# TROCADERO

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

VOLUMEN 37 | AÑO 2025 | ISSN 0214-4212 | e ISSN 2445-267X




BIBLID [2445-267X (2025), 37, 1-384]

Editorial UCA
REVISTAS | Universidad de Cádiz

BIBLID [2445-267X (2025), 37, 1-384]

# TROCADERO

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

Editorial UCA
REVISTAS | Universidad de Cádiz

TROCADERO

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

EDITA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE
SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DIRECTOR
Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz)

SECRETARIO
Pablo Ortega del Cerro (Universidad de Cádiz)

CONSEJO EDITORIAL
María Soledad Gómez Navarro (Universidad de Córdoba)
Pablo Ortega del Cerro (Universidad de Cádiz)
María Fernanda Valencia Suárez (Universidad Nacional Autónoma de México)
Lilyam Padrón Reyes (Universidad de Cádiz)
Marta García Cabrera (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)
José Marchena Domínguez (Universidad de Cádiz)
Diana Olivares Martínez (Universidad Complutense de Madrid)
Pablo J. Pomar Rodil (Universidad de Cádiz)

CONSEJO ASESOR
Francisco García González (Universidad Castilla La Mancha)
Manuel Rivas Fernández (Archivo Real Observatorio de la Armada)
María José Pérez Álvarez (Universidad de León)
Ana Silvia Volpi Scott (Universidade Estadual de Campinas, Brasil)
Antonino Vidal Ortega (Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo)
Guadalupe Pinzón Rico (Universidad Nacional Autónoma de México)
Patricia Calvo González (Universidad de Burgos)
Jorge Enrique Elías Caro (Universidad del Magdalena, Colombia)
Francie Cate-Arries (College of William and Mary, Williamsburg, Virginia)
Fernando Mendiola Gonzalo (Universidad Pública de Navarra)
Ana Martínez Rus (Universidad Complutense de Madrid)
Fernando Vicente Albarrán (Universidad de Salamanca)
Alfredo J. Morales Martínez (Universidad de Sevilla)
Matilde Miquel Juan (Universidad Complutense de Madrid)
María Dolores Teijeira Pablos (Universidad de León)
Antonio Urquízar Herrera (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

© DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE
© SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
© LOS AUTORES Y LAS AUTORAS

**ISSN:** 0214-4212 e **ISSN:** 2445-267X **BIBLID:** BIBLID [2445-267X (2025), 37, 1-384]

DISEÑO
Ale Rojas

MAQUETACIÓN
Eloísa Oliva

# ÍNDICE

## DOSSIER

*Emancipaciones familiares en la edad moderna: legislación, aplicación territorial y tensiones*

(Coordinado por Jesús M. González Beltrán)

*La práctica legal castellana para salir de la patria potestad durante la Edad Moderna. La emancipación voluntaria acordada*
Jesús Manuel González Beltrán ..... 8

*La emancipación. Lógicas sociales y usos familiares en la Cataluña moderna*
Mariela Fargas Peñarrocha ..... 35

*La emancipación juvenil como proceso relacional: dependencia, tutela y conflicto en la España centro-meridional del antiguo régimen. El caso de Miguel López Sotos (1815-1818)*
Carlos Vega Gómez ..... 53

*Malos tratos y matrimonios rotos: otro modo de emancipación en el Reino de Aragón a finales de la Edad Moderna*
Nuria Lon Roca y Francisco José Alfaro Pérez ..... 73

## ARTÍCULOS

*La forja de un linaje: estrategias comunicativas y redes sociales en la fabricación de la identidad nobiliaria de los Bernuy*
Jesús Suárez Arévalo ..... 94

*La residencia sevillana de los Alcázar, señores de la villa de Palma del Condado*
Carmen Vallecillo López ..... 115

*Vocaciones y resistencias: respuestas a la escritura por mandato en los claustros femeninos (ss. XVI-XVII)*
Marta Jiménez Sáenz de Tejada ..... 135

*Actividad empresarial y su impacto en la producción escultórica en la baja Andalucía del siglo XVII: un estudio comparativo entre Jacinto Pimentel y Alfonso Martínez*
Francisco José Martín López ..... 156

*Poder sobre ruedas: coches y carrozas de la nobleza en el Madrid de Felipe III y Felipe IV (1600-1650)*
José Manuel Ortega Jiménez ..... 174

*Breve estudio histórico del convento mercedario descalzo de Arcos de la Frontera y de su titular Nuestra Señora de las Nieves*
Ángel Martín Roldán y María Teresa Ruiz Barrera ..... 194

*Alberto Lista y la Gaceta de Bayona. La querencia moral de un liberal desencantado*
Manuel Carbajosa Aguilera ..... 217

*Armiño y seda. Dos reinas unidas por un manto real: Isabel II y Victoria Eugenia de Battenberg*
María Barrigón y Pilar Benito García ..... 236

*De Gibraltar a Granada. La llegada del primitivo teatro Alhambra, un nuevo espacio escénico para el género chico zarzuelístico en Granada*
José Luis de la Torre Castellano ..... 267

*Cámara en mano: bitácora fotográfica de un agente viajero fronterizo entre siglos, de Parral, Chihuahua, a El Paso, Texas*
Jorge Meléndez Fernández y Paola Juárez Méndez ..... 298

*Los patios del Hospital de Mujeres de Cádiz: aspectos constructivos y restauración*
Antonio Rafael Sánchez Casas ..... 324

## RESEÑAS

*Los hogares de los mares. La familia en la España marítima, siglos XVI-XIX*
*Francisco García González y Pablo Ortega del Cerro (eds.)*
Raúl Ruiz Álvarez ..... 350

*La mujer y los universos femeninos en las fuentes documentales de la Edad Moderna*
*Jesús María Usunáriz y Javier Ruiz Astiz (eds.)*
Juan María González de la Rosa ..... 353

*Atlas histórico de los itinerarios festivos en las ciudades de Andalucía durante la Edad Moderna*
*Francisco Ollero Lobato (director), Zara Ruíz Romero y Victoria Sánchez Mellado (coords.)*
Fátima Calderón Vicente ..... 357

*Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*
*Francisco Hidalgo Fernández y José Antolín Nieto Sánchez (coords.)*
Álvaro Sánchez López de Vinuesa ..... 361

*El otro ultramar. Crónica de un Jesuita en China. Relación del padre Adriano de las Cortes del viaje naufragio en Chaucheo de la Gran China*
*José Luis Caño Ortigosa and Fabio Yuchung Lee (eds.)*
Vicente Pajuelo Moreno ..... 364

*Saber de «Las Castillas». Dos décadas de investigación con el catastro de ensenada y otras fuentes textuales*
*María Soledad Gómez Navarro*
Francisco Luis Rico Callado ..... 367

*Imágenes y representaciones de los vinos del marco de Jerez*
*Alberto Ramos Santana y José Marchena Domínguez (eds.)*
Elena Merino Rivera ..... 371

*«Terra incognita». Una historia de la ignorancia (siglos XVIII-XIX)*
*Alain Corbin*
Francisco Miguel Martín Blázquez ..... 375

*«Ese vento que vai sóbor da terra». A vida desmedida de Basilio Álvarez*
*Miguel Cabo Villaverde*
Xosé Ramón Veiga ..... 378

*Argentina y Gran Bretaña: 200 años de historia (1825-2025)*
*Paula Seiguer y Alina Silveira (eds)*
Adolfo Hamer-Flores ..... 382

Informe estadístico del proceso editorial julio 2024-noviembre 2025 ..... 383

Listado evaluadores externos 2024 ..... 383

# DOSSIER

## EMANCIPACIONES FAMILIARES EN LA EDAD MODERNA: LEGISLACIÓN, APLICACIÓN TERRITORIAL Y TENSIONES

*(Coordinado por Jesús M. González Beltrán)*

BIBLID [2445-267X (2025), 37, 1-384]

HTTPS://DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.01

# LA PRÁCTICA LEGAL CASTELLANA PARA SALIR DE LA PATRIA POTESTAD DURANTE LA EDAD MODERNA. LA EMANCIPACIÓN VOLUNTARIA ACORDADA[1]

**JESÚS MANUEL GONZÁLEZ BELTRÁN** | UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORCID: 0000-0002-7273-5159

Fecha de recepción: 01/11/2025 Fecha aceptación final: 13/11/2025

## RESUMEN

Las relaciones de dependencia en la familia quedaban, en la Edad Moderna, reguladas por la legislación. En el caso de los hijos, dichas relaciones subordinadas dependían de la aplicación de la patria potestad, que otorgaba amplios poderes al padre de familia sobre su descendencia. Igualmente, la legislación, de aplicación en los territorios de Castilla, establecía diversas fórmulas jurídicas por las que los hijos podían salir o liberarse del poder paternal. En esta investigación se analizará dicha legislación y se resaltará uno de los procedimientos, el de la emancipación acordada, al menos en la teoría, de mutuo consentimiento entre padre e hijo.

PALABRAS CLAVES

Patria potestad, emancipación, legislación, familia, Edad Moderna, Castilla

# CASTILIAN LEGAL PRACTICE FOR EXITING THE *PATRIA POTESTAS* DURING THE EARLY MODERN PERIOD. AGREED-UPON VOLUNTARY EMANCIPATION

## ABSTRACT

In the early modern period, familial relationships of dependency were regulated by law. For children, these subordinate relationships were governed by the application of patria potestas, which granted extensive powers to the head of the household over his offspring. Legislation, as applied in the territories of Castile, also established various legal frameworks

1 Este trabajo forma parte del proyecto «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860», PID2024-159231NB-I00, dirigido por Francisco García González (UCLM) y Jesús M. González Beltrán (UCA). Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades. Agencia Estatal de Investigación. Proyectos de Generación de Conocimiento y Formación del Personal Investigador Predoctoral, Convocatoria 2024.

through which sons could exit or be freed from paternal power. This research will present said legislation and emphasize one of the procedures: emancipation agreed upon, at least in theory, by mutual consent between father and son.

KEYWORDS

Patria potestas, emancipation, legislation, family, Early Modern Period, Castile

**Cómo citar:** Jesús M. González Beltrán, «La práctica legal castellana para salir de la patria potestad durante la Edad Moderna. La emancipación voluntaria acordada», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 8-34.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.01

## 1. EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS HIJOS

La familia, como institución fundamental de la estructura social en la Edad Moderna, estaba reglamentada de forma completa y minuciosa (Gacto, 1984). Se regula toda una serie de acciones que afectaban al ámbito familiar, tales como la constitución y disolución del matrimonio, la legitimidad de la descendencia y, de forma especial, todo lo relacionado con el proceso hereditario por su influencia sobre la reproducción social ligada al patrimonio. Pero, esencial, la legislación también articula las relaciones entre los distintos componentes de la familia. Y lo hace desde una perspectiva jerárquica en la que prima una posición de autoridad, ostentada por el pater familias, junto a otras, la de los restantes miembros, que reflejan una diáfana subordinación, una dependencia (González y Ortega, 2025).

El basamento legal de las mencionadas jerarquía, autoridad y dependencia, en las relaciones padre/hijos está constituido por el principio de la patria potestad. Esta figura jurídica es definida por el diccionario de autoridades como «el dominio y poder que tienen los padres en los hijos legítimos, que dura hasta la muerte o emancipación» (Real Academia Española, 1726-1739: patria potestad), siendo de interés que recalque como se finiquita dicho dominio, pero no cómo se constituye. El objetivo de esta investigación irá en la línea marcada por la definición expuesta, es decir, plantear y analizar las fórmulas legales establecidas para que los hijos pudieran eximirse, liberarse, de la autoridad del padre. Aunque la finalidad última del trabajo es resaltar el significado y el procedimiento regulado para una de esas vías: la emancipación voluntaria, aquella en la que padre e hijo, en teoría de mutuo acuerdo, deciden, el primero, renunciar a la patria potestad y, el segundo, aceptar esa dimisión. Previamente al estudio de los métodos para desligarse de la patria potestad, es conveniente exponer en

qué consiste la misma, sobre todo en aquellos aspectos relacionados con las prerrogativas y funciones que otorga al padre, y en las limitaciones que impone a los hijos. Subrayar que, en este trabajo, salvo que se especifique lo contrario, se utilizan las palabras hijo o hijos en sentido neutro, haciendo referencia tanto a los varones como a las féminas.

La investigación incidirá en la presentación e interpretación del derecho de familia, en los aspectos concreto de la patria potestad y la emancipación, pero desde una metodología que interrelaciona la Historia Social del Derecho y la Historia de la Familia. Resaltando como las normas son fruto de la propia sociedad en la que se aplica, desarrollándose una dialéctica constante con tres posibles resultados. Primero, su observancia, y lo que implica de permanencias. Segundo, su adaptación, en la línea de ir introduciendo cambios frutos del consenso o la experiencia práctica, pero sin que ello modifique lo esencial de la legislación. Y, tercero, su incumplimiento, desde posiciones de resistencia o de implantación de facto de situaciones no ajustadas a la legalidad, o desde el conflicto abierto (Chacón, 2022; 2023).

Comenzamos, pues, con el concepto de patria potestad. A finales del siglo XVIII, el jurista Antonio Xavier Pérez indicaba que la patria potestad «viene del mismo derecho de la naturaleza, es el más conforme a ella, el más antiguo, el más universal y constantemente conocido», añadiendo que, este dominio del padre sobre sus hijos, «es tanto más fuerte cuanto el hombre está más cerca de la naturaleza, y se debilita a medida que las sociedades se civilizan y se perfeccionan sus leyes» (Pérez, 1797: 191-192). De este modo, en Roma, en una primera época, la patria potestad facultaba al padre para vender al hijo hasta tres veces, castigarlo con la mayor severidad, tratarlo con más rigor que a un esclavo e, incluso, disponer de su vida. Pero, con el transcurrir del tiempo, el derecho romano fue suavizando ese poder absoluto, y casi ilimitado, de la patria potestad, para lo cual introduce acotaciones al dominio, a la vez que imponía una serie de obligaciones paternales. Todo ello queda recogido en los códigos justinianeos del siglo VI. Estas restricciones son las que llevan a Otero (1956: 212-214) a señalar que «la patria potestas se comienza a concebir como *officium*, es decir, como un deber de protección y de asistencia [...]; en un deber en interés del sometido, y solo para tal fin le son atribuidos poderes al padre». Otra cuestión es si, pasando de la teoría jurídica a la práctica social, ello se cumple estrictamente o si lo habitual es una situación intermedia, con un intercambio constante entre el dominio y la protección, que es lo que transmiten las fuentes.

En su amplio estudio, Otero continúa señalando cómo, tras la caída del imperio romano, en la península ibérica se fue asentando el derecho consuetudinario visigótico que admite una patria potestad muy limitada, que puede ser compartida por el padre y la madre, y que

finaliza con la mayoría de edad del hijo y con la formación, por este, de un nuevo hogar. Así lo recogen distintos fueros municipales. Es más, Otero (1956: 221-224) plantea que, coincidiendo con el periodo de mayor auge de la ocupación musulmana, se podría sugerir un intenso declive en la aplicación de la patria potestad.

Pero la expansión y consolidación de la monarquía castellana, durante los siglos finales de la Edad Media, va a impulsar un apreciable desarrollo legislativo, el cual va a buscar sus fuentes no en el derecho visigótico, sino en el derecho romano justinianeo recuperado por la escuela de Bolonia, y que se estaba difundiendo por gran parte de Europa. La aceptación del derecho romano en Castilla se refleja en el código de las *Siete Partidas*, ya redactado en 1265, pero cuyo obligado cumplimiento se debe al ordenamiento de Alcalá de 1348. Es en las *Partidas* donde se recupera la normativa romana relativa a la patria potestad. Lo reglamentado en las *Partidas* va a perdurar, con una sola enmienda de consideración, la liberación de los hijos por el matrimonio, establecida en las *Leyes de Toro* de 1505, hasta bien avanzado el siglo XIX, cuando se promulgue el Código Civil de 1889 (Gacto, 1998: 220). En él se le dará una renovada formulación que perdurará hasta nuestros días. Antes de llegar a la aprobación de este código de 1889, todos los proyectos legislativos previos del siglo XIX para los territorios castellanos incluían en su articulado la patria potestad. Así, el proyecto de código civil realizado durante el trienio liberal se refiere a la patria potestad como uno de los derechos legítimos que dimanan de la autorización de la ley; y la define como «los derechos principales que da la calidad de padre respecto de los hijos legítimos» (*Proyecto*, 1821: art. 370). En consonancia, los manuales legales siguen repitiendo, con leves variantes, lo ya expuesto en los siglos anteriores. Así, a mediados de la centuria decimonónica, Escriche indica que la patria potestad es «la autoridad que las leyes dan al padre sobre la persona y los bienes de sus hijos legítimos», y recalca, por sí hubiera alguna duda, que dicha autoridad «compete al padre y no a la madre» (Escriche, 1842: 507).

Volviendo a las *Partidas*, es el título XVII de la *Partida* IV, el que desarrolla qué es la patria potestad y qué dominio otorga sobre los hijos. Los propios legisladores subrayan que no debe entenderse dicha potestad en sentido político como señorío, ni como jurisdicción. Se trata de un poder más limitado y que debe entenderse «por ligamiento de reverencia, y de sujeción, y de castigamiento que debe haber el padre sobre su hijo»; pero, aun así, permite, en circunstancias extremas de hambre, poder vender o empeñar al hijo a fin de comprar alimentos. E, incluso, en caso de estar asediado y sin víveres, puede el padre comerse a su propio hijo, antes que entregar la fortaleza sin mandato de su señor. Aspectos que chocan con esa concepción de la patria potestad como *officium*, como deber de pro-

tección, pero que deben entenderse en su contexto histórico, siglos XIII y XV, pues ya en plena edad moderna la práctica jurídica los tendrá por anacrónicos y, aunque no revocados, si obviados y sin aplicación efectiva. Es importante, por tanto, conocer la legislación, pero no menos significativo observa el cumplimiento práctico de la normativa en cada momento histórico.

La patria potestad, como se ha repetido, la ejerce el padre sobre sus hijos habidos en el matrimonio, los legitimados y los adoptados (Pérez, 1797: 194). Estos, cuando se encuentran bajo la patria potestad, son denominados como hijos de familia. Así, el diccionario de autoridades define al hijo de familia como «el que está sin tomar estado y se mantiene debajo de la patria potestad» (Real Academia Española, 1726-1739: hijo de familia), definición que repite Terreros (1787: hijo de familia) y, a mediados del XIX, lo que denota su vigencia, Escriche (1842: 289). Aunque más adelante se incidirá sobre la cuestión, hay que señalar que el hijo de familia permanece bajo la patria potestad con independencia de su edad, ya sea menor de edad o haya alcanzado la mayoría de edad al cumplir los 25 años, ya que no hay estipulación legal alguna que especifique que la emancipación del hijo se alcance por llegar a una edad determinada.

¿Qué implica estar bajo la patria potestad? ¿Qué poder ejerce el padre, en la práctica, sobre el hijo? ¿Qué tiene vedado o limitado el hijo de familia?

El profesor Ángel Rodríguez recalcaba que la patria potestad significaba «el ejercicio de un poder prácticamente ilimitado, y el consiguiente sometimiento de quienes lo soportan», lo cual estaba plenamente aceptado por la sociedad y amparado por el poder político. El desempeño de dicho poder, continúa Rodríguez, facultaba al padre para dos aspectos fundamentales del ámbito privado de la familia. Por una parte, llevar la administración y toma de decisiones en todo lo referido a las cuestiones económicas y patrimoniales. Y por otra, delinear la estrategia familiar, «lo que define el compartimiento externo económico y social de los miembros de la familia», cuya materialización más peculiar se observa en los destinos y matrimonios optados para la descendencia, con o sin la anuencia de los hijos implicados (Rodríguez, 1990: 369-370).

El control económico sobre los hijos puede parecer absoluto, pero la introducción de varias tipologías de bienes o peculios, con diversas premisas sobre su propiedad y uso por parte de los hijos, plantean algunas limitaciones. Los distintos peculios quedan recogidos en las *Partidas*, siguiendo la doctrina del derecho romano justinianeo. Dicha normativa, en las le-

yes V, VI y VII del título XVII de la *Partida* IV, especifica cuatro tipos de bienes o ingresos que afectan a los hijos de familia, los que están bajo la patria potestad.

En primer lugar, los bienes profecticios, que son las ganancias o patrimonio que los hijos pueden obtener valiéndose, o sirviéndose, de los bienes paternos. Tanto la propiedad de dichos bienes como el usufructo que puedan generar corresponde al padre. No obstante, tal como señala Hernández (2003: 217), la normativa, en concreto la ley III del título IV de la *Partida* V, abre la posibilidad de que, de dichas utilidades, el hijo pueda dar pequeñas cantidades a su madre, hermana u otros parientes «para casamiento, o para otra cosa, que el entendiese que le era gran menester», o pueda satisfacer el salario al «maestro, que le mostrase ciencia o alguna arte», y ello sin necesitar la licencia paternal.

El segundo tipo de bienes son los adventicios. Su naturaleza y procedencia puede ser muy variada. Las *Partidas* indican que son los bienes o ganancias que obtienen los hijos por lo que «ganase por obra de sus manos, por algún menester, o por otra sabiduría que hubiese, o por otra guisa; o por alguna donación que le diese alguno en su testamento, o por herencia de su madre, o de alguno de los parientes de ella, o de otra manera; o si hallase tesoro, o alguna otra cosa por ventura» (*Partida* IV, título XVII, ley VI). En general, lo que obtiene por ejercer un trabajo mecánico y lo que pueda recibir de terceros por vía de herencia o donación. La propiedad de dichos bienes le corresponde al hijo, prueba de ello es que puede dejarlos en herencia, aunque no donarlos sin licencia del padre. Siendo éste el que tiene la administración y usufructo de los mismos (Pérez, 1797: 199), sin obligación de dar fianza (Otero, 1956: 216), pero sin malversarlos y dándole una arreglada aplicación, pues deben pasar a poder del hijo al cesar la patria potestad.

La tercera y cuarta categoría de bienes corresponden a los llamados castrenses y cuasi castrenses, que por sus características comunes serán vistos de forma conjunta. Los castrenses son los que se obtienen sirviendo en empleos militares o de la corte al servicio del rey. Mientras los cuasi castrenses son los que «adquieren los maestros de cualquier ciencia por pensión por la cámara del rey u otro lugar público; o los que se dan de salario a los jueces o escribanos del rey, o a otros semejantes por razón de oficio», y también los bienes recibidos por merced del rey o de otro señor jurisdiccional (Pérez, 1797: 199). Dado que son recibidos de una autoridad superior a la del padre, del monarca casi siempre, sobre estos bienes los hijos tienen la plena propiedad y usufructo, por lo que pueden disponer con total libertad de ellos, incluso donarlos (Hernández, 2003: 216). En opinión de Otero, los hijos que obtienen esta tipología de bienes alcanzan una «personalidad patrimonial» propia (1956: 236),

que, en el caso de que produzcan rentas cuantiosas, los pueden hacer menos dependientes del padre, aunque sigan sometidos a la patria potestad.

Además de beneficiarse de la mayor parte del patrimonio y los ingresos de los hijos, los padres también resultaban favorecidos por determinados privilegios y franquezas que, en principio, correspondían a los hijos. De este modo, por ejemplo, una resolución real emitida en 1743 relativa a milicias otorgaba diversas exenciones de cargas a los mozos milicianos, señalando que, si los mismos permanecían en compañía del padre, sin ser tenidos por vecinos, «se entienda que las han de gozar sus padres todo el tiempo que los hijos sirvieran en sus plazas y se mantuviesen bajo la patria potestad» (*Recopilación de las ordenanzas*, 1745: 168).

En consonancia con estas cuestiones económicas vistas y la situación de dependencia descrita, la normativa procede a excluir a los hijos sometidos a la patria potestad de la capacidad de contratar, sin la intervención paterna. Y ello es así desde la ley emitida por Felipe II en 1558, para que «ningún hijo de familias, que esté debajo del poder de sus padres, mayor o menor, ni ningún menor que tenga tutor, o curador, sin licencia de los susodichos, no pueda comprar, ni tomar, ni sacar en fiado por si [...]» (*Nueva recopilación*, 1567: libro V, título XI, ley XXII). Norma que aún se encontraba vigente en el siglo XIX. Si se llegaba a realizar una escritura o una transacción por un interviniente excluido, la misma sería considerada nula, lo que acarreaba algunas consecuencias relevantes, tales como que el hijo de familia no estaría obligado a la restitución de lo tomado, ni la parte contraria podría interponer demanda contra el sujeto implicado, ni contra los fiadores que hubieran intervenido, ni contra el padre, siempre que este se hubiera mantenido al margen del negocio. Está claro que ello provocaría no pocas controversias y litigios, por lo que se fue elaborando una interpretación jurídica no escrita, que dilucidara cuando eran lícitos o nulos estos contratos. Nos sirve de demostración lo recogido, a mediados del XIX, por Escriche, que señala hasta siete casos en los que el contrato se podría considerar válido:

> 1º cuando el hijo tiene bienes castrenses, pues queda obligado hasta donde alcancen. 2º cuando ejerce empleo público. 3º cuando niega ser hijo de familia y el acreedor tiene motivo para creerlo. 4º cuando lo prestado se convierte en utilidad del padre o estando presente lo consiente, pues entonces ambos quedan obligados. 5º cuando comúnmente está reputado por libre de la patria potestad o es menestral o comerciante y como tal acostumbra a hacer contratos. 6º cuando acostumbra recibir prestado y su padre pagarlo. 7º cuando empieza a pagar siendo de edad cumplida, después que salió de la patria potestad (Escriche, 1842: 289).

Es de destacar el punto 5º, ya que muestra como la realidad práctica, sostenida en las apariencias, se impone a las restricciones de la normativa. O cómo la sociedad adapta, en su día a día, un derecho vigente pero anquilosado. Así se explica que sean considerados válidos los contratos realizados por aquellos que la sociedad percibía como emancipados sin serlo legalmente, en especial si estos ejercían oficios artesanales o se dedicaban al comercio y eran reconocidos como tales por su trayectoria profesional y su capacidad de gestión registrada. El hecho de que no se incluya a los labradores también puede señalar que estas apreciaciones innovadoras se estaban desarrollando más en el ámbito urbano que en el rural.

Con la finalidad de evitar cualquier atisbo de confusión sobre estas cuestiones de tipo económico de los hijos, hay que señalar la existencia de una figura jurídica que, aunque no tiene nada que ver con la emancipación, permite al menor de 25 años, incluso bajo la patria potestad, administrar su patrimonio. Se trata de la dispensa de edad para administrar sus bienes, cuya concesión corresponde, por regalía, al monarca. Se tiene que solicitar, y así se decretó en 1695, directamente en el consejo de Castilla, siendo obligatoria la presencia del interesado, mayor de 17 años y menor de 25, al interponer la instancia (*Novísima Recopilación*, tomo V, libro X, título V, ley VII y tomo II, libro IV, título V, ley XI). El solicitante tenía la obligación de presentar declaración de testigos que evidenciaran «su idoneidad y actitud para regir y gobernar los bienes, hallándose adornado de buenas costumbres que le hagan acreedor a la gracia» (Elizondo, 1785: 254). Fue un procedimiento utilizado, de forma preferente, por miembros de la principal nobleza, a efectos de permitir la administración de herencias y legados, así como tomar posesión de mayorazgos.

Además de en los asuntos económicos, ya se apuntó que la patria potestad posibilitaba un dirigismo de la estrategia familiar y, en especial, un control de los enlaces matrimoniales de los hijos. Las *Leyes de Toro* y posteriormente Felipe II, en 1563, establecieron la obligatoriedad de la autorización paterna para poder los hijos contraer matrimonio, dándoles la prerrogativa a los padres de tomar ciertas medidas, en especial la desheredación, contra los hijos díscolos (Díaz, 2020). La pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales promulgada en 1776 fijó y clarificó la normativa, señalando la obligatoriedad de la autorización paterna, o de otros miembros de la familia a falta del padre, para que los hijos menores de 25 años pudieran casarse. En el caso de tener más de 25 años era suficiente con pedir consejo, el cual no era vinculante. Para evitar los posibles abusos del padre, se determina que la autorización no puede ser negativa salvo que «ofendiese gravemente al honor de la familia y perjudicase al Estado», y daba la posibilidad a los hijos de recurrir ante la justicia el «irracional disenso» de sus progenitores (Blanco, 2016; Sobaler, 2019).

Generalmente se ha establecido una relación directa entre este control matrimonial y el interés social del linaje familiar, representado por el padre, para preservar la posición y el honor alcanzado. Pero no hay que olvidar, y más adelante se incidirá sobre ello, que el casamiento significaba de facto, con independencia de la edad, la legítima emancipación del hijo o de la hija que se casaba, que se liberaba de la patria potestad y podía administrar libremente sus ingresos y patrimonio. Una autonomía que podía colisionar con intereses paternos y familiares, más allá del honor, ligados a estrategias patrimoniales, de reproducción o de supervivencia. No estaría de más incidir en esta línea, tal como apunta Paoletti (2022: 256-311).

También la patria potestad limitaba la capacidad de los hijos en todo lo relacionado con la práctica judicial. Ya la ley XI del título XVII de la *Partida* IV establece que «no puede el hijo convenir en juicio al padre, en cuya potestad está, sino por causa de peculio castrense o por otra querella, precedida licencia del juez. Ni tampoco puede responder o defender en juicio sin el consentimiento de su padre» (Pérez, 1797: 200). A lo largo de la Edad Moderna está cuestión se mantiene sin alterarse, llegando al siglo XIX. En el proyecto de Código Civil de 1821 se señala, en el artículo 376, que los padres no serán «reconvenidos civilmente en juicio por los hijos, sin que proceda la venia por la autoridad pública. La cual venia se obtiene por cláusula especial del alcalde ante quien se hace la conciliación después de intentar esta sin fruto» (*Proyecto*, 1821: art. 376).

No obstante, este sometimiento al padre en todo lo relacionado a la justicia, podía, en ocasiones ser beneficioso. Así, el hijo de familia no podía ser demandado, ni acudir a juicio si su padre no lo autorizaba. Y, en el caso de causar algún daño por mandato de su padre, no estaría obligado a resarcirlo ni podría ser condenado por ello, «pero siendo injuria, herida o muerte, habrá la misma pena que el mandante, por no deberle obedecer en tales cosas» (Escriche, 1842: 289).

Finalmente, en función de la patria potestad, el proyecto de Código Civil de 1821 enumera otra serie de prerrogativas del padre, que el texto denomina derechos, y que recogen la práctica vigente en los siglos anteriores:

> 1º el de cuidar y dirigir la educación de los hijos proporcionándosela dónde y cómo mejor pareciere a los padres. 2º el de tenerles en su casa a dicho fin, sin que puedan separarse por su voluntad. 3º el de exigir obediencia puntual y subordinación de los hijos en cuanto no fuere contrario a las buenas costumbres. 4º el de corregirles de palabra y aun de obra moderadamente. 5º el de interpelar y obtener el auxilio de la autoridad pública para los hechos que exijan mayor severidad (*Proyecto*, 1821: art. 371).

A pesar de las limitaciones aplicadas a la antigua patria potestad romana, la autoridad y el control ejercido sobre los hijos, durante la Edad Moderna y gran parte del siglo XIX, siguen siendo muy notorios y prominentes. Solo la disolución de la patria potestad permitía a los hijos alcanzar una autonomía que, a fin de cuentas, no era total, ya que como señalan algunos religiosos de la época, la liberación «se entiende cuanto al derecho humano, pues por el natural y divino, mientras dure la vida, el padre tiene poder sobre sus hijos» (Sánchez, 1792: 38).

## 2. ¿CÓMO SE EXTINGUE O DISUELVE LA PATRIA POTESTAD?

No cabe duda, dada la significación de la patria potestad y de la capacidad de dominio que otorga, que el hecho de salir, de liberarse de la misma fuera un aspecto recogido y delimitado por la normativa, aunque siempre sujeto a interpretaciones, tanto desde un punto de vista legal, como desde el análisis histórico de sus implicaciones.

El hijo que sale de la patria potestad es catalogado habitualmente como emancipado, tomando dicho concepto en un sentido no jurídico, sino social y filosófico, en el que se incide en la obtención de una plena autonomía. Koselleck (2012: 116-117) sostiene que este nuevo y ampliado significado comenzó en el siglo XVIII, aunque con antecedentes en tiempos anteriores, e incidiendo en un uso de la forma reflexiva, emanciparse, la cual transmite, mejor aún, la idea de una «propia liberación, de la ruptura del dominio» preexistente. Es una forma de entender la emancipación que puede aplicarse a los hijos, pero también, y así se llevó a cabo, a grupos sociales e incluso pueblos enteros. De aquí, por ejemplo, el uso de la palabra emancipación durante los procesos independentistas de los territorios españoles de América a comienzos del XIX.

Ahora bien, desde una visión estrictamente jurídica, la emancipación es una de las distintas fórmulas establecidas para salir de la patria potestad, la que se lleva a cabo de común acuerdo entre padre e hijo, siguiendo unas pautas puntualmente regladas. A esta modalidad se le dedicará el tercer apartado de este trabajo, pero antes habría que indicar cuáles eran las otras causas y procedimientos por los que se disolvía la patria potestad, clarificando algunas cuestiones de interés como las referidas al matrimonio y la edad.

Lo mismo que las *Partidas* regulaban la patria potestad, también señalaban los métodos y formas para salir de la misma o como se podía llegar a su extinción. En concreto, lo exponen en diversas leyes incluidas en el título XVIII de la *Partida* IV, una normativa que reiteran las compilaciones legislativas y recogen los tratadistas a lo largo de toda la Edad Moderna y

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE
TROCADERO | 17

primera mitad del siglo XIX, lo que recalca su completa vigencia, solo con ligeras matizaciones (De Celso, 1537: 119-120; Melgarejo, 1756: 129-132; Berni, 1759: 69-73; Sánchez, 1792: 36-38; Álvarez 1796: 297; Pérez, 1797: 201; Escriche, 1842: 507).

¿Qué indican las *Partidas* al respecto? Señalan, en primer lugar, una cuestión obvia, la patria potestad termina con el fallecimiento del progenitor. No obstante, se establecía que, a falta del padre, si el abuelo por línea paterna estaba vivo, el nieto quedaba bajo su patria potestad, aunque en la práctica este aspecto no siempre se aplicaba. El papel de la madre es totalmente subordinado, no sustituye en la patria potestad al padre fallecido, por lo que los hijos no están sometidos a su autoridad. Ya en el siglo XIX este aspecto empezó a corregirse, y los diferentes proyectos de códigos civiles incluían que la madre solo «por defecto del padre por su muerte, ausencia o incapacidad» ejercería la patria potestad (*Proyecto*, 1821: art. 370). La no aprobación de dichos proyectos dejo la cuestión en la muestra de una aspiración hasta la promulgación del Código Civil de 1889, que establecía una patria potestad compartida por ambos cónyuges.

A la muerte física se homologaba la muerte civil, que ocurría cuando el padre era condenado a prisión, trabajos, deportación o destierro de forma perpetua, algo comprensible, dado que difícilmente podría ejercer su potestad estando ausente en dichas situaciones. Si dichas penas eran temporales, el dominio sobre los hijos se recuperaba a su término.

También se señala la pérdida de la patria potestad cuando el padre viudo casara de nuevo y lo hiciera con parienta hasta cuarto grado de consanguineidad. Aunque sobre este aspecto no existía total unanimidad (Sánchez, 1792: 37) y, en caso de litigio, las sentencias eran dispares y atendiendo las peculiaridades concretas de cada caso.

Y, por último, las *Partidas* recogen una relación de 12 dignidades que otorgaban la liberación de la patria potestad. Se trataba de comisiones o empleos de alta jerarquía civil, militar y eclesiástica, que entraban en la contradicción de que un hijo, en el desempeño de algunos de dichos cargos, tuviera que ordenar, juzgar o decidir sobre su padre, al que debía obediencia por la patria potestad. Este conflicto de competencias se resuelve a favor del hijo, que se libera del gobierno paterno y solo debe obedecer a la autoridad que lo nombra. Las *Partidas*, al seguir el derecho romano, mantienen los nombres de las dignidades que existían en Roma (*prefecto pretorio, questor, magister sacri serinii libellorum*, etc.), lo cual lleva a un largo articulado en el que se intenta realizar una homologación con los cargos equiparables que se daban en el siglo XIII en la administración castellana. Esta comparativa queda otra vez obsoleta,

al cambiarse la ordenación administrativa y de poder en la Edad Moderna, lo que obliga a una nueva labor de homologación que se realiza por los tratadistas (Berni, 1759: 71-73; Pérez, 1797: 204) y no queda recogida en la legislación. Ya en el siglo XIX, Escriche (1842: 507) indicaba que las dignidades señaladas por las *Partidas* eran, en su mayoría, ya desconocidas, por lo que había que entender que el hijo salía de la patria potestad cuando era designado para ejercer como «jefe de algún distrito o cuerpo distinguido». Sobre esta cuestión Gacto (1984: 51) señala que ante la dificultad de la homologación y equiparación de cargos terminó «imponiéndose al fin la razonable solución de estimar que deben salir de la potestad paterna todos aquellos hijos que desempeñen oficios dotados de jurisdicción en la esfera civil o en la eclesiástica». Como se acaba de exponer, el desempeño de altos cargos de la jerarquía de la Iglesia liberaba de la patria potestad, pero ¿no se había ya producido dicha liberación en el momento que el hijo profesaba? La cuestión era motivo de debate, tal como exponía el jesuita Matías Sánchez: «si el hijo clérigo sale o no de la patria potestad por el orden sacro es punto que no está aún decidido, y así se queda en opiniones» (Sánchez, 1792: 38).

La legislación de las *Partidas* también regula, y luego todos los tratadistas de los siglos posteriores reiteran, una serie de causas por las que se puede demandar al padre con el fin de desposeerlo de la patria potestad. En resumen, y siguiendo a Melgarejo (1756: 131), habría cuatro casos en los que se podría solicitar ante la justicia la liberación del dominio paterno. La primera si se excedía en el derecho de corrección, llegando a un maltrato «que fuese insufrible». La segunda si «apremiase al hijo a ser salteador, o a cometer otro grave delito» o incitara a las hijas a una vida deshonesta y a prostituirse. La tercera si algún hijo había recibido legado testamentario o donación con la condición de ser emancipado. Y la cuarta cuando habiendo adoptado un menor de 14 años, si dicho ahijado, al superar esa edad, alegaba no recibir un trato adecuado o que el padrastro malversaba su patrimonio. A mediados del XIX Escriche (1842: 507) repite estas cuatro causas y añade otra que se puede entender como implícita: «por la exposición de parto, cuando el padre desampara al hijo dejándole a las puertas de la iglesia, hospital u otro paraje, de donde la piedad de otro le recoge». Salvo la última descrita, todas las demás no liberan de forma automática por el simple hecho de demandar, hay que ver lo que dictamina la justicia, algo que, una vez más, dependerá de las circunstancias de cada caso y, normalmente, de los individuos implicados.

Lo que no recogían las *Partidas* era la liberación de los hijos de la patria potestad por el hecho de contraer matrimonio; lo cual estaba en consonancia con la antigua tradición romana de que dicho dominio, salvo en el caso de la obtención de dignidades, era una atribución vitalicia del padre. Cuando en el siglo XIII se retomó el derecho romano esta cuestión, de si

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE
TROCADERO | 19

permanecía la patria potestad del padre, aunque los hijos contrajesen nupcias, colisionaba con la práctica del derecho consuetudinario de los pueblos de origen germánico por la cual, el matrimonio no solo extinguía la patria potestad del padre, sino que, al mismo tiempo, se la otorgaba al hijo cabeza de la nueva familia creada. Según los territorios este dilema tuvo diversas soluciones.

En Francia, por ejemplo, se distinguen zonas, principalmente en el norte y el este, en las que prevaleció el derecho consuetudinario y, según el mismo, el hijo se liberaba de la patria potestad no solo por casarse sino también al cumplir los 21 años, aunque permaneciera soltero. Pero en zonas del sur, con algunas excepciones, se implantó de forma estricta el derecho romano, por lo que la patria potestad prevalecía, con independencia de la edad del hijo y por encima de contraer matrimonio. De forma extraordinaria, algunos padres procedían a realizar escrituras de emancipación de los hijos anexas a los acuerdos matrimoniales, pero no se detectan salvo en un 9% de los casos, por lo que se entiende que, si el progenitor no había fallecido, el 90% de los hijos casados continuaban bajo la patria potestad. Ello ocasionó problemas al estallar la revolución, ya que parecía incompatible otorgar la ciudadanía y el derecho de voto a un individuo sometido a la dependencia de su padre. La solución acordada, en 1792, fue la de considerar extinguida la patria potestad, en toda Francia, sobre los hijos mayores de 21 años, por lo que, al casarse, la mayoría ya estarían independizados (Verjus, 2010).

En Castilla la contradicción se resolvió también por la vía legislativa, pero mucho antes que en Francia, ya que las *Leyes de Toro*, en 1505, promulgaron, en su ley 47, que «el hijo o la hija, casado y velado, sea habido por emancipado en todas las cosas para siempre». Álvarez (1796: 297), en sus comentarios a estas leyes, recalca que el derecho común, el romano, señala que el hijo de familia permanece «en la potestad de su padre, aunque llegue a ser anciano», pero que el derecho patrio, recogido en distintos fueros, «corrige el derecho común en esta parte, y el hijo casado y velado sale de la patria potestad», y no vuelve a ella, aunque quede viudo. Y, además, la norma 48, de dicha recopilación legal, regula que el hijo al desposarse pasa a administrar todo su patrimonio y utilidades, teniendo el padre la obligación de entregarle todo el peculio adventicio adquirido antes de casarse.

La aplicación de esta normativa se convierte, pues, en la fórmula más habitual para alcanzar la autonomía frente a la patria potestad, de aquí su importancia. El enunciado de la ley 47 de Toro tiene, a pesar de su mínima extensión, una amplia interpretación. Primero, al exponer «sea habido por emancipado» incide en que se trata de un procedimiento distinto

del específico de la emancipación, pero recalcando que las consecuencias son las mismas, el abandono permanente de la patria potestad. Por otra parte, siendo matrimonio y emancipación dos métodos diferentes tienen algunas características similares. En la teoría, en los dos tiene que darse el consentimiento voluntario tanto del padre como del hijo, por lo que el matrimonio puede ser visto, desde esta perspectiva, como una emancipación aceptada por padre e hijo. Segundo, se señala que el matrimonio libera de la patria potestad a hijos e hijas, sin distinción. Ello es especialmente relevante en el caso de las hijas, ya que al ser tenidas por emancipadas permite que la dote recibida para el casamiento sea catalogada como un bien de su titularidad, que los padres donan o adelantan sobre sus futuras legítimas, y sobre el que el marido no puede disponer. No tendría sentido entregar una dote a la hija, con lo que ello implica, si permanece en la patria potestad, ya que no ostentaría propiedad alguna ni tendría la capacidad jurídica para usufructuar sus utilidades. Lo mismo se podría decir de las arras, que sin salir la esposa del dominio del padre sería este el verdadero receptor de ellas. Y tercero, la inclusión de la velación como requisito imprescindible que viene a incidir en la sacralización del matrimonio (Rodríguez, 1990: 370), el cual no es válido sin la correspondiente bendición nupcial realizada por el párroco, en un acto público con la presencia de los padrinos de los contrayentes y testigos. Se representa, en la velación, el consentimiento de la iglesia a la unión de los cónyuges y la integración de los mismos, con su nuevo estatus de autonomía, en el marco religioso, pero también social, de la parroquia. Además, los preceptos canónicos señalaban que sin la velación el matrimonio no podría consumarse, lo que podría ser alegado como motivo de nulidad. Es decir, lo que está señalando la ley mencionada es que el matrimonio no solo tenía que estar acordado y registrado, sino también consumado.

Dos datos sobre el matrimonio que reflejan su altísima significación con respecto a la salida de la patria potestad. El primero, la edad media para contraer matrimonio en la España del siglo XVIII se sitúa en los 24,7 años en los hombres y en 24,1 en las mujeres. Una media que no debe ocultar que en el norte de la península el casamiento suele atrasarse hasta los 24-27 años, mientras que en el sur adelantarse a los 18-21 años. Y también que, en las pequeñas poblaciones rurales el matrimonio se contrae, de media, a los 25 años; pero en las villas y ciudades, con un número de habitantes superior a 1000, la edad media del casamiento se queda en los 21-22 años. Es decir, lo normal es acceder al matrimonio y, por ende, a la liberación de la patria potestad, coincidiendo con la mayoría de edad o, incluso, algunos años antes (Paoletti, 2023: 45-49; Rowland, 1988). El segundo dato, a este acceso al matrimonio a una edad temprana hay sumar el hecho de que la mayor parte de la población se casa. El análisis

TROCADERO | 21 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

de las cifras ofrecidas por el censo de Floridablanca de 1787, permite comprobar que sólo el 7,93% de la población permanecía soltera después de cumplir los 25 años, divididos en un 4,25% de los hombres y un 3,68% de las mujeres. Este mínimo porcentaje, pero que suma algo más de 800.000 individuos, seguiría, salvo que el padre hubiera fallecido, bajo la patria potestad, con las limitaciones vistas que ello conllevaba.

Tampoco recogían las *Partidas* el cese o disolución de la patria potestad por el hecho de que los hijos alcanzasen una determinada edad, en concreto los 25 años estipulados para ser considerado mayor de edad. Y ello es algo que ninguna ley va a modificar a lo largo de la Edad Moderna. Cuando llegue el siglo XIX, los diferentes proyectos de Código Civil (1821, 1836, 1851, 1869 y 1882) si incluirán la extinción de la patria potestad al llegar los hijos a la mayoría de edad, pero, al no ser aprobados, este sustancial cambio no será efectivo (García Vázquez, 2021). Así, el proyecto de Código Civil de 1821 estipulaba en el artículo 378, apartado 4º, que se disolvía la patria potestad «por haber cumplido los hijos la edad de 25 años» (*Proyecto*, 1821: art. 378). No será, por tanto, hasta la aprobación del Código Civil de 1889 cuando se aplique, en función de sus artículos 314 y 320, la emancipación por razón de alcanzar los hijos la mayoría de edad, que se establece en los 23 años.

Numerosas investigaciones referidas a estas cuestiones en la Edad Moderna asumen y dan por hecho que los hijos al alcanzar la mayoría de edad salen de la patria potestad y son autónomos, aunque, como se ha dicho, la legislación no lo corrobore. Gacto (1984: 51), en su muy citado artículo sobre el marco jurídico de la familia castellana, señala como una modalidad de emancipación «la legal o automática, producida por el hecho de alcanzar el hijo la mayoría de edad que termina siendo la señalada por las *Partidas*, 25 años», planteamiento que ha sido aceptado y repetido por la comunidad científica, aunque las fuentes documentales ofrezcan informaciones que lo contradicen.

Por ejemplo, la existencia de normativa que recalca la dependencia de los hijos, aunque sean mayores de edad, si se encuentran bajo la patria potestad. Así, leyes ya apuntadas en esta investigación, como la de Felipe II que prohíbe a los hijos bajo la potestad paterna, aunque tengan más de 25 años, «obligarse por si ni por otra persona en dinero, cosas que se cuentan, miden y pesan u otras» (Hernández, 2003: 216); y la que hacía beneficiarios a los padres de las exenciones fiscales otorgadas a los milicianos, que podían tener hasta 40 años, mientras estos «se mantuviesen bajo la patria potestad» (*Recopilación de las ordenanzas*, 1745: 168). O la norma por la que Felipe IV, en 1623, al regular las franquicias otorgadas a los que se casan, establece que «a los que, teniendo veinticinco años cumplidos, estuvieren

por casar, se les puedan echar las dichas cargas y oficios concejiles, y ellos tengan obligación a admitirlas, aunque estén en la potestad y casa de sus padres» (Nueva recopilación, 1567: libro V, Título I, ley XIV).

Sin olvidar las manifestaciones que se encuentran en numerosos documentos notariales en el sentido de recalcar la total autonomía del otorgante, señalando que no se encuentra bajo la patria potestad, lo cual se justifica, en bastantes ocasiones, al incluir el dato de su estado de casado o del fallecimiento del padre.

Una prueba irrefutable de que la liberación de la patria potestad no se consigue por la mayoría de edad la ofrece el hecho de que la emancipación voluntaria se otorga, además de a hijos menores, también a los que sobrepasan la edad de 25 años fijada para dicha mayoría. Paoletti (2022: 185) recoge una escritura de emancipación a un hijo con 30 años. Hernández (2003) otra escritura referida a un hijo con 33 años. Hidalgo (2023: 129) reúne 29 escrituras de emancipación autorizadas en Antequera durante el siglo XVIII, de las que 12 corresponden a hijos mayores de edad, de entre 25 y 43 años. Y algo sobre esta cuestión parece revelar el escribano Carlos Ros (1773: 295 y 342) cuando, en su *Formulario de escrituras públicas*, al exponer los modelos de escrituras de emancipación o manumisión, presenta dos casos como ejemplo y, en ambos, los hijos beneficiados sobrepasan la mayoría de edad: un hijo, de profesión herrero, con 32 años y una hija que reside en un convento de clausura, sin profesar, y de la que se dice tener más de 25 años.

Aunque, con estas pruebas concluyentes, es obligado desligar la patria potestad y su liberación de la mayoría de edad, se sigue planteando una salida de la patria potestad al alcanzar dicha mayoría. ¿Por qué? La respuesta puede estar en la percepción que se obtiene de una realidad social que puede ser compleja y, también, equívoca. En primer lugar, muchísimos hijos lograban liberarse de la patria potestad por el matrimonio. Como se ha visto, la mayor parte de los hijos realizan enlaces matrimoniales, los cuales se llevan a cabo, de media, en torno a los 24-25 años, lo que implica que menos del 8% de los hijos e hijas se mantengan solteros después de los 25 años. Por otro lado, por las condiciones demográficas de la época, suele ser habitual que, cuando el hijo ronda los 25 años, su progenitor, que ya habría superado la cincuentena, haya fallecido. Sobre ello, Paoletti (2022: 254) da el ejemplo de la localidad extremeña de Valverde del Fresno en el siglo XVIII, donde el 60% de contrayentes declaran ser huérfanos de padre al celebrarse las nupcias. Unos hijos sin padres que, al cumplir los 25 años, dejan de estar sometidos a tutores y curadores, remarcando su total autonomía.

En conclusión, la imagen que proyecta la sociedad de esta época es que, a la edad de 25 años, al alcanzar la mayoría de edad, casi la totalidad de los hijos pueden considerarse libres de la patria potestad por las dos causas señaladas en la legislación: muerte del padre o por acceder al matrimonio. Ese pequeño porcentaje de hijos de familia, solteros y dependientes de sus padres, no deja de ser percibido como una minoría poco representativa. A ello hay que añadir situaciones familiares de cierta incoherencia que llevan a interpretaciones que no se adaptan a la legalidad vigente. Paoletti (2022: 201), en su excelente estudio sobre la juventud, recalca escenarios en los que la jefatura del hogar, en su vertiente económica, recae, por la norma, en el padre, pero en la práctica, y ante los ojos de la comunidad, es desempeñada por el hijo célibe que convive con él. Este aspecto le lleva a hablar de una «emancipación de facto». En efecto, desde un punto de vista práctico el papel dependiente del hijo se ha diluido, pero, legalmente, no existe la emancipación de facto, por lo que continúa bajo la patria potestad. También Hidalgo (2023: 132) señala como las emancipaciones voluntarias realizadas por los padres, en especial en el sector del artesanado, a hijos mayores de edad, responden a una «formalización de un cambio en los roles familiares». Es decir, hijos en la práctica autónomos, que incluso mantienen a sus padres, pero que se ven limitados en su actividad al estar bajo la patria potestad legal. Como se ve en este último caso, la solución a esta cierta incoherencia se resuelve en el seno familiar mediante una escritura de emancipación consentida por padre e hijo, pero en otras ocasiones puede dar lugar a conflictos, que tienen como consecuencia la migración, la huida, el abandono del hogar familiar. Un acto de los hijos, y especialmente relevante en las hijas, que Ofelia Rey (2025: 69) ve como de resistencia y califica, en el sentido del término actual, como de emancipación. Nuevamente estamos ante situaciones de emancipación fáctica, pero no legal.

Sobre estas cuestiones de la realidad social, que contradicen la norma, y en relación con la práctica de abandono físico del hogar apuntada por Rey, es de interés lo que, ya en el siglo XVII, señalaba Villalobos con respecto a si los hijos de familia, bajo la patria potestad, podían abandonar la casa paterna y vivir de forma autónoma. El párrafo es bastante revelador de algo que considera como un acto ordinario, de práctica habitual, y, en toda forma, admisible e, incluso, razonable. Así, comenta que: «si el padre no tiene necesidad del trabajo del hijo para alimentarse, no tiene el hijo obligación en conciencia de morar con él (que es caso ordinario y pocos lo tratan), sino que puede irse de su casa a buscar la vida donde le pareciere, que de lo contrario sería hacer esclavo a un hombre libre» (Villalobos, 1646: 335).

## 3. LA EMANCIPACIÓN VOLUNTARIA Y CONSENTIDA. SU NORMATIVA

En aplicación de la legislación, *Partidas* y *Leyes de Toro*, los hijos huérfanos de padre, los que contraían matrimonio, y los que alcanzaban algún puesto relevante al servicio del rey o de la iglesia, quedaban liberados de la patria potestad. Pero, aún la normativa, en concreto las *Partidas*, siguiendo el derecho romano, regulaba otro procedimiento específico para abandonar el dominio paterno: la emancipación. Generalmente se toma la parte por el todo y se habla de emancipación para referirse, en general, a la salida de la patria potestad por cualquiera de las causas ya mencionadas y vistas en el apartado anterior. Pero, como se ha señalado, se trata de una fórmula concreta por la cual puede «apartar el padre al hijo de su dominio y patria potestad para que, sin que necesite de licencia suya, administre sus bienes y hacienda, pareciendo en juicio, siguiendo sus pleitos, otorgando escrituras y ejerciendo los demás actos que pueda obrar el legítimamente libre» (Ros, 1762: tomo I, 45).

Las *Partidas*, tal como se ha mencionado, es el código legal que establece la regulación de la emancipación, en concreto las leyes XV a XIX del título XVIII de la IV *Partida* (De Celso, 1540: 120; Berni, 1754: 73-74). El contenido de dichas normas, por el cual se fijan sus características y circunstancias, y se establece cómo debe realizarse el procedimiento, es el siguiente.

Aunque la emancipación parte de una concesión paterna, debe ser voluntaria y consentida por ambas partes, «constreñido no debe ser el padre para emancipar su hijo. Bien, así como no deben apremiar al hijo para emanciparlo» (Berni, 1754: 73). Dada la significación del acto, y sus consecuencias, el consentimiento se sitúa como un elemento fundamental, siendo incluso una novedad con respecto a la tradición del derecho romano (García Vázquez, 2021: 276). Para verificar dicho consentimiento se introducen en el acto de emancipación toda una serie de acciones y enunciados con un marcado simbolismo, siendo el más trascendente cuando el padre toma la mano del hijo y la suelta, para luego proceder a apartarlo de su lado, mientras pronuncia que «le remite y alza el dominio y patria potestad que en él tiene» (Melgarejo, 1756: 129-132). El hijo, cuya presencia es obligada, salvo licencia del rey, debe aceptar expresamente la emancipación y así debe quedar recogido, con toda claridad, en la escritura pública y en el auto emitido por el juez con jurisdicción sobre la localidad donde residan los otorgantes. Y es que no basta con acudir a un escribano para dejar constancia escrita de la emancipación, a efecto de probanza, sino que se requiere la autorización de un juez, que será el encargado de constatar, entre otros aspectos, la libre voluntad de padre e hijo.

Aunque en un principio, con el trámite ante el juez local se concluía el procedimiento, se fue introduciendo la práctica de acudir al Consejo de Castilla a fin de obtener una sanción real que diera mayor fuerza a la emancipación; algo que efectuaban sobre todo los miembros de la alta nobleza. Según Gacto (1984:51), en 1713, a fin de evitar las emancipaciones injustificadas, dicha práctica pasó a ser una obligación, sin la cual, y sin la aprobación del Consejo, el proceso iniciado sería considerado nulo y sin ninguna efectividad. La orden emitida por Felipe V, en tal sentido, recalca los aspectos por lo que se había tomado dicha decisión. En primer lugar, hace una crítica a lo actuado por muchos jueces, que aprobaban las emancipaciones «sin examinar las causas, ni reparar en los daños y malas consecuencias que de tales actos se siguen a la utilidad y bien público del Estado», daño que se puede relacionar con cuestiones fiscales y, como ahora se dirá, con el servicio militar. Y, segundo, se señala que dichas emancipaciones vienen acompañadas de donaciones de bienes, sin ningún tipo de limitación, lo cual tenía una repercusión negativa en el futuro de los otros componentes de la familia, ya que muchos de los hijos emancipados «no suelen después cuidar del socorro de los padres y totalmente se niegan a los hermanos, habiendo sido estos defraudados así en la emancipación, como en la donación» (*Novísima Recopilación*, 1800: tomo V, libro X, título V, ley IV).

En línea con este control estatal al abusivo uso anómalo de las emancipaciones, estaría toda una serie de normas que limitan su aprobación, en especial, como método para liberarse de las obligaciones militares. Ya desde 1745 se han emitido órdenes para que las emancipaciones de los mozos que quieren quedar exentos de los sorteos de reemplazo de milicias deban ser aprobadas, también, por el inspector general de Milicias, pero no habían tenido un ajustado cumplimiento. En 1767, Carlos III tuvo que emitir una real cédula, como consecuencia de que muchos mozos habían utilizado el medio de ser emancipados por sus padres, «muchas veces en apariencia y las más en perjuicio del común y de mi real servicio», para declarar como no admisibles como causa de exención las emancipaciones en las que no hubiera intervenido, durante el auto judicial, el procurador síndico local; o no hubieran sido aprobadas, al menos seis meses antes, por el inspector general de milicias. Y además se ponían otra serie de condiciones: el emancipado debía tener, al menos 24 años, que «tenga en bienes raíces, que ha de cultivar por sí, el valor de 11000 reales; y que viva en casa separada, independiente de otra persona, contribuyendo como verdadero vecino» (*Novísima Recopilación*, 1800: tomo III, libro VI, título VI, ley VIII). No sólo debía estar emancipado, siendo reconocido dicho estatus en las diversas instancias locales y superiores, sino también vivir y ser tenido como tal.

Otro aspecto regulado es la edad en la que un hijo puede ser emancipado. En principio las *Partidas* establecen que solo pueden ser emancipados los mayores de 7 años, aunque

permite la posibilidad de que menores de dicha edad puedan serlo si media la correspondiente «licencia del rey» (Pérez, 1797: 204). Cuando se dispone la emancipación de un hijo que ya tiene 25 años o más se puede entender, sin debate, que alcanza una plena autonomía, ya que no se encuentra bajo la patria potestad y ostenta ya mayoría de edad, con todo lo que ello implica. Pero ¿qué ocurre en los casos en que el emancipado fuera menor de 25 años? ¿puede actuar, por la emancipación, como si ya fuera mayor de edad? Algunos autores, como Hernández (2003: 221), señalan que el hijo emancipado, siendo menor, precisa el nombramiento de tutor y-o curador, aunque no explica en razón de qué normativa. En la misma línea, García Sánchez y García Fueyo (García y García, 2011: 213) plantean que el hijo emancipado «tiene una capacidad de obrar que depende de su edad biológica, por lo cual, si no había llegado a la mayoría de edad, cifrada entonces y hasta el siglo XX en los 25 años, necesitaba un curador, igual que el resto de los menores de edad» (García y García, 2011: 209). Para corroborarlo incluyen, en su investigación sobre la emancipación de un menor de 17 años, la escritura que éste realizó de nombramiento de un curador. En dicho documento, elaborado en 1559, recalca el otorgante que es «persona emancipada, sacada y apartada del poderío paternal del dicho su padre», pero que «por cuanto él es mayor de catorce años y menor de veinticinco, y para regir y administrar su persona y bienes tiene necesidad de ser proveído de un curador», el cual designa a su voluntad.

Sobre esta cuestión la normativa no es nada concluyente e, incluso, se puede hablar de un vacío legislativo que tuvo que ser suplido por la práctica jurídica. La legislación, *Partidas* y otras recopilaciones de la Edad Moderna, hablan de tutores y curadores que deben ejercer sus funciones sobre menores huérfanos de padre o mayores incapacitados, pero no se dice nada de los menores emancipados. Los tutores operarían hasta que el menor cumpliera 14 años, en el caso de los niños, y 12 años, siendo niñas. Los curadores actuarían desde dichas edades hasta que se alcanzaran los 25 años de la mayoría de edad. Resulta contradictorio otorgar la emancipación a un menor de 12/14 años para que, a continuación, se le nombre un tutor, que debería ser su progenitor, al permanecer vivo. De todas formas, no es habitual detectar emancipaciones para estos menores de 12/14 años, los cuales no tenían, ni siquiera, capacidad para testar o casarse. En cambio, las emancipaciones a hijos entre los 12/14 años y los 25 sí son frecuentes. ¿Requieren o no el nombramiento de un curador, tal como se ha visto en el ejemplo anterior? En el caso de los menores huérfanos no emancipados, que son los que, en teoría, necesitan curador, la ley establece que su nombramiento corresponde al propio menor, pero que éste no tiene la obligación de designarlo si considera que no lo precisa. Aunque, por otro lado, hay normas que obligan a servirse de un curador para de-

terminadas acciones, así, un individuo «no puede en juicio pedir cosa alguna siendo menor de 25 años» (Palomares, 1645: 88). Si aplicamos estos preceptos al menor emancipado, no es contradictorio que nombre curador, en especial si es para cuestiones judiciales concretas, los llamados curadores *al litem*. O que, a efecto de dar una mayor seguridad jurídica a los contratos y escrituras que formalizaran, lo hicieran acompañados de un curador. Además, dichos curadores estarían sometidos a la voluntad del menor y no al contrario, y así lo reflejan los tratados que recogen la capacidad que tienen los menores emancipados, ya que «estos tales son habidos por mayores de edad» de nombrar, cesar y pedir cuentas al curador (Palomares, 1645: 89).

Ya en el siglo XIX, la edad para esta emancipación empezó a ser revisada, pues se consideraba una anomalía que se concediera a hijos que apenas habían salido de la infancia. El proyecto de Código Civil de 1821, que no tuvo vigencia, recogía en su artículo 381 que la emancipación no podría ser dada por el padre, o la madre a falta de éste, hasta que el hijo no cumpliera los 20 años. A dicha edad se consideraba al hijo ya capaz de administrar su propia vida con plena autonomía. Tanto es así, que se proponía una nueva vía de emancipación, concedida por el rey a instancia del posible emancipado. Pero no lo sería por la línea de alegar un mal comportamiento o crianza por parte de su padre, sino por «causa justa», la cual se interpretaba como «la conducta reglada del hijo, teniendo al mismo tiempo conocida habilidad para dirigir una labranza u otro establecimiento industrial, o si fuera sobresaliente en alguna profesión u oficio para subsistir sin el auxilio de los padres» (*Proyecto*, 1821: arts. 381-383). En el Código Civil de 1889, que si entró en vigor, se rebajaba la edad para conceder esta tipología, convenida de emancipación, a los 18 años. Pero, como una especie de compensación, que marca una tendencia muy conservadora, que llega a conectar con los postulados del extinto Antiguo Régimen, establece, en su artículo 317, amplias limitaciones a los emancipados menores de edad:

> La emancipación habilita al menor para regir su persona y bienes como si fuera mayor; pero hasta que llegue a la mayor edad [establecida en los 23 años], no podrá el emancipado tomar dinero a préstamo, gravar ni vender bienes inmuebles sin consentimiento de su padre; en defecto de éste, sin el de su madre, y por falta de ambos, sin el de un tutor. Tampoco podrá comparecer en juicio sin la asistencia de dichas personas

Con estos postulados se entiende, y se resuelve en parte, la disquisición que se había planteado anteriormente sobre el nivel de autonomía de los menores emancipados y la obligatoriedad de tutores y curadores.

Otra cuestión recogida por la normativa castellana de la emancipación es la referida a si una vez otorgada por el padre y aceptada por el hijo, y realizados todos los trámites administrativos, era reversible. Como casi todo en derecho, la respuesta nunca es absoluta. Al igual que el hijo casado no volvía a la patria potestad por quedar viudo, pero sí podía hacerlo si el matrimonio, por cualquier aspecto, se declaraba nulo; el hijo emancipado salía de la patria potestad de forma permanente, salvo que fuera ingrato con su progenitor, pues entonces la emancipación quedaba invalidada. Se trata de una reminiscencia del derecho romano que las *Partidas* recogen y ninguna normativa posterior anula, máxime cuando esa posible ingratitud adquiere un carácter no solo legal, sino también religioso, de incumplimiento de los deberes cristianos de los hijos. ¿Qué se considera ingratitud? Siguiendo la ley XIX, título XVIII, de la *Partida* IV, los tratadistas reiteran que se considera como tal cualquier acción por la que se deshonre o injurie al padre de palabra o de hecho (Pérez, 1797: 205). Un asunto delicado que tendría que dirimirse en los tribunales, atendiendo, como ya se ha señalado otras veces, a las peculiaridades de cada caso e implicados.

Para terminar este recorrido legal sobre la emancipación, hay que retomar los aspectos económicos. El hijo, al ser emancipado, sigue poseyendo y administrando, en caso de tenerlos, sus bienes castrenses y cuasi castrense, a los que ahora puede sumar los bienes adventicios que vayan adquiriendo. Pero ¿qué acaece con los bienes adventicios obtenidos durante su permanencia en la patria potestad? Al contrario de lo que ocurría en caso de contraer matrimonio, que las *Leyes de Toro* legislaron para la entrega total de los mismos, dichas leyes no cambiaron lo estipulado en las *Partidas*, que permitía al padre quedarse con la mitad del usufructo de dichos bienes, como recompensa o compensación a la decisión que había tomado de conceder voluntariamente la emancipación al hijo. En la práctica la mayor parte de los padres renuncian a dicho derecho y entregan al hijo todos sus bienes adventicios, en especial si se trata de un patrimonio inmobiliario o fácilmente cuantificable proveniente de herencias y legados. Más raro era devolver al hijo las cantidades derivadas de su trabajo y aportadas al núcleo doméstico. Pero, estas emancipaciones también fueron aprovechadas por los padres para transferir a los hijos determinados bienes o cantidades en forma de donación o de adelantos sobre las legítimas. En su estudio sobre las emancipaciones en Antequera, Hidalgo (2023: 133) detecta estas aportaciones de bienes en un 70% de los casos, aunque la cuantía media de las mismas no es muy elevada, en consonancia con la categoría socio-laboral de las familias partícipes. Ya se ha comentado como una de las causas formuladas por la monarquía para exigir la validación de las emancipaciones en el Consejo incidía en el abuso de algunos padres con estos adelantos y en las repercusiones que podían tener sobre la economía familiar. Habría que ver hasta qué punto ello era así.

TROCADERO | 29 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

## 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Del estudio de la normativa castellana sobre la liberación de los hijos de la patria potestad durante la Edad Moderna se desprenden algunas conclusiones de interés.

En primer lugar, la permanencia de la regulación legal, que se establece en el siglo XIII con las *Partidas*, fruto de la adaptación de un recuperado derecho romano, y que llegará, casi sin modificaciones, a la segunda mitad del siglo XIX, con la promulgación del Código Civil de 1889. Dicha permanencia es muestra significativa de una ordenación social reacia a las innovaciones, máxime cuando estas pueden afectar a los componentes de la familia, institución primordial en el esquema establecido y mayoritariamente aceptado. Aunque, como se ha visto, frente a la rigidez de las normas, se articula una adaptación, de hecho, de situaciones fácticas de emancipación.

Segunda, no se puede entender lo que puede significar salir de la patria potestad sin conocer lo que esta implicaba de control y limitación para los que se encontraban sometidos a ella, denominados hijos de familia. La intervención paterna es palpable en el aspecto económico, administrando los bienes del hijo y los ingresos que pudiera obtener con su trabajo, aunque la existencia de bienes castrenses y cuasi castrenses podía dar cierta personalidad y autonomía patrimonial al hijo. Pero estos casos son muy escasos. También el dominio paterno se muestra en la estrategia de reproducción social de la familia, en especial al decidir si el hijo debe contraer matrimonio y, en caso afirmativo, con quién. De forma habitual se establece una correspondencia entre elección del matrimonio y honor familiar, pero no hay que olvidar que el matrimonio libera al hijo de la patria potestad, y ello tiene consecuencias, la principal el traspaso de bienes, que pasan a ser administrados por el hijo, y fundamental, por la hija que contrae matrimonio. A este control paterno hay que sumar las limitaciones legales a los hijos de familia para su intervención en cuestiones judiciales y, muy importante, para contratar o llevar algún negocio, aunque la práctica empieza a ser algo flexible en este apartado.

Tercera, la legislación, desde las *Partidas*, establece que el hijo abandona la patria potestad por muerte física o civil del padre; por desempeñar determinados altos cargos de la administración civil, militar y religiosa, en base al conflicto de autoridad, de potestad, que ello podría conllevar con el padre; y por sentencia judicial, si se probaba que el progenitor no cumplía como tal o se sobrepasaba en sus atribuciones. Las *Leyes de Toro* introducen que, por el matrimonio, el hijo y la hija fueran tenidos por emancipados, fórmula que se con-

vierte en la más utilizada para liberarse de la patria potestad, de ahí el primordial papel que se otorga al padre para autorizar las nupcias. Mediante el matrimonio los hijos varones no solo salen de la patria potestad del padre, sino que constituyen su propia patria potestad y se convierten, a ojos de la comunidad civil y religiosa, en un nuevo miembro plenamente independiente.

Un cuarto aspecto es el relativo a la percepción errónea de que en la Edad Moderna los hijos se emancipaban al alcanzar la mayoría de edad, los 25 años, lo cual ha quedado totalmente rebatido. Otra cuestión es que la percepción de la realidad social parezca corroborar este equívoco. A la edad de 25 años la mayoría de los hijos o se han casado o su padre ha fallecido, incluso se han producido los dos hechos, por lo que, salvo un pequeño porcentaje que no alcanza el 10%, todos se encuentran fuera de la patria potestad. Igualmente, por el ciclo de vida, no es raro encontrar hijos bajo la patria potestad, pero que son los que llevan las riendas económicas de sus familias, ya que su padre, al tener una edad avanzada, no puede ya trabajar o dedicarse eficazmente a la gestión del patrimonio. Es una emancipación de facto, aunque no reconocida legalmente.

Y quinta, todavía ese pequeño porcentaje de hijos, que no se casan y que mantienen a sus padres vivos, pueden salir de la patria potestad mediante la emancipación, la práctica legal voluntaria por la que el padre libera al hijo de su dominio y el hijo así lo acepta. En la misma es fundamental el consentimiento de ambas partes, lo que lleva a establecer un procedimiento formal para su realización, con la supervisión del juez y de testigos, a lo que se añadiría, ya en el siglo XVIII, la aprobación real tras la correspondiente instancia al Consejo de Castilla. La normativa no llega a discernir claramente si los hijos menores emancipados llegan a tener una autonomía plena, aunque parece que sí, tal como si se hubieran casado, lo cual no quita que en algunas ocasiones se recurra a la figura del curador al objeto de dar mayor fuerza y seguridad a los contratos realizados o para proceder en los pleitos.

Quedaría por dilucidar un tema destacado, ¿por qué recurrir a este medio extraordinario para abandonar la patria potestad? ¿por qué esa conveniencia, al menos aparente, entre padre e hijo para formalizarla? Pero ello no era el objetivo de esta investigación centrada en la normativa, por lo que en un futuro trabajo se ampliarán estas cuestiones y otras relativas a la aplicación práctica en la sociedad de la época del tipo específico de la emancipación voluntaria y consentida.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ POSADILLA, Juan (1796): *Comentarios a las leyes de Toro, según su espíritu y el de la legislación de España, en que se tratan las cuestiones prácticas arreglando sus decisiones a las leyes y resoluciones más modernas que en el día rigen*, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra.

BERNI Y CATALÁ, José (1759): *Apuntamientos sobre las leyes de Partida al tenor de leyes recopiladas, autos acordados, autores españoles y práctica moderna*, Valencia, Herederos de Jerónimo Conejos.

BLANCO CARRASCO, Pablo (2016): «Disensos. Conflictos de la patria potestad en la España rural Moderna», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38/2, pp. 107-135.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.) (2023): *Changing social environments in Spain. Families, new solidarities and hierarchical breakdown (16th-20th centuries)*, Berlin, Peter Lang.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2022): «Familias, cambio social y ruptura de jerarquías en la sociedad española (c. 1750-c. 1900)», *Historia social*, 104, pp. 121-142.

DE CELSO, Hugo (1540): *Las leyes de todos los reinos de Castilla abreviadas y reducidas en forma de repositorio decisivo por la orden del ABC*, Alcalá de Henares, Juan de Brocar impresor.

DÍAZ ÁLVAREZ, Elisa (2020): «El consentimiento paterno para contraer matrimonio: de la real pragmática de 1766 al proyecto de código civil de 1836», *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 36, pp. 579-622.

ELIZONDO, Francisco Antonio de (1785): *Práctica universal forense de los tribunales de España y de las Indias*, Madrid, Joaquín de Ibarra impresor.

ESCRICHE, Joaquín (1842): *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. O sea, resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como así mismo de las doctrinas de los jurisconsultos. Dispuesto por orden alfabético de materias con la explicación de los términos del derecho*, Madrid, Librería de Calleja e hijos (primera edición en París, 1831).

GACTO FERNÁNDEZ, Enrique (1998): «Sobre el modelo jurídico del grupo familiar en el siglo XIX», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, pp. 219-234.

GACTO FERNÁNDEZ, Enrique (1984): «El marco jurídico de la familia castellana: Edad Moderna», *Historia. Instituciones. Documentos*, 11, pp. 37-66.

GARCÍA SÁNCHEZ, Justo y GARCIA FUEYO, Beatriz (2011). «La emancipación de un menor de edad en Miróbriga, año 1559», en André Augusto Malcher (coord.), *Anais do XIII Congreso Internacional y XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Romano. En Homenagem a Silvio Meira e Agerson Tabosa Pinto*, Belém (Brasil), Asociación Iberoamericana de Derecho Romano, pp. 176-218.

GARCÍA VÁZQUEZ, María del Carmen (2021): «De la emancipatio a la emancipación», en Justo García Sánchez (dir.), *Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo*, Madrid, Asociación Iberoamericana de Derecho romano/BOE, Vol. 3, pp. 271-284.

GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel y ORTEGA DEL CERRO, Pablo (2025): *Relaciones de dependencia del periodo ilustrado al romanticismo. Jerarquías, apoyos, reciprocidades y discrepancias*, Cádiz, Editorial Universidad de Cádiz.

HERNÁNDEZ MARTÍN, Luís (2003): «El poder del padre sobre el hijo. Una emancipación a los treinta y tres años (1566)», *El Museo Canario*, LVIII, pp. 211-228.

HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (2023): «Solterías, emancipaciones y dependencias en la Andalucía interior (Antequera, siglos XVIII-XIX», en Francisco Hidalgo y Daniel Maldonado (eds.), *Inflexiones vitales. Trayectorias familiares y cursos de vida en España (siglos XVII-XX)*, Madrid, Dykinson, pp. 126-147.

KOSELLECK, Reinhart (2012): «Desplazamiento de los límites de la emancipación. Un esbozo histórico-conceptual», en Reinhart Koselleck, *Estudios sobre la semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Editorial Trotta, pp. 113-130. (el artículo publicado por primera vez en 1987).

MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, Pedro (1756): *Compendio de contratos públicos. Autos de particiones y ejecutivos, prácticas y notas necesarias para ello, y papel sellado que a cada cosa pertenece*, Madrid, reimpresión impresor Lucas de Bézares (primera edición 1647).

*Novísima Recopilación de las Leyes de España* (1805), Madrid.

*Nueva Recopilación de las leyes de Castilla* (1567), reimpresión de 1775. Edición facsímil de 2022, Madrid, BOE/Real Academia de la Historia.

OTERO VALERA, Alfonso (1956): «La patria potestad en el derecho histórico español», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 26, pp. 209-242.

PALOMARES, Tomás de (1645): *Estilo nuevo de escrituras públicas, donde el curioso hallará diferentes géneros de contratos y advertencias de las leyes y pragmáticas de estos reinos*, Sevilla, Simón Fajardo Arias Montano.

PAOLETTI ÁVILA, Elena Xiomara (2023): «La juventud y el problema de las generaciones. Convivencia y emancipación de los jóvenes españoles a finales del Antiguo Régimen», *Revista de Demografía Histórica*, 41/1, pp. 37-57.

PAOLETTI ÁVILA, Elena Xiomara (2022): *Jóvenes modernos. La historia de la juventud española a finales del Antiguo Régimen*, Madrid, Sílex.

PÉREZ Y LÓPEZ, Antonio Xavier (1797): *Teatro de la legislación universal de España e Indias por orden cronológico de sus cuerpos, y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias*, Volumen 22, Madrid, Imprenta de Don Antonio Espinosa.

*Proyecto de Código Civil que presenta la Comisión Especial de las Cortes, nombrada en 22 de agosto de 1820* (1821), Madrid, Imprenta Nacional.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad [...]*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española por la viuda de Francisco del Hierro.

*Recopilación de las ordenanzas, adicciones, declaraciones, instrucciones y providencias generales que se han expedido y comunicado para la formación de los 33 regimientos de milicias desde 31 de enero de 1734 hasta 28 de abril de 1745* (1745), Madrid, impresor Antonio Marín.

REY CASTELAO, Ofelia (2025): «Movilidad y migraciones como formas encubiertas de emancipación y de resistencia en la Edad Moderna. Una reflexión», *Vínculos de Historia*, 14, pp. 68-83.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel (1990): «El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 18, pp. 365-380.

ROS, Carlos (1773): *Formularios de Escrituras públicas, recogidos por Carlos Ros, notario y Escribano Público por autoridades apostólica y real, natural de la muy noble, insigne y lealísima ciudad de Valencia*, Valencia, En la oficina de José y Tomás de Orga.

ROS, Carlos (1762): *Cartilla real, teórica práctica, según las leyes reales de Castilla*, 2 tomos, Valencia, Imprenta Benito Monfort.

ROWLAND, Robert (1988): «Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVIII-XIX). Una perspectiva regional», en Vicente Pérez Moreda y David Reher, *Demografía histórica en España,* Madrid, Ediciones El Arquero, pp. 73-137.

SÁNCHEZ, Matías (1792): *El padre de familias brevemente instruido en sus muchas obligaciones de padre*, Madrid, Imprenta de José Doblado (primera edición 1740).

*Siete Partidas del Sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López*, Salamanca, 1555, (1985) edición facsímil BOE.

SOBALER SECO, Mª Ángeles (2019): «Reflexión en torno al matrimonio de los hijos, la desobediencia filial y el consentimiento paterno: desde el marco legal a la práctica cotidiana durante la Edad Moderna», en José Pablo Blanco, Máximo García y Fernanda Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en Construcción*, Évora, CIDHEUS-Universidade de Évora y Edições Colibrí, pp. 15-44.

TERREROS Y PANDO, Esteban de (1787): *Diccionario castellano con las voces de ciencia y artes y sus correspondientes en tres lenguas francesa, latina e italiana*, Madrid, Viuda de Ibarra.

VERJUS, Anne (2010): «Y el «hijo de familia» se hizo ciudadano: una emancipación masculina en la Francia revolucionaria», *Revista de Estudios Políticos*, 150, pp. 51-85.

VILLALOBOS, Enrique de (1646): *Suma de la teología moral y canónica*, 2ª parte, Madrid, Imprenta de la viuda de Francisco Martínez.

HTTPS://DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.02

# LA EMANCIPACIÓN. LÓGICAS SOCIALES Y USOS FAMILIARES EN LA CATALUÑA MODERNA

**MARIELA FARGAS PEÑARROCHA** | UNIVERSIDAD DE BARCELONA
ORCID: 0000-0003-4352-8457

Fecha de recepción: 30/05/2025 Fecha de aceptación final: 18/06/2025

## RESUMEN

A partir de un elenco variado de fuentes procedentes de archivos familiar-patrimoniales se estudian las causas/condiciones que han llevado a los padres y —a veces las madres—, titulares de la patria potestad, a emancipar a sus hijos, sobre quienes de estos solía recaer dicha liberación, las ventajas que acompañaban tal decisión, sus efectos en las familias y en las relaciones de parentesco.

PALABRAS CLAVE

Emancipación, familia, linaje, patria potestad, primogénito-heredero

# THE EMANCIPATION. SOCIAL LOGICS AND FAMILY USES IN EARLY MODERN CATALONIA

## ABSTRACT

Based on diverse sources from family and patrimonial archives, this study examines the reasons that led fathers and mothers, as holders of parental authority, to emancipate their sons; which sons were typically granted emancipation; the advantages associated with such decisions; and their effects on families and kinship relations.

KEYWORDS

Emancipation, family, lineage, parental authority, firstborn heir

**Cómo citar:** Mariela Fargas Peñarrocha, «La emancipación. Lógicas sociales y usos familiares en la Cataluña moderna», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 35-52.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.02

## 1. SOBRE LA EMANCIPACIÓN

No parece que la emancipación, como un acto propio del padre de familia o de quien asumiera la patria potestad en un momento dado, fuera práctica muy habitual en las familias de los tiempos modernos al margen de la situación adquirida por matrimonio, a juzgar por la escasa atención prestada por la historiografía y por la dificultad de localizar actos recurrentes o continuados entre las fuentes conocidas. En un trabajo sobre las aportaciones masculinas al matrimonio en Jerez de la Frontera durante la segunda mitad del siglo XVIII, Jesús Manuel González Beltrán ya advertía que eran muy pocos los casos de hijos emancipados, de quienes se esperaba que accediesen a dichas nupcias con bienes o caudales propios (González Beltran, 2016: 34, 194). En este texto trataré de aproximarme a los intereses en juego y condiciones que se dieron o circularon en torno a la emancipación, con la mirada puesta en sus causas, pero también en las limitaciones y conflictos que acompañaron a esta práctica. Ese será el planteamiento de partida: entender la emancipación como un proceso complejo resultado de decisiones y objetivos no siempre declarados.

Para comenzar, habrá que acudir a la normativa reguladora de esta institución y conocer su encaje en el marco del derecho de familia. En Cataluña la regulación de la emancipación se encontraba desarrollada en el libro VIII y el título VIII *De emancipatio dels fills* de las *Constitucions y altres drets* y recogía un capítulo aprobado en las Cortes que tuvieron lugar en Perpiñán en el año 1351 bajo el reinado del rey Pere III:

> si fill, filla, net o neta, o qualsque altres descendents en potestat del pare, o del avi o de qualsevol altres ascendents constituits en matrimoni se collocaran de o ab voluntat del pare o del avi o de altras en potestat dels quals serán sien hauts encontinent ipso facto per emancipats e totas cosas puxan entre vius en en derrera voluntat fer, que fill emancipat pot, encara si ab lo pare o ab lo avi, o ab altre en potestat del qual será en un mateix alberc romanga o siga car per solla collocatio de matrimoni ab consentiment de pare o avi per paraules de present será lo fill o altre descendent del vincle de la potestat paternal volem esser deliurat, jat sie, que carnal copula de aquen no sie estada subseguida[1].

Cabe notar en este punto la particularidad del derecho barcelonés, pues el privilegio de la ciudad conocido desde el año 1284 como *Recognoverunt proceres* entendía que la emanci-

1 *Constitucions y altres drets de Cathalunya*. Recopilación de les Corts de 1702. Colección Textos jurídics catalans 12, Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de Justicia: 1995, XII, 407.

pación por causa de matrimonio estaba condicionada a un requisito no fácil de atender en todos los supuestos, esto es, que el hijo no conviviera en la misma casa de su padre. La norma afectaría, en consecuencia, antes a los hijos menores que a los llamados a la sucesión en primer lugar, o sea repercutiría en los excluidos del heredamiento universal que beneficiaba al primogénito quien una vez casado sí residía por regla general con los donantes durante el tiempo en que estos se reservaban el usufructo de lo donado por capítulos matrimoniales (Brocà, 1985: I/I, 656). Sin embargo, no pocas veces, los hijos segundones, especialmente en familias con numerosos hermanos o hermanas y con las legítimas muy disminuidas, necesitaron recurrir a la casa del heredero. Este estaba obligado a encargarse de aquellos —moralmente, como mínimo, y además supeditado a lo dictado en el testamento paterno—, alimentarlos, vestirlos, como le correspondía en tanto nuevo patriarca de la Casa y por supuesto en función del estatus social. Por lo tanto, o bien ese requisito barcelonés pretendía incentivar el matrimonio temprano y la neo localidad diluyendo los no siempre pacíficos modelos de convivencia múltiple, o bien en la práctica tuvo escasa aplicación. En todo caso habrá que reconocer que esa norma se hacía eco de la presión de los linajes por mantener intacta la autoridad de los padres con los futuros herederos y que iba a dar lugar con el tiempo a nuevas disposiciones en el mismo sentido. Y en el caso de tener lugar, la emancipación no estuvo exenta de interpretaciones, matices y multitud de problemas, pues abocaba a una nueva, insólita —y no parece que anhelada— situación en la familia. En efecto, las Cortes de Monzón de 1510 convocadas por el rey Fernando II, fueron testigos de la limitación de la capacidad de actuar de los hijos emancipados. Bajo el título XI del libro II se publicaba la Constitución «De menors de vint y cinc anys» que prescribía:

> Per proveir a molts desordres que ses vist son estats fets per molts homnes jovens qui per jugar e altras causas deshonestas han manlevats violaris, e fetas altras obligations, en gran destructio de lurs patrimonis, ab loatio e approbatio de la present Cort estauim e ordenam que algu de qualsevol conditio sie menor de xxv anys, que tinga pare y no tinga, ni haja tinguda muller, encara que sie emancipat, no puga fer alguns contractes obligatoris, y si de fet los feya, sien haguts per nulles, y no sen puga fer juy, si doncs no serán fets ab expres consentiment e ferma de lur pare e que quant als dits contractes sie suspesa la authoritat als notaris assi que los contractes contra la dita Constitutio serán fets sien haguts per escripturas privadas e no si puga metre jurament[2].

2 Ibidem, 181



TROCADERO | 37 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

Más tarde, bajo el reinado de Felipe II, se insistía sobre la misma problemática. Las finiseculares Cortes de Monzón de 1585 aprobaron:

> Ajustant a la Constitutio del Rey Don Fernando segon que comença per proiveir (...) statuim y ordenam amb loació y approbatio de la present Cort que de aci Avant dita Constitutio haja tambe loc en fills qui tenen pare y estan fora potestat de aquel encara que sien majors de vint y sinc anys; y que ningunas scripturas publicas ni privadas ques firmassen per aquells tingan valor ni effecte ni fasan fe en juy suspennent en aço la authoritat dels notaris com ab dita Constitutio esta proveit no obstant que lo contracte sie firmat fora Cathalunya com la execucio se fasa dins Cathalunya[3].

Como se observa en estos textos, no fueron pocas las limitaciones que sobre la capacidad de obrar de los hijos emancipados se fueron introduciendo progresivamente desde el siglo XVI. A priori extinguir la patria potestad significaba dejar de usufructuar y administrar por parte de los padres los bienes de los hijos, no poder obligarlos a trabajar para la propia casa, o dejar de representar a los hijos en un proceso judicial (Serrano, 2015: 47). Pero la realidad fue otra, y bien distante de constituir un punto y aparte en esta relación. Y es que, como ha escrito J.M. Pérez Collados,

> la personalidad patriarcal del derecho tradicional catalán se manifestaba significativamente al establecer la necesidad de consentimiento paterno para que los hijos solteros pudieran establecer contratos, lo que era una tutela gravosa cuando eran personas de su propia industria y casa propia. Pero es que el derecho de familia tradicional de Cataluña no consideraba la mayoría de edad como criterio de emancipación: en general, sólo la constitución de una familia propia, a través del matrimonio, era el cauce para alcanzar la plena capacidad de obrar (Pérez Collados, 2005: 331-368).

Y además hay que tener en cuenta que la mayoría de edad, por sí misma, como señala este autor: «no implicaba la emancipación y por tanto ningún cambio en el orden patrimonial familiar, dado que el padre mantenía el usufructo del peculio adventicio de su hijo y la propiedad del profecticio» (Pérez Collados, 2004: 174-175). La huella del derecho romano era muy profunda entre las relaciones de dependencia de los hijos hacia el padre; convivir con este, incluso para los descendientes casados, no siempre modificaba las decisiones patrimoniales a tomar (Serrano, 2015: 47). Basándose en la lectura de algunas de las *Variarum Resolutionum* del prestigioso jurista del siglo XVII Jaume Cáncer, Francesc Maspons ha indicado también que cuando el padre emancipaba a un hijo, en agradecimiento a dicha eman-

3 Ibidem, 181.

cipación este último estaba obligado a reconocer al primero el usufructo sobre la mitad de los bienes adventicios que dispusiera en aquel justo momento y por lo tanto los adquiridos bajo la patria potestad paterna. Sobre los bienes adquiridos a posteriori el padre no podía intervenir (Maspons, 1963: 268-269).

En suma, si la emancipación significaba la pérdida de la patria potestad, no es verosímil en el contexto de la familia patriarcal del antiguo régimen hallar interés alguno por parte de los padres para concederla por una mera causa, en todo caso sí por una causa grave o de enorme trascendencia. El padre de familia tenía bajo su potestad amplias atribuciones y está claro que las fue conservando y aumentando significativamente a lo largo de la edad moderna, como muestran las citadas normas y otras reglas de tipo sucesorio aprobadas en el mismo tiempo. Este reconocimiento al poder del padre también se escondía tras el compromiso legislativo adquirido entonces con los derechos de viudedad femenina; la recuperación de la dote o el usufructo marital, consolidados con el derecho de tenuta en la última parte del quinientos, no eran sino garantías económicas para la viuda en su ejercicio como sustituta —parcial— del padre (Brocà, 1985: I/I, 364-365). Estas leyes no pensaban tanto en fortalecer a la mujer como al futuro heredero y futuro padre. Era el orden de la familia lo que siempre estaba en juego.

De modo simultáneo es posible pensar que un acto de la relevancia de la emancipación pudiese ser consensuado con otros parientes cuya palabra importase, por ejemplo, los cabeza de familia de otros grupos domésticos procedentes de un mismo tronco común, o los parientes de provecta edad, aunque ello podía restar agilidad al acto y en consecuencia iba —otra vez— a restringir su uso. Ahí se encontraban los consejos de familia, más informales entre las prácticas cotidianas a medida que la edad moderna avanzaba, pero no por ello olvidados y menos aún inexistentes (Brocà, 1985: I/I, 677). En ese caso emancipar era ocasión de reforzar los vínculos del linaje como lo eran cualesquier otros actos trascendentes de la vida familiar. Quizás incluso en contextos de linaje abierto emancipar construía un nuevo punto de referencia entre los patrimonios que hacían de sostén del prestigio de los linajes.

Por lo tanto, entender la emancipación como el punto de arranque de una autónoma trayectoria de vida en beneficio del hijo es una idea que carece de fuerza: ¿le interesaba a un determinado sujeto adquirir dicho «estatus» pese a las restricciones que se tejían incluso más allá de la norma, en la práctica? ¿en qué condiciones y bajo qué circunstancias? Lo cierto es que muchas de las emancipaciones ocurrieron cuando los hijos varones apenas alcanzaban la pubertad, pero antes de la edad de casarse. En tales casos ¿Qué ventajas ob-

TROCADERO | 39 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

tenían unos y otros de aquel acto? Además, teniendo presente que el espíritu del derecho romano se encontraba muy incrustado en el derecho de familia catalán y que allí emancipar a un hijo no fue siempre un premio, sino todo lo contrario, un castigo, entonces ¿podría existir acaso alguna relación con la necesidad del padre de excluir a un hijo menor del refugio de la familia en un sistema de primogenitura y sucesión indivisa? O bien, en el supuesto de las emancipaciones de los primogénitos, ¿quizás estas se concebían como una etapa formativa, preparatoria, antes de alcanzar la plena madurez con el matrimonio? ¿se trataba de una liturgia disuasoria decidida a encauzar y atemperar la conducta de los herederos en tiempos de violencias feudales y bandolerismo? Y en tanto que el emancipado ya se encontraba en condiciones de obtener sus propios beneficios, ¿fue la razón económica la principal en estas prácticas? En todos los casos está claro que el joven emancipado podía ir familiarizándose con los entresijos de lo que suponía realizar una adecuada gestión patrimonial, ejercitarse antes de la llegada de su futura boda. Finalmente, junto a estas razones, también pudieron darse otras ligadas a las dinámicas de sucesión de patrimonios feudales vinculados mediante fideicomisos y las largas nóminas de sustitutos que las acompañaban. En este sentido es posible pensar en la recepción, por parte de un menor, de un legado o herencia inesperada procedente de un pariente bajo la condición de emancipación como garantía de la recepción de esta. Estas circunstancias alteraban el sentido de la dependencia paternofilial. Francesc Maspons en su obra *Nostre dret familiar*, donde recogía algunas de las conclusiones publicadas por los jueces de la real audiencia del Principado de Cataluña del siglo XVII, recoge varias referencias sobre las obligaciones de los padres y de los hijos, que permiten añadir nuevas cuestiones a este asunto. Así por ejemplo, un padre podía ser reconvenido por las deudas de un hijo, cuyo patrimonio estuviese administrando, o en general sobre quien mantuviese la patria potestad, si bien los acreedores no podían exigir la ejecución de sus bienes ni de los de la madre de aquél. Esta realidad sugiere introducir las dinámicas de conflictividad, de endeudamiento, junto a la emancipación. Otro autor, Anton Jordà, ha analizado las causas forzosas y voluntarias para la emancipación reguladas en las *Costums de Tortosa*. Constituyen una referencia de derecho local muy interesante sobre esta institución. Allí precisamente se mencionaba haber sufrido malos tratos *contra tota pietat* de quien se tenía la patria potestad, a consecuencia de lo cual el padre era obligado por terceros a emancipar a ese hijo (Maspons, 1899: 109-110; Jordà, 2001: 306).

En suma, son diversos los caminos que pudieron conducir a la emancipación. De ahí que, si se pretende una visión de conjunto, se hace necesario releer los archivos familiares y comprender sus contextos.

## 2. LÓGICAS SOCIALES Y DIVERSIDAD DE USOS DE LA EMANCIPACIÓN

Los siguientes apartados se han configurado en base a la narrativa de los archivos y sus fuentes, principalmente actas notariales, pleitos, esa es la metodología que basará estas líneas. Y la preside la noción de diversidad, pues diversas son las causas de emancipación procedentes de la voluntad paterna. Desde circunstancias como las derivadas de un hijo que durante un tiempo ha contribuido a soportar las cargas del hogar de procedencia, cuyo progenitor entiende ser merecedor de su autonomía, hasta conveniencias de tipo patrimonial o hereditario, un amplio arco de justificaciones no siempre perfectamente detalladas o explicitadas en las fuentes se escondía tras un acto de emancipación. Por otro lado, una consulta general realizada sobre doce archivos familiar-patrimoniales que reunieron las élites del Principado desde el siglo XV en adelante, permite afirmar el uso decreciente de esta institución por parte de los padres. Según avanza la modernidad, su práctica se aletarga, deviniendo casi inusual. Quizás esto explica el escaso interés por su estudio. La búsqueda entre los pergaminos, papeles y pliegos de estos archivos arroja eventos minoritarios que no animan a hacer un seguimiento cuantitativo del problema, dejándonos ante la alternativa de adentrarnos entre sus pequeños relatos de vida cuando así se describen.

### 2.1. DE CONVIVENCIAS Y FORMAS DE RECONOCIMIENTO

El caballero Joan de Corbera, de diecisiete años de edad, fue liberado de la potestad de su madre viuda en 1448 bajo licencia de la lugarteniente doña María de Castilla. Para entonces, Joan ya era señor del castillo de Corbera de Llobregat[4]. ¿Qué llevó a Angelina a emanciparle? La viudedad era, como se sabe (García González, 2020), un tiempo excepcional para explorar la capacidad de actuar como mujer, aunque la patria potestad no se contemplaba en manos femeninas salvo que en el testamento del esposo se le concedieran determinadas atribuciones a este respecto. Desde el punto de vista de sus ventajas, la madre que administraba los bienes del hijo durante su minoría respondía solamente de los daños por mala fe; en cambio, respondía de todos los daños como cualquier otro administrador en el caso de mayoría de edad del hijo (Maspons, 1899: 228-229). Ya sola, renunciar a una parte de su poder, tan difícil de conseguir, no es por tanto muy comprensible al menos desde parámetros materiales y compensatorios, de ahí que no haya que negligir otras variables tan o más efectivas, como las emociones, esto es las decepciones, las tensiones convivenciales, posibles detonantes de

4 Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), Cancillería, Pergaminos, Alfonso IV-V, Serie general, f. 345.

tal decisión. Particularmente las relaciones entre madres viudas e hijos primogénitos-herederos fueron un nido de problemas. Muchos de estos jóvenes vivieron con impaciencia —e incluso con violencia— la espera para hacerse con todo lo que sabían que les correspondía. Los archivos judiciales están repletos de causas de esta naturaleza (Melero, 2023). Así, con independencia de la particularidad del caso, que no se explicita en el documento, quizás la renuncia de Angelina se inscribe en tantas de esas encrucijadas conflictivas en las que un hijo heredero de un señorío por parte de un padre ya difunto no se conformaba con esperar al fallecimiento de la madre para tomar sus propias decisiones. Angelina, como todas las madres, no lo ignoraba. Para ella emancipar podía significar adelantar la responsabilidad del hijo con sus cosas, pero también eludir controversias y pesadumbres. ¿Y, por otro lado, por qué Angelina emancipó a su hijo ante la máxima cabeza del poder real ausente, cuando la mayoría, dentro de su misma categoría social, optaba por recurrir a otras autoridades intermedias o incluso inferiores? Aunque en general el acto tenía lugar ante un juez o ante un notario, circunstancia que iba seguida de su escrituración, la falta de una reglamentación más detallada abría la posibilidad de convertir la declaración pública de la emancipación en un ritual de ostentación y de cambio de ciclo. Al igual que la mayoría de las celebraciones familiares, emancipar podía convertirse en un acto donde mostrar poder y riqueza, lo que para Angelina, como mujer, no carecía de sentido en términos de reconocimiento.

### 2.2. TUTORES Y CONSEJOS DE FAMILIA: UNA SOMBRA SOBRE EL EMANCIPADO

El 7 de febrero de 1635 el conde de Santa Coloma don Dalmau de Queralt emancipaba a don Luis, su hijo primogénito. Para entonces el joven ya había perdido a su madre doña Juana de Alagón, y tan sólo un año antes había despedido a su hermano mayor (Bueso, 2025); una tragedia que hizo volcar todas las expectativas en el segundo, quien por entonces contaba tan sólo doce años, lo que podría explicar el interés de su padre por emanciparlo. El acto tenía lugar ante el *veguer* de Barcelona, representante de la autoridad del rey a nivel local. El escrito declaraba la voluntad paterna de liberar a su hijo de la «noble y sagrada patria potestad» a fin de que aquél pudiese gozar de autonomía para administrar la donación universal que ya se le había hecho[5]. No deja de sorprender, sin embargo, la temprana edad del emancipado. Era un impúber; en el caso de los varones la pubertad se alcanzaba a los catorce años (Maspons, 1899: 222). Pelai Negre también constataba otras tantas emancipaciones precoces en

5 Arxiu Comarcal de la Conca de Barberà, Comtes de Santa Coloma, ACCB310-66, Emancipació feta per lo excelentíssim senyor don Dalmau de Queralt, comte de Santa Coloma y baró de Queralt, en favor del egregi senyor don Luís de Queralt, primogènit fill seu.

un trabajo centrado en el siglo XIV catalán: «segurament estan relacionadas amb la situació económica de la persona que fa l'emancipació a favor de un nen de tan tendra edat», afirmaba este autor, quien recogió casos de niños que habían cumplido los siete años (Negre, 1974: 231-258). De tal manera actuó Arnau de Cervelló, quien en 1378 emancipaba a un hijo de esta edad y años después le aumentaba la donación universal renovándole su emancipación. Pero en 1381, cuando Arnau fallecía, su viuda, la madre del muchacho, de nombre Lluís, nombraba a un procurador en una causa contra este por una deuda contraída por su padre, y era ella también quien recibía requerimientos de pago por idéntica razón. Un impúber emancipado se enfrentaba aún a numerosas limitaciones. Sin embargo, está documentado que el mismo Lluís desafió por entonces a otro noble en plena guerra feudal. Emancipar tenía pues una dimensión política, militar: la de nutrir a los bandos señoriales de un mayor número de efectivos y mandos. Un sentido similar tendría los cargos de poder institucional, el servicio al rey u otros negocios cortesanos. En 1437 Joan Armengol, de la familia de los señores de Vallespinosa, estaba emancipado bajo licencia regia. En ciertos negocios del linaje suscritos poco tiempo después y viviendo aún su padre, consta su abuelo en calidad de tutor de Joan, cuando este joven ya era señor del citado lugar (Negre, 1974: 231-258). Una monografía sobre la familia Margarit de Castell d'Empordà escrita por Manel Güell recupera información sobre un emancipado que actuaría en los años ochenta y noventa del siglo XVI. Se trataba de Rafel de Biure y el citado autor documenta que tras su emancipación aún se encontraba bajo la tutela de su tío Melcior, un acaudalado canónigo de Tarragona (Güell, 2011: 318). Similar fue el caso de la familia Junyent. Esta llegó a recurrir a la corte del veguer de Barcelona. Parecen evidentes las convergencias entre la emancipación y la práctica de la tutoría. En efecto, en 1540, Galceran de Junyent, caballero, solicitaba poder nombrar tutores, curadores y administradores en la persona y bienes de Miquel Joan, su hijo impúber ya emancipado. Y los nombrados por resolución de la corte iban a ser el mismo Galceran y Francesc Romeu, presbítero beneficiado en la catedral de Barcelona. Habían presentado a tres fiadores entre otros caballeros y ciudadanos de apellidos conocidos[6].

La combinación entre la tutela-curatela y la emancipación era práctica común en individuos de escasa edad, lo cual es congruente con la incapacidad del menor, aunque incongruente con su teórica liberación. La complejidad de las prácticas de la tutela, estudiadas por Máximo García Fernández, explica su involucración en este asunto (García Fernández,

6 Archivo Histórico de la Ciutat de Barcelona (en adelante AHCB), Consell de Cent, Reg. 2075, Sig. 18.1 - Carpeta — 103, Codigo de clasificación 01/1ª.



TROCADERO | 43 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

2016). Y es que la actuación de los tutores se extendía hasta alcanzar la pubertad por parte de los tutelados. Quizás cuando se tomaba la determinación de emancipar pesaban razones tan poderosas —y secretas— que resultaba imprescindible decidirlo tempranamente y ejecutarlo sin demora. Por ello no es ocioso pensar en la sombra siempre latente de los consejos de familia. Un impúber emancipado lo necesitaba. E incluso un padre siempre podría presionar para que ese consejo pusiera «interés» allí donde él ya no alcanzaba a decidir. Existe una diferencia entre el poder hacer y el deber hacer. Quizás a un emancipado en esos estamentos y linajes nobles se le había instruido acerca de cuáles eran sus límites escritos y no escritos. En este sentido es significativo lo que sucedió cuando en 1614 fallecía Juan Bautista Terré Icart, alcayde del castillo de Bellver, dejando tan sólo a su hijo, Juan, heredero que contaba con doce años de edad. Cabe recordar aquí que la recepción de una dignidad, pública o eclesiástica, constituía la tercera causa de emancipación de los hijos, junto al matrimonio o la voluntad del padre (Maspons, 1899: 98). La familia Terré Icart había mantenido el referido cargo durante doscientos años de manera ininterrumpida y temía que esta circunstancia alterase la continuidad de tan dilatado servicio. Así que, reunió a un consejo de parientes integrado por siete personas muy próximas, entre hombres y mujeres, que se conjuraron para suplicar al rey que el joven tomase posesión con todos sus privilegios, acompañado de un tutor y de su tío[7].

Entre las élites, cuyos intereses prevalecían merced al recurso de los miembros de sus linajes, las emancipaciones no necesariamente se traducían en una trayectoria autónoma desde una perspectiva personal y patrimonial. Existían otros contrapesos, como los consejos o la tutela, que se entrecruzaban. Emancipar y nombrar curadoría no parece tampoco que fuera extraño, pese a que su papel estaba concebido para la administración del patrimonio de un menor huérfano o de un incapaz (Serrano, 2015). Así, una sentencia de 1532 nombraba un curador para Pere Desbach, infante, a quien su padre había emancipado y donado dos castillos, el de Rocabruna y el de Orriols[8].

### 2.3. EMANCIPACIÓN Y AGENCIAS DEL PATRIMONIO

Conviene volver sobre el caso de la familia Queralt antes mencionado, que comparte nexos causales con el siguiente: en 1503 el caballero Joan de Masdovelles emancipaba a su

7 ACA, Consejo de Aragón, 220.

8 Biblioteca de Catalunya (en adelante BC), Marquesat de Moja, Reg. 30641.

hijo y acto seguido le hacía donación de trescientas libras procedentes de la dote de su madre[9]. Estas transacciones explican la lógica de buena parte de tales actos. El montante de la citada dote no era poca cosa en aquel tiempo. Además, el padre no tenía el usufructo de los bienes de la madre, aunque hubiese dispuesto de su administración. Había que transmitir la dote, era necesario emancipar (Maspons, 1899: 91). Poco después, Plegamans de Marimon emancipaba a su hijo Bernat para donarle uno de sus señoríos, el de Sant Marçal[10]. Se trataba de una transmisión importante de bienes y de privilegios. Aunque en familias con patrimonios acumulados durante generaciones los padres no necesariamente se iban a desprender de lo más esencial, ni de todo lo que poseían a la vez. Y el caballero Jaume Alemany, señor de Bellpuig, emancipaba a su hijo Carles para hacerle una donación en 1583[11]. Otros estamentos operaron de modo similar. Pere Joan Grasset, hijo de un tendero de Barcelona, emancipado con trece años de edad en 1512 por su padre Pere «conjuntamente con su madre Violant Antiga» recibía simultáneamente diversas posesiones[12]. Pero los límites prevalecían: en la misma época Pere Bruniquer, rico mercader de Barcelona, estaba actuando como procurador de su hijo, quien ya estaba emancipado y ejercía el mismo oficio[13]. Antoni Ramon Cornet, ciudadano honrado de Barcelona y su hijo Antic Cornet, el primero como tutor de la persona y bienes de su nieto Climent y el segundo como procurador de este último, su hijo emancipado, aparecían en un acto fechado en junio de 1520 por el que tenía lugar la venta a carta de gracia de un *censal mort* de más de mil sueldos de pensión anual, cobradores sobre otros censales que Climent recibía sobre el derecho de leña de la *universitat* de la *ciutat* de Barcelona[14]. A similar deducción se puede llegar con la lectura del acta de Francesc Condonyà, hijo emancipado de Francesc, ambos tejedores de Barcelona, quien vendía a carta de gracia un censo sobre unas casas situadas en la misma ciudad y en esta ocasión quedaba explicitado que lo hacía con consentimiento del propio padre[15].

9 Arxiu Nacional de Catalunya (en adelante ANC), Família Desvalls, ANC1-1087. Llinatge Masdovelles, ANC1-1087-T-3953.

10 BC, Marquesat de Moja, Moja 232/9 año 1522.

11 BC, AH Capsa 2.

12 BC, Hospital de la Santa Creu (AH), 18256.

13 BC, AH, Reg. 20263.

14 AHCB, 17.3 - Carpeta — 91 Codigo 01/1ª.

15 BC, Moja, Reg. 23792.

TROCADERO | 45 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

Estos retales de la actividad y las decisiones familiares informan en su conjunto de que la emancipación no fue un punto final de la dependencia paternofilial y que el factor edad —recientemente atendido por José Pablo Blanco Carrasco y Máximo García Fernández (Blanco Carrasco; García Fernández; Olival, 2019)— era crucial en su tipología, limitada, condicionada. La concesión de la libertad que llevaba aparejada la emancipación, bajo una cultura de linajes y segmentos de parentesco que orbitaban alrededor del *hereu* como jefe de la casa y hombre poderoso en la familia, era utilizada no tanto para desprenderse del tronco en términos de obligaciones sino, todo lo contrario, para rearticularse con él, con sus negocios y luchas de poder, construyendo una nueva posición de fuerza. Veamos otro ejemplo. Comparecían en un acto de reconocimiento de dote que tenía lugar en abril de 1546, por un lado Galceran de Pinós señor de Gironella, quien prometía restituir la dote de tres mil ducados de oro de su esposa difunta Anastasia de Perapertusa a la otra parte, Antoni de Perapertusa, hijo emancipado de Francesc de Perapertusa señor de Joc y el procurador de este por hallarse ausente. El padre, representado en esta ocasión, junto a su hijo, habían sumado fuerzas para apremiar la devolución de la dote —siempre tan costosa— de quien era la hermana del joven Antoni. Con la emancipación de este, el señor de Joc había ampliado los resortes de poder en la familia, máxime cuando se trataba del propio heredero y no de cualquier otro miembro con menor proyección política y social[16].

A juzgar por estos casos es tentador pensar que con la emancipación se incrementa el número de actos y negocios en los que aparecen padres e hijos intercambiando intereses, juntos y por separado, creando un juego de equipo orientado al acrecentamiento de su patrimonio, riqueza y jerarquía. Si la búsqueda de actos de emancipación entre los archivos familiar-patrimoniales no devuelve resultados notorios desde una perspectiva cuantitativa, es reveladora en cambio la cantidad de escrituras en las que los emancipados son parte activa junto a sus padres cuando aún se encuentran vivos —a menudo, dada la opción por los impúberes— o junto a otros parientes. Lluís Turell, en mayo de 1551, hacía una donación entre vivos a Bernat su hijo emancipado, consistente en cinco *censals morts* que cobraría cada año sobre el derecho del ordinario de la *universitat i singulars* de Barcelona, con la finalidad de tener asegurada la dote de su futura esposa, pudiendo mientras tanto disfrutar de su usufructo[17]. El intricado microcosmos de los negocios vinculados a la percepción y reproducción de la renta aparece ante nuestra mirada como un espacio altamente móvil en el que el riesgo, la inversión, la

16 BC, Moja, Reg. 29721. 29 de abril de 1546.

17 AHCB, Consell de Cent, Reg. 0631, Sig. 18.3 - Carpeta — 111 Codigo de clasificación 01/1ª.

riqueza, la pérdida, la ganancia, la devolución, fluctúan constantemente y en ese flujo van incorporando nuevas agencias. De manera que los emancipados pueden convertirse en una apuesta útil como agentes de riqueza y poder en su propio espacio social.

### 2.4. TRABAJO Y EMANCIPACIÓN

Muchos años después, en 1798, y en un entorno completamente distinto, un trabajador agrícola de la villa de Monells, Josep Ribot, ante un notario y el *batlle* de dicha localidad exponía

> que son fill Simon Ribot jove habitant per mosso en casa de Esteve Lloveras pages del Mas Torrent del lloc de Madremaria era major de vint y dos anys, capaç per administrar sos bens y que per tant volia emanciparlo al qual lo prengué per la ma y lo soltá apartantlo de si y otorga: que li remetia y alsaba lo domini y patria potestat donantli y conferintli lo poder y licencia que se requereix perque del dies present en avant sense sa intervenció tractar y contractar, administrar y gobernar tots quants bens tinga y adquirexa (...) donantli y cedintli lo usdefruit que li pertanyera en los bens adventicis (...) fins al present y ab sa intervenció en premi de esta emancipació (...) sense que això se entenga satisfet en los bens de sa legítima (...) Simon Ribot accepta esta emancipació donantne las gracias a son pare[18].

Este fragmento, además de proporcionar detalles llamativos sobre el ritual emancipatorio como el estrechar las manos entre padre e hijo y acto seguido soltarlas apartándose de inmediato, o las esperadas palabras finales de aceptación y agradecimiento de este último, muestra a un padre obsequiando a su hijo. El joven se ha ganado la voluntad de aquél; lleva tiempo residiendo en otra casa, formándose y trabajando allí. No hay donación, nada se menciona al respecto, sólo reconocimiento de una responsabilidad, con el «pago» de la libertad. Un estudio de Carles Vela sobre las familias de especieros y candeleros de la Barcelona bajomedieval constata la existencia de una vía indirecta de concesión de la emancipación. Se trataba de la emancipación *per separatam economiam* que tenía lugar cuando el hijo residía fuera de la casa paterna, naturalmente con consentimiento de su padre. La práctica del aprendizaje implicaba la emancipación del hijo aprendiz (Vela, 2007: 270), si bien era ante todo una emancipación de facto respecto al padre, pero siguiendo bajo el señorío del amo del taller donde el joven estaba aprendiendo su oficio. En algunas ocasiones, como la indicada en el caso de los Ribot, la causa no había sido el inicio del aprendizaje sino la finalización de este y a partir de ese momento el joven podía comenzar a configurarse su

18 Arxiu Comarcal del Baix Empordà, Fons Ribot d'Estrabau (Sant Sadurní de l'Heura), Codi de fons: ACBE120-240, Codi de referència: ACBE120-240-T2-136.

propio patrimonio. Con ello, como también ha observado Vela, el padre podría ahorrarse la dotación para su futuro matrimonio, aunque no era inhabitual que con la emancipación podía tener lugar paralelamente un avance de lo que le correspondía de la legítima (Vela, 2007: 209). Los datos recopilados por este autor, que reconoce también la escasez de emancipaciones, le han permitido establecer la edad de los veinte años —superior a los relatos aquí recogidos— como la más recurrida para tal acto si no se habían casado con anterioridad, en cuyo caso quedaría explicitado en las capitulaciones matrimoniales. Llegada esta edad tenía lógica emancipar para *parar casa* y regirse personalmente (Vela, 2007: 265).

### 2.5. LA EMANCIPACIÓN, ENTRE ABUSO Y FRAUDE

En 1551 se estaba viendo en la corte del *veguer* de Barcelona un proceso incoado por el caballero Ramon de Torrelles, hijo emancipado del también caballero Restituto de Torrelles, que reclamaba la anulación del nombramiento de los tutores que su padre le había asignado nada menos que hasta la edad de treinta años, junto a su propia madre Rafaela de Llordat, quien también figuraba en calidad de tutora[19]. Decisiones aparentemente contradictorias, hasta cierto punto fraudulentas, muestra quizás del arrepentimiento o de la desconfianza de un padre ante las ingratitudes de un hijo, que pese a haber sido emancipado sigue siendo el mismo hijo con obligaciones fundamentalmente morales respecto a sus padres. O muestra tal vez de las dificultades para asimilar las consecuencias materiales de la decisión que un día fue tomada. No siempre la emancipación fue pacífica. Sería necesario llevar a cabo un análisis sistematizado para corroborar la frecuencia de estas tensiones y las crisis emancipatorias. Una vez más la documentación judicial deviene imprescindible. Algunas experiencias judicializadas explican las turbias razones que llevaron a algunos padres a emancipar a sus hijos. Joan Massot, payés aparentemente rico pero muy endeudado, poseía la explotación conocida como *mas* Massot situada en la localidad de Cruïlles, Girona, hacia el año 1670. Su hacienda se hallaba entonces en concurso de acreedores, asfixiada por las múltiples deudas que había contraído en sus ansias por construir una explotación más competitiva y admirada de todos. Joan era un hombre versado en los negocios, quizás excesivamente arriesgado, conocedor incluso de no pocas triquiñuelas legales. No en vano había disfrutado de algunos cargos de ámbito local, había actuado como síndico de la *universitat* de Cruïlles, conocía y acudía con frecuencia a abogados. Así, según consta en el proceso incoado por uno de sus acreedores, el abad del monasterio de Sant Pere de Galligants,

19 BC. Fons Clariana, Torrelles i Sentmenat, R. 7387 (Arx. 773 — I) 7 de abril de 1551.

Joan tuvo la paciencia de esperar a la ejecución y subasta del *mas* y de sus tierras, forzando —mediante toda una suerte de sospechosas diligencias— a quien las adquiría, de nombre Joan Aldrich, también payés del lugar, al cual Massot le pidió

> que fes un acte en favor de Joan Massot menor, son fill, donantli facultat de poder recobrar dit mas dins 8 anys tornantli lo preu y milloras y aixi mateix que li fes acte de arrendament ed dit mas per temps de quatre anys y que ell emanciparía son fill perqu se pogues fer ab ell lo contracte y no poguessen sos acrehedors impedir lo útil y benefici de aquell (...) y en esta conformitat dit Joan Massot el 19 de juliol de 1671 emancipà a dot Joan Massot son fill y lo mateix día ab un mateix contexto segons lo tractat ab dit Joan Massot major feu lo dit Joan Aldrich los dits dos actes de la Facultat de lluyr y quitar y lo dit arrendament en virtut dell habitaren lo dit Joan Massot pare y fill en la dita casa (...) que per est effecte emanciparía a Joan Massot menor perque de la utilitat y benefici de dits contractes no sen poguessen valer los acrehedors de dit Joan Massot major y haver entrat lo dit Joan Massot menor com a masover en la dita casa y mas[20].

Lo necesario o lo estratégico se podía imponer a las supuestas bondades de la patria potestad. Superar una gran pérdida patrimonial bien valía su extinción. Pero la práctica demostraba que se podía declarar sin por ello eliminar drásticamente la relación de autoridad con el hijo y por ende el hábito de decidir y ordenar según la jerarquía acostumbrada.

## 3. CONCLUSIONES

¿Para qué emancipar a un hijo antes de su futuro y esperado matrimonio? ¿Qué dinámicas sociales e intereses familiares escondían las ya de por sí escasas emancipaciones detectadas una vez entrada la edad moderna? Estas son principalmente las dos preguntas que suscitan los casos recogidos. La escasez numérica de estos actos, por otro lado, no plantea nuevos interrogantes. Todo lo contrario. Constituye una prueba más de la conveniencia del poder del padre y de hasta qué extremo se hallaba asimilado social y culturalmente como única garantía de reproducción social; así como constituye también garantía de la robustez del sistema de primogenitura y exclusión necesitado de sus propios tiempos, pautas y transiciones con los que el patrimonio pasaba de una generación a la siguiente supeditado a retenciones que prolongaban la dependencia y la formación sin por ello restar reconocimiento al hijo por

20 Biblioteca del Fons Antic de la Universitat de Barcelona, *Allegacio en fet y en dret en favor del venerable Fr. Ioseph de Castello abat antes de S. Pere de Galligans y vuy de S. Pere de Besalú y de Ioan Aldrich de la Plassa ..., contra Ioan Massot ..., per la causa de suplicació vertêt en la Real Audiêcia entre ditas parts, a relació del ... doctor Ioan Colomer*, not. Roig, 1671-1672. Sig. 07 XVII-2593-8.

parte del padre y del resto de la familia. Es posible que la aprobación en el último cuarto del siglo XVI de un conjunto no menor de medidas legislativas en materia de sucesiones, como la extensión a todo el Principado de Cataluña de la legítima corta barcelonesa o la posibilidad de prohibición expresa de otras detracciones como la cuarta trebeliánica por parte de los herederos (Brocà, 1985: 368), que consolidaron fuertes estructuras de poder en el seno de las familias privilegiadas, explique la drástica disminución de la emancipación. Pero aunque esta práctica pueda hacer pensar que acaso cuando era recurrida podía erosionar las jerarquías del linaje, precipitando la toma de poder por el primogénito llamado a la herencia universal, que de hecho era mayoría en estos actos, por el contrario, se observan contrapesos que diluyen tal expectativa. Así pues, se constatan numerosos actos realizados en edad extremadamente precoz que fuerzan a la búsqueda paralela de tutelas cuya actividad ensombrece la supuesta «liberación» del impúber emancipado. Tutelas individuales o colegiadas a modo de consejo de familia. Así como también se observa una pluralidad de negocios suscritos tras la emancipación, realizados juntos padre e hijo, o separados, que en conjunto sugieren una mayor fortaleza del tronco de la familia en el marco de las relaciones colectivas patrimoniales y de poder. De lograr confirmar esto en futuros estudios basados en una más amplia muestra documental, a ser posible seriada y de cronología dilatada, ello permitiría ratificar la utilidad de la emancipación en términos de estrategia social y de cooperación familiar. Una estrategia aplicada a tiempos vitales de transición, de rito de paso entre edades, tiempos aparentemente desérticos desde un punto de vista de la política de familia o de las fases de la transmisión del patrimonio, tiempos que se adelantan por ejemplo a la designación del heredamiento de un hijo por la vía de los capítulos matrimoniales. Esos tiempos, que parecían inexistentes, resurgen ahora, son aprovechados, explorados y reutilizados por el padre mediante el acto de emancipación. De manera que un impúber se convierte así en un agente más puesto en el mercado para negociar con los recursos disponibles. Pero los efectos económicos no son los únicos que se esconden tras una emancipación. Existen otros no menos significativos vinculados al poder social, pues los emancipados suman agencias dispuestas a potenciar la competitividad del linaje en el ámbito de las disputas señoriales, territoriales y de las guerras feudales, y a cooperar con los ascendientes en las tan arduas y persistentes reclamaciones de las dotes de las mujeres. Comprender la emancipación es pensar por lo tanto en una red de oportunidades. Por último, no puede dejarse de lado la sospecha del conflicto planeando una vez más en la vida de las familias, tensionadas por herencias y dependencias. Ahí, los equilibrios convivenciales entre padres, madres e hijos primogénitos fueron muy complejos. También ahí los procesos de movilidad social conllevaron riesgos con implicaciones sobre las personas más vulnerables de las familias, de nuevo instrumentalizadas y supeditadas en

beneficio de los jerarcas de estas. En ese contexto hay que situar el acto que ha sido protagonista de estas líneas. La emancipación constituye, en suma, un proceso decisorio altamente revelador de los desórdenes, crisis, estrategias sociales de las familias con posición o aspiraciones, y nos interpela a revisar el binomio matrimonio-herencia como único punto y aparte en la reproducción del grupo que deja en el ostracismo a las edades intermedias como si se tratasen de tiempos inútiles, cuando, por el contrario, estos últimos emergen junto a procesos de enorme interés. Por ello debemos recuperarlos.

## 4. BIBLIOGRAFÍA

BLANCO CARRASCO, José Pablo, GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y OLIVER, Fernanda (coords.) (2019): *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el antiguo régimen*, Lisboa, Ediçoes Colibri.

BROCÀ, Guillermo M. (1985): *Historia del derecho de Cataluña, especialmente del civil*, Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de Justícia.

BUESO, David (2025): «El hijo del virrey: enfermo mental y exiliado. Revisando a Lluís de Queralt, III conde de Santa Coloma», *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna*, en prensa

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2016): «Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38/2, pp. 27-54.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.) (2020): *Vivir en soledad: viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert.

GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús M. (2016): «Emancipación masculina y transmisión de bienes en el núcleo familiar en Andalucía a fines de la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna. Curso de Vida y Reproducción Social en España y en Europa en la Edad Moderna*, 34, pp. 189-210.

GÜELL, Manel (2011): *Els Margarit de Castell d'Empordà. Família, Noblesa i Patrimoni a l'època Moderna*, Barcelona, Fundació Noguera.

JORDÀ FERNÁNDEZ, Antoni (2001): «Pàtria potestat i emancipació per caus de matrimoni. Del dret romà a la seva concreció als Costums de Tortosa i als Furs de València», *Revista de Dret Històric Català*, 1, pp. 93-124.

MASPONS, Francesc (1963): *Fons de Dret Català*, Barcelona, Rafael Dalmau.

MASPONS, Francesc (1899): *Nostre dret familiar Segons els autors clàssichs*, Bacelona, Verdaguer.

MELERO, Isabel (2023): «Jóvenes herederos: virtudes, obligaciones, preceptos familiares y conflictos a través de los mayorazgos castellanos», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 10/19, pp. 340-361.

TROCADERO | 51 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

NEGRE, Pelai (1974): «La casa de Caramany i el castell de Vallespinosa», *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, XXII, pp. 231-258.

PÉREZ COLLADOS, José M. (2005): «El derecho catalán de sucesiones en vísperas de la codificación», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LV, pp. 331-368.

PÉREZ COLLADOS, José M. (2004): «La tradición jurídica catalana», *Anuario de Historia del Derecho español*, LXXIV, pp. 174-175.

SERRANO, Josep (2015): «El dret privat» en Tomás de Montagut, Víctor Ferro y Josep Serrano (coords.), *Història del dret català*, Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya, parte 3ª.

VELA, Carles (2007): *Especiers i Candelers a Barcelona a la baixa edat Mitjana. Testaments, família i sociabilitat,* Barcelona, Fundació Noguera.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.03

# LA EMANCIPACIÓN JUVENIL COMO PROCESO RELACIONAL: DEPENDENCIA, TUTELA Y CONFLICTO EN LA ESPAÑA CENTRO-MERIDIONAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN. EL CASO DE MIGUEL LÓPEZ SOTOS (1815-1818)[1]

**CARLOS VEGA GÓMEZ** | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

ORCID: 0000-0002-5050-1167

Fecha de recepción: 29/09/2025 Fecha aceptación final: 08/10/2025

## RESUMEN

Este artículo examina la emancipación juvenil masculina en la Castilla interior del Antiguo Régimen desde una perspectiva microanalítica, utilizando el caso de Miguel López Sotos (1815-1818) como eje de estudio. A partir de fuentes notariales y judiciales, se analizan las tensiones entre dependencia legal, conflicto familiar y recursos institucionales, que convirtieron la emancipación en un proceso bloqueado y judicializado. Los resultados muestran que la curatela operó de forma ambivalente: como mecanismo de protección frente a abusos patrimoniales, pero también como factor de prolongación de la heteronomía, reflejando así la complejidad de la transición juvenil en la sociedad castellana.

PALABRAS CLAVE

Emancipación, Tutela, Orfandad, Conflictividad, Antiguo Régimen

## YOUTH EMANCIPATION AS A RELATIONAL PROCESS: DEPENDENCY, GUARDIANSHIP, AND CONFLICT IN SOUTH-CENTRAL SPAIN UNDER THE ANCIEN RÉGIME. THE CASE OF MIGUEL LÓPEZ SOTOS (1815–1818)

## ABSTRACT

This article examines male youth emancipation in inland Castile during the late Ancien Régime through a micro-analytical approach, using the case of Miguel López Sotos (1815—

1 Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i / Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz). Asimismo, forma parte de las líneas desarrolladas por el Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP) en la Universidad de Castilla — La Mancha y el Grupo de Investigación Historia, Arte y Literatura. Pasado, Presente y Futuro (GRIHAL) en la Universidad Internacional de La Rioja.

1818) as a focal point. Based on notarial and judicial sources, it explores the interplay between legal dependency, family conflict, and institutional interventions, which turned emancipation into a blocked and judicialized process. The findings reveal the ambivalent role of curatorship: on the one hand, a protective mechanism against patrimonial abuses; on the other, a factor that prolonged heteronomy, thus reflecting the complex and relational nature of youth transition in early nineteenth-century Castilian society.

KEYWORDS

Emancipation, Guardianship, Orphanhood, Conflict, Ancien Régime

**Cómo citar:** Carlos Vega Gómez, «La emancipación juvenil como proceso relacional: dependencia, tutela y conflicto en la España centro-meridional del Antiguo Régimen. El caso de Miguel López Sotos (1815-1818)», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 53–72.

DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.03



## 1. INTRODUCCIÓN

La emancipación juvenil en el Antiguo Régimen no puede comprenderse como un tránsito lineal y garantizado desde la infancia hacia la plena autonomía adulta (Vega Gómez, 2023a). La juventud, en tanto etapa del curso de vida, debe ser entendida como un constructo social e histórico (Souto Kustrín, 2018; Vega Gómez, 2022, 2023d), caracterizado por la inestabilidad y las iniciaciones, y marcado de manera decisiva por tensiones, negociaciones y bloqueos (García Fernández, 2024). En este contexto, los factores familiares, económicos y jurídicos condicionaban profundamente el destino de los jóvenes, percibidos en el imaginario social y legal como dependientes y subordinados a las jerarquías adultas (Rodríguez Sánchez, 1990; García Fernández, 2019; Vega Gómez, 2020).

La clave para comprender esta situación prolongada se halla en el marco jurídico castellano, que fijaba la mayoría de edad en los veinticinco años según lo dispuesto en las *Partidas* (Oliver Sola, 2009; Ravetllat Ballesté, 2015). Incluso en los proyectos codificadores del siglo XIX, como el de 1851, que proponía reducirla a veinte años, o el Código Civil de 1889, que finalmente la situó en veintitrés, se mantuvo este umbral en un nivel comparativamente alto respecto a otras legislaciones europeas. Dentro de esta minoría, la legislación diferenciaba entre la tutela, aplicada a varones menores de catorce y mujeres menores de doce, definida casi exclusivamente por su función patrimonial (Medina Plana, 2015, 2021, 2024), y la curaduría o curatela, destinada a los llamados menores adultos de entre catorce y vein-

ticinco años, que implicaba un régimen de asistencia en la gestión patrimonial y en la validación de determinados actos jurídicos (Tapia, 1837). Aunque, en teoría, los jóvenes varones mayores de catorce años podían elegir a su propio curador, la práctica mostraba una realidad distinta: disputas familiares, renuncias estratégicas o abusos de confianza obligaban a menudo a recurrir a la justicia para la designación de un curador de oficio.

Este marco normativo conecta con la historiografía europea sobre juventud y ciclo vital, especialmente en el ámbito mediterráneo, donde se ha identificado un «modelo de familismo latino» caracterizado por la prolongada subordinación familiar como un hecho cultural profundamente arraigado (Comas Arnau, 2015; García González, 2007). Este patrón contrasta con las culturas centroeuropeas y francesas, donde la juventud tendía a emanciparse más tempranamente como estrategia de integración social y laboral. Así, la tardía edad de emancipación en España puede interpretarse como parte de un modelo histórico-cultural en el que las redes familiares desempeñaban un papel ambivalente: fuente de protección, pero también de conflicto y abuso (Alfaro Pérez, 2014).

En este entramado de normas, prácticas sociales y pautas culturales, la orfandad se erigía como un punto de inflexión decisivo que podía alterar radicalmente el curso de vida. La delegación del control patrimonial en manos de parientes cercanos, aunque legalmente concebida como garantía de protección, convertía a menudo la herencia en objeto de disputas y a los menores en víctimas de ocultaciones o gestiones deshonestas (García Fernández, 2013; 2021). Los expedientes judiciales y notariales reflejan con claridad cómo la conflictividad derivada de la orfandad y de la administración patrimonial condicionaba la transición a la adultez, alargando los tiempos y retrasando la autonomía juvenil (Vega Gómez, 2021).

En este artículo se analiza el caso de Miguel López Sotos, joven huérfano de Casas Ibáñez (Albacete), quien entre 1815 y 1818 se vio atrapado en un complejo entramado de sometimientos legales y conflictos familiares. Con diecinueve años, tras la muerte de su abuelo y curador, quedó incapacitado jurídicamente para administrar su herencia y enfrentado a la negativa de sus tres tíos a asumir la curaduría, motivada por ocultaciones y fraudes en la gestión de sus bienes. Su trayectoria, marcada por una larga batalla judicial que se prolongó hasta los veintitrés años, constituye un ejemplo paradigmático de cómo la emancipación juvenil masculina en la España interior de principios del siglo XIX estuvo atravesada por la dependencia, el conflicto y la necesidad de intervención institucional. La experiencia de Miguel ofrece, así, un observatorio privilegiado para reflexionar sobre los límites y bloqueos

TROCADERO | 55 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

de la emancipación en sociedades donde la juventud se hallaba condicionada tanto por las estructuras familiares como por las dinámicas judiciales.

El objetivo central de este trabajo es demostrar que la emancipación juvenil a finales del Antiguo Régimen fue en parte un proceso conflictivo, relacional y judicializado, en el que la orfandad y la gestión patrimonial actuaron como factores determinantes en algunos contextos y trayectorias juveniles concretas. La hipótesis de partida sostiene que la emancipación dependía estrechamente de la capacidad del joven para movilizar apoyos institucionales, especialmente cuando las redes familiares, lejos de proteger, se convertían en agentes de conflicto y abuso.

Metodológicamente, el estudio se apoya en un enfoque microhistórico y comparativo, basado en el análisis de protocolos notariales, expedientes judiciales y fuentes normativas procedentes del Archivo Histórico Provincial de Albacete. Este enfoque se alinea con las propuestas metodológicas recientes que insisten en la necesidad de estudiar las trayectorias familiares y vitales como clave para desentrañar desigualdades en el Antiguo Régimen (García González, 2021). Además, la situación de Miguel López Sotos se contrasta con un corpus más amplio de casos de tutela y curaduría entre los siglos XVI y XIX, lo que permite articular la dimensión individual con los patrones estructurales de dependencia, conflicto y transición juvenil.

## 2. CONTEXTO JURÍDICO Y SOCIAL

El marco jurídico del Antiguo Régimen castellano establecía una clara distinción entre las instituciones de tutela y curaduría, dos figuras con larga tradición romanista que coexistieron hasta su integración en el Código Civil de 1889 (Tapia, 1837; Oliver Sola, 2009; Ravetllat Ballesté, 2015; Medina Plana, 2024). Ambas respondían a la necesidad de ofrecer un cauce legal para la protección de los menores huérfanos y sus patrimonios, garantizando la continuidad de la autoridad familiar en situaciones de crisis. Sin embargo, su aplicación práctica estuvo marcada por la tensión entre el ideal legal de protección y la conflictividad derivada de las relaciones familiares.

### 2.1. LA NORMATIVA: TUTELA Y CURADURÍA

La tutela se aplicaba a los varones menores de catorce y a las mujeres menores de doce años, considerados incapaces de autogobierno y de realizar actos jurídicos sin representación adulta (Salas Auséns, 2022). En términos jurídicos, se concebía como la guarda del huérfano libre que «no se puede ni se sabe amparar» (Tapia, 1837), lo que evidencia una visión pa-

ternalista que reforzaba la subordinación. Aunque la ley reconocía también su dimensión personal, en la práctica su función esencial era patrimonial, centrada en la administración y conservación de los bienes heredados, de acuerdo con lo dispuesto en las *Partidas*. Esta dimensión patrimonial de la tutela y la curaduría ha sido ampliamente señalada también para otros contextos, como la Andalucía rural, donde los expedientes muestran dinámicas similares de control de bienes y dependencia prolongada (Tovar Pulido, 2020a, 2023).

Superado este umbral, los jóvenes pasaban a la categoría de «menores adultos» o púberes, condición que se prolongaba hasta la mayoría legal de veinticinco años en Castilla. En esta fase, quedaban liberados de la tutela, pero necesitaban de un curador que asistiera en la validación de actos jurídicos y, sobre todo, en la gestión de sus patrimonios (Obarrio Moreno, 2012). A diferencia de la tutela, la curaduría no anulaba por completo la capacidad de obrar del joven, sino que instauraba un régimen de asistencia que reconocía una autonomía parcial y progresiva.

Un aspecto crucial era que, desde los catorce años, los jóvenes varones tenían el derecho legal de elegir a su propio curador, lo que constituía una innovación de raíz romanista (Tapia, 1837; Vega Gómez, 2023a). En teoría, este margen de agencia debía garantizar que el menor participara en la defensa de sus intereses. Sin embargo, la preferencia legal por los parientes más cercanos como primeros llamados al cargo (García González y Vega Gómez, 2024) reducía en gran medida esa autonomía. Además, tanto tutores como curadores debían ser discernidos judicialmente, prestar fianza y elaborar inventarios de bienes, lo que reforzaba la centralidad del control patrimonial en estas instituciones.

### 2.2. LA PRÁCTICA SOCIAL: CONFLICTO Y VULNERABILIDAD

Más allá del plano normativo, la aplicación real de la tutela y la curaduría en la Castilla rural se encontraba profundamente atravesada por desigualdades y disputas. La orfandad constituía una de las situaciones de crisis más comunes y, al mismo tiempo, uno de los momentos de mayor vulnerabilidad para los jóvenes. La administración de herencias y patrimonios derivaba con frecuencia en conflictos, en los que el pleito se convirtió en un escenario cotidiano de la vida juvenil (García Fernández, 2013).

Aunque la familia era la primera fuente de solidaridad y los tutores o curadores solían ser parientes cercanos —madres, tíos o abuelos—, los intereses económicos tendían a prevalecer sobre los afectivos. No eran infrecuentes las ocultaciones, abusos y malversaciones, hasta el punto de que las Cortes de Castilla denunciaban las «copiosas pérdidas patrimoniales» de los

TROCADERO | 57 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

huérfanos debidas a las actuaciones perversas de sus custodios. La conflictividad se refleja en la elevada proporción de pleitos por rendición de cuentas, que representaban más de una quinta parte del total de expedientes judiciales en Castilla entre los siglos XVI y XIX. La historiografía reciente ha subrayado además el papel de las mujeres cabeza de familia en estas dinámicas, que en ocasiones asumían la administración del hogar y de los bienes, pero dentro de un marco de fuertes limitaciones jurídicas (Tovar Pulido, 2020b, 2021). En numerosos casos, eran los propios jóvenes quienes impulsaban estas demandas, conscientes de las irregularidades cometidas en la gestión de sus bienes (García Fernández, 2013).

Asimismo, la tensión entre el derecho de los jóvenes a elegir curador y la negativa de los familiares a asumir el cargo abría espacios de vulnerabilidad. La renuncia estratégica de los parientes, motivada por el coste del cargo o por intereses ocultos, forzaba a los huérfanos a recurrir a la justicia para solicitar la designación de un curador dativo o de oficio (Tapia, 1837; García Fernández, 2013; Vega Gómez, 2023a). Esta intervención judicial, concebida como medida de protección, se traducía en la práctica en un bloqueo del acceso al control patrimonial, prolongando la dependencia en un periodo decisivo de la vida juvenil.

Casos como el que analizamos aquí, en los que la designación judicial se volvió imprescindible ante la negativa de los parientes, ilustran con claridad los límites del modelo familiar y la relevancia del marco legal en la configuración de la transición a la adultez.

## 3. EL CASO DE MIGUEL LÓPEZ SOTOS

El caso de Miguel López Sotos permite comprender las tensiones legales y familiares que caracterizaron la gestión de herencias y el ejercicio de la curatela en la España centro-meridional a comienzos del siglo XIX (Vega Gómez, 2023a). Su experiencia ilustra de manera clara los desafíos, disputas y complejidades que podían surgir en torno a la orfandad y la administración patrimonial en el marco del Antiguo Régimen tardío.

### 3.1. ORIGEN Y AGRAVAMIENTO DEL CONFLICTO

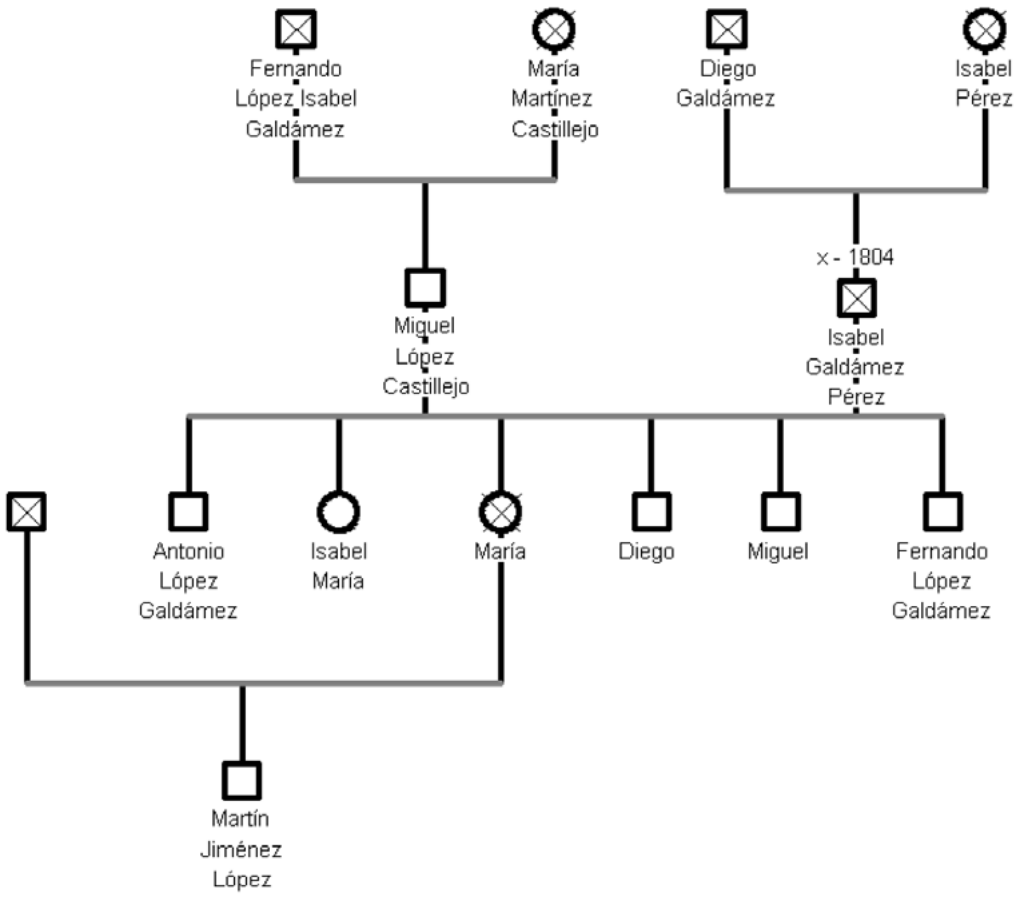
El conflicto hunde sus raíces en la muerte de Isabel Galdámez en 1805[2], cuya herencia se repartió mediante un expediente de partición sustentado en el testamento otorgado en 1804. En este documento se mencionaba expresamente a Miguel, con apenas ocho años, como he-

2 Archivo Histórico Provincial de Albacete (en adelante AHPAB), Secc. Protocolos notariales, Casas Ibáñez, caja 001706, exp. 5, 1805.

redero legítimo, lo que confirma su inserción temprana en las dinámicas sucesorias. Durante la década siguiente, la figura de su abuelo paterno, Miguel López Castillejo, resultó clave al ejercer como curador, garantizando cierta estabilidad en la administración patrimonial.

El verdadero punto de inflexión llegó en 1815[3]. Con tan solo 19 años, Miguel había perdido a sus padres y a su abuelo, quedando jurídicamente incapacitado para administrar sus bienes y sin un curador que velara por sus intereses. La negativa de sus tres tíos —Antonio, Diego y Miguel López Galdámez, vecinos de Serradiel— a asumir la curaduría evidenció un conflicto abierto: no solo rehusaron la responsabilidad, sino que además se vieron envueltos en ocultaciones y gestiones fraudulentas sobre el patrimonio del huérfano (García Fernández, 2013; Vega Gómez, 2021).

**Figura 1.**
**Árbol genealógico de la familia López Galdamez, 1804**
**Fuente: Elaboración propia. Archivo Histórico Diocesano de Albacete (en adelante AHDAB), Libros Parroquiales.**




3 AHPAB, Secc. Protocolos notariales, Casas Ibáñez, caja 001706, exp. 7, 1815.

### 3.2. LA VÍA JUDICIAL Y EL PAPEL DEL CURADOR

Ante la falta de apoyo familiar, Miguel recurrió a la justicia. En 1815 el juez designó como curador ad bona a Juan Torres Monedero, vecino de Serradiel, cuya intervención fue esencial para salvaguardar sus derechos. La estrategia legal de Torres incluyó la presentación de inventarios, la reclamación de bienes y, finalmente, la interposición de una demanda formal contra los tíos en 1818.

Este proceso judicial, que se prolongó durante casi cuatro años, muestra hasta qué punto la emancipación juvenil podía quedar bloqueada por litigios prolongados. La justicia actuó como garante, pero el tiempo procesal sustituyó al tiempo vital, demorando la plena autonomía de Miguel hasta los 23 años, edad en la que coincidió la conclusión del pleito con el acceso formal a la mayoría de edad.

**Figura 2.**
**Árbol genealógico de la familia López Galdamez/López Sotos, 1815**
**Fuente: Elaboración propia. AHDAB, Libros Parroquiales**

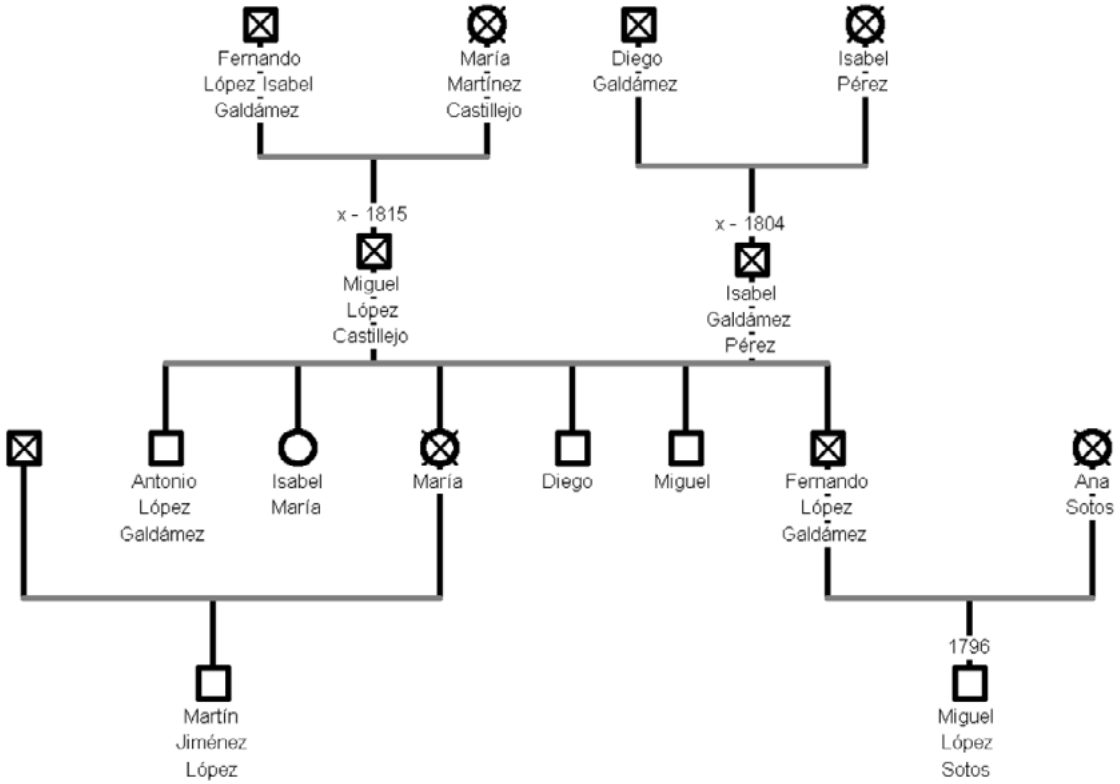
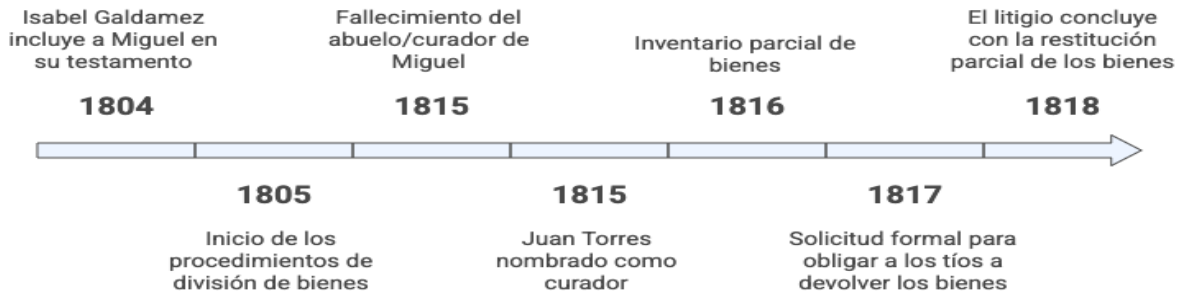


Figura 3.
Hitos clave en el caso de Miguel López Sotos
Fuente: Elaboración propia




El eje de la disputa residía en la herencia, estimada en unos 26.825 reales, divididos entre las aportaciones paterna y materna. Los tíos de Miguel intentaron retener fraudulentamente estos bienes, lo que llevó a una sentencia que les obligaba a restituir parte del patrimonio y pagar una deuda de 402 reales, más las costas procesales.

La trayectoria de Miguel López Sotos refleja con claridad la ambivalencia de la curatela: instrumento de protección judicial indispensable, pero al mismo tiempo mecanismo que prolongaba la heteronomía juvenil. Su experiencia confirma que la emancipación en la Castilla interior no era un tránsito natural, sino un proceso condicionado por los intereses patrimoniales de la familia y por la capacidad del joven de movilizar recursos judiciales.

## 4. DEPENDENCIA, CONFLICTO Y EMANCIPACIÓN

El caso de Miguel López Sotos constituye una interesante ilustración de que la transición a la adultez en la España del Antiguo Régimen tardío no era un progreso lineal ni garantizado, sino un proceso conflictivo atravesado por la intersección de la ley, la familia y la economía. Su experiencia, marcada por la orfandad y la judicialización de su herencia, permite desentrañar las complejas interdependencias que definieron el destino de la juventud tutelada en la Castilla interior.

### A) Dependencia legal y el conflicto del tiempo impuesto

El primer desafío que enfrentó Miguel fue la fricción entre su edad biológica y su estatus legal, un desajuste característico del derecho castellano, que prolongaba la dependencia más allá de lo observado en otros territorios europeos:

TROCADERO | 61 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

– Mayoría de edad tardía vs. madurez biológica: Con 19 años en 1815, Miguel se encontraba en la categoría de «menor adulto» (púber), pero estaba jurídicamente incapacitado para administrar sus bienes. El ordenamiento castellano, heredero de la tradición romanista de las Partidas, fijaba la mayoría en los 25 años, mientras que en proyectos codificadores posteriores (como el de 1851) se proponía reducirla a 20, y en el Código Civil de 1889 quedó establecida en 23 (Ravetllat Ballesté, 2015). En contraste, en el ámbito germánico y en territorios de la Corona de Aragón, la edad de mayoría tendía a ser inferior, lo que subraya la especificidad del modelo castellano.

– La curatela y la extensión de la heteronomía: Como menor adulto, Miguel estaba sujeto al régimen de curaduría, una institución que le reconocía cierta capacidad de obrar pero lo mantenía bajo la asistencia de un curador para todos los actos patrimoniales relevantes. La comparación con otros modelos europeos muestra cómo Castilla conservó más tiempo la sujeción legal, consolidando un marco de dependencia prolongada.

– Tiempo judicial versus tiempo vital: El litigio abierto en 1815 forzó a Miguel a depender de la justicia para nombrar un curador de oficio. Este proceso se extendió por cuatro años (1815—1818), lo que generó un desfase entre el tiempo vital (su madurez biológica a los 19—20 años) y el tiempo judicial, que se impuso como medida de su tránsito a la autonomía. Este concepto de «tiempo judicial» resulta analíticamente útil para comprender cómo esta situación podía prolongarse no solo por razones legales, sino también por los ritmos propios de los tribunales.

B) La familia: paradoja de la protección y el abuso patrimonial

El caso de Miguel ilustra la paradoja de la orfandad tutelada: los parientes llamados a proteger al menor eran, a menudo, la fuente principal de conflicto:

– Vulnerabilidad y abuso fraternal: Tras la muerte de su abuelo-curador, la negativa de sus tres tíos a asumir la curaduría y la ocultación de parte de su patrimonio revelan cómo la familia podía transformarse en espacio de abuso (García Fernández, 2013, 2024; Vega Gómez, 2023). Esta dinámica era común en Castilla, donde la tutela funcionaba como un campo de disputa en torno a los bienes más que como un mecanismo de cuidado personal.

– Preeminencia patrimonial: El núcleo del pleito giró en torno a la gestión patrimonial, en línea con la concepción clásica de la tutela y la curatela como instituciones centradas en la administración de los bienes heredados (Medina Plana, 2021). La elevada frecuencia de pleitos de rendición de cuentas en los archivos judiciales castellanos confirma esta tendencia estructural.

– Contraste con la tendencia codificadora: Mientras la doctrina civilista decimonónica tendía a redefinir la tutela como un instrumento de protección de la persona del menor, relegando la curaduría a una función puramente patrimonial, la práctica social que muestra el caso de Miguel confirma que, en la Castilla interior, la centralidad seguía siendo la posesión y control de los recursos.

C) La curatela y la emancipación como proceso relacional

El destino de Miguel demuestra que la emancipación en el Antiguo Régimen debe entenderse como un proceso relacional, dependiente de la interacción entre redes familiares y apoyos institucionales:

– Intervención institucional y heteronomía: La designación de Juan Torres Monedero como curador ad litem fue crucial para salvaguardar los derechos de Miguel y garantizar la restitución de su patrimonio (cerca de 26.800 reales). No obstante, esta misma intervención prolongó su heteronomía, postergando su acceso pleno a la autonomía hasta los 23 años.

– Espejo de la desigualdad social: El caso refleja cómo la juventud huérfana era vulnerable a las desigualdades estructurales y a la fragilidad de las redes familiares. La experiencia de Miguel se inserta en la lógica del «familismo latino», donde la dependencia se prolongaba como hecho cultural y social, en contraste con modelos emancipatorios más tempranos del norte de Europa (Vega Gómez, 2023a).

– Transmisión de poder y recursos: En última instancia, la disputa patrimonial de Miguel no era solo un asunto familiar, sino un episodio dentro de las dinámicas de reproducción de jerarquías y privilegios en la sociedad castellana. La herencia funcionaba como un medio de transmisión de poder entre generaciones, y la juventud huérfana como un punto crítico en el que esas transferencias podían convertirse en conflicto.

## 5. REFLEXIONES COMPARATIVAS

Como venimos comentando, el caso de Miguel López Sotos no constituye una excepción aislada, sino que resulta representativo de la compleja y conflictiva realidad de la juventud huérfana en la Castilla de finales del Antiguo Régimen (Vega Gómez, 2023; Vega Gómez, 2021). Casos como el de Miguel encuentran claros paralelismos en la documentación andaluza, donde la resistencia de los parientes a ejercer la tutela y los litigios por ocultaciones patrimoniales fueron fenómenos frecuentes (Tovar Pulido, 2020a, 2023). Los estudios sobre tutela y curatela en la Castilla rural muestran que la orfandad y la gestión patrimonial fueron factores estructurales que condicionaron decisivamente el recorrido vital de muchos jóvenes (García Fernández, 2016).

### 5.1. CONFLICTIVIDAD LEGAL Y SU CONTEXTUALIZACIÓN CUANTITATIVA

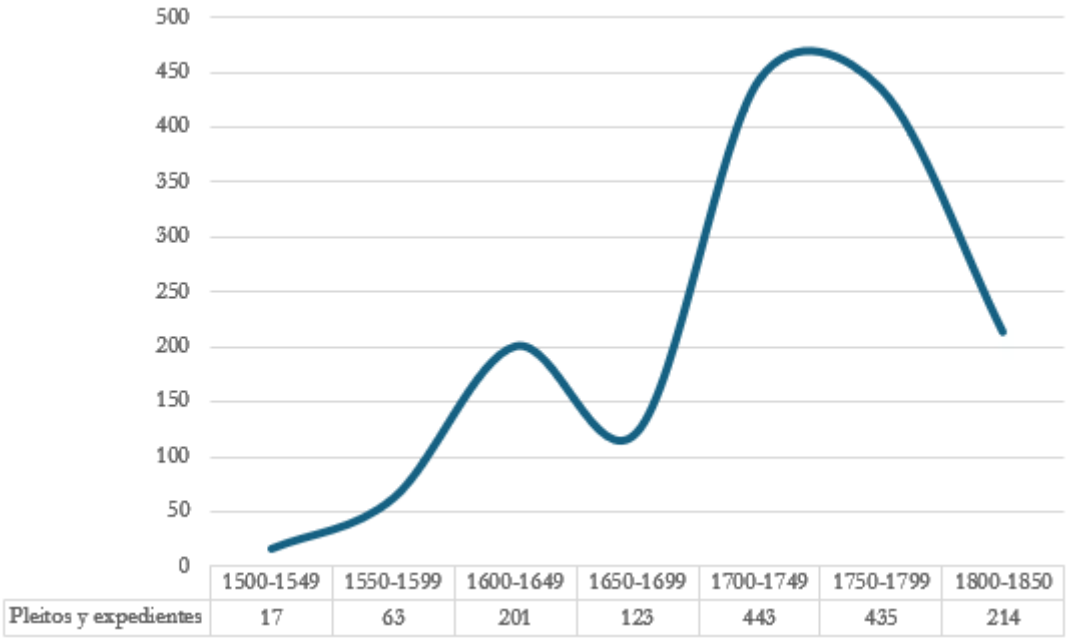
El expediente de Miguel adquiere mayor significado cuando se inserta en el panorama general de la conflictividad asociada a la tutela y la curaduría. El análisis que hemos realizado de 1.496 pleitos y expedientes en distintos archivos castellanos[4], entre los siglos XVI y XIX, confirma que la justicia se convirtió en un escenario habitual de la experiencia juvenil (Véanse Tabla 1 y Tabla 2).

**Tabla 1.**
**Balance general de los pleitos y expedientes suscitados por tutorías y curadurías, XVI-XIX**
**Fuente: Archivo Histórico Provincial de Albacete, Archivo Histórico Provincial de Toledo, Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Archivo Histórico Provincial de Burgos, Archivo Histórico Municipal de Antequera, Archivo Histórico Municipal de Villarrobledo, Archivo de la Real Chancillería de Granada y Real Audiencia de Sevilla.**

| Siglo | Chancillería de Granada | AHM Antequera | AHP Córdoba | AHP Albacete | AHP Burgos | Varios | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| XVI | 42 | 16 | 21 | NS/NC | NS/NC | NS/NC | 79 |
| XVII | 86 | 45 | 157 | 13 | NS/NC | 23 | 324 |
| XVIII | 126 | 350 | 135 | 37 | 177 | 54 | 879 |
| XIX (hasta 1850) | 69 | 13 | 38 | 35 | 51 | 8 | 214 |
| Total | 323 | 424 | 351 | 85 | 228 | 85 | 1496 |

4 Archivos consultados: Archivo Histórico Provincial de Albacete, Archivo Histórico Provincial de Toledo, Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Archivo Histórico Provincial de Burgos, Archivo Histórico Municipal de Antequera, Archivo Histórico Municipal de Villarrobledo, Archivo de la Real Chancillería de Granada y Real Audiencia de Sevilla.

Gráfico 1.
Evolución pleitos y expedientes suscitados por tutorías y curadurías, XVI-XIX
Fuente: Véase nota en Tabla 1




| | 1500-1549 | 1550-1599 | 1600-1649 | 1650-1699 | 1700-1749 | 1750-1799 | 1800-1850 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pleitos y expedientes | 17 | 63 | 201 | 123 | 443 | 435 | 214 |

Los datos cuantitativos permiten identificar tendencias estructurales (Tabla 2):

Rendición de cuentas (21,32%): la categoría más frecuente, lo que subraya la importancia de la fiscalización del patrimonio frente al riesgo constante de ocultaciones y mala gestión.

Nombramientos (45,52%): la proporción más elevada correspondió a pleitos relacionados con el nombramiento de tutores o curadores, categoría en la que se inscribe directamente el caso de Miguel tras la designación de un curador *ad bona* en 1815.

Evolución temporal (Gráfico 1): la conflictividad mostró una tendencia ascendente durante la Edad Moderna, con un aumento generalizado a partir del siglo XVIII. Paralelamente, los pleitos de curaduría fueron ganando peso sobre los de tutela, lo que refleja que los jóvenes entre 14 y 25 años —como Miguel— fueron los más expuestos a estas disputas judiciales.

**Tabla 2.**
**Tipología de los pleitos y expedientes suscitados por tutorías y curadurías, XVI-XIX**
**Fuente: Véase nota en Tabla 1**

| Causas | 1500-1549 | 1550-1599 | 1600-1649 | 1650-1699 | 1700-1749 | 1750-1799 | 1800-1850 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Rendición de cuentas | 3 | 13 | 32 | 16 | 97 | 103 | 55 | 319 (21,32%) |
| Mala administración | 2 | 2 | 9 | 1 | 7 | 14 | 11 | 46 (3,07%) |
| Renuncias a tutoría o curadurías | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 | 4 | 4 | 12 (0,80%) |
| Petición de nombramiento por parte del menor | 0 | 0 | 3 | 2 | 5 | 6 | 17 | 33 (2,21%) |
| Nombramientos (testamentario, ad bona, ad litem...) | 3 | 24 | 102 | 73 | 237 | 193 | 49 | 681 (45,52%) |
| Defensa del menor (conflictos varios) | 1 | 4 | 25 | 12 | 18 | 35 | 37 | 132 (8,82%) |
| Repartos herencia y bienes | 2 | 10 | 8 | 5 | 3 | 17 | 12 | 57 (3,81%) |
| Acceso a los bienes | 0 | 0 | 2 | 2 | 3 | 4 | 1 | 12 (0,80%) |
| Manutención del menor | 0 | 1 | 5 | 6 | 3 | 5 | 6 | 26 (1,74%) |
| Inventario y partición de bienes | 0 | 4 | 9 | 8 | 32 | 30 | 18 | 101 (6,75%) |
| Petición de viuda para ser tutora | 1 | 1 | 4 | 4 | 35 | 27 | 5 | 77 (5,15%) |

Este contexto demuestra que la experiencia de Miguel no fue anecdótica: pertenecía a un patrón generalizado en el que la orfandad y la dependencia legal se judicializaban con frecuencia, convirtiendo al tribunal en un espacio clave de negociación de la emancipación.

### 5.2. LA CONTRADICCIÓN FAMILIAR: PARALELISMOS EN LA VULNERABILIDAD

La negativa de los tres tíos de Miguel a asumir la curaduría y sus ocultaciones patrimoniales son un ejemplo extremo, pero no excepcional, de cómo la familia —llamada legalmente a ser garante de protección— podía transformarse en una fuente directa de conflicto y abuso (García Fernández, 2013).

Otros expedientes permiten establecer paralelismos que confirman esta contradicción estructural:

- Carga evadida: en el caso de Quiteria Hernández (Albacete), sus hermanos rehusaron asumir la tutela tras la muerte de los padres, dejándola bajo la custodia legal de Juan, el único hermano dispuesto a intervenir. La joven fue vista «no como una hermana a proteger, sino como una carga», reflejando cómo la orfandad se percibía como una obligación onerosa más que como un deber moral (Vega Gómez, 2021).
- Disputa por control patrimonial: el pleito de Josefa Cano en Viveros contra su suegro Mariano Fuentes por la tutela y curaduría de sus hijos ilustra cómo la dimensión económica y el estatus social podían primar sobre los vínculos afectivos. El tribunal rechazó su apelación, otorgando la custodia al abuelo, considerado económicamente más solvente (Vega Gómez, 2023a).
- Predominio de parientes cercanos: pese a estos conflictos, las estadísticas muestran que la madre (18,32%) y los tíos (9,22%) fueron las figuras de parentesco más comunes en la tutoría/curaduría. Ello revela la vocación familiar del sistema, aunque esta misma proximidad multiplicaba el riesgo de abuso.

En este marco, el expediente de Miguel permite cuestionar las lecturas simplistas de la juventud como tránsito natural hacia la autonomía (Vega Gómez, 2022). La emancipación, en las sociedades del Antiguo Régimen, fue sobre todo un proceso relacional y judicializado, donde los individuos debían desplegar estrategias para movilizar apoyos institucionales. La figura del *curador ad litem*, como en el caso de Juan Torres Monedero, se erige como pieza

esencial para comprender cómo el Estado suplía las carencias de la solidaridad familiar, aunque a costa de prolongar la subordinación del menor adulto.

## 6. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este estudio se articulan en torno a la complejidad de la transición juvenil en el Antiguo Régimen tardío, tomando como punto de partida el itinerario de Miguel López Sotos. Su curso vital se convierte en caso de estudio para desentrañar las dinámicas de dependencia, conflicto y gestión patrimonial en la Castilla interior de comienzos del siglo XIX. El expediente evidencia que la emancipación juvenil masculina en la España de la época no era un trayecto lineal ni automático, sino un proceso condicionado por factores familiares, económicos y legales que podían obstaculizarla e incluso bloquearla. En este marco, la curatela se presenta como una institución ambivalente: fue fuente de abuso y conflicto cuando los parientes llamados a ejercerla —los tres tíos de Miguel— rehusaron asumirla y manipularon el patrimonio mediante ocultaciones y gestiones fraudulentas, pero también emergió como mecanismo de defensa cuando la justicia designó al curador de oficio Juan Torres Monedero, cuya intervención permitió restituir parte de los bienes y garantizar, al menos en parte, los derechos del joven. Sin embargo, esta vía protectora tuvo un coste temporal elevado, pues entre los diecinueve y los veintitrés años Miguel vivió atrapado en un tiempo judicial que sustituyó al tiempo vital, retrasando su acceso al control patrimonial y prolongando su subordinación legal. De este modo, su experiencia ilustra cómo el derecho civil del periodo se hallaba más orientado a la defensa del patrimonio que a la protección de la dignidad individual del huérfano.

El análisis confirma además la utilidad del microanálisis histórico para comprender procesos estructurales que marcaron la vida juvenil en el Antiguo Régimen. Como ha señalado García González (2021), el análisis de las trayectorias familiares no solo permite reconstruir biografías individuales, sino también iluminar las dinámicas estructurales que condicionaron la reproducción social en el Antiguo Régimen. Más que reconstruir de manera secuencial los hechos, este enfoque permite captar las inflexiones vitales y los cambios de fase en el curso de vida, entendidos como parte de una constelación de experiencias compartidas. El itinerario de Miguel muestra cómo la orfandad, la conflictividad familiar y la dependencia legal se entrelazaban, convirtiendo lo individual en un espejo de las estructuras sociales. A través de la reconstrucción de su conflicto, es posible identificar los mecanismos mediante los cuales la sociedad castellana reproducía jerarquías, desigualdades y estrategias de supervivencia en el tránsito entre el Antiguo Régimen y la modernidad.

Por último, este caso contribuye a los debates historiográficos sobre juventud, ciclo vital y familia en la historia social. La experiencia de Miguel confirma que la juventud no puede entenderse como una etapa natural hacia la autonomía, sino como un constructo social y cultural, definido por la sumisión familiar y reforzado por una mayoría de edad legal tardía, situada en los veinticinco años según las Partidas. Este modelo se vincula con el llamado «familismo latino», donde la familia operaba más como núcleo de dependencia que de emancipación. Asimismo, el caso de Miguel demuestra que la emancipación juvenil era, sobre todo, un proceso relacional, sujeto a la capacidad del joven para movilizar apoyos institucionales —como la figura del curador ad litem— cuando fallaban las redes familiares. Los datos cuantitativos refuerzan esta conclusión, al mostrar que la conflictividad en torno a la tutela y curaduría alcanzó su punto álgido en el siglo XVIII, con predominio de litigios por nombramientos y rendiciones de cuentas, lo que refleja la desconfianza hacia la gestión patrimonial de los custodios.

A modo de cierre, consideramos que el caso analizado no solo confirma la hipótesis de partida sobre la emancipación juvenil como un proceso relacional, condicionado por la interacción entre la familia, la justicia y el patrimonio, sino que también demuestra la utilidad del enfoque microhistórico para iluminar estructuras sociales más amplias. Su itinerario vital, atravesado por la orfandad, la negativa familiar y la prolongación de la vía judicial, ilustra cómo los jóvenes varones podían ver bloqueado su acceso a la autonomía y, al mismo tiempo, cómo su capacidad de movilizar apoyos institucionales resultaba decisiva en la defensa de sus derechos. Lejos de ser una excepción, la experiencia de Miguel se inserta en un patrón cultural característico del «familismo latino», que constituía tanto un mecanismo de protección como de conflicto, en contraste con otros contextos europeos de emancipación más temprana. Así, el análisis microanalítico del expediente permite corroborar que la emancipación en la Castilla interior de comienzos del siglo XIX no puede entenderse como una transición natural, sino como un trayecto conflictivo y judicializado que refleja, en lo individual, las desigualdades y jerarquías de una sociedad en transformación. La experiencia de Miguel López Sotos permite replantear la emancipación juvenil masculina en la España interior como un fenómeno relacional y conflictivo, condicionado por la interdependencia entre familia, justicia y patrimonio. La experiencia de este joven varón muestra cómo la dependencia y la tutela no solo actuaban como mecanismos de protección, sino también como instrumentos de control y exclusión social. Si bien el presente estudio se centra en un caso masculino, los paralelismos con las tutelas femeninas —particularmente las que afectaban a niñas y mujeres a partir de los doce años— abren una vía de compara-

TROCADERO | 69 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

ción relevante para futuras investigaciones. Estas permitirían contrastar los márgenes de autonomía y las formas diferenciadas de subordinación en función del género, enriqueciendo la comprensión de la juventud en la España del Antiguo Régimen.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

ALFARO PÉREZ, Francisco José (coord.) (2014): *Familias rotas. Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza.

COMAS ARNAU, Domingo (2015): «La emancipación de personas jóvenes en España: el túnel del miedo», *Metamorfosis. Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 2, pp. 7-24.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2013): «Ya en pleitos desde la más tierna infancia: menores, tutores, litigios», *Revista de Demografía Histórica*, XXXI/2, pp. 87-112.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2016): «Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38/2, pp. 27-54.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2019): *Los caminos de la juventud en la Castilla moderna. Menores, huérfanos y tutores*, Madrid, Sílex.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2021): «Cuestiones domésticas de Antiguo Régimen: entre herencias patrimoniales y tutorías de menores», en Margarita Torremocha Hernández (coord.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX): entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, Madrid, Sílex, pp. 65-87.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2024): «La minoría de edad castellana del Antiguo Régimen: el conflicto en la práctica de la tutela familiar», en Francisco García González y Francisco José Alfaro Pérez (coords.), *Vidas tuteladas: familia, orfandad y dependencia en la España Moderna*, Madrid, Trea, pp. 265-286.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2007): «La edad y el curso de vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado», en Francisco Chacón Jiménez, Juan Hernández Franco y Francisco García González (coords.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2021): «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en Francisco García González (ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, pp. 27-54

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y VEGA GÓMEZ, Carlos (2024): «Tutelados y tutores en la España centro-meridional. Parentesco, patrimonio y ciclo vital a mediados del siglo XVIII», en Francisco García González y Francisco José Alfaro Pérez (eds.), *Vidas tuteladas. Familia, orfandad y dependencia en la España Moderna*, Madrid, Trea, pp. 79-110.

MEDINA PLANA, Raquel (2015): *La adopción en los albores de la codificación civil: procesos de circulación y redistribución de expósitos en la inclusa de Madrid, siglos XVIII-XIX*, Madrid, Dykinson.

MEDINA PLANA, Raquel (2021): «"Creciendo sin crianza": de gobernanza, policía y biopolítica sobre la infancia. El interés del menor pobre, huérfano o abandonado en las postrimerías del Antiguo Régimen», *E-Legal History Review*, 34.

MEDINA PLANA, Raquel (2024): *Tutela y adopción en España. Leyes, cambios y prácticas (siglos XVIII y XIX)*, en Francisco García González y Francisco José Alfaro Pérez (coords.), *Vidas tuteladas: familia, orfandad y dependencia en la España Moderna*, Madrid, Trea, pp. 17-51.

OBARRIO MORENO, Juan Alfredo (2012): «La edad pupilar y la mayoría de edad en la Valencia medieval», *Anuario de Estudios Medievales*, 42/2, pp. 771-797.

OLIVER SOLA, María Cruz (2009): «Precedentes romanos sobre adopción, tutela y curatela», *Dereito*, 18/2, pp. 181-220.

RAVETLLAT BALLESTÉ, Isaac (2015): «¿Por qué dieciocho años? La mayoría de edad civil en el ordenamiento...», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, pp. 129-154.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel (1990): «El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 18, pp. 365-380.

SALAS AUSÉNS, José Antonio (2022): «El cuidado de los huérfanos en el entorno familiar: tutela y curatela en el Aragón Moderno», en Máximo García Fernández, Juan M. Bartolomé Bartolomé y José Pablo Blanco Carrasco (eds.), *Una civilización juvenil en la Edad Moderna. Desigualdades de edad y contrastes generacionales*, Berlín, Peter Lang, pp. 61-80.

SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2018): «Historiografía y jóvenes: la conversión de la juventud en objeto de estudio historiográfico», *Páginas (Rosario). Revista Digital de la Escuela de Historia*, 10/22, pp. 16-31.

TAPIA, Eugenio de (1837): *Febrero Novísimo, o Librería de jueces, abogados y escribanos, refundida, ordenada bajo nuevo método y adicionada con un tratado del juicio criminal, y algunos otros* (3.ª ed., Tomo I), Valencia, Imprenta de Don Ildefonso Mompié de Montagudo.

TOVAR PULIDO, Raquel (2020a): «Tutelas y curatelas en la época moderna: un estudio de casos en la Andalucía rural (S. XVIII)», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 40, pp. 121-146.

TOVAR PULIDO, Raquel (2020b): *El ejercicio de la patria potestad y la mujer cabeza de familia. La administración femenina del hogar y los bienes en Jaén y Córdoba a finales del Antiguo Régimen*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén.

TOVAR PULIDO, Raquel (2021): *La capacidad jurídica de las mujeres en el marco de protección familiar de la Andalucía rural durante la Época Moderna*, Cáceres, Universidad de Extremadura.

TOVAR PULIDO, Raquel (2023): «La viuda al margen de la autoridad marital: la tutela de los hijos no emancipados», en Francisco García González (ed.), *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Gijón, Trea/UCLM, pp. 739-766.

VEGA GÓMEZ, Carlos (2020): «Juventud y destino: Ilustración, modelos y estereotipos en torno al matrimonio a través de la mirada de Goya (1750-1830)», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 40, pp. 147-171.

VEGA GÓMEZ, Carlos (2021): «Los Hernández. Conflictividad, dependencia y tutela en Albacete a finales del siglo XVIII», en Pablo Ortega del Cerro y Francisco Hidalgo Fernández (eds.), *Entre venturas y desdichas. Trayectorias familiares en el ocaso del Antiguo Régimen (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Sílex, pp. 291-308.

VEGA GÓMEZ, Carlos (2022): «Modelos, imágenes y estereotipos sobre la juventud en el Antiguo Régimen. La construcción de la identidad», en Máximo García Fernández, José M. Bartolomé Bartolomé y Juan Pedro Blanco Carrasco (eds.), *Una civilización juvenil en la Edad Moderna. Desigualdades de edad y contrastes generacionales*, Berlín, Peter Lang, pp. 165-195.

VEGA GÓMEZ, Carlos (2023a): *Juventud, familia y orfandad en la España interior. Tutela, conflictividad y trayectorias a finales del Antiguo Régimen (1750-1860)*, tesis doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP).

VEGA GÓMEZ, Carlos (2023b): «Sobre edad y curso de vida en la Edad Moderna. Notas y propuesta de investigación para el estudio de la juventud a finales del Antiguo Régimen en el ámbito castellano», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 9/18, pp. 245-272.

VEGA GÓMEZ, Carlos (2023c): «Tutela, conflictividad y dependencia en la familia Ochando. Trayectoria social e individual de la élite local en la Mancha Oriental a finales del Antiguo Régimen (1750-1850)», en Ofelia Rey Castelao y Francisco Cebreiro (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 520-528.

VEGA GÓMEZ, Carlos (2023d): «Jóvenes y juventud durante el Antiguo Régimen. Una revisión historiográfica e iconográfica», en Francisco Hidalgo Fernández y Daniel Maldonado Cid (eds.), *Inflexiones vitales. Trayectorias familiares y cursos de vida en España (siglos XVII-XX)*, Madrid, Dykinson, pp. 110-125.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.04

# MALOS TRATOS Y MATRIMONIOS ROTOS: OTRO MODO DE EMANCIPACIÓN EN EL REINO DE ARAGÓN A FINALES DE LA EDAD MODERNA[1]

**NURIA LON ROCA** | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
ORCID: 0009-0009-7743-7458

**FRANCISCO JOSÉ ALFARO PÉREZ** | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
ORCID:0000-0001-7645-455X

Fecha de recepción: 21/10/2025 Fecha aceptación final: 10/11/2025

## RESUMEN

La conflictividad conyugal en el Aragón del Antiguo Régimen, en algunas ocasiones, propició procesos de una segunda emancipación a una edad más avanzada. Contemplando las peculiaridades del Derecho Civil aragonés, se analiza cómo la autoridad masculina fue desafiada por mujeres que recurrieron a los tribunales para denunciar malos tratos reclamando protección e incluso la separación. Si primero se emanciparon de la figura paterna, en esta ocasión lo harían de sus maridos (y del entorno). En el estudio se evidencia que la corrección marital era un mecanismo disciplinario socialmente aceptado, aunque casos de sevicia extrema podían provocar la intervención judicial con o sin apoyo comunitario. Fuentes procesales describen experiencias individuales de vulnerabilidad, así como la capacidad de algunas mujeres para emprender un duro y arriesgado proceso hacia su libertad.

PALABRAS CLAVE

Mujeres, matrimonio, siglo XVIII, Aragón, historia de género, emancipación.

## ABUSE AND BROKEN MARRIAGE: ANOTHER MODE OF EMANCIPATION IN THE KINGDOM OF ARAGON AT THE END MODERN AGE

## ABSTRACT

Marital conflict in Aragon during the Old Regime sometimes led to processes for a second emancipation at a later age. Observing the peculiarities of Aragonese Civil Law, this article

1 Esta publicación forma parte de los proyectos del Grupo de Investigación de Referencia Polymathia: H34_23R del Gobierno de Aragón.

analyzes how male authority was challenged by women who turned to the courts to report abuse, demand protection, and even separation. If they initially emancipated themselves from the paternal figure, this time they did so from their husbands (and their environment). The study shows that marital correction was a socially accepted disciplinary mechanism, although cases of extreme cruelty could lead to judicial intervention with or without community support. Procedural sources describe individual experiences of vulnerability, as well as some women's ability to undertake a difficult and risky process toward freedom.

KEYWORDS

Women, marriage, 18th century, Aragon, gender history, emancipation.

**Cómo citar:** Nuria Lon Roca y Francisco J. Alfaro Pérez, «Malos tratos y matrimonios rotos: otro modelo de emancipación en el reino de Aragón a finales de la Edad Moderna», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 73-92.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.04



## 1. INTRODUCCIÓN

En la España del Antiguo Régimen, los conflictos dentro del matrimonio formaban parte de un entramado más amplio de tensiones sociales, intereses familiares y mecanismos de control. En este marco, el matrimonio debe entenderse como un acto jurídico que implicaba una serie de obligaciones y consecuencias diferenciadas según el sexo de los cónyuges. Mientras el marido gozaba de una autoridad plena, en correspondencia con el orden divino proyectado sobre el ámbito doméstico, la mujer quedaba relegada a una posición de inferioridad, «que debía ser dirigida con paciencia y tolerancia por su marido» (Chacón y Méndez, 2007: 84).

El estudio de los procesos de emancipación propiciados por malos tratos dentro del matrimonio a partir de las fuentes seleccionadas en este trabajo ofrece la posibilidad de reconstruir, a través de diversas microhistorias (Vilalta, 2013), una perspectiva alternativa a este fenómeno habitual en las relaciones maritales del siglo XVIII. Este tipo de análisis permite reflexionar, más allá del ámbito intangible de los sentimientos o de las emociones, sobre los vínculos matrimoniales desde un punto de vista femenino (Torremocha, 2016: 160). Es más, lejos de constituir episodios aislados, estas iniciativas deben ser comprendidas como expresiones de un entramado más complejo de tensiones y negociaciones en el que convergían prácticas consuetudinarias, normas jurídicas propias —en este caso— y mecanismos de control disciplinario. Esta estructura jerárquica configuraba las relaciones del hogar y,

por extensión, el modelo social, la obediencia femenina y la figura masculina *a priori* rector del orden moral y familiar.

El binomio de familia y conflicto se hace patente en distintos momentos a lo largo de los ciclos vitales. Las tensiones intrafamiliares han sido ampliamente analizadas por la historiografía de la España del siglo XVIII (Casey, 1988; Bolufer, 1998; Irigoyen y Ghirardi, 2023.) Las últimas décadas muestran un nuevo interés por la criminalidad y la violencia cotidiana, la exclusión social y, de manera particular, la violencia ejercida contra las mujeres (Pascua, 2002; Córdoba de la Llave 2006; Mantecón, 2009; Fargas, 2022).

En Aragón, el estudio de la conflictividad familiar en el Antiguo Régimen ha experimentado un fuerte impulso en los últimos años (Salas, 2014, 2015; Alfaro, 2019; Baldellou, 2013; Ramiro, 2014, Jarque y Alfaro, 2016). La atención específica al maltrato contra las mujeres, así como a otras formas de conflictividad vinculadas a las emancipaciones forzosas, permite no solo reconstruir experiencias individuales que hasta dicho avance historiográfico permanecían invisibilizadas, sino también vislumbrar los márgenes de acción y las estrategias que las mujeres pudieron desplegar frente a situaciones extremas.

A partir, fundamentalmente, de procesos civiles conservados en el Archivo Provincial de Zaragoza —lugar donde se conservan la mayor parte de los hallados— se estudian algunos casos de violencia y malos tratos en el ámbito marital aragonés del siglo XVIII. El escaso número de pleitos relacionados que se han hallado, apenas una veintena, confieren a este estudio un marcado carácter cualitativo que precisa ser ampliado. Pese a estas limitaciones, los primeros resultados sugieren algunas ideas generales o recurrentes alineadas con los observado en otras investigaciones (Alfaro y Baldellou, 2015: 718). Consecuentemente, el propósito fundamental de este artículo es elaborar un perfil provisional de las dinámicas de violencia y malos tratos como detonantes de emancipaciones.

En esa dialéctica se articula un espacio privilegiado para comprender cómo se gestionaban, en la práctica cotidiana, los límites entre la autoridad, la disciplina y la posibilidad de impugnación dentro del matrimonio en el Antiguo Régimen. Las demandas seleccionadas y examinadas en esta investigación fueron interpuestas por mujeres contra sus maridos por malos tratos[2]. Este tipo de demandas en torno a la violencia doméstica pueden poner

2 La casuística de las demandas contiene, además de los malos tratos físicos, amenazas, mala conducta, escándalos, golpes, tratamiento indecoroso e insultos.

de manifiesto no solo la centralidad del problema en la vida conyugal dieciochesca, sino también la existencia de un umbral de sufrimiento y de riesgo que, una vez sobrepasado, motivaba a las mujeres —con frecuencia apoyadas por sus familias de origen— a enfrentarse a los complejos procesos judiciales de emancipación.

## 2. TIEMPO DE SILENCIOS Y DESIGUALDADES: LAS MUJERES FRENTE A LA JUSTICIA

Atendiendo a la definición que ofrece el *Diccionario de Autoridades*, el término violencia se entiende como «fuerza, o ímpetu en las acciones, especialmente en las que incluyen movimiento»[3], mientras que maltrato lo hace como «castigo, daño, perjuicio o ajamiento»[4]. Esta distinción terminológica matiza los distintos niveles de agresión.

Segura Graíño propone diferenciar ambos conceptos cuando la agresión se producía en el ámbito doméstico, generalmente dentro de una relación conyugal; mientras que el término violencia abarcaría una realidad más amplia, que trascendía el hogar e incluía todas aquellas formas de agresión sufridas por las mujeres en su condición de tales (2008: 27-29). Esta distinción no es meramente semántica, sino que resulta fundamental para comprender la profundidad estructural de la desigualdad. Mientras el maltrato aludía a una práctica cotidiana, muchas veces tolerada bajo la lógica del poder patriarcal dentro del hogar, la *violencia* expresaba un fenómeno social más extenso, sostenido por normas culturales, jurídicas y religiosas que legitimaban la subordinación femenina. Al respecto, la autora recuerda que «las mujeres no han sido agentes de violencia de forma general» (2008: 34), ya que ocuparon la posición pasiva en las dinámicas violentas como víctimas o receptoras de la agresión y no como su parte activa o ejecutora[5]. Este reconocimiento no implica una visión de pasividad absoluta, sino la constatación de una desigual distribución del poder dentro del marco familiar y social del Antiguo Régimen, donde las mujeres se vieron constreñidas por las estructuras normativas y culturales. Así, una sociedad de privilegios y de distancias sociales (Candau, 2020: 12) justificó dicha jerarquía sexual. Basta recordar la imagen estereotipada, tanto fisiológica como intelectual, que la mentalidad del siglo XVIII proyectaba sobre ellas: la de un *casi hombre*, un ser imperfecto, carente del raciocinio suficiente, que debía ser tutelado y supervisado de manera constante por la figura masculina.

3 https://webfrl.rae.es/DA.html (fecha de consulta 19 de octubre de 2015)

4 https://webfrl.rae.es/DA.html (fecha de consulta 19 de octubre de 2015)

5 Para estudiar solicitudes de divorcio provenientes de los maridos consultar Intxaustegui (2025).

> Porque sin duda serás de continuo como esclava de la tahona, trabajarás, dudarás, llorarás, penarás, maldecirás el día que te casaste y el que tu naciste, y a tu padres y parientes y a todos los que entendieran en tu casamiento querrás mal si hicieres con tu mala condición que tu marido te tome odio, y por el contrario estarás descansada, alegre, contenta, bendiciendo el día de tu casamiento y a los que te dieron tal marido si con tus virtudes y cordura supieres ganarle la voluntad y hacerle todo tuyo (Vives, 1529: LXXVIIIV).

Esta representación, profundamente arraigada en el pensamiento de la época, condicionó la posición social de las mujeres y su capacidad de expresión y participación en el discurso cultural y moral del momento (Alfaro y Baldellou, 2015: 717). Es importante recordar que el ordenamiento canónico medieval no contemplaba específicamente el delito de maltrato hacia la mujer —bien fuera esposa, hija o hermana—, puesto que todas ellas formaban parte del grupo familiar y, por tanto, quedaban bajo la autoridad del varón. En consecuencia, los hombres de la familia podían disponer de ellas según su propia voluntad, sin que ello supusiera necesariamente una infracción legal (Segura, 2008: 30).

La concepción patriarcal se proyectó con fuerza en la legislación y en la documentación, donde la violencia ejercida por los hombres adoptaba diversas formas y grados. Dicha violencia no solo implicaba el sometimiento y el control, sino también la agresión física, verbal, emocional o sexual contra mujeres con las que los agresores estaban, o habían estado, vinculados mediante el matrimonio o por lazos de parentesco o vecindad (Mantecón, 2013: 102). De este modo, la estructura jurídica y social contribuyó a legitimar una cultura de la violencia masculina en el ámbito doméstico, donde las agresiones rara vez eran consideradas delitos y, con frecuencia, se interpretaban como parte del ejercicio legítimo de la autoridad con sello masculino. Este marco legal y moral no solo perpetuó la subordinación femenina, sino que también dificultó la posibilidad de que las mujeres reclamaran justicia o reconocimiento ante los abusos sufridos.

Dentro de este contexto, la violencia conyugal representa un punto de fricción en el que la autoridad masculina se veía desafiada cuando las mujeres acudían a instancias legales o comunitarias, judiciales e infrajudiciales, para poner remedio al conflicto o fin a la convivencia conyugal. Otra cosa, como apunta Gil Ambrona, era la eficacia de la justicia ya que en última instancia se buscaba no alterar los patrones matrimoniales establecidos (2008: 177). Fue precisamente en ese espacio intermedio donde las mujeres maltratadas podían hallar una forma de amparo institucional y una esperanza por alcanzar protección e independencia.

A pesar de que los malos tratos no distinguían entre clases sociales, los registros judiciales reflejan un número reducido de rupturas matrimoniales entre las capas más humildes de la población (Gil Ambrona, 2008; Corada y Herranz, 2024). Esta escasez no responde necesariamente a una menor incidencia de la violencia, sino a las limitaciones materiales que enfrentaban las mujeres de condición baja. La imposibilidad de afrontar los elevados costes derivados de los procesos judiciales —como el pago a abogados, los gastos de desplazamiento, el mantenimiento de testigos, la dilación temporal, la incertidumbre inherente a un proceso judicial de esta naturaleza o la propia subsistencia fuera del hogar durante el litigio— actuaba como un obstáculo casi insalvable. En consecuencia, muchas mujeres optaban por soportar situaciones de maltrato antes que iniciar un procedimiento que, además de prolongado e incierto, podía agravar su precariedad económica y social.

En este contexto, los silencios documentales adquieren también un profundo significado; cabe pensar en la existencia de miedos, temores o incluso actitudes de resignación o compasión por parte de las víctimas, que optaban por no iniciar procesos judiciales ante la certeza de los riesgos sociales, económicos y personales que ello implicaba. Como advierte Candau Chacón, fueron muchas las mujeres sin nombre, sin rostro y sin voz que dejaron tras de sí un silencio elocuente en los archivos, producto del temor a las consecuencias de la acción judicial (2024: 18-19). Este silencio, en ocasiones, podía desempeñar incluso un papel protector, en tanto evitaba la exposición pública de la intimidad y la eventual estigmatización de la mujer dentro de la comunidad. A esta ausencia se suma otro condicionante fundamental: la mediación masculina en la producción documental.

La apelación de las mujeres a las instancias judiciales o eclesiásticas (Lorenzo Pinar, 1995; Capel, 1997; Chacón y Méndez, 2007; Macías y Candau, 2016), aun con resultados inciertos o condicionados, revela la existencia de espacios —estrechos pero significativos— en los que era posible cuestionar, aunque fuese parcialmente, la autoridad masculina. Los casos judicializados no deben interpretarse como hechos aislados o espontáneos, sino como el resultado de una violencia prolongada y reiterada que, tras años de malos tratos, acababa empujando a las mujeres a buscar amparo en la justicia. Fue precisamente esa persistencia del abuso, y no su carácter puntual, la que llevó a muchas de ellas a solicitar una solución definitiva, su emancipación. Sin embargo, la capacidad de promover una demanda por malos tratos no puede entenderse como un fenómeno generalizado, sino como una posibilidad restringida (Domínguez, 2024).

## 3. LA (CASI) IMPOSIBILIDAD DE LA DISOLUCIÓN MATRIMONIAL Y SUS MÁRGENES LEGALES

Si bien las posibilidades de actuación frente a los malos tratos eran limitadas en el marco jurídico y social del Antiguo Régimen (Mantecón, 1996; Usunáriz, 1999; Corada 2022), la documentación conservada pone de manifiesto que algunas mujeres lograron denunciar su precaria situación e incluso ponerle solución (Fortea, Gelabert y Mantecón, 2002; Chacón, Rey, 2022). Como defiende López-Cordón, los malos tratos hacia las mujeres deben ser entendidos dentro de la lógica cultural del Antiguo Régimen como una suerte de reacción pedagógica, legitimada por la condición de inferioridad que se atribuía a las mujeres, y que compartían con otros grupos considerados dependientes, como los niños o los siervos (1996: 126).

El final de la vida conyugal, fenómeno poco frecuente en la sociedad de los tiempos modernos más allá de la muerte de uno de los contrayentes, encontraba su origen en la transgresión de las normas de obligado cumplimiento por parte de los esposos (Macías y Ruiz, 2019: 111). Dado que el matrimonio era considerado un sacramento indisoluble tras el Concilio de Trento, cualquier intento por romperlo era percibido como una amenaza potencial al orden social y canónico. Con el propósito de evitar un uso arbitrario o abusivo de la separación por parte de los particulares, la Iglesia Católica se arrogó la potestad de regular la ruptura de la vida matrimonial, estableciendo un marco jurídico preciso que contemplaba únicamente dos vías de resolución: el divorcio y la anulación matrimonial (por consanguinidad, impotencia, etc.).

La separación tenía una doble acepción en la Edad Moderna: por un lado, la de los cónyuges cuando las causas impedían la convivencia, sin que se quebrara el vínculo sacramental; y, por otro, la declaración de nulidad, mediante la cual se reconocía la inexistencia del matrimonio desde su origen, restituyendo a las partes a la posibilidad de volver a casarse. El primer supuesto era el más habitual, pues el matrimonio quedó ratificado como un vínculo perpetuo e indisoluble cuya ruptura solo podía producirse por el fallecimiento de uno de los cónyuges. En consecuencia, el divorcio entendido como separación se traducía en la interrupción de la vida en común (*divortium quoad thorum et habitationem*)[6], lo que implicaba la obligación de cesar la cohabitación marital sin que ello habilitara para contraer nuevas

6 El divorcio perpetuo y absoluto solo era posible para los casados que entregaban su vida a la religión en forma de religiosos.

nupcias. En cambio, el segundo supuesto —la nulidad matrimonial— se consideraba excepcional y requería que la autoridad eclesiástica declarase la invalidez del vínculo por defectos en su origen (impedimentos canónicos, falta de consentimiento válido, entre otros), permitiendo entonces a los afectados reintegrarse plenamente a la condición de solteros (Morgado, 1994-1995: 126-127). Y, con uno u otro matiz, la separación era un paso inexorable hacia la posible emancipación resultante.

En los casos de sevicia extrema la justicia podía autorizar la separación de cuerpos y de residencia como medida de protección. Tras una denuncia por malos tratos, solía dictarse una orden judicial de sacamiento de la víctima y su depósito en una casa considerada de orden y confianza —a menudo la de algún pariente cercano—, donde permanecía bajo resguardo. De este modo se iniciaba un largo proceso judicial que podía prolongarse durante meses, e incluso años, durante los cuales la mujer permanecía separada de su esposo a la espera de la resolución definitiva. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la sentencia final resultaba desfavorable para ella, ya que las autoridades tendían a restablecer la convivencia matrimonial o a minimizar la gravedad de los hechos denunciados. Este recurso, aunque excepcional, constituía uno de los pocos mecanismos al alcance de las víctimas para salvaguardar su integridad física en un marco jurídico que mantenía la indisolubilidad del vínculo sacramental. Se trataba, en definitiva, de válvulas de escape en un sistema que priorizaba la preservación del orden patriarcal y la estabilidad del núcleo familiar por encima del bienestar individual (Morgado, 1994-1995).

Los motivos que podían dar lugar a la solicitud de separación en el resultaban diversos y heterogéneos; sin embargo, en última instancia, todos ellos remitían a la configuración de un espacio de convivencia insostenible dentro del matrimonio. Sánchez estableció tres motivos para justificarlo: sevicias, cohabitación molesta y discordias o enfrentamiento grave y frecuente entre los cónyuges (Gil Ambrona: 2008, 202). A estas causas podían añadirse otras circunstancias que, aunque no siempre contempladas explícitamente en la normativa, eran reconocidas por los tribunales como generadoras de desorden doméstico. Entre ellas destacaban la embriaguez habitual o la locura incontrolada del marido, situaciones que hacían imposible la convivencia y, por tanto, podían ser consideradas motivos legítimos para solicitar la separación. Estas justificaciones evidencian que, más allá de la letra de la ley, existía cierto margen interpretativo por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles, que valoraban el grado de conflictividad y peligro dentro del hogar antes de dictaminar una resolución.

A este respecto, resultaba decisivo el apoyo del grupo familiar de origen de la víctima, que en muchas ocasiones impulsaba y respaldaba la decisión de acudir a la justicia para poner fin a la situación (Ruiz y Macías, 2012: 1007). De igual modo, la viabilidad de la separación estaba condicionada por la existencia de medios de subsistencia alternativos —ya fuese a través de recursos propios, de redes familiares o de la ayuda derivada de los bienes del marido—, sin los cuales la mujer se veía, teóricamente, en una situación precaria. En otros casos, la demanda se justificaba en términos morales al considerar que la convivencia forzosa con el cónyuge suponía llevar una existencia ignominiosa e incompatible con los códigos de honor y las normas de moralidad católica imperantes en la época. La justicia se concebía, por tanto, como la única vía de rehabilitación de la propia imagen ante la comunidad. Además de ser el medio empleado para garantizar cierta compensación económica, también podía facilitar la posibilidad de nuevos matrimonios y, con ello, restaurar la estima social perdida (Ruiz y Macías, 2012: 1003).

Conviene subrayar que las demandas de divorcio rara vez se sustentaban en un único motivo. Al contrario, con frecuencia se alegaban causas complementarias que reforzaban el relato de insostenibilidad de la convivencia. Entre ellas se encontraban el adulterio, el despilfarro o la mala administración de los bienes familiares, los malos tratos continuados, la impotencia sexual persistente, el estado habitual de embriaguez del marido o la reiteración de alguna de las causas.

## 4. EL MALTRATO COMO CATALIZADOR DE EMANCIPACIONES FORZOSAS EN ARAGÓN A FINES DE LA EDAD MODERNA

El modelo femenino heredado y trasmitido por Vives se caracterizaba por la reserva, el silencio, la obediencia, la abnegación y la sumisión frente al marido. Se trataba de una mujer que no debía generar conflictos ni cuestionar la supremacía masculina (1523: XXXIII). En esta misma línea, Josefa Amar contribuyó a la consolidación de dicho ideal al enumerar entre las principales obligaciones femeninas el «cuidar de los hijos, de la casa y familia, y aliviar con su agrado, con su afabilidad y con su discreta conversación los disgustos que produce a los hombres el manejo de los negocios y la carga de los empleos» (1790: 234-235).

Aunque los moralistas no defendían un uso sistemático de la violencia, tampoco la rechazaban de forma categórica cuando se aplicaba a las mujeres que quedaban incluidas en la categoría de *desobedientes*. Dentro de esta lógica disciplinaria se insertaba la llamada «corrección marital» (García Herrero, 2008: 41), entendida como la facultad del marido de infli-

gir castigos físicos a su esposa con el fin de reconducir sus comportamientos o de educarla. Esta práctica, lejos de ser marginal, formaba parte de los usos sociales aceptados, contemplándose como un mal menor y, en determinados discursos, llegaba incluso a ser recomendada con moderación[7], en tanto se consideraba un instrumento legítimo para preservar la armonía familiar (Reguera, 2013: 138-139).

La crudeza de esta realidad queda evidenciada en la declaración de Juan Roselló Zapater, (1794, Teruel), hermano de Isabel María Roselló, contra el marido de ésta, Joaquín Martínez, quien «como ella no barría bien le dio un tortazo de cuyo golpe se halla en la cama»[8]. El testimonio muestra con claridad cómo ante la más mínima situación de desencanto o frustración por parte del marido, era la esposa la que sufría las consecuencias, traducidas en agresiones físicas que podían dejar secuelas graves.

El trasfondo ideológico que legitimaba esta potestad se encuentra en los discursos moralistas y normativos de la época, donde se subrayaba la necesidad de la conformidad femenina con las costumbres y el carácter del marido. No es casual que se afirmara que «si por la adversidad del destino un hombre se encuentra casado con una mujer que no se conforme con las costumbres del marido, el hombre vivirá atormentado, pues no hay peor desgracia que estar unido a una mujer que no se parezca en costumbres y condición» (Archer, 2001: 335). Ahora bien, no se trataba únicamente de una permisividad social hacia la violencia conyugal, sino de algo aún más decisivo: la culpabilización sistemática de las mujeres en cualquier conflicto surgido dentro del matrimonio (Morte, 2012: 212). Este imaginario encontraba respaldo en los discursos moralistas y pedagógicos de la época, que insistían en situar la carga de la armonía familiar sobre los hombros femeninos. Así lo expresaba Juan Luis Vives en su *Instrucción de la mujer cristiana*, donde afirmaba que «mucha parte de la concordia está en mano de la mujer, mucho va en ella que haya paz en casa y es la razón

7 Aunque existieron situaciones de excepcionalidad —que posteriormente fueron reguladas por el Estado—, como el adulterio cometido por la esposa, se consideraba legítimo que el marido pudiera dar muerte tanto a la adúltera como a su cómplice si los sorprendía en flagrante delito. Esta idea, heredera directa del pensamiento jurídico medieval y de la legislación contenida en las Siete Partidas, encontraba su justificación en la defensa del honor masculino y familiar, entendido como un valor superior a la propia vida de la mujer. Con el paso del tiempo, esta permisividad se consolidó en la normativa penal. El Código Penal de 1822, por ejemplo, aún contemplaba el adulterio como un delito exclusivamente femenino, mientras que el marido solo podía ser acusado si mantenía «amancebamiento» público y escandaloso. Más aún, la legislación continuó eximiendo o atenuando la responsabilidad penal del esposo que actuara movido por los «impulsos del honor» al sorprender a su mujer en adulterio, mostrando así la vigencia de un orden patriarcal que colocaba el prestigio del varón por encima de la vida y la integridad de la mujer.

8 Archivo Histórico Provincial de Teruel (en adelante AHPTE), Justicia Municipal, Caja 23, Legajo 498.

porque los hombres son menos movidos a ira que las mujeres (...) Más las hembras, como son de menos ánimo, así son más maliciosas y más puestas en males y acechanzas» (Vives, 1523: XXXVIII).

La marginación femenina en prácticamente todas las esferas —legal, social y económica— favorecía, en la mayoría de los casos, un desenlace profundamente desfavorable para ellas: el maltrato físico, verbal y psicológico aparecía así como una constante en la conflictividad conyugal, documentada en una proporción muy elevada de los procesos judiciales (Ruiz y Macías, 2012: 1006).

En no pocas ocasiones eran los vecinos quienes mediaban frente al escándalo y recurrencia del maltrato en su entorno inmediato (Macías Domínguez, 2015). Su intervención podía adoptar formas diversas: desde ofrecer cobijo y cuidados en sus propios hogares a las mujeres agredidas hasta comparecer como testigos en los procesos judiciales, aportando con su declaración un respaldo esencial para legitimar las denuncias. A pesar de la aceptación social de una violencia moderada como mecanismo de corrección marital, la comunidad no permanecía impasible ante episodios de sevicia extrema.

> Que el dia veinte y seis de los corrientes [junio de 1794] llego el testigo a su casa y entrando a la cocina se encontró a Delfina Escorihuela que estaba recostada al fuego y repaso que tenia mas morados en la cara y preguntando que tenia le respondio que había porreado su marido; se estuvo allí aquella noche la cuidaron y le dieron lo que necesitaba y al dia siguiente se ve en una cavalleria con su hijo Juan[9].

En aquellos casos en los que la violencia masculina despertaba indignación colectiva, la comunidad articulaba en torno a la esposa maltratada una red de apoyo circunstancial que resultaba decisiva para la tramitación de la denuncia y posterior emancipación[10]. Este tipo de solidaridad vecinal revela la existencia de fronteras morales y de una presión social. En 1794, la ya citada Delfina Escorihuela relataba cómo su marido, Juan Talayero, «portándose con igual ingratitud y acerbidad con las hijas que tengo, emprendiólas a pedradas y llenó-

9 AHPTE, Justicia Municipal, Caja 24, Leg. 520.

10 Rey Castelao subraya que conviene recordar que dichas alianzas solían ser de carácter circunstancial, cambiante y, en muchos casos, marcadas por la conveniencia, tal y como hemos podido observar. Del mismo modo, el relato contenido en cada causa debe abordarse con cautela: no es posible aceptar sin reservas la veracidad de todo lo que las partes declaraban sobre sí mismas, puesto que estas narraciones respondían también a estrategias discursivas consolidadas, utilizadas de forma recurrente en sede judicial, tanto por mujeres como por hombres, con el fin de reforzar su posición procesal (2022: 55).

las de golpes, hasta verse precisadas a refugiarse en casa de un vecino, solicitando amparar-se para que en casa no usase con ellas, su padre, de otros castigos»[11]. La violencia, repetida y cada vez más severa, terminó por hacer insostenible la convivencia. Tras años de malos tratos, Delfina huyó de su hogar por temor a que su esposo la matara. La reacción de Juan fue interponer una demanda por abandono, alegando que su mujer se había ausentado «con el pretexto de ir a oír misa llevándose consigo una caballería de labor (...) sin haberle yo dado causa ni motivo alguno de resentimiento de malos tratamientos, antes bien habiendo vivido con la mayor armonía»[12].

En este intento de inversión narrativa, el marido trataba de presentar la huida de su esposa como un acto caprichoso y no como una estrategia desesperada de supervivencia. En el caso de Delfina, la separación era una cuestión de preservar la vida, una huida forzada ante la bru-talidad de su marido. Sin embargo, en otros procesos judiciales la situación se invertía, siendo el marido quien abandonaba el hogar, quebrantando con ello la estabilidad del matrimonio y atentando contra el honor de la esposa, que quedaba expuesta a la sospecha pública.

Ejemplo de ello es el auto, 1790, contra Ramón Ferrer, vecino de Castejón del Puente (Hues-ca), sobre malos tratos y no convivencia con su mujer durante un prolongado periodo de tiempo. Según consta en las declaraciones, «el dicho Ramón, con genio arrebatado, la inju-riaba de palabra y obra, negándole el sustento y el trato debido como marido»[13]. Testigos del lugar afirmaron que «no se le ha visto convivir con su mujer desde hace meses, y cuando vuelve a la casa lo hace con amenazas y ofensas»[14], dejando constancia de un patrón de agresión tanto física como verbal. En este caso, el abandono del marido no solo representa-ba un acto de violencia moral, sino también una afrenta pública al honor de la mujer, que veía comprometida su posición dentro de la comunidad y el equilibrio conyugal.

El agravante de reincidencia se ve en los autos promovidos en 1799 por dicha Delfina contra su marido por ultrajes y malos tratos. En su declaración afirmaba que «hará veintiséis años poco más o menos que me ha tratado siempre y de continuo con la mayor crueldad, que unas veces a puntillazos, que unas a empellones y cuando con amenazas y casi de continuo

11 AHPTE, op. cit. Caja, 24, Leg, 520.

12 AHPTE, Justicia Municipal, Caja 46, Leg. 1007.

13 Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante AHPZ), Papeles de Justicia, caja 9019, exp, 13

14 Ibidem.

con palabras contumeliosas y llenas de desprecio y lo que es más de perjuicios y de escándalos»[15]. Ella misma insistía en que,

> lejos de enmendarse, se enfureció más en su maldad, atropellándome con más duros golpes, entregándose a la embriaguez y a la glotonería y a la dilapidación de la casa, malbendiendo y disipando cuanto podía recaudar y hallarse en ella, con el más mal ejemplo y ruina de la familia, por cuyos motivos habiendo llegado a conocer de ellos la real sala[16].

La violencia de género en el siglo XVIII no se limitaba al daño físico, sino que incluía el maltrato psicológico mediante insultos, menosprecios y vejaciones[17]. En las querellas de la época se habla explícitamente de ultrajes e injurias para referirse a esas agresiones verbales junto con los golpes. Las víctimas narraban cómo el cónyuge las llenaba de improperios, socavando su honra. En Zaragoza, en 1783, María Benita Cossín denunció a su marido Jaime Muniessa por «malos tratamientos, ultrajes y golpes»[18]. Según su testimonio, él la acusó infundadamente de «hablar en secreto»[19], y acto seguido le propinó pellizcos en la cara, puñetazos hasta hacerla sangrar, le rompió la falda a tirones, todo ello mientras la insultaba de «ruin, pícara y villana»[20] en presencia de la criada y familiares.

Cuando la violencia masculina trascendía los muros de la intimidad doméstica y se convertía en un asunto público: el escándalo favorecía los intereses de la víctima y de su pretendida emancipación. Así, aquello que habitualmente representaba una fuente de deshonra y vergüenza —la exposición de los conflictos conyugales— podía transformarse en un instrumento de protección. Si el marido mostraba una conducta violenta o contraria a los valores morales de la época, el escándalo que provocaba podía volverse en su contra y abrir para la

15 AHPTE, Justicia Municipal, Caja 26, Leg. 546.

16 Ibidem.

17 Para Mantecón, la noción de que un insulto podía dañar al conjunto del grupo de parentesco —la familia— comenzó a diluirse de manera progresiva desde inicios del siglo XVIII. (...) A finales de esa centuria, la vida se concebía como un valor mucho más relevante que el honor, de modo que la violencia física adquirió mayor importancia que la verbal. (...) En ese contexto, las ofensas verbales fueron reduciéndose a un sentido más restringido al final del Antiguo Régimen. Éstas se dirigían principalmente a los individuos, y no tanto a los grupos familiares o corporativos. En esencia, se referían a cualidades personales o, por el contrario, a la falta de ellas. Un insulto podía incidir en el honor del hogar, pero rara vez iba más allá de este ámbito (1999: 120).

18 AHPZ, Justicia, Caja 14005, Exp. 6

19 Ibidem.

20 Ibidem.

mujer la posibilidad de una intervención judicial, mitigando, aunque fuera parcialmente, una vida de abusos y penurias. En esa frontera difusa entre lo delictivo y lo pecaminoso, las autoridades no podían tolerar que cualquier alboroto, pendencia o acto alterase el orden público o comprometiera la estabilidad de la comunidad (Corada y Herranz, 2024: 175). Por ello, el escándalo funcionaba como un límite moral y social, una línea roja que no debía traspasarse. El ruido, los gritos, la violencia o el peligro de muerte —y, especialmente, el hecho de que todo ocurriera de manera visible o notoria, incluso dentro del hogar— eran circunstancias que la justicia no podía ignorar (Corada y Herranz, 2024: 176). El auto de oficio iniciado en 1828 contra los vecinos de Casbas, Josefa Mincholed y Ramón Baged, se hace constar que el matrimonio era motivo de escándalo público «por los continuos dicterios y palabras ofensivas que ambos se dirigen, oyéndose desde la calle los insultos con que se ultrajan»[21]. En otro pasaje se indica que «la dicha Josefa fue llamada ruin y desvergonzada en medio del vecindario, recibiendo tales injurias con lágrimas y confusión, temerosa de mayor afrenta»[22] (Usunáriz, 2008).

Algo semejante ocurre en Fanlo en 1779, aunque con la salvedad de ser Joaquina Altabás quien denuncia a su suegro, José Azcón, por haber sufrido

> angustias y tropelías, habiéndole puesto las manos sobre su persona y sacándola de casa con amenazadas diferentes veces y en ellas ha habido corriéndola por la casa con la escopeta teniendo que salir los criados a defensar su persona dejándola en el mayor desconsuelo por estar criada en despoblado y esto sin haberle dado el menor motivo de queja[23].

Durante un tiempo soportó estos ultrajes «con intolerable paciencia por no displacer a su marido»[24], pero la situación se agravó cuando José la maltrató de palabra y de obra, «haciéndole dos contusiones una en la cabeza y la otra en el brazo, quitándole una porción de pelo de la cabeza de que le recibió el indisponerse»[25]. Ante esta violencia reiterada, Joaquina se vio «en precisión de recurrir a la protección y amparo para el remedio»[26]. El fiscal reconoció la gravedad de la situación, señalando que José Azcón

21 AHPHU, Justicia, Caja 1089, Exp. 11.

22 Ibidem.

23 AHPZ, Justicia, Caja 1391, Exp. 22.

24 Ibidem.

25 Ibidem.

26 Ibidem.

> le ha atropellado de palabra y obra llegando a poner las manos sobre su persona con demasiado rigor; que son continuas las discordias que hay entre ambos nacidas del genio altivo y colérico del nominado José, el que está expuesto a cometer algún estrago y que no hay otro medio para evitar tanto daño que el que se separe de la compañía en que se halla de su hijo[27].

Esta segunda emancipación era vista no solo como una medida de protección urgente para Joaquina, sino también como un modo de evitar que los nietos crecieran expuestos al «mal ejemplo que su abuelo les da con un genio»[28].

En el caso de Joaquina Callén[29], ocurrido en Peñalba (Huesca) ya en 1818, se observa un fenómeno similar aunque con un matiz importante: no era un conflicto marital, sino de la hostilidad ejercida por vecinos varones hacia una mujer y su criada. El insulto de «desvergonzada» y las amenazas de «dar una zurra y matar a ambas»[30] no solo ponían en entredicho la honra femenina, sino que atentaban directamente contra su seguridad física, hasta el punto de obligarlas a recluirse en el hogar. Los golpes se acompañaban de insultos que descalificaban a la mujer, y las palabras ofensivas funcionaban como un mecanismo de disciplinamiento social que restringía su autonomía.

## 5. CONCLUSIONES

En una sociedad de Antiguo Régimen que relegaba a las mujeres a posiciones de dependencia y vulnerabilidad de forma estructural y presupuesta, la documentación procesal aragonesa evidencia algo lógico, la existencia y aun tolerancia en algún grado de violencia de género en el seno de algunas familias.

Como se recoge en la tratadística, el matrimonio no debía entenderse como un espacio alentador de tensiones, pero lo cierto es que al igual que el resto de los vínculos familiares determinados por la desigualdad siempre fue proclive al conflicto. Estas historias de violencia conyugal no deben leerse únicamente como testimonios de sufrimiento, que también, sino como catalizadores de procesos de emancipación forzosa en los que la denuncia del maltrato se convirtió en la única vía posible para poner fin a una conviven-

27 Ibidem.

28 Ibidem.

29 AHPZ, justicia, Caja 14359, Exp. 7.

30 Ibidem.

cia insostenible. Los casos documentados muestran cómo, aun en un marco normativo restrictivo, el maltrato físico y psicológico podía operar como detonante y prueba fehaciente sobre la que cuestionar la autoridad conyugal. Dicho de otro modo, en su crudeza, el maltrato a las mujeres aragonesas, cuando contaban con las pruebas, los testimonios y los apoyos externos e internos suficientes, abría no solo resquicios de resistencia, sino vías de emancipación femenina. El derecho aragonés, concretamente su manifestación y secuestro, era, en este sentido, un instrumento jurídico que favorecía estos procesos, pero no eran los únicos.

La casuística observada, a pesar de la limitación cuantitativa de las fuentes analizadas, se muestra amplia tanto en el mundo rural como en el urbano. En una futura propuesta taxonómica más exhaustiva y desarrollada deberán contemplarse elementos como la degradación de la convivencia de la pareja, los efectos de la cohabitación de distintos miembros de la parentela en un mismo espacio físico y su influencia, los patrones heredados de padres a hijos, los intereses contrapuestos, los malos hábitos surgidos *ex novo* tras las nupcias, las situaciones propiciadas por enlaces matrimoniales forzosos o arriesgados bien por acuerdos entre familias bien por la percepción del buen casamiento como plataforma para asegurar la subsistencia y el nivel de vida, etc.

La violencia de género, paradójicamente, pudo propiciar el éxito de procesos de emancipación en casos graves o bien planteados por ellas, apoyadas por la comunidad y por sus familias. Otra cuestión es la situación socioeconómica en la que podían quedar ellas como mujeres mancilladas, repudiadas, rebeldes o peligrosas. Es aquí donde, una vez más, la familia volvía a ser determinante en su reintegración social y en la restitución de su honor, o en la ausencia de este amparo dejándolas al borde la marginalidad.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALFARO PÉREZ, Francisco José y BALDELLOU MONCLÚS, Daniel (2015): «Yesca y fuego: condicionantes de la conducta sexual del servicio doméstico español en el siglo XVIII», *Hispania: Revista española de historia*, 251/75, pp. 695-724.

ALFARO PÉREZ, Francisco José (2019): «¿Estrategia familiar o interés individual? Conflictividad paternofilial en la sociedad aragonesa del siglo XVIII», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 38/9, pp. 310-322.

AMAR Y BORBÓN, Josefa (1790): *Discurso sobre la educación física y moral de las mugeres*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, pp. 234-235.

ARCHER, Robert (2001): *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*, Madrid, Cátedra.

BALDELLOU MONCLÚS, Daniel (2013): «Un inesperado recurso. Conflictividad social y moral para el acceso al matrimonio en la diócesis de Zaragoza (S. XVIII)» en Eliseo Serrano Martín (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna-Institución Fernando el Católico, pp. 859-872.

BOLUFER PERUGA, Mónica (1998): «Lo íntimo, lo doméstico y lo público: representaciones sociales y estilos de vida en la España ilustrada», *Studia Historica: Historia Moderna*, 19, pp. 85-116.

CANDAU CHACÓN, María Luisa (2020): *Entre procesos y pleitos: hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)*, Universidad de Sevilla, Sevilla.

CANDAU CHACÓN, María Luisa (2024): «Mujeres, emociones, conflictos. Incertidumbres del corazón, el matrimonio y la vida» en María Luisa Candau Chacón (ed. lit.), *La incierta vida de las mujeres: emociones, anhelos y conflictos. España y América (siglos XVII-XX)*, Madrid, Sílex, pp. 17-53.

CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (1997): «Venturas y desventuras del matrimonio a los ojos de un clérigo ilustrado», *Cuadernos de Historia Moderna,* 19, pp. 39-63.

CASEY, James (1996): «La conflictividad en el seno de la familia», *Estudis: Revista de historia moderna*, 22, pp. 9-26.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina (2007): «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna,* 32, pp. 61-85.

CORADA ALONSO, Alberto (2022): «Una resistencia institucionalizada en Castilla. Las mujeres en los pleitos por malos tratos (1744-1835)» en Sofía Rodríguez Serrado, Xavier María Ramos Díez-Astrain y Jara Cuadrado (eds.), *Hasta que seamos libres. Las mujeres que resistieron, lucharon y construyeron entre el pasado y el presente*, Granada, Comares Historia, pp. 283-301.

CORADA ALONSO, Alberto y HERRANZ PINACHO, María (2023): «El escándalo como "salvaguarda" de las mujeres en los pleitos por malos tratos de finales del Antiguo Régimen», *El futuro del Pasado*, 15, pp. 153-180.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo (2006): «Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos» en Ricardo Córdoba de la Llave(coord.), *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos*, Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 7-27.

DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús (2007): «El Derecho aragonés hasta la Nueva Planta», en Agustín Ubieto Arteta (coord.), *Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, vol. 4, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Onintze, *La trataba con gran aspereza*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2024.

FARGAS PEÑARROCHA, María Adela (2022): «Lazos familiares, familiaridades y conflictividad familia: ¿una genealogía de la sororidad? (Barcelona, siglos XVI-XVIII» en Ángela Atienza López (coord.), *Historia de la sororidad, historias de sororidad: manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, pp. 91-116.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio; GELABERT GONZÁLEZ, Juan E. y MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio (coords.) (2002): *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginalización en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria.

GARCÍA HERRERO, María del Carmen (2008): «La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media», *Clío & Crímen*, 5, pp. 39-71.

GIL AMBRONA, Antonio (2008): *Historia de la violencia contra las mujeres: misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid, Cátedra

INTXAUSTEGI JAUREGI, Nere Jone (2025): «Cuando los maridos solicitaban el divorcio (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, siglos XVII-XVIII)», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 15/20, pp. 201-221.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio y Ghirardi, Mónica (2023): «Matrimonio, movilidad social y conflictos intergeneracionales a finales del siglo XVIII. Estudios de caso a ambos lados del Atlántico», *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 49, pp. 121-149.

JARQUE MARTÍNEZ, Encarna y ALFARO PÉREZ, Francisco José (2016): «Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII», *Studia Historica: Historia Moderna*, 38, pp. 137-165.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria (1996): «La rueca y el huso, o el trabajo como metáfora» en Vaca Lorenzo, Ángel (coord.), *El trabajo en la historia. Séptimas Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 175-198.

LORENZO PINAR, Francisco Javier (1995): «Conflictividad social en torno a la formación del matrimonio (Zamora y Toro en el siglo XVI)», *Studia Historica: Historia Moderna*, 23, pp. 131-154.

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Alonso Manuel (2015): «La conflictividad matrimonial bajo control. La intermediación de la comunidad como agente de resolución de conflictos entre casados (Sevilla, S. XVIII)» en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Media: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, 2, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, pp. 1441-1453.

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Alonso Manuel y RUIZ SASTRE, Marta (2019): «Conflictos matrimoniales en los siglos XVII y XVIII el caso del occidente andaluz. Una mirada de conjunto», *Chronica Nova*, 45, pp. 107-130.

MANTECÓN, Tomás Antonio (1996): «Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen», *Studia Historica: Historia Moderna*, 14, pp. 223-243.

MANTECÓN, Tomás Antonio (1999): «Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?», *Memoria y civilización*, 2, pp. 117-140.

MANTECÓN, Tomás Antonio (2002): «Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna», *Manuscrits: Revista d'historia moderna*, 20, pp. 157-185.

MANTECÓN, Tomás Antonio (2009): «Hogares infernales: una visión retrospectiva sobre la violencia doméstica en el mundo moderno», en Francisco Javier Lorenzo Pinar (coord.), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 187-230.

MANTECÓN, Tomás Antonio (2013): «Impactos de la violencia doméstica en las sociedades tradicionales: *la muerte de Antonia Isabel Sánchez,* quince años después», *Memoria y civilización*, 16, pp. 83-115.

MORGADO GARCÍA, Arturo (1994-1995): «El divorcio en el Cádiz del siglo XVIII», *Trocadero. Revista de historia moderna y contemporánea*, 6-7, pp. 125-138.

MORTE ACÍN, Ana (2012): «Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna*, 30, pp. 211-227.

PASCUA SÁNCHEZ, María José de la (2002): «Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen», *Estudis: Revista de historia moderna*, 28, pp. 77-102.

RAMIRO MOYA, Francisco (2014): «El matrimonio y sus conflictos a finales de la Edad Moderna. Una historia con mujeres» en Francisco José Alfaro (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, pp. 101-167.

REGUERA, Iñaki (2013): «Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna», *Memoria y civilización*, 16, pp. 137-174.

REY CASTELAO, Ofelia (2022): «Mujeres y resistencias en la Galicia de fines del Antiguo Régimen: Antonia de Alarcón y los límites del orden», *Chronica Nova*, 48, pp. 21-60.

RUIZ SASTRE, Marta y MACÍAS DOMÍNGUEZ, Alonso Manuel (2012): «Cuando el amor desaparece. Ruptura de noviazgo y separación matrimonial en el Antiguo Régimen. El caso del Arzobispado de Sevilla» en Eliseo Serrano Martín (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, Zaragoza, Colección actas, Institución Fernando el Católico, pp. 997-1013.

SALAS AUSÉNS, José Antonio (1989): «La población aragonesa en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)», en *Historia de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 189-198.

SALAS AUSÉNS, José Antonio (2014): «La Cenicienta no era un cuento» en Francisco José Alfaro Pérez (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, pp. 169-208.

SALAS AUSÉNS, José Antonio (2015): «Pero si..., y si..., por si... asegurar la pervivencia de la casa en el Alto Aragón en la Edad Moderna», *Obradoiro de historia moderna*, 24, pp. 225-255.

SAVALL Y DRONDA, Pascual**;** PENÉN Y DEBESA, Santiago (1866): *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reyno de Aragón. Nueva y completísima edición, que comprende además...* Edición facsimilar, Tomo I: *Fueros*, Zaragoza, El Justicia de Aragón / IberCaja.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (2008): «La violencia sobre las mujeres en la Edad Media. Estado de la cuestión», *Clío & Crimen,* 5, pp. 24-38.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (2016): «Soltería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la Edad Moderna», *Revista Portuguesa de História*, XLVII, pp. 153-174.

USUNÁRIZ GAROYOA, José María (2008): «Cuando la convivencia es imposible: los pleitos de discordia entre padres e hijos (Navarra XVI-XVII)» en Jesús María Usunáriz y Rocío García Bourrelier (coord.), *Padres e hijos en España y mundo hispánico, siglos XVI y XVII*, Madrid, Visor, pp. 207-244.

VILALTA I ESCOBAR, María José (2013): «Storia, rivoluzioni e persone in conflitto. A proposito di Andrea Chénier», *Vínculos de Historia,* 2, pp. 275-285.

VIVES, Juan Luis (1529): *Instrucción de la mujer cristiana, donde se contiene cómo se ha de criar una doncella hasta casarla, y después de casada cómo ha de regir su casa y vivir bienaventuradamente con su marido, y si fuere viuda, lo que debe hacer. Agora nuevamente corregido y emendado y reducido en buen estilo castellano*, Libro II, Alcalá de Henares.

# ARTÍCULOS

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.05

# LA FORJA DE UN LINAJE: ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS Y REDES SOCIALES EN LA FABRICACIÓN DE LA IDENTIDAD NOBILIARIA DE LOS BERNUY

**JESÚS SUÁREZ ARÉVALO** | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUNTA DE ANDALUCÍA
ORCID: 0000-0002-7990-2917

Fecha de recepción: 04/09/2024 Fecha aceptación final: 22/04/2025

## RESUMEN

Este estudio analiza el ascenso social de la familia Bernuy, mercaderes judeoconversos, en la España moderna. Se examina cómo construyeron una nueva identidad nobiliaria mediante estrategias comunicativas, prácticas documentales y redes institucionales. El análisis de correspondencia inédita, expedientes inquisitoriales y prácticas de escritura expuesta revela los mecanismos de negociación identitaria empleados por esta familia para superar la condena inquisitorial de su patriarca fundador y consolidar su posición social.

PALABRAS CLAVE

Estrategias comunicativas, redes institucionales, cultura escrita, negociación identitaria, familia Bernuy

# THE FORGING OF A LINEAGE: COMMUNICATIVE STRATEGIES AND SOCIAL NETWORKS IN THE MAKING OF THE NOBLE IDENTITY OF THE BERNUY

## ABSTRACT

This study analyzes the social ascent of the Bernuy family, converso merchants, in early modern Spain. It examines how they constructed a noble identity through communicative strategies, documentary practices, and institutional networks. The analysis of unpublished correspondence, inquisitorial records, and practices of exposed writing reveals the mechanisms of identity negotiation employed by this family to overcome their patriarch's condemnation and consolidate their social position.

KEYWORDS

Communicative strategies, institutional networks, written culture, identity negotiation, Bernuy family

**Cómo citar:** Jesús Suárez Arévalo, «La forja de un linaje: estrategias comunicativas y redes sociales en la fabricación de la identidad nobiliaria de los Bernuy», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 94-114.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.05

## 1. INTRODUCCIÓN

La revisión crítica de algunos tópicos historiográficos llevada a cabo durante las últimas décadas ha demostrado que, pese a la apariencia de inmutabilidad que proyectaba el sistema estamental, la España de la Edad Moderna fue una sociedad en continua evolución. Una de las manifestaciones más significativas de este «cambio inmóvil» (Soria Mesa, 2000) fue el ascenso social de los judeoconversos más pudientes. Pese a los obstáculos legales y sociales que representaban los estatutos de limpieza de sangre, muchos «cristianos nuevos» lograron acceder a espacios de poder y prestigio teóricamente reservados a los «cristianos viejos». Es decir, que esta jerarquía social basada en la genealogía no era estática ni monolítica, y con frecuencia había una gran diferencia entre su formulación teórica y su implementación (Martínez, 2008: 85). Como señala Hernández Franco (2011: 37-42), los estatutos de limpieza de sangre funcionaban más como un filtro social que como una barrera impenetrable, permitiendo negociaciones y adaptaciones que facilitaban el ascenso social de quienes disponían de recursos suficientes. Tal y como apunta Maravall (2007: 32-44), la nobleza no representaba simplemente un estatus jurídico, sino todo un complejo de valores, honores y privilegios que constituían el horizonte de aspiraciones para quienes disfrutaban de riqueza material. Para los conversos enriquecidos, ascender a la nobleza significaba no solo alejarse definitivamente del estigma de su origen, sino también acceder a una serie de ventajas materiales y simbólicas tales como exenciones fiscales, acceso a determinados cargos y, sobre todo, prestigio y honor social (Carrasco Martínez, 2000: 17-24).

La integración de los conversos en las élites, no exenta de resistencias y conflictos, se llevó a cabo mediante diversas estrategias como el cambio de apellidos, las alianzas matrimoniales ventajosas, la adopción de patrones culturales nobiliarios, el patronazgo religioso o la movilidad geográfica, que les permitió alcanzar posiciones destacadas en el gobierno municipal en sus nuevos lugares de residencia (Soria Mesa, 2016: 41-63). Pero todo ello no hubiera sido posible sin una ocultación de sus raíces judeoconversas mediante el fraude genealógico y documental (García Ríos, 2022).

En este trabajo se toma como caso de estudio a la familia Bernuy, una dinastía de mercaderes y hombres de negocios originaria de Ávila cuya rama principal se estableció en Burgos

y, posteriormente, en Andalucía[1]. A diferencia de algunas investigaciones previas sobre la falsificación genealógica llevada a cabo por esta familia que, partiendo de los trabajos de Casado Alonso (1997), se han centrado principalmente en el contenido argumental de esa genealogía ficticia (Rivas de la Torre, 2019: 73-117), aquí se adopta una perspectiva diferente y complementaria, que examina los mecanismos comunicativos, las redes institucionales y las prácticas de escritura expuesta mediante las cuales los Bernuy construyeron y legitimaron socialmente su nueva identidad nobiliaria. Para ello, analizamos correspondencia inédita entre miembros de la familia y sus aliados, expedientes inquisitoriales apenas explorados y elementos de cultura material, como inscripciones funerarias, que revelan una compleja estrategia de negociación identitaria. Este enfoque multidimensional permite comprender el ascenso social no como un proceso meramente genealógico, sino como una elaborada construcción sociocultural que implicaba la movilización de diversos recursos materiales y simbólicos.

## 2. «Y ES TIEMPO DE LLEGAR A DIEGO DE BERNUY, PRINCIPIO DE LO BUENO Y DE LO MALO»

Pese al tiempo transcurrido y a las enormes pérdidas que han sufrido los archivos oficiales, especialmente los de la Inquisición, en el Archivo de Simancas, en concreto entre los fondos del Registro General del Sello, encontramos cinco documentos que prueban que el patriarca fundador del linaje, el abulense Diego Bernuy, fue condenado por la Inquisición y sus bienes confiscados.

El más antiguo es una merced que los Reyes Católicos hacen a Peregrina Cubero, viuda del segundo matrimonio de Diego Bernuy. En atención a la situación de pobreza extrema en la que la dama y sus cuatro hijos (tres chicos y una chica) habían quedado, los reyes les devuelven parte de los bienes confiscados a su marido, cuyo valor ascendía a «seteyicientos mil maravedíes e más[2]». Esta considerable suma representaba, sin embargo, solo una parte de su fortuna ya que era uno de los comerciantes más ricos de la Corona de Castilla a finales del siglo XV. Según Casado Alonso (2003: 140), en 1490 Diego Bernuy poseía mercancías por valor de millón y medio de maravedís, tierras por medio millón y otros bienes muebles e inmuebles no cuantificados.

1 Las obras de referencia sobre esta familia siguen siendo Morán Martín (1986) y Casado Alonso (1997: 305-326).

2 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Registro General del Sello, leg. 149302, 236. Merced a Peregrina Carnero, vecina de Ávila, de los bienes confiscados a su marido, Diego de Bernuy, condenado por hereje, 2 de febrero de 1493.

Antes de ser condenado por la Inquisición había salvado parte de esos bienes, transfiriéndolos fuera de España[3]. Este hecho se corrobora en el testamento de su primera esposa, Catalina Dávila[4], y en la escritura de emancipación que Diego Bernuy otorgó en 1479 a los hijos varones que tuvo con ella, Fernando, Diego, Rodrigo y Cristóbal, sin incluir a las cuatro hijas[5]. En este último documento se menciona que «fazía e fizo compañía con sus cuatro hijos», a los que además entregaba la parte que les correspondía de la herencia de su madre y de la legítima de la suya propia. Puesto que Fernando se encontraba en viaje de negocios, hubo que esperar dos años a que volviera de Flandes para escriturar su aceptación[6]. En ella se dice que fue emancipado legalmente antes de cumplir los veinticinco años que marcaba la ley por «çiertas cabsas que a ello le movieron», refiriéndose, sin duda, a la inminente condena inquisitorial.

Peor suerte corrió su hijo más joven, Juan, fruto de su segundo matrimonio, que tuvo que sortear mayores dificultades. Hacia 1488 su madre había entregado cuatrocientos cuarenta mil maravedís a su hermano Diego Carnero y a sus socios, que tenían una compañía comercial en Medina de Rioseco, para que, actuando como testaferros, guardasen ese dinero para su hijo. Juan retiró doscientos setenta mil maravedíes de esa suma y se los llevó en secreto a San Sebastián, pero la Inquisición descubrió que se trataba de fondos pertenecientes a un condenado por herejía y le confiscó las mercancías que había adquirido con ellos. Los socios de su tío le reclamaron judicialmente una compensación por los perjuicios que esto les había causado, pero en 1496 consiguió el respaldo real para salir airoso de este pleito[7]. Se unió entonces a la compañía mercantil de sus hermanos agnaticios y a partir de 1499 se estableció en Tolouse, amasando una gran fortuna que le permitió integrarse en la élite local sin que sus orígenes judeoconversos supusieran ningún impedimento (Casado Alonso, 1997:315).

Esta circunstancia contrasta notablemente con la situación de sus familiares en España. En Burgos, el anónimo autor del «Diálogo entre Laín Calvo y Nuño Rasura» cita explícitamen-

3 Ibidem.

4 Hay una copia del testamento en Pruebas para la Concesión del Título de Caballero de la Orden de Calatrava de Antonio Sarmiento y Mendoza Maluenda y Barba, natural de Burgos, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Órdenes Militares, Caballeros de Calatrava, exp. 2420, sin foliar.

5 Ibidem.

6 Ibidem.

7 AGS, Registro General del Sello, leg. 149602, 166. Para que Alonso Fernández de Espinosa y consortes que se citan, no exijan ni demanden a Juan de Bernuy, vecino de Avila, 270.000 maravedis que le pertenecen de la herencia de su padre, Diego de Bernuy, condenado por hereje.

te a los Bernuy entre los judeoconversos que causaron la decadencia de la ciudad (López Romero, 2004: 22). En el famoso «Tizón de la nobleza», el memorial que hacia 1560 escribiera el cardenal Francisco de Mendoza y Bobadilla, se menciona el sambenito expuesto en el monasterio dominico de santo Tomás de Ávila (Mendoza y Bobadilla, 1880: 92), sede del tribunal de la Inquisición a finales del siglo XV y lugar de residencia del famoso gran inquisidor fray Tomás de Torquemada. El listado de los sambenitos allí existentes ha sido ampliamente difundido desde que fuera dado a conocer por primera vez a finales del siglo XIX por el padre Fidel Fita (1889: 335).

Pese a estas evidencias documentales que vinculaban a los Bernuy con el judaísmo, sus descendientes consiguieron superar la condena inquisitorial de su antepasado y alcanzar posiciones de privilegio, igual que ocurrió con otras familias de conversos condenadas por la Inquisición (Rábade Obradó, 2006: 186-187). Para ello fue necesario desplegar un complejo sistema de estrategias comunicativas y redes sociales que permitieran reescribir la historia familiar, fabricando una nueva narrativa genealógica que borrase las evidencias históricas de la condena inquisitorial.

## 3. LA REINVENCIÓN DE LOS ORÍGENES FAMILIARES COMO PROCESO COMUNICATIVO

El relato alternativo que desarrollaron eludía la existencia comprometedora y vergonzante del sambenito de Ávila atribuyéndoselo a un homónimo Diego Bernuy con quien no tenían ninguna relación de parentesco y que, además, no dejó descendientes. En cada documento aparecen detalles que complementan o introducen variantes en este argumento básico, reflejando un proceso continuo de elaboración y refinamiento de la narrativa familiar. De este modo, el Diego Bernuy «bueno» sería natural de Bernuy de Zapardiel[8] y el «malo» o «relajado» de Bernuy de Salinero[9]. La homonimia entre ambos se explica, en algunas versiones, por la costumbre de algunos judeoconversos de adoptar el nombre y apellidos de sus padrinos de bautismo, pero según otras sería tan sólo una coincidencia,

8 AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Calatrava, exp.2420, fol. 10r, Testimonio de Jerónimo de Herrera, deán de la catedral de Ávila, Pruebas para la Concesión del Título de Caballero de la Orden de Calatrava de Antonio Sarmiento y Mendoza Maluenda y Barba, natural de Burgos y testimonio del agustino fray Juan de Camargo, Ibidem, fol. 20r.

9 Testimonio del escribano púbico de Ávila Gaspar López Conejero, Íbídem, fol. 57r. Según dos eclesiásticos del convento abulense de santo Tomas, el beneficiado Francisco Jiménez y fray Agustín Salgado, allí solo estaría su hacienda, sin aclarar si también era su lugar de origen. Esta misma opinión manifiesta Alonso Sánchez, vecino de de Zapardiel. Íbídem, testimonio del beneficiado Francisco Jiménez, ff. 58v-59r. Ibidem, testimonio de fray Agustín Salgado, fol. 64r. Ibidem, testimonio de Alonso Sánchez, fol. 72v.

ya que el «malo» era «hijo de un médico confeso y de una mujer villana que se apellidó Bernuy, de la que lo tomó aquél (Dávila Jalón, 1955: 230)».

Para llevar a cabo este fraude genealógico fue preciso falsificar y/o ocultar documentos en los archivos, alterando nombres, fechas y hechos, una práctica a la que numerosos escribanos de la época, movidos por un afán de lucro, prestaban su colaboración imprescindible, tal y como han documentado en numerosos ejemplos Extremera (2005: 471-474) y Soria Mesa (2007: 294-300). En el caso de los Bernuy, encontramos varias evidencias de la colaboración de escribanos y responsables de archivos que explican la desaparición de documentos comprometedores sobre el primer Diego Bernuy, como su testamento o su auto inquisitorial[10], supuestamente extraviado durante la mudanza temporal del tribunal del Santo Oficio de Valladolid a Medina del Campo durante el período 1601-1606 (Sáenz Berceo, 1997).

La difusión y legitimación de este discurso revisionista se articuló a través de tres ejes de acción fundamentales. En primer lugar la resignificación de documentos administrativos como la escritura otorgada el 25 de abril de 1486 ante el escribano abulense Alonso Álvarez, mediante la que Diego Bernuy donaba a los frailes dominicos de Santo Tomás una yugada de tierra en Fontiveros que había heredado de sus padres y treinta mil maravedís en dinero para contribuir a la fábrica del convento[11]. A cambio, Fray Alonso de Belisa, en nombre de la comunidad, le concedía espacio para su enterramiento en el suelo de la iglesia conventual, junto a la capilla del Crucifijo. Este documento se presentó como prueba irrefutable de la honorabilidad del fundador del linaje, con el argumento de que, si hubiera sido condenado por la Inquisición, no habría podido realizar tal donación porque toda su hacienda habría sido confiscada y además el famoso fray Tomás de Torquemada, inquisidor general en aquellos momentos, no hubiera consentido que le hubiesen dado aquel espacio para su tumba [12].

10 Ibidem, sin foliar, Carta de los pesquisidores Pedro de Ceballos Escobedo y Miguel Mudarra al tribunal de la Inquisición de Valladolid el 2 de mayo de 1623.

11 AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 5587, sin foliar, Testimonio de Martín Carrillo, inquisidor de Valladolid. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Íñigo de la Mota Sarmiento, natural de Quel.

12 Ibidem, sin foliar, Testimonios de fray Cristóbal de Santos Ortiz (Burgos), Gil González de Villalba y fray Pedro del Águila (Ávila).

TROCADERO | 99 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

En segundo lugar, la apropiación del capital simbólico del archivo del monasterio y en concreto de la tabla de bienhechores[13], que es instrumentalizada como un dispositivo de validación social y producción de verdad, más allá de su aparente función documental. Los defensores de la familia interpretan que la inclusión de Diego Bernuy en este documento no es un acto neutro de registro sino toda una evidencia exculpatoria de que el allí mencionado no podía ser un hereje condenado (Dávila Jalón, 1955: 243), ya que, de lo contrario, no lo habrían incluido en este prestigioso listado de benefactores[14]. El registro archivístico se dota así de una naturaleza performativa. La tabla no solo enumera a los bienhechores, los constituye como personas honorables, creando así una barrera conceptual contra las acusaciones de herejía.

En tercer y último lugar, el uso de escritura expuesta en la sepultura de Diego Bernuy[15] —que afirmaba que el allí enterrado murió en 1487— operaba como un poderoso elemento de comunicación pública que materializaba visualmente la narrativa familiar ya que combina la fuerza performativa de la inscripción funeraria con la capacidad de hacer presente lo ausente, de materializar la figura del difunto a través de su tumba, creando de este modo una dualidad, una dicotomía entre el noble y honrado mercader y el penitenciado con el sambenito[16]. La breve inscripción del sepulcro es un epitafio funerario, un género epigráfico que reivindica la memoria del difunto, es decir que prolonga su existencia entre nosotros recordando sus mejores cualidades (Crespo Fernández, 2014: 30-34). En este caso concreto se destaca del finado que era «[...] muy onrrado y noble[17]», pero también se añaden intencionadamente dos actos positivos relacionados con el monasterio dominico[18]: ha he-

13 Sobre el modo en que los archivos construyen activamente la memoria social véase Schwartz y Cook, (2002). Para el contexto hispánico véase Navarro Bonilla, (2003).

14 AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 567, 10 de mayo de 1610, sin foliar, Testimonio de Alonso Martínez, familiar del Santo Oficio de Ávila, Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Carlos de Arellano y de Ureta, natural de Alcanadre.

15 Real Academia de la Historia (en adelante RAH), 9/248, fol. 115v. Aunque la sepultura original no se ha conservado, tenemos algunas descripciones (Dávila Jalón, 1955: 230) y un dibujo que reproduce el texto de la inscripción funeraria que la adornaba.

16 Como muy bien expresa Petrucci (2013: 32), la práctica de colocar escritos sobre depósitos funerarios es, en esencia, una acción realizada por los vivos y dirigida a los vivos, con un profundo carácter político.

17 RAH, 9/248, fol. 115v.

18 Favreau (1969: 367-404) resume el proceso histórico a través del cual los primeros epitafios que solo daban noticias bastante breves y/o estereotípadas se convierten progresivamente en auténticos curriculum vitae a finales de la Edad Media. Aquí sin embargo las referencias biográficas se limitan a señalar su relación con el monasterio.

cho donativos y tiene el honor de ser el primero en enterrarse en su iglesia. Pero no estamos sólo ante una tumba con un rótulo, estamos también ante un acto de publicidad cuyo mensaje, gracias a su ubicación y al soporte sobre el que está escrito, la piedra, podía difundirse de forma universal y permanente. Es universal porque está destinado a toda la sociedad de la época, en unos momentos en los que la eficacia del mensaje epigráfico era mayor que en siglos anteriores debido al mayor número de personas que sabían leer, por cuanto había una cantidad mayor de personas con posibilidades de acceder a él (de Santiago Fernández: 2003: 249). Además, gracias a la perdurabilidad de la piedra, también estaba destinado a llegar a generaciones futuras y servir de testimonio probatorio de la honorabilidad de los Bernuy y de las credenciales de limpieza de sangre del fundador del linaje.

Hay que tener en cuenta que el diálogo con el entorno del enterramiento condicionaba tanto su eficacia publicitaria como la del letrero colocado sobre él, ya que estaba colocado en la misma iglesia en la que había un sambenito[19], cuya función era, tal y como elocuentemente indican las «Instrucciones» del inquisidor Valdés (1561), perpetuar «[…] la memoria de la infamia de los herejes y de su descendencia» (Castillo Gómez, 2009: 101). Por tanto, al margen de su rol utilitario, la tumba con su epitafio desempeñaba también un papel simbólico y comunicativo, cuyo objetivo era negar o al menos neutralizar el mensaje negativo del sambenito. El hecho de que la losa fuese levantada para comprobar si había inscripciones anteriores por la otra cara parece indicar la existencia de dudas sobre una posible alteración o incluso falsificación de la cronología que figura en ella, 1487, con el fin de evitar la coincidencia temporal con la condena inquisitorial.

Este enfoque en las prácticas comunicativas nos permite comprender que la fabricación de identidades nobiliarias en la España moderna no consistía simplemente en crear genealogías falsas, sino en establecer todo un sistema de comunicación multimodal que implicaba la creación, circulación e interpretación de diversos tipos de textos y artefactos culturales. Como señala Castillo Gómez (2016: 34-37), las prácticas de escritura en la Edad Moderna deben entenderse no solo como registros de información sino como actos comunicativos con dimensiones sociales y performativas.

19 En la actualidad sólo se conservan 14 sambenitos originales de principios del siglo XVII en el museo diocesano de Tuy procedentes de la catedral (Casas Otero, 2004: 17-31) y seis en la parroquia de san Martín en la localidad burgalesa de Coruña del Conde (Cadiñanos Bardeci, 2003). Además, en el archivo de la catedral de Córdoba hay seis copias compulsadas, pintadas por Agustín de Borja, de distintos sambenitos fechados entre 1486 y 1512 (Gracia Boix, 1982: 244-247).

El análisis de la correspondencia inédita de los Bernuy revela cómo este proyecto familiar se construyó y mantuvo a lo largo del tiempo. En una carta de Juan de la Mota al canónigo Diego Suárez Cimbrón, aquel se refiere a la necesidad de «sacar a luz nuestra limpieza [...] por ser cosa que tanto nos importa a todos[20]». Esta metáfora visual de «sacar a luz» refleja perfectamente la dimensión comunicativa: no bastaba con conocer o poseer la «verdad» alternativa, era necesario hacerla visible, pública y aceptada socialmente.

En otra carta del mismo epistolario, Íñigo de la Mota informa a Suárez Cimbrón sobre la próxima visita de los pesquisidores y le da indicaciones precisas sobre cómo coordinar los testimonios, revelando la existencia de una red social dedicada a la producción y circulación de información favorable a los intereses de la familia[21].

## 4. LA FABRICACIÓN DE UNA IDENTIDAD NOBILIARIA Y SU LEGITIMACIÓN INSTITUCIONAL

La construcción de una imagen pública prestigiosa requería no solo crear una genealogía falsa[22] —adornada frecuentemente con elementos fantasiosos e inverosímiles[23]—, era también necesario obtener el respaldo de instituciones cuya legitimidad social pudiera transferirse a la familia.

En primer lugar, la Monarquía, que no sólo concedió títulos y mercedes, sino que intervino directamente en la gestión de la memoria inquisitorial. Así, en 1518 Carlos I, apremiado por gastos de la guerra de las Comunidades (Morán Martín, 2021: 233-248), emitió una instrucción secreta al Santo Oficio —que no llegó a cumplirse— sobre el sambenito de Diego Bernuy en Ávila, ordenando que se enviara «lo más secretamente que ser pudiere a un notario del secreto de ese Santo Oficio que quite el dicho sambenito del lugar donde está e le traya a vuestro poder, e así traído, hacedle guardar y tener a recabdo[24]».

20 AHN, Inquisición, leg. 1307, Exp.5, sin foliar. Correspondencia de Diego Suárez Cimbrón con diversos miembros de la familia Bernuy, Informaciones genealógicas de Luis de Silvera, pretendiente a familiar del Tribunal de la Inquisición de Sicilia, y de Juana Veintimilla de Silvera, su mujer.

21 Ibidem.

22 El contenido específico de las falsificaciones genealógicas de los Bernuy ha sido estudiado por Rivas de la Torre (2019: 85-89).

23 No se trata de un caso aislado sino de la manifestación de un fenómeno de invención y manipulación histórica relativamente frecuente en la monarquía hispánica durante la Edad Moderna (Barrios Pintado y Alvarado Planas [dir.], 2019) y que también ha sido estudiado en Italia (Bizzocchi, 2009).

24 AHN, Inquisición, leg. 250, fol. 1.

En segundo lugar, las órdenes religiosas funcionaron como validadoras de estatus. Las cartas intercambiadas entre Diego Suárez Cimbrón y varios miembros de la familia Bernuy revelan que los dominicos del convento de Santo Tomás de Ávila, —a los que Juan de la Mota llama «los padres amigos[25]»—, jugaron un papel fundamental en la construcción de la nueva identidad nobiliaria. Su colaboración no parece haber sido desinteresada, ya que, siguiendo un principio de *quid pro quo*, parece corresponderse con un aumento de la dotación económica de la memoria funeraria de Diego Bernuy en dicho monasterio (Suárez Arévalo, 2021: 104).

Finalmente, las catedrales sirvieron como escenarios de legitimación, tal y como muestra el caso de Diego Bernuy Barba, que logró instrumentalizar a los cabildos catedralicios de Burgos y Toledo para codificar visualmente su estatus nobiliario. En 1566, tras recibir el título de mariscal de Alcalá del Valle, interpeló al cabildo catedralicio de Burgos «si como titulo yllustre de mariscal entretanto que se dezian las horas y divinos offiçios en el coro de la dicha santa yglesia podia estar en dicho coro[26]». La autorización recibida le permitió ocupar un espacio físico preeminente durante la misa del domingo de pasión del 23 de marzo de 1567, creando así una poderosa imagen visual de su pertenencia al estamento privilegiado. Hizo, además, que el secretario del cabildo, Fernando de Espinosa, levantase acta notarial de ello y que le adjuntase una declaración jurada de los porteros de la catedral como testigos. El 28 de mayo de ese mismo año, en la víspera del Corpus, repitió el mismo proceso en la catedral de Toledo, siguiendo la celebración desde el coro de clérigos y haciendo que un escribano público, Jerónimo de Castellanos, levantase acta de todo ello ante varios testigos[27]. Estos testimonios fueron presentados como pruebas fehacientes de su condición nobiliaria, cuestionada en el pleito por deudas que siguió en Burgos a la quiebra de sus negocios en 1570, ayudándole a librarse del arresto carcelario por deudas (Suárez Arévalo, 2017: 449).

La correspondencia inédita que hemos estudiado muestra también cómo este respaldo institucional se obtuvo a través de prácticas de patronazgo y reciprocidad. En una de estas cartas, Isabel de Mendoza —viuda del I mariscal de Alcalá y tutora del II durante su mino-

25 AHN, Inquisición, leg. 1307, exp. 5, 1623.

26 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARChV), Registro de Ejecutorias, caja 1260, 33, 1570: fol. 7, hojas 1-2.

27 ARChV, Registro de Ejecutorias, caja 1260, 33, fol. 7, hojas 1-2, Ejecutoria del pleito litigado por Diego Bernuy Barba, mariscal de Alcalá, con Agustín de Torquemada, Diego González de Medina y consortes, sobre prisión por deudas del dicho mariscal.

ría de edad— agradece a Diego Suárez Cimbrón las gestiones realizadas en la información de limpieza de sangre de Carlos de Arellano, prometiéndole que «mi hijo [el II mariscal de Alcalá] estará siempre reconocido de la merced que v.m. nos hace[28]». Esta promesa de reconocimiento futuro revela el carácter estratégico y calculado de estas relaciones, que formaban parte de complejas economías del favor en las que los servicios prestados generaban obligaciones recíprocas.

## 5. LAS REDES FAMILIARES COMO PALANCA DEL ASCENSO SOCIAL: «TODOS LOS DESCENDIENTES DEL DICHO DIEGO DE BERNUY ESTÁN OY EN BUENA OPINIÓN»

La consolidación de la nueva identidad nobiliaria de los Bernuy no estuvo exenta de dificultades. Hasta el primer tercio del siglo XVII los rumores y las especulaciones sobre su pureza de sangre siguieron siendo públicos y notorios, tal y como se refleja en los preceptivos expedientes de limpieza presentados por diversos miembros de la familia al postularse para algún cargo honorífico o puesto eclesiástico.

El análisis de la correspondencia conservada revela que, lejos de ser una empresa individual, la construcción de esta nueva identidad fue un proyecto colectivo que implicó la creación y mantenimiento de extensas redes sociales. A partir del rechazo inicial a la candidatura de Juan de Córdoba Bernuy para una capellanía en la catedral de Córdoba en 1574 (Díaz Rodríguez, 2012: 94), los descendientes de Diego Bernuy orquestaron una estrategia cuidadosamente coordinada y sostenida en el tiempo para «sacar a luz nuestra limpieza [...] por ser cosa que tanto nos importa a todos[29]», tal y como afirma un un bisnieto del patriarca Diego Bernuy, Juan de la Mota.

Lo que hace particularmente valiosa esta correspondencia inédita es que nos permite reconstruir la configuración específica de estas redes sociales y entender cómo funcionaban en la práctica. En este entramado se distinguen tres componentes esenciales que operaban de manera coordinada. Primeramente, existía un núcleo familiar liderado por Juan de la Mota[30], quien se mantiene en comunicación constante con diversos parientes

28 AHN, Inquisición, leg. 1307, exp.5, 1623.

29 AHN, Inquisición, leg. 1307, exp.5, Informaciones genealógicas de Luis de Silvera, pretendiente a familiar del Tribunal de la Inquisición de Sicilia, y de Juana Veintimilla de Silvera, su mujer. Las cartas se encuentran al final de la pieza II.

30 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp. 242, leg. 1307, exp. 5, Juan de la Mota, ingresó en la cofradía del Real Hospital de Esgueva de Valladolid en 1583 tras haber sido rechazado inicialmente por no cumplir con el

y aliados. Su centralidad en la red se refleja en su afirmación de que el éxito en la obtención del hábito de Santiago por parte de Carlos de Arellano sería «el fin y remate de todos mis trabajos[31]».

Además, se identifican nodos institucionales estratégicos encarnados en figuras como Diego Suárez Cimbrón, canónigo de la catedral de Ávila, y Pedro Ordóñez, también canónigo, que actuaban como intermediarios clave en la ciudad de origen de la familia, donde se encontraban tanto el sambenito como la tumba de Diego Bernuy. Su posición les permitía influir en los testimonios de otros miembros del clero abulense y facilitar el acceso a documentos favorables[32].

Por último, la red incluía miembros con acceso a las altas esferas del poder, como Carlos de Arellano, al servicio del duque de Lerma, que podía facilitar la obtención de mercedes y favores reales[33].

El análisis de esta estructura relacional nos permite entender el ascenso social en la España moderna de manera mucho más compleja que la simple acumulación de riqueza o la falsificación genealógica. Como señala Imízcoz Beunza (2016: 82-85), el éxito de las estrategias de promoción social dependía en gran medida de la capacidad para construir y mantener redes de relaciones que facilitaran el acceso a recursos, información y oportunidades.

La evidencia documental muestra que el proceso de construcción de la identidad nobiliaria de los Bernuy siguió una trayectoria acumulativa, en la que cada éxito facilitaba el siguiente. A partir de la obtención del hábito de Santiago por Carlos de Arellano en 1608, y pese a las dificultades que todavía enfrentaron Luis de Silvera Boloña al postularse como familiar del Tribunal de la Inquisición de Sicilia[34] y Antonio Sarmiento para obtener un hábito de ca-

necesario requisito de limpieza de sangre. Testimonio de Diego Suárez Cimbrón, sin foliar. Esta nueva evidencia corrige la negativa al ingreso en la cofradía expuesta en Suárez Arévalo (2021:104).

31 AHN, Inquisición, leg. 1307, exp.5, 1623.

32 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp.2420, 1609, ff. 54t-55r.

33 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 567, 1608.

34 Ibidem. El expediente estuvo en tramitación entre 1617 y 1626. En una carta a Diego Suárez Cimbrón, Íñigo de la Mota se congratula del éxito obtenido en este caso que, «se dispuso muy bien por la notoriedad que hay del tope», es decir, las evidencias reunidas por los oficiales de la Inquisición sobre el fraude genealógico. Entre éstas estaban las cartas escritas al propio Cimbrón por diversos miembros de la familia Bernuy que probaban bien claramente el deudo y correspondencia que siempre ha tenido con ellos y su connivencia en el fraude, AHN, Inquisición, 1307, exp.5, sin foliar. Las cartas se encuentran al final de la pieza II.

ballero de la orden de Calatrava[35], la familia fue ganando progresivamente reconocimiento social. El punto de inflexión parece situarse en torno a 1623, con la concesión de un hábito de caballero de la orden de Calatrava a Íñigo de la Mota Sarmiento[36], tras lo cual los cuestionamientos sobre su limpieza de sangre[37] prácticamente desaparecieron.

Este proceso revela cómo, en la España moderna, la identidad social no era tanto una realidad objetiva como el resultado de una negociación colectiva en la que intervenían múltiples actores e instituciones. La afirmación del monje benedictino fray Juan de Astudillo de que «todos los descendientes del dicho Diego de Bernuy están oy en buena opinión[38]» refleja precisamente esta naturaleza socialmente construida de la limpieza de sangre, que dependía menos de realidades biológicas que de percepciones y consensos sociales.

## 6. ESTRATEGIAS RETÓRICAS Y DISCURSIVAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LEGITIMIDAD

Para comprender plenamente cómo se establecía y mantenía la reputación social, es necesario examinar las prácticas comunicativas específicas que operaban en contextos institucionales concretos. Los expedientes de limpieza de sangre de distintos miembros de la familia Bernuy constituyen un corpus documental privilegiado para analizar los procesos de construcción de su legitimidad. Estos textos revelan no solo información factual, sino también patrones retóricos y dialécticos recurrentes de tradición aristotélica que articulaban estos mecanismos persuasivos[39].

En primer lugar nos encontramos con la desligitimación de las voces críticas mediante su asociación con los sectores sociales inferiores, estrategia que constituye un claro *argumentum ad hominem*. Así lo ejemplifica el canónigo de la catedral de Ávila y comisario del Santo Oficio Jerónimo Ruiz de Camargo cuando afirma que «esta voz corría entre gente

35 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp. 2420. El hábito fue concedido en 1621. Un extracto fue publicado en Dávila Jalón (1955: 217-247).

36 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 5587, 1623.

37 Seis años más tarde, en 1629, las dificultades que tuvo que afrontar un nieto del primer mariscal de Alcalá para conseguir un hábito de caballero surgieron del nacimiento ilegítimo de su abuela, Isabel de Mendoza, no de la sangre judeoconversa de los Bernuy que no se menciona en ningún momento. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Diego Bernuy Mendoza y de Quesada, natural de Benamejí, AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp.1048, doc. 7. Véase Suárez Arévalo, 2017: 445-445.

38 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, Exp.567, 1608.

39 Para una panorámica de la retórica y argumentación aristotélica en la España del Siglo de Oro, véase López Grigera (1994).

vulgar y que tiene poca noticia de cosas, y la gente más granada y de mejores entendimientos siempre hablaban bien de los susodichos[40]». En esta estrategia discursiva las opiniones negativas sobre los Bernuy se atribuyen sistemáticamente al «vulgo», mientras se atribuye a las personas de mayor rango social y cultural una visión positiva de la familia[41], desacreditando así a los opositores por su condición social en lugar de por la validez de sus argumentos.

A continuación nos encontramos con la frecuente invocación a autoridades revestidas de prestigio (*argumentum ad verecundiam*), como el inquisidor Torquemada[42] o el arzobispo de Burgos, Cristóbal de Velda[43], para avalar y legitimar la limpieza de sangre de los Bernuy.

También destaca la utilización simultánea de *enthymema* (silogismo retórico) y *eikos* (argumento de probabilidad o verosimilitud) como estrategias complementarias de argumentación. Muchos testimonios construyen silogismos retóricos incompletos basados en el sentido común y la verosimilitud. Por ejemplo, argumentan que si Diego Bernuy hubiera sido condenado por la Inquisición, no habría podido realizar donaciones al convento de Santo Tomás —puesto que toda su hacienda habría sido confiscada[44]— ni recibir sepultura en su iglesia ya que el famoso fray Tomás de Torquemada, inquisidor general en aquellos momentos, no lo hubiera consentido (Dávila Jalón, 1955: 230).

Otro recurso frecuente es la *Narratio* (construcción narrativa persuasiva), una progresión persuasiva desde la ignorancia hasta la iluminación. Varios testigos emplean una estructura narrativa de revelación en la que una inicial «mala fama» da paso al «descubrimiento de la verdad», sugiriendo un proceso de esclarecimiento que legitima la nueva

40 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp.2420, 1609, fol. 56v.

41 Otros ejemplos los tenemos en el testimonio de fray Alonso de Alvarado, canónigo de la catedral de Burgos, AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp.567, 27 de abril de 1608, sin foliar; y en el testimonio de Antonio Vaca de León, confesor del convento de san Ildefonso de Burgos. Ibidem, 28 de abril de 1608, sin foliar.

42 Archivo Histórico Provincial de Burgos (AHPBu), Justicia municipal de Burgos, 866/1, fol. 33v, Testimonio del dominico fray Diego de Santo Tomás (Ávila), Información de limpieza de sangre de D. Francisco de Zúñiga Bernuy, hecha a petición del interesado que pretendía marchar a Indias y testimonio del prior del monasterio dominico de Santo Tomás (Ávila), ibidem, fol. 35v.

43 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 567, 28 de abril de 1608, sin foliar, Testimonio de Juan Rodríguez de Salamanca, alcalde mayor de Burgos.

44 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 5587, sin foliar, Testimonios de fray Cristóbal de Santos Ortiz (Burgos), Gil González de Villalba y fray Pedro del Águila (Ávila).

percepción positiva de la familia[45]. Complementando esta estrategia, también se dieron casos de aparición oportuna de documentos (*tekmērion* o pruebas concluyentes) —como la emancipación de los hijos de Diego Bernuy o el testamento de su primera esposa— que apoyan la verosimilitud del relato construido por los Bernuy. Solían aparecer convenientemente en poder de testigos entrevistados por los pesquisidores, como Pedro Ordoñez[46], Diego Suárez Cimbrón[47] o fray Martín Corral[48]. En casos extremos se recurre a la manipulación evidente, como en 1623, durante la elaboración del expediente de limpieza de sangre de Luis Silvela[49].

Finalmente, tenemos el *Exemplum* (argumento por ejemplos), la cita sistemática de casos exitosos de otros miembros de la familia que ya habían obtenido pruebas positivas de limpieza de sangre —como Juan Fernández de Córdoba[50] — o que habían ingresado en instituciones prestigiosas — como la cofradía de caballeros de Santiago de Burgos (Suárez Arévalo, 2021: 111-112) — creando así un efecto acumulativo que normaliza la percepción favorable.

La homogeneidad estructural de los argumentos y la precisión en el despliegue de técnicas persuasivas aristotélicas difícilmente podría ser resultado de coincidencias, apuntando más bien a una cuidadosa orquestación de los testimonios para construir una narrativa legitimadora coherente. Según confiesan algunos testigos[51] y confirma la correspondencia

45 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 567, 22 de abril de 1608, sin foliar. El ejemplo más claro nos lo da Andrés de Melgosa, que llega a afirmar «Y así como se descubrió la verdad cesó aquella mala fama que había y comenzó la buena que en este tiempo hay». Testimonio de Andrés de Melgosa.

46 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp. 2420, ff. 54v-55r, Testimonio de Pedro Ordóñez de Anaya, canónigo de la catedral de Ávila, y AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 567, 22 de abril de 1608, sin foliar, Testimonio de Andrés de Melgosa.

47 Ibidem, fol. 57v, Testimonio de Diego Suárez Cimbrón, regidor de Burgos, Hay una trascripción completa de la documentación mencionada en AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 5587, sin foliar.

48 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 567, sin foliar. Los documentos originales están insertados al final del expediente.

49 AHN, Inquisición, leg. 1307, Exp.5, fol. 9v. El fiscal de la Inquisición había desmontado el relato exculpatorio basado en la supuesta existencia de dos personas homónimas. Sin embargo, justo a tiempo para salvar la situación, «se alló después de la opposición del fiscal» una conveniente confesión del Diego Bernuy «malo» en los archivos de la inquisición, supuestamente realizada «stando al pie del palo donde lo quemaron».

50 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp. 2420, 1609, fol. 57v, Testimonio de Diego Suárez Cimbrón, regidor de Burgos.

51 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp. 2420, fol. 57r, Testimonio del escribano púbico de Ávila Gaspar López Conejero.

conservada[52], los canónigos Diego Suárez Cimbrón y Pedro Ordóñez preparaban a los declarantes para los interrogatorios de los pesquisidores en Ávila

Este análisis discursivo revela que, tal y como ya señaló Herzog (2019: 153-157), la identidad en la España moderna no dependía tanto de documentos o pruebas objetivas como de la percepción social y de la capacidad para generar narrativas coherentes con las expectativas culturales de la época.

Los expedientes analizados muestran también cómo estas estrategias discursivas podían encontrar resistencia y generar contradicciones. Algunas declaraciones caen en los lugares comunes del antisemitismo de la época, como la supuesta deformidad física de los judeoconversos[53] o el carácter espurio de su riqueza por basarse en el engaño[54]. La presunta dicotomía entre el Diego Bernuy bueno, fundador del linaje, y el infecto o relajado, resultaba confusa para algunos testigos[55]. El regidor burgalés Antonio de Salazar contradice al resto de testigos al afirmar que el Bernuy malo era de Bernuy Zapardiel y no de Bernuy Salinero como sostienen todos los demás[56]. Especialmente llamativa es la declaración de la monja dominica María de Guzmán, que convierte al Bernuy «bueno» en familiar del Santo Oficio, pero que «no sabe ni ha oido decir» que sus descendientes se fueran a vivir a Burgos. Por el contrario, dice que los que se fueron a Burgos fueron los descendientes del «malo», a los que identifica como tratantes de lana y pastel y, para justificarse, les cambia el apellido Bernuy a Berni y pretende que ha habido un error en la interpretación de los apellidos[57].

Hay testigos que, pese a conocer el oscuro pasado de los Bernuy, no lo tienen «por público y notorio» y no recordaban a quién se lo habían oído porque no le habían dado crédito[58]. El

52 AHN, Inquisición, leg. 1307, exp.5, sin foliar Correspondencia de Diego Suárez Cimbrón con diversos miembros de la familia Bernuy, Informaciones genealógicas de Luis de Silvera, pretendiente a familiar del Tribunal de la Inquisición de Sicilia, y de Juana Veintimilla de Silvera, su mujer. Las cartas se encuentran al final de la pieza II.

53 Hernando y Sebastián de Poza describen a Diego Bernuy Orense, el primer señor de Benamejí, como «hombre de muy feo rostro» que «bien parece que es judío y de rruín casta» porque «tenía el sanbenito en Ávila» (Dávila Jalón, 1955: 230).

54 Los mismos hermanos Poza se quejan de que habiéndole comprado pastel para sus paños, «no salió bueno como se lo había alauado» (Dávila Jalón, 1955: 230).

55 AHN, Inquisición, leg. 1307, exp. 5, 1623: fol. 2.

56 AHN, Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, exp. 2420, 1609: fol. 31r.

57 Ibidem, ff. 60r-60v.

58 Ibidem, fol. 33v.

caso de los frailes dominicos de santo Tomás de Ávila es especialmente significativo. Fray Gabriel de Ribera reconoce que ha oído decir que Diego Bernuy no está enterrado en la tumba de la iglesia del monasterio, aunque declara no dar crédito a esos rumores[59]. Otro dominico, fray Agustín Salgado, ofrece un testimonio más detallado. Aunque afirma haber escuchado en el escritorio de Juan Vázquez de Molina, secretario mayor del emperador, que era «público y notorio en varias ciudades —«Toledo, Madrid y Valladolid y en otras partes»— que Diego de Bernuy «no era limpio», luego se retracta parcialmente, alegando no recordar el fundamento de estas afirmaciones por haber transcurrido unos sesenta años desde entonces. Respecto a la tumba, se muestra aún más crítico, ya que declara que, en sus más de cuarenta y ocho años en el convento, nunca oyó hablar de ella hasta hace unos treinta años, cuando los Bernuy de Burgos comenzaron a reclamar parentesco con el allí enterrado[60]. Esta afirmación pone en cuestión uno de los pilares fundamentales de la narrativa familiar y sugiere que la supuesta tumba podría ser una creación retrospectiva destinada a apoyar el relato exculpatorio.

Estas contradicciones y fisuras en el discurso revelan la naturaleza contestada y negociada de la construcción identitaria en la España moderna. Lejos de ser un simple ejercicio de falsificación documental, la fabricación de identidades nobiliarias implicaba complejos procesos de negociación discursiva en los que diferentes actores, con intereses y lealtades diversas, contribuían a la construcción de una realidad social que, aunque basada en ficciones, llegaba a adquirir efectos prácticos muy reales.

## 7. CONCLUSIONES

El análisis microhistórico que hemos realizado sobre las herramientas metodológicas de la historia de la cultura escrita —especialmente el análisis de las prácticas sociales en torno a la producción y uso de los documentos— los mecanismos comunicativos, las redes sociales y las prácticas discursivas muestra cómo la familia Bernuy construyó y legitimó socialmente una identidad nobiliaria que les permitió superar el estigma de la condena inquisitorial de su patriarca. Este análisis apunta a que, pese a los obstáculos legales y sociales impuestos por los estatutos de limpieza de sangre, los sistemas normativos de la sociedad estamental hispánica ofrecían cierto margen para la elección consciente, y la manipulación o la inter-

59 Ibidem, fol. 63v.

60 Ibidem, fol. 64r.

pretación de las reglas de negociación los sistemas normativos que regían la sociedad estamental hispánica no eran tan rígidos ni estaban tan estructurados como para «eliminar toda posibilidad de elección consciente, de manipulación o interpretación de las reglas de negociación» (Levi, 2019: 206-207).

Este enfoque multidimensional nos permite comprender que la construcción de identidades nobiliarias en la España moderna no consistía simplemente en fabricar genealogías falsarias, sino en establecer todo un sistema de comunicación multimodal que implicaba la creación, circulación e interpretación de diversos tipos de textos y artefactos culturales.

La exploración de correspondencia inédita entre miembros de la familia Bernuy y sus aliados ha revelado la existencia de verdaderas «comunidades de práctica» dedicadas a la producción y circulación de información favorable a los intereses familiares[61]. Estas redes sociales, articuladas en torno a figuras como Juan de la Mota y Diego Suárez Cimbrón, no solo difundían la narrativa familiar sino que también coordinaban la elaboración de marcos interpretativos que hicieran estos hechos creíbles y aceptables.

Lo que este análisis revela, en definitiva, es que la limpieza de sangre en la España moderna no era tanto una realidad biológica u objetiva, sino una construcción social flexible y negociable, cuya aplicación práctica dependía de factores como la riqueza, las relaciones de poder y el control sobre la producción y circulación de información genealógica. El éxito final de los Bernuy en su estrategia de ocultación y reinvención ilustra hasta qué punto, en la España moderna, «lo público y notorio» no era tanto un reflejo de la realidad objetiva como el resultado de complejos procesos de negociación social en los que la verdad histórica podía ser reescrita por aquellos que contaban con los medios para hacerlo. Los Bernuy, que sí dispusieron de los recursos necesarios, fueron capaces de instrumentalizar el capital simbólico y la legitimidad social de instituciones como la Corona y la Iglesia y manipular la percepción pública de sus orígenes.

61 Adaptamos aquí el concepto de comunidad de práctica, originario de la teoría del aprendizaje, definido por Wenger mediante tres dimensiones esenciales: compromiso mutuo, empresa conjunta y repertorio compartido (Wenger, 2001: 99-114). Esta herramienta analítica resulta particularmente útil para comprender cómo testigos, religiosos y otros actores sociales vinculados a los Bernuy participaban coordinadamente en la producción y validación de narrativas favorables a la familia, compartiendo técnicas, conocimientos y recursos discursivos para legitimar su posición social.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

BARRIOS PINTADO, Feliciano y ALVARADO PLANAS, Javier (dirs.) (2019): *Aires de grandeza: Hidalgos presuntos y Nobles de fantasía*, Madrid, Dickinson.

BIZZOCCHI, Roberto (2009): *Genealogie incredibili: scritti di storia nell'Europa moderna*, Roma, Il Mulino.

CADIÑANOS BARDECI, Inocencio (2003): «Judíos y moros en el Duero arandino», *Biblioteca: estudio e investigación*, 18, pp. 57-74.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo (2000): *Sangre, honor y privilegio: la nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel.

CASADO ALONSO, Hilario (1997): «De la judería a la grandeza de España: la trayectoria de la familia de mercaderes de los Bernuy (siglos XIV-XIX)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 76/215, pp. 305-326.

CASADO ALONSO, Hilario (2003): *El Triunfo de Mercurio. La Presencia Castellana en Europa (Siglos XV y XVI)*, Burgos, Caja Círculo.

CASAS OTERO, Jesús (2004): *Los «sambenitos» del Museo Diocesano de Tui*, Tuy, Museo Diocesano.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2009): «Desde el muro. Formas y mensajes de la escritura expuesta en la ciudad altomoderna», en C. Puigvert Planagumá y C. de la Mota Gorriz (eds.), *La investigación en Humanidades*, Madrid, Biblioteca Nueva.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2016): *Leer y oír leer. Ensayos sobre la lectura en los Siglos de Oro*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert.

CRESPO FERNÁNDEZ, Eliecer (2014): *El lenguaje de los epitafios*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

DÁVILA JALÓN, Valentín (1955): *Nobiliario de la ciudad de Burgos*, Madrid, Prensa Española.

DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier (2003): «La Epigrafía bajomedieval en Castilla», en *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)* [en línea], Madrid, Universidad Complutense de Madrid, p. 249, [consulta: 14 de abril de 2025], disponible en https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-10%20epigr.pdf

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José (2012): *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del Cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia.

EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel (2005): «El delito en el archivo. De escribanos, falseadores y otras gentes de mal vivir en la Castilla del Antiguo Régimen», *Hispania: Revista española de Historia*, 65/220, pp. 465-484.

FAVREAU, Robert (1969): «L'Épigraphie médiévale», *Cahiers de civilisation médiévale*, 12/48, pp. 367-404.

FITA COLOMÉ, Fidel (1889): «Nuevos datos para escribir la historia de los judíos españoles», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 15, pp. 313-345.

GARCÍA RÍOS, José María (2022): «Una cuestión de fraude y supervivencia: La manipulación genealógica desarrollada por las familias de origen judeoconverso en la ciudad de Baza (ss. XVI-XVII)», *Studia Historica: Historia Moderna*, 44/2, pp. 301-338.

GRACIA BOIX, Rafael (1982): *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

HERZOG, Tamar (2019): *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven, Yale University Press.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (2011): *Sangre limpia, sangre española: El debate sobre los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*, Madrid, Cátedra.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María (2016): «Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social», en José M. Imízcoz Beunza y Antoni Artola Renedo (eds.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 19-41.

LEVI, Giovanni (2019): *Microhistorias*, Bogotá, Uniandes.

LÓPEZ GRIGERA, Luisa (1994): *La retórica en la España del Siglo de Oro*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

LÓPEZ ROMERO, José (ed.) (1570): *Diálogo entre Laín Calvo y Nuño Rasura*, Jerez de la Frontera, Caja San Fernando.

MARAVALL, José Antonio (2007): *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI.

MARTÍNEZ, María Elena (2008): *Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press.

MENDOZA Y BOBADILLA, Francisco (1880): *El tizón de la nobleza española, o máculas y sambenitos de sus linajes*, Barcelona, La Selecta.

MORÁN MARTÍN, Remedios (1986): *El señorío de Benamejí (su origen y evolución en el siglo XVI)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba y Diputación Provincial.

MORÁN MARTÍN, Remedios (2021): «Mercaderes burgaleses en la Guerra de las Comunidades. Especial referencia a los Bernuy», en I. León-Borja Szászdi y D.J. Vicente Blanco (eds.), *Cuando el mal gobierno sublevó a un pueblo: 1521:2021: 500 años de la revolución comunera*, Valladolid, Editorial Páramo, pp. 233-248.

NAVARRO BONILLA, Diego (2003): *La imagen del archivo: representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*, Gijón, Trea.

PETRUCCI, Armando (2013): *Escrituras últimas. Ideología de la muerte y estrategias de lo escrito en el mundo occidental*, Buenos Aires, Ediciones Ampersand.

RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar (2006): «La invención como necesidad: genealogía y judeoconversos», *En la España Medieval*, Anejo I, pp. 183-202.

RIVAS DE LA TORRE, José Antonio (2023): «Oscuros y ficticios orígenes. La falsificación genealógica como estrategia de ascenso social. El caso de los Bernuy», en Francisco Moreno Díaz del Campo y Borja Franco Llopis (eds.), *Otras historias: conversos, moriscos y esclavos. Nuevas visiones para viejos problemas*, pp. 73-117.

SÁENZ BERCEO, María del Carmen (1997): «El Traslado Del Tribunal Inquisitorial De Valladolid a Medina Del Campo», *Brocar. Cuadernos De Investigación Histórica*, 21, pp. 185-194.

SORIA MESA, Enrique (2000): *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.

SORIA MESA, Enrique (2007): *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons.

SORIA MESA, Enrique (2016): *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

SUÁREZ ARÉVALO, Jesús (2017): «Un arnés entero dorado y grabado: Isabel de Mendoza y la casa de Benamejí**»,** *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 34 (8), pp. 439-471, [consulta: 14 de abril de 2025], disponible en http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/2611

SUÁREZ ARÉVALO, Jesús (2021): «Documentos pintados y promoción social: Algunos ejemplos de la casa Benamejí**»,** *UcoArte: Revista de Teoría e Historia del Arte*, 10, pp. 102-119.

SCHWARTZ, Joan M. y COOK, Terry (2002): «Archives, Records, and Power: The Making of Modern Memory», *Archival Science*, 2 (1-2), pp. 1-19.

WENGER, Etienne (2001): *Comunidades de práctica: aprendizaje, significado e identidad*, Barcelona, Paidós.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.06

# LA RESIDENCIA SEVILLANA DE LOS ALCÁZAR, SEÑORES DE LA VILLA DE PALMA DEL CONDADO

**CARMEN VALLECILLO LÓPEZ** | UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ORCID: 0000-0002-7312-6144

Fecha de recepción: 13/07/2025 Fecha aceptación final: 30/09/2025

## RESUMEN

El presente trabajo analiza la morada sevillana de la familia Alcázar a través del hallazgo en las notarías sevillanas de dos contratos de obra que datan entre los años 1564 y 1576. Dichos conciertos y sus memorias de obra ofrecen datos ornamentales y constructivos que mandan realizar don Pedro del Alcázar, veinticuatro de Sevilla y don Francisco del Alcázar, señor de la Villa de la Palma en sus casas de morada.

PALABRAS CLAVE

Sevilla, casas principales de morada, contratos de obra, siglo XVI, arquitectura, familia del Alcázar

# THE SEVILLE RESIDENCE OF THE ALCAZAR, LORDS OF THE TOWN OF PALMA DEL CONDADO

## ABSTRACT

This study analyzes the Sevillian residence of the Alcázar family through the discovery of two building contracts found in Sevillian notarial records, dating from between 1564 and 1576. These agreements and their associated building specifications provide ornamental and structural details commissioned by Don Pedro del Alcázar, *veinticuatro* of Seville, and Don Francisco del Alcázar, lord of the town of La Palma, for their residential houses.

KEYWORDS

Seville, casas principales de morada, building contracts, 16th century, architecture, Alcazar's family

**Cómo citar:** Carmen Vallecillo López, « La residencia sevillana de los Alcázar, señores de la villa de Palma del Condado», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 115-134.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.06

## 1. LA FAMILIA DE LOS ALCÁZAR

Los Alcázar fueron una importante familia de origen converso, en la que hubo generaciones de comerciantes, funcionarios gubernamentales, eclesiásticos e ilustres escritores como Baltasar del Alcázar, conocido como el «Marcial sevillano» (Ortiz de Zúñiga, 1988: 54-181). La historia de los Alcázar entronca con otras muchas familias asentadas en Sevilla, de origen mercantil y converso, que, mediante matrimonios e intereses comerciales, consiguieron ascender socialmente e influir en Sevilla (Pérez, 2016: 48-58, 151-157; Sánchez Saus, 1986: 1128). Que buena parte de las familias más destacadas fueran conversas, nos viene a mostrar un rasgo peculiar de la sociedad sevillana que, finalizando el medioevo e iniciando la Edad Moderna, se encontró dividida entre conversos de una y otra religión, conocidos como cristianos viejos.

Los Reyes Católicos no se mantuvieron ajenos a tal problemática y las Ordenanzas recogen la protección que los monarcas dieron a la clase popular. Además, para debilitar a las antiguas casas locales de Medina Sidonia y de Arcos y controlar la vida pública sevillana, mandaron traer otros nobles para ocupar diferentes cargos en el Cabildo (Pike, 1978: 44; Domínguez Ortiz, 1991; Pérez, 2007: 119-141).

El punto de partida de este linaje lo situamos en el año 1248 tras la incorporación de Sevilla a la Corona de Castilla y su posterior Repartimiento, con Pedro Martínez del Alcázar, al cual entregó tierras al rey Alfonso X (1221-1284) (Ortiz de Zúñiga, 1929: 330; González y González Jiménez, 1998: 244-248). Avanzando en el tiempo, a finales del siglo XV, los Alcázar cobran protagonismo en la ciudad y será Pedro del Alcázar, casado con Beatriz Suárez del Alcázar, el primer miembro de la familia en destacar (Cartaya Baños, 2015: 25-26). Don Pedro fue señor de la villa de Palma del Condado y ostentó importantes cargos siendo veinticuatro de Sevilla y jurado de la collación de San Juan de la Palma, donde tuvo sus casas principales y recaudó el almojarifazgo y rentas eclesiásticas por muchos años (Collantes de Terán Sánchez y Cortés 1993: 54; Cartaya Baños, 2021: 56)[1]. Hombre de negocios cuya condición venía dada por su dinero y por las relaciones y amparo de la casa de Medina Sidonia, ya que este linaje consiguió el favor de los nuevos cristianos en su lucha contra los Ponce de León, llegando

1 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), 1513, ES.47161. CCA, DIV,4,11. Cédula del Rey Católico para que en virtud del asiento tomado con Pedro y Francisco del Alcázar pudiesen cobrar las rentas y deudas de Gonzalo del Puerto, arrendador mayor del almojarifazgo de Sevilla. AGS, 1513, ES.47161, CCA, DIV, 42, 70. Cédula de Juana I al Corregidor y Juez de residencia de Cádiz para que ayudaran a Pedro de Alcázar, arrendador y recaudador mayor de alcabalas, a que Concejos y particulares acudiesen con sus cuotas.

a ser los grandes protectores de dicho grupo social (Pike, 1978: 45). El primogénito de don Pedro y doña Beatriz fue Francisco del Alcázar, uno de los personajes más sobresalientes de este linaje, el cual, junto a su esposa Leonor de Prado, fundó los mayorazgos de La Palma, de Gelo, de Collera y de Puñana (Herrera García, 1981: 95-110).

Los Alcázar, desde el trato de los metales preciosos, llegaron a ocupar un puesto dentro de la nobleza terrateniente local, crear cuatro mayorazgos y establecer relaciones con la corona, ostentando puestos en el Cabildo de Sevilla (Montes Romero-Camacho, 2024: 79-80). Bajo el amparo de los duques de Medina Sidonia, se convirtieron en afinadores de oro o cómitre del rey. Pedro del Alcázar y su hijo Francisco fueron la clave dentro de la ascensión social de esta familia. Francisco del Alcázar fue regidor y negoció en nombre de los conversos la composición de 1511 que autoriza el viaje a las Indias para los condenados por la Inquisición mediante el pago de dispensas. Igualmente apoyó a comerciantes conversos y auxilió a importantes comerciantes conversos como Antón Bernal, artesano que se convirtió en mercader y logró ennoblecerse en menos de diez años comprando en 1512 un asiento en el Cabildo, y Juan de Córdoba, platero que vendía a crédito y embarcaba mercancías y esclavos a América a comienzos del siglo XVI, siendo uno de los primeros mercaderes que comerció con las Indias. Cabe destacar que tanto Bernal como de Córdoba, apoyaron al partido de los Medina Sidonia en las disputas internas de Sevilla y estaban respaldados por Francisco del Alcázar (Pike, 1978: 103-109; Herrera García, 1981).

Pedro del Alcázar y su hijo Francisco consiguieron una serie de rentas en Sevilla y en Canarias desde la década de los años veinte. Entre 1508 y 1520 lideraron un partido político que, tras negociar con Fernando el Católico en 1511 un acuerdo con el Papa sobre la supremacía de la Inquisición, culminó en 1520 gracias a la intervención de Alfonso Gutiérrez de Madrid, confidente de Francisco del Alcázar. Este, en la década de las treinta, funda cuatro mayorazgos comprando tierras a los duques de Medina Sidonia (Pérez, 2018: 316).

El segundo hijo de don Pedro, fue Luis del Alcázar, veinticuatro de Sevilla y jurado de la collación de San Salvador, contrajo matrimonio con doña Leonor León Garabito, miembro de una de las familias conversas más notables de Sevilla. Tuvieron once hijos, entre los que destacaron el ya aludido Baltasar del Alcázar y Melchor del Alcázar, que fue tesorero de la Casa de la Moneda, teniente alcaide de los Reales Alcázares y Atarazadas, depositario general de Sevilla y administrador el almojarifazgo, además de caballero veinticuatro como muchos otros miembros de su familia. Estuvo muy involucrado en la fundación de las escuelas del colegio jesuítico de Sevilla, mostrándose siempre a favor de la construcción y dotación

del colegio Jesuita de San Hermenegildo (Gil, 2001: 201). Melchor del Alcázar se casó con doña Ana de la Sal y Hurtado de Mendoza, hermana del obispo de Bona, cuya familia fue acusada de tener un origen converso. Del matrimonio con doña Ana de la Sal nacieron: Luis del Alcázar, jesuita; Juan Antonio del Alcázar, veinticuatro, aposentador y depositario general de la ciudad, teniente de alcaide de los alcázares y atarazanas, que recibió el mayorazgo de Machalomar, en el Aljarafe; Leonor del Alcázar, mujer del veinticuatro Juan de Zúñiga y Avellaneda , abuelos del historiador Diego Ortiz de Zúñiga; Pedro del Alcázar, marido de Juana de Medina y Barba; Isabel del Alcázar, monja en San Leandro y Fray Jerónimo del Alcázar, agustino (Sánchez, 1986:126, Cartaya Baños, 2021: 51-52, 60).

Por tanto, queda patente la importancia social alcanzada por la familia Alcázar, linaje que repercutió enormemente en la Sevilla del siglo XVI y que mantuvo su prestigio durante el siglo XVII. Sus miembros ocuparon de manera continuada cargos administrativos tales como los de veinticuatro y jurado, además de aposentador y depositario general de la ciudad, teniente de alcaide de los Reales Alcázares y Atarazanas, tesorero de la Casa de la Moneda y administrador el almojarifazgo (Sánchez Saus, 1989: 126; Gil, 2001: 201).

## 2. LAS CASAS PRINCIPALES DE MORADA

Ser propietario de un inmueble en Edad Moderna no era algo al alcance de cualquiera debido al alza de precios de casas y solares sujetos a procesos especulativos (Pérez, 2015: 25-39.). Por ello fueron las élites acomodadas, junto con los comerciantes y el clero, las que tuvieron varios inmuebles en propiedad, los cuales, además de sus casas principales, llegaron a arrendar (García Vázquez y Loren Méndez, 2017: 47-60) e incluso ellos alquilaban para subarrendar[2].

Las residencias del estrato acomodado eran reflejo del propietario y su familia, materializando el poder de estos y, por tanto, debían albergar una serie de espacios y dependencias adecuadas para desarrollar todas las actividades públicas y privadas necesarias. Además, la ubicación de las casas principales no era baladí, siempre próximas a parroquias o conventos, ligadas a las obras pías que solían realizar los nobles con la ejecución de sus propios sepul-

2 Es el caso de Melchor del Alcázar, hijo de Luis del Alcázar y de doña Leonor de León y Garabito, tesorero de la Casa de la Moneda, teniente alcaide de los Reales Alcázares y Atarazadas, depositario general de Sevilla y administrar el almojarifazgo, además de caballero veinticuatro. Este tuvo arrendado al Hospital de las Cinco Llagas un inmueble catalogado como mesón de los Alcázares en la calle de Catalanes, en Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante ADPSE), Fondo Hospital de las Cinco Llagas, Libro 1 y 2 de apeos de las casas del Hospital, ver Núñez González (2017: 225).

cros, además de conectar sus moradas con las iglesias y conventos mediante pasajes y tribunas (Cámara Muñoz, 1987: 97-108; Paulino Montero, 2021: 195-204; Vallecillo López, 2025: 19-38).

Los Alcázar tuvieron sus casas principales o casas de morada en la actual calle Santa Ángela de la Cruz, próxima al convento del Espíritu Santo. Esta se convirtió en residencia de los Céspedes y pasaría a formar parte de la configuración del convento de Sor Ángela de la Cruz en el siglo XIX. Nada conocemos sobre esta casa más allá de dos menciones que recogen algunas de las habitaciones y elementos que la configuraban. Por un lado, Luis de Peraza alude a esta residencia «con recibimiento e con dos cuerpos, e con sus patios e portales, e palacios e cámaras e salas altas e baxas, e agua a pie de huerta e corrales, e caballerizas e con todo lo que les pertenece» (Herrera García, 1981: 100). Por otro, Herrera García recoge como estas casas se construyeron para Pedro del Alcázar, el primogénito de Francisco del Alcázar y Leonor del Prado, las cuales tenían su casapuerta, patio, mármoles, palacios, salas, cámaras y recámaras altas y bajas, agua de pie procedente de los Caños de Carmona y una huerta.

Tenemos constancia que, en 1537, Francisco del Alcázar y Leonor de Prado reformaron las casas principales de su morada en San Juan de la Palma «hacer y labrar en las dichas casas [...] otras casas principales y tomas de las unas casas piezas para las otras [...]» (Herrera García, 1981: 102-106). Por tanto, esta podría ser una primera intervención y remodelación en las casas de morada de los Alcázar y, la documentación inédita que mostramos a continuación, obras de mejora que le sucederían.

**Figura 1.**
**Entorno de las casas principales de la familia Alcázar. Detalle del plano del Asistente Pablo de Olavide de 1771**
**Fuente: Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico, https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=423028**



## 3. APORTE DOCUMENTAL: OBRAS DE ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA

Los hallazgos documentales inéditos procedentes de los legajos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Sección Protocolos, contribuyen al conocimiento de las casas principales de los Alcázar al proporcionar nuevos datos acerca de las diversas estancias de la casa. Por un lado, las obras de albañilería realizadas en el año 1564 y encargadas por el veinticuatro de Sevilla, don Pedro del Alcázar, documentan la existencia de cocina con chimenea, patio próximo a la cocina y tinelo, huerta, pieza que da a la huerta, «patinico», patio principal donde se abren ventanas con poyos revestidos con alizares y recámara[3]. Por otro, en el año 1576 será don Francisco del Alcázar, señor de la villa de la Palma del Condado, quien encargue unas obras de carpintería en sus casas de morada y cuyo memorial señala los cambios que se sucedieron en los doce años que median entre una obra y otra, como una pieza «que era cocina», además de aportar nuevos y significativos elementos como un mirador y una «piesa que es de la vedrieras»[4].

La horizontalidad fue uno de los rasgos más destacados del caserío sevillano, contrarrestada en ocasiones con torres en la crujía de la fachada. Las luchas en el siglo XV entre las familias nobles sevillanas, especialmente con los Guzmán y Ponce de León, dieron como resultado que las casas de cierto rango adquirieran un aire fortificado, donde la torre sería el elemento más significativo (Falcón Márquez, 2012: 23). La mayoría de estas fueron derribadas por orden de los Reyes Católicos a finales del siglo XV y, tras dicha orden, las torres que se erigieron serían meros elementos visuales, símbolos de ostentación, y cumplirían la función de mirador (Lleó Cañal, 1979: 40; Falcón Márquez, 2003: 28). En el año 1576, la casa de los Alcázar contaba con un mirador[5], un volumen elevado por encima del último nivel del inmueble que solía estar techado a una, dos y tres aguas, abierto en uno o más de sus lados hacia la calle, con arquerías sobre columnas de mármol o pilares de ladrillo, al cual se accedería mediante una escalera de caracol (Núñez González, 2021: 333). Es probable que este mirador de la casa de los Alcázar guardara cierto parecido con el tirasol de la Casa de los Pinelo (Falcón Márquez, 2012: 101).

3 Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Sección Protocolos, leg. 17580, of. 9, libro 3, 1564, s.f. Obra de albañilería que manda hacer el señor Pedro del Alcázar, señor de la Palma y veinticuatro de Sevilla.

4 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17649, of. 9, libro 5, 1576, s.f. Obra de carpintería que manda hacer don Francisco del Alcázar, Señor de la Palma, en las casas de su morada,

5 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17649, of. 9, libro 3, 1576, s.f.

Figura.2.
Tirasol de la casa de los Pinelo
Fuente: autora, año 2025.



Adentrándonos en el interior de la morada, una vez traspasamos la portada, se emplaza la casapuerta, nuevo elemento cristiano de conexión con el exterior (Collantes de Terán Sánchez, 2021: 98-99). Era una zona que distribuía los espacios dando acceso a los establos, caballerizas con pesebreras, cocheras, bodega, soberados o planta alta, si la había. Es común encontrar los términos casapuerta, zaguán o incluso recibimiento, como sinónimos, pero no es del todo correcto. En la documentación de la época se aprecian estos tres términos y son empleados diferenciando cada espacio, aunque en la referencia anterior se alude primero a recibimiento y después a casapuerta (Herrera García, 1981: 100-106).

La casapuerta es el elemento intermedio entre la puerta de entrada y las diferentes piezas de la vivienda, situándose en esta estancia diversos elementos como escaleras, pozos, poyos o incluso chimeneas (Collantes de Terán Sánchez, 2017: 176). El zaguán es el espacio cubierto dentro de la vivienda que sirve de entrada y, en la mayoría de las casas sevillanas del siglo XVI, está a continuación de la casapuerta (Núñez González, 2021: 120-121, 128; 2022: 354-355).

Por otro lado, el recibimiento o patios recibimiento, hace referencia al espacio recibidor al que se accedía desde la casapuerta, ubicado en la entrada a la vivienda y compuesto por un patio que separaba el exterior del interior, preservando así la intimidad doméstica (Núñez González, 2022: 292-293).

En esta primera zona de la vivienda, las caballerizas y cocheras se localizaban en el entorno de la casapuerta y recibimiento, o incluso dentro de este mismo espacio, por lo que este se tabicaba y subdividía para así conseguir diversas estancias y contaban con pesebreras, soberados, pajares y retretes (Núñez González, 2021: 120, 132). Asimismo, solían haber entresuelos en esta primera crujía del inmueble, destinados a cámara de mozos, cuya función era la guarda, y escritorio, accediendo mediante escaleras de albañilería (López Torrijos, 2017: 125-154; Lleó Cañal, 2016: 69).

En uno de los extremos de la casapuerta o zaguán se encuentra el acceso, en ángulo o eje quebrado, al patio principal estableciendo una barrera arquitectónica que impide verlo desde el exterior. Los patios eran elementos imprescindibles a los que se abrían algunas habitaciones de la casa para obtener la luz y la ventilación necesarias y en los que se desarrolla gran parte de la actividad cotidiana. Esta residencia contó «con sus patios e portales [...]» (Herrera García, 1981:100). La presencia del pórtico, tanto cerrado como abierto, dependerá de la disponibilidad de espacio, pues, si no lo hubiera, priman salones y patio, prescindiendo de este. Si hay posibilidad de ejecutarlo, tiene un papel funcional, de transición entre el patio y las estancias próximas o que se abren a él. Los pórticos de los patios sevillanos podían presentar una danza de arcos que se alzaban sobre pilares de ladrillo, columnas o mármoles, que bien podían ser de albañilería o de mármol. Era común encontrar patios con galerías en todos sus laterales o en tres de ellos, duplicando la construcción en el piso de arriba, o como se registra en la documentación de la época «doblado». Lo más habitual eran los patios con arcos de medio punto peraltados en las galerías bajas, y carpanel o rebajados en las galerías altas.

En la planta alta, uno de los lados era solárium o balcón abierto, con azotea encima de las galerías. Según Morell, son más numerosos los casos donde hay tres flancos con balcones (Morell Peguero, 1986: 111). Asimismo, a los patios podían abrirse las ventanas de las habitaciones superiores, como en la casa de los Alcázar, con vanos con poyos revestidos de alizares[6].

6 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17580, of. 9, libro 3, 1564, s.f.

También las habitaciones podían dar a patios menores o «patinicos», para una correcta ventilación e iluminación, como en la residencia de los Alcázar, con una pieza abierta a un «patinico[7]», en el cual, unas «canales[8]» desaguarían o conducirían el agua (Núñez González, 2021: 172). En los patios solían localizarse pozos con brocal de barro o de albañilería, decorado con cerámica vidriada, además, en las viviendas más importantes había albercas, fuentes o pilas decoradas con azulejos o alizares procedentes de Triana, que, para dotarlas de agua, se servían de cañerías, caños o canales, cerámicas o de plomo, combinándose a veces ambos materiales (Navarro Palazón, Jiménez Castillo y Garrido Carretero, 2015: 357).

En torno al patio principal se abren las dependencias más importantes, los salones o palacios, por lo que será el ámbito más decorado de la residencia. Como bien apuntaba Pedro Mexía, el patio de las casas sevillanas desempeñaba una función esencial, a la par que estética, para la vida humana, pues «sus jardines con sus encañados revestidos de mil juguetes de jazmines, rosales, cidros y naranjos no son más que reparos contra las calores» (Mejía, 1947). Cuando el edificio se extiende sobre una parcela con suficiente amplitud, el patio principal puede optar a mayores dimensiones y regularidad en planta, siendo prácticamente cuadrangular e insertándose en uno de sus ángulos la escalera principal que da acceso a la planta alta. Esta solía ser de dos o tres tramos en ángulo recto con cubiertas de madera de estilo mudéjar. Además, en las viviendas podía haber varias escaleras de menor tamaño y lustre ubicadas en diferentes espacios, como en la casapuerta, zaguán, recibimiento, «patinicos», cocina o caballerizas, e incluso entre habitaciones o salas interiores altas y bajas. En muchas ocasiones estas escaleras secundarias eran de caracol, denominadas así por su forma helicoidal.

En la casa principal de morada de los Alcázar hubo con una «piesa que es de la vedrieras [...] de ancho treze pies (3,96m) y de largo siete (2,13m)[9]». Quizá fuera la estancia más significativa de la residencia por contar, además con zaquizamí vareteado, que simula cantería[10], con

7 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17580, of. 9, libro 3, 1564, s.f.

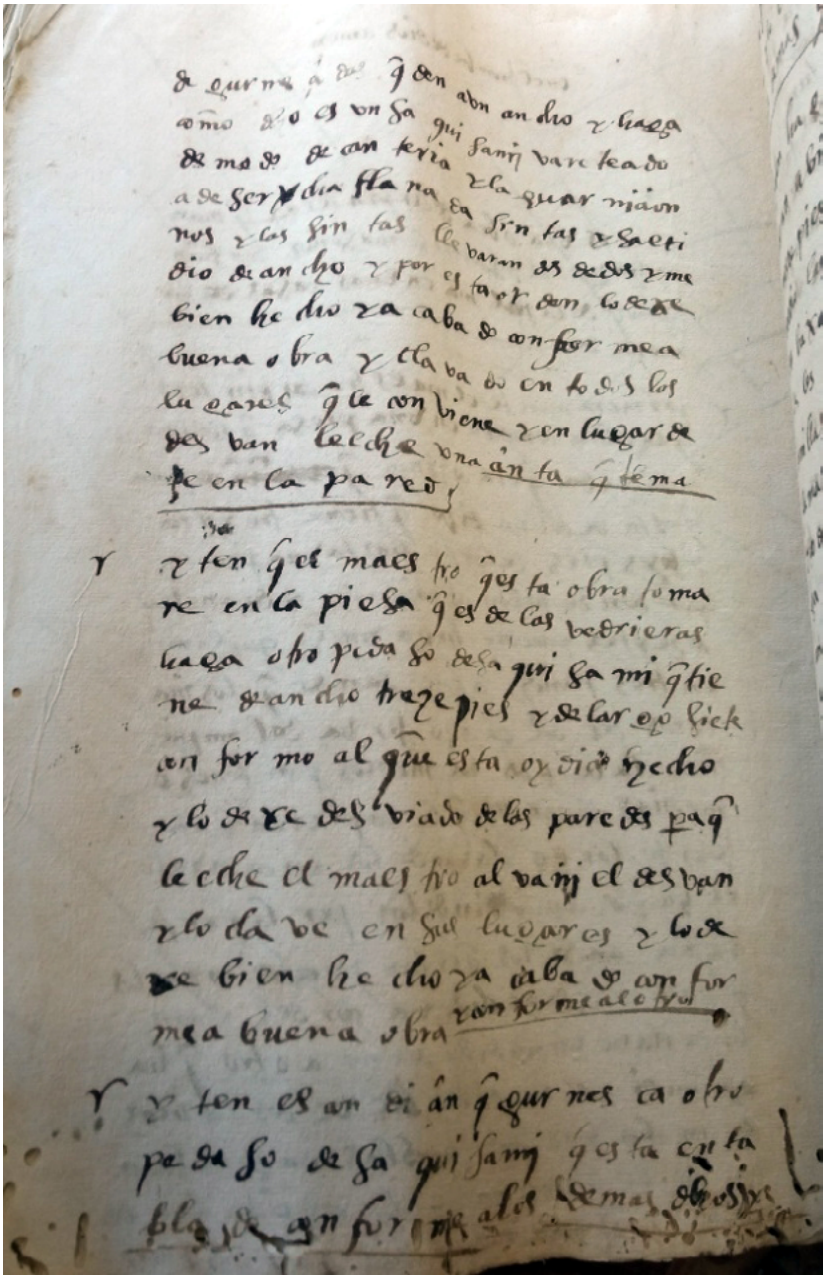
8 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17580, of. 9, libro 3, 1564, s.f.

9 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17649, of. 9, libro 5, 1576, s.f.

10 Los zaquizamís no tenía una función estructural, sino estética, como enmaderamiento o falso techo a veces decorado con yeserías, artesonados, lacerías, siendo los más frecuentes los zaquizamís de tablas o vareteados, a modo de cantería. Su finalidad radicaba en distinguir y otorgar belleza a las estancias de la casa al mismo tiempo que cubrían los forjados, bien porque eran considerados como elementos vulgares o bien para ocultar sus defectos (Núñez González, 2021: 185-186).

dos ventanas altas de «largo nueve pies (2,74m) y de ancho çinco pies y medio (1,68m)[11]» y entresuelos con otras dos ventanas, con unas puertas de las armas[12].

**Figura 3.**
**Vuelto del primer folio de las memorias donde se menciona la pieza de las vidrieras**
**Fuente: AHPS, NS, leg. 17.649, of. 9, libro 5, 1576, s.f. Fotografía de la autora, año 2025.**



11 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17649, of. 9, libro 5, 1576, s.f.

12 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17649, of. 9, libro 5, 1576, s.f.

Estas puertas eran de madera de pino de la sierra de Segura y de nogal[13], siendo la madera de castaño y roble, procedente de sierras cercanas, la más empleada en el caserío sevillano de siglo XVI (Núñez Roldán, 2004: 40). Es destacable esta mención en las memorias de obra de puertas con armas, ya que, con toda seguridad, hace referencia a la heráldica de la familia Alcázar y al señorío de la Palma. Quizá la puerta estuvo dividida en secciones donde se fueron insertando los escudos en relieve, destacando así tanto la puerta como la dependencia.

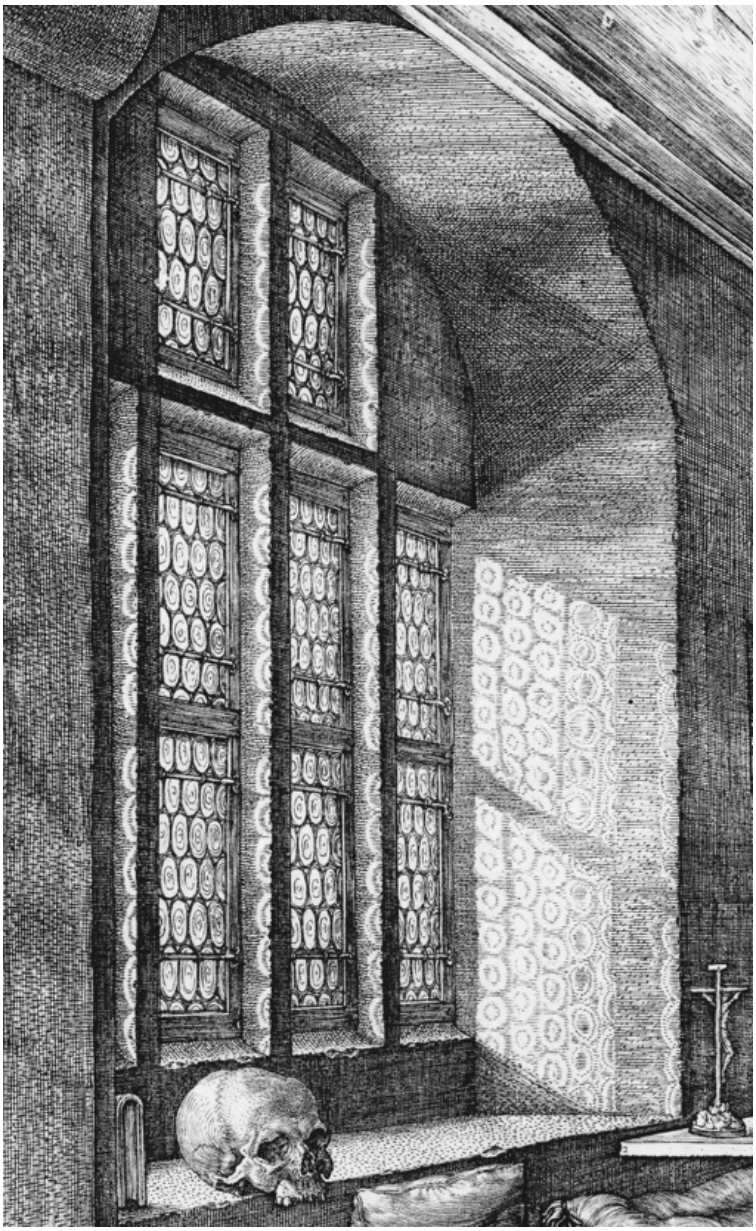
Volviendo al detalle de las vidrieras, esta estancia de la casa de los Alcázar puede que se inspirara y guardara cierta similitud con la Sala de las Vidrieras de la Casa de Pilatos, que ya en 1539 existía y que se decoró con pinturas al fresco (Lleó Cañal, 2017: 66). Es probable que, al igual que sucede en las catedrales, estas habitaciones con cerramientos de vidrio conformaran sugestivos interiores, por la exquisita iluminación que otorgan las vidrieras coloreadas. Aunque no del todo transparente, el vidrio en las ventanas contribuía a enmarcar fragmentos de paisaje, a menudo relevantes para el propietario de la morada, como si fueran parte del mobiliario. Asimismo, Plinio el Viejo y Vitruvio recalcaron la oportunidad que ofrecían las villas señoriales suburbanas o rurales, abriendo amplias ventanas sobre vistas paisajísticas, que jugaban con el resto de la decoración mediante efectos escenográficos (Dell'Acqua, 2003: 6). Dicha práctica, heredera de la tradición medieval, parece continuar, al menos en estas dos residencias sevillanas, ya que, durante el Renacimiento, la luz y el color como agentes simbólicos desaparecen para dar paso a la luz diáfana.

Gracias al arraigo de la tradición gótica en la península ibérica, con la influencia y la labor de maestros flamencos, al menos durante las primeras décadas del siglo XVI, ocasionó que la vidriera alcanzara un gran desarrollo, especialmente en los edificios religiosos (Nieto Alcaide, 1970: 9-11). Con toda seguridad, esta debió ser una de las estancias más hermosas de la casa de morada de los Alcázar por el uso de vidrieras y es que este material siempre se ha considerado especial, de una belleza particular «simile ad acqua solidificata da modellare a piacimento, caratterizzato da una fragile pregevolezza, fruto di tecniche raffinate non comun» (Dell'Acqua, 2003: 5). Se ha empleado para embellecer obras arquitectónicas desde la Antigüedad, como el friso de vidrio y alabastro en el *Palazzo di Tyrins*, en el Peloponeso, y en muros, columnas y pavimentos del antiguo Egipto. El origen de la difusión del vidrio en arquitectura, en ventanas y revestimientos, viene de la mano de la invención del soplado, que data en la mitad del siglo I a.C., incorporándose primero en arquitecturas públicas para

13 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17649, of. 9, libro 5, 1576, s.f.

después introducirse en la edilicia residencial privada en época de Augusto (63-14 a.C.) (Dell'Acqua, 2003: 5-6).

**Figura.4.**
**Ilustración donde observamos un ventanal con paneles vidriados. Detalle de *San Girolamo nello studio* de Alberto Durero, 1514**
**Fuente: Wikipedia, enciclopedia libre, https://it.wikipedia.org/wiki/San_Girolamo_nella_cella**



La obra de albañilería del año 1564 se centró en atender la zona de cocina, intervención encargada por don Pedro del Alcázar, señor de la villa de la Palma, veinticuatro de Sevilla

y tesorero de la Casa de la Moneda. El documento señala que las casas principales de los Alcázar contaban con cocina baja con chimenea, azotea superior y patio aledaño[14], al especificar el memorial esta ubicación en el piso bajo, la morada dispuso de cocina alta y baja. En las casas sevillanas del siglo XVI era común encontrar cocinas en la planta superior por el carácter doble de la casa unifamiliar de dos plantas, destinando la baja para el verano y la zona alta para invierno (Miura Andrades y Collantes de Terán Sánchez, 2021: 152). Las zonas de servicio contaban con despensa, cocina, patio de servicio y corral, este último con árboles frutales, huertos, albercas y palomares y se ubicaban generalmente a un lado del patio principal, alejadas de la entrada principal (Núñez González, 2021: 143). En una crujía contigua a este y mediante un portal como pieza intermedia, solían emplazarse las cocinas, en ocasiones con despensa o alhacena, chimeneas con campana, patio y uno o dos corrales que otorgan luz y ventilación, pozo o pila para disponer de agua y escaleras que accedían a la azotea.

De la configuración expuesta sabemos que, además del patio y la proximidad con la huerta, la cocina de la casa principal de morada de los Alcázar contó con una chimenea inserta en la pared que lindaba con la huerta, ornamentada con «alquitrave y cornisa de la mejor gracia» y «arrimado a la pared donde a de ir el fuego, en todo el ancho de la chimenea le haga vna çitara de medio ladrillo», además de abrir dos ventanas «para lumbre[15]». En las Ordenanzas de 1527, podemos encontrar cómo deben ejecutar los maestros albañiles las chimeneas, «dándole su razón y seno y cuello y garganta convenientes, y hazer sus molduras asi entre el seno como en la cabeça y el cuello y la sepa encadenar y sepa labrar tabiques[16]». La apertura de dos ventanas nos traslada a los libros III y IV de Sebastiano Serlio y vemos que «según la opinión de muchos», siempre deben hacerse las chimeneas entre dos ventanas, estableciendo un símil con el rostro humano: «las ventanas son los ojos por do entra la luz, y la chimenea, las narizes por las quales se expide el humo» (Serlio, 1563: fol. XXXIIIv). Esta intervención atiende a la necesaria ventilación que debía tener esta pieza al instalarse chimeneas y ello se consigue con ventanas y la colocación de campanas de extracción. Además, en el año 1564 el espacio de la cocina se dividió en dos secciones con unas planchas de madera para separar la cocina del tinelo, que, atendiendo a la defini-

14 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17578, of. 9, libro 2, 1564, s.f.

15 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17578, of. 9, libro 2, 1564, sf.

16 Ordenanças de Seuilla: recopilacion de las ordenanças de la muy noble [et] muy leal cibdad de Seuilla de todas las leyes [et] ordenamientos antiguos [et] modernos cartas [et] p[ro]uisiones reales, fol. 150r.



TROCADERO | 127 | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

ción que recoge García Salinero, fue una habitación exclusivamente para comer, propia de las casas de los grandes señores[17].

Finalizando con la configuración de esta zona de servicio, sabemos que sobre la cocina se desplegaba una azotea. Las azoteas y los tejados a un agua eran el tipo de cubierta más usual del caserío sevillano, con más de una azotea por vivienda, rodeada de pretiles generalmente ornados con alizares procedentes de los talleres de Triana, a las cuales se accedía mediante escaleras adufas (Núñez González, 2021: 155).

Esta morada contó, como se aludió anteriormente, con agua de pie procedente de los Caños de Carmona. En Sevilla, los Caños de Carmona eran uno de los cinco puntos de la red de abastecimiento de agua en Sevilla, entre ellos estaba el propio río Guadalquivir y manantiales, la canalización de la Fuente del Arzobispo, los pozos y fuentes (privados y públicos) y la captación de lluvia (Núñez González, 2018: 400). Pozos y pilares suministraban agua por iniciativa del Cabildo o por otras instituciones, así, quienes podían costear las instalaciones, disfrutaban de agua corriente o «de pie». El agua era propiedad de la Corona, la cual concedía merced de agua de pie a particulares e instituciones desde el año 1395. Desde entonces, la demanda iba en aumento, lo que exigía acometer una serie de obras de infraestructura hidráulica (Fernández Chaves, 2012: 325). Además, las mercedes y donaciones de agua se reciben en un momento activo de la carrera política de los nobles, siendo los representantes de la oligarquía sevillana.

Luis de Peraza afirma que de los veinte pilares públicos que dispensaban agua en Sevilla, «el vigésimo pilar es de Francisco del Alcázar, en la calle que va de San Pedro a San Juan» (Peraza, 1535: 127). Parece ser que, en las fachadas de las grandes residencias, se construían pilares de los que manaba agua y Luis de Peraza en 1535 indicó que la mayoría de las fuentes de la ciudad eran privadas (Peraza, 1535: 336). Por otro lado, en el interior de las residencias, pilas o fuentes, aljibes y pozos se distribuían por la casapuerta, patios, patinicos, jardines, huertas y corrales (Núñez González, 2021: 169). Las fuentes o pilas solían encontrarse en los jardines y patios, con taza octogonal y ricamente ornamentadas con mármol y alizares de colores procedentes de los talleres de Triana y los pozos se ubicaban tanto en la casapuerta, como en corrales y huertas. Todos estos se dotaban de agua a través de cañerías, caños o ca-

17 Tinelo: (Aqr.) Refectorio. «Tinelo. Lugar o aposento donde la familia de un señor se sienta a comer; es nombre alemán, de tine, que vale lo mesmo que mesa» (García Salinero, 1968: 224).

nales, de cerámica o de plomo, combinándose a veces ambos materiales (Navarro Palazón, Jiménez Castillo y Garrido Carretero, 2015: 357).

Tanto las descripciones aportadas como la documentación hallada mencionan la existencia de huerta en la casa de morada de los Alcázar (Herrera García, 1981: 106) pero no de jardín[18]. Teodoro Falcón afirma que es en el jardín donde verdaderamente se aprecia la renovación del Renacimiento (Falcón Márquez, 2003: 25). Andrea Navagero tras su visita a Sevilla en 1526, menciona algunos palacios con jardines en su interior[19]. Pocos años después el historiador Luis de Peraza dedica en su *Historia de Sevilla* el capítulo IX «de las innumerables casas mui grandes y mui ricamente labradas que hay en la magnificentísima cibdad Sevilla y de la frescura del agua y huerta que en cada una dellas hay, y de otras infinitas huertas que hay dentro de el cerco de los muros». Atendiendo a la terminología, durante siglo XVI, huerta y jardín suelen emplearse como sinónimos o, incluso, las casas pueden contener ambos. Concretamente, la huerta aún desprende aires del pasado medieval islámico y el jardín nos traslada a las villas italianas, percibido como zona de descanso, ornamentado con esculturas de mármol, donde brotarían mirtos y arrayanes cuidadosamente tratados para acentuar la simetría del espacio (Lleó Cañal, 2017: 113).

Una de las huertas más relevantes con las que contó Sevilla, además de las del Alcázar, fueron las del desaparecido palacio de don Hernando Colón en la Puerta de Goles. Esta residencia se construyó a modo de antigua *domus* y villa suburbana, eligiendo cuidadosamente el lugar sobre un muladar (lo que exigía someter el terreno y la Naturaleza en su propio favor) con vistas al monasterio de la Cartuja y las colinas de la Algaba (Lleó Cañal, 1979: 97). En la huerta de la casa-palacio de Hernando Colón, según Juan de Mal Lara, hubo más de cinco mil árboles que incluían naranjos, limoneros y cipreses, además de especies exóticas traídas de las Indias por el propio don Hernando. Asimismo, señala la índole de retiro humanista de la residencia «esperábase hazer allí un verdadero Monte Parnaso así por la frescura de la huerta como por la casa y multitud de libros» (Mal Lara, 1992: 92; Lleó Cañal, 1979: 99-100).

18 AHPS, Sección Protocolos, leg. 17580, oficio 9, libro 3, 1564, s.f.;

19 «hay, sin embargo, algunos palacios que no los he visto mejores ni más bellos en toda España, dentro de sus muros muchos jardines y solares» (García Mercadal, 1952: 265).

**Figura 5.**
**Huerta de Hernando Colón frente al monasterio de las Cuevas (26), detalle del plano de Ambrogio Brambilla, 1585**
**Fuente: Biblioteca Digital Hispánica. Biblioteca Nacional de España, https://bdh.bne.es/bnesearch/detalle/bdh0000155669**




## 4. CONCLUSIONES

Como se ha podido comprobar, las obras de albañilería de 1564 y las de carpintería de 1576 brindan una valiosa información sobre las casas principales de morada de una familia tan significativa para Sevilla como fue la de los Alcázar. Los memoriales conservados permiten confirmar zonas y dependencias domésticas como patios, portales, recámara y huerta, además de ofrecer otras como patio principal, sala de vidriera, cocina baja, tinelo o «patinico». Además, la mención de la sala de vidrieras revela cómo las grandes residencias, en este caso, la Casa de Pilatos, fueron referentes arquitectónicos y decorativos para otras, cuyos propietarios fueron conocedores tanto del aspecto constructivo como ornamental de dichas moradas.

La documentación notarial presentada constituye una aportación novedosa e inédita hasta ahora, contribuyendo y ampliando el estudio del caserío sevillano del siglo XVI, rescatando aquellas residencias desaparecidas y de las que nada queda, o sumamente transformadas y poco estudiadas. Asimismo, las memorias de obra corroboran la confi-

guración de las casas principales del siglo XVI, compuestas por: casapuerta con soberado, palacios, portales, patios con corredores, salas, recámaras y cámaras, entresuelos, «quadras», pasillos y tránsitos, cocina baja y alta, despensa, corral (separado en ocasiones por puertas) y azotea, entre otros espacios.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

CÁMARA MUÑOZ, Alicia (1987): «Pasadizos del Siglo de Oro: la arquitectura del símbolo», *Revista de Occidente*, 73, pp. 97-108.

CARTAYA BAÑOS, Juan (2015): «La nobleza en el reino de Sevilla: pautas e instrumentos para su estudio en las edades media y moderna», en *Actas XI Jornadas de historia y patrimonio sobre la provincia de Sevilla: La nobleza en el Reino de Sevilla durante el Antiguo Régimen (siglos XIII—XVIII)*, pp. 21—42.

CARTAYA BAÑOS, Juan (2021): *La nobleza de las letras: Don Diego Ortiz de Zúñiga, un historiador en la Sevilla del Seiscientos*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio y CORTÉS JOSÉ, Juan (1993): *Diccionario histórico de las calles de Sevilla. Tomo I*, Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio (2017): «La casapuerta en la vivienda sevillana en la transición de la Edad Media a la Moderna», *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 45, pp. 171—182.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio (2021): «La construcción de la urbe: Sevilla medieval», en José M. Feria Toribio, Gonzalo Acosta Bono y Fernando Olmedo Granados (coords.), *Sevilla: historia de su forma urbana: dos mil años de una ciudad excepcional*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 72-111.

DELL'ACQUA, Francesca (2003): *Illuminando colorat. La vetrata tra l'età tardo imperiale e l'alto Medioevo: le fonti, l'archeologia*, Spoleto, Fondazione Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1991): *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada.

FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro (2003): *El palacio de las Dueñas y las casas-palacio sevillanas del siglo XVI*, Sevilla, Fundación Aparejadores.

FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro (2012): *Casas sevillanas desde la Edad Media hasta el Barroco*, Sevilla, Maratania.

FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel Francisco (2012a): «El papel de los nobles y conversos en la difusión del agua de pie en la Sevilla del siglo XV», en María Isabel del Val Valdivieso y José Antonio Bonachía Hernando (eds.), *Agua y sociedad en la Edad Media hispana*, Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 323—358.

FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel Francisco (2012b): *Política y administración del abastecimiento de agua en Sevilla durante la Edad Moderna*, Sevilla: Diputación de Sevilla.

GARCÍA MERCADAL, José (1952): *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar.

GARCÍA SALINERO, Francisco (1968): *Léxico de alarifes de los siglos de oro*, Madrid, Real Academia Española.

GARCÍA VÁZQUEZ, Carmen y LOREN MÉNDEZ, María Luisa (2017): *Escritos de Víctor Pérez Escolano: sinuosidades de un itinerario nunca interrumpido*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla.

GIL, Juan (2001): *Los conversos y la Inquisición sevillana. Tomo III*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

GONZÁLEZ, Julio y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1998): *Repartimiento de Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

HERRERA GARCÍA, Antonio (1981): «La riqueza de algunos descendientes de conversos: los mayorazgos fundados por el sevillano Francisco de Alcázar (siglo XVI)», *Sefarad*, 41/1, pp. 95—110.

LLEÓ CAÑAL, Vicente (1979): *Nueva Roma: mitología y humanismo en el Renacimiento sevillano*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

LLEÓ CAÑAL, Vicente (2016): *El Palacio de las Dueñas*, Girona, Atalanta.

LLEÓ CAÑAL, Vicente (2017): *La casa de Pilatos: biografía de un palacio sevillano*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

LÓPEZ TORRIJOS, Rosa (2017): «La vida en un palacio: imágenes y datos sobre espacios masculinos y femeninos en el siglo XVI», en Margarita Birriel Salcedo (coord.), *Las casas en la Edad Moderna*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, pp. 125—154.

MAL LARA, Juan de (1992): *Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a la C.R.M. del Rey D. Felipe II: (con una breve descripción de la ciudad y su tierra)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla.

MIURA ANDRADES, José María y Antonio COLLANTES DE TERÁN (2021): «La ciudad que todo lo acoge. De la capital de la Frontera a cabeza de un imperio» en José M. Feria Toribio, Gonzalo Acosta Bono y Fernando Olmedo Granados (coords.), *Sevilla: historia de su forma urbana: dos mil años de una ciudad excepcional*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 118-177.

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (2024): «Fortuna / desfortuna de los conversos sevillanos ante el establecimiento de la Inquisición: dinámica histórica y casuística varia», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval,* 25, pp. 37-97

MORELL PEGUERO, Blanca (1986): *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

NAVARRO PALAZÓN, Julio, JIMÉNEZ CASTILLO, Pedro y GARRIDO CARRETERO, Francisco (2015): «Forma y función de la casa-patio andalusí: analogías y diferencias entre Murcia y Siyâsa (ss. X—XIII)», en Encarna Díez Jorge y Julio Navarro Palazón (eds.), *La casa medieval en la Península Ibérica*. Madrid: Sílex, pp. 337—394.

NIETO ALCAIDE, Víctor Manuel (1970): *La vidriera del Renacimiento en España*, Madrid, Instituto Diego Velázquez.

NÚÑEZ GONZÁLEZ, María (2017): *Casas, corrales, mesones y tiendas en la Sevilla del siglo XVI. Arquitectura, dibujo y léxico de alarifes*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla.

NÚÑEZ GONZÁLEZ, María (2018): «El agua en la casa sevillana del siglo XVI. Abastecimiento, almacén y saneamientos domésticos», en Rafael Rubio Rivera, Juan Passini y Ricardo Izquierdo Benito (eds.), *El agua en Toledo y su entorno: Épocas romana y medieval*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 399—415.

NÚÑEZ GONZÁLEZ, María (2021): *Arquitectura, dibujo y léxico de alarifes en la Sevilla del siglo XVI: casas, corrales, mesones y tiendas*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

NÚÑEZ GONZÁLEZ, María (2022): *Vocabulario arquitectónico ilustrado: la casa sevillana del Siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada.

NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (2004): *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex.

ORDENANÇAS DE SEVILLA (s.f.): *Recopilación de las ordenanças de la muy noble y muy leal cibdad de Seuilla de todas las leyes y ordenamientos antiguos y modernos cartas y provisiones reales.*

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego y ESPINOSA Y CARZEL, Antonio María (1988): *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía*, Sevilla, Guadalquivir.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego (1929): *Discurso genealógico de los Ortices de Sevilla*. Notas de Juan Pérez de Guzmán y San Juan, Madrid, Imprenta de Ciudad Lineal.

PAULINO MONTERO, Elena (2022): «La configuración de la arquitectura áulica en Castilla a finales del siglo XV: La casa del cordón», *Lexicon: Storie e Architettura in Sicilia*, 2, 195-204.

PÉREZ, Béatrice (2007): *Inquisition, pouvoir, société: la province de Séville et ses judéoconvers sous les Rois Catholiques*, Paris, Honoré Champion.

PÉREZ, Beatrice (2015): «Palacio donde morar. Heredad donde holgar. Speculation immobiliere et constitution de fief nobiliaire. Inquisition et noblesse andalouse», *Historia y genealogía*, 5, pp. 25—39.

PÉREZ, Béatrice (2016): *Les marchands de Seville: une société "inquiète" (XVe-XVIe siècles)*, Paris, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne.

PÉREZ, Beatrice (2018): «Juegos y desafíos de las redes mercantiles. Conversos, burgaleses y genoveses en los primeros tiempos americanos», en Juan José Iglesias Rodríguez, Jaime J. García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno: ciudades y redes*, Madrid, Sílex, pp. 303—342.

PERAZA, Luis de (s.f.): *Historia de Sevilla*. Disponible en: https://bdh.bne.es/bnesearch/detalle/bdh0000141407

PIKE, Ruth (1978): *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1986): «Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV», *En la España medieval*, 9, pp. 1138—1139.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1989): *Caballería y linaje en la Sevilla medieval: estudio genealógico y social*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

SERLIO, Sebastiano (1563): *Tercero y quarto libro de Architectura de Sebastian Serlio Boloñes*, Toledo, En casa de Ioan de Ayala.

VALLECILLO LÓPEZ, Carmen (2025): «El desaparecido pasaje entre la Casa de Pilatos de Sevilla y la parroquia de San Esteban: su ejecución en 1565», *Liño. Revista Anual de Historia del Arte*, 31, pp. 19-38.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.07

# VOCACIONES Y RESISTENCIAS: RESPUESTAS A LA ESCRITURA POR MANDATO EN LOS CLAUSTROS FEMENINOS (SS. XVI-XVII)

**MARTA JIMÉNEZ SÁENZ DE TEJADA** | UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
ORCID: 0000-0001-9660-5861

Fecha de recepción: 04/09/2025 Fecha aceptación final: 28/10/2025

## RESUMEN

La escritura formó parte de la vida cotidiana de los claustros femeninos modernos. En el seno de las relaciones que se desarrollaron entre confesores y monjas pudo llegar a tener un papel importante a través de la conocida como «escritura por mandato». En este trabajo examinamos las reacciones que suscitó este mandato en las religiosas, analizando tres casos particulares que presentan tres reacciones diversas: aceptación y vocación, resistencia y sumisión, negativa y rechazo. Su estudio permite considerar la diversidad de respuestas y reacciones que supuso este tipo de imposiciones.

PALABRAS CLAVES
Escritura, mandato, obediencia, monjas, confesor

# VOCATIONS AND RESISTANCE: RESPONSES TO WRITING BY MANDATE IN FEMALE CLOISTERS (16TH-17TH CENTURIES)

## ABSTRACT

Writing was part of everyday life in modern female cloisters and, in the relationships between confessors and nuns, it came to play an important role through what is known as «mandatory writing». This paper examines the reactions that this mandate elicited in nuns and analyse three cases that show three different reactions: acceptance and vocation, resistance and submission, and refusal and rejection. Their study allows us to consider the diversity of responses that these mandates entailed.

KEYWORDS
Writing, mandate, obedience, nuns, confessor

**Cómo citar:** María Jiménez Sáenz de Tejada, «Vocaciones y resistencias: respuestas a la escritura por mandato en los claustros femeninos (siglos XVI-XVII)», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 135-155.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.07



## 1. INTRODUCCIÓN

La escritura formó parte de la vida cotidiana de los claustros femeninos modernos. El control interno, las labores administrativas, incluso la recopilación de la memoria e historia de la comunidad o convento, formaban parte de la labor interna de escritura en el mundo religioso femenino (Baranda Leturio, 2011: 11-12; Marchant Rivera, 2018), pero existió un tipo particular de producción escrita vinculada con las relaciones que se establecieron entre confesores y monjas: la escritura por mandato (Poutrin, 1995; Lavrin, Loreto López, 2002; Ferrús Antón, 2004; Herpoel, 2005; Castillo, 2008). Muchas de las *Vidas* publicadas en el periodo moderno y que han llegado hasta nuestros días, estuvieron basadas en los manuscritos originales de estas autoras religiosas, producidos precisamente en el contexto de este mandato, si bien no todas (Zarri, 2014)[1].

Desde el punto de vista jerárquico, esta escritura se concibió como un acto de obediencia, pero una aproximación a la producción de estas religiosas nos permite analizar la diversidad que existió, la variedad de reacciones que generó la escritura por mandato y cómo estas mujeres respondieron a este tipo de órdenes. En esta propuesta, plantearemos tres respuestas diferentes a la escritura por mandato recurriendo a tres casos concretos: la escritura por vocación que se refugiaba en el mandato, la escritura genuinamente por obediencia y el rechazo a aceptar este precepto.

Para ello, debemos comenzar señalando que la producción escrita de estas religiosas no fue libre, sino que estas se vieron condicionadas tanto por los destinatarios de sus textos como por la imagen que debían transmitir en ellos, por lo que recurrieron a formas concretas de expresión, como la retórica de la feminidad (Weber, 1990), abogando por las muestras de humildad, el recurso a los designios divinos, etc. (Amelang, 2005), lo que supone un filtro a la hora de utilizar este tipo de fuentes.

1 Cabe recordar aquí la falta de definición de la autoría en el periodo moderno, especialmente en este tipo de textos desarrollados en el marco de la obediencia supuesta o verdadera, donde la presencia del confesor es una constante. Tanto en los textos originales de las religiosas, como en las posteriores publicaciones por terceros (generalmente los receptores de estos manuscritos) el concepto de autoría no se asemeja al actual, sino que es más flexible. Por ello, es posible encontrar diferentes voces en este tipo de obras, así como estrategias retóricas diversas (Malena, 2012).

Además, este mandato no siempre fue tal, sino que se podía llegar a identificar con un permiso a una petición más o menos explícita o una ratificación a una labor que ya había comenzado por iniciativa propia de las religiosas, lo que la censura y el uso de expresiones retóricas dificulta reconocer. La conservación de fuentes personales, como por ejemplo las cartas a familiares de Teresa de Jesús, permiten una aproximación más fidedigna a la opinión que merecía la escritura en el contexto conventual (Alabrús Iglesias, García Cárcel, 2015: 59), pero no es imposible en aquellos casos en los que no existieron este tipo de fuentes. Al eliminar los arquetipos propios de la escritura por mandato y de esta retórica, así como atendiendo al volumen de producción escrita de cada una de estas autoras y combinándolos con los testimonios de terceros y con declaraciones privadas, en caso de que existiesen, sí podemos aproximarnos de una forma más eficiente a cuál fue la opinión de estas mujeres respecto a la escritura y cómo la abordaron. En las siguientes líneas nos centraremos en tres de ellas.

## 2. ESCRITURA POR VOCACIÓN: CECILIA DEL NACIMIENTO (1570-1646)

Cecilia del Nacimiento (1570-1646), carmelita descalza en Valladolid, fue una religiosa con una prolífica producción escrita, llegando a ser definida, junto con su hermana María de San Alberto, como una de las «más ilustres religiosas de la Reforma» (Fernández Frontela, 2013: 166). Su dedicación a la escritura, manifiesta en su amplia producción, junto con su disposición benevolente a esta actividad, nos llevan a considerarla una escritora por vocación, que actuó con «licencia» o «permiso» de sus confesores, y no tanto por la existencia de un mandato.

Su producción escrita incluyó obras ascético místicas, ensayos teológicos, obras laudatorias o históricas acerca de la fundación del convento de carmelitas descalzas de Calahorra, pero también informativas para procesos de beatificación, sin olvidar su correspondencia ni su producción poética, muy alabada y estudiada (Alonso Medel, 2023: 19-20; Poutrin, 1995: 301). Algunos investigadores plantean la existencia de varias relaciones de favores recibidos durante la oración, una de ellas perdida, si bien se conservan otras dos, así como una autobiografía también extraviada, aunque hay cierto desacuerdo sobre la existencia de esta última (Fernández Frontela, 2013: 172; Barbeito, 2007: 337-338; Poutrin, 1995: 301; Díaz Cerón, 1970: 255). Entre sus composiciones, también abordó temas teológicos, como muestra *Exposición teológica sobre la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María* (Dobner, 2011: 83), donde planteaba la defensa de este dogma en un momento marcado por el debate y la disputa.

Ella percibía el mandato como una oportunidad, como una orden que alentaba y animaba, no como una carga, sino todo lo contrario. Según algunas alusiones al respecto, para ella el mandato era una ayuda para decidirse a hablar por sí misma, no una forma de oprimir su voluntad y forzarla: «Viendo, Padre nuestro, lo que vuestra reverencia gusta de las cosas espirituales, y por su mandato particular con que me alienta, me atrevo a decir aquí algo aunque breve» (Fernández Frontela, 2013: 164).

Cecilia del Nacimiento se nos muestra como una religiosa que efectivamente deseaba dedicarse a esta labor de escritura, era una escritora por vocación (Borrego Gutiérrez, 2020: 32), aunque esto no conllevaba una libertad creativa absoluta. Debió recurrir a la retórica de la feminidad (Weber, 1990), a la humildad y justificarse a través de la obediencia. Cecilia escribió en dos momentos concretos. El primero, entre 1600 y 1603, cuando debió escribir la autobiografía perdida, así como sus *Liras de la Transformación del alma en Dios* y el *Tratado de la unión del alma con Dios* (Fernández Frontela, 2013: 179, Dobner, 2011: 80). El segundo momento, tendría lugar entre 1629 y 1643, ya como una autora madura, momento de elaboración de las dos relaciones de mercedes, las obras teológicas sobre la Inmaculada Concepción y los misterios de la Fe, junto con las meditaciones sobre las Escrituras, concretamente sobre el Cantar de los Cantares (Díaz Cerón, 1970: 275-276). Sería también en esta segunda etapa en la que compuso obras que han sido catalogadas de históricas, en concreto acerca de la fundación del convento de carmelitas descalzas de Calahorra y unas informaciones sobre su hermano, fray Antonio Sobrino, para la causa para su beatificación (Díaz Cerón, 1970: 281-283; Fernández Frontela, 2013: 177), así como las noticias sobre su hermana María de San Alberto (Arenal y Schlau, 2010: 167-169).

El propio clima de debate teológico del que fue contemporánea pudo animarla a llevar a cabo algunas obras concretas, como su tratado sobre la Inmaculada Concepción[2]. En 1618, parece ser que Cecilia vivió un éxtasis que acabó por decidirla para defender por escrito este dogma (Díaz Cerón, 1970: 276-279), ya que en este Dios se comunicó con ella[3]. La referencia a esta experiencia sería la clave para, en primer lugar, poder defender y opinar en materia teológica, y segundo, dar validez a los argumentos empleados por ella. La coyuntura del mo-

2 Las críticas que, durante la primera mitad del XVII, se elevaron contra la mística, animaron a la defensa teológica de estas experiencias, manifestándose en este tipo de textos que casaban con el ambiente concepcionista que a principios de este siglo se experimentó en la ciudad de Valladolid (Pereda, 2019: 287-289).

3 En la transcripción que de este tratado hace Manuel de San Jerónimo no se hace alusión a este arrobamiento (San Jerónimo, 1710: 367-369).

mento, marcada por el debate, podría haber animado a Cecilia del Nacimiento, como escritora vocacional, a dedicar unas páginas a la defensa de la Inmaculada Concepción, para lo que usó el recurso a la experiencia divina para justificar su intrusión en el clima de disputa teologal masculina.

Además, creemos que en ciertas ocasiones aprovechó las circunstancias para escribir con una mayor libertad, de una forma más autónoma. Cuando le ordenaron reescribir sus composiciones, de las que se había tenido que deshacer por mandato (Díaz Cerón, 1970: 248), señaló no recordar exactamente las originales, por lo que optó por componer unas canciones acerca de la unión del alma con Dios y un tratado sobre el Credo (Fernández Frontela, 2013: 165). Cabría cuestionar si efectivamente no lo recordaba o aprovechó la ocasión para perfeccionarlos o reelaborarlos en su totalidad. Aunque es plausible que el paso del tiempo desdibujase el contenido de los textos, el olvido podría ser un recurso para ofrecer una mayor libertad creativa en la nueva composición.

Por otro lado, cabe considerar que Cecilia del Nacimiento ha sido caracterizada, en general, como poeta, especialmente debido a la similitud de su obra con la de Juan de la Cruz, lo que llevó a que durante años dos de sus poemas fuesen atribuidos a este (Arenal, Schlau, 2010: 141). Aunque fue una reconocida escritora en su época, tal vez fue más conocida por sus contemporáneos por su poesía que por su producción prosaica. Si bien algunas investigaciones actuales la siguen definiendo como poeta (Arenal, Schlau, 2010), su variada producción y el hecho de que se llegue a especular acerca de que podría haber sido una de las autoras místicas más destacadas del siglo XVII, dan cuenta de la calidad de su producción, la cual podría plantearse que no respondió en su totalidad a la obediencia a su confesor, sino también a una iniciativa propia. Además, Cecilia recibió una formación intelectual destacada por mediación de su madre (Poutrin, 1995: 301; Fernández Frontela, 2013: 172) la cual, a través de los recursos de la humildad y el mandato, le permitió expresar su interior y ser una escritora por vocación.

Su extensa labor como escritora y su predisposición a ella, amparada en el mandato, permiten plantear la opinión positiva que algunas de las monjas modernas pudieron tener hacia este tipo de actividad. Aunque existieron casos de religiosas que aceptaron el mandato genuinamente por obediencia, también hubo otras autoras que deseaban escribir e incluso propiciaron recibir el mandato para hacerlo, para poder responder a sus propias aspiraciones o a sus necesidades de comunicación. La formación las ayudaba a sentirse capaces de llevar a cabo esta tarea, a desearla, si bien no era una condición indispensable, así como

la intervención divina les ofrecía un garante, si bien ninguna dejó de lado las alusiones al mandato o a su incapacidad para llevar a cabo esta tarea, reafirmando el modelo de humildad femenina que debía caracterizarlas.

Aunque, tradicionalmente, se han considerado como veraces estas manifestaciones de rechazo y de resistencia, y presumiblemente lo fueron en algunas ocasiones, lo cierto es que también se dieron situaciones en los que es posible atisbar una vocación, un deseo, una aspiración. Estas mujeres no pudieron manifestarlo de forma explícita, precisamente por las circunstancias de subordinación que marcaban su dependencia y sometimiento hacia las jerarquías eclesiásticas, pero, en ciertas ocasiones, lo expresaron sutilmente, resguardándose en diversos recursos retóricos o de autoridad que las protegiesen frente a acusaciones y sospechas, de críticas tanto de otros superiores como incluso de la propia Inquisición. Este fue el modo que muchas de ellas tuvieron para utilizar los discursos creados por los hombres para luchar y defender a las mujeres (Díaz, 2007: 541; Amelang, 2005: 160) y tanto la producción como el contenido de la obra de Cecilia del Nacimiento certifican, precisamente, esta maniobrabilidad femenina y los recursos que algunas de estas autoras utilizaron para aunar su vocación y sus aspiraciones con su papel en las sociedades modernas, llegando a emplear para ello el amparo de la escritura por mandato.

## 3. ESCRITURA POR OBEDIENCIA EN LA CORONA DE ARAGÓN: ÚRSULA MICAELA MORATA (1628-1703)

La existencia de autoras vocacionales no exime de la posibilidad de que efectivamente se escribiese por obligación. En un punto intermedio entre aquellas que manifestaron esa vocación como escritoras y las religiosas que se negaron de forma total a tomar la pluma, existió un gran número de autoras que escribieron únicamente para cumplir con la obediencia, es decir, escribieron propiamente por mandato. Estas no contaron con producciones extensas y parece que se resistieron genuinamente a obedecer, no siendo su rechazo una muestra de humildad.

Las expresiones de humildad aparecen en la gran mayoría de los textos, independientemente de que quisieran o no escribir, las alusiones a la incapacidad, imposibilidad, disgusto, etc. son parte de una retórica constante tanto en estas autoras como en aquellas con vocación. De forma general, muchas de las que escribieron por mandato no expresaron una opinión favorable hacia su actividad, no dieron muestras de disfrutarlo y tan pronto como podían librarse de esta obligación, lo hacían. Ellas mismas la planteaban en

muchas ocasiones como una carga y tortura que solo acometían porque se veían forzadas por su voto de obediencia.

Entre aquellas religiosas que escribieron solo por mandato incluimos a quienes escribieron un solo texto, bien nos haya llegado a través de un tercero o se haya conservado el original. En ocasiones, en lugar de textos biográficos, estas mujeres escribieron una relación espiritual, dando cuenta de su experiencia en la oración, de las noticias o anuncios recibidos por la divinidad, o componiendo unas indicaciones para llevar a cabo ejercicios espirituales. A esto cabría añadir las composiciones relativas a la memoria de la comunidad, a su historia o a sus anteriores integrantes, que también pudieron ser compuestas por obediencia a un mandato.

Este conjunto de autoras monjas que escribieron forzadas por la obediencia lo hicieron obligadas por sus votos, tanto aquellos realizados al profesar, como aquellos realizados de forma particular a sus confesores (Poutrin, 1995: 120). Estas no sentirían ese deseo por expresarse y de ahí que su producción muchas veces se viese reducida a una obra o a los retazos que recuperaron aquellos que escribieron sobre ellas. La resistencia a obedecer, que en otras autoras podría asemejarse a un recurso literario para mostrar humildad, en su caso se plantea como genuina, viéndose forzadas, cediendo ante el mandato y escribiendo sin sentir una vocación hacia esta actividad.

Aunque no fue la única[4], una autora que parece que efectivamente escribió en el contexto de la obediencia fue Úrsula Micaela Morata (1628-1703) (Rodes, 2014; Cortés Sempere, 2014; Baranda Leturio, 2011: 180-182), capuchina murciana y fundadora alicantina que comenzó su autobiografía en 1652, año en el que había sido amenazada con un examen inquisitorial (Poutrin, 1995: 342). Úrsula solo escribió esta obra (Morata, 1999), motivo por el que creemos que, en su caso, sí inició esta actividad íntegramente por obediencia, tal vez a modo de preparación de su defensa ante una posible denuncia al Santo Oficio. Esta escritura por mandato se integraría en el contexto generado por la amenaza inquisitorial ante las místicas modernas, lo que podía llevar a que escribiesen en previsión a posibles denuncias, para poder examinar y analizar de forma más segura su desarrollo espiritual y sus experiencias (Poutrin, 1995: 64, 342).

4 Otras autoras que creemos que podrían entrar en este grupo fueron María de la Santísima Trinidad (1604-1660) (Gutiérrez Núñez, 2012; Vázquez, 1944), Marcela de San Félix (al menos respecto a la biografía de Cecilia del Nacimiento) (Arenal, Schlau, 2010) y Ana Felipa de los Ángeles (1664-1710) (Jiménez Sáenz de Tejada, 2023).

Esta obra estaba formada por veintisiete cuadernos de extensión variable, derivados de diferentes mandatos: uno en 1652, otro anterior a noviembre de 1662, un tercero en enero de 1669 y el último ya en 1672 (Morata, 1999: XIX-XXI). No todos ellos tuvieron la misma duración y desconocemos cuándo escribió varios de ellos (Morata, 1999: 340).

Los cartapacios dedicados a su propia vida fueron un total de veinte y el primero comenzaba insistiendo en lo forzada que se había visto por la obediencia a su confesor, remarcando la confusión y rechazo que le generaba tal orden. Recalcaba sentirse mortificada, especialmente porque el encargo insistía en la narración de las «misericordias», es decir, no tanto la biografía como tal, sino una relación espiritual de las experiencias divinas. Ante esta orden respecto a las mercedes divinas, la autora empleó esta retórica de la humildad, calificándose de ingrata (Morata, 1999: 1).

Ya en el propio texto, Úrsula relataba como la primera vez que recibió la orden de escribir, en 1652, ella lo sabía con anterioridad por mediación divina (Morata, 1999: 58-61). Parece ser que Dios le había comunicado que era ella la que debía indicarle a su confesor que tenía que escribir, ante lo que ella había solicitado algún tipo de certificación, aunque acababa rechazando sus dudas abogando por su capacidad de auto discernimiento, la cual le permitía certificar el origen divino del mandato. La justificación divina aseguraba y respaldaba el hecho de tomar la pluma, pero esto no fue suficiente. Ante al mandato del confesor, la religiosa se negó, pidió que no le mandasen aquello y cuando el confesor la despidió, ella se fue «con resolución de no obedecerle en escribir» (Morata, 1999: 59). Los mandatos se reiteraron y, ante una solicitud de penitencias, el confesor le dijo que la que debía cumplir era escribir, pero ella se negó a ceder, aludiendo a algunas dificultades que no llegó a desarrollar en su texto: «Mandóme en virtud de santa obediencia que lo hiciese y no lo replicase más. Mas yo siempre fuerte en que no había de ser» (Morata, 1999: 60).

Estos fueron los términos empleados por Úrsula para manifestar su rechazo desde la humildad, manteniéndose tenaz y determinada, al menos, hasta que el confesor recurrió a la prelada. Este solicitó la mediación de la priora, María Ángela Astorch[5], que consiguió que cediese (Morata, 1999: 59-61). Esta jugó un papel importante en esta primera toma de con-

5 Mística y fundadora del convento de Murcia, donde llegó desde Zaragoza en 1645, también escribió su *Vida* y relaciones espirituales (Pena González). Ha sido objeto de diferentes estudios (Iriarte, 1982) y aparece en los trabajos de Poutrin (1995) y Haliczer (2002), entre otros.

tacto de Úrsula con la escritura y se la menciona en diferentes ocasiones en su biografía, incluso después de fallecer (Morata, 1999: 63-69, 74-75, 92-93).

Finalmente, Úrsula comenzó a escribir, pero con aparentes dificultades y por poco tiempo. Supuestos ataques del demonio generaron curiosidad entre sus compañeras, con las consiguientes críticas. Al parecer, se inmiscuyeron tanto que llegaron a leer sus escritos y acudieron a la priora, la citada María Ángela Astorch, que acabó por prohibirle escribir apenas un mes después de habérselo ordenado, aparentemente por la presión de la comunidad (Morata, 1999: 67). Ante estas dificultades, Úrsula, que había sido avisada por Dios con anterioridad, se mostraba humilde ante el confesor/destinatario, señalando su confusión y escasa capacidad para comprender la situación, su ignorancia y corta capacidad, y todo esto la llevaba a solicitar a su receptor, a través de esta retórica de la humildad, que la «desengañase» en lo que fuese necesario, es decir, que le aclarase sus dudas y la corrigiese. Estas alusiones a la confusión y su falta de conocimiento aparecen en varias ocasiones a lo largo de la obra, pero sin resultar desmesuradas (Morata, 1999: 334).

A lo largo de su vida en comunidad, Úrsula experimentó también desavenencias con algunas compañeras que generaron dificultades en la convivencia (Morata, 1999: 120, 154-162), llegando incluso a experimentar visitas jurídicas derivadas de denuncias contra ella y la superiora. En este contexto de críticas y diversos exámenes inquisitoriales, un secretario acabaría siendo su confesor, el cual la examinó de diferentes formas para dilucidar su caso y le recomendó dejar de escribir para evitar más conflictos (Morata, 1999: 166). Esta sugerencia tuvo lugar en torno a 1662, por lo que se infiere que entre 1652 y 1662 retomó la escritura en algún momento, pero no se indica si existió un nuevo mandato.

En cualquier caso, la orden de escribir se repetiría tiempo después. Concretamente en enero de 1669, y también se reiteró la respuesta de Úrsula: su negativa a obedecer, las dudas internas que se lo impedían, así como la oposición externa por parte de sus compañeras (Morata, 1999: 237). La solución del confesor era sencilla y determinante, si Dios coincidía con él en su decisión de que escribiese, le ayudaría eliminando las dificultades de «criaturas», es decir, las que generaban sus compañeras. El fallecimiento de varias de estas religiosas fue tomado por Úrsula como una prueba de la voluntad divina:

> queriendo mi Dios dejarme libre de todos los impedimentos, que podía tener, para que no cumpliese la obediencia del escribir, que mi padre espiritual me había puesto; que aunque es verdad, que no me podían quitar ninguna de las religiosas el que escribiese,

> mas me podían dar mucho a merecer, aunque con buena voluntad porque me querían mucho (Morata, 1999: 239).

Úrsula no veía la oposición de sus compañeras como algo negativo, sino como una muestra de su preocupación por el bienestar de la comunidad y de la orden, siempre bajo la amenaza inquisitorial. Además, en el texto se aludía a las críticas contra Úrsula por si se trataba de otra «monja de Lisboa»[6], con el consiguiente peligro que suponía para la comunidad.

Estos fallecimientos alteraron la vida de la comunidad y retrasaron a Úrsula, que no comenzó a escribir de nuevo hasta finales de marzo de 1669. Este mandato, que se lo había dado Jerónimo de Teruel, perduró hasta que se celebraron nuevas elecciones en la comunidad, que conllevaron cambios en la prelacía y también en el confesionario. Úrsula, manifestaba su pesar, según su autobiografía, no porque el cambio de confesor supusiera que debía dejar de escribir, sino por perder a su padre espiritual (Morata, 1999: 260-261).

Aunque la nueva prelada le sugirió escribir, no se lo mandó por obediencia, por lo que Úrsula no continuó, ni lo haría hasta llegar a Alicante como fundadora de una nueva comunidad. También el nuevo confesor, el lector Chumillas, tuvo interés en sus escritos y quiso leerlos, así como mandarle que volviese a escribir, pero Úrsula también se negó. En este caso, se justificó indicando que no había dado el voto de obediencia particular a este religioso, por lo que no se veía obligada a ello y, además, señalaba que «siempre me fui cautelando de no dársela por voto [la obediencia], sino lo que pedía la cortesía religiosa y el rendimiento de espíritu que debía tener a los confesores» (Morata, 1999: 261). Es decir, volvió no solo a negarse, sino a poner por delante su voluntad que, según ella, respondía a lo que Dios le había comunicado con anterioridad.

Su rechazo a la escritura se repitió en el tercer mandato, que tuvo lugar ya en 1672, por parte de José Saña (Poutrin, 1995: 342-343). Incluso ella misma se sorprendía de su reacción: «Mi sentimiento fue tan grande como si fuera la primera vez que me pusieron este mandato»

6 Nos referimos aquí a María de la Visitación (1551 - s. XVII), priora del convento de la Anunciada de Lisboa que llegó a convencer de sus experiencias divinas a fray Luis de Granada, quien escribió su vida. Acabó siendo examinada y condenada por la Inquisición, acusada de superchería y simulación. Fue uno de los casos más renombrados y conocidos, y por ende temidos, del periodo moderno, ya que antes de la condena logró tener el beneplácito del papa Gregorio XIII, de todos sus confesores, de personas preparadas e instruidas, así como del pueblo. Pese a que después de su condena fue perdonada, siguió siendo repudiada en todo el mundo católico y su caso permaneció en el imaginario colectivo como algo a evitar (Fernández Luzón (sf); Huerga Teruelo, 1959; Échaniz, 1995; Herpoel, 1998). Úrsula Micaela señala como sus dudas le llevaron a decirle a su confesor que comprobase que no fuese como esta monja de Portugal (Morata, 1999: 174).

(Morata, 1999: 287), reconociendo que ya había pasado por esa experiencia y, tal vez, su reacción podía ser desmesurada. La comunicación con Dios fue la que le hizo obedecer.

En las ocasiones que recibió el mandato, Úrsula se mostró reacia, siendo necesaria la intervención de la superiora o la de Dios para eliminar las dificultades. Sin embargo, sus textos no son breves y se ven asegurados por Dios, un recurso a la divinidad que también veíamos en las autoras por vocación. Además, también escribió, dentro de su composición autobiográfica, sobre otros temas que se alejaban de su propia experiencia vital. Concretamente, los últimos cuadernos, del veintiuno al veintisiete[7], se centraban en experiencias místicas en las que Dios le había mostrado el interior del príncipe Juan José de Austria y el estado decadente de la Monarquía. Úrsula Micaela aprovechaba así su propia relación autobiográfica para intervenir en ámbitos de política y gobierno, para opinar al respecto, si bien es cierto que su confesor intervino en ellos, en esa preocupación por el devenir del país que Úrsula manifestaba[8]. En ellos se mostraba más dubitativa respecto a su narración, tal vez por el propio contenido, centrado en cuestiones políticas referidas a la Corona y a la Iglesia católica[9]. Sus expresiones de incapacidad y autodesprecio eran mucho más frecuentes que en su texto autobiográfico: «digo lo que alcanza mi poca capacidad» (Morata, 1999: 346), «yo no sé decir más, ni sé tampoco lo que me digo» (Morata, 1999: 347); «esto mismo no lo sé decir» (Morata, 1999: 350).

Con todo, parece que esta religiosa ciertamente escribió por obediencia, lo que sugiere la intervención de la priora y las pausas en su producción, así como el hecho de que al final de su vida no volviese a escribir. La amenaza inquisitorial, tal vez los intereses por la nueva fundación, pudieron ser las causas coyunturales que la llevaron a obedecer estos mandatos en varias ocasiones, pero con reticencias: parando cuando no tenía obligación de hacerlo y no aceptando las sugerencias de volver a retomarlo salvo que se lo ordenase la obediencia, e incluso esto con limitaciones y reservas, imponiendo su propio criterio. La obediencia no era total, no siendo suficiente la debida a los confesores por el simple hecho de ser religiosa, sino que solo aceptó los mandatos de aquellos a los que tenía hecho un voto particular de obediencia.

7 De extensión variada. Algunos apenas serán una cuartilla en el manuscrito original, otros se asemejan más a los cuadernos dedicados a su vida.

8 Según el editor: «Insistía, D. José Sala en querer conocer el porvenir de España y en solicitar oraciones por su alteza». Tal vez su interés también influyó en el propio contenido de los escritos de Úrsula Micaela. (Morata, 1999: 356 en nota).

9 Según las notas al pie del editor del texto: «la monarquía estaba mal por el desgobierno imperante; con la monarquía peligra la seguridad de apoyo a la Iglesia Católica». (Morata, 1999: 358).

A través del ejemplo de Úrsula Micaela Morata, podemos aproximarnos a aquellas autoras que escribieron por genuina obediencia, atendiendo a sus producciones y a la forma de expresar estos mandatos, sus dudas y resistencias. En cualquier caso, debemos ser conscientes de las limitaciones derivadas de los filtros, cuando estos textos nos llegan a través de terceros, o precisamente al ser elaborados en contextos en los que no existió una libertad de expresión. No contamos con acceso directo a las palabras de las autoras, salvo que se hayan conservado cartas intercambiadas con personas de confianza, lo que no siempre tuvo lugar[10]. A esto, cabría añadir el uso de la retórica de la feminidad (Weber, 1990), con el uso de la humildad propia que limita este acceso directo a los testimonios. Es por ello por lo que creemos que atender al conjunto escrito, así como al contexto y a los momentos vitales en los que se produjo la escritura, puede ser de utilidad para analizar esta diversidad. En el caso de Úrsula Micaela, su reducida producción, limitada al texto autobiográfico, así como sus expresiones de rechazo y sus paréntesis en la producción escrita, plantean la existencia de autoras que efectivamente se sometieron a la obediencia a la hora de escribir.

## 4. RESISTENCIA Y NEGATIVA: ANA DE JESÚS (1545-1621) Y LOS LÍMITES DE LA OBEDIENCIA

Frente a aquellas que escribieron por obediencia, ya fuese por una aspiración propia o únicamente para cumplir con el mandato, estarían las religiosas que no cedieron. Son, presumiblemente, las que menos podemos conocer porque no dejaron vestigios directos. Tal vez se han conservado sus cartas u otro tipo de escritos, pero se negaron a escribir su vida o sus experiencias místicas. Son el grupo más difícil de estudiar, porque las alusiones a este rechazo nos llegan por terceros que, o notifican esta negativa, o emprendieron la labor de biografiar a estas mujeres que rechazaron tajantemente escribir sus autobiografías. Sin embargo, constituyen el conjunto más interesante. Precisamente porque nos permiten valorar los límites de la obediencia, las fronteras de la autoridad de los superiores sobre las monjas y la autonomía de estas, el modo en que se hicieron valer y se situaron a sí mismas y sus deseos por delante de lo que teóricamente suponían los modelos de religiosidad femenina, sumisión y humildad.

Aunque existieron otros ejemplos[11], vamos a centrarnos en el caso de Ana de Jesús (Lobera) (1545-1621), precisamente por pertenecer a la generación que ha sido considerada como

10 Como indicábamos previamente, Teresa de Jesús escribió una carta a su hermano el 17 de enero de 1577 en la que expresaba su deseo de componer un texto más extenso (Alabrús Iglesias, García Cárcel, 2015: 59).

11 Catalina de San José, compañera de Marcela de San Félix, se negó a escribir en todos los ámbitos de su vida y fue Marcela la que debió componer su biografía (Arenal, Schlau, 2010: 266-271).

las «hijas de Teresa de Jesús» y las continuadoras de su reforma, de la mano con María de San José Salazar y Ana de San Bartolomé (Lewandowska, 2019: 432). Desde nuestro punto de vista, la escritura de Ana de Jesús respondió a un ánimo laudatorio o a un afán por conservar la memoria de su orden: participó en las informaciones del proceso de Teresa de Jesús, componiendo una breve relación de su vida y virtudes; escribió sobre Catalina de Jesús; intercambió correspondencia con Teresa de Jesús, con Beatriz de la Concepción, con Jerónimo Gracián, con Juan de la Cruz, Diego de Guevara, etc.[12]; compuso poesías (Pérez González, 2020; Urkiza, 1997) y también una relación sobre el proceso fundacional del convento de San José de Granada (Serrano y Sanz, 1905: 544-545), que después se incluyó en las *Fundaciones* de Teresa de Jesús (Manero Sorolla, 1993: 121). Es decir, Ana de Jesús sabía cómo escribir y expresarse, y lo hizo siguiendo con la tradición propia carmelitana (Manero Sorolla, 1993: 123). Sin embargo, se negó a escribir su propia autobiografía.

Su *Vida* fue elaborada y publicada tras su muerte por fray Ángel Manrique (1632), si bien sus compañeras ya habían elaborado sus propios testimonios sobre la vida de esta fundadora, siendo uno de los primeros el de María de la Encarnación, compuesto a petición de Beatriz de la Concepción (Atienza, 2017a). En estos relatos, se destacaba la competencia de Ana de Jesús como prelada, su capacidad resolutiva en situaciones complicadas y su firmeza a la hora de defender las Constituciones Teresianas durante todo el conflicto que ha sido conocido como el «asunto de las monjas» (Manero Sorolla, 2000; Atienza López, 2015). El liderazgo y firmeza de Ana fueron cualidades destacadas y alabadas por sus compañeras, ya que defendió la herencia teresiana y lo que consideraba que eran los derechos de las religiosas (Atienza, 2015), pero se negó a escribir sobre sí misma.

Creemos que la propia experiencia vital de Ana de Jesús pudo ser una de las razones por las que no llegó a componer su propia autobiografía. Tal y como señala fray Ángel Manrique en su *Vida*, y como ha recuperado la bibliografía al respecto, algunos religiosos como Agustín Antolínez, Alonso Curiel, Antonio Pérez, Diego de Corral... le recomendaban escribir (Manero Sorolla, 1993: 122), a lo que ella respondía «Escrita me vea yo en el libro de la vida, que otros escritos no los apetezco» (Manrique, 1632: 356) y cuando le respondían que debía hacerlo para alabar a Dios y los regalos que este le daba, insistía: «Harto buena estuviera la gloria de Dios, si llegara à necessitar de essas memorias: y en mi ignorancia fuera más fácil engañarme yo, que aprovechar con mis escritos a otros» (Manrique, 1632: 357).

12 Aunque muchas de ellas no se han conservado, se sabe de su existencia (Torres, 1995: 15-21).

Estas respuestas se han achacado a su humildad, pero también han servido para plantear la posibilidad de los límites de la obediencia, aunque sin ahondar en ello (Herpoel, 1998: 101-102). Según fray Ángel Manrique, la negativa de esta carmelita a escribir no solo fue ante esos «consejos» que la animaban a tomar la pluma, sino que se extendían al contexto de la confesión: «era de suerte lo q rehusava escribir, que aun a sus confessores, si lo podía escusar, nunca les dava quenta por escrito» (Manrique, 1632: 357). Como vemos, no tenía el mismo peso recibir un mandato que una sugerencia. Estaríamos ante un espacio fronterizo respecto a la obediencia debida y la que se estaba dispuesta a dar, situación similar a la que atendíamos en cuanto a Úrsula Micaela, que se negó a obedecer sin que existiese un voto particular de obediencia de por medio.

Se ha afirmado que Ana de Jesús no fue una escritora ni por vocación ni por obediencia (Manero Sorolla, 1991), pero sí escribió. Podríamos decir que no fue una escritora intimista, ya que no habló de su interior en sus composiciones, pero sí realizó otras composiciones como la citada crónica sobre la fundación de Granada (Manero Sorolla, 1993: 124). Este fue un relato breve y conciso que seguía la estructura marcada por los textos de Teresa de Jesús en sus *Fundaciones*, pero de forma más pragmática en estilo y sin ahondar en su interior. Narraba los hechos de forma concreta y precisa, omitiendo parte de las dificultades y de los conflictos que surgieron[13]. Composición similar será la que realice desde París, comentando el viaje y la fundación en 1605 (Urkiza, 1997: 550; Manero Sorolla, 1993).

Con todo, Ana de Jesús, aceptó el mandato de la obediencia cuando esta suponía alabar a la orden y a la actividad fundadora: relatar los nuevos establecimientos ayudaría a la fama y honra del Carmen descalzo. Pero se negó a hacerlo cuando el mandato tenía que ver con ella y sus experiencias espirituales. Aceptar o no escribir era, en última instancia, una decisión de la protagonista y autora.

En cuanto a las razones detrás de su rechazo a escribir su autobiografía o una relación de mercedes, podemos aventurar algunas hipótesis. Por un lado, sabemos que Ana de Jesús fue

13 De todo el conjunto de cartas conservado de Teresa de Jesús, la única carta que se conserva del intercambio epistolar entre Teresa de Jesús y Ana de San José es la relativa a estos problemas, la carta más «terrible», en palabras de Pilar Manero Sorolla. Teresa recriminaba a Ana su desobediencia e imprudencia a la hora de decidir sobre la fundación, esta fechada en el 30 de mayo de 1582 y, curiosamente, es una de las pocas conservadas por Ana de Jesús. En cualquier caso, este tipo de episodios tampoco son «dignos» de conservarse en lo que será la memoria oficial de la orden y de la fundación, lo que explicaría la parquedad de detalles al respecto en la narración de Ana (Manero Sorolla, 1993: 133-134).

una religiosa con un carácter fuerte que, según María de la Encarnación actúo de forma acorde a sus creencias y a su conciencia, defendiendo sus convicciones y asumiendo las consecuencias (Atienza, 2017a: 106). Tal vez, fruto de este carácter no coincidía en determinados aspectos con la coyuntura que le tocó vivir, rechazando en cierto sentido los requisitos de la escritura femenina en cuanto a la retórica de la feminidad. Aunque en sus crónicas apelaba a la *captatio benevolentiae* y a la humildad (Manero Sorolla, 1993: 126), justificando el acto de escritura con la obediencia, son situaciones en las que no tenía que hablar de sí misma, sino de hechos. Algunos trabajos han propuesto que Ana no consideraba a su fundadora, Teresa de Jesús, un modelo de escritora (Lewandowska, 2019: 263) y dados los rasgos de sus propias producciones, parece adecuado considerarlo así. El modelo de la retórica de la feminidad no casaba con ella y, aparentemente, se negó a reiterarlo.

Otro aspecto tiene que ver con el propio concepto que su propia orden tenía de ella. Su defensa de las Constituciones Teresianas durante los años que duró el «asunto de las monjas», la apelación a Roma para conseguir la confirmación de las reglas, etc., contribuyeron a crear sobre ella una imagen de «monja rebelde» (Atienza, 2015: 232), que no es sino una muestra de su perseverancia y el rechazo de las jerarquías masculinas a esta actuación independiente y autónoma por parte de mujeres. Ana ya había dado muestras de su determinación en vida de Teresa de Jesús, cuando participó costeando el viaje a Roma de dos frailes para negociar, en 1579, la separación de Carmen calzado y descalzo (Atienza, 2015: 234-235). Ana volvió a manifestar su independencia en sus procesos fundacionales. En el granadino, se estableció como priora y tomó medidas que la llevaron a ser acusada de desobediente por la propia Teresa (Lewandowska, 2019: 263; Manero Sorolla, 1993: 134). A esto cabría sumar que, en sus fundaciones francesas y flamencas, Ana se valió de las Constituciones Teresianas de 1567 y no de las aceptadas por la orden en el capítulo de Alcalá de 1581, las cuales se mantendrían hasta después de su muerte, no sin conflictos por ello (Moriones, 2015: 390-391).

Todos estos episodios no nos hacen sino pensar que Ana de Jesús fue, efectivamente, vista como una figura problemática en el seno de su orden. Presumiblemente, ella misma fue consciente de esta imagen que, especialmente parte de las jerarquías masculinas, tenían sobre ella. Aunque era vista como una mujer también afable, amable y virtuosa (Puerto de Jesús, 2004: 274), todas estas características no estaban reñidas con su capacidad de actuación y su ánimo para intervenir en lo que considerase propio, lo que le pudo generar ciertas tensiones con las autoridades. Esto nos invita a pensar que, además de tal vez no coincidir con el modelo teresiano de escritura femenina, no quiso generar más polémicas narrando

su vida y estos episodios desde su punto de vista, o lo que ocurría en su camino espiritual que podía justificar sus acciones.

Así, todo lo expuesto permite plantear que Ana de Jesús se negó a escribir su autobiografía por sí misma. Ya fuese por evitar más conflictos o porque sus aspiraciones personales no coincidían con el tipo de modelo que debía constituirse, el caso es que no obedeció o no atendió a las peticiones de diversos religiosos. Independientemente de los motivos, su caso es de gran interés porque nos muestra los límites que existieron en la obediencia y en la escritura por mandato.

Ana de Jesús se negó y no cedió, lo que en la construcción de su biografía posterior se justificó en base a su humildad, sin criticar su «desobediencia» a este respecto. En cualquier caso, hay que considerar que la imagen que se transmitió de ella fue la formulada por sus compañeras en textos y obras posteriores en el contexto de un proceso de beatificación, lo que animaba a un discurso más estereotipado y lleno de virtudes (Atienza, 2015 y 2017b). En esta línea, la humildad justificaba su rechazo a la escritura, su falta de vocación al respecto, al menos en lo que se refería a hablar de sí misma. Su negativa marcaba la existencia de unos límites claros en la sujeción y dependencia femenina. En lo que respecta a la escritura por mandato, tanto el de Ana de Jesús como otros casos (Arenal, Schlau, 2010: 266-271) parecen claros a la hora de proponer un límite, un coto a la obediencia, que no se daba siempre ni de forma ciega. Se establecía así una frontera a los mandatos, que nos da pie a considerar que aquellas que sí escribieron, efectivamente lo hicieron porque una parte de sí mismas así lo quiso.

## 5. REFLEXIONES FINALES

Algunos trabajos han señalado como la escritura que se daba desde los conventos femeninos siempre estaba controlada y supervisada por las jerarquías masculinas (Baranda Leturio, Marín Pina, 2014: 11). No negamos la veracidad de esta afirmación, pero sí creemos que puede puntualizase y matizarse, planteando que se *pretendía* y *buscaba* que esta escritura estuviese siempre controlada por los religiosos hombres. Era una aspiración, pero, como vemos no una realidad. En última instancia algunas de estas mujeres pudieron decidir o influir en sus mandatarios acerca de si escribir o no.

Como hemos visto existió vocación, pero también se dieron resistencias e incluso negativas. Todas estas realidades coexistieron y es algo a considerar a la hora de estudiar la escritura por mandato: los casos que se engloban bajo esta denominación son una parte de esta

realidad, pero no muestran todas las facetas de unas dinámicas que se incluyeron, en su gran mayoría, en el seno de las relaciones espirituales entre confesores y monjas.

Las circunstancias particulares de cada religiosa pudieron ser un factor determinante: su posición en la jerarquía claustral pudo generar un mayor número de presiones para empezar a escribir, para aceptar el mandato, pero también para cesar en esta actividad. Algunas de ellas actuaron con independencia y autonomía, atendiendo o no a estas limitaciones. También existió diversidad a la hora de expresar estas realidades. Hubo religiosas que relataron la forma en la que aceptaron esos mandatos de sus confesores o, al contrario, se resistieron a ellos, mientras que otras no narran cómo se produjeron estas conversaciones ni cómo fueron sus reacciones, indicando simplemente que su producción respondía a la decisión de su superior. Esta realidad puede dificultar, aunque no llega a impedir, aproximarnos precisamente a sus opiniones y formas de actuar al respecto.

Cecilia del Nacimiento, Úrsula Micaela Morata y Ana de Jesús (Lobera) representan, cada una de ellas, tres formas muy diferentes de responder y de abordar la escritura por mandato, pero no fueron las únicas. Existieron realidades muy dispares entre unas y otras, así como también pudieron darse momentos diferentes en sus propias experiencias: momentos de más o menos simpatía hacia la escritura que evolucionaron en el tiempo. Pero a través de sus casos particulares sí podemos plantear que existieron límites y reacciones diferentes, también a la hora de enfrentarse a la obediencia, que no fue total. Por tanto, el mandato tuvo sus límites y podría decirse que la escritura que se enmarcó en esta orden y que ha sido calificada como tal, no siempre respondió a estos parámetros. Hubo aspiraciones y deseos, toda una escala de reacciones diferentes, en las que estas mujeres también pudieron expresarse a través de recursos variados.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María y GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (2015): *Teresa de Jesús. La construcción de la santidad femenina*, Madrid, Cátedra.

ALONSO MEDEL, Rocío (2023): «El hacer poético en el Carmelo vallisoletano: la obra poética de Cecilia del Nacimiento (1570-1646)» en Carlos Mata Induráin, Ariel Núñez Sepúlveda, Miren Usunáriz Iribertegui, (coord.), *«Multum legendum». Actas del XII Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro (JISO 2022),* Pamplona, Universidad de Navarra, pp. 15-32.

AMELANG, James (2005): «Autobiografías femeninas» en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. II. El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, pp. 155-168.

Arenal, Electa, Schlau, Stacey (2010): *Untold Sisters: Hispanic Nuns in Their Own Works*, Mexico, University of New Mexico Press.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2015): «"Nosotras, ellos, nuestra orden". Una revisión en torno a los tiempos fronterizos en el Carmen Descalzo, c. 1585-1596» en José Luis Betrán, Bernat Hernández, y Doris Moreno, (eds), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 229-242.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2017a): «Los primeros relatos biográficos de Ana de Jesús: los escritos y testimonios de sus compañeras» en Elisabetta Marchetti (ed.), *Attraveso il tempo. Teresa di Gesù: la parola, il modelo, l'eredità,* Ravenna, Longo Editore, pp. 98-100.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2017b): «La intervención femenina sobre la escritura masculina», *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 2, pp. 65-96.

BARANDA LETURIO, Nieves (2011): «Fundación y memoria en las capuchinas españolas de la Edad Moderna» en Gabriella Zarri, Nieves Baranda Leturio (coord.), *Memoria e comunità femminili. Spagna e Italia, secc. XV-XVII*, Florencia, Firenze University Press, pp. 180-182.

BARANDA LETURIO, Nieves y MARÍN PINA, Mª Carmen (2014): «El universo de la escritura conventual femenina: deslindes y perspectivas», en Nieves Baranda Leturio, Mª Carmen Marín Pina (coord.), *Letras en la celda: Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, pp. 11-46.

BARBEITO CARNEIRO, María Isabel (2007): *Mujeres y literatura del siglo de oro (espacios profanos y espacios conventuales)*, Madrid, Safekat.

BORREGO GUTIÉRREZ, Esther (2020): «Un manuscrito perdido (1601-1602) y dos Relaciones de mercedes (1629, 1633) de Cecilia de Nacimiento: la autobiografía mística sobre el modelo teresiano» en Francisco Domínguez Matito, Juan Manuel Escudero Baztán, Rebeca Lázaro Niso, (coord.), *Mujer y sociedad en la literatura del Siglo de Oro*, Madrid, Iberoamericana, pp. 31-49.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2008): «Dios, el confesor y la monja. La autobiografía espiritual femenina en la España de los siglos XVI y XVII» *Syntagma: Revista del Instituto de Historia del Libro y de la Lectura*, 2, pp. 59-76.

CORTÉS SEMPERE, Mª Carmen (2014): «La fundación de las clarisas capuchinas en Alicante. La Madre Úrsula Micaela Morata», en Manuel Peláez del Rosal (dir.), *Las Clarisas, ocho siglos de vida religiosa y cultural,* Córdoba, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, pp. 153-166.

DÍAZ CERÓN, José María (1970): «La vida mística en la M. Cecilia del Nacimiento, OCD (1570-1646)», *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 28/54, p. 247-332.

DÍAZ, Mónica (2007): «Biografías y hagiografías: la diferente perspectiva de los géneros» en Beatriz Mariscal Hay y María Teresa Miaja de la Peña (coord.), *Las dos orillas: actas del XV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. Monterrey, México, del 19 al 24 de julio de 2004*. Vol. 3, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 535-546.

DOBNER, Cristiana (OCD) (2011): «Cecilia del Nacimiento `mucho más que mujer´», *Monte Carmelo,* 119/1, pp. 55-86.

ÉCHANIZ SANS, María (1995): «El cuerpo femenino como encarnación de Cristo: María de la Visitación, la monja de Lisboa (s. XVI)», *Duoda: Revista d'estudis feministes*, 9, pp. 27-45.

FERNÁNDEZ FRONTELA, Luis Javier (2013): «Cecilia del Nacimiento, monja carmelita descalza y escritora», *Revista de Espiritualidad*, 72, pp. 159-192.

FERNÁNDEZ LUZÓN, Antonio (sf): «María Lobo de Meneses», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, https://dbe.rah.es/biografias/45319/maria-lobo-de-meneses) (Consultado el 24/04/2024).

FERRÚS ANTÓN, Beatriz (2004): *Discursos cautivos: convento, vida, escritura*, Valencia, Universidad de Valencia.

GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier (2012): «Patronazgo, mecenazgo y fundación del convento de Jesús, María y José, de Aracena (Huelva): 1657-1674» en Gerhard Illi (coord.), *Actas XXV Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra, Castaño del Robledo (Huelva),* Huelva, Diputación provincial de Huelva, pp. 423-448

HALICZER, Stephen (2002): *Between Exaltation and Infamy. Female Mystics in the Golden Age of Spain*, Oxford, Oxford University Press.

HERPOEL, Sonja (1998): «"Al fin soi muger". Mujeres vistas por sí mismas» en María Cruz García de Enterría y Alicia Cordón Mesa (ed. lit.), *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, pp. 799-806.

HERPOEL, Sonja (1999), *A la zaga de Santa Teresa: Autobiografías por mandato*. Ámsterdam-Atlanta, Rodopi.

HUERGA TERUELO, Álvaro (OP) (1959): «La vida seudomística y el proceso inquisitorial de sor María de la Visitación «La monja de Lisboa»», *Hispania Sacra*, 12, pp. 35-130.

IRIARTE, Lázaro (1982): «La beata María Ángela Astorch, escritora mística (1592-1665)», *Estudios franciscanos*, 83, pp. 253-275.

JIMÉNEZ SÁENZ DE TEJADA, Marta (2023): «La Madre Ana Felipa de los Ángeles: una *Vida* marcada por los confesores», en Héctor Linares González y Daniel Ochoa Rudi (eds.), *En el paraíso de los altares. Élites eclesiásticas, poder, mediación, y mecenazgo en el mundo ibérico moderno, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Doce Calles, pp. 451-468.

LAVRIN, Asunción y LORETO LÓPEZ, Rosalva (2002): *Monjas y beatas: la escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana: siglos XVII y XVIII*, Puebla-Ciudad de México, Universidad de las Américas y Archivo General de la Nación.

LEWANDOWSKA, Julia (2019): *Escritoras monjas: autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los Siglos de Oro,* Madrid, Iberoamericana Vervuert.

MALENA, Adelisa (2012): «Ego-documents or 'Plural Compositions'? Reflections on Women's Obedient Scriptures in the Early Modern Catholic World», *Journal of Early Modern Studies*, 1, pp. 97-113.

MANERO SOROLLA, María Pilar (1991): «Ana de Jesús vista por Henri Bremond: un caso de comprensible incomprensión», *Scriptura,* 6-7, pp. 25-40.

MANERO SOROLLA, María Pilar (1993): «Ana de Jesús: cronista de la fundación del Carmen de Granada», Villegas, Juan (coord.), *Filología*, 1/2, pp. 121-147.

MANERO SOROLLA, María Pilar (2000): «Ana de Jesús y las biografías del Carmen Descalzo», en Florencio Sevilla Arroyo, Carlos Alvar Ezquerra (coord.), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: Madrid 6-11 de julio de 1998*, Barcelona, Castalia, pp. 145-153.

MANRIQUE, Ángel (OCist) (1632): *La venerable madre Ana de Jesús, discípula y compañera de la S.M. Madre Teresa de Jesús, y principal aumento de su orden, Fundadora de Francia y Flandes*, Bruselas, Lucas de Meerbeeck.

MARCHANT RIVERA, Alicia (2018): *La cultura escrita de la clausura española*, Comares, Granada.

MORATA, Úrsula Micaela (OSCCap) (1999): *Memorias de una monja del siglo XVII. Autobiografía de la madre Úrsula Micaela Morata, Capuchina (1628-1703),* Alicante, Hermanas Clarisas Capuchinas de Alicante.

MORIONES, Ildefonso (OCD) (2015): «La santa libertad en el magisterio teresiano», *Scripta Theologica*, 47, pp. 377-396.

PENA GONZÁLEZ, Miguel Anxo (OFMCap): «Beata María Ángela Astorch», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, https://dbe.rah.es/biografias/17483/beata-maria-angela-astorch) (Consultado el 24/04/2024)

PÉREZ GONZÁLEZ, María José (2020): «"Lo que nos queremos": carta de Ana de Jesús a Beatriz de la Concepción», *Revista de espiritualidad*, 79, pp. 503-524.

PEREDA ESPESO, Felipe (2018): «Vox Populi: Carnal Blood, Spiritual Milk, and the Debate Surrounding the Immaculate Conception, ca. 1600», *Medieval Encounter*, 24, pp. 286-334.

POUTRIN, Isabelle (1995): *Le voile et la plume. Autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne modern*, Madrid, Casa de Velázquez.

PUERTO DE JESÚS, María del (OCD) (2004): «Ana de Jesús, profeta de ayer y hoy», *Revista de Espiritualidad*, 251-252, pp. 251-299.

RHODES, Elizabeth (2007): «Gender in the night: Juan de la Cruz and Cecilia del Nacimiento», *Calíope*, 13/2, pp. 39-61.

RODES LLORET, Fernando (coord.) (2014): *Sor Úrsula Micaela Morata: vida y muerte (estudio biográfico y antropológico-forense)*, Alicante, Universidad de Alicante.

SAN JERÓNIMO, Manuel de (OCD) (1710): *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva Observancia, hecha por Santa Teresa de Jesús en la antiquísima Religión fundada por el gran Profeta Elias*, Tomo VI, Imp. Gerónimo de Estrada, Madrid.

SERRANO Y SANZ, Manuel (1905): *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas desde el año 1401 al 1833*. Vol. II, Madrid, Revista de Archivos, bibliotecas y museos.

TORRES, Concepción (1995): *Ana de Jesús. Cartas (1590-1621). Religiosidad y vida cotidiana en la clausura femenina del Siglo de Oro*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

URKIZA, Julen (1997): «Escritos y documentos de Ana de Jesús» en *Monte carmelo*, 105, pp. 549-557.

VÁZQUEZ, José Andrés (1944): «La venerable Madre Trinidad. Una mística serrana», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, II/5, pp. 223-253

WEBER, Alison (1990): *Teresa de Ávila and the Rhetoric of Femenity*, New Jersey, Princeton University Press.

ZARRI, Gabriella (2014): «La scrittura monástica», en Nieves Baranda y María Carmen Marín Pina (coord.), *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, pp. 49-64.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.08

# ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y SU IMPACTO EN LA PRODUCCIÓN ESCULTÓRICA EN LA BAJA ANDALUCÍA DEL SIGLO XVII: UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE JACINTO PIMENTEL Y ALFONSO MARTÍNEZ

**FRANCISCO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ** | INVESTIGADOR INDEPENDIENTE

ORCID: 0000-0001-8913-8089

Fecha de recepción: 15/09/2025 Fecha aceptación final: 13/11/2025

## RESUMEN

Se analiza la trayectoria de Jacinto Pimentel y Alfonso Martínez, escultores activos entre Sevilla y Cádiz en el siglo XVII, evidenciando la influencia de sus actividades económicas en su producción escultórica. Pimentel combinó la escultura con el comercio y la venta de esclavos como medio de subsistencia; mientras que Martínez adoptó una estrategia empresarial mucho más compleja que le permitió afrontar encargos más ambiciosos y proyectar su prestigio social. Estos casos muestran que la dimensión económica no solo condiciona la producción artística sino que también es determinante para comprender el perfil biográfico y profesional del Siglo de Oro español.

PALABRAS CLAVE

Barroco, escultura, Jacinto Pimentel, Alfonso Martínez, economía

# ENTREPRENEURIAL ACTIVITY AND ITS IMPACT ON SCULPTURAL PRODUCTION IN SEVENTEENTH-CENTURY LOWER ANDALUSIA: A COMPARATIVE STUDY OF JACINTO PIMENTEL AND ALFONSO MARTÍNEZ

## ABSTRACT

The careers of Jacinto Pimentel and Alfonso Martínez, sculptors active between Seville and Cádiz in the seventeenth century, are examined to demonstrate how their economic activities influenced their sculptural production. Pimentel combined sculpture with trade and the sale of enslaved people as a subsistence strategy, whereas Martínez pursued a more sophisticated entrepreneurial approach, enabling him to undertake larger commissions

and enhance his social prestige. These cases reveal that economic factors not only shaped artistic output but are also crucial for understanding the biographical and professional profiles of Golden Age Spanish sculptors.

KEYWORDS

Baroque, Sculpture, Jacinto Pimentel, Alfonso Martínez, Economy

**Cómo citar:** Francisco José Martínez López, «Actividad empresarial y su impacto en la producción escultórica en la Baja Andalucía del siglo XVII: un estudio comparativo entre Jacinto Pimentel y Alfonso Martónez», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 156-173.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.08

## 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la historia de la escultura andaluza, el Siglo de Oro constituye uno de los periodos más fecundos y apreciados tanto por la historiografía como por el público en general. El atractivo formal y la originalidad compositiva de las obras de esta época han llevado a los especialistas a profundizar en los valores estéticos y técnicos, reconociendo en sus artífices a verdaderos creadores de belleza y expresividad. Sin embargo, analizar al artista exclusivamente a partir de su producción conduce a una comprensión parcial de su papel histórico. La picaresca, tan característica de la literatura del siglo XVII, se manifestó igualmente en las decisiones de muchos escultores, quienes buscaban asegurar su sustento económico y el de sus familias mediante estrategias que trascendían lo puramente artístico.

La historiografía ha abordado la dimensión económica del arte principalmente desde una perspectiva comercial, esto es, a través del análisis de las vías de contratación y distribución de obras. En este sentido, la exportación desde Sevilla hacia América constituye el tema más estudiado (Quiles, 2009), seguido del coleccionismo privado (Prieto Ustio, 2018; Cerquera Hurtado, 2019). En el caso de Cádiz, resulta particularmente relevante el estudio de Eduardo Lamas, que examina el comercio de pinturas entre dicha ciudad y América en la segunda mitad del siglo XVII (Lamas-Delgado, 2019).

En lo que respecta a las actividades económicas de otros artistas coetáneos, los casos documentados son escasos. Cabe destacar el trabajo de Cruz Valdovinos sobre los negocios de Bartolomé Esteban Murillo (1617-1682) orientados al mercado americano (Cruz Valdovinos,

2019), así como el análisis de la dimensión empresarial del pintor Pablo Legot (Cordero Ruiz, 2002; Fernández López y Malo Lara, 2007). Sin embargo, estas investigaciones se limitan a aportar datos notariales, principalmente cartas de pago y contratos, sin ofrecer una reflexión profunda de las incidencias de dichas actividades en la producción artística de los autores estudiados. Asimismo, hasta el momento no se dispone de un estudio de este tipo aplicado a un escultor. Este estudio busca reflexionar sobre las implicaciones que dichas actividades tuvieron en sus producciones escultóricas, subrayando asimismo la relevancia de su faceta empresarial para una comprensión más completa de sus perfiles biográficos y artísticos.

Nos proponemos analizar el caso de los escultores Jacinto Pimentel (h. 1600-1676) (López Martínez, 1928a: 164, 1928b: 74, 111 y 1932: 127-128; Sancho Corbacho, 1928: 284-290; Hernández Díaz, 1933: 49, 1974: 77-88 y 1988: 114; Martín y Sancho, 1939: 18, 33; Hernández Díaz, Sancho Corbacho y Collantes de Terán, 1939: 186; Sancho de Sopranis, 1951: 16-22; Gómez Moreno, 1963: 292; Martín González, 1983: 166; Sánchez-Mesa Martín, 1989: 195, 197; Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 1991: 125, 140; Romero Coloma, 1996, 77: 142-158). y Alfonso Martínez (1612-1668) (Respeto Martín, 1946: 50-54; Sancho, 1948, 1957; Sánchez Peña, 1981-1982, 1988; Cuéllar Contreras, 1982; Kinkead, 1983: 3-5; Hormigo Sánchez, 1988; Recio Mir, 2001; Espinosa de los Monteros Sánchez y Franco Herrero, 2004; Halcón, 2007; Martín López, 2023; 2024), activos entre Sevilla y Cádiz durante el segundo y tercer cuarto del siglo XVII. Si bien Eduardo Lamas-Delgado, Enrique Hormigo y José Miguel Sánchez Peña repararon en la dimensión comercial de Jacinto Pimentel, ahondamos en esta cuestión con nuevas reflexiones e incluimos nuevos datos sobre Alfonso Martínez en este ámbito. Ambos escultores alcanzaron un nivel de vida holgado gracias al ejercicio de diversas actividades complementarias, tales como el préstamo de dinero, la compraventa de bienes inmuebles, el tráfico de esclavos y el comercio ultramarino, que compaginaban con los encargos propios de su oficio artístico. Esto condicionó notoriamente la trayectoria biográfica y profesional de ambos artistas, puesto que debían atender del mismo modo los requerimientos de estas actividades con las del taller. Ambos escultores desempeñaron estrategias distintas. Jacinto Pimentel llevó a cabo actividades económicas con el objetivo de asegurar su estabilidad ante la carencia de ingresos (estrategia de subsistencia), mientras que Alfonso Martínez las hizo con el fin de conseguir un alto nivel de vida y proyección social (estrategia de enriquecimiento).

## 2. MOVILIDAD PROFESIONAL Y ESTRATEGIAS LABORALES

Los desplazamientos geográficos constituyeron estrategias laborales decisivas. Jacinto Pimentel emigró de Sevilla a Cádiz motivado por la necesidad de asegurar su estabilidad eco-

nómica y acceder a encargos, mientras que Alfonso Martínez se trasladó de Cádiz a Sevilla buscando oportunidades profesionales en proyectos de mayor envergadura. Estas movilidades reflejan cómo el contexto urbano y comercial condicionó la carrera de los artistas y su acceso al mercado escultórico.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII, la hegemonía del comercio ultramarino de Sevilla comenzó a debilitarse debido al surgimiento de nuevas necesidades en la actividad mercantil. El gasto público derivado de la política exterior del conde duque de Olivares requería mayores ingresos, lo que implicaba una demanda creciente de productos procedentes de América (Domínguez Ortiz, 1976: 121; Domínguez Ortiz, 1984; García-Baquero, 1992). En este contexto, el puerto fluvial hispalense resultó insuficiente frente al aumento del tonelaje de los navíos, encontrando en la bahía de Cádiz las infraestructuras necesarias para la nueva coyuntura de la Carrera de Indias (Olivar Melgar, 2004-2005). Este proceso propició un rápido crecimiento de la capital costera, equiparándola en importancia a Sevilla, cuya decadencia se acentuó a partir de la peste de 1649, que diezmó a la población y debilitó la estructura comercial (Ladero Quesada, 1975: 83-85). Esta transformación generó cambios significativos en el ámbito económico y artístico en la Baja Andalucía, emergiendo Cádiz como un nuevo foco de atracción para artistas que buscaban participar en la construcción de los templos que se erigían en la ciudad.

Uno de los artistas que emigraron desde Sevilla hacia Cádiz fue Jacinto Pimentel. Este, quien trabajaba como oficial en el taller de Francisco de Ocampo, debió experimentar dificultades laborales en la capital hispalense, participando sin éxito en pujas públicas para obtener encargos[1] e incluso acudiendo a la competencia desleal[2]. Aunque en la década de los treinta se encontraba trabajando en diversos encargos (López Martínez, 1928: 146; 1932: 128; Sancho Corbacho, 1928: 285-290; Bago y Quintanilla, 1932: 70), los ingresos generados debieron ser insuficientes para garantizar el sustento de su familia.

Como consecuencia, Pimentel comenzó a establecer relaciones con comerciantes de Cádiz desde 1635, apareciendo por primera vez como residente de esta ciudad a finales de

1 En 1627 participó en el pregón para la sillería de coro de la parroquia de San Pedro de Sevilla (Muro Orejón, 1932: 33-37), y en 1635 en el de la adjudicación para hacer el retablo mayor de la iglesia de San Basilio de la misma ciudad (López Martínez, 1928: 164-165).

2 El pintor Pablo Legot y el escultor Juan de Remesal contrataron el retablo mayor de la parroquia de Aracena el 4 de mayo de 1629. Poco después de comenzar las obras, Pimentel ofertó hacer el mismo trabajo por un precio menor al estipulado, provocando tensión con los citados artistas. (López Martínez, 1928: 158; Pérez-Embid, 1975: 70-76)

1637 (Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 391). Sin duda, una de las motivaciones para este traslado fue el panorama más favorable para desarrollar su actividad como escultor, dado que Cádiz ofrecía menor competencia en comparación con Sevilla, donde Juan Martínez Montañés y sus seguidores dominaban el mercado artístico. De este modo, Jacinto Pimentel se estableció en Cádiz hasta su muerte en 1676, realizando sus obras más relevantes entre 1637 y 1660, hasta que una enfermedad le impidió seguir trabajando.

Alfonso Martínez siguió un recorrido inverso al de Pimentel. Tras pasar parte de su infancia en el municipio de Villaeles de Valdavia, en la actual provincia de Palencia, emigró a Cádiz alrededor de 1625 (Respeto Martín 1946: 56-57). Una vez en esta ciudad, parece que inició su trayectoria profesional vinculado al comercio americano, apareciendo como «hombre de mar» en 1634[3]. Es posible que, al mismo tiempo, desarrollara su formación artística, dado que en ese mismo año figura como oficial en el taller de Jacinto Pimentel (Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 385). En la capital gaditana residió hasta mediados de siglo, trabajando como escultor en el retablo mayor del desaparecido convento de Santa Clara de Gibraltar, contratado en 1646 (Respeto Martín, 1946: 56-57) y residiendo temporalmente en Jerez de la Frontera en 1638 como integrante del equipo de trabajo del ensamblador Alejandro de Saavedra, quien se encontraba haciendo el retablo mayor de la cartuja de la Defensión (Recio Mir, 2001: 198).

Su amistad con José de Arce probablemente influyó en su traslado a Sevilla alrededor de 1650, atraído por las oportunidades que ofrecía la conclusión de la parroquia del Sagrario de la catedral y la renovación artística del mismo templo bajo la gestión del canónigo Alonso Ramírez de Arellano (Romero Torres, 2016). Asimismo, la oferta escultórica en la ciudad de la Giralda se redujo considerablemente tras la epidemia de 1649, finalizando la primera mitad de la centuria con la muerte de Felipe de Ribas (†1648), Luis Ortiz de Vargas (†1649) y Juan Martínez Montañés (†1649) y con el traslado de Alonso Cano a Madrid (1637). Fue durante su residencia hispalense cuando realizó la mayor parte de su producción documentada, incluida la destinada a la capital gaditana, cuyas visitas regulares le permitían supervisar la correcta instalación de sus esculturas[4].

3 Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante AHPC), Protocolos de Cádiz, leg. 3.037, ff. 77-78.

4 Se documenta como vecino de Sevilla pero estante en Cádiz en 1654, 1660, 1663 y 1666. Respeto Martín, 1946: 58. AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 4.213, f. 217; leg. 5.288, ff. 234-234v.

## 3. ACTIVIDADES FINANCIERAS

Gracias a la conservación de abundante documentación en los archivos de protocolos notariales de Cádiz y Sevilla, se conocen con detalle las actividades lucrativas desarrolladas por Jacinto Pimentel y Alfonso Martínez. La mayor parte de ella corresponde a cartas de pago y declaraciones de deuda, las cuales permiten reconstruir aspectos concretos de sus negocios. Aunque ambos escultores no participaron en igual medida en los mismos tipos de actividad, pueden destacarse tres actividades principales: el comercio con América, la compra-venta de esclavos y el arrendamiento de viviendas. En el caso de Alfonso Martínez, también se registra su trabajo como arrendador de tajo y menudo para el Concejo de Sevilla.

### 3.1. JACINTO PIMENTEL: ESTRATEGIA DE SUBSISTENCIA

La precariedad económica que Jacinto Pimentel debió experimentar en Sevilla lo llevó a emigrar a Cádiz. Es posible que esta falta de liquidez lo impulsara a emprender negocios ajenos a su actividad artística. En este sentido, la necesidad de recursos económicos también lo acompañó durante su etapa gaditana, dado que tuvo que hacer frente a las distintas dotes de sus tres hijas, que ascendieron a 18.043 reales de vellón. Otro indicio de esta estrategia se observa en la elección de los matrimonios de sus hijas: en lugar de casarlas con artistas, como era habitual en la época, las unió a agentes económicos y profesionales cualificados, en búsqueda de la estabilidad y prosperidad de su descendencia[5].

El escultor aparece documentado por primera vez como residente en Cádiz a finales de 1637. No obstante, ya mantenía relaciones comerciales con mercaderes gaditanos desde 1635, como lo evidencia un compromiso de pago a Tomás García por un envío de mercadurías (Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 391). Su actividad mercantil debió ser más significativa de lo esperado, dado que llegó a firmar como mercader en una deuda contraída con Domingo Hernández el 5 de septiembre de 1639[6]. Bajo la misma denominación profesional firma el 11 de octubre de 1645, en una deuda con Gerardo Juanes, es-

5 Damasia Pimentel, su primogénita, casó de primeras con Juan García Julián en 1639, cargador vizcaíno en Cádiz; y de terceras nupcias con Baltasar de Herrera Contreras en 1651, agente financiero de origen jerezano. Su tercera hija, Teresa, casó en 1655 con Sebastián García Muñoz, cirujano y boticario. De este matrimonio nació Ana María Muñoz y Pimentel, que quedó al cargo del escultor tras la muerte de su madre. La casó con Andrés Gres hacia 1673, emparentado con la nación francesa en Cádiz y relacionado con los negocios americanos. Sobre esta cuestión véase Martín López, 2023.

6 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 2.094, f. 346. Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 391.

tanquero de aguardiente de Cádiz, así como en el expediente matrimonial de Francisco López Guzmán[7].

En 1640, Pimentel se comprometió a pagar al mercader Ambrosio de Berovia 3.776 reales por el valor de una carga de medias de hombre y de mujer que le entregó para su exportación[8]. En 1641 contrajo una deuda con el piloto de Indias Baltasar Valera, aunque no especifica el motivo[9]. En 1647, los comerciantes genoveses Juan Benedicto de Salas y Marco Antonio Ravenna le debían al escultor 937 reales[10]. Asimismo, el escultor realizó transacciones de esclavos, como la venta de un esclavo negro a Francisco del Toro el 12 de septiembre de 1640[11]. A partir de 1656, la vida de Jacinto Pimentel se trunca por una enfermedad que le impidió continuar con su actividad profesional y con sus negocios, pasando a depender de su tercera esposa, María Guerrero, que era viuda adinerada y con múltiples propiedades.

### 3.2. ALFONSO MARTÍNEZ: ESTRATEGIA DE ENRIQUECIMIENTO

Las actividades económicas de este escultor fueron incrementándose tanto en cantidad como en complejidad a lo largo de su trayectoria biográfica. Ya en 1634 aparecía registrado como «hombre de mar», dispuesto a embarcarse al Nuevo Mundo con fines que permanecen desconocidos. No obstante, parece que dicho viaje no se llevó a cabo, dado que en el mismo año figura como oficial en el taller de Jacinto Pimentel. No sería descabellado suponer que Pimentel pudo instruir al escultor en estas actividades, aunque, sin duda, Alfonso Martínez obtuvo mayor beneficio de ellas. Su actividad económica puede clasificarse en tres categorías principales: negocios mercantiles con América, el préstamo de dinero y la compra-venta y arrendamiento de propiedades inmobiliarias y de terrenos.

En cuanto al comercio ultramarino, se desarrolló principalmente durante la última década de su vida. Así, el 20 de noviembre de 1660, firmó un reconocimiento de deuda con Antonio Montero, vecino de Sevilla, por el valor de unas mercadurías que le entregó para

7 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 3.047, f. 615. Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 395.

8 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 3.536, f. 883. Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 392-393.

9 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 2.095, f. 112v. Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 393.

10 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 5.054, ff. 226-226v.

11 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 2.095, f. 593. Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 393.

su venta en Tierra Firme[12]. Por otro lado, el 15 de junio de 1668 alcanzó un acuerdo con Gerónimo de Carvajal para exportar un nuevo lote de productos a Tierra Firme[13]. Este lote incluía diecinueve mantos de seda fabricados en Los Palacios, pañuelos de seda, agujas y alfileres de costura[14], así como otros objetos como botes de hojalata, una carabina y dos lienzos de pintura. Del mismo modo, en su testamento figura otro negocio similar con Andrés de los Ríos[15]. En una fecha indeterminada, Juan Sobera le entregó al artista sesenta y cuatro mantos, varias varas de flecos y otros artículos para su exportación a Tierra Firme y Panamá, los cuales fueron recibidos por un consignatario, Juan Terrero, en Portobello[16]. Se documenta la venta de una imagen de San José al cirujano Andrés Romero para su envío a Cartagena de la Florida el 8 de junio de 1652 (Sancho Corbacho, 1982: 644). No se conocen más envíos de obras escultóricas al Nuevo Mundo.

También actuó como ditero, conservándose numerosas cartas de pago que documentan préstamos de dinero a terceros. Los beneficiarios de estos servicios pertenecían a diversos perfiles sociales, desde clérigos y burgueses hasta artesanos y artistas. El primero caso documentado hasta la fecha tuvo lugar antes de su traslado a Sevilla, cuando prestó 1.000 ducados al ensamblador y escultor Felipe de Ribas. Aunque no se conoce la fecha exacta en la que se formalizó este acuerdo, un reconocimiento de deuda firmado en 1651 por la viuda de Ribas, Rufina de Albornoz, permite inferir que se realizó antes de su muerte en 1648 (Dabrio González, 1985: 107).

A partir de 1650, el escultor comenzó a actuar como prestamista de manera más recurrente. El 31 de octubre de ese año, residiendo ya en Sevilla, concedió 539 reales al sastre gaditano

12 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 5.151, ff. 162-162v. Los productos fueron llevados a América en la nao Nuestra Señora de Consolación, capitaneada por Pablo de Contreras. Firma como testigo Agustín de Saavedra, presente recurrentemente en otros documentos similares. En 1662 aún no había sido abonada la deuda, puesto que el 9 de octubre del mismo año el escultor firmó un poder en favor de Luis Martínez de Valderias para cobrarlas. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante AHPS), Protocolos de Sevilla, leg. 574, ff. 808-808v.

13 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 590, ff. 472-472v. Fueron exportados en la nao Nuestra Señora del Rosario, aunque no especifica la fecha de salida. La deuda con Carvajal no fue saldada hasta después de la muerte del escultor, figurando en el testamento e inventario de bienes.

14 El arte del bordado estuvo presente en la vida de Alfonso Martínez en varias ocasiones. Aparte de prestar dinero a sastres y costureros en Cádiz y Sevilla, compró productos al bordador Baltasar Verdún en 1659. AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 568, ff. 446-446v. En octubre de 1660 puso como aprendiz de bordador a su hijo Servando Martínez con Vicente Hilario, aunque finalmente ingresó como religioso en el convento de San Juan de Dios de Cádiz (Kinkead, 1982).

15 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 591, f. 345.

16 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 591, f. 344v.

Juan Francisco por el valor de once fanegas de trigo[17]. El 6 de mayo de 1651, Antonio de Cabrera le devolvió al escultor 884 reales correspondientes a un préstamo previo de 1.719 reales otorgado en fecha indeterminada[18]. El 8 de octubre de 1653, el sastre Andrés López y su suegro, Alonso Damián de Mendoza, se comprometieron a devolverle 1.000 reales y 24 pesos de a ocho reales de plata cada uno[19].

En noviembre de 1653, Alfonso Martínez prestó 100 pesos al pintor Antonio de Valdivieso, vecino de la collación de San Martín[20]. El 20 de noviembre del mismo año hizo lo propio con Baltasar de Carvajal y su mujer Antonia Navarrete, concediéndoles 3.200 reales de plata[21]. En septiembre de 1653, el escultor recibió de Juan Moreno, panadero, 570 hogazas de pan y trigo como pago en especie por un préstamo anterior[22]. El 23 de noviembre de 1655 concertó un crédito de 337 pesos con Juan del Río y María de Valderrama, vecinos de San Juan de la Palma.

El 6 de marzo de 1656, Alonso Moreno y María del Toro, vecinos de Gines, concertaron con el escultor un préstamo de 200 pesos de a ocho reales de plata[23]. Ese mismo mes y año se formalizó otro préstamo, esta vez con Francisco Gómez Lagares, provincial de la Santa Hermandad de Paterna del Campo[24]. El 25 de abril de 1656 se rubricó un préstamo de 3.000 reales de vellón a Juan Osorio de los Ríos, apareciendo como testigo y fiador el hermano de este[25]. El 22 de julio del mismo año prestó 150 reales de vellón a Nicolás Palau, vecino de La Rinconada[26]. El 2 de enero de 1657, el escultor otorgó un préstamo 50 pesos al boticario

17 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 4.210, f. 464.

18 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 547, ff. 16-16v. Firman como testigos el teniente Francisco Ortiz de Navarrete y Juan de Villegas. El incumplimiento del acuerdo le costó al citado Antonio de Cabrera su ingreso en la cárcel real de Sevilla. La deuda fue saldada en julio de 1656. AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 562, f. 267.

19 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 555, ff. 400-400v.

20 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 555, ff. 535-535v.

21 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 8.084, ff. 846-847v.

22 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 560, f. 526.

23 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 8.088, ff. 620-622v. Se pone como aval una casa situada en el municipio de Espartinas.

24 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 8.088, ff. 824-828v. Se pone como aval una esclava negra llamada Catalina y 120 fanegas de trigo propiedad del citado provincial.

25 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 562, f. 1.010. La deuda quedó saldada el 4 de diciembre de 1657. AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 14.584, ff. 1.182-1.182v.

26 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 562, ff. 226-226v.

Pedro Muñoz de Zamora, aumentando la cantidad al mes siguiente a 75 pesos y añadiendo como aval la botica y las casas del beneficiario[27].

En el testamento del artista se dan conocer otros préstamos impagados en la víspera de su fallecimiento. Entre ellos se mencionan 500 reales prestados a su suegro, el albañil Juan Ruiz Haldón; a Nicolás de Monroy, cuyo caso fue denunciado ante la Real Audiencia; a Francisco de Navarrete, por los gastos ocasionados al actuar como fiador de este; a Alonso Moreno y su esposa; así como al ensamblador Martín Moreno y al dorador Juan Gómez Couto. Las deudas contraídas por este último, que ascendían a 1.771 reales, fueron sufragadas en su totalidad tras la muerte de nuestro escultor, retribuyendo al también escultor Felipe Martínez, hijo de Alfonso, el 9 de junio de 1671[28]. En conjunto, Alfonso Martínez prestó aproximadamente 26.568 reales, siendo el periodo comprendido entre 1650 y 1657 el más activo en esta actividad.

La compra-venta y arrendamiento de propiedades inmobiliarias constituyeron una actividad recurrente en la vida de Alfonso Martínez. Sin duda, las posibilidades lucrativas de este negocio lo motivaron a dedicar una parte significativa de su tiempo a la administración de fincas, contribuyendo al fortalecimiento de su economía. De este modo, adquiría viviendas y terrenos que, según convenía, alquilaba para percibir rentas o vendía para invertir en nuevas propiedades. A lo largo de su vida llegó a poseer hasta ocho casas en Cádiz y Sevilla.

Su primer movimiento documentado en este ámbito tuvo lugar durante su residencia en Cádiz. El 9 de octubre de 1645, Alfonso Martínez adquirió del pintor Pablo Legot 32 $m^2$ de un terreno edificable ubicado junto al «barranco alto», detrás del convento de los Descalzos de San Francisco de Cádiz[29]. Esta operación fue gestionada por la esposa del pintor, Catalina de Alarcón, mediante poder otorgado el 30 de junio de 1644 en Jerez de la Frontera, según consta en el documento contractual. Los terrenos habían sido previamente adquiridos por Legot al colegio de la Compañía de Jesús de Cádiz, y fueron vendidos al escultor por 500 reales de vellón, más las cargas fiscales correspondientes que debían ser retribuidas a la citada orden. No se dispone de información sobre el uso que Alfonso Martínez dio a estos terrenos.

27 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 8.088, f. ff. 460-461v. El 27 de septiembre se canceló esta deuda.

28 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 1.429, ff. 286-287v.

29 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 3.713, ff. 762-768v.

Por otra parte, el escultor poseía varias casas en Cádiz situadas «a espaldas de las Comedias». Las mismas eran de su suegro, las cuales Martínez gestionaba en nombre de su esposa. En 1651, arrendó uno de sus aposentos al conde de Molina por una renta de ducado y medio al mes. El 23 de junio de 1654 se otorgó carta de pago correspondiente a veinticinco mensualidades, recibiendo el artista 37 ducados y medio[30]. El arrendamiento venció el 20 de mayo de 1660, momento en el que se extendió una nueva carta de pago con el citado conde por el valor de 1.171 reales[31]. Finalmente, la vivienda fue vendida en 1666 al dorador Juan Gómez Couto por 1.100 pesos, actuando en nombre del escultor fray Pedro de Vergara, religioso del convento de San Juan de Dios gaditano[32]. Posteriormente, Gómez Couto arrendó las propiedades en nombre del escultor, traspasándolas al sargento Gerónimo de Iriarte el 27 de octubre de 1668[33].

Una vez afincado en Sevilla, adquirió nuevas viviendas de las cuales obtuvo ingresos mediante arrendamiento. En 1655, su esposa, Andrea Ruiz, vendió en nombre del escultor unas casas situadas «a espaldas del convento de los Descalzos de San Diego» de Cádiz a Clemente López Cabeza[34]. Por otro lado, Alfonso Martínez designó a Pedro Olivares como administrador de otras casas que poseía en el barrio alto de Cádiz[35].

En Sevilla contó con la administración de varias viviendas. Una de ellas se encontraba en la collación de San Andrés, en la calle del Hospital del Amor de Dios, arrendada en junio de 1660 a Diego Dirman por un año a razón de 6 ducados y medio mensuales[36]. Otra propiedad se ubicaba en la collación de San Martín, alquilada a Felipa María, viuda de Juan de Jaramillo, el 19 de junio de 1666 por una renta de 2 ducados y medio al mes. Una tercera vivienda, también en la collación de San Martín, en la plaza de las Pasaderas, fue arrendada el 18 de junio de 1668 a Pedro de Ribera por un año[37]. Otra finca, situada «frontera a las de su morada», en la misma collación, pasó a ser propiedad de su hija Agustina Martínez tras la muer-

30 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 4.213. f. 217.

31 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 5.288, ff. 234-234v.

32 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 348, ff. 572-577v.

33 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 351, ff. 214-219v. Firma como testigo el ensamblador Damián Machado de Herrera.

34 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 560, ff. 883-884v.

35 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 5.151, ff. 162-162v.

36 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 569, ff. 926-926v.

37 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 590, ff. 483-483v.

te del artista; estaban arrendadas en 1668 a Francisca Josefa Enríquez, viuda del contador Francisco de Perea, por 61 reales mensuales[38]. Asimismo, poseyó otras casas en collación de San Martín, arrendadas al estudiante Eloy de Acosta el 21 de mayo de 1668[39]. En la collación de San Vicente tuvo otra vivienda, arrendada a Jerónimo de Navas desde julio de 1668 hasta junio del año siguiente por 60 reales de vellón mensuales[40].

Gran parte de estos contratos de arrendamiento se efectuaron en junio de 1668, seis meses antes de la muerte del escultor, lo que sugiere que su salud podría haber comenzado a deteriorarse, procurando garantizar la estabilidad económica de su familia. En promedio, el escultor recibía alrededor de 4 ducados y 121 reales al mes por concepto de rentas.

En menor medida, Alfonso Martínez también participó en la compra-venta de esclavos. La primera transacción documentada tuvo lugar el 5 de enero de 1664, cuando recibió de Catalina de León, viuda de Cristóbal de Melgarejo y vecina de Cádiz, un «esclavo moro nombrado Abarca y de unos treinta años» por 110 pesos[41]. El artista lo vendió el 30 de agosto del mismo año a Antonio María Tasca, vecino de Cádiz, por 120 pesos[42]. El 6 de mayo de 1663 vendió otro esclavo a Juan Lorenzo Machado, maestro impresor, vecino de El Puerto de Santa María[43]. Se trataba de un joven de diecinueve años, descrito como «de color membrillo cocho claro», adquirido en ese mismo año de Diego de Campos, quien a su vez lo había comprado a Diego de Rebolledo el 6 de mayo de 1662. Por último, Alfonso Martínez vendió un tercer esclavo el 5 de diciembre de 1668, esta vez a Juan Alonso Tablero, maestro cordonero, por 800 reales de vellón[44].

La habilidad de Alfonso Martínez en la gestión económica le permitió desempeñarse como arrendador de tajo y menudo en el Consejo de Sevilla, ejerciendo esta función junto con Juan del Arco entre Pascua Florida de 1656 hasta Carnestolendas de 1657. Este cargo implicaba la responsabilidad de llevar las cuentas de los tributos y rentas que los profesionales

38 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 8.113, ff. 730-731v.

39 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 8.113, ff. 814-815v. Se situaban «frente al Potro, donde vivió el señor obispo Camargo».

40 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 8.113, ff. 1.009-1.009v.

41 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 6, ff. 36-37v. Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 387.

42 AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 6, ff. 331-332v. Hormigo Sánchez y Sánchez Peña, 2007: 387.

43 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 575, ff. 677-677v.

44 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 11.893, ff. 902-902v.

de la carne debían entregar al cabildo civil[45]. A partir de febrero de 1657 recibió los impuestos de carniceros, como Francisco de Miranda, rector de la carne; Francisco de Sosa, cortador de la Iglesia de Sevilla; y otros tantos. Cabe destacar un hecho relevante ocurrido el 1 de febrero de 1660, cuando el escultor interpuso un pleito contra Andrés González y Juan del Río, relacionado con un intento de asesinato al artista en 1657[46].

## 4. IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS ECONÓMICAS EN LA PRODUCCIÓN ESCULTÓRICA

El análisis de la documentación conservada evidencia que ambos escultores combinaron la producción artística con actividades económicas y financieras. Estas les proporcionaron ventajas, como liquidez, ampliación de redes de contactos y capacidad de inversión, pero también implicaron desafíos, tales como la dedicación de tiempo y la preocupación por mantener un estado saneado de sus cuentas. En definitiva, estas prácticas condicionaron tanto su desarrollo biográfico como el ritmo y la cantidad de sus encargos escultóricos.

En el caso de Jacinto Pimentel, todo indica a que su dedicación a las actividades económicas respondió a una necesidad de subsistencia. La falta de trabajo en Sevilla no solo lo llevó emigrar a Cádiz, sino también a compaginar la escultura con el comercio. Esta estrategia de supervivencia se sustentó en la movilidad profesional, lo que explica que la mayor parte de sus obras se localicen en Cádiz. Asimismo, parece que esta circunstancia tuvo implicaciones en el crecimiento de su taller, ya que su economía no permitía ampliar la plantilla de colaboradores y aprendices. Como consecuencia, los encargos no podían ser de gran envergadura, limitándose a imágenes sueltas para cofradías o retablos.

Por su parte, Alfonso Martínez se encontró en una situación diferente a la de Pimentel. Su dedicación al comercio, al préstamo de dinero y a la gestión de propiedades inmobiliarias no respondía a una necesidad de supervivencia, sino a una mentalidad empresarial orientada al enriquecimiento de su patrimonio familiar. De este modo, la liquidez de la que disponía le permitió afrontar un modo de trabajo más complejo. Por ejemplo, tuvo margen de maniobra en la financiación de materiales y salarios de sus encargos escultóricos, ya que pudo pagarlos de su propio caudal hasta que los comitentes completaran los pagos correspondientes.

45 Se conservan numerosas cartas de pago con este fin: AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 563, f. 39; leg. 564, ff. 11, 29, 32, 47, 49, 50, 166, 248, 264, 270, 289 y 732.

46 AHPS, Protocolos de Sevilla, leg. 14.587, ff. 295-301v. Alfonso Martínez contrató los servicios de Vicente Pacheco y Francisco de Torres, abogados de la Real Audiencia de Sevilla.

Este escenario se evidencia en la realización del conjunto escultórico para el retablo mayor de la parroquia de Santa Cruz de Cádiz (1652-1656). La falta de liquidez del cabildo catedralicio ralentizó el ritmo de producción y provocó un retraso en los pagos[47]. Martínez finalizó su trabajo en 1656, valorado en 3.122 reales, sin haber recibido el pago correspondiente; se le entregó un pagaré que fue cobrado el 15 de febrero de 1664 (Martín Respeto, 1946: 57-58).

Por otro lado, la diversificación de las fuentes de ingreso permitió a Alfonso Martínez no depender exclusivamente de la escultura. Esto le proporcionó la posibilidad de seleccionar de manera estratégica los encargos, pudiendo rechazar aquellos menos convenientes y dedicar tiempo a proyectos de mayor envergadura. Así, fue capaz de acometer varios trabajos simultáneamente, como el conjunto escultórico de la portada de San Fernando de la parroquia del Sagrario de la catedral de Sevilla o el del retablo de la Concepción Grande del mismo templo, ambos realizados entre 1655 y 1657; así como los retablos de la colegiata de Zafra, de la iglesia de Santiago de Cádiz y de la iglesia de San Agustín de la misma ciudad, ejecutados entre 1664 y 1666. Este esfuerzo también implicaba costes de tiempo y recursos humanos, por lo que que Martínez debió contar con un equipo de colaboradores que le permitiera llevar adelante esta carga de trabajo sin descuidar sus obligaciones en las actividades económicas y comerciales.

También resulta relevante analizar cómo la bonanza económica de Alfonso Martínez tuvo repercusiones en el ámbito social. Su elevado nivel de vida le permitió no solo mantener una numerosa descendencia, formada por ocho hijos, a quienes les dejó en herencia propiedades inmobiliarias, sino también constituir un rico patrimonio suntuario compuesto por objetos de lujo e incluso una colección pictórica, como se refleja en su inventario de bienes (García de la Concha Delgado, 1997). En este sentido, Alfonso Martínez desarrolló un modo de vida que imitaba a la élite social de la época, llegando incluso a ingresar en la Academia de Dibujo de Sevilla en noviembre de 1663 (Banda Vargas, 1982: 28). Esta situación repercutió en su prestigio social, permitiéndole codearse con la alta esfera artística del momento, y aumentando la valoración de su producción escultórica. Tal reconocimiento queda reflejado en el contrato del retablo mayor de la iglesia de la Misericordia de Sevilla (1668): «que toda la escultura [...] habría de ser ejecutada por manos de los mejores maestros

47 En una carta de pago de Alejandro de Saavedra, autor de la arquitectura del retablo, fechada el 26 de octubre de 1661, declara que, estando el retablo ya terminado en talla y escultura, se le continuaban debiendo 43.000 reales. AHPC, Protocolos de Cádiz, leg. 3.067, ff. 713-718v.

que ay en esta ciudad y en particular por Pedro Roldán o Alfonso Martínez» (Gestoso y Pérez, 1917: 97-99).

## 5. CONCLUSIONES

La trayectoria profesional de Jacinto Pimentel y Alfonso Martínez confirma que la escultura del Siglo de Oro en Andalucía no debe abordarse exclusivamente desde una perspectiva formal o estilística, sino que requiere también considerar los factores económicos y sociales. Ambos artistas actuaron como agentes económicos independientes de sus talleres de escultura, desarrollando estrategias diversas que incluyeron el comercio con América, préstamos a terceros, administración y arrendamientos de propiedades inmobiliarias e incluso tráfico de esclavos.

En el caso de Jacinto Pimentel, sus actividades mercantiles y financieras respondieron principalmente a una necesidad de subsistencia, dado que la escultura por sí sola no era suficiente para cubrir sus gastos. En consecuencia, emigró de Sevilla a Cádiz para ejercer su oficio, compaginando la escultura con otras actividades económicas que suplían sus carencias financieras. Su perfil económico, por tanto, puede definirse como un complemento destinado a garantizar la continuidad de su trabajo artístico.

Por su parte, Alfonso Martínez mostró una mentalidad empresarial más marcada, orientando sus estrategias a la acumulación patrimonial y la proyección social. Su mejor situación económica influyó directamente en su producción escultórica, al permitirle un mayor margen de decisión y la posibilidad de seleccionar los encargos más convenientes e interesantes para su reputación. Asimismo, favoreció una organización eficiente del tiempo y de los recursos, alcanzando un grado de profesionalización avanzado. Todo ello tuvo su impacto positivo en la valoración social de su trabajo como escultórico.

En definitiva, se evidencia que las actividades económicas de estos dos escultores no constituyeron meras anécdotas biográficas, sino factores determinantes en el desarrollo de sus producciones escultóricas y en la configuración de sus características artísticas. La incorporación de la dimensión económica al tradicional análisis histórico-artístico permite matizar el perfil de ambos escultores, recociéndolos no solo como artistas, sino también como actores económicos capaces de negociar, invertir y gestionar riesgos.

El caso de estos dos escultores no implica necesariamente que ocurriera del mismo modo de forma generalizada, aunque sí permite repensar la dimensión económica como parte integral del análisis del artista barroco. Las estrategias económicas presentadas correspon-

den a las desarrolladas exclusivamente por esos dos casos individuales, pudiendo existir otras distintas, por lo que los patrones aquí identificados representan modelos particulares y no universales. Por otro lado, la dependencia de la documentación conservada ofrece un análisis sesgado del objeto de estudio, puesto que no refleja necesariamente todas las acciones o decisiones tomadas por los artistas, sino solo aquellas de las que se tienen evidencia documental. Del mismo modo, tampoco se puede establecer una relación exacta entre negocios y encargos artísticos, puesto que podrían existir obras desconocidas y actividades económicas no localizadas que podrían variar este equilibrio.

No obstante, estas limitaciones no invalidan las conclusiones del estudio, sino que ayudan a contextualizarlas. Se ha evidenciado cómo la economía repercute en la práctica escultórica pero necesita analizarse en un marco más amplio que incluya otros artistas, fuentes y variables contextuales para obtener una visión plenamente representativa de la escultura barroca de la Baja Andalucía en el siglo XVII.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

BAGO Y QUINTANILLA, Miguel de (1932): «Arquitectos, escultores y pintores del siglo XVII», en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, Sevilla, Laboratorio de Arte, vol. 5.

BANDA VARGAS, Antonio de la (1982): *El manuscrito de la Academia de Murillo*. Transcripción de Manuel Romero Tallafigo, Sevilla, Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

CERQUERA HURTADO, Miguel Á (2019): *El coleccionismo artístico de los comerciantes flamencos en la Sevilla de la segunda mitad del siglo XVII. Diego Maestre, Miguel de Usarte y su entorno*, Madrid, CEHA.

CODERO RUIZ, Juan (2002): «El pintor Pablo Legot y sus retratos», *Temas de Estética y Arte*, 16, pp. 117-147.

CRUZ VALDOVINOS, José M. (2019): «Las Indias en la vida y negocios de Murillo», *Laboratorio de Arte*, 31, pp. 303-318.

CUÉLLAR CONTRERAS, Francisco de P. (1982): «Las dos imágenes del Sto. Cristo de las Tres Caídas de la Hermandad de San Isidoro», *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, 269-270, pp. 6-8.

DABRIO GONZÁLEZ, María Teresa (1985): *Los Ribas. Un taller andaluz de escultura del siglo XVII*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1976): *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, Alianza.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1984): *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Madrid, Alianza.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS SÁNCHEZ, Francisco y FRANCO HERRERO, Marisa (2004): «El escultor Alonso Martínez: nuevos datos biográficos», *Publicaciones de Institución Tello Téllez de Meneses*, 75, pp. 361-374.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, José y LINA MALO, Lara (2007): «Pablo Legot, maestro del bordado y la pintura. Aportaciones documentales para el estudio de su vida y obra», *Archivo Hispalense*, 273-275, pp. 351-364.

GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico (1997): «Inventario de bienes del imaginero Alfonso Martínez (1669)», *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, 457, pp. 63-68.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1992): *Andalucía y América en el siglo XVII: el comercio colonial andaluz y los cargadores a Indias (1610-1650)*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

GESTOSO Y PÉREZ, José (1917): *Biografía del pintor sevillano Juan de Valdés Leal*, Sevilla, Juan P. Gironés.

HALCÓN, Fátima (2007): «El escultor Alfonso Martínez y su obra en la catedral de Badajoz», *Laboratorio de Arte*, 20, pp. 121-130

HORMIGO SÁNCHEZ, Enrique (1988): «El escultor Alonso Martínez y el Cristo de la Humildad y Paciencia», *Anales de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz*, 6, pp. 45-53.

HORMIGO SÁNCHEZ, Enrique y SÁNCHEZ PEÑA, José Miguel (2007): *Documentos para la historia del arte en Cádiz*, Cádiz, autores-editores.

KINKEAD, Duncan (1983): «Alonso Martínez: nuevos datos para su biografía», en VV. AA., *Juan de Mesa y la escultura andaluza de su tiempo*, Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 3-5.

LADERO QUESADA, Miguel. Á. (1975): *La ciudad de Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

LAMAS-DELGADO, Eduardo (1029): «El comercio artístico entre Cádiz y América en la segunda mitad del siglo XVII: en torno al pintor Bernabé de Ayala y su círculo», en Fernando Quiles García y María del Pilar López Pérez (eds. lit.), *Barroco vivo, Barroco continuo*, Sevilla, Enredars, pp. 90-109.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino (1928): *Arquitectos, escultores y pintores vecinos de Sevilla*, Sevilla, Rodríguez y Compañía.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino (1932): *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*, Sevilla, Rodríguez Giménez y Compañía.

MARTÍN LÓPEZ, Francisco J. (2023): «El escultor Jacinto Pimentel (h. 1600-1676): Nuevos datos para su biografía», *Ucoarte*, 12, pp. 93-103.

MARTÍN LÓPEZ, Francisco J. (2023): «José de Arce, Alfonso Martínez y sus contribuciones a la iconografía del Niño Jesús y San Juanito en la escultura sevillana del siglo XVII. Revisión y nuevas contribuciones», *Trocadero*, 35, p. 101-129.

MARTÍN LÓPEZ, Francisco J. (2024): «Tres imágenes atribuibles a los escultores José de Arce y Alfonso Martínez en el obispado de Jerez», *Revista de Historia de Jerez*, 27, pp. 91-117.

MURO OREJÓN, Antonio (1932): «Artífices Sevillanos de los Siglos XVI y XVII», en *Documentos para la Historia del Artes en Andalucía*, Sevilla, Laboratorio de Arte, vol. 4.

OLIVA MELGAR, José M. (2004-2005): *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió*, Huelva, Universidad de Huelva.

PÉREZ-EMBID, Florentino (1975): «El retablo mayor de Santa María de Aracena y otras obras de arte desaparecidas», *Archivo Hispalense*, 178, pp. 69-102.

PRIETO USTIO, Ester (2018): «Pintura barroca española: El mercado artístico en el siglo XVII y en la actualidad», en Antonio Holguera Cabrera, Ester Prieto Ustio y María Uriondo Lozano (coords.), *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: su proyección en Europa y América*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 644-659.

QUILES, Fernando (2009): *Sevilla y América en el Barroco. Comercio, ciudad y arte*, Sevilla, Bosque de Palabras.

RECIO MIR, Álvaro (2001): «Alfonso Martínez, escultor en piedra en el sagrario de la catedral de Sevilla», *Archivo Hispalense*, 256-257, pp. 197-210.

RESPETO MARTÍN, Enrique (1946): «Artífices gaditanos del siglo XVII», *Documentos para la historia del arte en Andalucía*, Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 10.

ROMERO TORRES, José L. (2016): *Patronazgo y gestión artística en la Sevilla barroca: el canónigo Alonso Ramírez de Arellano*, Tesis Doctoral, Sevilla, Universidad de Sevilla.

SÁNCHEZ PEÑA, José M. (1981-1982): «Un Crucificado de Alonso Martínez en Cádiz», *Boletín del Museo de Cádiz*, 3, pp. 89-92.

SÁNCHEZ PEÑA, José M. (1988): «Nuevas atribuciones a la obra del escultor Alonso Martínez», *Anales de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz*, 6, pp. 55-71.

SANCHO, Hipólito (1948): «El escultor Alfonso Martínez en Cádiz», *Archivo Español de Arte*, 21, pp. 189-199.

SANCHO, Hipólito (1957): «Algunas noticias nuevas sobre el escultor del siglo XVII Alfonso Martínez, criado en Cádiz», *Estandarte*, pp. 11-13.

SANCHO CORBACHO, Heliodoro (1982): «Artífices sevillanos del siglo XVII», en VV. AA., *Homenaje al Prof. Dr. Hernández Díaz*, Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 2.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.09

# PODER SOBRE RUEDAS: COCHES Y CARROZAS DE LA NOBLEZA EN EL MADRID DE FELIPE III Y FELIPE IV (1600-1650)

**JOSÉ MANUEL ORTEGA JIMÉNEZ** | UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
ORCID: 0000-0001-7620-4200

Fecha de recepción: 03/09/2025 Fecha aceptación final: 27/10/2025

## RESUMEN

La nobleza de la Edad Moderna se sirvió de las herramientas que poseía para exhibir su riqueza ante sus semejantes. Para ello, un pilar fundamental eran los bienes suntuarios, entre los que se encontraban los coches y las carrozas. Indispensables para pasear su patrimonio por la capital, muchos de ellos de gran valor artístico. Analizamos documentos de varios archivos, destacando el Archivo Histórico Provincial de Madrid, que nos permitirán profundizar en la importancia que los vehículos tenían para la aristocracia, añadiendo datos sobre su construcción y algunos maestros de carrocerías, los cuales, consideramos, han quedado relegados a un segundo plano.

PALABRAS CLAVE
Nobleza, Madrid, coches, carrozas, siglo XVII

# POWER ON WHEELS: COACHES AND CARRIAGES OF THE NOBILITY IN MADRID DURING THE REIGNS OF PHILIP III AND PHILIP IV

## ABSTRACT

To highlight their power, nobility of Modern Age used many means to display their social status. Personal properties such as coaches and carriages were essential pillars of wealth. Many of these structures possessed an immense artistic value and nobles used to showcased them in the streets of Madrid. Several documents, localized in the Archivo Histórico Provincial de Madrid and others, will be analyzed. Through the documents of construction descriptions, the importance of these structures in the nobility status will be studied in more detail. Besides, some dates about the artists who built vehicles will be added.

KEYWORDS
Nobility, Madrid, coaches, carriages, 17th century

**Cómo citar:** José Manuel Ortega Jiménez, «Poder sobre ruedas: coches y carrozas de la nobleza en el Madrid de Felipe III y Felipe IV (1600-1650)», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 174-193.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.09

## 1. COCHES Y CARROZAS: PROTAGONISTAS DE LAS CALLES DE MADRID

El 4 de julio de 1625 «sacò el Marques de Toral quatro vidrios en el coche a los cavallos que fue la primera vez que se avían visto vidrieras en los coches y la gente iba a ver quando se quebraban con el movim[ien]to del coche»[1]. La anterior cita es una fuente interesante para mostrar el interés que tenía parte de la población del siglo XVII por el modo de vida de la élite nobiliaria. Bien fuera por novedad, bien por simple curiosidad, lo cierto es que la aristocracia era consciente de la atracción que esto tenía para las clases populares e, incluso, para sus semejantes. Era, pues, una manera de dejar constancia de la jerarquía y de su posición frente a la gran masa que, aunque invisibilizada, era clave para mantener la tranquilidad y el orden social de la época (Castroviejo Salas, 2013: 47-62). Pero, además, la exhibición de su riqueza era una obligación si querían mantenerse en el foco social y político, pues si algo pretendían con estas actuaciones era ganarse la confianza del monarca y formar parte del complicado y competitivo organigrama cortesano que les conducía a la primera línea de la nobleza castellana. Para ello, no dudaron en servirse de todos los instrumentos que tenían a su alcance, destacando el patronazgo y la fundación de edificios religiosos, así como el acopio de patrimonio suntuario (Atienza López, 2008; Morán Turina y Checa Cremades, 1985).

Fueron, precisamente, muchos de estos últimos bienes los que mostraban en las grandes celebraciones de la corte, o los que lucían cotidianamente por las callejuelas y paseos de la Villa del Manzanares bajo la atenta mirada de los curiosos viandantes. La ciudad se convertía, por tanto, en el escaparate perfecto de la ostentación, un escenario propicio para la transmisión del poder regio y nobiliario propio del barroco (Del Río Barredo, 2000: 15-16). Son numerosos los escritores de la época que hacen referencia a los vehículos, entre los que destacamos al insigne Lope de Vega quien, refiriéndose a la fiesta de Santiago «El Verde», nos traslada a la ribera del Manzanares donde se podían ver «tantos coches tan bizarros/tantos entoldados carros/tanta gallarda muger» que lo convertían en un lujoso lago (de Vega Carpio, 1620). Un escaparate de poder como el que reflejaron las numero-

1 Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), mss. 2513, ff. 113v-114.

sas fiestas que se celebraban en la corte a lo largo del año. Así, con motivo de la jura del príncipe Felipe, futuro Felipe IV, en la noche del 13 de enero de 1608, se dejaron ver en el Alcázar madrileño 600 coches alumbrados con hachas (Alenda y Mira, 1903: 146). Por su parte, en 1612, con ocasión de las capitulaciones matrimoniales entre el príncipe Felipe y la princesa Isabel de Borbón se nos señala que:

> La bizarria Española por celebrar esta fiesta, y por la competencia de la gala se estremò este dia, saliendo los Grandes, Titulos y Cavalleros a porfia, con los mayores, y mas ricos bordados que se [h]an visto; las gualdrapas de lo mismo, en estremados cavallos, con muchas diferencias de libreas, y cada uno yva triunfando de la fiesta y de la gala, aviendo tanto que ver, que casi lo impidia el centellar de los diamantes, señalandose entre todos el Duque de Alva, Duque de Maqueda [...] Conde de Olivares [...] y otros muchos. Las calles desde el Prado, hasta Palacio estavan tan llenas de gente, en ventanas, puertas y plaças, que no se podia romper (Anónimo, 1612: s/f.).

Las capitulaciones dieron lugar al casamiento en 1615. Entre los coches que recorrieron las calles de Madrid durante estas fiestas se encontraba el del duque de Lerma «bordado todo de torçales de oro gruesso los mastiles de plata, tirado de seys cavallos» que creemos puede corresponder al vehículo que realizó el maestro Francisco Daza, encargo al que haremos referencia más adelante (Mantuano, 1618: 154). Como último ejemplo, Almansa y Mendoza, con motivo de las capitulaciones celebradas en 1624 entre María de Guzmán, hija del conde-duque de Olivares, y Ramiro Pérez de Guzmán, marqués de Toral, nos señala que hubo «una inundacion de carrozas y sillas de las Señoras, y señores, y universalmente de la Corte» (Almansa y Mendoza, 1624: 327).

Por tanto, agolpados en los principales caminos y calles de la villa, los vehículos de tiro eran los protagonistas cotidianos de un Madrid abarrotado de gente y cubierto de polvo. El crujir de la madera y el movimiento de las ruedas estaba presente en bautizos, entradas de reyes, bodas, funerales y fiestas religiosas. Una realidad cotidiana, la de la manifestación pública de la nobleza, que puede apreciarse en numerosas pinturas como la atribuida a Jan van Kessel III, localizada en el Museo Thyssen-Bornemisza, en la que se nos ofrece una vista de la Carrera de San Jerónimo y el Paseo del Prado. Si bien su cronología es de finales del siglo XVII, nos permite observar a la perfección esa «bizarría» de las grandes celebraciones a la que se hacía referencia en la cita anterior. Entre un sinfín de personajes y edificios destaca una larga fila de carrozas engalanadas, probablemente formando parte de un cortejo (Imagen 1).

Imagen 1.
Jan van Kessel III (atribución). Vista de la Carrera de San Jerónimo y el Paseo del Prado con cortejo de Carrozas. 1686
Fuente: Museo Thyssen-Bornemisza©



Tanto las carrozas como los coches tuvieron gran presencia en los inventarios de los nobles, pues se trataba de objetos de lujo y poder (Sempere y Guarinos, 1788: 86). Como prueba de ello, en las arras que entregó Enrique de Guzmán, II conde de Olivares a su futura esposa María Pimentel en 1576, se apunta una carroza y un coche «nuevo aforrado en carmesi con fluecos y franjas de oro y clavazon dorada»[2]. Asimismo, en 1646, al pequeño Gaspar Felípez de Guzmán, nieto del conde-duque de Olivares, se le dejó en herencia un coche con dos mulas y un caballo[3].

Sin embargo, estas estructuras no solo fueron simples vehículos que trasladaban a sus dueños mientras mostraban sus galas, pues en su interior transcurrían acontecimientos cotidianos que nos permiten conocer mejor la sociedad del momento. Fueron testigos de las pasiones clandestinas como Quevedo así escribió, señalando que en estas carrozas rebosaban prostitutas «dueñas», «De todo un barrio cada coche lleno/ Señoría, y limas por regalo» (Quevedo, 1877: 112). De la misma manera fueron el escenario de acontecimientos trágicos como el acaecido en agosto de 1622, en el que el conde de Villamediana encontró la muerte en su coche mientras paseaba junto a Luis de Haro por la calle Mayor (Rosales, 1964: 55). Algunos años después, en 1642, el conde-duque de Olivares sufrió un intento de asesinato

2 Archivo Histórico Provincial de Madrid (en adelante AHPM), prot. 273, f. 365. Documento dado a conocer por Herrera García (1990).

3 AHPM, prot. 6234, f. 220.

cuando en el trayecto de Molina de Aragón (Guadalajara) a la corte, una bala «hirio en la cara a un enano que iba alli que llaman el primo, i alcanco algo al secretario Carnero, aunque no de peligro». Pellicer de Ossau y Tovar, nos dice, además, que «la Vala o Taco dio en una Barra del coche, hacia la parte de la Proa, i rompio la Barra»[4]. Por último, y no menos reseñable, el mismo Gaspar de Guzmán, fue víctima, en 1643, de una violenta situación cuando, al exiliarse de la corte camino a Loeches, varios jóvenes descargaron «una tempestad de piedras» a un carro que creían era del noble[5]. Estos últimos sucesos nos permiten comprobar la visión que se tenía de los coches como un elemento unido intrínsecamente a su dueño y, por tanto, una seña de identidad.

La masiva presencia de vehículos llevó a que la situación se volviera estresante para los viandantes y ya, en la época de Felipe II, se estableció un límite en la cantidad de carros que se debían poseer, así como en el número de caballos que podían llevar (Sempere y Guarinos, 1788: 87-88). En 1611, a la vista de que el problema era de difícil solución, se promulgó una nueva pragmática que exigía la expedición de una licencia por parte del Consejo de Castilla para realizar nuevos coches, así como una lista de los que ya se habían adquirido y paseaban por las callejuelas (Aranda Doncel, 2019: 136). A pesar de ello, Luis Quiñones de Benavente, en su entremés *El casamiento de la calle Mayor con el Prado Viejo*, critica la abusiva presencia de coches que circulaban por las calles pues, la Puerta del Sol, un lugar para el paseo, se vuelve «puerta cerrada» por la «multitud de cocheros» (Quiñones de Benavente, 1872: 279). Más explícito se muestra Góngora quien, en uno de sus sonetos, identifica Madrid como el Infierno, un lugar donde las «Carrozas y lacayos, pages cientos» forman parte del día a día (Góngora, 1654: 37). Una presencia que no solo entorpecería el tráfico, sino que, como escribe la condesa d'Aulnoy en 1679 «el vaivén de los coches arroja el fango de los baches á los transeuntes» (D'Aulnoy, 1891: 95). En definitiva, no se podía poner fin a un problema que era, en cierta medida, un mal necesario. Quedaba claro que la posesión de vehículos suponía seguir las normas que regulaban la cultura material nobiliaria de la época donde primaba la visibilidad. Así, localizamos varios documentos en los que queda patente que, a pesar de las críticas que este asunto suscitaba, no parecía complicado conseguir licencias para tener coche y viajar en él, aunque, en principio, se expedían conforme a ley del momento. En 1611, El I conde de Luque, recibió el permiso de Felipe III para «andar en coche de dos

4 BNE, mss. 7693, f. 110.

5 BNE, mss. 9954, f. 124v.

Cavallos con las limitaçiones de la prematica»[6]. Por su parte, Antonio López de Ledesma, caballero de la Orden de Santiago, pidió permiso en 1621 para poder pasear en coche por Madrid, aceptándose el mismo, siempre que se respetasen «las limitaçiones y condiçiones contenidas y espressadas En la Pragmatica que El Rei mi padre [...] mando»[7]. Sin embargo, siempre había personalidades que, por su estatus, conseguían esquivar la ley. Cabe destacar el caso de Rodrigo Calderón quien, en 1616, recibirá desde Nápoles «otto Cavalli», los cuales había pedido dos años antes e irían destinados a los numerosos coches que poseía (Martín González, 1988: 291). A pesar de ello, y desde el punto de vista legal, la pragmática anterior no solo siguió vigente durante el reinado de Felipe «El Grande», sino que se amplió con otra de 1628 en la que no se permitirá circular con «coches de rua assi de dos como de quattro o seis mulas», disposición, esta última, no contenida en la legislación de 1611, pues se permitía que pudieran «caminar todos en coche de mulas qualquier camino»[8]. De nuevo, ajustarse a la norma dependía del poder de la persona pues, tan solo ocho años después de este último decreto, el conde-duque de Olivares, con ocasión de la inauguración de una de las fuentes de su villa de Loeches, llegó a esta población madrileña «habiendo tenido a su servicio ochenta mulas; porque iban tres coches de á seis y había otras tantas en la parada»[9].

Sin embargo, no solo importaba la cantidad sino también la calidad y, en esto último, tenían mucho que ver los artífices que construían y decoraban estas carrocerías que llenaron de color las calles de Madrid, el escenario del poder de la Monarquía Hispánica.

## 2. UN BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN

Son significativas las investigaciones que se han llevado a cabo acerca de la importancia de los carruajes en la España del siglo XVII. Antes de abordar este epígrafe, nos gustaría apuntar que, según Covarrubias, no hay diferencia entre un coche y una carroza. De hecho, define coche como «carro cubierto, y adornado de quatro ruedas, que le tiran cavallos ô mulas, como carroza» (Covarrubias, 1674: 150). Por ello, en el conjunto del trabajo los trataremos de forma similar. Ya en 1788, Sempere y Guarinos traslada la idea de los carruajes como instrumento de distinción social en su obra sobre la historia del lujo. En ella remarca el importan-

6 Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), Luque, C.1, D.85-86, s/f.

7 AHNOB, Luque, C. 306, D.76, s/f.

8 AHNOB, Frías, C.87, D.6, f. 392.

9 BNE, mss. 18447, f. 80v.

te papel de los vehículos en la cultura material de la alta aristocracia castellana, además de ofrecer datos imprescindibles sobre la reglamentación y restricción del uso de carros desde la época de Felipe II a los que se ha hecho referencia anteriormente (Sempere y Guarinos, 1788). En cuanto a la historiografía contemporánea, entre las primeras referencias tenemos la de Luis Soler quien, en 1952, publica una monografía sobre la historia del coche. A lo que a nuestro estudio concierne, es muy interesante el epígrafe dedicado al vehículo en la Edad Moderna, época en la que evolucionarán a estructuras más ligeras, pero de gran elegancia, imprescindibles en el día cotidiano de la alta sociedad madrileña (Soler, 1952). Trabajos imprescindibles son, además, los de Alfonso de Carlos Peña, quien realiza una pequeña síntesis sobre la historia del carruaje, y el de Isabel Turmo, que pone el énfasis en la construcción de estas estructuras, ambas investigaciones publicadas en *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional* (De Carlos, 1967: 78-86; Turmo, 1967: 33-40). Varias décadas después, en 1984, Domínguez Ortiz señala la influencia que tuvieron los carruajes en el ámbito económico, urbano y artístico como elemento básico en el progreso social (Domínguez Ortiz, 1984: 35-40). A finales de los años 80, López Castán realiza un artículo sobre la construcción de carruajes y el gremio de los maestros de hacer coches en el Madrid del siglo XVIII en el que pone de relieve la importancia de esta industria en la corte durante la Edad Moderna (López Castán, 1986: 99-118). Un trabajo que, tiempo después, amplió en su tesis doctoral. Si bien sobrepasa los límites de nuestro estudio, en ella ofrece numerosa información sobre la realización de los coches y carrozas, su decoración interior y el nombre de algunos maestros de la Villa del Manzanares (López Castán, 1989).

Las principales aportaciones a este campo de estudio por parte de la historiografía contemporánea se han centrado en poner en relieve el uso de los carruajes como un medio de representación y legitimación de una clase social, en este caso de la nobleza. En este sentido, el siglo XX ofreció nuevas aportaciones como la monografía sobre el *carruaje en España*, publicada en 2005 y coordinada por Eduardo Galán Domingo.

En este volumen encontramos numerosos trabajos como el de Silvana Bessone, quien subrayó la dificultad de abordar la diferencia entre los distintos tipos de vehículos —principalmente coches y carrozas— debido a la escasa atención que se ha prestado a los aspectos más técnicos (Bessone, 2005: 96). Especial interés para nosotros tiene el escrito de López Álvarez, uno de los grandes especialistas del tema. Para el autor, el uso de vehículos era imprescindible en la nobleza si se aspiraba a hacer visible su riqueza y poder ante la sociedad. Asimismo, realiza una síntesis de los oficios relacionados con la construcción y decoración de los coches como los maestros que diseñaban dichas estructuras, los tapice-

ros o los pintores. Entre los primeros cabría destacar a Juan Dáquez, maestro de la época de Felipe III (López Álvarez, 2005: 122, 130, 145 y 146), haciendo visible a un artífice que, de forma habitual, forma parte de un grupo que ha quedado en segundo plano para los historiadores del arte.

Son varias las aportaciones de López Álvarez, aunque nos gustaría destacar su libro monográfico, resultado de su tesis doctoral (2004), publicado en 2007. Pionero en este campo, en él realiza una profunda investigación sobre el papel que los coches, carrozas y sillas de mano tuvieron a la hora de crear el escenario de poder de los Austrias. Un estudio que aporta numerosa documentación inédita y que se sustenta, además, con fuentes literarias de la época. En definitiva, se trata de una consulta imprescindible para todos aquellos investigadores que quieran abordar este campo (López Álvarez, 2004: 2007). Un trabajo que se ha visto ampliado en sucesivas publicaciones posteriores, entre la que cabe destacar la de 2023 en la que aborda el uso del coche entre la élite urbana, así como las ventajas y los inconvenientes que eso produjo, no solo en Madrid, sino también en otras ciudades como Sevilla (López Álvarez, 2023: 57-68).

En los últimos años, las publicaciones han ampliado la perspectiva más allá de la Villa del Manzanares, abarcando lugares como Badajoz (Montero Montero, 2013: 149-161), Córdoba (Aranda Doncel, 2019: 135-188) o Zamora (Lorenzo Pinar, Samaniego Hidalgo y Almaraz Vázquez, 2020: 168-181). Asimismo, cabe señalar las aportaciones de Recio Mir sobre los vehículos en el continente americano, y cuya función de distinción social siguió las mismas pautas que en Europa (Recio Mir, 2015: 515-543; 2021: 195-215).

Pues bien, a pesar del impulso que durante las últimas décadas ha tenido el estudio de los vehículos en la Edad Moderna, especialmente en Madrid, consideramos que no se ha prestado la suficiente atención a los documentos sobre la construcción y decoración de los coches de la nobleza. Asimismo, al ser considerados secundarios por la historiografía contemporánea, han sido escasas las menciones a los artífices y decoradores de estas carrocerías. Por tanto, con este artículo queremos hacer hincapié en la función de los carruajes como instrumento de poder para los nobles del siglo XVII a través de los encargos que estos hacían. Para ello, nos basaremos en las numerosas noticias documentales que hemos localizado en el Archivo Histórico Provincial de Madrid (AHPM), antiguo Archivo de Protocolos, sobre la construcción de vehículos en el Madrid de la primera mitad del siglo XVII, así como sobre algunos de sus maestros. Queremos aclarar que, si bien muchas de estas escrituras se publican por primera vez, su referencia ha sido tomada de los cua-

dernos de Alejandro Martín, libros manuscritos de referencia donde se recopilan algunos documentos depositados en el archivo. Analizaremos, por tanto, algunos contratos de coches y carrozas que miembros de la nobleza encargan a destacados artífices que están trabajando en la Villa del Manzanares entre 1607 y 1643, años que corresponden con parte de los reinados de Felipe III y Felipe IV.

## 3. CONSTRUCCIÓN DE COCHES Y CARROZAS: CONDICIONES Y ALGUNOS MAESTROS DESTACADOS

En 1606, y tras cinco años en los que la corte se trasladó a Valladolid, se decidió asentarla definitivamente en Madrid (Belloso Martín, 2022: 69). La villa recuperó el esplendor de antaño y volvía a convertirse en el escaparate de la Monarquía de los Habsburgo y de la nobleza castellana. Era el momento oportuno de continuar la transformación de la urbe para dicho objetivo, por lo que se construyeron nuevos edificios y se llevaron a cabo puntuales reformas urbanísticas que embellecieron sus plazas y sus calles (Del Río Barredo, 2000: 214-224).

Un escenario barroco con un bonito decorado en el que no podían faltar los actores que, como señala Luis Vélez de Guevara, eran los «coches, carroças, y literas, y sillas, y Cavalleros a cavallo, y tanta diversidad y hermosuras, y de galas, que parecia que se havian soltado Abril y Mayo, y desatado las Estrellas» (Vélez de Guevara, 1641: 92-93). Aunque con fuertes inconvenientes, mencionados anteriormente, el uso del coche era una seña de identidad y así lo expresa Luis Brochero diciendo que «conviene por el adorno de las Ciudades, porque en fin es esta la ostentacion de su opulencia, la prueba de su grandeza, y el principal ornato de sus calles, y conviene tambien para el lustre de los Magistrados y de nobles» (Brochero, 1626: 5). Sin embargo, el lujo que irradiaban los vehículos contrastaba con la opacidad de todos aquellos oficios que se encargaban de dar color a la ciudad con aquellas estructuras de ruedas. Con el objetivo de continuar esta investigación, ampliando la nómina de los maestros de carrocería, vamos a llevar a cabo una primera aproximación que permita conocer mejor a estos artífices, así como las condiciones de construcción de los vehículos y algunos de sus principales clientes, la mayoría pertenecientes a la nobleza.

En la plaza de Herradores, a escasos metros de la Plaza Mayor y del antiguo Alcázar, vivía Pedro de Pierres Borgoñón, maestro de hacer coches de Felipe III. Disponemos de escasa información sobre su vida, más allá de que era hijo de Pedro Borgoñón, del que aprendería el oficio, pues tenemos constancia que este último ocupó el puesto de maestro de guarne-

cer coches durante la época de Felipe II (Martínez Millán y Fernández Conti, 2005: 538). Su actividad en la corte fue muy prolífica y debió de crear un taller, pues, en 1607, aceptó como aprendiz a Alonso Sánchez «por tiempo y espaçio de tres añ[o]s E medio»[10]. Trabajó para importantes miembros de la nobleza como el marqués de Poza (López Álvarez, 2004: 190) o el de Almazán, quien le encargaría la construcción de dos coches en abril de 1610[11]. Francisco Hurtado de Mendoza y Cárdenas, II marqués de Almazán, llegó a ostentar el título de virrey de Cataluña, por lo que se trataba de una personalidad destacada en el organigrama cortesano. Tal y como se puede comprobar en el Archivo de la Corona de Aragón, será nombrado virrey en 1610[12]. No obstante, debido a una enfermedad que le produjo fuertes episodios de fiebres, este nombramiento no se va a hacer efectivo hasta junio de 1611, puesto en el que permanecerá hasta 1615 (Pérez-Bustamante, 1993: 77).

Es más que probable que el encargo de este coche pueda deberse a su inminente marcha a tierras de la Corona de Aragón. Recordemos que la figura del virrey era un apéndice del rey en los territorios donde gobernaba (Aranza López, 2025: 38), por lo que querría presentarse de forma ostentosa y acorde a tan alto grado. Pedro Pierres se obliga a hacer dos coches, uno de «terçiopelo negro por dentro» y otro de «cordovanes açules leonados que su ex[celenci]a mandare». Ambos se encontraban guarnecidos de pasamanos y pequeños clavos llamados tachuelas —uno doradas y el segundo de «yerro pabonadas con sus respaldos—». Por la descripción, sabemos que el de terciopelo tenía «ocho cortinas de Damasco negro Guarneçidas con sus franjones a dos hilos y alamares de oro y seda con sus dos Goteras a la redonda una de terciopelo y otra de vaquetones con su franjon». Tanto fuera como dentro estaba cubierto de «vaqueta negra de flandes muy buena y sin pedaços». En su interior se colocaría un pesebrón —«assiento baxo en el coche para estender las piernas. Dixose assi por la semejança del pessebre que està hondo» (Covarrubias, 1671: 141)—, que se completaría con dos almohadones y bollones —clavos grandes— en los respaldos. Por su parte, el coche descrito con cordobanes solo tenía dos cortinas de damasco azul o negro, con franjas y alamares, completándose su interior con un pesebrón, en este caso de nogal, y dos arquillas. Pedro Pierres se encargaba, además, de pagar a otros maestros, así como de comprar materiales para aderezar los carros. De esta manera lo hizo con el cerrajero Francisco Fernández en

10 AHPM, prot. 3335, s/f.

11 AHPM, prot. 3431, ff. 676-678.

12 Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, leg. 0031, nº. 138-139, s/f.

1613 a quien abonó 479 reales por, entre otras cosas, la realización de varias abrazaderas, guardapolvos y cubos[13].

Podemos asegurar que Pedro Pierres fue uno de los maestros de carrocerías más solicitados de la corte, pues recibió encargos por parte de importantes miembros de la nobleza como el V conde de Fuensalida. Para él realiza, en 1608, un coche «de madera de Alamo negro de quatro ruedas» cuyo interior debía estar guarnecido con pasamanos y tachuelas doradas «a fuego y bullones q[ue] han de ser mill y qui[nient]os y las tachuelas an de ser treçe mill [...] tres almoadones de d[ic]ho terciopelo Verde con Una arquilla dentro del d[ic]ho coche en la delantera y los d[ic]hos almohadones con sus çenefas». Un vehículo que debía tener tres cortinas, todas ellas de paño verde «fino de borgoña», y por el que recibiría 3800 reales[14]. A los duques de Alba les volvió a tapizar su coche, pues en un documento de 1612, el maestro les reclama el pago de 7407 reales por la compra de varias piezas de tafetán[15]. También recibió encargos de consejeros destacados como es el caso de Tomás de Angulo, quien en octubre de 1613 le manda hacer un coche «de madera de alamo negro seco con su pesebron de nogal», todo ello «por de dentro en vaquetas leonadas de moscovia lisas con sus pasamanos y fundas de seda de gante de la color que se me pidiere». Se especifica que estaría con «encerado afforado en paño excepto el texado de yladillo» y tendría tres cortinas a juego con paños. Por este trabajo Pedro Pierres recibiría 4802 reales[16].

Como ya se ha apuntado, sabemos que vivía en la casa familiar de la plaza de Herradores (Imagen 2), uno de los espacios más céntricos de la villa en donde, además, se podían alquilar sillas de manos y coches por todos aquellos transeúntes que lo deseaban (De Répide, 1971: 304-305; Lozón Urueña, 2004: 82). Por un documento fechado en 1624, sabemos que esta casa había pertenecido a su padre, el también maestro de carrocería Pedro Borgoñón. Es posible que en ella viviese, además, su hermano Pedro Pablo Pierres, del cual desconocemos su oficio. Decimos esto porque, en 1624, tras la muerte de nuestro protagonista, este hermano y sus hijos —María y Juan—, alquilaron el inmueble y, por ello, se reunieron para hacer las cuentas de «los alquileres que [h]an Rentado las cassas»[17].

13 AHPM, prot. 2730, f. 183.

14 AHPM, prot. 24847, ff. 225-226v.

15 AHPM, prot. 2730, ff. 588-589v.

16 AHPM, prot. 2943, ff. 380-381v.

17 AHPM, prot. 3476, ff. 625-628.

Imagen 2.
Plaza de los Herradores, Madrid
Fuente: autoría propia




Algunos años antes, el 5 de octubre de 1618, Pedro Pierres dictó su testamento en el que dejaba establecido que debían enterrarlo en la parroquia de Santiago, el mismo lugar donde se ubicaban las sepulturas de sus suegros[18]. Entre otras cláusulas, destacamos la que obligaba a dar el dinero que se debía al que había sido su aprendiz, Alonso Sánchez, que seguía trabajando con Pierres en su taller, así como la de la paga de la fianza para que su hermano pudiese salir de la cárcel.

La estela familiar parece continuar, pues, en 1633, nos encontramos a Antonio Pierres realizando «quatro Carrozas de damasco y Cordoban berdes [...] todos los yerros negros» para el rey Felipe IV por las que recibe 18000 reales[19]. Desconocemos si se trata de otro hijo, un sobrino o de un nieto, ya que en el testamento no hemos visto ninguna referencia a su parentesco. En el mismo documento sobre este encargo, se nos señala que es vecino de la «plazuela del principe desquilache en Cassas de don j[ua]n de Luxan» sin aportar ningún

18 AHPM, prot, 4901, ff. 377-383.

19 AHPM, prot. 6516, ff. 137-137v.

dato más. En todo caso, nos encontramos ante una importante saga familiar que, por el momento, y a la espera de nuevas noticias, sabemos que trabajó durante los últimos años del siglo XVI y la primera mitad del XVII.

Igual de importante fue Francisco Daza, maestro carrocero cuya actividad se desarrolló durante los reinados de Felipe III y Felipe IV. Al contrario que el anterior artífice, es frecuente ver su nombre en distintos estudios. Esto se debe a que su figura está asociada al todopoderoso duque de Lerma, pues para el valido realizó uno de los coches más lujosos de los que había en las «Jornadas de Francia», celebradas en 1615 con motivo de las bodas reales cruzadas entre el príncipe Felipe e Isabel de Borbón, y el rey Luis XIII y Ana de Austria (Matilla Tascón, 1987: 253). Asimismo, trabajó para el concejo de Madrid, pues realizó un carro que transportaba en procesión el arca con el cuerpo de san Isidro con motivo de su canonización en 1620 (Mora Palazón, 2018: 238), así como la construcción de varios vehículos para recoger las basuras de las calles de la villa (Pinto Crespo, Gili Ruiz y Velasco Medina, 2016: 34).

Francisco Daza vivía en la calle de la Magdalena, frontero a la casa de Miguel de Cervantes (Pellicer, 1800: 245). Un inmueble que compartía con su esposa María de Aragón, con la cual estaba comprometido desde 1607, tal y como se puede comprobar a través de la escritura de dote de María, redactada en agosto de ese mismo año[20]. Sin embargo, para 1619, tenemos constancia que cambió de residencia, pues, con motivo de un encargo por parte de Juan Rivera y Silva, canónigo de Toledo, se nos señala que es vecino de la calle de la Espada, cercana a la actual plaza de Tirso de Molina en el barrio de Lavapiés[21]. Podemos fijar el momento de mayor actividad del maestro entre 1615 y 1620, una horquilla cronológica marcada por acontecimientos muy importantes para la Historia de España en general y de Madrid en particular. Como ya hemos comentado anteriormente, en 1615 se llevan a cabo las dobles bodas entre España y Francia, una oportunidad en la que los monarcas españoles y sus cortesanos tenían que manifestar su poder ante los reyes galos (Bueno Blanco, 2021: 65).

Este matrimonio trascendental conllevó un importante trabajo para los maestros de carrocería pues tenemos constancias de numerosos encargos. Así, el V conde de Orgaz, Esteban Hurtado de Mendoza y Guzmán, contrató con Francisco Daza la construcción de un «coche accarrocado q[ue] quepan ocho perssonas de a una [...] sus cortinas que [h]an de ser seis

20 AHPM, prot. 3755, ff. 1053-1057v.

21 AHPM, prot. 4015, ff.1477-1478v.

de la propia media Grana». El interior, de baqueta con telas de color carmesí y leonada, se completaría con una arquilla. Por último, la cornisa estaría decorada «con sus fluecos y por ençima al acabar passamanos»[22]. Pero, sin duda, el encargo más importante sería el que recibió del duque de Lerma, para quien construyó un «coche Rico bordado y dos carros largos» por un valor de 13000 reales[23]. A la par que se llevó a cabo el contrato con Francisco Daza, Pedro Polanco de la Cruz y Urbano Baraone, se comprometían a «dorar toda la madera del juego Del coche rrico a su rruedas como bigas cabeças estixeras bollas lança y toda la demas madera el oro bruñido y el oro de las ruedas de oro mate»[24].

En el Archivo Histórico Provincial de Madrid hemos encontrado documentos de otro maestro de carrocería con el apellido Daza, en este caso Alonso. Su actividad es posterior a la de Francisco, pues tenemos constancia del compromiso de hacer un coche para el V marqués de Cañete en 1634. Sin poder contrastarlo documentalmente por el momento, parece lógico suponer que se trata de un familiar cercano. Nos inclinamos a pensar que pudiera ser un sobrino o nieto, ya que, en agosto de 1638, el curador que se encarga de sus cuentas tras la muerte Francisco Daza nos señala que su esposa María de Aragón, se ocupó de los bienes tras la muerte de su hijo, aunque tenía dos hijas más que dejó por herederas «Agustina y Bernarda daca»[25]. Del mismo modo, se nos señalan algunos de los bienes que poseía, los cuales montaron un total de 924236 maravedíes. Entre ellos destacamos:

> Dos bueltas de cordones de oro [h]echura de portugal=Una firmeca de oro=quatro sortixas=unas arracadas de oro guarnecidas con sus lacadas de alcovar=Un Retablito de S[an]ta teresa guarnecido de oro=Un jarro salero, salbilla y barquillo=y tres cucharas, tres tenedores y dos biullas todo ello de pl[at]a[26].

Por último, nos gustaría hacer referencia a Pedro Zancajo, otro maestro que ha pasado desapercibido por parte de la historiografía a pesar de su importante actividad en la corte durante las primeras décadas del siglo XVII. Al igual que los artífices anteriores, fueron los nobles y consejeros los que se interesaron por sus servicios, entre los que señalamos al licenciado Vázquez, Oidor del Consejo de Hacienda, quien le pidió realizar un coche de dos

22 AHPM, prot. 3591, ff. 427-428v.

23 AHPM, prot. 1868, f. 353. Este encargo ha sido referenciado en López Álvarez, 2004: 115.

24 AHPM, prot. 1868, f. 352.

25 AHPM, prot. 6119, ff. 167-167v.

26 AHPM, prot. 6119, ff. 171-180.

caballos[27], o al conde de Castilnovo. En este último caso, Pedro Zancajo se obligó a hacer una carroza de nogal con tres asientos «anchos y sus cueros de vaca el qual a de ir clavado con chaflanes dorados»[28]. Pero, sin duda, entre los encargos más destacados se encuentra el de Ruy Gómez de Silva Mendoza y de la Cerda, III duque de Pastrana, y el de Alonso Luzón, caballero de la Orden de Santiago (1610).

En relación con el primero, debemos señalar que su presencia en las fiestas de la corte era frecuente, tal y como se atestigua mediante las noticias manuscritas de la época[29]. Creemos que el encargo de este vehículo pudo estar condicionado por la jura del príncipe Felipe (1608), ya que su construcción se llevó a cabo unos meses antes de la misma. De esta manera, uno de los linajes más importantes de la nobleza castellana, luciría una carroza acorde a su rango. No era la única que tenía, pues se especifica que debe ser con «el tamaño bullo y forma de la q[ue] tiene», motivo por el que no se especifican las condiciones de forma detallada, salvo que sea de madera y tenga cortinas. El duque de Pastrana pagará a Zancajo un monto total de 1800 reales, una cantidad elevada, por lo que la estructura debió de ser muy llamativa[30]. Por su parte, Alonso Luzón, pertenecía a una familia profundamente arraigada en Madrid, pues tenemos constancia de su asentamiento desde, al menos, comienzos del siglo XV (Castellanos Oñate, 2017: 153 y 157). Como heredero de tan insigne estirpe, era lógico que quisiera mantener su estatus entre los miembros de la aristocracia, más teniendo en cuenta que con el establecimiento de la corte, estas familias locales se vieron, en muchos casos, desplazadas a un segundo plano en favor de otras más destacadas. Una de las formas más comunes para hacerse visible era, precisamente, pasear por las calles montado en un vehículo. En octubre de 1610, Pedro Zancajo se compromete a realizarle un coche «mediano de pesebron que el pesebron sea de nogal y la madera de la caja de alamo negro muy seca y limpia. Con quatro Ruedas con toda su clavazon muy bien Acavado»[31]. El interior debía ser de cuero carmesí de «moscobia, oloroso y pasamanos de seda Verde con clavazon de Tachuelas y bollones dorados». Se completaría con cortinas «de paño Verde muy bueno con sus fluecos de seda verde con quatro oJales cada una», así como numerosos almohadones,

27 AHPM, prot. 4281, f. 157.

28 AHPM, prot. 3593, ff. 1241-1257v.

29 BNE, mss. 1764, ff. 186v-189v.

30 AHPM, prot. 1668, ff. 176-177v.

31 AHPM, prot. 2779, ff. 620-622v

también de seda. Alonso Luzón pagó al maestro algo más de 2000 reales por dicho vehículo, el cual debía estar terminado en menos de un mes.

Pedro Zancajo seguirá activo gran parte de la primera mitad del siglo XVII, otorgando testamento el 19 de septiembre de 1643[32]. En él indica que quiere ser enterrado en el convento de San Norberto, fundado en el siglo XVII por la orden premonstratense (Díaz Moreno, 1994: 270). Este conjunto religioso se encontraba muy cerca de la casa del maestro, sita en la calle de los Convalecientes de San Bernardo[33]. La lectura de esta escritura nos deja, además, algunos datos interesantes pues, en el momento de la redacción del documento, el marqués de Leganés, uno de los nobles más importantes del momento, primo hermano del conde-duque de Olivares, le debía 400 reales por la realización de varios «coches y carrozas», hecho que nos permite hablar de un maestro muy apreciado en el círculo de la nobleza castellana. Asimismo, dejó dinero a algunas instituciones religiosas como a la madrileña parroquia de san Martín, en la actualidad en la calle del Desengaño pero que en origen se situaba frente al monasterio de las Descalzas Reales (Fernández García, 2004: 15).

Esta es, tan solo, una pequeña nómina de los maestros carroceros que trabajaron en la corte durante la primera mitad del siglo XVII, cuyos nombres, aún hoy, siguen ocultos entre legajos. Con este trabajo hemos querido mostrar algunos documentos sobre las condiciones de construcción y decoración de vehículos en la Villa del Manzanares durante los reinados de Felipe III y Felipe IV que son, tan solo una pequeña muestra, de la importante información que todavía guardan los archivos. Unas estructuras que paseaban por sus callejuelas, legitimando el poder y la riqueza de aquellos que iban en su interior. Asimismo, nos parecía interesante otorgar protagonismo a algunos de los muchos artífices de estos coches y carrozas que hicieron posible que la urbe se llenase de color y movimiento, aunque también de ruido y tráfico.

## 4. BIBLIOGRAFÍA

ALENDA Y MIRA, Jenaro (1903): *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.

ALMANSA Y MENDOZA, Andrés de (1624): *Capitulaciones de los señores Marqueses de Toral, y boda del señor Condestable de Castilla, mascara y acompañamiento de su Magestad*, Madrid.

32 AHPM, prot. 4385, ff. 454-455v.

33 AHPM, prot. 1342, s/f. El maestro confirma que vive en la calle de los Convalecientes al firmar un documento en el que exige al mercader Pedro Vázquez que le pague los 852 reales que le debe por unas baquetas (25 de octubre de 1614).

ANÓNIMO (1612): *Relacion verdadera en la qual se declara la embaxada que dio el Duque de Vmena, y capitulaciones entre España, y Francia*, Madrid.

ARANDA DONCEL, Juan (2019): «Coches y ostentación en la Córdoba de los siglos XVII y XVIII», en Juan Aranda Doncel y José Martínez Millán (coords.), *Movilidad cortesana y distinción: coches, tiros y caballos*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 135-188.

ARANZA LÓPEZ, José Javier (2025): «"De la Majestad son copias los virreyes". Armendáriz, alter ego del rey en la cultura visual virreinal», *Fronteras de la Historia*, 30, pp. 24-52.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2008): *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons.

BELLOSO MARTÍN, Carlos (2022): «Valladolid, corazón del imperio y centro político de la corte», en Carlos Belloso Martín (ed.), *La corte en Valladolid*, Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes, pp. 15-75.

BESSONE, Silvana (2005): «El camino hacia el carruaje», en Eduardo Galán Domingo (coord.), *Historia del carruaje en España*, Madrid, FCC, pp. 96-101.

BUENO BLANCO, Álvaro (2021): «Propaganda monárquica española en las relaciones de sucesos: las bodas hispano-francesas de 1615», *Libros de la corte*, 22, pp. 46-69.

BROCHERO, Luis (1626): *Discurso problemático del uso de los coches en que se proponen las conveniencias, que tienen, y los inconvenientes que causan*, Sevilla, Simón Fajardo.

CASTELLANOS OÑATE, José Manuel (2017): *40 linajes madrileños*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

D'AULNOY, Condesa (1891): *Relación que hizo de su viaje por España la señora condesa d'Aulnoy*, Madrid, Juan Jiménez.

DE CARLOS PEÑA, Alfonso (1967): «Breve historia del carruaje», *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, 13, pp. 78-86.

DE COVARRUBIAS Y OROZCO, Sebastián (1674): *Parte primera del Tesoro de la Lengua Castellana o española*, Madrid.

DE GÓNGORA, Luis (1654): *Todas las obras de don Luis de Gongora en varios poemas recogidos por don Gonzalo de Hozes y Cordova, natural de la ciudad de Cordova. Dedicadas a don Luis Muriel Salcedo y Valdiviesso, Cavallero de la Orden de Alcantara*, Madrid, Imprenta Real.

DE QUEVEDO VILLEGAS, Francisco (1877): *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas. Poesías. Colección ordenada y corregida por don Florencio Janer. Tomo tercero*, Madrid, M. Rivadeneyra.

DE VEGA Y CARPIO, Félix (1620): *Santiago el Verde*, Madrid.

DE RÉPIDE, Pedro (1971): *Las calles de Madrid*, Madrid, Afrodisio Aguado.

DEL RÍO BARREDO, María José (2000): «La ciudad como corte: la construcción de una capital ceremonial (Madrid, 1590-1630)», en Florencia Sevilla y Manuel Alvar (eds.), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: Madrid, 6-11 de julio de 1998. Tomo IV. Historia y sociedad. Literatura comparada y otros estudios*, Madrid, Castalia, pp. 214-224.

DÍAZ MORENO, Félix (1994): «Un edificio del Madrid monumental desaparecido. La iglesia de San Norberto, vulgo de los mostenses», en VV.AA., *Congreso Nacional. Madrid en el contexto hispánico desde la época de los descubrimientos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, pp. 269-282.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1984): «Los primeros coches de caballos en España», *Historia 16*, 95, pp. 35-40.

FERNÁNDEZ GARCÍA, Matías (2004): *Parroquias madrileñas de San Martín y San Pedro el Real. Algunos personajes de sus archivos*, Madrid, Caparrós Editoriales.

LÓPEZ CASTÁN, Ángel (1986): «La construcción de carruajes y el gremio de maestros de coches de la Corte durante el siglo XVIII», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 23, pp. 99-118.

LÓPEZ CASTÁN, Ángel (1989): *Los gremios artísticos de Madrid en el siglo XVIII y primer tercio del siglo XIX: oficios de la madera, textil y piel*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.

LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro (2004): *Poder, lujo y conflicto: coches, carrozas y sillas de manos en la corte de los Austrias, 1550-1700*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.

LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro (2005): «Vehículos representativos en la monarquía hispana de los siglos XVI y XVII», en Eduardo Galán Domingo (coord.), *Historia del carruaje en España*, Madrid, FCC, pp. 120-149.

LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro (2007): *Poder, lujo y conflicto en la corte de los Austrias. Coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*, Madrid, Polifemo.

LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro (2023): «"Porque tener hambre y coche, no es hambre, sino cochambre". Coches, carrozas y sillas de mano. Objetos de lujo y símbolo de prestigio en el Siglo de Oro», en Isabel María Rodríguez Marcos (ed.), *En movimiento. Vehículos y carruajes de Patrimonio Nacional*, Madrid, Patrimonio Nacional, pp. 57-68.

LORENZO PINAR, Francisco, SAMANIEGO HIDALGO, Santiago y ALMARAZ VÁZQUEZ, Pilar (2020): «Propietarios de carruajes en Zamora durante la Edad Moderna», *Studia Zamorensia*, 19, pp. 167-181.

LOZÓN URUEÑA, Ignacio (2004): *Madrid, capital y corte. Usos, costumbres y mentalidades en el siglo XVII*, Madrid, Consejería de Educación.

MANTUANO, Pedro (1618): *Casamientos de España y Francia y Viaje del duque de Lerma llevando a la Reyna Christianissima Doña Ana de Austria al passo de Beoba y trayendo a la Princesa de Asturias nuestra señora*, Madrid.

MATILLA TASCÓN, Antonio (1987): *Catálogo de documentos notariales de nobles*, Madrid, Ediciones Hidalguía.

MORA PALAZÓN, Alfonso (2018): «Las celebraciones por la canonización de san Isidro en la Plaza Mayor», *Instituto de Estudios Madrileños*, 47, pp. 219-249.

MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José (1988): «Bienes artísticos de Don Rodrigo Calderón», *BSAA*, 54, pp. 267-308.

MORÁN TURINA, José Miguel y CHECA CREMADES, Fernando (1985): *El coleccionismo en España: de la cámara de maravillas a la galería de pinturas*, Madrid, Cátedra.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, FERNÁNDEZ CONTI, Santiago, y et. al. (2005): «Oficiales, ordenanzas y etiquetas», en José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs), *La monarquía de Felipe II: la casa del rey*, vol. II, Madrid, Fundación MAPFRE.

MONTERO MONTERO, Pedro (2013): «Vivir la fiesta sobre ruedas: Carrozas, cacharros y otros artilugios rodantes en las fiestas de Badajoz», *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, 21, pp. 149-161.

DEL RÍO BARREDO, María José (2000): *Madrid, Urbs Regia: la capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons.

HERRERA GARCÍA, Antonio (1990): *El estado de Olivares. origen, formación y desarrollo con los tres primeros condes (1535-1645)*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

PINTO CRESPO, Virgilio, GILI RUIZ, Rafael y VELASCO MEDINA, Fernando (2016): *Historia del saneamiento de Madrid. Proyecto de investigación, marzo 2012-diciembre 2014*, Madrid, Fundación Canal de Isabel II y UAM Ediciones.

PELLICER, Juan Antonio (1800): *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Gabriel de Sancha.

PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio (1993): «Virreialització i castellanització de la lloctinència del Principat de Catalunya (segles XVI i XVII)», *Pedralbes*, 13, pp. 75-94.

QUIÑONES DE BENAVENTE, Luis (1872): *Colección de piezas dramáticas: entremeses, loas y jácaras escritas por el licenciado Luis Quiñones de Benavente; y sacadas de varias publicaciones o de manuscritos recientemente allegados, por Cayetano Rosell*, Madrid, Librería de los Bibliófilos.

RECIO MIR, Álvaro (2015): «Alamedas, paseos y carruajes: función y significación social en España y América (siglos XVI-XIX)», *Anuario de Estudios Americanos*, 2/72, pp. 515-543.

RECIO MIR, Álvaro (2021): «Apuntes para la historia de los carruajes y otros vehículos representativos en el virreinato de Nueva Granada», *Fronteras de la Historia*, 2/26, pp. 194-215.

ROSALES, Dámaso (1964): *Pasión y muerte del conde de Villamediana*, Madrid, Real Academia Española.

SEMPERE Y GUARINOS, Juan (1788): *Historia del Luxo, y de las leyes suntuarias de España*, Madrid.

SOLER, Luis (1952): *Historia del Coche*, Madrid, Ediciones Cigüeña.

TURMO, Isabel (1967): «Construcción de carruaje», *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, 13, pp. 33-40.

VÉLEZ DE GUEVARA, Luis (1641): *El Diablo Cojuelo*. Madrid, Imprenta del Reyno.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.10

# BREVE ESTUDIO HISTÓRICO DEL CONVENTO MERCEDARIO DESCALZO DE ARCOS DE LA FRONTERA Y DE SU TITULAR NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

**ÁNGEL MARTÍN ROLDÁN**[1] | UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ORCID: 0000-0002-8192-2239

**MARÍA TERESA RUIZ BARRERA**[1] | UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ORCID: 0000-0001-5391-9510

Fecha de recepción: 16/06/2025 Fecha aceptación final: 29/10/2025

## RESUMEN

El convento recoleto de Nuestra Señora de las Nieves fue fundado en 1639 por los frailes mercedarios descalzos, alrededor de una ermita a las afueras de la ciudad de Arcos de la Frontera (Cádiz). A consecuencia del traslado que hicieron los religiosos en el siglo XVIII, la Invasión Francesa y las desamortizaciones del siglo XIX, apenas subsisten vestigios materiales de dicho cenobio, empero, aportamos en este trabajo algunas noticias sobre su dilatada historia. No obstante, sí se conserva la efigie de su titular, la Virgen de las Nieves, patrona de Arcos, cuyo estudio iconográfico se aborda también en la segunda parte del artículo.

PALABRAS CLAVE

Convento de las Nieves; Mercedarios descalzos; Historia; Arte; Arcos de la Frontera

# BRIEF HISTORICAL STUDY OF THE DISCALCED MERCEDARIAN CONVENT OF ARCOS DE LA FRONTERA AND ITS OWNER, OUR LADY OF THE SNOWS

## ABSTRACT

The decollect convent of Our Lady of the Snows was founded in 1639 by the Discalced Mercedarian friars around a hermitage on the outskirts of the town of Arcos de la Frontera (Cádiz). As a result of the relocation of the friars in the 18th century, the French Invasion, and the

1 Centro de Investigación del Patrimonio Artístico Andaluz (CIPAA-HUM213).

confiscations of the 19th century, hardly any material remains of this monastery. However, in this work we provide some information about its long history. However, the effigy of its patron saint, the Virgin of the Snows, patron saint of Arcos, is preserved. An iconographic study of this monastery is also addressed in the second part of the article.

KEYWORDS

Convent of the Snow; Barefoot Mercedarians; History; Art; Arcos de la Frontera

**Cómo citar:** Ángel Martín Roldán y María Teresa Ruiz Barrera «Breve estudio histórico del convento mercedario descalzo de Arcos de la Frontera y de su titular Nuestra Señora de las Nieves», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 194-216.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.10

## 1. INTRODUCCIÓN

La ciudad gaditana de Arcos de la Frontera llegó a contar con dos conventos de la Orden de la Merced Descalza, fundados durante la primera mitad del siglo XVII: uno de frailes bajo la advocación de Nuestra Señora de las Nieves y otro de monjas intitulado del Corpus Christi y Señor San José. La fundación femenina ha permanecido hasta nuestros días empero el cenobio masculino desapareció, conservándose la efigie titular del convento que, además, es patrona de la localidad arcense. En ese sentido, es significativa la ausencia de estudios académicos que aborden la historia y el patrimonio del desaparecido convento de las Nieves, tarea que abordamos en la primera parte del presente trabajo.

## 2. EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

El cronista descalzo fray Pedro de San Cecilio, siempre tan lleno de detalles sobre la fundación de los conventos de su orden religiosa, es parco en los datos referentes a la erección del convento de los mercedarios descalzos en Arcos de la Frontera (Cádiz). Tan solo nos consigna la fecha: 5 de octubre del año de 1639 (San Cecilio. 1669: 1228). El motivo obedece a que tales noticias se reservaron para el segundo volumen, del que en la actualidad se desconoce su paradero, aunque sí existen algunos datos por un documento conservado en el Archivo Histórico Nacional[2]. Por lo tanto, las sucintas noticias que se conocen del convento,

2 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Sección Clero secular-regular, Legajo 1473, Papeles de fray Pedro de San Cecilio.

intitulado de Nuestra Señora de las Nieves, se deben a una bibliografía muy posterior en el tiempo a cargo de Mancheño y Olivares (1893: 356-365). Esta información es la base de posteriores estudios tanto por algunos cronistas de la antigua villa ducal como por escritores mercedarios (Pinedo, 1946: 166-195).

Para la nueva fundación conventual los descalzos lograron el patronato de la relevante familia ducal de Arcos, uno de los grandes linajes nobiliarios andaluces y españoles con origen en el señorío de Marchena concedido por Fernando IV (1309) a Fernán Pérez Ponce de León. Por servicios a la corona y por su actividad militar, igual que a él a los sucesivos señores de Marchena se les fueron concediendo otros territorios — hoy comprendidos en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga la mayoría, aunque también dominaron otros señoríos en Toledo y Portugal —, a la vez que títulos nobiliarios como el condado de Arcos, posteriormente elevado a ducado, el marquesado de Zahara, el ducado de Cádiz... Tan importante linaje se extinguió a finales del siglo XVIII (1781) integrándose en otra poderosa familia andaluza: la casa ducal de Osuna (Ravé Prieto, 2019: 16-17. 21. 26-27. 32).

Las rentas que sus territorios devengaban a la familia ducal sirvieron, entre otros objetivos, para ejercer como mecenas artísticos y ostentar el patronazgo de diversas fundaciones religiosas, como es el caso del convento arcense de mercedarios descalzos, como ya hemos mencionado.

Don Rodrigo Ponce de León (1602—1658), IV duque de Arcos desde 1630[3], «Principe muy prudente, y muy benigno, que no facilmente en una persona se hallan estas dos cosas»[4], prometió a los padres descalzos de la Merced la fundación de tres conventos: uno de monjas en Marchena (Sevilla) y dos de frailes que se ubicarían en la ciudad de Arcos de la Frontera y en la villa jienense de Bailén (Gamaza Romero, 2014: f. 33r). El motivo de tales promesas fue el haber recibido en 1636 el cuerpo incorrupto de sor María de la Antigua (1566 -1617), destacada mística de su tiempo que de donada clarisa pasó a ser monja de velo negro en el convento de la Limpia Concepción de Lora del Río, fundado en 1617, origen de la descalcez mercedaria femenina (Ruiz Barrera, 2002b: 159-178). Pronto cumplió parte de la promesa, pues en 1637 fundó el convento femenino del Señor San Andrés en su villa ducal de Marche-

3 Este duque, cuarto y último con el nombre de Rodrigo, fue promovido al virreinato de Nápoles en 1646 (Ravé Prieto, 2019: 27).

4 Hasta nosotros nos ha llegado una interesante descripción del siglo XVII de la ciudad de Arcos escrita por Gamaza Romero (2014: 28r).

na (Rodríguez Carrajo, 1989: 154). El año de 1639 fue pródigo para la Descalcez mercedaria, pues en 12 de febrero se fundó en Écija (Sevilla) el convento de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de la Merced, vulgo *«Las Gemelas»*, bajo el patrocinio del IX Duque de Medina Sidonia, don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán (Ruiz Barrera y Pérez-Aínsua Méndez, 2007: 88**)**, y en octubre el arcense (San Cecilio, 1669: 1228; Martín Roldán, 2020: 152). Pero ninguna de las dos fundaciones fue rápida en su consecución.

Desde 1633 hubo intentos por erigir el cenobio de Arcos y el cardenal de Borja, arzobispo de Sevilla, otorgó licencia en la villa de Fuentes en abril de 1637. Pero los siguientes permisos se dilataron en el tiempo (Gamaza Romero, 2014: f. 33r; Pinedo, 1946: 170). Durante el mes de junio de 1639 el padre provincial fray Juan de San Isidro llegó a la ciudad con las cartas del duque de Arcos para examinar los lugares ofrecidos y poder fundar el cenobio, escogiendo una ermita existente a las afueras[5]. A primeros de agosto ambos convinieron en Marchena la fundación del convento.

En 4 de octubre del mencionado año llegaron a Arcos fray Fernando de San José, hijo del convento de Osuna, que se hallaba destinado en Granada, como comendador o superior, y fray Diego de San José alias el Vizcaíno, hijo del convento de Sevilla, junto a fray Juan de la Madre de Dios, natural de Coín, hijo del convento de Granada y procedente de la Almoraima, quienes fueron los religiosos escogidos para erigir el cenobio arcense, fundado apresuradamente ante las amenazas de los franciscanos que decían tener una provisión del Consejo Real para evitar el establecimiento de los frailes descalzos de la Merced. No era la primera vez que los descalzos mercedarios se «enfrentaron» a la negativa de otras órdenes o congregaciones religiosas para sus fundaciones[6]. Pero los inconvenientes fueron desapareciendo ante el empeño personal del duque de Arcos (Gamaza Romero, 2014: f. 33r; Pinedo, 1946: 171). En la mañana del 5 de octubre, los religiosos mercedarios tomaron posesión de la ermita cedida ante el es-

5 Fray Juan de San Isidro, natural de Écija y conventual en El Viso, obtuvo varias encomiendas y oficios en la descalcez mercedaria. Desde 1636 ocupó los cargos de definidor general y redentor (San Cecilio. 1669: 986), siendo el XIV provincial de la provincia de la Concepción (Andalucía) entre 1639 y 1642, vid., Biblioteca Nacional (en adelante BN), mss. 3600, Marcos de Ostos, Fragmentos misceláneos de las cosas memorables de esta Provincia de Andalucía, del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de cautivos, f. 111v (Jordán Fernández, 2004: 502).

6 La táctica habitual para la fundación de conventos descalzos radica en el asentamiento en un lugar cedido por las autoridades civiles y eclesiásticas; un hecho que, a veces, causó ciertas resistencias y tensiones como ocurrió en la erección del cenobio descalzo sevillano (García Bernal, 2012a: 51-72). No ocurrió así, dada la mediación del duque de Arcos para este caso concreto o del conde de Niebla en la fundación de la casa de Huelva (Lara Ródenas, 1991: 12-37). Estos procesos fundacionales son abordados desde una perspectiva más amplia en diversos trabajos (Atienza López, 2008; Catalán, 2012; García Bernal, 2012b).

cribano y varios testigos presentes entre los cuales se hallaba el señor corregidor, el notario, el vicario y los caballeros Feliciano de Silva Rexón, hermano del corregidor, y el capitán Diego Núñez de Prado. Seguidamente, celebraron la primera misa, expusieron al Santísimo Sacramento y dieron noticias de la fundación efectuada al duque de Arcos que entonces se hallaba en Marchena. Los inconvenientes surgidos se resolvieron gracias a su especial atención para con las necesidades de los frailes. Fue intitulado convento de Nuestra Señora de las Nieves por haberse erigido en una antigua ermita advocada bajo ese nombre mariano, el día 6 de octubre del año 1639 (Gamaza Romero, 2014: f. 33r; Pinedo, 1946: 171-172).

En la *Descripcion de la mvy noble y leal civdad de Arcos de la Frontera*, escrita y publicada en 1634 por Pedro de Gamaza se refiere la existencia de la ermita de las Nieves, antes de la fundación del convento: «Tiene otra hermita de Nuestra Señora de las Nieves, y es muy grande, ancha y alta, tiene tres bovedas, y la capilla mayor es de texado, labrado de buenas maderas costosamente adereçadas» (Gamaza Romero, 2014: f. 33r).

Aquella ermita estaba construida entre dos sierras según Mancheño: la del Vendaval que alberga la población de Arcos y el cerro de la Orca, al norte de la ciudad. Se erigía en la mediación de una cuesta, cerca de un profundo arroyo o tajo por donde pasaba el agua que desciende desde el barrio de San Francisco hasta el río Guadalete (Mancheño y Olivares, 1893: 367). A la espalda de la iglesia había otros dos arroyos, de menor profundidad. Gamaza indicó la ubicación exacta de la desparecida ermita: «Está en un valle en frente de la ciudad hazia el Norte. Desde esta yglesia se levantan dos serros, que en altura compiten con la ciudad» (Gamaza Romero, 2014: f. 33r).

Cuando llegaron los frailes encontraron erigida la iglesia o ermita junto a un espacio que hacía las veces de sacristía, en estado ruinoso y con los muros caídos. Por ello, en pocos meses se reformó el lugar y acomodaron en la parte baja el refectorio, la cocina y la sala de profundis, en un espacio muy reducido. En la parte alta hicieron cinco celdas pequeñas y construyeron un cuarto exiguo, contiguo al refectorio, que albergaba otras tres celdas de mayor amplitud, así como una oficina. Todas estas obras estaban acabadas en agosto del año 1640. A continuación, junto a la capilla mayor, se añadió otro cuarto destinado a ser la nueva sacristía y edificaron en su parte superior otras tres celdas que fueron estrechas. Los religiosos ampliaron la iglesia que de doce varas de longitud llegó a tener treinta.

> le echaron bóveda y media naranja, con cuyo peso y empuje se cuarteó uno y otro poco después de hecho, perseverando así milagrosamente, hasta el año de 1680 que habiendo experimentado un grande terremoto se sintió algo más, pero sin más reparo que la

> mano de Dios y de la Virgen de las Nieves se mantuvo hasta el de 1737 que se hizo a el lado del Evangelio una capilla cuasi tan alta como la misma Iglesia y esta sirve de entibo a la capilla mayor y media naranja que estaba inclinada a dicho lado, y se ha conservado sin novedad, ni la hubo en el pasado espantoso terremoto de todos Santos de 1755; todo prodigio singular desta Santa Imagen (Mancheño y Olivares, 1893: 367-368).

Las dependencias del convento tuvieron que labrarse pues tan solo existía la iglesia «hecha de obra antigua, si bien capaz» (Pinedo, 1946: 174). En cuanto a la descripción del conjunto conventual contamos con el siguiente testimonio:

> la pieza que en otro tiempo sirvió de sacristía estava de todo punto arruynada y casi todas sus paredes caídas, y assi fue necessario (para que ubiesse en qué vivir) levantar luego aquella sacristía, cosa que se hizo en poco tiempo y con muy poca costa, por averse labrado muy a la ligera. Acomódose en lo bajo della un refectorio, de profundis y cocina, todo pequeño, en distancia de quarenta y ocho pies de largo y once pies de ancho. En lo alto se hicieron cinco celdas estrechas, que se sirven por un callejón angosto, y esta era toda la vivienda de los religiosos a cinco de febrero del año passado de mil y seyscientos y quarenta. Despues se hizo otro cuarto pequeño contiguo al referido, con tres celdas raçonables y una oficina forçosa de que se carecía, y estaba ya acabado y habitable por principio de agosto del dicho año. Ultimamente se añadió otro pedaço de cuarto a la parte de medio día, arrimado a la capilla mayor de la Iglesia y en lo bajo dél está la sacristía y encima otras tres celdas, con que ay suficientes, aunque estrechas, para los religiosos que allí viven, que tasadamente llegan a diez, quando esto se escribe, que es por fin de julio deste año de mil y seyscientos y quarenta y uno (Pinedo, 1946: 174-175).

La comunidad contó para la construcción con el legado de Beatriz de la Calle y Natera, esposa del regidor Francisco Gil de Ledesma. El padre de aquella noble señora, Juan López Morcillo, deseó ser sepultado en aquel lugar, pero no lo hizo al *no tener Sacramento*, dejando gran parte de su hacienda para el acrecentamiento del culto y de la devoción a la Virgen. Por ello, labró a su costa el retablo del altar mayor y acogió a los frailes, pues contaba con la recomendación expresa del duque. Beatriz se ocupó de la comida de los religiosos, mandó hacer tarimas, almohadas, servilletas y otros menesteres domésticos para cubrir sus necesidades y sustentos. En atención a esta dedicación, los frailes la eligieron por patrona y la iglesia fue la morada designada para su enterramiento. Beatriz de la Calle murió el 10 de agosto de 1649 a causa de la epidemia de peste que asolaba a la ciudad (Gamaza Romero, 2014: f. 33r; Pinedo, 1946: 173-174).

El Archivo Histórico Nacional conserva dos libros manuscritos de recibo y gasto fechados entre los años 1692 y 1726, cuyas anotaciones aportan algún rayo de luz, aunque pequeño, sobre el patrimonio de la iglesia.

En noviembre de 1694 gastó la comunidad setenta y seis reales en la compra de «un lienzo del Santo fray Antonio»[7]. Ese santo, en realidad venerable en la orden descalza, es el lego fray Antonio de san Pedro o Antonio Tomaso Rodríguez Correa (1570/1571-1622)[8]. Noticia más relevante es la que se anota el domingo 17 de abril de 1695: setenta y dos reales y medio «de la hechura de nuestra señora y su retablo»[9]. Casi un año después, en domingo 26 de febrero se apuntan novecientos noventa y siete reales y medio por «la Corona y Sol de plata y el setro de plata sobredorado»[10] que acompañan a la Virgen. Seis años más tarde, en agosto de 1702, la comunidad abona doscientos cincuenta y cinco reales para la tela para bordar un vestido a la imagen mariana[11].

Durante los últimos años de la década final del siglo XVII se embelleció el templo con más imaginería, pues la comunidad realiza el pago de 2.190 reales por las hechuras del fundador san Pedro Nolasco y del cardenal san Ramón Nonnato, así como por su porte y estofado[12].

Bajo el trienio del comendador fray Alonso de san Mateo, en 1700, se anota que el domingo 17 de enero se gastan doscientos cuarenta reales en dorar el sagrario, así como en la pintura de «las padillas del altar mayor». Dos años después, en domingo 30 de julio, se anotan trescientos reales por un aguamanil jaspeado para la sacristía[13]. Existía también una lámpara de plata que fue empeñada en 1708 y recuperada años más tarde, en febrero de 1711[14]; y a finales del siglo, en abril de 1783, se anota el pago de mil ciento sesenta y seis reales por

7 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto de maravedies; A 1692-1725, Libro común de Recibo y Gastos que principio el año pasado de 1692 siendo comendador deste convento el P. fray Francisco de la Resurrección, s/f. Concluye en enero de 1727.

8 De familia judeoconversa de Portugal, huyó de la Inquisición española a Lima, donde fue apresado en 1604 y cumplió condena de tres años de cárcel con sambenito en la Merced de aquella ciudad y allí se torna sincero su cristianismo. De regreso en España es admitido en el convento de santa Ana de la Merced Descalza de Osuna, primero como donado (1611) y desde 1615 como hermano lego. Tras una vida de santidad falleció en su convento en 30 de julio de 1622 (Ruiz Barrera, 2014: 491-495). Escribió *Siete Meditaciones de la pasión de Cristo, Sr. Ntro, y de los provechos que de meditarla se sacan* (Granada, 1641). El proceso de beatificación se abrió en 1623, pero se estancó en 1736.

9 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto de maravedíes; A 1692-1725, Libro común de Recibo y Gastos que principio el año pasado de 1692 siendo comendador deste convento el P. fray Francisco de la Resurrección, s/f. Concluye en enero de 1727.

10 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto... ms. cit., s/f.

11 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto... ms. cit., s/f.

12 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto... ms. cit., s/f.

13 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto... ms. cit., s/f.

14 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto... ms. cit., s/f. Pagaron 375 reales según se apunta el domingo 22 de febrero de 1711.

«un manifestador de cristales y Dorado»[15], y, además, se compuso el tenebrario en marzo de 1782 bajo el trienio del P. Lector y comendador fray Bernardo de san Ramón, por ciento sesenta y cinco reales[16].

Respecto a las obras, los libros de recibo y gasto son también parcos en noticias. Alguna que otra aparece en sus páginas. Así sabemos que en octubre de 1711 y en enero de 1712 las datas desvelan unas obras en el campanario cuyo costo ascendió a ochocientos reales[17], y, pagan quinientos por «desrrabisar, cortar y labrar arcos y poner plantas»[18], aunque no se concreta el espacio al que se destinan, como tampoco se especifican en 5 de diciembre de 1717 al anotarse por «toda la obra que se le hiso al convento» y que costó ochocientos cuarenta reales[19]. La misma regla se sigue en agosto de 1779[20], y en septiembre de 1782 en que se desembolsan ochocientos veintiséis reales «de la obra, y reparos del Convento»[21]. Por fin, en diciembre de 1786, «del costo de la obra del refectorio», se pagan ochocientos sesenta y siete reales[22].

La ermita se mantuvo en pie hasta el último tercio del siglo XVIII. En 1784, los padres recoletos desearon su traslado y solicitaron a Carlos III la cesión del edificio antaño de la Compañía de Jesús (Madoz, 1845: 481). De este, pocas noticias podemos ofrecer. Una vez incautado, la opinión más extendida sobre su nuevo uso tal y como escribe don Gabriel José Muñoz de Prado en 31 de octubre de 1768, es que no serviría ni como parroquia ni como ayuda de parroquia porque el Colegio era una casa particular «(aunque buena) Y que la Yglesia que tenia de uso es una sala de diez y ocho v⟨ara⟩s de largo y sinco de ancho». Estaba iniciada una nueva y más capaz, pero acabarla sería muy costoso dado lo mucho que faltaba, ya que «en lo exterior tendrá q⟨ua⟩tro varas de alto la obra. Y en lo interior poco fuera de cimient⟨o⟩s».

15 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682, Libro de recibo y gasto de maravedíes; A 1775-1819, Libro de gasto que principió en el trienio del P. Lector fray Pablo del Señor san José desde mayo de 1775, s/f. Termina en julio de 1818.

16 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682, Libro de recibo y gasto..., s/f.

17 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto..., ms. cit., s./f.

18 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto..., ms. cit., s./f.

19 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto..., ms. cit., s/f.

20 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682, Libro de recibo y gasto..., ms. cit., s/f. Se pagan 90 reales al capataz y 3.552 reales a albañiles, capataz y materiales para la obra del convento. Bajo el gobierno del comendador y P. Lector fray José de san Agustín, se compraron en junio de 1784, bancos para la iglesia (147 reales).

21 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682. Libro de recibo y gasto..., s/f.

22 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682. Libro de recibo y gasto..., ms. cit., s/f.

Se propone para escuelas y clases, continuando la labor de los padres jesuitas. En el mismo propósito ahonda el ministro Pedro Rodríguez Campomanes quien repetidas veces pide al cardenal arzobispo de Sevilla que aligere el permiso para el uso de Residencia e iglesia, por separado. Creemos que desde 1769 debió seguir con la labor educativa planteada por las autoridades civiles[23]. El rey accedió a esta petición y cedió el inmueble a los religiosos mercedarios, a pesar de la negativa del cabildo municipal pues el pueblo perdería un edificio dedicado a la enseñanza (Madoz, 1845: 481).

Instalados los religiosos, el libro de recibo y gasto iniciado en 1775 ofrece un par de noticias interesantes, aunque incompletas. La primera es «poner los santos nuevos», los cuales, suponemos, se tallaron para «ornar la nueva iglesia»[24], la cual poco a poco se iría completando o mejorando, como en agosto de 1794, en que se pagan trescientos nueve reales por la composición de la puerta de entrada[25]. La última obra que se consigna es en julio de 1793, fecha en que se escribe el pago de trescientos siete reales por «el altar de san Cayetano»[26].

Los frailes permanecieron en el antiguo edificio jesuita hasta la definitiva exclaustración de 1835, con las consabidas expulsiones de la ocupación napoleónica y del trienio liberal. Pascual Madoz señala el convento en la demarcación de la Parroquia de Santa María de la Asunción «cuyo culto ha cesado últimamente, dedicándose a la sala de sesiones de la junta de beneficencia», hacia 1845 (Madoz, 1845: 481).

El único inventario que conocemos es una brevísima relación de los pocos enseres y el ajuar litúrgico de que disponía el convento en 1834:

23 Archivo General del Arzobispado de Sevilla (en adelante AGAS), Gobierno Órdenes religiosas masculinas, Legajo 5257, Expediente 1. 1. Sobre el destino y aplicación del Colegio e iglesia que fue de los Regulares de la Compañía de Jesús en Arcos de la Frontera (1769-1769). Campomanes firma sendos oficios en 31 de enero y 15 de febrero de 1769.

24 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682, Libro de recibo y gasto..., ms. cit., s/f. En abril de 1786 se pagan 40 reales por «un crucifijo de bronce para el altar» y con 36 reales, dos misales y poner los santos mencionados.

25 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682, Libro de recibo y gasto de maravedíes; A 1775-1819, Libro de gasto que principió en el trienio del P. Lector fray Pablo del Señor san José desde mayo de 1775. Termina en julio de 1818, s/f.

26 AHN, Clero secular-regular, Libro 1682, Libro de recibo y gasto..., ms. cit., s/f. La Merced Descalza ayudó a propagar la devoción a San Cayetano, fundador de los Clérigos Menores, ya que en todos sus templos existió un altar al santo «Padre de la Providencia», normalmente pictórico. El motivo obedece a un Breve particular de Benedicto XIV, otorgado en Santa María la Mayor de Roma el 3 de septiembre del 1748 por el cual Su Santidad concedía, a perpetuidad, indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados a las personas de ambos sexos que confesaran y comulgaran además de visitar cualquier iglesia de los Descalzos de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos de la Provincia de Andalucía en el día del Señor San Cayetano, rogando por la paz entre los príncipes cristianos, la extirpación de las Herejías, y otras necesidades de la Iglesia (Ruiz Barrera, 2002a: 85-86).

Un copon de plata sobredorado.

un caliz con patena de id. Con pie de metal.

una patena y cucharita de plata. //

Una llave del Sagrario de plata.

Nota de las alhajas de Ntra. Sra. De las Nieves, titular de dho cov^to y de la Ciudad:

Una corona de plata.

Un cetro de id.

Una media luna de id con embutido de madera y [...]

Tres potencias de plata del niño.

Un rostrillo de piedra engalanada en plata.

una cadena de oro fino con una jolla.

ocho anillos de oro con esmeraldas[27].

Hasta aquí las noticias, escuetas como hemos mencionado anteriormente, acerca del patrimonio. Las grandes lagunas sobre el convento arcense no se limitan al ajuar, sino que también se extienden a la propia vida religiosa. En 1786 la comunidad de Arcos contaba con diecisiete profesos al igual que Fuentes de Andalucía (Sevilla). Menor número había en Huelva y El Viso del Alcor (Sevilla), con dieciséis y catorce respectivamente. Inmediatamente por encima estaban con dieciocho miembros los conventos de Morón (Sevilla), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Osuna (Sevilla) y Ayamonte (Huelva). El de mayor número de profesos era el de Sevilla que albergaba a cuarenta y seis religiosos; el de Jerez de la Frontera (Cádiz) contaba con veintiuno seguido del de Rota, con veinte miembros[28].

Es de suponer que la invasión napoleónica trastocó su vida con la desamortización de José I teniendo que reunirse los nueve religiosos profesos con los de Jerez[29]. Tras su regreso al convento en 1813 los mercedarios descalzos son ocho estando a la cabeza el P. fray José del

27 AGAS, Gobierno Órdenes religiosas masculinas, leg. 05265 (1835-1875), Expediente 9, Nota de las alhajas de plata pertenecientes a conventos suprimidos, expresiva de donde y en poder de quienes existen. Parece ser que, durante un tiempo, la Virgen sostuvo una imagen del Niño Jesús, aunque en algún momento indeterminado desapareció y la efigie mariana adoptó la iconografía actual.

28 AGAS, Gobierno Órdenes religiosas masculinas, leg. 05254, Expediente 1, Regulares.

29 AGAS, Gobierno Órdenes religiosas masculinas, leg. 05261, Expediente 7ª, Reunion de Conventos. Contestaciones de los vicarios generales.

Patrocinio como comendador. Ignoramos sus vicisitudes en el trienio liberal, salvo las compartidas con las demás órdenes religiosas. Aunque regresaron al cenobio, la comunidad se redujo drásticamente con el tiempo. Tan solo eran dos frailes, en 1835 siendo el último comendador del convento de Nuestra Señora de las Nieves el P. fray Cayetano de Santa Mariana de Jesús Benítez y Pacheco, natural de Rota[30].

## 3. EL ORIGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

Sobre el origen de Nuestra Señora de las Nieves de Arcos de la Frontera existe un relato escrito por fray Ramón del Rosario, lector y comendador del convento de los frailes mercedarios descalzos de la ciudad arcense. La narración está fechada en 1757 y cuenta la historia de la imagen de Nuestra Señora.

El religioso recoge por escrito una antigua tradición que señala cómo la Virgen fue ocultada por los cristianos durante la invasión musulmana y hallada durante la restitución al culto cristiano en tiempos del rey Alfonso X el Sabio. Apareció en el interior de un pocito a cuatro varas de profundidad, donde se levantó una capilla y, posteriormente, se erigió el convento de frailes que se mantuvo en pie hasta el último tercio del siglo XVIII. La primitiva capilla tenía «poco más de dos varas de alto, una y media de largo, y cinco cuartas de latitud, sobre cuyo pozo se fundó la iglesia que aún hoy está y persevera en la misma forma» (Mancheño y Olivares, 1893: 366). Se verificó su hallazgo gracias a las cualidades curativas del agua de aquel pozo, pues según el mencionado relato se decía era la causa de curación de numerosos enfermos al entrar en contacto con ella.

La narración de fray Ramón de Rosario asevera que la imagen del convento era antiquísima y para certificar su autenticidad, el autor asegura que no se corresponde con la Virgen de la Fuensanta, una talla que recibió san Isidoro de Sevilla de manos del papa san Gregorio, siendo la misma que se halló en el pozo y contraviniendo un bulo distendido:

> cierta voz del vulgacho (...) y de que cierto Arzobispo de Sevilla se llevó a esta Santa Imagen y la colocó en la catedral de la dicha ciudad en la capilla que llaman de San Pablo, o el la Iglesia de Santa María la Blanca como quieren otros, por no tener dicha capilla una imagen con el título de Nieves, no tiene otro fundamento que lo que dice Claudio

30 AGAS, Visitas pastorales, leg. 05237 (1813-1825), Noticia de los Eclesiásticos seculares y regulares de este Arzobispado; Visita extraordinaria de Juan Bautista Morales Gallego, presbítero canónigo..., visitador extraordinario por el cardenal D. Luis María de Borbón. 1813: «Empieza el Estado general del Clero Secular y Regular del Arzobispado de Sevilla En el Pontificado de Exmo. Señor D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos en 1º de mayo de 1825».

> Clemente en su Tabla Cronológica; el cual asegura que la imagen de la Fuen Santa, la envió el Señor San Gregorio Papa al Señor San Isidoro Arzobispo de Sevilla, y que a la invasión de los moros la ocultaron los cristianos dos leguas desta ciudad de Arcos, no muy distante del arroyo llamado Sáxar (Mancheño y Olivares, 1893: 368).

La tradición señala a unos pastores que hallaron a la Virgen en una fuente y por ello tomó el nombre de Fuente-Santa o Fuensanta. Cuando el arzobispo de Sevilla tuvo noticias del hallazgo, se la llevó a la catedral según refiere Pedro de Gamaza:

> una imagen pequeña de nuestra Señora, que en tiempos de la perdida de España vieron de dexar los Españoles escondida; y por esta causa se fundo en este sitio dicha hermita. Esta imagen, segun tradición antigua es nuestra Señora de las Angustias, que esta en la yglesia mayor de Sevilla en la puerta de los palos, a mano izquierda. La imagen que oy esta en la hermita, tiene dos varas de alto, de gran devocion, y milagros (Gamaza Romero, 2014: f. 33r).

Fray Ramón señala la confusión entre ambas tallas, apelando a la advocación mariana, porque con el tiempo llamaron a la Fuente del Río Fuen-Santa de las Nieves ya que la ermita mariana estaba en el camino y cercano a la mencionada fuente. Dada la devoción a la imagen entre la vecindad, le dieron el renombre de Fuensanta de las Nieves y como quedó en la memoria la historia del traslado de la Virgen de la Fuensanta a Sevilla, entendieron que había una correspondencia con la imagen de las Nieves, «y asi ha corrido entre algunos nada advertidos y discretos, pues estos para desvanecer la especie han trasegado muchos papeles antiguos, y leído diferentes historias, y no hay testimonio que lo acredite ni historiador que lo exponga» (Mancheño y Olivares, 1893: 368-369).

Además, la Virgen de la Fuensanta estaba «a dos leguas de la ciudad de Arcos, cercada de monte alto, y allí, la fuente a cuarenta pasos de la ermita que entonces construyeron y hoy permanece en dicho sitio» (Mancheño y Olivares, 1893: 368-369), mientras que la ermita de la Virgen de las Nieves «ha estado siempre desde tiempo inmemorial, a la bajada de la Fuente del Río, cuasi en medio de la cuesta, ante la ciudad de Arcos, entre la cual y la Iglesia media el arroyo, que como dejo dicho en el principio, llaman de las Nieves, donde tantos milagros ha obrado la Santísima Virgen» (Mancheño y Olivares, 1893: 368-369). Pedro de Gamaza señala: «Es imagen de gran devocion, y muchos milagros que cada dia vemos. De las Indias le embian vestidos costosos, lamparas y candeleros de plata de mucho valor» (Gamaza Romero, 2014: f. 33r).

La fiesta de la Virgen, según una bula papal, se empezó a celebrar en Arcos el día 5 de agosto de 1640. Años antes, al menos desde 1634, ya se festejaba con la celebración de la

onomástica, seguida de una octava a la que acudía mucha gente de la comarca. La festividad era magnificada por los descalzos mercedarios, como en agosto de 1693 en que los festejos dedicados a Nuestra Señora de las Nieves constaron de cohetes, música y salves cantadas[31].

Junto a las celebraciones litúrgicas se realizaban festejos taurinos: «delante desta yglesia en este valle esta una gran plaça donde corren toros, y juegan alcansias el dia de su fiesta; y a ella acuden muchas gentes devotas de los lugares comarcanos en este dia, y en los de su octava» (Gamaza Romero, 2014: 33v). De aquellas fiestas hay constancia de la celebración de los «Gallumbos de las Nieves», un juego consistente en tapar las callejuelas con tablones y soltar las vaquillas emboladas con un cencerro al cuello a medianoche, con las farolas apagadas, de modo que la gente se escondía y sorprendían con el sonido de un cencerro a quien pasase, simulando la embestida del toro (Maya y Álvarez, 1998: 51). En 1903 la alcaldía prohibió esa celebración.

El Cabildo Municipal de Arcos acordó en 1737 el nombramiento de Nuestra Señora de las Nieves como copatrona de la ciudad, compartiendo, entonces, el patronazgo con la Virgen del Rosario (Mancheño y Olivares, 1893: 370). El Cabildo, Concejo, Justicia y Regimiento acordaron hacer voto y asistir en corporación a la procesión, mientras que el clero de Santa María convino hacer otro voto a la Virgen y al Cristo de la Vera Cruz por su mediación en tiempos de calamidades.

Los festejos por Nuestra Señora de las Nieves han tenido lugar cada 5 de agosto con fiestas de toros, encierros, rejones y cohetería (Rodríguez Becerra, 1982: 71). Los frailes eran dueños de las andas en que procesionaba la Virgen y debieron componerse alguna que otra vez, como apunta el comendador fray Cayetano Pacheco de Santa Mariana, en agosto de 1832, gastándose cincuenta reales en ello[32]. Actualmente se realiza una novena en la Basílica Menor de Santa María y procesión en el día de su festividad, acompañada por la representación municipal del Ayuntamiento de Arcos bajo mazas.

31 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto de maravedíes; A 1692-1725, Libro común de Recibo y Gastos que principio el año pasado de 1692 siendo comendador deste convento el P. fray Francisco de la Resurrección, s/f. Concluye en enero de 1727.

32 AHN, Clero secular-regular, Libro 1683, Libro de recibo y gasto de maravedíes, s/f.; 1819 y termina en agosto de 1835.

### 3.1. REPRESENTACIONES ICONOGRÁFICAS

La singular imagen de Nuestra Señora de las Nieves se venera en la capilla del Sagrario de la mencionada basílica y preside un retablo dieciochesco de Matías José Navarro. Es una talla de candelero, de autor anónimo de la escuela sevillana, realizándose en madera policromada rostro y manos. Se ha considerado como efigie gótica (Mancheño y Olivares, 1893: 370; Pomar Rodil, 2009: 13), fechada entre 1241 y 1270[33], pero muy retocada posteriormente. A este respecto, en abril de 1695 se anota en un libro de recibo y gasto de la comunidad mercedaria «la hechura de nuestra señora y su retablo»[34]. Dicha «hechura» podría ser una transformación de la antigua imagen.

Al contrario de otras representaciones iconográficas de la Virgen de las Nieves, la talla arcense no porta en sus manos la imagen del Niño Jesús, sino el mencionado cetro y un ramillete de azucenas en su mano izquierda. Se nos presenta vestida con el hábito mercedario que consta de manto y saya blanca con escapulario, correa y el escudo de la orden en el pecho. Su rostro queda enmarcado por un verduguillo de encajes, pedrerías y cristales. Luce una ráfaga, corona y cetro de plata sobredorada y, a los pies, una media luna de plata con estrellas en las puntas y el escudo de la orden mercedaria en la base, fechados en el siglo XVIII (Imagen 1)[35]. Respecto a estas piezas suntuarias, en febrero de 1696 se apunta su ejecución[36].

La descripción que hace fray Ramón del Rosario la señala como «imagen de vestir principal del convento, la que está en el altar mayor y vestida de Mercenaria, con su escapulario, correa y escudo de la orden en el pecho, que jamás ha dejado, ni se le ha borrado desde que se lo pusieron los religiosos» (Mancheño y Olivares, 1893: 370). Era la única talla de la Virgen

33 Guía digital del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Virgen de las Nieves, mide 178 x 111 x 98 cm, https://guiadigital.iaph.es/bien/mueble/54390/cadiz/arcos-de-la-frontera/virgen-de-las-nieves-retablo-de-nuestra-senora-de-las-nieves.

34 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto de maravedíes; A 1692-1725, Libro común de Recibo y Gastos que principio el año pasado de 1692 siendo comendador deste convento el P. fray Francisco de la Resurrección, s/f. Concluye en enero de 1727.

35 Guía digital del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, https://guiadigital.iaph.es/busqueda/Arcos20de20la20Frontera20Nieves. La media luna mide 58 x 74 x 2 cm.; el cetro mide 49 x 7 x 7 cm; la ráfaga o «resplandor» de la Virgen de las Nieves mide 215 x 144 x 3 cm. La corona mide 70 x 71 x 53 cm.

36 AHN, Clero secular-regular, Libro 1685, Libro de recibo y gasto de maravedíes; A 1692-1725, Libro común de Recibo y Gastos que principio el año pasado de 1692 siendo comendador deste convento el P. fray Francisco de la Resurrección, s/f. Concluye en enero de 1727.

que había en el cenobio: «no hay más imagen de Nuestra Señora en este convento que la dicha, aunque solo es conocida por el título de Nieves, como los religiosos de esta casa, y sólo los más avisados de este pueblo saben que son los P. P. Mercenarios, aunque no les dan tal nombre» (Mancheño y Olivares, 1893: 370).

De la Virgen de las Nieves existen varias representaciones artísticas tanto en las artes plásticas como suntuarias que dan fe de la veneración que los arcenses han profesado a su patrona a lo largo de los siglos. Por ejemplo, en el convento del Corpus Christi y Señor San José, de monjas mercedarias descalzas de Arcos, se conserva un lienzo del siglo XVIII, de autor anónimo, con la efigie de la Virgen de las Nieves (Imagen 2). Se exhibe en el antecoro bajo, y muestra la imagen de Nuestra Señora, vestida con manto, saya y escapulario de brocado blanco, con el escudo de la orden mercedaria en el pecho y portando un ramillete de flores. Dos ángeles descorren un cortinaje bajo el que se nos muestra la talla mariana en todo su esplendor. En la parte inferior figura una inscripción en la que se puede leer: «Vera Efigie de N⟨uestra⟩. S⟨eñora⟩. d⟨e⟩ las Nieves en la C⟨iudad⟩. d⟨e⟩ Arcos».

Otra muestra de la devoción de la Virgen son los exvotos ofrecidos que mayoritariamente son de metal plateado y con carácter figurativo, pero sobre tabla conocemos un exvoto al óleo fechado en 1798 y conservado en la basílica de Santa María. Posee la siguiente leyenda:

> El dia 23 de Mayo de 1798 Jose Mª de la Visitacion de edad de tres años Hijo de Dn [...] Saborido y de Dña Theresa de Yeves, estando asomado a una Bentana en los brazos de una muchacha cayeron ambos a la calle de mas de seis varas de alto y al desprenderse de ella exclamó la [...] dixo: Madre Mia de las Nieves, mi Niño y caso raro: luego q llegaron al suelo, se levantó el Chiquito, y corriendo se metio en casa sin la mas minima lesion y la muchacha aunque dolorida nada lastimada[37].

Los herederos de Juan de Dios Ruiz Herrera conservan un lienzo de la patrona de Arcos, fechado a finales del siglo XIX, de autoría anónima (Marín Solano, 1996: 17). Nos muestra una espléndida representación de la Virgen, portando el cetro y el ramillete de flor, con la media luna a sus plantas y vestida con un traje de brocado blanco con motivos florales.

En la calle Marqués de Torresoto de la localidad arcense se conserva un anónimo azulejo fechable durante la segunda mitad del siglo XVIII, situado en la casa de la familia

37 Guía digital del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, https://guiadigital.iaph.es/bien/mueble/54238/cadiz/arcos-de-la-frontera/exvoto. Mide 53 x 63 cm. Es Bien protegido como integrante de la Iglesia de la Asunción, según BOJA del 19 de diciembre de 2007.

Valdespinos (Imagen 3). Nos muestra un retablo con la sacra efigie mariana sobre peana de plata luciendo manto, saya y escapulario de brocado blanco, con la correa negra en la cintura y el escudo de la Merced en el pecho. Porta el cetro y la flor, luce corona dorada y a sus pies figura una media luna de plata con una cabeza de querubín. Otro anónimo retablo cerámico se halla en la localidad sevillana de Tomares (Imagen 4). Fechado en 1763, la Virgen viste un manto en tonalidades doradas, una saya bordada en oro que incorpora un escapulario blanco con los bordes bordados y el escudo de la Orden de la Merced en la parte superior, a la altura del pecho. En su mano derecha porta el cetro y una flor en la izquierda y sobre su cabeza una corona dorada. Se sitúa sobre una peana de madera, en el interior de una hornacina en forma de arco de medio punto sostenido por dos columnas doradas, siendo descubierta por dos cortinas azules. En la parte inferior podemos leer la siguiente inscripción: «Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de las Nieves, Patrona de Arcos de la Frontera, colocada en este sitio a devoción del Ilustrísimo Señor Don Luis Ortiz de Zuñiga y Doña Ana Fernandez de Valdespino, Condes de Lebrija y poseedores de este mayorazgo. A⟨ño⟩ D⟨e⟩ 1763»[38] (Madrazo Osuna, 1989: s/p).

El motivo de su ubicación, pensamos, obedece a la devoción de doña Ana que pertenecía a una de las más ilustres familias arcenses. En cuanto al arte del grabado existe una estampa de autoría anónima datada en 1824 que muestra a la imagen de la Virgen de las Nieves en su altar, posiblemente en el desaparecido convento de frailes, tras el traslado que hicieron a partir de 1784 al edificio que dejaron libre los jesuitas tras su marcha (Imagen 5). En esta ilustración la Virgen luce manto liso, saya bordada, escapulario y el escudo mercedario en el pecho. Porta en sus manos el cetro y una flor. Alrededor de la efigie figuran una serie de exvotos y ofrendas como los grilletes o las lámparas ofrecidas desde América: de las Indias le embian vestidos costosos, lamparas y candeleros de plata de mucho valor (Gamaza Romero, 2014: f. 33v). Bajo la imagen hay una cartela con la siguiente inscripción: «Mi⟨l⟩agrosa Ymagen de nues⟨tr⟩a S⟨eñor⟩a de las Nieves Patrona de la Ciudad de Arcos de la Frontera que se venera en el conv⟨en⟩to de Merzenarios Descalz⟨o⟩s año de 1824».

38 Se ubica en la fachada de la actual Biblioteca Municipal «José Delgado Buiza», calle Marcos Navas, número 29 de Tomares (Sevilla).

**Imagen 1.**
**Anónimo, *Nuestra Señora de las Nieves*, hacia 1695, Basílica de Santa María, Arcos de la Frontera (Cádiz)**
**Foto: Oscar Torres.**



Imagen 2.
Anónimo, *Vera efigie de Nuestra Señora de las Nieves*, siglo XVIII, Convento del Corpus Christi y Señor San José, Arcos de la Frontera (Cádiz)
Foto: Ángel Martín Roldán — María Teresa Ruiz Barrera.



**Imagen 3.**
**Anónimo, *Nuestra Señora de las Nieves*, siglo XVII, calle Marqués de Torresoto, Arcos de la Frontera (Cádiz)**
**Foto: Ángel Martín Roldán — María Teresa Ruiz Barrera.**



Imagen 4.
Anónimo, *Milagrosa imagen de Nuestra Señora de las Nieves*, 1763
Fuente: Biblioteca Municipal José Delgado Buiza, Tomares (Sevilla).

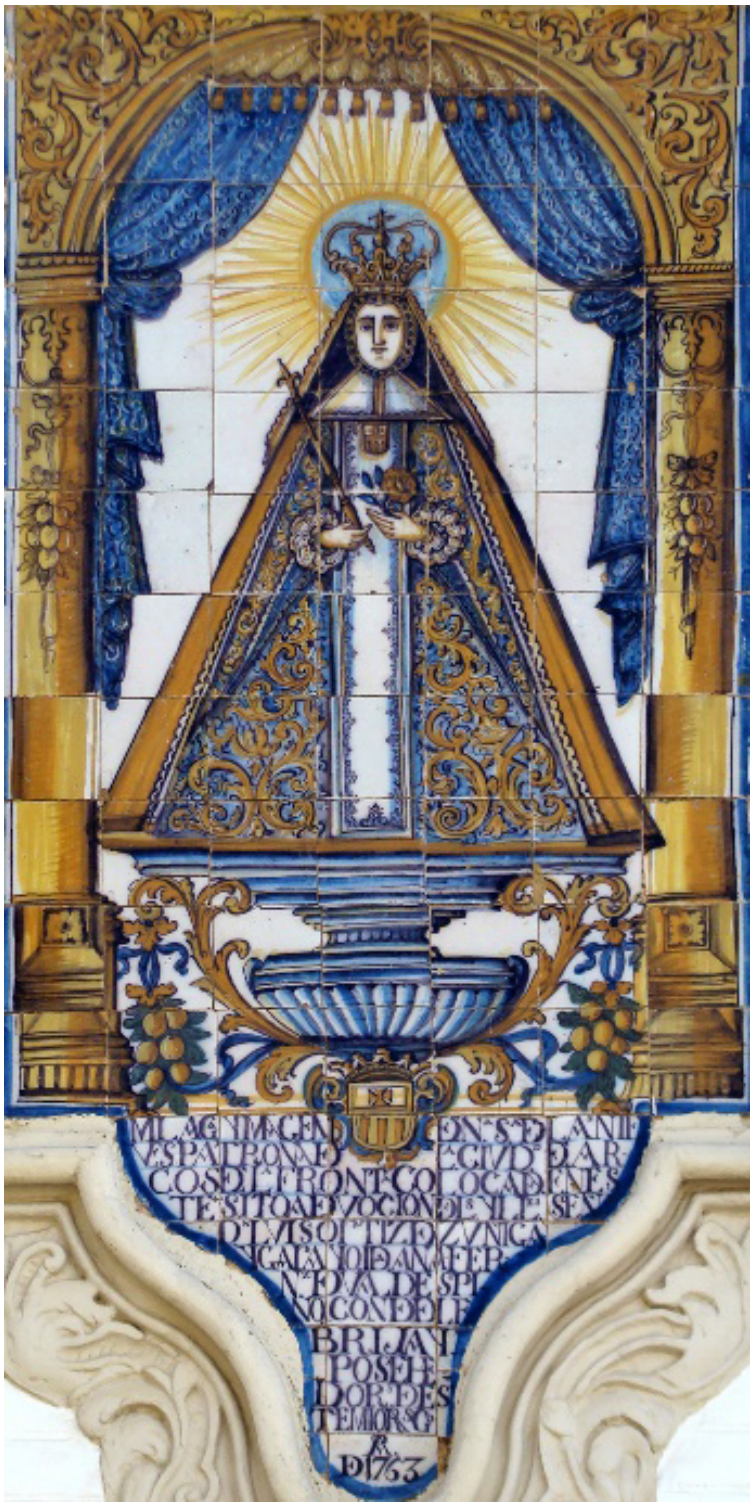


**Imagen 5. Anónimo, *Verdadero retrato de Nuestra Señora de las Nieves*, 1824, Convento del Corpus Christi y Señor San José, Arcos de la Frontera (Cádiz)**

**Foto: Ángel Martín Roldán — María Teresa Ruiz Barrera.**



## 4. BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2008): *Tiempos de conventos, una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons.

CATALÁN MARTÍNEZ, Elena (2012): «La aventura de fundar. La versión heroica de las crónicas religiosas», en Ángela Atienza López(ed.): *Iglesia memorable: crónicas, escritos... Siglos XVI-XVII*, Madrid, Sílex, pp. 231-250.

GAMAZA ROMERO, Pedro de (2014): *Descripcion de la mvy noble y leal civdad de Arcos de la Frontera: del excelentissimo principe Don Rodrigo Ponce de Leon, quarto Duque della*, Cádiz, Diputación de Cádiz.

GARCÍA BERNAL, José Jaime (2012a): «La conflictividad fundacional de los conventos mercedarios descalzos andaluces y su reinterpretación en las crónicas de la Orden: el caso sevillano», en Miguel L. López-Guadalupe Muñoz y Juan José Iglesias Rodríguez (coords.): *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, pp. 51-72.

GARCÍA BERNAL, José Jaime (2012b): «La narrativa fundacional y la escritura de la historia de los mercedarios descalzos de Andalucía: el convento de La Almoraima», en Ángela Atienza López (ed.): *Iglesia memorable: crónicas, escritos ... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, pp. 205-229.

JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto (2004): «Catálogo de los comendadores de los primeros conventos sevillanos de la Merced Descalza según los papeles del P. Pedro de San Cecilio», *Isidorianum*, 13/26, pp. 485-514.

LARA RÓDENAS, Manuel José (1991): «El convento primitivo: fundación y primer siglo y medio», en José L. González Escobar y Francisco J. Morales Gil (dirs): *La Merced. Cuatro siglos de Historia*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 12-37.

MADOZ, Pascual (1845): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, T. II, Madrid, P. Madoz y L. Sagasti.

MADRAZO OSUNA, Juan (1989): *El Aljarafe en Bicicleta*, Sevilla, Agencia de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

MANCHEÑO Y OLIVARES, Miguel (1893): *Apuntes para una historia de Arcos de la Frontera*, Arcos de la Frontera, s.n.

MARÍN SOLANO, Víctor F. (1996): *Nuestra Señora de las Nieves Patrona de Arcos de la Frontera*, Arcos de la Frontera, Las calles de Arcos.

MARTÍN ROLDÁN, Ángel (2020-2021): *Historia y Arte de la Merced Descalza*, en *Colección Analecta Mercedaria*, XXXVIII-XXXIX, Roma, Societas Fratrum Editorum Instituti Historici Ordinis de Mercede.

MAYA ÁLVAREZ, Pedro (1998): «El toro del aleluya de Arcos de la Frontera», *Demófilo. Revista de cultura tradicional de Andalucía*, 25, pp. 49-64.

PÉREZ-AÍNSUA MÉNDEZ, Natalia (2007): «Convento de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de la Merced, vulgo "Las Gemelas"», en María Teresa Ruiz Barrera y Natalia Pérez-Aínsua Méndez (eds.): *La Orden de la Merced (siglos XVI-XXI)*, Écija, Asociación Cultural Ecijana "Martín de Roa" (nº 7, Biblioteca Martín de Roa), pp. 79-128.

PINEDO, Manuel (1946): «La historia de las órdenes religiosas en España. Mercedarios Descalzos de Arcos de la Frontera. Relación del P. Pedro de san Cecilio (1596-1668)», *Estudios*, 4, pp. 166-195.

POMAR RODIL, Pablo Javier (2009): *La parroquia de Santa María de Arcos de la Frontera*, Cádiz, Fundación Iberdrola, Ediciones El Viso.

RAVÉ PRIETO, Juan Luis (2019): *La villa ducal de Marchena*, Sevilla, Diputación de Sevilla.

RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (1982): *Guía de las fiestas populares de Andalucía*, Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel (1989): *Santuarios Marianos Mercedarios en España,* Madrid, Lancia.

RUIZ BARRERA, María Teresa (2002a): *La Virgen de la Merced. Su iconografía en Sevilla*, en Colección Revista Estudios, nº 217-219, Roma, Societas Fratrum Editorum Instituti Historici Ordinis de Mercede.

RUIZ BARRERA, María Teresa (2002b): «La Venerable M. María de la Antigua, notas para su iconografía», en PÉLAEZ DEL ROSAL, Manuel (ed.): *El Franciscanismo en Andalucía. San Francisco en la cultura y en la historia del arte español*, T. II, Priego de Córdoba, AHEF, pp. 159-178.

RUIZ BARRERA, María Teresa (2014): «Fray Antonio de san Pedro. De judaizante a venerable lego mercedario en la Osuna del siglo XVII. Biografía y representaciones artísticas», en *XI Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla. "La nobleza en Sevilla en el Antiguo Régimen"*, Osuna, ASCIL, pp. 491-495.

SAN CECILIO, Pedro de (1669): *Annales del Orden de Desçalcos de Nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos Christianos*, T. I, Barcelona, Dionisio Hidalgo.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.11

# ALBERTO LISTA Y LA *GACETA DE BAYONA*. LA QUERENCIA MORAL DE UN LIBERAL DESENCANTADO

**MANUEL CARBAJOSA AGUILERA** | UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
ORCID: 0000-0001-7973-4506

Fecha de recepción: 27/12/2024 Fecha aceptación final: 23/06/2025

## RESUMEN

Alberto Lista regresa al periodismo durante la década ominosa poniéndose al servicio del Gobierno español con la *Gaceta de Bayona*. Se trata de un instrumento de propaganda dirigido a captar capitales para financiar las arcas del Estado español en una estrategia liderada por el ministro de Hacienda Luis López Ballesteros, que, a largo plazo, pretendía convencer a Fernando VII de la eficacia de la gestión pública como vía de reforma política. Para adecuarse a esa labor de servicio, Lista desarrolla un argumentario crítico ante una realidad que le inspira temor al descalabro moral y religioso, señalando el reto de formar hombres capaces para la gobernabilidad. Lista se postula en favor de la enseñanza, de la religión y del fomento de la industria, convencido de que la clase media, en aquella tesitura, está necesitada de orden e instrucción para el buen uso de un concepto de libertad posible cada vez más estrecho. Aun así, y desde su base moral cristiana, pilar fundamental de su pensamiento, abogará por las libertades civiles y por la concordia, más allá del tenor de unos artículos ceñidos a unas circunstancias de todo punto adversas a la libertad.

PALABRAS CLAVE
Alberto Lista, periodismo, década ominosa, Gaceta de Bayona, libertad

# ALBERTO LISTA AND THE *GACETA DE BAYONA*. THE MORAL DESIRE OF A DISILLUSIONED LIBERAL

## ABSTRACT

Alberto Lista returns to journalism during the ominous decade, putting himself at the service of the Spanish Government with the *Gaceta de Bayona*. It is a propaganda instrument aimed at raising capital to finance the coffers of the Spanish State in a strategy led by the Minister of Finance Luis López Ballesteros, who, in the long term, sought to convince Ferdinand VII of the effectiveness of public management as path of political reform. To adapt to

this work of service, Lista develops a critical argument in the face of a reality that inspires fear of moral and religious disaster, pointing out the challenge of training capable men for governability. Lista stands in favor of education, religion and the promotion of industry, convinced that the middle class, in that situation, is in need of order and instruction for the proper use of an increasingly narrow concept of possible freedom. Even so, and from his Christian moral basis, a fundamental pillar of his thought, he will advocate for civil liberties and harmony, beyond the tenor of articles limited to circumstances that are completely adverse to freedom.

KEYWORDS

Alberto Lista, journalism, ominous decade, Gaceta de Bayona, freedom

**Cómo citar:** Manuel Carbajosa Aguilera, «Alberto Lista y la Gaceta de Bayona. La querencia moral de un liberal desencantado», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 217-235.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.11



## 1. INTRODUCCIÓN. EL RETORNO AL PERIODISMO DE ALBERTO LISTA DURANTE LA DÉCADA OMINOSA

Tras la intervención en España de los Cien Mil Hijos de San Luis en 1823, se había desatado en la opinión pública francesa una campaña contra la situación política y financiera del Gobierno de Fernando VII, que había llevado a la embajada española en París a trasladar una protesta oficial al respecto a través de José Miguel de Carvajal y Manrique de Lara, duque de San Carlos. Las autoridades francesas rechazaron sin embargo la petición española amparándose en la libertad de prensa. Esta situación fue aprovechada por Sebastián de Miñano ofreciéndose al embajador para contrarrestar las críticas en la opinión pública. Miñano recibió en poco tiempo el permiso real, empleándose en este cometido desde febrero de 1824, junto con Cecilio Corpas y su antiguo compañero de *El Censor*, José Mamerto Gómez Hermosilla, que, entre otras aportaciones, llevará a la imprenta *Respuesta de un español a dos folletos publicados en París contra el Rey Nuestro Señor y su gobierno* (1825) (Berazaluce, 1983: 207-208; López Tabar, 2001: 288-289, 296; Aguilera Santiago, 1931: 219, Ochoa Brun, 2023: 189; Gómez Hermosilla, 1825; Duvergier de Hauranne, 1824; Salvandy, 1824).

El Gobierno español pensó reforzar esta labor en Francia a través de una publicación periódica, idea que se fragua en el entorno del ministro de Hacienda, Luis López Ballesteros, respaldado por el secretario de Cámara y Real Estampilla Juan Miguel de Grijalva. Hombre

fundamental para Fernando VII durante la década ominosa, Grijalva es además el más alto aval de Alberto Lista: el maestro sevillano venía acudiendo a Palacio para enseñar a un sobrino de aquel, que, consciente de la valía de Lista, lo recomienda al rey para que sirviera al Gobierno, en consonancia con la política de reclutamiento de antiguos afrancesados por parte del ala ministerial reformista, como denunciará Juan Manuel del Regato en un informe reservado fechado en enero de 1827 (Berazaluce, 1983: 246 y ss.; López Tabar, 2001: 268-269, 286 y ss.; Luis, 2002: 207 y ss.; La Parra, 2018: 496 y ss.). Y es que Lista llevaba fama de afrancesado a fuer de liberal. Precisamente y en este sentido, en el marco de las gestiones oficiales efectuadas por el embajador español para el propósito de la *Gaceta de Bayona*, se hace constar en los informes franceses la siguiente apreciación: «los verdaderos redactores serían los señores Lista y Juanes, literatos, acomodados, ambos josefinos y que pasan por ser liberales pronunciados» (López Tabar, 2001: 319; Marrast, 1966: 86)[1]. Este detalle puede explicar las iniciales reservas en torno a Alberto Lista durante la segunda restauración de Fernando VII; de hecho, el maestro había reducido su exposición pública hasta el punto de verse obligado a continuar la docencia en su domicilio de la calle Valverde de Madrid, a diferencia de sus dos compañeros de *El Censor*, que rápidamente supieron —y pudieron— acoplarse al nuevo tiempo tras el colapso del Trienio. El 18 de noviembre de 1826 López Ballesteros propone la impresión del periódico en Bayona, encargando a Lista la redacción de un plan para su instalación (López Tabar, 2001: 318-320; Aguilera Santiago, 1931: [Madrid, 4 de febrero de 1825] 218; Elichirigoity, 1966: 168-169; Juretschke, 1951: Apéndice V: 479-484).

Esta empresa periodística se ha interpretado como una iniciativa reformista que, ante el aislamiento exterior del Gobierno español, consideró útil presentar a la opinión pública francesa un periódico que defendiera una estrategia gubernamental española con aires de moderación (Gil González, 1994: 88-89; Fernández Espino, 1849: 22-24; Pérez de Anaya, 1848: 58-60; Romero Tobar, 2009: 240-241; Juretschke, 1951: 132, 136-137; Lloréns, 1979: 287; Aymes, 2008: 54-55 y 121; Fernández Sirvent, 2010). En términos más pragmáticos, como señalara Josep Fontana, se trataba de un plan diseñado por López Ballesteros, con los servicios, entre otros, de Javier de Burgos y Alejandro Aguado, dirigido a transmitir una imagen de solvencia del Gobierno español con el fin de facilitar la captación de capitales necesarios para financiar la deuda española y propiciar, en consecuencia, la reconstrucción comercial e industrial,

1 Consideración política que Lista recibe también tanto desde el exilio liberal (Le Brun, 1826: 131), como de las filas ultras en España, vid. p. ej. Concluye el discurso sobre tramoyas liberales... ¡Ojalá éstas se concluyeran igualmente! *El Restaurador*, 13 de septiembre de 1823, n.º 68, pp. 626-630, que, a pesar de los ataques, reconoce «la sabiduría del señor humanista y matemático y político-teórico-constitucional» (p. 627).

que es donde el grupo había depositado las esperanzas de recuperación del país (Fontana, 2006: 201-206, 244-246; Berazaluce, 1983: 252; La Parra, 2018: 537 y ss.; Butron Prida, 1996: 64-73; Luis, 2014: 133-153)[2]. En última instancia, todo se enmarcaba en una estrategia más a largo plazo destinada a convencer al monarca, a través de la eficacia de la gestión, de la necesidad de transitar hacia una política más posibilista por la fuerza de los hechos antes de abordar cualquier hipótesis de reforma política, lo que conduce al realismo moderado del Gobierno a ir adaptando su difuso ideario a las necesidades de aquel espíritu de los tiempos —pues, como indicara Jean-Philippe Luis, «la pertenencia ideológica era secundaria en relación con las luchas de redes, de clanes que peleaban por los favores de la Corona y el acaparamiento de los mercados o de las concesiones otorgadas por el Estado» (Luis, 2023: 430-431; Luis, 2002: 330 y ss.; Pro, 2001; Esteban de Vega, 1996)—, sorteando la oposición del ala ultra, la desconfianza innata del rey y también los propios temores acumulados a lo largo de los años (López Tabar, 2001: 318 y ss.; Luis, 2023: 189-207, 232-238, 243-256; Elichirigoity, 1966: 166-167; La Parra, 2018: 544 y ss., Butrón Prida, 2023: 384; González Alonso, 1995; Pro, 2017: 305 y ss.).

El periódico se va a llamar *Gaceta de Bayona* (3 de octubre de 1828 / 16 de agosto de 1830). Desde la presentación del plan de la publicación hasta su aparición definitiva transcurrirán casi dos años. De entre los numerosos contratiempos que hubo de superar, destaca la obtención de los permisos de las autoridades francesas[3]. En un primer momento se ocupó de esta gestión Ramón Barandiarán, pero al resultar sospechoso para la Policía francesa, se retira a una posición más discreta, quedando el proyecto paralizado, con la consiguiente pérdida de empleados de la embajada en París ocupados en este cometido (Marrast, 1966: 85-86). El retraso duró hasta marzo de 1828, momento en el que Miñano retoma las gestiones ante las autoridades galas al guardar amistad con el ministro del Interior, Martignac, que había estado comisionado en España durante la campaña de 1823 (Berazaluce, 1983, 209, 250 y ss.; La Parra, 2018: 450; Gonzálvez Flórez, 2008: 63; Larroche, 2013: 172; Roquette, 2016: 176, 189)[4]. Las gestiones para la obtención del permiso del Gobierno francés se irán

2 Jean-Philippe Luis apunta que, en el marco de la colaboración de Alejandro Aguado con Luis López Ballesteros, arriesgada y turbia, denunciada en la prensa británica y francesa, el acaudalado sevillano adelantó los 25000 francos necesarios para la puesta en marcha de la *Gaceta de Bayona* (Luis, 2023, 232 y ss.).

3 Para la controvertida «loi de justice et d'amour» de 12 de marzo de 1827 (Waresquiel y Yvert, 2002: 387-390).

4 Martignac había sido nombrado por Carlos X ministro del Interior entre enero de 1828 y agosto de 1829. Reemplazó a Villèle en la jefatura del gobierno hasta que fue sustituido por Polignac en agosto de 1829, cerrando toda posibilidad de entendimiento con la mayoría de la Cámara de diputados (López Tabar, 2001: 321; Luis, 2023: 236, 247-248; Rosanvallon, 1994: 94 y ss).

desarrollando hasta el mes de agosto, período en el que López Ballesteros sufre las presiones de los ultras españoles coincidiendo con las consecuencias derivadas de la guerra de los Agraviados del año anterior (marzo-septiembre 1827). A pesar de la frialdad del rey en torno al proyecto, a finales de agosto se concede pasaporte a Lista, a Juanes y a Barandiarán, que fueron llegando a Bayona, contratan al impresor Duhart-Fauvet y el 15 de septiembre de 1828 publican el *Prospecto* del periódico (Berazaluce, 1983: 248-256; López Tabar, 2001: 321-323; Marrast, 1966: 87-91; Elichirigoity, 1966: 170; La Parra, 2018: 554 y ss.; Luis, 2002: 146 y ss.; Fernández Sebastián, 1991: 380 y ss.; Torras Elías, 1967).

## 2. LA *GACETA DE BAYONA*

Alberto Lista es el redactor primero y Antonio Juanes el segundo, sustituido más tarde por José M.ª Ruíz Pérez; Sebastián de Miñano estará a caballo entre París y Bayona; mientras que, desde Madrid, colaboran, entre otros, Félix José Reinoso, José M. Gómez Hermosilla, Gregorio González Azaola y Manuel García Doncel. Ramón Barandiarán ejerce de administrador y Joseph Casebone de gerente. La *Gaceta de Bayona* aparece el 3 de octubre de 1828 y tiene carácter bisemanal, en formato de 40 x 60 centímetros a cuatro páginas. Se subtitula *Periódico político, literario e industrial*. El precio de suscripción es de 40 reales por trimestre para España y de 8 francos para Francia (López Tabar, 2001: 322; Berazaluce, 1983: 256-259; Gil González, 1994: 89; Elichirigoity, 1966: 170-171; Marrast, 1966: 91-92; Juretschke, 1951: 132-134, Apéndice V: 485-493; Martínez Torrón, 1993b: 289-309; Fernández Sebastián, 1991: 385 y ss.; Romero Tobar, 2009: 240)[5].

Desde su *Prospecto* se insiste en atribuir el retraso de España al descuido de la educación, considerando que el camino a seguir es estimular los estudios y el trabajo productivo[6]. Centrándose en los aspectos económicos e industriales a través de la unión de la moral y el orden, Lista propaga la creencia de que sólo a través del desarrollo económico es posible una transición política sin rupturas, una fórmula de blindaje institucional que ha sido calificada de «neoabsolutismo ilustrado». Este afán por explorar una vía posibilista no le privará, sin embargo, de los ataques tanto de liberales como de ultra-realistas (Gil González, 1994:

5 Biblioteca Nacional de España, R/21613 (v. 1) y R/21614 (v. 2).

6 Lista había manifestado en *El Censor*, que «toda nación es libre de hecho desde el momento en que es industriosa, y, por consiguiente, capaz de llenar las condiciones de su libertad», vid. Origen del liberalismo europeo. *El Censor* [en adelante *EC*], t. VI, n.º 35, 31 de marzo de 1821, p. 333. El término evoca a los *idéologues*, asimilado a la idea de desarrollo económico como vía de progreso frente al espíritu de conquista. Sin embargo, en 1826 Constant reprochará su apatía cívica y haber cedido a una estrecha apología del cálculo, lejos de cualquier planteamiento moral (Jaume, 1997: 86-91).

90; López Tabar, 2001: 319-320, 323 y ss.; Luis, 2002: 291; Luis, 2023: 236-238; Martínez Torrón, 1993b: 284; Fernández Sebastián, 1991: 381-385; Morange, 2019: 15; Juretschke, 1951: 140-142; Berazaluce, 1983, 264-269).

Como indica López Tabar, «en general en toda la trayectoria del periódico, hay un esfuerzo continuado por ocultar discrepancias, por ahuyentar fantasmas revolucionarios y evitar las materias de alta política» (López Tabar, 2001: 325). Su línea editorial ha quedado delimitada: para alcanzar la prosperidad es necesario un proceso de reformas administrativas que fomenten el aperturismo económico, la industria y la creación de riqueza, de tal manera que, una vez asentadas estas bases, se pueda ir abriendo el proceso de liberalización política, sin rupturas, sin traumas, sin violencias, liderado por unas clases ilustradas bajo la tutela de un rey moderado (López Tabar, 2001: 329 y ss.; Elichirigoity, 1966: 169-170).

## 3. LA LÍNEA POLÍTICA DE LISTA EN LA *GACETA DE BAYONA*

Como indica Diego Martínez Torrón, nos encontramos ante una etapa periodística de Alberto Lista en la que no puede imputársele enteramente las ideas del Gobierno al que sirve, subrayando que el maestro sevillano «no actúa con libertad dentro de la corriente gubernamental a la que se ha unido» (Martínez Torrón, 1993b: 288; Romero Tobar, 2009: 241; Marrast, 1989, 233-234; Luis, 2003: 232 y ss.). Es un detalle importante, en contraste con la mayor libertad desplegada en *El Espectador sevillano* (1809-1810) o en *El Censor* (1820-1822), que facilita la interpretación del desencanto listiano en unas circunstancias en las que los esquemas ideológicos personales se ven orillados ante la necesidad de actuar con pragmatismo en el marco de una red de poder.

De la relación de artículos que Juretschke atribuye a Lista, nos interesan los de índole política (Juretschke, 1951: Apéndice V: 485-493). Tomemos como muestra el *Prospecto*, que inicia justificando la prohibición de publicar asuntos políticos más allá de la *Gaceta de Madrid*, a consecuencia de la proliferación de publicaciones en el Trienio. Lista pretende alejar a los lectores de la política en favor de los progresos de la economía, la industria y la producción. En este marco, se refugia en una de sus constantes vitales: «No puede haber sociedad civil sin moral; no puede haber moral sin religión»[7].

7 Prospecto. *Gaceta de Bayona*. 15 de septiembre de 1828. Vid. Real Orden de 30 de enero de 1824, *Gaceta de Madrid*, 3 de febrero de 1824, n.º 16, p. 63. Desengaño generacional que encontramos, por ejemplo, en López Cepero a partir de 1824 (Franco Figueroa, 2016) o en Antonio Alcalá Galiano (Espino Jiménez, 2022). En este mismo sentido, es ilustrativa la calificación de «liberales de opinión desengañados» (Marcos del Olmo, 2005: 196).

A pesar de las servidumbres editoriales a las que está sujeto, su análisis de una realidad en la que, a su juicio, los valores han sido subvertidos, dota a sus escritos de una velada coherencia personal. Tomemos por ejemplo el artículo titulado *Sobre el espíritu de insubordinación*, n.º 124, 7 de diciembre de 1829. Lista comienza aludiendo al estado de turbación social que ha provocado el vuelco de los valores y el desprecio al concepto de autoridad a consecuencia de la revolución[8]. Esta reflexión también la encontraremos, por ejemplo, en Guizot (Guizot, 1820: 138 y ss.; Guizot, 1821: 135 y ss., 182 y ss.; Bénichou, 1984: 22-23), así como el remedio, al considerar que la libertad no requiere de la irracionalidad de las ideologías, sino del conocimiento, porque unas instituciones libres: «[...] nos exigen, desde la misma juventud, una preparación fuerte, unos hábitos laboriosos y perseverantes. Ellas requieren que aprendamos muy pronto a no temer el trabajo ni la lentitud ni la intensidad de los esfuerzos. Sólo los estudios rigurosos preparan para unos destinos importantes» (Guizot, 2009 [1851]: 75).

Aun habiendo defendido la preponderancia de la clase media en su modelo político —que incluía, en este proceso de reconfiguración de élites, a la aristocracia ilustrada—, Lista desconfía en estos momentos de su capacidad de gobierno al haber descuidado esos estudios rigurosos en favor del espíritu de partido y de la relajación de las costumbres. Comprueba cómo en la nueva sociedad todo lo material ha progresado en detrimento de lo moral —pilar fundamental en su ideario político—, para lo cual, considera prioritaria la recuperación de los valores estables de la educación y de la religión, que es lo que amalgama la base moral de una sociedad ilustrada. Esta idea es fundamental en Lista desde *El Espectador sevillano*, para quien «la existencia política de las sociedades pende de principios morales», de ahí la pertinencia de la reforma de las costumbres para adaptarse a un nuevo tiempo en el que se consoliden las bases del espíritu público[9]; ideas continuadas en *El Censor* en el que abogará por la necesidad de la moral y la religión como apoyo del gobierno e instrumento de formación ciudadana[10]. Es en este plano moral donde su pensamiento dota de coherencia su decurso vital.

8 Sobre el espíritu de insubordinación. *Gaceta de Bayona*. n.º 124, 7 de diciembre de 1829, p. 3.

9 De la reforma de las costumbres. *El Espectador sevillano* [en adelante *EES*], 23, 24 de septiembre de 1809, p. 89; Continúa el discurso sobre la reforma de las costumbres. *EES*, 26, 27 de octubre de 1809; 27, 28 de octubre de 1809; 28, 29 de octubre de 1809; Del espíritu público de las naciones. *EES*, 20, 21 octubre 1809; 21, 22 de octubre de 1809; 22, 23 de octubre de 1809.

10 Italia. *EC*, IV, 21, 23 de diciembre de 1820, pp. 193-195. Origen del liberalismo europeo. *EC*, op. cit., p. 338. De la oposición en los gobiernos representativos. *EC*, t. XVII, n.º 99, 22 de junio de 1822, p. 162.

Esta actitud persistente queda constatada por ejemplo en una carta dirigida a José Musso desde París el 20 de abril de 1832:

> Todo lo que es relativo a la civilización material, es decir, a los goces físicos de la sociedad, se halla aquí en estado de progreso, aunque falta mucho para la perfección. [...] Pero la civilización intelectual y moral está, no en su infancia (que ése sería un bien), sino en su decrepitud. La revolución de 1789 quiso quitarle al principio religioso su influencia política (lo que hubiera sido excelente), y el pedantismo o la maldad de los que entonces influían en los negocios la arrojó de la sociedad. Hasta ahora no ha vuelto a ella, y nada ha ocupado su lugar sino la adoración de los placeres y del dinero. Venus y Pluto son los dioses que aquí se adoran. En Filosofía no hay más principio que el sensualismo; en Moral no hay otra máxima sino la del interés. Resultado de todo esto: que hay la honradez necesaria para no ser ahorcado, y no busque Vm. más (Martínez Torrón, 1993a, 342-343).

Por tanto, tras el Trienio, asistimos a un período marcado por la decepción de Lista con respecto a las posibilidades reales de una débil clase media, incapaz de pilotar el cambio político, intensificando su preocupación por la religión, por el orden monárquico, por la formación y la recuperación del papel político y social de unas élites ilustradas, elementos garantes del espíritu público. Señala Robert Marrast cómo a partir de 1828 Lista considera que la religión, como fundamento de la moral, y la monarquía, como garantía del orden y la seguridad de los ciudadanos, son los mejores instrumentos, a su juicio, para combatir «la corrupción de las costumbres» (Marrast, 1989: 233-234). Es una constante subrayada por Ana Isabel González Manso:

> La interpretación moral y religiosa de la sociedad impregna la valoración política y social que lleva a cabo Lista sin que sea sin embargo ningún lastre para poder llevar a cabo un análisis incisivo y crítico de la realidad que le rodea [...] es en esta clave, junto con el análisis histórico, en la que hay que entender el pensamiento de Lista y su posición política. Una interpretación moral de la sociedad está presente en la mayor parte del discurso liberal, herencia conceptual pero también práctica, por los hechos presentes, de la época ilustrada (González Manso, 2011: 161).

En este sentido Marrast escribe: «este hombre de orden, enemigo de cualquier exceso, condenó y siguió condenando el fanatismo, el oscurantismo, la censura, la Inquisición y la tiranía. [...] En la edad madura continúa apegado a los mismos valores que defendía en su juventud, tanto en política, como en literatura» (Marrast, 1989: 72). Lista se muestra anclado a la idea del paraíso perdido, «que no es el mundo objetivo, sino una sensación interior de pérdida de inocencia y de seguridad. [...] La salida del Edén significa la entrada en un mundo sórdido. Ese mundo es, primero, el de los propios sentimientos y, después, el de la maldad

humana» (Sánchez-Blanco, 2007, 274; Lloréns, 1979: 419-420; Martínez Torrón, 1993a: 18, 90 y 112-114). Esa idealización está presidida por la confianza en una Ilustración fomentada desde un poder que fue desdibujándose en las últimas décadas del siglo XVIII, haciendo necesaria vías de reforma alternativas; en definitiva, una sociedad dotada, en su percepción, de valores que daban lógica al sistema social que se iba a derrumbar en 1808 (Sánchez Blanco, 1991: 183 y ss., 320 y ss., 360 y ss.; Luis, 2003: 423; Juretschke, 1951: 25 y ss; Torralbo Caballero, 2008 y 2010; Pajares Infante y Romero Armentia, 1993). El sistema listiano se asienta en:

> [...] el papel primordial de la razón en todas las actividades del espíritu humano, ya se trate de ciencias, filosofía o artes, en especial bellas letras; la necesidad de contribuir a que los hombres sean mejores propagando verdades útiles, combatiendo el error en todas sus facetas y enseñando la práctica de la virtud; en consecuencia, el escritor, tanto si es poeta lírico o épico, autor de comedias o de tragedias, nunca debe perder de vista el valor moral de las obras que entrega al público (Marrast, 1989: 73).

Está apegado al ideal ilustrado, según el cual la educación «es sólo un medio para conseguir la tranquilidad social», dirigida a crear futuros «ciudadanos virtuosos y técnicos desideologizados», refractarios a la revolución como estrategia de cambio y en todo caso conservadores de un statu quo susceptible, en el mejor de los casos, de reformas graduales (Sánchez-Blanco, 2007: 238-239).

En el número 129, de 25 de diciembre de 1829, con motivo de la presentación del cambio de formato, Lista expone:

> [...] el remedio de los antiguos abusos no podía conseguirse [...], sino por la acción lenta y sabia de un gobierno reparador y fuerte; convencidos también de que la fuerza material de los gobiernos depende esencialmente de la riqueza de las naciones, dedicaron toda su atención a aconsejar a los españoles que, olvidadas teorías erróneas e imposibles, olvidadas las discordias pasadas, que solo producen desunión y por consiguiente debilidad, consagrasen todas sus fuerzas a la producción, único recurso que les quedaba para adelantarse en la carrera de la civilización.[11]

Aun cuando el tono resulta consecuente con las circunstancias[12], comprobaremos en su descargo cómo Lista abogará por las libertades civiles a nivel de la correspondencia per-

11 *Gaceta de Bayona*, n.º 129, 25 de diciembre de 1830, p. 2.

12 El modo de abordar la cuestión de la libertad de prensa nos alberga dudas a la hora de atribuirle el artículo titulado Sobre eso que acostumbran a llamar opinión pública los periodistas. *Gaceta de Bayona*, n.º 80, 6 de julio de 1829, pp. 3-4. Juretschke (1951: 488) y Martínez Torrón (1993a: 295) lo consideran de Lista, mientras que Berazaluce

sonal con Félix José Reinoso, con el que puede manifestarse sin temor a delación, lo cual nos da la medida del grado de limitación personal a que se ve obligado durante esta etapa al servicio del Gobierno de Fernando VII y de responsabilidad con respecto al proyecto de López Ballesteros, que en modo alguno podía caer en ningún tipo de precipitación, vista la actitud del ala ultra de Francisco Tadeo Calomarde (Juretschke, 1951: Epistolario, Carta LIII, 589; Martínez Torrón, 1993b: 286 y 310)[13]. Sirva de ejemplo el extracto de una carta de Regato a Carnerero, fechada en Madrid el 25 de agosto de 1828, que evidencia hasta qué punto Lista estaba vigilado: «Lista ha salido de aquí para esa capital [París] con designio, según dicen, de establecer periódico. Yo me persuado que en este viaje habrá algún otro objeto; pero aquí no se puede descubrir por ahora; tú verás en esa y sea lo que fuere, duro, duro con él» (Berazaluce, 1983: 256).

En la línea que estamos analizando apuntemos el artículo titulado *Sobre la civilización*, n.º 186, 12 de julio de 1830. Empieza relatando que el Ateneo de París había propuesto premios para los mejores escritos que definan la palabra *«civilización»* y manifiesten los defectos de la actual y las mejoras que pueden hacerse, cuestión que Lista liga con la de «los intereses *materiales y espirituales* de la sociedad», permitiéndole abordar su propia reflexión. Advierte de la dificultad para definirla y, en consonancia con su afirmación según la cual «no puede haber sociedad civil sin moral; no puede haber moral sin religión», afirma: «Solo en los países cristianos existe el principio verdadero de la civilización». Este principio lo considera, sin embargo, erosionado. Al analizar el estado de la civilización de los países más prósperos señala «algunos *vacíos* de civilización» relacionados con «cierta tendencia a *gozar*, cierta propensión a los *intereses positivos*, cierto amor, casi exclusivo, a los *bienes materiales* de la sociedad, que nos parece de mal agüero para la felicidad futura de las naciones». El tenor es similar al de la mentada carta a Musso desde París. Considerando que los bienes y goces materiales son «un beneficio de Dios», escribe que la *Gaceta de Bayona* «nunca ha cesado de preconizar *el trabajo* y *la producción* como las verdaderas fuentes de la prosperidad pública»,

(1983: 262) y López Tabar (2001: 328) lo atribuyen a Miñano. El tono del artículo no encaja con el estilo habitual de Lista, preferentemente didáctico, lejos del enfoque propio de la brega política. No obstante, y aun cuando no descartamos que el maestro sevillano siga considerando en su fuero interno que todo cuestionamiento de la libertad de prensa es incompatible con la defensa de la libertad política, no es posible confirmar de momento, dado el anonimato de los artículos y la servidumbre aludida, alguna de las dos opciones.

13 La apreciación del ministro del Interior francés en respuesta de 9 de septiembre de 1827 a la carta del subprefecto de Bayona de 8 de marzo es ilustrativa: «Cet étranger [Lista] m'a été désigné par Monsieur le Préfet de la Gironde, en 1827, comme ayant appartenu au parti afrancesado, et professant des príncipes politiques opposés au régimen actual du Gouvt. de son pays» (Marrast, 1966: 90).

subrayando «que una cosa es mirar *los intereses materiales* como elemento necesario de la civilización, y otra decir que es *el principal*, según vulgarmente se practica, o el único, según aseguraron los filósofos del siglo XVIII», hasta el punto que «*en nada se cree sino en el dinero*, porque nada se desea sino los bienes materiales que representa». Finaliza afirmando: «la civilización europea habrá llegado al ápice de la perfección cuando sea ridículo en la sociedad el hombre *que no sabe más que gozar*, y cuando se dé más valor a las virtudes, al saber y al genio que a las riquezas»[14]. Lista constataba las quiebras morales de aquella nueva sociedad en la que el propietario había vencido al ciudadano.

## 4. LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE 1830 Y EL CIERRE DE LA *GACETA DE BAYONA*

Desde sus primeros momentos como rey de Francia, Carlos X se había caracterizado por desarrollar una política de reforzamiento de su autoridad en detrimento de la evolución parlamentaria de la monarquía que había propiciado su hermano Luis XVIII. La oposición liberal va a ir atrayéndose a los continuos descontentos con la deriva del régimen, incluido diputados desafectos de la derecha, y, tanto a través de la prensa, como de las asociaciones, consigue reforzar su presencia parlamentaria. A raíz del discurso del rey a la apertura de las sesiones el 2 de marzo de 1830, en el que reivindicó sus facultades reales, 221 diputados respondieron rechazando la política gubernamental, reclamando el necesario concurso del Gobierno con la mayoría parlamentaria y denunciando la pérdida de libertades. Carlos reacciona: disuelve la Cámara en mayo y convoca elecciones. Creyendo capitalizar el éxito de la expedición a Argel[15], pierde las elecciones de julio de 1830. Ante este resultado, y basándose en el artículo 14 de la Carta, promulga cuatro ordenanzas el 26 de julio suspendiendo la libertad de prensa, disolviendo una Cámara que no se había llegado a constituir, reformando la normativa electoral y emplazando para septiembre la convocatoria de nuevas elecciones. Estallan tres días de revueltas callejeras en París. Tras la abdicación de Carlos X y su salida de Francia, Luis Felipe de Orleáns acepta el ofrecimiento del trono por parte de la mayoría de los diputados reunidos en París, quienes además de pilotar el cambio dinástico y reformar la Carta de 1814, abren la gobernabilidad a la banca y a la alta burguesía. El miedo a la subversión social provoca la alianza entre los viejos poderes y las nuevas élites liberales para neutralizar el sentido social de la

14 Sobre la civilización. *Gaceta de Bayona*, n.º 186, 12 de julio de 1830, pp. 2-3 (resaltado en el original).

15 Vid. De la expedición de Argel. *Gaceta de Bayona*, n.º 173, 28 de mayo de 1830, pp. 2-3.

revolución bajo un nacionalismo romántico, un cambio de dinastía y la epopeya de una bandera tricolor evocadora de una grandeza contemporánea.

El Gobierno español se resiste en principio a aceptar el cambio dinástico producido en Francia, pero termina reconociendo a la nueva monarquía orleanista (Gil Novales, 1983; Sánchez Mantero, 1973, 2000; Fontana, 2006: 265 y ss.).

Ya en alguna carta dirigida a Reinoso, Lista da cuenta de las tensiones generadas en la Cámara francesa a raíz de la mayoría liberal obtenida tras las elecciones de 1828, frente a un Carlos X que, en contrapartida, había nombrado al frente del Gobierno a Polignac en 1829. Lista advertirá a Grijalva de la creciente tensión política, aconsejando trasladar a Fernando VII las prevenciones oportunas ante un posible cambio dinástico en Francia a favor de la familia Orleáns (Gil González, 91).

Alarmado, Lista contempla el ascenso por la vía revolucionaria de una burguesía que, en su opinión, aún no está preparada para gobernar. En una carta dirigida a Reinoso en agosto de 1830, dice:

> La clase media mandará por de pronto en todas partes, y como le es físicamente imposible mandar, porque ni tiene tiempo ni instrucción para ello, ha de formarse por precisión una nueva aristocracia: o la de los militares, si hay guerra, o la de los banqueros, si por un gran milagro se conserva la paz. La primera nos traerá el despotismo militar y el furor de gloria y conquista; la segunda, una república codiciosa y corrompida [...]. La aristocracia inglesa, si cae, quita el único obstáculo que resiste aún a los furores democráticos del Occidente, y a la ambición rusa, cuyo imperio, compacto y que aumenta diaria y prodigiosamente su fuerza militar, su población, su industria y su riqueza, amenaza a la Europa de un modo terrible (Juretschke, 1951: Epistolario: Carta L [Bayona, agosto de 1830], 584).

Idea que reitera en otra carta a Reinoso:

> En general, la enfermedad común de toda Europa en el día se reduce a esto: la clase media debe mandar, que fue el pecado original en 1789. Para mí es imposible que la clase media mande en el hecho. Y si sucederá una de las dos cosas, o ambas. En el seno de la clase media se formará una aristocracia militar, que traerá el despotismo a pueblos cansados de anarquía. Habrá una época en que las pretensiones se exagerarán y el poder descenderá desde la clase media a los proletarios, cuya única ciencia del gobierno se reduce al terrorismo. La nación que quiera evitar estas fases terribles de las revoluciones debe ser gobernada en el interés de la clase media. «Todo para el pueblo y nada por el pueblo», decía Napoleón (Juretschke, 1951: Epistolario: Carla LIV [Bayona, 1830], 590).

La publicación el 6 de agosto del artículo titulado *Sucesos de la capital (París) desde el 26 hasta el 31 de julio, extractados del Diario del Comercio*, a pesar del tono utilizado, no evita el cierre de la *Gaceta de Bayona*[16]. Para narrar los acontecimientos, Lista reprodujo las noticias del *Diario de Comercio* de París, con el fin de esclarecer los hechos y evitar las referencias a los rumores, que resultan incontrolables, a la par que exagerados (Juretschke, 1951: 143; Marrast, 1966: 92). En una carta dirigida a Reinoso el 24 de agosto de 1830, se justifica:

> En grande compromiso me pusieron los sucesos de París de fin de julio, sin instrucciones y estrechando el tiempo. Mi única cuestión fue, pues, la siguiente: la narración de estos hechos en mi periódico, ¿producirá algún mal en mi patria? [...] Decidido, pues, a hablar, creí que debía poner la narración del periódico más juicioso y ordenado que en aquella época tenía a la mano, que era el Diario de Comercio. También creí que debía insertar los documentos y aun expresiones de los periódicos, que indicaban la presencia de un partido republicano; mas, siempre me abstuve de opinar por mí mismo, y he suprimido mil injurias personales a Carlos X. No sé qué cosa haya en la Gaceta del 6 que anuncie haber yo tomado color, pues no hay en ella una sola palabra mía (Juretschke, 1951: Epistolario: Carta LI [Bayona, 24 de agosto de 1830], 585-587).

El artículo que alertó a Calomarde y al resto del gabinete era, a pesar de todo, una descripción objetiva y sin opinión personal de los sucesos de las tres jornadas de julio. Lista no valoró la conveniencia política de insertar esa noticia en una publicación financiada por un Gobierno español alertado por los hechos (Martínez Torrón, 1993b: 286-288, 297-298; Marrast, 1966: 92-95; Elichirigoity, 1966: 173-174; [Pérez de Anaya], 1848: 59-60; Chaves Rey, 1912: 37). Apunta López Tabar que la crónica publicada el 6 de agosto, detonante del cierre del periódico, no fue prudente, señalando que Lista se había visto forzado a escribirla «ante la amenaza de los liberales refugiados en la ciudad» si no hacía un relato fiel de los sucesos, según indica Miñano en una carta dirigida a López Ballesteros el 9 de agosto (López Tabar, 2001: 331; Romero Tobar, 2009: 247; Berazaluce, 1983: 269-270)[17].

Sin menoscabar estas explicaciones, creemos que la razón del cierre de la *Gaceta* reside en haber extractado las noticias precisamente del *Journal du Commerce* de 27 de julio, que en su primera página calificaba la situación de «*coup d'état*», algo que no podía secundar un periódico al servicio del Gobierno español como era la *Gaceta de Bayona*, en vez de haberlo

16 Sucesos de la capital desde el 26 hasta el 31 de julio, extractados del Diario de Comercio. *Gaceta de Bayona*, n.º 193, 6 de agosto de 1830, pp. 2-4 (Pérez de Anaya, 1848: 60; López Tabar, 2001: 331-332; Martínez Torrón, 1993b: 297 y ss.).

17 Bayona es un enclave decisivo a finales del reinado de Fernando VII al convertirse en un nido de espías, publicistas y agentes españoles de todo tipo (Fernández Sebastián, 1991: 385).

hecho directamente por ejemplo desde la aséptica línea oficial de *Le Moniteur Universel* de 26 de julio, que sólo publica la *Raport au Roi* de 25 de julio y las Ordenanzas (Mavidal y Laurent, 1886: 636 y ss.)[18]. El haberse postulado en aquellos intensos momentos, aun de manera solapada, en favor de la libertad de prensa como garantía de la libertad política frente a la arbitrariedad del poder, quebraba la línea editorial de la *Gaceta de Bayona*.

El 2 de septiembre Lista confiesa a Reinoso:

> Es opinión mía que nunca ha sido más necesaria que ahora la Gaceta en este punto, pero de poco vale si ahí no lo creen así. Lo que ha habido es que se enfadaron porque no esperaban los resultados que hubo y no querían creer lo que yo les había pronosticado, y echaron por medio. No conocen lo que aquí pasa, ni el estado actual de Europa, cuando se quejan porque se les dice la verdad (Juretschke, 1951: Epistolario: Carta LII [Bayona, 2 de septiembre de 1830], 587-588; Marrast, 1966: 93-94).

En medio de la tribulación, escribe a Reinoso el 4 de septiembre, reafirmando su convicción personal: «en España se necesita un Gobierno fundado sobre la gente moderada, si no preveo grandes calamidades. Nada de apostólicos ni de liberales exaltados, pero creo que ésta es la hora de conceder libertades civiles, aunque el Rey en mi opinión, no debe perder nada de su poder, más necesario que nunca en el día» (Juretschke, 1951: Epistolario: Carta LIII [Bayona, 4 de septiembre de 1830], 589). Sus palabras nos recuerdan lo manifestado en la propia *Gaceta de Bayona* el 8 de enero de 1830, cuando escribe en favor del «[...] deseo de concordia, de la unión de todos los españoles, del olvido de los extravíos y desavenencias pasadas»[19]. Esa llamada a la concordia y a la apertura de las libertades civiles ante los acontecimientos que se han vivido en aquella Francia de 1830 nos conecta con el espíritu de su etapa en *El Espectador sevillano* y en *El Censor*. Frente a todo ello, las maniobras políticas de los ultras consiguieron cerrar la *Gaceta de Bayona*, aunque la pretensión de su equipo editorial permaneció viva, resurgiendo a los pocos meses en España a través de una nueva cabecera: *La Estafeta de San Sebastián* (López Tabar, 2001: 332 y ss.; Fernández Sebastián, 1991: 390 y ss.; Marrast, 1966: 94-95; Elichirigoity, 1966: 174; Aguilera Santiago, 1931: [Bayona, 12 de octubre de 1830], 356).

18 *Le Moniteur Universel* de 26 Juillet 1830, n.º 207, pp. 813-815; *Journal du Commerce*, 27 Juillet 1830, n.º 4453. Lista publica los acontecimientos de la Revolución de 1830 en los números siguientes: *Gaceta de Bayona*, n.º 194, 9 de agosto de 1830, pp. 2-4; n.º 195, 13 de agosto de 1830, pp. 2-4; n.º 196, 16 de agosto de 1830, p. 4.

19 Composiciones poéticas al feliz desposorio de S. M. C. *Gaceta de Bayona*, n.º 133, 8 de enero de 1830, p. 3.

## 5. CONCLUSIONES

El análisis de algunos artículos políticos en la *Gaceta de Bayona* nos ha permitido constatar cómo Alberto Lista ahorma su prudente ideario liberal moderado al proyecto del grupo reformista del ministro López Ballesteros. Más allá del pragmatismo que requería la línea editorial, pues la estrategia de la publicación no respondía a otra lógica esencial que la del poder, Lista proyecta un argumentario crítico hacia una realidad que le inspira un asentado temor al descalabro moral y religioso. Es en esta línea en la que encontramos signos constantes de su decurso vital, principalmente enfocados hacia la formación. Lista defiende el recurso a la enseñanza, la religión y el fomento de la industria como instrumentos para aquella débil clase media necesitada de colaboración con las élites tradicionales para una gobernabilidad posible. Desde su base moral cristiana, pilar fundamental de su pensamiento, abogará veladamente, con ocasión de la Revolución francesa de 1830, por las libertades civiles y por la concordia entre españoles, circunstancia que precipita el cierre de la *Gaceta de Bayona*.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA SANTIAGO, Ignacio (1931): « Don Sebastián de Miñano y Bedoya. Bosquejo biográfico », *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, XIII, pp. 207-222.

AYMES, Jean-René (2008): *Españoles en París en la época romántica, 1808-1848*, Madrid, Alianza.

BÉNICHOU, Paul (1984): *El tiempo de los profetas. Doctrinas de la época romántica*, México, Fondo de Cultura Económica [(1977) : *Le temps des prophètes. Doctrines de l'âge romantique*, Paris, Gallimard].

BERAZALUCE, Ana María (1983): *Sebastián de Miñano y Bedoya (1779-1845)*, Pamplona, Universidad de Navarra.

BUTRÓN PRIDA, Gonzalo (2023): «Franceses, ultras y moderados : pulsos y tensiones en los inicios de la segunda restauración absolutista española (1823/24) », *Hispania Nova*, 21, pp. 364-393.

BUTRÓN PRIDA, Gonzalo (1996): *La ocupación francesa de España (1823-1828),* Cádiz, Universidad de Cádiz.

CHAVES REY, Manuel (1912): *Don Alberto Rodríguez de Lista. Conferencia ilustrada con documentos y cartas inéditas acerca de su vida y de sus obras*, Sevilla, El Mercantil sevillano.

DUVERGIER DE HAURANNE, Jean-Marie (1824) : *Coup-d'œil sur l'Espagne*, París, Baudouin frères.

ELICHIRIGOITY, Michèle (1966): «Gaceta de Bayona. Periódico político, literario e industrial », *Bulletin du Musée Basque*, 34/4, pp. 165-174.

ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel (2022): «Un acercamiento particular a la transición del Antiguo al Nuevo Régimen en España : Antonio Alcalá Galiano y Alcalá Galiano (1769-1826) y su controvertida trayectoria político-jurídica », *Memoria y Civilización,* 25, pp. 555-589.

ESTEBAN DE VEGA, Mariano (1996): «Cambios y permanencias en las élites políticas y administrativas del reinado de Fernando VII », *Historia Contemporánea*, 13/14, pp. 229-237.

FERNÁNDEZ ESPINO, José María (1849): *Corona poética dedicada por la Academia de Buenas Letras de esta ciudad al Sr. D. Alberto Lista y Aragón, precedida de su biografía*, Sevilla, Imprenta y Librería Española y Extranjera de D. J. M. Geofrin.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (1991): *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid, Siglo XXI.

FERNÁNDEZ SIRVENT, Rafael (2010): «París, destino privilegiado del exilio español (1813-1851). A propósito de varias aportaciones historiográficas recientes», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 9, pp. 189-205.

FONTANA, Josep (2006): *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*, Barcelona, Crítica.

FRANCO FIGUEROA, Mariano (2016): «La expresión del compromiso político del deán López Cepero en sus Lecciones políticas y en su Catecismo religioso, moral y político», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 22, pp. 283-301.

GIL GONZÁLEZ, José Matías (1994): *Vida y personalidad de Alberto Lista*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

GIL NOVALES, Alberto (1983): «Repercusiones españolas de la Revolución de 1830», *Anales de Literatura española*, 2, pp. 281-328.

GÓMEZ HERMOSILLA, José M. (1825): *Respuesta de un español a dos folletos publicados en París contra el rey Nuestro Señor y su gobierno*, Madrid, Imprenta de León de Amarita.

GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín (1995): «Las raíces ilustradas del ideario administrativo del moderantismo español », en VV. AA., *De la Ilustración al Liberalismo : Symposium en homenaje al profesor Paolo Grossi*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 157-196.

GONZÁLEZ MANSO, Ana Isabel (2011): «Los principios políticos de Alberto Lista: un análisis conceptual e histórico», *Revista de Estudios Políticos*, 152, pp. 143-181.

GONZÁLVEZ FLÓREZ, Roberto (2008): *La otra invasión francesa. Los Cien Mil Hijos de San Luis, 1823*, Cuenca, Alderabán.

GUIZOT, François (1820): *Du gouvernement de la France depuis la Restauration et du ministère actuel*, París, Librairie Française de Ladvocat.

GUIZOT, François (1821): *Des moyens de gouvernement et d'opposition dans l'État actuel de la France*, París, Librairie Française de Ladvocat, 2ª ed.

GUIZOT, François (2009): *Historia de los orígenes del gobierno representativo en Europa,* Oviedo, KRK [(1851) : *Histoire des origines du gouvernement représentatif en Europe,* Bruselas, Meline, Cans et Cie., 2 vols.].

JAUME, Lucien (1997): *L'individu effacé ou le paradoxe du libéralisme français*, París, Fayard.

JIMÉNEZ BENÍTEZ, José Ramón y PÉREZ LÓPEZ, José Manuel (1994): «De la filantropía a la caridad: el pensamiento religioso de Alberto Lista», *Isidorianum*, 6, pp. 171-185.

JURETSCHKE, Hans (1951): *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*, Madrid, CSIC.

LA PARRA, Emilio (2018): *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona, Tusquets.

LARROCHE, Emmanuel (2013), *L'expédition d'Espagne. 1823: De la guerre selon la Charte*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.

LE BRUN, Carlos [Félix Mejía] (1826): *Retratos políticos de la Revolución de España*, Filadelfia.

LLORÉNS, Vicente (1979): *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Valencia, Castalia.

LÓPEZ TABAR, Juan (2001): *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva.

LUIS, Jean-Philippe (2023): *Aguado o la embriaguez de la fortuna. Un genio de los negocios,* Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza [(2009): *L'ivresse de la fortune. A. M. Aguado, un génie des affaires*, Paris, Payot & Rivages].

LUIS, Jean-Philippe (2014): «La Década Ominosa y la cuestión del retorno de los josefinos», *Ayer*, 95 /3, pp. 133-153.

LUIS, Jean-Philippe (2002): *L'utopie réactionnaire. Épuration et modernisation de l'État dans l'Espagne de la fin de l'Ancien Régime (1823-1834)*, Madrid, Casa de Velázquez.

MARCOS DEL OLMO, M.ª Concepción (2005): «En torno a la década 1823-1833», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 4, pp. 183-199.

MARRAST, Robert (1989): *José de Espronceda y su tiempo. Literatura, sociedad y política en tiempos del Romanticismo*, Barcelona, Crítica [(1974): *José de Esproceda et son temps. Littérature, société, politique au temps du romantisme*, París, Klincksieck].

MARRAST, Robert (1966): «Sebastián de Miñano en France», *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 6, pp. 83-104.

MARTÍNEZ TORRÓN, Diego (1993a): *El alba del romanticismo español*, Sevilla, Alfar-Universidad de Córdoba.

MARTÍNEZ TORRÓN, Diego (1993b): *Ideología y literatura en Alberto Lista,* Sevilla, Alfar.

MAVIDAL, M. J.; LAURENT, M. E. (dir.). (1886): *Archives parlementaires de 1787 à 1860. Recueil complet des débats législatifs et politiques des Chambres françaises, Deuxième série*, t. LXI. París, Dupont.

MORANGE, Claude (2019): *En los orígenes del moderantismo decimonónico. El Censor (1820-1822): promotores, doctrina e índice*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

OCHOA BRUN, Miguel Ángel (2023) : *Historia de la Diplomacia Española. Apéndice I*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

PAJARES INFANTE, Eterio y ROMERO ARMENTIA, Fernando (1993): «Alberto Lista, traductor ilustrado del inglés», *Livius. Revista de estudios de traducción*, 4, pp. 127-143.

PÉREZ DE ANAYA, Francisco (1848): *Biografía del Sr. Don Alberto Lista y Aragón, seguida de una colección de poesías, inéditas unas, y otras no comprendidas en las ediciones que se han hecho de las de dicho señor*, Madrid, Imprenta de D. José Cuesta.

PRO, Juan (2001): «Socios, amigos y compadres: camarillas y redes personales en la sociedad liberal», en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 153-173.

PRO, Juan (2017): «El modelo francés en la construcción del Estado español : el momento moderado», *Revista de Estudios Políticos*, 175, pp. 299-329.

ROMERO TOBAR, Leonardo (2009): «La Gaceta de Bayona (1828-1830) ante el Romanticismo y los exiliados», en Piero Menarini (ed.), *Romanticismo 10. Romanticismo y exilio. Actas del X Congreso del Centro Internacional de Estudios sobre el Romanticismo Hispánico Ermanno Caldera*, Bolonia, Il Capitello del Sole, pp. 239-250.

ROQUETTE, Antoine (2016): *La Restauration et la révolution espagnole. De Cadix au Trocadéro*, París, Éditions du Félin.

ROSANVALLON, Pierre (1994): *La monarchie impossible. Les Chartres de 1814 et de 1830*, París, Fayard.

SALVANDY, Narcisse-Achille de (1824): *Du parti à prendre envers l'Espagne*, París, Baudouin frères.

SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco (1991): *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*, Madrid, Alianza.

SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco (2007): *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (2000): «La Francia de la Restauración a través de los informes del Conde de Ofalia», en Gonzalo Butrón Prida y Alberto Ramos Santana (eds.), *Intervención exterior y crisis del Antiguo Régimen en España*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 329-340.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (1973): «L'Espagne et la Révolution de 1830 », *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 9, pp. 567-579.

TORRALBO CABALLERO, Juan de Dios (2008): «La recepción de Milton en España: el papel del humanismo ilustrado sevillano», *Alfinge*, 20, pp. 151-170.

TORRALBO CABALLERO, Juan de Dios (2010): «Alberto Lista: an anglophile pioneer in spanish translation», *Entreculturas* 3, pp. 399-413.

TORRAS ELÍAS, Jaime (1967): *La guerra de los Agraviados,* Barcelona, Universidad de Barcelona.

WARESQUIEL, Emmanuel; YVERT, Benoît (2002): *Histoire de la Restauration, 1814-1830. Naissance de la France moderne*, París, Perrin.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.12

# ARMIÑO Y SEDA. DOS REINAS UNIDAS POR UN MANTO REAL: ISABEL II Y VICTORIA EUGENIA DE BATTENBERG

**MARÍA BARRIGÓN** | PATRIMONIO NACIONAL
ORCID: 0000-0002-9659-2957

**PILAR BENITO GARCÍA** | PATRIMONIO NACIONAL
ORCID: 0009-0007-9436-6589

Fecha de recepción: 15/07/2025 Fecha aceptación final: 16/09/2025

## RESUMEN

Desde antiguo, la piel de armiño se ha asociado a la majestad. Este símbolo de realeza tuvo bellísimas expresiones artísticas en la indumentaria femenina representada en la retratística europea de aparato, especialmente a partir de la Edad Moderna. En el presente artículo se hace un recorrido por la iconografía de las reinas de España en la que esta piel estuvo enormemente representada. Se centra la atención principalmente los mantos de corte que fueron lucidos por Isabel II y de forma especial en el último, que con el tiempo pasó a pertenecer a la Reina Victoria Eugenia de Battenberg como regalo de boda de Alfonso XIII. Esta relevante prenda se conserva actualmente en las Colecciones Reales de Patrimonio Nacional como legado de su nieto Juan Carlos I.

PALABAS CLAVE

Indumentaria regia; armiño; terciopelo; Isabel II de España y Victoria Eugenia de Battenberg

# ERMINE AND SILK. TWO QUEENS AND A ROYAL MANTLE: ISABEL II AND VICTORIA EUGENIA DE BATTENBERG

## ABSTRACT

Since Antiquity, ermine fur has been associated with majesty. This symbol of royalty was beautifully depicted in the female clothing represented in European portraits, especially from the Modern Age onwards. This article is dedicated to the iconography of the queens of Spain in which this fur was greatly represented. The main focus is the study of the court mantles worn by Isabel II especially her last one, which later on belonged to Queen Victoria Eugenia of Battenberg as it was one of the wedding gifts from Alfonso XIII. This important

garment is currently preserved in the Royal Collections of Patrimonio Nacional as a legacy of her grandson Juan Carlos I.

KEYWORDS

Royal clothing; ermine; velvet; Isabel II of Spain and Victoria Eugenia de Battenberg

**Cómo citar:** María Barrigón y Pilar Benito García, «Armiño y seda. Dos reinas unidas por un manto real: Isabel II y Victoria Eugenia de Battenberg», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 236-266.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.12

El 30 de mayo de 1906, la revista semanal *La Ilustración Española y Americana* publicaba los «Regalos hechos por el rey don Alfonso XIII a la princesa Victoria» (Pasalodos, 2000: 889 y 1554)[1]. Al día siguiente, se produciría en la basílica de San Jerónimo de Madrid la boda del rey de España con la princesa británica Victoria Eugenia Julia Ena de Battenberg. El día se inició como festivo, aunque se truncaría trágicamente cuando la comitiva nupcial —en el recorrido desde la iglesia hacia el Palacio Real— sufrió un atentado que causó la muerte de 25 personas y dejó heridas alrededor de 100. El traje de la novia, que los españoles habían conocido por la prensa, quedó ensangrentado. La conmoción en la joven princesa, lógicamente, fue terrible.

En ese ajuar, destacaba entre todos los presentes, el manto real. El origen de esta prenda, su significado y su evolución es el tema central de este trabajo, producto de varios años de investigación.

## 1. PUESTAS EN ESCENA: REINAS, MANTOS REALES Y ARMIÑOS VARIOS

La identificación de la piel del armiño con la realeza ha estado presente desde antiguo tanto en la esfera masculina como en la femenina, representado de diversas formas dependiendo de épocas y países, formando parte del adorno de vestidos de corte y/o forrando los

* Queremos agradecer la gran ayuda que nos han prestado en este trabajo a Germán Dueñas, Carlos González Navarro, Teresa Laguna Paul, Luis F. Martínez Montiel, Luis Méndez y Alfredo J. Morales. Igualmente estamos en deuda con el personal del Archivo General de Palacio y de la Real Biblioteca pues sin su compañerismo y siempre generosa disponibilidad nos habría sido imposible realizar esta investigación. Igualmente queremos agradecer de manera especialísima los recuerdos que nos ha transmitido sobre su abuela la Princesa doña Olimpia Torlonia.

1 *La Ilustración Española y Americana*, 30 de mayo (1906), suplemento al núm. XX, p. 356.

mantos reales. Muestra de ello, en el ámbito femenino, son los retratos de reinas ataviadas de armiño que proliferaron a medida que avanzaba la Historia.

Una de las primeras monarcas de la Edad Moderna en ser retratada vistiendo un manto forrado de armiño fue Isabel I de Inglaterra el día de su coronación[2]. Según parece, Isabel vistió el mismo manto y traje que su usó su medio hermana María Tudor en similar circunstancia.

En ocasiones, se han identificado adornos de piel con moteado negro como atavíos de armiño cuando realmente no lo son. Carmen Bernis (1986: 147-170) se encargó de establecer claramente la diferencia entre esta piel y la del lince blanco del norte, cuya obtención para los europeos se realizaba en puerto ruso de San Michele Arcángelo, donde se situaba el gran emporio de las dos pieles más apreciadas en la Europa del Renacimiento y el Barroco, la marta cibelina y el propio lince blanco[3]. Ejemplos destacados de esta valorada piel se representaron en retratos masculinos y femeninos entre los que sobresalen *La dama del armiño,* en Pollock House, obra que centró el estudio de Bernis y antaño atribuida al Greco pero mucho más cercana a Sánchez Coello[4]; el precioso retrato pintado por Joris van der Straeten, de la reina de Francia, *Isabel de Austria* conservado en el Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid[5] o el *Gentilhombre con pelliza de lince* pintado por Paolo Veronés que se conserva en el Museo de Bellas Artes de Budapest[6].

Ciñéndonos a reinas españolas, las representaciones pictóricas de soberanas vestidas de armiño no comenzaron a ser habituales hasta el siglo XVIII (Benito, 2013: 297-322). Y en muchas ocasiones asociado a un tejido concreto: el terciopelo de seda carmesí. La primera reina de la centuria, *María Luisa Gabriela de Saboya* fue retratada por Miguel Jacinto Meléndez en 1712 con un manto precisamente de terciopelo carmesí con una rica cenefa perimetral

2 National Portrait Gallery, NPG 5175.

3 El puerto de San Michele estaba libre de hielo solo durante los 3 meses estivales, de junio a la 3ª semana de agosto. Aunque fueron ingleses los que abrieron el comercio a la exportación a través del mar Blanco, realmente fueron los holandeses los primeros en establecerse en Arcángel sobre el estuario del río Dviná Septentrional, también llamado Dviná del Norte, al resguardo de las incursiones de los piratas noruegos. El viaje duraba desde Ámsterdam, salvo imprevistos, de 4 a 6 semanas y había de efectuarse con barcos construidos expresamente para afrontar el rigor ártico y al tiempo tener la capacidad necesaria para transportar grandes cargas.

4 Pollok House, PC18.

5 Patrimonio Nacional (en adelante, PN), 00612227.

6 Budapest, Museum of Fine Arts, 4228.

bordada en oro y forrado íntegramente con esta piel, en una obra que se conserva en la colección Lázaro Galdiano de Madrid[7]. Incluso se intuye esta piel también como forro de un manto de terciopelo liso en la representación, igualmente por Meléndez, de la misma reina como cazadora, adquirido recientemente por Patrimonio Nacional[8].

Sus sucesoras también fueron retratadas con prendas de armiño. El primero a destacar es el magnífico retrato de aparto de *Isabel Farnesio* pintado por Louis-Michel van Loo en 1737, hoy en la Galería de las Colecciones Reales (figura 1)[9]. La reina luce una espectacular bata de corte con *piece de estomac*, mangas y ribete de falda en armiño y se cubre con un espléndido manto, forrado de la regia piel, en terciopelo de seda carmesí cuajado de casillos, lises y leones, todo a juego con el almohadón y la guarnición del sillón. Esta pintura recogía un estereotipo de retrato o de aparato creado por su padre, Louis-Michel, en su *Marie Leszczyńska*[10] y que recrearía después Genaro Boltri en su *María Luisa de Parma* de 1774, retrato hoy perdido pero que conocemos por medio del grabado de Manuel Salvador Carmona (Páez 1966, Urrea 1977: 43)[11]. Como imagen cortesana representando el poder, la pintura de Isabel Farnesio cuenta con un gran cortinaje de terciopelo azul verdoso forrado en otro terciopelo, esta vez carmesí, pero labrado con enorme cantidad de anillado de oro del modelo de tronco serpenteante terminado en granada, típicamente florentino del último cuarto del siglo XV y que ilustró tantos cuadros de pintores de tiempos pretéritos entre los que figuraba, como principal forofo de tan riquísimo tejido, el propio Rubens que lo plasmó en un enorme número de sus pinturas fueran de la temática que fueran.



7 Museo Lázaro Galdiano, 02340.

8 PN, 10233219.

9 PN, 10025802.

10 Musée du Louvre, 8177. A pesar de estar firmado «L. TOCQUE. PINXIT 1740», durante años estuvo atribuido al propio van Loo.

11 Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), bdh0000033186.

**Figura 1.**
**Louis-Michel van Loo, *Isabel Farnesio*, 1737**
**Fuente: Patrimonio Nacional, 10025802. © Patrimonio Nacional**



Sin duda, el cuadro de la época en el que están representadas un mayor número de mujeres con indumentaria de armiño es en *La familia de Felipe V*, obra igualmente de van Loo[12]. De izquierda a derecha, Mariana Victoria reina de Portugal, Bárbara de Braganza, princesa de Asturias, cómo no, Isabel Farnesio, Luisa Isabel de Borbón, duquesa de Parma y María Amalia de Sajonia, reina de Nápoles. Por su parte, de entre los hombres, ninguno está ataviado de armiño, solo Carlos III, en aquel momento, Carlos VII de Nápoles tiene junto a él apoyado

12 Museo Nacional del Prado (en adelante MNP), P002283.

en un sillón, el manto de la Insigne e Reale Ordine di San Gennaro, que él mismo había fundado en 1738 y que era de terciopelo de seda carmesí forrado de armiño y bordado en oro[13].

Como acabamos de apuntar, en la indumentaria femenina no se utilizaba el armiño únicamente para la confección de los mantos reales, también se podía emplear como parte integrante de otro tipo de vestimenta regia. Ejemplo de ello, y retrocediendo en el tiempo, una de las primeras en vestirse con trajes adornados de armiño fue María de Medici tal y como fue retratada por Frans Porbous en 1610 donde no solo el manto —lógicamente de terciopelo azul cuajado de lises— está forrado de armiño, también lo está la *piece d'estomac* o petillo con forma muy característica de los inicios del XVII se cubre con la piel alojándose sobre ella un imponente brocamantón de rubíes, aguamarinas, brillantes y perlas[14].

No sabremos nunca si Isabel Farnesio se fijaría en la preciosa réplica en tres cuartos de este retrato de la florentina reina de Francia por Charles y Heri Beaubrun[15] de la Colección Real Española para el lucimiento de majestad en la deliciosa pintura de Jean Ranc de 1723[16]. El pintor de Montpellier, alumno del afamado retratista de Luis XIV Hyacinte Rigaud, logró una obra en la que la calidad de ejecución de los textiles queda de manifiesto no solo en el terciopelo carmesí, también en el de la cortina verde azulada; no sabemos si realmente la piel era de armiño pues carece de las características colas terminadas en pelo negro del animal, pero la ejecución es de tal calidad y perfección que el efecto regio sobresale por encima de cualquier otra cualidad incluso en el fino ribete de piel blanca. Quién mejor que él, artista curtido en la decoración del antiguo Alcázar de Madrid, para dar la forma perfecta a un retrato de aparato.

El pintor Louis Silvestre, en 1737, pintó a la Archiduquesa María Josefa de Austria, electriz de Sajonia y reina de Polonia, vestida —cómo no— a la polaca en terciopelo azul forrado de armiño[17]. Amalia de Sajonia, futura reina de Nápoles posó para que el mismo autor que

13 El manto se ve también en dos bellísimos retratos de su descendiente, Fernando IV de Nápoles. El pintado en 1766 por Francesco Liani de la colección danesa de testas coronadas encargada por Federico V de Dinamarca en 1765 como regalo de boda a su hijo Christian en el que manto está sin bordar y el pintado por Giuseppe Bonito, más tardío -1788- de la colección sueca, con su riquísimo bordado en oro. Ambos, forrados de armiño.

14 Musée du Louvre, 1710.

15 MNP, P002233.

16 MNP, P002230.

17 Palais de Wilanów, Varsovie, Wil.1952.

inmortalizó a su madre realizara su retrato de pedida un año después, en 1738, pocos meses antes de casarse con Carlos VII de Nápoles y con galas similares, pero en terciopelo rojo[18]. La que también sería reina de España, a pesar de contar solo con 14 años al prometerse en matrimonio, brinda una imagen dulce al tiempo que magnífica de la que sería una gran reina.

Esta costumbre de dar, digamos, «toques de armiño» a otro tipo de prendas regias diferentes a los mantos de corte propiamente dichos pervivió en el tiempo. Fernando VII vestido de frac paseó por los jardines reales (Benito, 2013: 309) llevando del brazo a una jovencísima María Cristina de Borbón, tal y como se aprecia en el retrato doble conservado en el Museo de Bellas Artes de Asturias, de mano de Luis de la Cruz Ríos[19].

Victoria Eugenia acompañó a Alfonso XIII en la firma del inicio de las obras de la Gran Vía madrileña el 3 de abril de 1910. La reina, lucía una espléndida estola de armiño, mientras un ayudante sujeta otra prenda —sin duda también de la reina— confeccionada en la piel pero no se acierta a saber de qué indumento se trata, ¿un abrigo, una esclavina, tal vez? La fotografía de la Gran Vía, obra de Francisco Goñi para la revista *Blanco y Negro* ofrece además otros elementos representativos del real boato. El rey, de uniforme de Lanceros de su propio regimiento de caballería, firmó sobre una sobremesa de terciopelo bordada en oro, obra del bordador de Cámara Juan López de Robredo de 1794[20]. Como curiosidad, podemos decir que esta sobremesa se continúa utilizando a día de hoy en la presentación de cartas credenciales de embajadores en el Palacio Real de Madrid.

De fondo, un tapiz colgado, también de la Colección Real, perteneciente a la serie florentina de en torno a 1620 siguiendo cartones de Michelangelo Cinganelli con la *Historia de Faetón*[21] y concretamente el paño sexto que representa *Las Helíadas son convertidas en álamos*[22]. Y es que los textiles tienen la facultad de crear el entorno de grandeza que define a la realeza, independientemente de las circunstancias de la representación —en este caso plena calle

18 MNP, P002358.

19 Museo de Oviedo, 6883

20 PN, 10199889. Hace juego con el dosel del monarca Carlos IV, (10025752) y dos almohadones (0012093 y 100175744). Por el contrario, no se conserva el sillón o bien está actualmente guarnecido con otro tejido y resulta imposible reconocerlo.

21 PN, serie TA-55.

22 PN, 10004076.

madrileña suponemos que ya casi en obras— o la edad del retratado. Ejemplo de ello es el cuadro pintado por Anton Raphael Mengs de la hija de Fernando IV de Nápoles, la infanta María Teresa, que por aquel entonces era la heredera de la corona de las Dos Sicilias o el del mismo artista de 1775, de la Infanta Carlota Joaquina, hija mayor de los entonces príncipes de Asturias, Carlos y María Luisa[23].

En las Colecciones Reales se conserva un precioso manguito de armiño con un escudo real bordado en oro que junto con su caja está siendo restaurado y en proceso de estudio[24].

## 2. EL MANTO REAL DE ISABEL II Y VICTORIA EUGENIA

Pero volvamos al principio de nuestro estudio, al ajuar que Alfonso XIII regaló a su prometida en 1906. Hemos dicho que, entre todas las prendas de ese extenso regalo, figuraba una especialmente importante: el manto real, de terciopelo de seda carmesí, ricamente bordado en oro y rematado en todo su perímetro por piel de armiño.

Su atribución original como perteneciente a Isabel II fue publicada por Mercedes Pasalodos Delgado (2000: 889 y 1554) en su magnífica tesis doctoral basándose en la noticia de *La Ilustración Española y Americana*, como hemos mencionado al principio y en la que ofrece documentación del Archivo General de Palacio.

De muy pocos años antes de su fallecimiento el 9 de abril de 1904, se conservan dos imágenes (figura 2) en las que doña Isabel II aparece luciendo el manto en una sesión con el afamado Marius Neyroud. Las fotografías forman parte de un precioso álbum conservado en la Real Biblioteca que el fotógrafo entregó a Alfonso XIII en 1905 con la siguiente inscripción impresa en la portada: «HOMMAGE RESPECTUEUX / A / S.M. LE ROI D'ESPAGNE / PARIS, JUIN 1905 // MARIUS NEYROUD, Photographe breveté, PARIS»[25]. De las 35 imágenes —con retratos reales y vistas de los palacios de Castilla y de Épinaiy— en dos de ellas, Isabel II aparece con el manto, en una sentada y en la otra en pie con la mano derecha apoyada en un

23 PN, 10024089 y 10055218.

24 PN, 10196528 y 10196529.

25 Real Biblioteca (en adelante RB), 10189136. En el álbum, con imágenes de los palacios de Épinay y de Castilla, donde Isabel II pasó la mayor parte de su exilio, además de fotos de la reina, hay retratos de los reyes Alfonso XII y María Cristina, Alfonso XIII y Francisco de Asís. Completan la obra, varias vistas del interior y el exterior de ambos palacetes, alguna en la puerta del de Castilla en que la reina está acompañada de María Cristina y de la Infanta María Teresa. Pero sin duda, las más curiosas son aquellas en una escalera lateral del de Épinay que da al jardín, acompañada de su esposo Francisco de Asís.

sillón de terciopelo que aún hoy se conserva[26]. A la vista de estos dos espléndidos retratos, hemos apreciado que la transformación del manto para su uso por Victoria Eugenia fue notable, como pronto explicaremos.

**Figura 2.**
**Marius Neyroud, *Isabel II*, ca. 1902**
**Fuente: Patrimonio Nacional, 10189146 y 10189147. © Patrimonio Nacional**



La reina Isabel conservó con ella el regio modelo en París, hasta su muerte, tal y como lo atestigua el inventario de los bienes existentes en el Palacio de Castilla efectuado entre junio y noviembre de 1904 por los *commisaires-priseurs* del Departamento del Sena y que ha sido profundamente estudiado por Amaya Alzaga Ruiz (2016: 68-125): «En otro baúl. Trajes oficiales de la reina. Un manto real en terciopelo granate, con guarnición de armiño y dos estolas con armiño»[27]. La mayor parte de los bienes que reseña este inventario están tasados,

26 Las núm. inv. 10189146 y 10189147. El sillón, núm. 10025723, se conserva en la actualidad en el Palacio Real de La Granja de San Ildefonso.

27 El, desde todos los puntos de vista, interesantísimo artículo se abre con uno de los retratos fotográficos de la soberana española aquí incluido (figura 2). ¿Será alguna de las dos estolas de armiño las utilizadas por su suegra y por la esposa de su nieto que ya hemos mencionado?

a excepción algunos muy concretos entre los que se encuentran estas prendas de ceremonia. También están sin tasar determinadas pinturas que hoy se conservan en las colecciones de Patrimonio Nacional.

Sin embargo, este manto que lució Isabel II hasta prácticamente el final de sus días no fue el primer manto real que poseyó la reina. A tenor de la documentación del Archivo General de Palacio, todo indica que —al menos— fue el cuarto.

## 3. UN PRIMER MANTO REAL

¿Se habría confeccionado un primer manto real en terciopelo y armiño para la reina niña a la muerte de Fernando VII a pesar de que tenía únicamente 3 años? Lo que sí se conserva son el manto y la camisola de la Orden de Carlos III y un trono con tapicería en el azul celeste característico de la Inmaculada (Benito, 2013: 303) que debió realizarse a juego (figura 3)[28]. Si había manto ceremonial, ¿por qué no habría también manto real? En la pintura *Alegoría de España con la Reina María Cristina e Isabel II*, José Ribelles Helip, así figura representada, de una forma que, a priori, podría resultarnos descabellada, vestida con un manto en terciopelo y armiño[29]. A la vista de la existencia del manto de Carlos III, cobra visos de verosimilitud la hipótesis de que existiera un primer manto de terciopelo y armiño que podríamos calificar de diminuto. Los elementos que muchas veces tenemos por atrezo para la composición de retratos de aparato, hay ocasiones en que no lo son.

28 PN, 10088759 (manto), 10029502 (camisola) y 10023611. También se conserva un sombrero, 100088767, que tradicionalmente se ha tenido como integrante de este manto de la Orden de Carlos III, pero no existe la certeza que no se trate del bordado por Rosa Gilart facturado el 23 de marzo de 1859 por 800 reales. Archivo General de Palacio (en adelante AGP), AG. Leg. 5215 exp.5. El manto de la orden de Carlos III está sin duda relacionado con el trono pequeño y con el andador PN 10023614.

29 Museo Nacional del Romanticismo, CE0919.

**Figura 3.**
**Manto de la Orden de Carlos III para Isabel II y trono a juego, ca. 1833**
**Fuente: Patrimonio Nacional, 10088759 y 10023611. © Patrimonio Nacional**



La ceremonia del juramento de Isabel II como Princesa de Asturias que tuvo lugar —como había hecho su padre— en el monasterio de los Jerónimos de Madrid el 20 de junio de 1833, pocos meses antes del fallecimiento de Fernando VII, quedó reflejada por José Madrazo y Pharamond Blanchard en una espectacular litografía[30]. La escenografía fue muy similar a la del juramento de Fernando VII como príncipe de Asturias, en el mismo lugar, tal y cómo puede verse comparándola con la que pintó Paret hoy en Museo del Prado, salvo por el dosel empleado en las ceremonias[31]. Para el padre, el bordado por Antonio Gómez de los Ríos sobre seda blanca para la Capilla de Palacio con el escudo de Carlos III que también aparece en el cuadro de Brorell de la boda de Alfonso XIII y Victoria Eugenia[32]. Para la hija, el de Juan López de Robredo con el escudo de su abuelo Carlos IV y que hace juego con la sobremesa ya mencionada[33]. Todo parece indicar que la indumentaria de la reina niña se completa con un manto. Recientemente, Nuria Lázaro Milla se ha ocupado del collar de diamantes que, con motivo de esta importante ocasión, el Ayuntamiento de Madrid regaló a la futura Isabel II. La joya fue suministrada por el diamantista parisino Emmanuel Moïana y se trataba de un

30 BNE, INVENT/30474 y RB, ARCH3/CAJ/22 (40).

31 MNP, P001045.

32 PN, 10003800. El lienzo: PN, 10078532.

33 PN, 10025752.

*rivière* con treinta y ocho —posteriormente se le añadió el número treinta y nueve— grandes diamantes de talla brillante y seiscientos ocho diamantes de talla rosa; Finalmente, el collar fue vendido el 2 de julio de 1878 en la subasta pública del joyero de Isabel de Borbón que tuvo lugar en el hôtel Drouot de París (Lázaro 2024: 115-124).

Son numerosos y de muy diversas calidades los retratos de aparto que representan a la soberana, ya algo mayor, con mantos de armiño. Mencionaremos únicamente dos. En el de Carlos Luis de Ribera y Fieve, de en torno a 1835, el terciopelo no está bordado. No así el vestido, con una cenefa de castillos y leones, decoración protagonista también de otro indumento del que hablaremos más tarde. Además, otros dos de los símbolos regios, la corona y el cetro, sobre el consabido almohadón de terciopelo con galón mosquetero y borlones de oro encima de una sobremesa y un fastuoso trono ambos bordados. No ostenta el Toisón y sí la banda y La Real Orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa que instituyera su abuela en 1792[34].

En la obra de Vicente López de fecha similar a la anterior, *Isabel II niña,* el vestido es de encaje y se representan los mismos atributos, pero el manto, esta vez con bordado en oro, cubre un león de bronce mientras que delante aparece el manto azul de la Orden de Carlos III. Al fondo, casi en la sombra, una alegoría de España en lo que parece un respaldo de trono[35].

## 4. EL SEGUNDO MANTO. UN MANTO PARA LA MAYORÍA DE EDAD Y JURAR LA CONSTITUCIÓN

Si gracias a estos primeros retratos podemos suponer la existencia de, al menos, un primer manto, el segundo fue confeccionado cuando la reina contaba 11 años de edad. El 6 de noviembre de 1841 se compraron diversos metrajes de blonda a las fábricas de don José Margarit y Lleonart de Barcelona, por un valor total de 24.700 reales de vellón[36], entre los que figuraban: «22 varas de blonda... para la guarnición del manto Rl para S. M. Dª. Isabel 2ª» que costaron 2.200 reales[37].

34 MNP, P003302.

35 MNP, P007544.

36 «Un corte de vestido completo para Srma. Infanta María Luisa Fernanda compuesto de falda, ropa para cuerpo, mangas a la edad media; otras de guarnición con la perteneciente para el pecho y su vestido, corte todo de blonda blanca de seda cruda tejida con ramajes del más fino encargo hecho por el Aya de S. M. la Condesa de Espoz y Mina» por un importe de 22.500 reales. AGP, AG, leg. 915.

37 Ibidem.

Debió de ser este el manto con el que juró la Constitución de 1837, tras alcanzar su mayoría de edad en 1843 y con el que puede vérsela en el cuadro de José Castelaro del Museo de Historia de Madrid[38] o en la litografía de Nicolás-Eustache Maurin, *Isabel II jura la constitución de* 1837 fechada en 1844[39].

Otra imagen preciosa de ese mismo año es la del retrato de *Isabel II,* por Bernardo López Piquer que se conserva en el Banco de España[40]. La reina, ataviada con un hermoso vestido de raso y blonda, está sentada sobre el manto real. Al tiempo, sujeta con su mano derecha el cetro de los reyes de España y posa su izquierda sobre la corona de Carlos III[41].

## 5. UN NUEVO MANTO, EL CURA MERINO Y LA VIRGEN DE ATOCHA

Desconocemos cuántos años estuvo la joven reina utilizando este manto de 1841, cuando comenzaron los años en que doña Isabel pasaría de la adolescencia a la juventud. Pero el 2 de febrero de 1852, estrenaba uno nuevo. Esa fue la fecha elegida para, tras el nacimiento de la que en dos ocasiones sería Princesa de Asturias, Isabel de Borbón y Borbón, a quien con el paso del tiempo apelarían «la Chata», fuera presentada ante la Virgen de la Basílica de Atocha. La prensa daba pormenores detallados de esta nueva prenda (Calamardo: 2017, Elipe: 2020)[42], reseñando un:

> Manto real cuyo lujo y magnificencia han admirado cuantas personas lo han visto. Este trabajo ha sido ejecutado por las bordadoras de S.M., señoras Gilart, conocidas por las mallorquinas, y con decir esto, basta para hacer todo su elogio. S.M, queriendo que sean obras de españoles todas las que luzca en el día de su salida para hacer a Ntra. Sra. de Atocha la presentación de la augusta princesa, cuyo nacimiento celebran hoy todos los españoles, encargó que el terciopelo del manto se hiciera expresamente para dicho objeto, en la fábrica de Reus, la cual ha correspondido al regio encargo, elaborando aquella tela de tal calidad, que puede competir ventajosamente con lo mejor que en su género se conoce de las fábricas más acreditadas del estragero[43].

38 Museo de Historia de Madrid, inv. 00001.481.

39 De este mismo litógrafo hay otra obra, con la reina de edad más temprana, pero con un impresionante manto, titulada *Familia real de España*, en que aparece con su madre y su hermana. Real Academia de San Fernando, inv. GR-2358.

40 Banco de España, (en adelante BE), P_369.

41 El cetro es un bastón eslavo del siglo XVIII, inv. 10012089 y la corona, inv. 10012091, obra del platero Fernando Velasco. Están expuestos en el Palacio Real de Madrid.

42 *El Heraldo* 28 enero de 1852. Véase también *La Época* de 28 de enero de 1852 y *El Observador*, 29 de enero de 1852.

43 *El Observador*, 29 de enero de 1852.

Tanto *La Época*, como *El Heraldo*, recogieron, además de la información anterior, que:

> La opinión de las personas más inteligentes es que en esta obra las sras Gilart se han escedido (sic) a si mismas, y han ido mucho mas allá que en cuantas hasta ahora ejecutaron y les han dado la gran reputación de que disfrutan: no cabe mayor primor, no puede concebirse un trabajo más perfecto, ni una labor más correcta, graciosa y esmerada que la que adorna el magnífico manto de que hablamos; en su centro campea un salpicado de castillos, leones y flores de lis, y alrededor lleva una guarnición de un precioso dibujo gótico, que fue elegido por SM con el buen gusto que le es propio, de entre los varios que tuvieron la honra de presentarla las mismas artistas que habían de ejecutar el bordado, y en le cual alternan graciosamente colocados, castillos y leones. Los bordados del cuerpo son del mismo dibujo y forman juego con la caída del manto[44].

Sin embargo, la fecha iba a pasar a la historia por otro motivo bien diferente al de la presentación de la princesa de Asturias ante la Virgen de Atocha. Una descripción anónima, cuenta lo sucedido cuando, aún en la Galería del Palacio Real:

> A la una y cuarto del día 2, al salir S.M. la Reina doña Isabel II de la Real Capilla acompañada de la regia comitiva por la galería de la derecha, se encontró al paso con un eclesiástico vestido con traje talar, que inclinándose reverentemente en ademán de entregar un memorial á S.M. la dirigió una puñalada que produjo una herida, que al pronto se creyó de gravedad, en el lado derecho internando en el hipocondrio y rozando al mismo tiempo el brazo derecho, que afortunadamente contribuyó **á** aminorar la gravedad de la herida, así como también el choque con los recamados de oro del traje que vestía, y del corsé que la ceñía (VVAA, 1852: 3-4)[45].

La prensa se hizo eco del intento de regicidio, describiéndolo en detalle. La Ilustración de 7 de febrero incluso explica que:

> El manto y el corsé que SM llevaba puestos salieron manchados de sangre. En la parte derecha del peto, sobre el mismo bordado, hay una cortadura como de uno o dos dedos y algunas manchas de sangre. El corsé tiene otra cortadura del mismo tamaño en el lado derecho, que no traspasa dicho corsé y además una de sus ballenas ha sido un poco rota por uno de sus cantos. El corsé tenía varias manchas de sangre[46].

44 *La Época*, 28 de enero de 1852.

45 Este folleto se publicó en el mismo año del atentado.

46 *La Ilustración, periódico universal*, 7 de febrero de 1852.

La prenda se conserva, puñalada y manchas de sangre incluidas, en el Museo Arqueológico Nacional y tiene una inscripción manuscrita que así lo atestigua, tal y como queda reflejado en el inventario del Museo:

> Casi tres décadas después el corsé, quizás aún conservado como una reliquia por haber salvado la vida de la reina, fue donado al Museo Arqueológico Nacional por Amadeo de Saboya en el inicio de su reinado en España a través del Duque de Tetuán, el Mayordomo Real. En 1868 su autenticidad fue certificada por el notario V. Callejo por medio de una inscripción manuscrita con tinta en su interior. Respecto al contexto de la donación, se encuadra en una época de acopio de fondos para el M.A.N. que fue creado por R.D. de Isabel II en 1867 e inaugurado en 1871 por Amadeo I de Saboya en su primera sede, el Casino de la Reina[47].

El cura Merino fue sentenciado y ejecutado en cinco días (¿quién dijo que la Justicia es lenta?). Aunque, según el folleto anónimo de 1852, las primeras palabras que la reina pronunció cuando volvió en si fueron «que no le maten por mi causa, le perdono»[48]; lo cierto es que el 7 de febrero se llevó a cabo el mandato de la soberana para que se quemara el cadáver y se esparcieran sus cenizas en una fosa común (BOMGJ, 1852: 211-213).

Finalmente, la presentación de la princesa de Asturias a la Virgen se celebró sin mayores sobresaltos el 19 de febrero e Isabel II, en agradecimiento por salir ilesa del intento de regicidio, donó el manto y como vamos a ver enseguida, también su vestido, a la Virgen de Atocha.

El manto fue fragmentado para componer otro, más pequeño, con un par de mangas, dos caídas laterales, un frente de vestido para la Virgen y un trajecito para el Niño Jesús (Gosálvez 2023: 336, figura 4)[49]. La **ú**ltima vez que la Virgen y el Niño vistieron estas prendas fue en la boda de los actuales reyes, Felipe IV y Letizia Ortiz, en 2014.

47 Museo Arqueológico Nacional, núm. 54917.

48 VVAA, *Apuntes jurídicos*, 4.

49 PN 00720003 al 00720009 (nº de conjunto 09720002).

Figura 4.
Manto de Isabel II bordado por Rosa Gilart y transformado, tras su atentado en 1852, como vestido de imagen para la Virgen de Atocha
Fuente: Patrimonio Nacional, 09720002 © Patrimonio Nacional



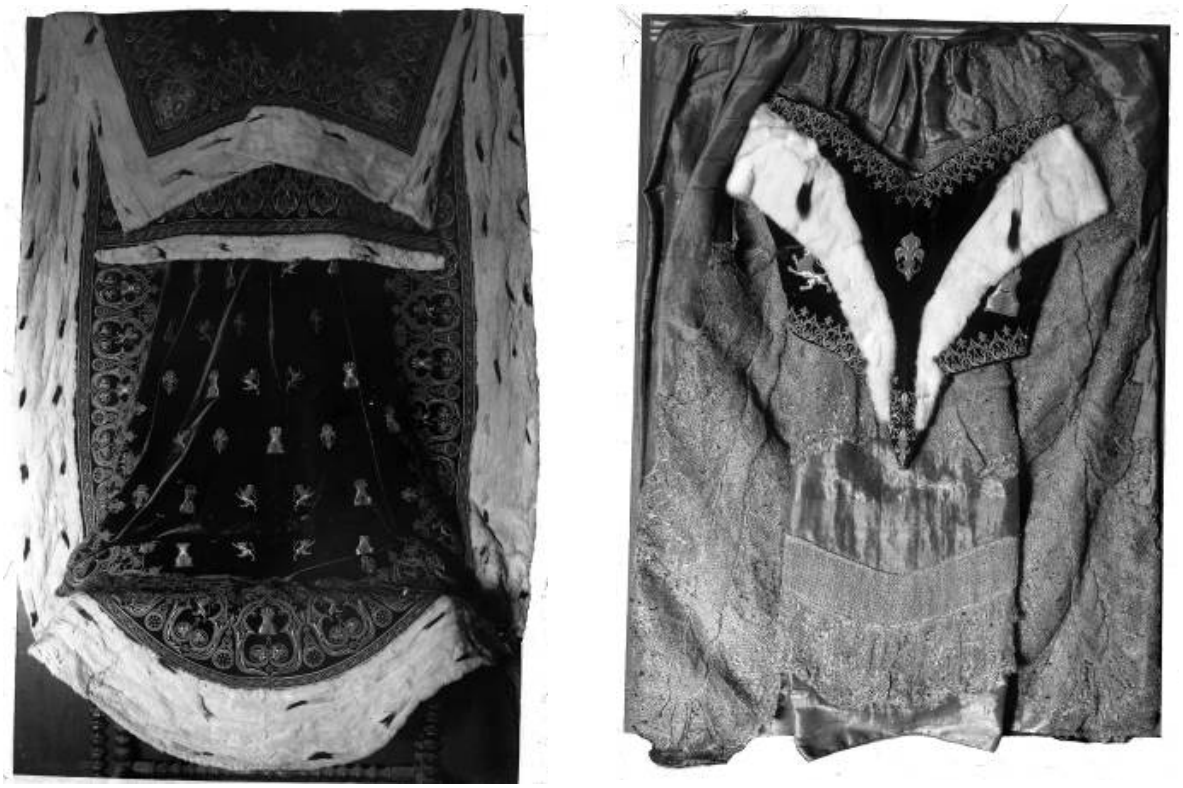
Esta transformación se realizó en fecha indeterminada. Lo único cierto es que, en el primer inventario fotográfico de los bienes de la Basílica de Atocha conservado en el Archivo General de Palacio, que data del primer cuarto del siglo XX, ya aparecen dos fotos del fotógrafo del antiguo Tesoro Artístico de Patrimonio Nacional, Francisco Villanueva López, con estas prendas entre los ornamentos litúrgicos de la Basílica. Ambas imágenes tienen pegada a la base sendas etiquetas de papel color naranja.

En la primera foto del manto real ya transformado en un manto más pequeño, frente del vestido y caídas laterales para la Virgen (figura 5, izquierda), dice: «Manto de terciopelo granate, bordado en oro fino que llevaba S.M. la Reina Isabel II cuando fue herida el 2 de febrero de 1852»[50]. Y en la imagen del vestido, que tiene superpuesta la *piece d´estomac* o petillo a

50 AGP, inv. núm. 10155669.

juego con el manto (figura 5, derecha), se reseña: «Nº51. Vestido tejido de oro y cuerpo de terciopelo granate y armiño que llevaba S.M. la Reina Isabel II cuando fue herida el 2 de febrero de 1852»[51].

**Figura 5.**
**Francisco Villanueva López, Manto de armiño y terciopelo, bordado de oro y *piece d'estomac* sobre el vestido (respectivamente), del traje que llevaba S.M. la Reina Isabel II cuando fue herida el 2 de febrero de 1852, inventario fotográfico de los bienes de la Basílica de Atocha, ca. 1958**
**Fuente: Archivo General de Palacio, 10155669 y 10155670. © Patrimonio Nacional**





Es precisamente con ese manto y ese vestido con la cinta del petillo con el que la reina aparece en el retrato del mismo año del atentado, 1852, pintado por Joaquín García Barceló de la colección de la Universidad de Sevilla (figura 6)[52]. A día de hoy, en la basílica no hay restos del traje y desconocemos en qué fecha dejaron de estar allí, como también se desconoce en qué fecha ni el motivo por el que las prendas de terciopelo bordado perdieron los magní-

51 AGP, inv. núm. 10155670.

52 Universidad de Sevilla, inv. núm. 02265.

ficos ribetes de piel de armiño que hoy, desgraciadamente, están sustituidos por una piel sintética de color blanco[53].

Figura 6.
Joaquín García Barceló, Isabel II
Fuente: Universidad de Sevilla.



53 El conservador de Patrimonio Nacional, Víctor Manuel Gosálvez Fernández (2023: 337 y en prensa), está investigando sobre el ajuar de Nuestra Señora de Atocha, encontrando documentación en el Archivo General de Palacio al respecto. Esperamos impacientes su, sin duda, interesante próxima publicación al respecto.

## 6. ISABEL II VESTIDA DE BLANCO, UNA APERTURA DE CORTES Y LA VIRGEN DE LOS REYES DE SEVILLA

El 10 de enero de 1858, la reina Isabel asistió a la apertura de las Cortes ataviada con un vestido y un manto a juego, de raso blanco y bordado con castillos y leones.

En el Archivo General de Palacio, se conserva un *Extracto de cuenta corriente con la Real Casa comprensivos del importe de los bordados ejecutados de Orden de SM la reina hasta la fecha y de las cantidades recibidas a buena cuenta* a nombre de Maria Rosa Gilart, que documenta todo el atuendo. Dentro del año 1858, en la factura de 2 de marzo, se menciona: «manto y vestido de castillos y leones para SM la Reyna, con los suplidos que contiene, 163.060 reales[54].» De raso blanco, ambas prendas contaban con un bordado en oro. Sobre un fondo salpicado de flores de lis, destacaba el adorno perimetral de castillos y leones enmarcados en arcos góticos.

Así vestida fue fotografiada por Jean Laurent para el libro del escritor y periodista inglés Frederik Hardman, participante en la Primera Guerra Carlista como parte de la Legión Auxiliar Británica, y que se puso a disposición de Isabel II, abriendo la publicación *The spanish campaign in Morocco* (figura 7, izquierda)[55]. También fue retratada con esta indumentaria por Benito Soriano Murillo en el retrato de la Colección del Banco de España en el que los bordados y los remates en encaje todo de oro resaltan sobre un lustroso raso color marfil[56]. Asimismo aparece así ataviada en el lienzo pintado por Zamacois (figura 7, derecha). Ambas prendas blancas fueron regaladas por Isabel II a la Virgen de los Reyes de la Catedral de Sevilla. El manto y el vestido lo usa la Virgen y con las mangas originales de la ropa de la reina, se confeccionó el trajecito para el Niño Jesús.

54 AGP, AG, Leg. 5215, exp. 5. El aya de la joven reina era la activista y escritora liberal Juana María de la Vega, condesa viuda de Espoz y Mina.

55 Inv. núm. 10213612 para la publicación, RB, DIG/IV/1528_B y 10213613 para el retrato de la reina.

56 Banco de España, P_140.

**Figura 7.**
**Jean Laurent, retrato Isabel II con el traje blanco de castillos y leones, ca. 1858-1860**
**Fuente: Real Biblioteca, 10213613. Eduardo Zamacois, *Isabel II*, 1858, Patrimonio Nacional, 10023359. © Patrimonio Nacional**




Sin embargo, la prensa de la época había recogido que la reina asistiría a la apertura de las cortes con un manto de terciopelo carmesí guarnecido de armiño y bordado con 36 escudos de armas (Calamardo, 2017: 16)[57]. Así, en el Diario de Barcelona encontramos bajo el epígrafe *Correo de Madrid del 10 de enero de 1858* que:

> El manto que ha llevado hoy SM la Reina á la apertura de las Cortes es de terciopelo carmesí guarnecido de armiño. En el bordado se ven treinta y seis escudos de armas que representan por el orden en que se verificaron las diversas agregaciones y conquistas que en el siglo XVII formaban la monarquía mas poderosa y mas extensa de Europa. Primorosamente ejecutado este trabajo y los demás dibujos que forman el bordado, dan una prueba de los conocimientos artísticos e históricos del sr. D. Eusebio Sáez del Cam-

57 *El Clamor público*, 10 de enero de 1858. La Corona de 16 de enero de 1858 también reseña la asistencia de la Reina con vestido y manto a juego de «raso blanco bordado de oro».

po, quien presentó el modelo a SM acompañado de la historia justificada de cada uno de dichos escudos. El vestido es de raso blanco bordado de oro[58].

Como veremos inmediatamente, esta descripción es la del último de los mantos de Isabel II que posteriormente fue regalado a Victoria Eugenia (figura 8).

**Figura 8. Manto real bordado por Rosa Gilart, perteneciente a Isabel II y regalado, en 1906, a Victoria Eugenia de Battenberg, anterior a 1858**

**Fuente: Patrimonio Nacional, 30029396. © Patrimonio Nacional**



58 *Diario de Barcelona*, 14 de enero de 1858.

## 7. EL MANTO DE ISABEL II...QUE TERMINÓ SIENDO DE LA REINA VICTORIA EUGENIA Y EL EQUIPAJE DE UN EXILIO

El regalo de su manto ensangrentado a la Virgen de Atocha tras el atentado de 1852, obligó a la reina a hacerse uno nuevo, que haría el número cuatro y es en el que ahora nos centramos. Este fue el último que poseyó la reina Isabel y vivió mucha más historia tras el fallecimiento de su propietaria.

Se trataba de una prenda que había sido confeccionada antes de la fecha de apertura de cortes de 1858. El 3 de julio de 1856, el jefe de la Sección de Contabilidad de la Intendencia de la Real Casa, recibió una:

> Primera partida a cuenta de 231.896 reales de vellón porque es acreedora a la Real Casa la bordadora doña Rosa Gilart por el manto real que hizo para S. M. la Reina y otros encargos de la Señora, entenderá V. S. un libramiento de 20.000 reales de vellón a favor de la expresada Gilart. De real orden lo digo a V. S. a lo efectos consiguientes[59].

Al final del documento, una rúbrica constata que está hecho el pago, es decir que el expediente del libramiento de la primera partida para la retribución del manto, estaba resuelto. Desconocemos la fecha del encargo por lo que solo podemos plantear que debió ser bordado entre febrero 1852 —fecha del atentado a la reina— y julio de 1856, fecha del cobro. Esta prenda acompañó a su regia propietaria al exilio parisino, tras el estallido de la revolución Gloriosa y fue con la que Marius Neyrus la fotografió décadas más tarde.

Como hemos apuntado al inicio, la prensa de 1906, con ocasión de la boda de Alfonso XIII con Victoria Eugenia, recogió que:

> El manto real (figura 8), que figura entre los presentes que S. M. el Rey ha hecho **á** su prometida, perteneció a la reina Dª Isabel II. Es una joya de inestimable valor intrínseco y artístico. Mide cerca de cuatro metros de largo por dos de ancho, y está bordeado de una magnífica tira de piel de armiño de 38 centímetros. Es de riquísimo terciopelo color granate, bordado de oro y plata con intercalados de sedas de colores. En el centro aparecen, bordados, castillos y leones. Forma una greca que da vuelta **á** todo el manto, los escudos de las cuarenta y nueve provincias españolas bordados con oro y sedas de colores. En el centro inferior, y bordados también con oro, figuran el pendón de Castilla y las armas Reales (Pasalodos, 2000: 889)[60].

59 AGP, AG, leg. 5215, exp. 6

60 *La Ilustración Española y Americana*, 30 de mayo de 1906, suplemento al núm. XX, p. 356.

La reina Victoria Eugenia de Battenberg lo lució antes de 1931 con la elegancia innata que conservó hasta su fallecimiento. Con **é**l fue retratada por Fernando Álvarez de Sotomayor en una de las pinturas más hermosas de cuantas pueden verse en el Palacio Real de Madrid (figura 9, izquierda) y fotografiada por Franzen en el Salón de Espejos de Palacio (figura 9, derecha) y de cuyos negativos se realizaron incluso tarjetas postales y grabados (Benito, 2013: 310)[61].

**Figura 9. Fernando Álvarez de Sotomayor. Retrato de Victoria Eugenia, primer tercio del siglo XX. Christian Franzen y Nissen, Victoria Eugenia, ca. 1920**
**Fuente: Patrimonio Nacional, 10205481. © Patrimonio Nacional**



Los arreglos del manto que ya hemos apuntado, se realizaron en 1906 por Dionisia Ruiz (Pasalodos, 2000: 889 y 1554), pasan prácticamente desapercibidos. A juzgar por las imágenes de la *Ilustración Española y Americana*, en un primer momento remataron el manto en recto por su parte superior[62]. Posteriormente, en fecha indeterminada, se hizo un nuevo arreglo. Únicamente viendo muy de cerca la parte superior, de la prenda de —ya

61 Retrato, BP s/nº; fotografía PN10205481, PN 10207516, PN 10209174 para los negativos de cristal y de nitrato de celulosa.

62 *La Ilustración Española y Americana*, p. 356

sí— Victoria Eugenia (figura 10) se aprecia disimulada la costura de unión de los nuevos tirantes y del fruncido superior que sirvió para recoger en dichos tirantes las dos caídas laterales que se veían en la fotografía de Isabel II (fig 2). Aunque todo parece indicar que hoy que no se conservan los restos sobrantes de estos arreglos, sí seguían existiendo tras el advenimiento de la II República pues, de hecho, están reseñados en la documentación que existe sobre la revisión de los bultos con pertenencias privadas de la reina llevada a cabo en 1931 y en la que ahora nos centramos.

**Figura 10. Dos detalles de la imagen anterior: parte superior del manto y decoración**
**Fuente: Patrimonio Nacional. © Patrimonio Nacional**





Tras la salida de la familia real del país, 264 bultos con pertenencias fundamentalmente de la familia real, habían sido depositados en la Real Fábrica de Tapices y en la finca de Livinio Stuyck en la localidad madrileña de Cubas de la Sagra. En concreto, en el bulto 161 se reseña un «paquete envuelto de damasco con pieles de armiño y trozo de manto de terciopelo bordado a realce[63].» Aún más interesante es la descripción que acompaña al número 136, figurando un «gran manto de corte, de terciopelo bordado al realce en oro, guarnecido de armiño y forrado de seda», conservándose igualmente la funda donde se guardaba[64].

63 AGP, Caja 2216, exp. 027. Fueron examinados del 21 de octubre y el 17 de noviembre de 1931, cuando José María de Molina y Ferrer, jefe de negociado de la Intendencia General que fue de la Real Casa y Antonio Pacheco y García, agente de primera del Cuerpo de Vigilancia, procedieron a la apertura y revisión de los bultos que, al advenimiento de la República, salieron de Palacio como pertenecientes a la familia ex-Real, siendo depositados unos en la Real Fábrica de Tapices y otros en la finca que don Livinio Stuyck en el pueblo de Cubas y que fueron reintegrados a Palacio en cumplimiento de órdenes superiores. No sabemos si entre las pieles de armiño estaban solo los restos del manto o si estarían también las dos estolas que figuran en el inventario levantado en 1904 tras la muerte de Isabel II que mencionábamos anteriormente. En cualquier caso, más adelante ofrecemos una hipótesis sobre el posible uso de los restos de armiño que reseña el bulto 161.

64 AGP, Caja 2216, exp 027.

Cuando fueron devueltos a Palacio, todas aquellas pertenencias fueron revisadas, haciéndose después un inventario de los objetos seleccionados por el Consejo de Administración del Patrimonio de la República que quedaron custodiados en el Palacio Nacional de Madrid, con motivo de la orden presidencial de revisión de los cajones que contenían los efectos de la propiedad privada de Dª Victoria de Battenberg, metiéndose en cajas que también fueron numeradas. En esta relación, en ocasiones, quedaba establecido el oficio o el lugar al que debía ir destinada cada cosa. Entre ellos, nuevamente se menciona el manto que, se explica, había de ser enviado a «Tapicería», haciendo referencia a las dependencias del antiguo Real Oficio[65].

Posiblemente posterior e incompleta es otra relación con diferente numeración de cajas y en la que no siempre se reseña la antigua numeración de bultos, pero en la que se mencionan 10 vestidos, sin hablarse de mantos[66].

Se conservan igualmente unas notas manuscritas de un tal señor Bolívar, tal vez, Cándido Bolívar y Pieltain[67], sobre los efectos de Victoria Eugenia en las que se cita que los de la «Caja13 (136) Quedan. 31 aplicaciones de encaje de Bruselas de ½ del XIX. El manto de Isabel II; dos trajes isabelinos; dos mantos modernos encaje, sombrilla encaje»[68], es decir deben quedarse en el Palacio Nacional.
También existe en el Archivo General de Palacio una «lista de los objetos pertenecientes a S.M la reina según lo que, con mayor fidelidad, se recuerda[69]» que «se embalaron bajo la dirección de las señoritas Concha Heredia y Carmen Leygorri, Damas de SM la reina[70].»

65 AGP, Caja 2216, exp. 029. Así, la caja especial nº 3 contenía (entre otras cosas) y disponía la entrada en Tapicería de: «Sigue la caja especial nº 3. [...] /Del bulto nº 136: - Gran manto de corte de terciopelo bordado a realce en oro guarnecido de armiño y forrado de seda.... (A Tapicería) /Funda de este manto ..... id.-/ 33 aplicaciones de encaje para vestido ..... id./ Dos vestidos y tres mantos de corte ..... id. [...]. / Del bulto nº 145: / Un uniforme completo de Coronel del Regimiento Victoria Eugenia de la ex — Reina / Un estuche con gorra del mismo / Otro id con correajes de id y sprit (Todo esto a Tapicería) / [...] / Del bulto nº 161: / Un paquete con pieles de armiño y trozos de manto de terciopelo bordado de oro al realce (del manto de corte) (A Tapicería)».

66 AGP, Caja 2216, exp. 030. Faltan de los bultos 101 al 194. Se trata de unas cuartillas mecanografiadas y encuadernadas con un balduque de la bandera tricolor republicana.

67 Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, AGP. Personal, caja 5163, expediente 63.

68 AGP, Caja 2216, exp. 031. La especificación de los ítems y bultos que deben «quedars», se explica teniendo en cuenta la documentación contenida en las Notas y borradores sobre los baúles, maletas y arcas con objetos particulares de la familia real cuya devolución se propone, AGP, Signatura General de Cajas 1947, exp. 026.

69 AGP, Caja 2216, exp. 032.

70 Se trata sin duda de María de la Concepción Heredia y Grund (AGP Personal, caja 01182, expediente 09) y María del Carmen García-Loygorri y Murrieta, tercera hija de los duques de Vistahermosa (AGP. Personal, caja 01197, expediente 02 y caja 2628, expediente 28).

Todo esto hace suponer que las fechas de todos estos inventarios, reseñas y revisiones sin data alguna debieron efectuarse en un plazo muy reducido de tiempo. A lo tenor de lo reseñado en este documento, Luis Asúa y Campos[71], Inspector General de los Reales Palacios con Alfonso XIII y gentilhombre de Cámara, fue quien mandó hacer el primer inventario de los bienes.

Toda esta documentación carece de fechas y figura aquí citada por el orden numérico de los expedientes del Archivo General de Palacio, pero, aunque resulta complejo establecer una cronología, todo parece indicar que el desarrollo de los acontecimientos debió el siguiente: En primer lugar, el inventario de todos los bienes de Victoria Eugenia por orden de Asúa y el empaquetado y numeración de bultos por las damas de la reina (mencionado posteriormente en tiempo verbal pasado). Después, la primera salida de los bultos a la Real Fábrica de Tapices y a la finca de Livinio Stuyck —ambos sitios pertenecientes a una persona de confianza de la familia Real— imaginamos que para poder llevarlos al exilio. Su interceptación por parte de los republicanos y su regreso al entonces ya Palacio Nacional donde se distribuyeron en cajas dándoles la segunda numeración que es la que figura en las sucesivas reseñas junto la primera. Al hablar de «lo que con mayor fidelidad se recuerda» parece plausible pensar que esta lista se realizara de memoria para reclamar para la República de aquello empaquetado por las damas, pero no se puede afirmar con rotundidad.

En concreto, y para lo que interesa en este estudio, cuatro mantos junto con dos vestidos y uniformes figuran someramente descritos en un nuevo documento, este sí, fechado en 1933, donde se da cuenta de lo que se entregó en el Oficio de Tapicería en verano de dicho año por medio de relaciones manuscritas y mecanografiadas de José Giner Pantoja, secretario de la Comisión Artística del Patrimonio de la República[72]. En el armario nº 1 quedó lo siguiente:

> 1) Uniforme de Caballería de la última Reina. A) 2 cajas, que contienen la gorra, el correaje y el sprit. B) Falda, guerrera, sobrefalda. 2) Otro uniforme de la misma señora de la misma arma compuesta guerrera, calzón y falda. 3) Un manto de corte de gasa verde cubierto de tul y encajes. 4) Un manto de terciopelo crema bordado en cristal forrado de raso del mismo color. 5) Un manto real de terciopelo rojo bordado de castillos y leones, franja bordada de oro y cercado de armiño. 6) Manto de corte, raso rosa, bordado, con encajes. 7) Traje isabelino de raso brochado blanco con falda y cuerpo bajo. 8) Id de raso rosa bordado, con encajes, con falda y cuerpo bajo[73].

71 AGP, Personal, caja 01127/10

72 AGP, Personal, 01174, exp.4.

73 AGP, Caja 2427, exp. 009.

Los bienes privados que se quedaron en Madrid con la llegada de la II República Española no parece que fueran devueltos a la familia real en el exilio hasta época de Franco[74]. De hecho, la condena a Alfonso XIII dictada por las Cortes Constituyentes de la República el 19 de noviembre de 1931 declarándole culpable de alta traición recoge la incautación de sus bienes: «De todos los bienes, acciones y derechos de su propiedad que se encuentren en territorio nacional, se incautará en su beneficio el Estado, que dispondrá del uso más conveniente que deba darles»[75].

Con esta indumentaria que se quedó en España y tras la devolución a la reina Victoria Eugenia de parte de estos bienes, se creó a finales de los años 60 del siglo XX el llamado Museo de Trajes que se estableció en el Palacio de Aranjuez[76]. Como hipótesis, podemos plantear si los restos de armiño y el fragmento de manto no se habrían reutilizado en alguno de los trajes que se confeccionaron para dicho Museo recreando modelos de carácter historicista y empleando para ello algunos detalles antiguos y algún que otro textil proveniente del antiguo Oficio de Tapicería (figura 11)[77].



74 La princesa Olimpia Torlonia, nieta de los reyes, recuerda como a mediados de los años 50, le fueron enviados por el gobierno de Franco a la reina Victoria Eugenia aquellos objetos que ella deseó tener consigo en su exilio y que se centraron principalmente en la pintura y muy en especial en los retratos, colocando el retrato de su esposo por Sorolla con los de sus hijos en la misma estancia. Así pues, la indumentaria a que hacemos referencia en este artículo quedó en España por expreso deseo de la reina. [Comunicación personal a Pilar Benito García, 12 de marzo de 2025]. Documentalmente, en el Archivo General de Palacio ha quedado constancia de la devolución, en 1948, de muebles y pintura: AGP, Caja 17396, exp. 041, actuación recogida en la Memoria anual de los trabajos realizados por el Negociado de Inventarios: AGP, Caja 2305, exp. 001. En 1954 se entregaron dos cuadros, uno que representaba a la propia reina y otro del príncipe de Asturias por Lazlo: AGP, Caja 17391, exp.032 y exp.031, respectivamente.

75 La condena fue derogada en 1938.

76 Fue inaugurado por Fernando Fuertes de Villavicencio, consejero gerente de Patrimonio Nacional en 1971 y visitado por Franco y su esposa pocos días después de su apertura acompañados del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y del entonces vicepresidente del gobierno Luis Carrero Blanco que era también presidente de la institución: «Crónica de Patrimonio Nacional», *Reales Sitios*, 30 (1971), 76. El museo se transformó para abrirse en el verano de 1997 como Museo de la vida en Palacio. Fue definitivamente cerrado pocos años después tras reiterados informes de conservación que alertaban sobre lo inadecuado de los maniquíes y la falta de cumplimiento de los estándares mínimos exigibles de iluminación y climatización de sus salas. En 2004 se instalaron, esta vez sí, en vitrinas climatizadas y con la iluminación adecuada para su conservación, los trajes de novia de las reinas Sofía y Letizia y las infantas Elena y Cristina, y los trajes de capitán general utilizado por Juan Carlos I y los dos vestidos confeccionados por las hermanas María Antonia y Piar Molinero siguiendo diseño de Valentino que se vistieron en la proclamación y en la Misa del Espíritu Santo, así como el uniforme de cadete del Ejército de Tierra y el chaqué con el que entonces Príncipe Felipe juró la constitución.

77 Los únicos restos de armiño que existen en las colecciones de Patrimonio Nacional —excluidos los existentes en la Basílica de Atocha y los del manto real— son los que forman parte de esta recreación historicista en los modelos de los Reyes Católicos que se exponían en este Museo de Trajes del Palacio Real de Aranjuez, pero no podemos afirmar

Figura 11. Manto del traje (recreación histórica) de Isabel la Católica que se expuso en el Museo de los Trajes de Aranjuez

Fuente: Patrimonio Nacional, 10029345 © Patrimonio Nacional



En la actualidad, en las Colecciones Reales, se conservan los tres mantos de corte que —además del regio de terciopelo y armiño— figuran reseñados en la documentación de 1931. Uno de los tres mantos, a juego con su propio vestido (figura 12) y que fue regalo de Alfonso XIII a la reina con ocasión de su boda (Pasalodos, 2000: 889 y 1554)[78], es color sal-

con certeza absoluta que fueran originarios de los sobrantes mencionados y de las dos estolas de armiño, por lo que únicamente podemos plantear todo como hipótesis.

78 *La Ilustración Española y Americana*, 30 de mayo (1906), suplemento al núm. XX, p. 355.

món y está bordado en seda y pedrería formando adornos de hojas y flores. El segundo en terciopelo color aguamarina cubierto de encaje con adornos igualmente de pedrería y el tercero en terciopelo blanco, con bordados de plata y un precioso borde cuajado de flores de raso de pistilos de cera. Además, se conservan la sombrilla de encaje, el otro vestido y el uniforme de coronel de su regimiento. Falta el chacó que de este uniforme se ve en las fotografías de la reina, en astracán negro con su sprit, pero sí se conserva la gorra del plato con el escudo con sus armas inglesas. Por el contrario, sí que han llegado a nuestros días dos magníficos chacós del rey, ambos de piel: el de los regimientos de Cazadores de Alfonso XIII, en piel de zorro con su sprit blanco y negro en su base así como el escudo de del regimiento en plata[79] y el de gala de Húsares de Pavía con su sprit exclusivamente blanco. Todos estos indumentos forman parte del enorme legado de bienes privados que Juan Carlos I cedió a Patrimonio Nacional en 1990.

**Figura 12. Vestido y manto a juego perteneciente a la reina Victoria Eugenia, regalo de Alfonso XIII, ca. 1906**

**Fuente: Patrimonio Nacional, 30141967 © Patrimonio Nacional**



79 Este chacó se expuso como si fuera parte del uniforme de la reina Victoria Eugenia en el antiguo Museo de Trajes del Palacio Real de Aranjuez, pero es obvio que perteneció al rey pues el chacó reglamentario del Regimiento de Cazadores de Alfonso XIII.

Con el transcurrir de la historia, la reina Victoria Eugenia de Battenberg, no debió de olvidar ninguna de estas hermosas prendas, especialmente el precioso manto que le regaló Alfonso XIII por su boda. El simbolismo que encerraba el manto bordado por Rosa Gilart para Isabel II, nunca lo tuvieron el resto de los bellísimos mantos de corte de la monarca española de origen inglés. Su enorme significado alegórico otorgado por su confección en terciopelo de seda carmesí, oro y armiño, como emblemas regios, se incrementó desde su creación al pasar de Isabel II a su nieto Alfonso XIII a manera de herencia textil de una monarquía restaurada y legítima que finalmente tuvo que volver a exiliarse.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

ALZAGA RUIZ, Amaya (2016): «Memoria y legado de una reina exiliada: muerte, exequias, testamento, inventario y liquidación de bienes de Isabel II en París», *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, 205, pp. 68 -125.

BOMGJ (1852): *Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, Tomo I*, Madrid, Imprenta de don José María Alonso. «Crónica de Patrimonio Nacional» (1971), *Reales Sitios,* 30, p. 76.

BENITO GARCÍA, Pilar (2013): «Vestidos de seda, la otra imagen del poder», en Víctor Mínguez Cornelles (ed.), *Las artes y la arquitectura del poder. Congreso Nacional de Historia del Arte*, Castellón de la Plana, Universidad de Castellón, pp. 297-322.

BERNIS MADRAZO, Carmen (1986): «La 'Dama del armiño' y la moda», *Archivo español de arte*, 59/ 234, pp. 147-170.

CALAMARDO MURAT, Javier (2017): «Las hermanas Gilart: unas bordadoras al servicio de Su Majestad», *Arte y Patrimonio*, 2, pp. 9-23.

ELIPE PÉREZ, Carlos (2020): «La reina Isabel II y el bordado cofrade», publicado online el 13 de abril de 2020 en http://www.unavidacofrade.es/lareinaisabeliiyelbordadocofrade-por-carloselipe/

GOSÁLVEZ FERNÁNDEZ, Víctor (2023): «Vestida de historia: aproximaciones al estudio del ajuar textil de Nuestra Señora de Atocha», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, LXIII, pp. 327-353.

GOSÁLVEZ FERNÁNDEZ, Víctor (en prensa): «El ajuar textil de Nuestra Señora de Atocha» en Virginia Albarrán Martín y Víctor Gosálvez Fernández (coord.) *Quinto centenario de la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha: historia y patrimonio*, Logroño, Editorial de la Universidad de Jaén.

LÁZARO MILLA, Nuria (2024): «El collar de brillantes regalado por el Ayuntamiento de Madrid a la princesa María Isabel Luisa de Borbón (futura reina Isabel II) con motivo de la jura como heredera de la Corona en 1833», en Jesús Rivas Carmona e Ignacio J. García Zapata (eds.) *Estudios de Platería. San Eloy 2024*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 115-124.

PÁEZ RÍOS, Elena (1966): *Iconografía hispana. Catálogo de los retratos de personajes españoles,* Madrid, Biblioteca Nacional.

PASALODOS DELGADO, Mercedes (2000): *El traje como reflejo de lo femenino. Evolución y significado, 1898-1915*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

URREA FERNÁNDEZ, Jesús (1977): *La pintura italiana del siglo XVIII en España*, Valladolid, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid.

VVAA (1852): *Apuntes jurídicos con todos los detalles referentes al delito y a la persona del regicida Don Martín Merino y Gómez, acompañados de su biografía*, Madrid: Imprenta de Higinio Reneses.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.13

# DE GIBRALTAR A GRANADA. LA LLEGADA DEL PRIMITIVO TEATRO ALHAMBRA, UN NUEVO ESPACIO ESCÉNICO PARA EL *GÉNERO CHICO* ZARZUELÍSTICO EN GRANADA

**JOSÉ LUIS DE LA TORRE CASTELLANO** | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUNTA DE ANDALUCÍA
ORCID: 0000-0002-0767-8274

Fecha de recepción: 15/06/2025 Fecha aceptación final: 27/10/2025

## RESUMEN

El final del siglo XIX asiste a un creciente interés por el *Género Chico* zarzuelístico, traduciéndose esto en la aparición de numerosos espacios escénicos consagrados a este entretenimiento de las nuevas clases sociales. En Granada, encontramos uno de esos ejemplos al llegar a la capital una infraestructura escénica proveniente de Gibraltar, propiedad de Jaime Benatar y que tomará el nombre de Teatro Alhambra. En el presente trabajo, analizaremos los pormenores y las problemáticas de su llegada a la ciudad, observaremos las compañías y artistas de su primera temporada y examinaremos el impacto que produjo en el ámbito cultural de Granada de finales del siglo XIX.

PALABRAS CLAVE
Granada, siglo XIX, Teatro Alhambra, zarzuela, Género Chico

# FROM GIBRALTAR TO GRANADA. THE ARRIVAL OF THE PRIMITIVE ALHAMBRA THEATRE, A NEW STAGE SPACE FOR THE *GÉNERO CHICO* OF THE ZARZUELA IN GRANADA

## ABSTRACT

The end of the 19th century witnessed a growing interest in the Género Chico of the zarzuela, which led to the appearance of numerous theatres devoted to this entertainment for the new social classes. In Granada, we find one of these examples with the arrival in the capital of a stage infrastructure from Gibraltar, owned by Jaime Benatar and which would take the name of Teatro Alhambra. In this paper, we will analyse the details and problems of its arrival in the city, we will observe the companies and artists of its first season and we will examine the impact it produced in the cultural sphere of Granada at the end of the 19th century.

KEYWORDS

Granada, 19th century, Alhambra Theater, zarzuela, Género Chico

**Cómo citar:** José Luis de la Torre Castellano, «De Gibraltar a Granada. La llegada del primitivo teatro Alhambra, nuevo espacio escénico para el género chico zarzuelístico en Granada», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 267-297.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.13



## 1. INTRODUCCIÓN

El final del siglo XIX fue testigo de la proliferación de espacios escénicos en sus diferentes variables —teatros, salas, barracones, etc.— que permitieron satisfacer la demanda de ocio de las nuevas clases sociales pujantes. Este hecho suponía la constatación del interés que suscitaba el teatro en una población que no estaba dispuesta a renunciar a ese gran pasatiempo. En gran medida, el Género Chico de la zarzuela española fue el modelo más demandado, sobre todo a finales de siglo (Mallada Álvarez, 2024: 2), tras la decadencia a partir de la década de 1870 de la denominada Zarzuela Grande (Tovar Sahuquillo, 2020: 83). Este Género Chico de la zarzuela, término acuñado por la sociedad de finales del siglo XIX, supone la asimilación del teatro por horas de la segunda mitad del siglo que presentaba las ventajas de precios más baratos en las entradas y la comodidad horaria. Los teatros, algunos de ellos construidos específicamente para este fin, se convirtieron en variantes de los cafés-conciertos que alcanzaron un enorme éxito. Estos incluían a un público cada vez más amplio y permitían la elección de un horario que se adaptase a las propias necesidades personales y sociales de los asistentes (Espín, 2009: 47-49).

Así, en Granada y provincia, durante el siglo XIX, encontramos infraestructuras escénicas que a pesar de no ser grandes espacios ni reunir las mejores condiciones acústicas ni escenográficas, se erigieron como verdaderos lugares para el desarrollo de la tradición lírica musical (Morales y Gilabert, 2018: 178). Del mismo modo, estos espacios no sólo fueron lugares de representación, sino también para relacionarse en sociedad (García Gallardo, 2008: 323). En este sentido, el éxito para este tipo de espacios escénicos y la difusión del Género Chico radica en la prensa y la música. En efecto, la prensa resultaba fundamental, no sólo como un poderoso medio de comunicación, sino también como medio de conformación y retroalimentación de la opinión pública (Carreras, 2018: 520).

Así pues, en el presente trabajo nos proponemos como objetivos fundamentales, conocer los pormenores de la llegada del Teatro Alhambra a Granada procedente de Gibraltar a fi-

nales del siglo XIX y analizar el impacto social y cultural que supuso la instalación de este teatro en la capital granadina. Paralelamente a estos objetivos fundamentales, podremos estudiar las compañías y principales artistas de la primera temporada de este teatro en Granada, conocer algunas de las obras más relevantes del repertorio y examinar su aportación a la cultura musical granadina de finales del siglo XIX.

Para ello, utilizaremos una metodología basada en el vaciado, análisis, heurística y estudio de fuentes hemerográficas granadinas de finales del siglo XIX, incluyendo la sistematización y clasificación de dichas fuentes y los resultados obtenidos. De entre estas fuentes hemerográficas destacamos cabeceras periodísticas de finales del siglo XIX en Granada como *El Defensor de Granada*, *La Publicidad* o *El Popular*, entre otros. Del mismo modo, aplicaremos la metodología propia de la investigación historiográfica basada en la consulta de fuentes primarias localizadas en diferentes archivos, tales como fondos del Archivo Histórico Municipal de Granada —en adelante AHMG—, la Biblioteca Digital de Andalucía o la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica —de donde se extraen las fuentes hemerográficas—.

## 2. GRANADA A FINALES DEL SIGLO XIX

### 2.1. SOCIEDAD Y URBANISMO

Granada experimenta un notable crecimiento a nivel poblacional, urbanístico, económico o cultural a finales del siglo XIX. El aumento de la población se produce en el último cuarto del siglo tras unas décadas anteriores plagadas de epidemias y catástrofes que ralentizaron el crecimiento con respecto a otras capitales de provincia del entorno. En cierto modo, el cultivo de la remolacha azucarera y su industria paralela en la fértil vega granadina impulsa este aumento demográfico, traduciéndose en una incipiente burguesía asentada en la capital y el área metropolitana y un sector poblacional de clase obrera ligado a las manufacturas artesanales y al sector agrario de la remolacha (López-Guadalupe y Sánchez, 2017: 158-161).

Urbanísticamente, Granada asiste a numerosas transformaciones desde inicios del siglo XIX. Desde las modificaciones durante la ocupación francesa, pasando por las infraestructuras básicas de saneamiento o alumbrado (Isac, 2007: 31-56), hasta la reforma y apertura de la Gran Vía de Colón que se inicia en 1895 y culmina en 1918 (Checa, 1974: 347-348); la capital granadina evoluciona a la par que otras ciudades del entorno durante el siglo XIX. A este respecto, el ciclo de reformas con mayor relevancia para el presente texto es el que se lleva a cabo en los márgenes del río Genil a su paso por la capital.

Así, desde principios del siglo XIX se habilitan nuevos espacios ajardinados y lugares de esparcimiento gracias al encauzamiento del margen derecho del río para la prevención de inundaciones (Isac, 2007: 56-63). Estas transformaciones posibilitan la apertura de nuevas zonas caracterizadas por ajardinamientos de inspiración francesa y nuevos paseos, el del Salón (Imagen 1) y el de la Bomba. En estos nuevos bulevares se llevarán a cabo actividades festivas y sociales junto con los carriles proyectados para la circulación de carruajes y vehículos (Acale, 2005: 160-170).

**Imagen 1.**
**Paseo del Salón a finales del siglo XIX**
**Fuente: Acale, 2005: 196.**




## 2.2. CULTURA

Granada contaba con numerosas instituciones que dinamizaron, impulsaron y demandaron la cultura en la capital durante el siglo XIX, sobre todo en las últimas décadas; así como varios espacios escénicos en el centro de la ciudad que contribuyeron a este respecto (Alonso, 2017: 25). En este sentido, Granada al igual que Andalucía, fue un polo atrayente de cultura gracias a su posición periférica, su condición de Puerta de Oriente, los personajes que en ella habitaban —gitanos, toreros, etc.— y su vinculación con la cultura árabe. Como resultado, la ciudad se convirtió en un lugar sugestivo para los viajeros y las ideas románticas, dejando su huella en la pintura, la literatura, el grabado o la música (Sobrino, 2008: 15).

Así, a finales del siglo XIX encontramos instituciones que resultan fundamentales para entender la dinámica cultural granadina. Es el caso de la Real Sociedad Económica de Amigos del País que, aunque se funda oficialmente en 1775 (Castellano, 1984: 119-123), comienza su actividad en 1777 (Arias de Saavedra, 2001: 13-20) contando con una comisión dedicada a las artes y colaborando con el tejido cultural de la capital (Castellano, 1984: 264-269) desde sus orígenes. O el Liceo Artístico y Literario que, fundado en 1839, se dividía en tres secciones: artes, letras y música (Correa Ramón, 2018: 83-84). Su primera etapa se extiende hasta 1843 y cuenta con importantes personalidades del mundo de la cultura granadina como Francisco Valladar (Vargas Liñán, 2016: 128-129). La segunda ocupa los años centrales de la centuria y la tercera cubre el lapso de tiempo de finales del siglo XIX y principios del siglo XX (Vargas Liñán, 2019: 257-260), es decir, activa durante los años objeto de estudio. Por último, a partir de 1885 encontramos el Centro Artístico, Literario y Científico (Vargas Liñán, 2019: 260), llevando a cabo una importante actividad cultural que incluía tertulias, espacios de lectura, formación, exposiciones y su propio boletín (Díaz Gómez, 2017: 90-92).

En el apartado escénico, objeto de nuestro estudio, Granada contó con espacios teatrales desde el siglo XVIII. El primero de ellos, el antiguo Coliseo o Casa de las Comedias, situado en la intersección de la actual Puerta Real de España y la entrada de la calle Mesones. Dedicado a representaciones escénicas de tonadillas, sainetes —precursores ambos de la posterior zarzuela— y óperas, fue demolido a medida que se construía el nuevo teatro de la Plaza del Campillo, desapareciendo totalmente en 1830 (Gilabert, 2015: 539-542).

Gracias a las transformaciones urbanísticas tras la conquista cristiana y la eliminación de puertas y murallas, se habilitaron nuevos espacios abiertos de ocio y nuevas plazas que impulsaron la actividad cultural. Es el caso de las plazas del Campillo y de Mariana Pineda (Martínez Justicia, 1987: 231-233), donde encontraremos el Teatro Cervantes (Imagen 2), llamado inicialmente Teatro del Campillo, y el primitivo Teatro Isabel la Católica, ambos coliseos ya consolidados en las temporadas escénicas granadinas de finales del siglo XIX y potenciales rivales de nuestra nueva infraestructura.

En efecto, a partir de 1797 diversos intelectuales plantean la idea de dotar a la capital de un verdadero teatro, iniciándose poco después el proyecto constructivo (Sáez Pérez, 1989: 175-178). El Teatro del Campillo quedaría inaugurado durante la ocupación francesa en 1810 bajo el nombre de Teatro Napoleón y experimentaría diversas reformas y cambios decorativos durante el siglo XIX (Martínez Justicia, 1987: 233). Tras la marcha francesa cambiaría

TROCADERO | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

su nomenclatura a Teatro Principal en 1863 (Sáez Pérez, 1898: 185-188) y a Teatro Cervantes en 1905 con motivo del tercer centenario de *El Quijote*. El 22 de enero de 1966 cierra definitivamente sus puertas (Oriol, 2021: 24) siendo demolido ese mismo año para dar paso a un nuevo edificio de viviendas (Barrios Rozúa, 2006: 298).

**Imagen 2.**
**Teatro Cervantes desde la Plaza del Campillo a finales del siglo XIX**
**Fuente: López-Guadalupe y Sánchez, 2017: 185.**

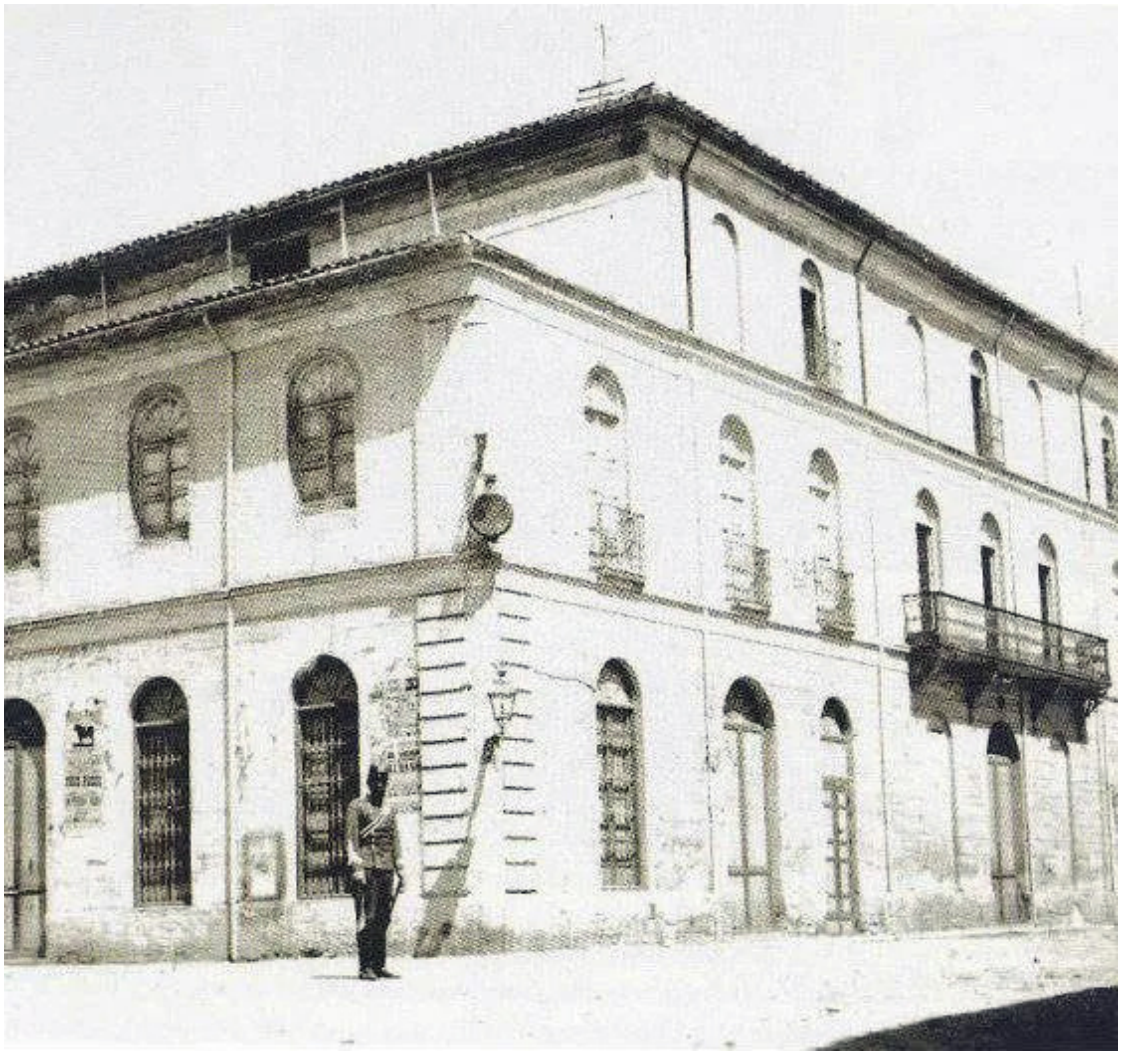


Por su parte, el Teatro Isabel la Católica (Imagen 3) se inaugura el 4 de octubre de 1863 con un aforo mayor que el anterior, un interior de construcción sencilla (Oliver, 2013: 328-330) y en unos terrenos propiedad de Emilio Pérez del Pulgar en la Plaza de los Campos. Sufre varias reformas y desaparece tras un violento incendio en 1934 (Oriol, 2021: 25). Fue un espacio reservado principalmente para la exhibición de la burguesía granadina y en él se estrenaron numerosas piezas de carácter modernista para la época (Pinedo, 2007: 215).

Por último, existieron entre finales del siglo XIX y principios del XX otros espacios de representación escénica en la capital de menor entidad. En primer lugar, el espacio conocido como Humilladero, al inicio del Paseo del Salón, se habilitaba para la instalación de diversos teatros efímeros, circos y cines en la temporada de verano. Las denominaciones fueron distintas, a saber, Teatro de Verano, Teatro Circo o Teatro Colón (Oriol, 2021: 33).

Será este un emplazamiento importante para nuestra investigación como veremos más adelante.

Imagen 3.
Esquina del edificio del Teatro Isabel la Católica en la Plaza de los Campos
Fuente: Pérez, 2018.





## 3. LA LLEGADA A GRANADA DEL PRIMITIVO TEATRO ALHAMBRA

### 3.1. DESDE GIBRALTAR

Con todo, el Teatro Benatar estuvo inicialmente asentado en Gibraltar en el último tramo del siglo XIX. De hecho, tenemos constancia de su actividad desde finales de la década de 1880 cuando se inician los trámites para la instalación del mismo. La prensa nos informa de tal proceso:

Escriben desde Gibraltar:

> «Dicen que nuestro paisano D. Jaime Benatar, ha conseguido permiso por el término de un año, á[1] contar desde mayo próximo, para construir un Circo Teatro en la Alameda ó en otro sitio que sea designado.
>
> Parece que dicho señor abriga el propósito de construirlo de hierro, si alcanza de nuestras autoridades la extensión del permiso por algunos años más, lo que desearíamos consiguiese, puesto que de otro modo no será fácil se decida á llevar á cabo empresa de tal consideración»[2].

En este caso observamos la primera relación entre el empresario Jaime Benatar y las autoridades de Gibraltar para la construcción del teatro. La infraestructura quedará instalada finalmente en la zona arbolada citada y, según la crónica que reproducimos a continuación, parece que tuvo cierto parecido con el Teatro Felipe (1885-1891) de Madrid:

> Entré en el coliseo indicado, especie de tinglado parecido á nuestro difunto teatro Felipe, y el espectáculo que se presentó á mi vista no pudo ser ni más original, ni más peregrino.
>
> Por lo pronto, el teatro Benatar se encuentra situado en medio de los hermosos jardines que sirven de unión á la ciudad con las baterías avanzadas que constituyen lo que se llama *Punta de Europa* [...][3].

A pesar de no contar con excesiva información acerca del procedimiento administrativo o de construcción de la infraestructura, hemos encontrado noticias acerca de la apertura y la sesión inaugural del teatro:

> Los periódicos de Gibraltar publican la lista de la gran compañía de ópera que para el estreno de su magnífico teatro ha contratado el Sr. Benatar. En ella figuran la célebre diva señora Emma Nevada y el maestro concertador D. José Tolosa. El resto del personal es numeroso y procede de los principales teatros de Londres, Milán y España.[4]

---

1 Para insertar estas noticias y textos históricos se ha optado por la vía de la transcripción diplomática, es decir, transcribir estos textos tal y como aparecen en las fuentes hemerográficas. Se usará la puntualización [*sic*.] en aquellos vocablos que modifiquen sustancialmente su escritura actual y se especificarán entre paréntesis aquellas correcciones de erratas que ayuden a entender el texto.

2 «Escriben de Gibraltar», en *El Guadalete*, sábado 6 de octubre de 1888, p. 3.

3 «Emma Nevada», en *La Libertad*, jueves 12 de mayo de 1892, p. 1.

4 *La Correspondencia de España*, martes 8 de julio de 1890, p. 3.

Con todo, la apertura del teatro se produce en julio de 1890, dos años después del inicio del proceso de instalación, haciéndolo con la compañía de José Tolosa donde figuraba la gran soprano norteamericana Emma Nevada (1859-1940) (Suárez Muñoz, 2003: 395-396; Lorenzo, 2019: 312).

Con estos datos, queda constatada la presencia de este teatro en Gibraltar desde 1890 escogiendo por título el apellido del empresario gaditano. Sin embargo, pocos años después, comienzan los problemas para Benatar en su emplazamiento gibraltareño. De nuevo, la prensa se hace eco:

> Se encuentra en Granada y se hospeda en el hotel Washington, D. Jaime Benatar, dueño del magnífico y lujoso teatro portátil que lleva su nombre, y que desde hace cinco años se halla establecido en Gibraltar, donde fué inaugurado por la eminente diva Emma Nevada.
>
> Por haber dispuesto las autoridades de la citada plaza inglesa el levantamiento de dicho teatro, puesto que éste ocupa terreno perteneciente á las posesiones militares, el Sr. Benatar se ve obligado á cumplir esa orden, con gran quebranto de sus intereses y evidente sentimiento de aquel público, pensando en consecuencia si podría establecerlo en Granada. El repetido teatro, que es de gran valor, sirve lo mismo para invierno que para verano, reuniendo estraordinarias [*sic.*] condiciones para dar en él toda clase de espectáculos, incluso los ecuestres, puesto que puede transformarse en circo y en salón de patinar, teniendo materiales completísimos para atender á cuantas necesidades se ocurran.
>
> Parece ser que el Sr. Benatar está en negociaciones para la instalación de su teatro modelo.[5]
>
> [...] Este teatro lo tiene su dueño en Gibraltar, donde ha tenido que cerrarlo, porque el Gobernador de aquella plaza, por espíritu de secta, según nos dicen, le ha puesto la proa al Sr. Benatar y no lo deja vivir tranquilo.
>
> El Sr. Benatar ha resuelto, en vista de la intransigencia del gobernador inglés, cargar con su teatro y trasladarse á España, habiendo elegido, para sus fines, nuestra ciudad, porque es hombre de buen gusto y le seduce la idea de vivir en Granada y poder contemplar todos los días, á sabor, los alcázares de la Alhambra.[6]

Las anteriores noticias no solo nos revelan las intenciones del empresario de llevar su infraestructura escénica a Granada, sino también los motivos de la salida de Gibraltar. La

5 «Teatro Benatar», *La Publicidad*, martes 6 de octubre de 1896, p. 3.

6 «El Teatro Benatar», *El Defensor de Granada*, jueves 22 de octubre de 1896, p. 1.

instalación en unos terrenos destinados a uso militar y la intransigencia del gobernador —entendemos que para la búsqueda de otro emplazamiento o para la compensación al empresario por las pérdidas económicas— hacen imposible la continuidad del teatro en la colonia inglesa y favorecen su traslado a Granada.

### 3.2. EL COMPLICADO PROCESO ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO EN GRANADA

En efecto, Benatar llega a Granada a finales de 1896 con el firme propósito de instalar su infraestructura escénica en la capital. La anterior noticia se completa con una interesante descripción acerca de las intenciones del empresario y de la propia infraestructura:

> Según hace tiempo anunciamos, ha llegado á Granada el Sr. Benatar, propietario de un teatro portátil de hierro, con el propósito de obtener del Ayuntamiento la concesión de terreno donde instalarlo.
>
> El teatro del Sr. Benatar es una de esas edificaciones ingeniosas que está produciendo y diseminando por todo el mundo, la poderosa industria siderúrgica de los belgas.
>
> De construcción elegante, se monta y desmonta con extrema facilidad, y se empaqueta como un mueble, sus dimensiones, una vez armado, son las de un teatro que tenga la cabida del *Principal*; y, por los detalles de ornamentación y de comodidad para el público es, según los planos y fotografías que hemos visto, un verdadero modelo, á la altura de los últimos adelantos.
>
> El interior se transforma fácilmente para diversos usos. De sala de teatro, se puede convertir en salón de baile, en circo con su pista y localidades alrededor cómodamente instaladas; en hemiciclo para meetings y reuniones públicas, etc., etc. En suma, una especie de comodín que sirve para todo y que á todas las necesidades de los espectáculo públicos se adapta.
>
> El Sr. Benatar desea que, para la instalación de dicho teatro, se le conceda el sitio que suele ocupar el de verano en el Humilladero, y pide que la concesión sea por treinta años, al cabo de los cuales cede al Ayuntamiento la propiedad del edificio.
>
> Para no perjudicar los intereses creados, el Sr. Benatar hará su solicitud comprometiéndose á no abrir su teatro en invierno, otoño y primavera, sino únicamente en la estación de los calores en que los que existen se encuentran cerrados.
>
> Tiene también el propósito de traer durante el verano muy buenas compañías; y, según se nos asegura, cuenta con hermosas decoraciones debidas á los principales pintores escenógrafos de España.[7]

7 *Ibidem.*

La voluntad del empresario no es otra que la obtención de los permisos necesarios por parte del ayuntamiento para la instalación de la infraestructura en un lugar céntrico y emblemático de la capital. Para ello, plantea la apertura únicamente en los meses de verano para no competir con el resto de teatros ya mencionados[8], con una temporada más estable y mayor trayectoria histórica en la ciudad. Estos cerraban sus puertas en los meses de verano dejando a Granada sin espectáculos escénico-líricos en este período. En la noticia, además de la descripción exhaustiva de la propia infraestructura, con arquitectura de hierro, destacamos su aforo y la cualidad de ser portátil y de gran versatilidad, adaptándose para diferentes actos y representaciones.

En este sentido, la recuperación política y económica acaecida durante la Restauración propicia un relanzamiento de la arquitectura del hierro y la proliferación de infraestructuras basadas en este material. Esto se traduce en obras como puentes, estaciones de ferrocarril, mercados, quioscos de música, plazas de toros, circos, muelles o teatros efímeros por todo el país (Navascués, 2007: 16-19). Con respecto a nuestra investigación, estas infraestructuras escénicas de hierro se multiplicaron por la geografía española con numerosos prototitpos, sobre todo aquellos con carácter efímero. De hecho, encontramos ejemplos en otras ciudades andaluzas como Sevilla, donde en la Alameda de Hércules se levantaron varios teatros sencillos y efímeros para las clases populares en hierro y madera en el último cuarto del siglo XIX y a principios del siglo XX (Uriondo, 2017: 324-326). También el Teatro Eslava, activo desde el último cuarto del siglo XIX hasta 1916 y situado en las inmediaciones del Palacio de San Telmo y la Real Fábrica de Tabacos de la capital hispalense, presenta una arquitectura en hierro parangonable a nuestra infraestructura (Uriondo, 2023: 347-367) (Imagen 4).

8 Esencialmente el Teatro Principal y el Teatro Isabel la Católica.

**Imagen 4. Detalle del Teatro Eslava de Sevilla (ca. 1890)**
**Fuente: Uriondo, 2023: 362.**



Con todo, el proceso administrativo de llegada de la infraestructura de Benatar a Granada comienza relativamente pronto, pues en uno de los plenos del ayuntamiento del mes de noviembre de 1896 se inicia el debate sobre esta iniciativa tras los preceptivos informes de las distintas comisiones:

> Se dá cuenta del acuerdo adoptado por la comisión de ornato, en el que declara su conformidad con la solicitud de instalación de un teatro de hierro en el Humilladero, sin perjuicio de lo que resuelva la de Hacienda.
>
> El Sr. Martín Adame, propone que quede el expediente sobre la mesa por término de ocho días, para que lo estudien los señores concejales.
>
> El Sr. López Sáez manifiesta que el procedimiento de dejar sobre la mesa los asuntos y retardar el despacho de estos, es perjudicial á los interesados y debe evitarse.
>
> Le contesta el Sr. Martín Adame y dice que se trata de una concesión de trascendencia, sobre la que el Ayuntamiento debe fijar su atención, toda vez que en ella van envueltos sus intereses. Expone la posibilidad de que el Municipio adquiera con el tiempo la propiedad de un teatro, en cuyo caso, concediendo lo solicitado, se habría originado un grave perjuicio y añade que en todo caso se habría de afectar al ingreso por ocu-

> paciones de la via pública. Apoyándose en estas razones, ruega al cabildo que acceda á su moción.
>
> Rectifica el Sr. López Saex [Sáez], en el sentido de que á su entender, el asunto, como todos los en que intervenga el Ayuntamiento, debe estudiarse bien antes de resolverlo; pero que ese estudio debe hacerse con la mayor actividad posible. Dice que la Comisión de ornato no ha dicho en su informe que se acceda ó nó á la instalacion del teatro, y sólo se ha limitado á manifestar que no ve inconveniente en que se autorice por constituir un medio de embellecimiento de la ciudad, según ha juzgado por los planos y fotografías que ha tenido á la vista. Concluye pidiendo al cabildo que acuerde dejar el expediente hasta el cabildo próximo.
>
> Se opone el Sr. Martín Adame y hecha votación, recae favorable á la propuesta de este último ó sea la de que quede sobre la mesa por ocho días, que han de contarse desde la aprobación del acta.[9]

De la anterior noticia se deduce el inicio de lo que sería un largo procedimiento para la instalación de la infraestructura en Granada y los problemas para el empresario en lo que se presumía un proceso rápido y ágil. La primera toma de contacto con el procedimiento en el ayuntamiento deriva en un cierre en falso y sin acuerdo, dejando el expediente en consulta pública y sin una resolución clara o definitiva. Esta situación se va a dilatar varias semanas, con los dictámenes de varias comisiones y los debates en diferentes sesiones plenarias. Será a finales de año cuando llegue el primer revés claro para el empresario:

> Como habíamos anunciado, ayer se reunieron en el Ayuntamiento las comisiones de Ornato, Fiestas públicas y Hacienda, con objeto de dictaminar acerca de la solicitud de D. Antonio López, pidiendo concesión de terreno en la plaza del Humilladero, por treinta años, para instalar el magnífico teatro Benatar, ofreciendo la propiedad del coliseo al Municipio cuando se extinguiera dicho plazo. [...] Abrióse amplia discusión, que llegó en algunos momentos á ser muy acalorada, sosteniéndola principalmente los Sres. Martín Adame, López Sáez, Amor y Rico, que sostenían distintos criterios, acabando por formular el último de los citados señores, una moción proponiendo al Ayuntamiento lo siguiente: [...]
>
> 3.º Que se deniegue la solicitud de don Antonio López, por las razones legales que se expresan oportunamente. [...]
>
> Que se anuncie á concurso la ocupación del terreno del Humilladero donde se establece el teatro de verano, y se adjudique al que dé mayor suma por la ocupación, sirviendo de tipo la cantidad fijada en el presupuesto por cada metro que se utilice; siempre y cuando se demande el número de éstos adjudicando á la última instalación.

9 «El Teatro Benatar», *El Defensor de Granada*, sábado 21 de noviembre de 1896, p. 1.

> Con la anterior moción votaron todos los concejales, excepto los Sres. López Sáez y Sánchez Gallardo. [...] Al cabildo que hoy ha de celebrarse, se someterá el asunto, debiendo recaer acuerdo definitivo.[10]

Antonio López, cuya referencia aparece al inicio de la noticia, no es otro que el socio de Benatar en la ciudad. Es el encargado de iniciar todo el proceso administrativo. Observamos aquí las primeras consecuencias contrarias a los intereses de los empresarios. En primer lugar, la negativa a la petición de López y Benatar para instalar su teatro en el lugar pretendido, el Humilladero[11]. En segundo lugar, la salida a subasta pública del lugar para que pueda hacer uso del mismo quien aporte la mayor cantidad económica y, en tercer lugar, se trunca el deseo de los empresarios de ceder en propiedad el teatro a Granada una vez transcurrido el lapso de tiempo de treinta años por el que solicitaban el espacio. La opinión pública se apresura a censurar esta actitud de los gobernantes granadinos, hecho corroborado en diferentes artículos de opinión recogidos en la prensa[12].

De cualquier modo, los empresarios no cesarán en su empeño de traer la infraestructura escénica a Granada, habiendo descartado con anterioridad la plaza de Málaga[13]. Para ello, se apresuran a adquirir unos terrenos próximos al lugar pretendido inicialmente para poder instalar su teatro. De nuevo la prensa deja testimonio de este movimiento empresarial: «Parece que es un hecho la instalación del teatro Benatar en Granada, para lo cual se han comprado terrenos en el Salón destinados á tal objeto. A fin de apresurar la instalación, han salido para Gibraltar don Jaime Benatar y don Antonio López, que son los dueños y empresarios de dicho teatro.»[14]. O también:

> El oro todo lo puede.
>
> Con dinero todo se allana, se vencen las dificultades que más insuperables parecen y se realizan todas las empresas. [...] El teatro Benatar se instalará en el Salón, parece que

10 «El teatro de verano», *La publicidad*, miércoles 30 de diciembre de 1896, pp. 1-2.

11 Lugar próximo al río Genil, los jardines del Genil y el Paseo del Salón. Inicio de la Carrera de la Virgen y en la confluencia del Puente del río Genil.

12 «El Teatro Benatar», *La Alianza*, lunes 4 de enero de 1897, p. 1.

13 En efecto, encontramos una noticia publicada en *La Publicidad* procedente del diario malagueño *La Unión Mercantil*, en la que se hace referencia a un hipotético interés del empresario gaditano por llevar la infraestructura a Málaga. En cualquier caso, la noticia en el diario granadino se afana en desestimar dicho interés con varios argumentos, uno de ellos, curiosamente, la firma de un acuerdo con su socio Antonio López por el que Jaime Benatar estaría obligado a instalar la infraestructura escénica en Granada. Véase «El teatro de verano», *La Publicidad*, sábado 3 de diciembre de 1896, p. 1.

14 «El Teatro Benatar», *El Popular*, viernes 8 de enero de 1897, p. 2.

> junto al sitio donde los llamados baños de don Simeón se encuentran; y se instalará, por que don Jaime Benatar y don Antonio López, propietarios de dicho teatro, han comprado el terreno necesario, según leemos en dos periódicos locales.
>
> Tendremos, pues, un teatro de verano magnífico, con cuantas comodidades pudiera apetecer al más exigente.[15]

De este modo, los empresarios comienzan las operaciones para la instalación de la infraestructura en la capital granadina. Primero con el traslado del propio teatro, después con la preparación del espacio donde se instalaría y, paralelamente a estas tareas, con la contratación de las compañías que habrían de actuar en el mismo y la publicidad previa. La prensa lo resume de este modo: «Dentro de pocos días comenzarán las obras de instalación del teatro Benatar, teniendo el propósito sus dueños de que la inauguración se verifique en la segunda quincena de Abril, con una gran compañía de ópera»[16], o:

> El periódico de Gibraltar *Vox Populi*, da cuenta de que ya ha empezado á embalarse el material del teatro Benatar, que será en breve conducido á Granada, y se lamenta de que aquella población se vea privada de tan magnífico teatro, por un capricho del Gobernador militar de la plaza, á quien se le antojó decir que el sitio que aquel ocupaba le era necesario. [...] Este llegará en breve á Granada, procediéndose inmediatamente á su instalación en el terreno adquirido exprofeso por su propietario y su socio en esta capital.[17]

Mientras tanto, en el ayuntamiento continúan los problemas para Benatar y sus socios. Restituto Alonso, otro colaborador y socio del empresario gaditano, interpone un recurso de alzada[18] contra la decisión de paralizar los trabajos de construcción del teatro que adopta el ayuntamiento al considerar que los empresarios no habían tramitado los permisos pertinentes ni habían presentado la documentación requerida. Benatar adquiere unos terrenos próximos al espacio inicial en que quería instalar su infraestructura, concretamente el área que ocupaba el local denominado Baños de Don Simeón entre el Paseo del Salón y la Placeta del Lavadero. Además, compra unas casas aledañas para, tras su demolición, ampliar la superficie para la instalación de la infraestructura. Estos movimientos urbanísticos y administrativos derivan en un enfrentamiento entre el empresario y el ayuntamiento que se dilatará en el

15 «El Teatro Benatar», *La Publicidad*, sábado 9 de enero de 1897, p. 2.

16 «Noticias», *El Popular*, miércoles 3 de febrero de 1897, p. 2.

17 «El Teatro Benatar», *La Publicidad*, domingo 24 de enero de 1897, p. 1.

18 «Noticias», *El Popular*, miércoles 10 de febrero de 1897, p. 2.

tiempo pero que, por lo que hemos podido investigar, no retrasarán notablemente la instalación de la infraestructura[19]. Toda esta información queda reflejada en la prensa:

> Ampliando los informes que dimos ayer acerca de la próxima instalación en esta ciudad de dicho teatro, añadiremos que hace tres semanas empezaron las obras en la explanada del antiguo establecimiento de baños, llamado de don Simeón, llevándose aquellos con extraordinaria actividad, para cubrir la acequia y proceder enseguida á la nivelación y replanteo dol [del] terreno donde ha de colocarse el magnífico coliseo.
>
> Como D. Restituto Alonso, socio del Sr. Benatar, ha comprado cuatro casas antiguas para demolerlas y disponer de más espacio, hoy pasa de 42.000 piés cuadrados en emplazamiento, por lo que va á resultar hermosa la instalación del elegante teatro de hierro, en tan ancho recinto.
>
> Al hermoso ejemplar de la industria siderúrgica belga, una vez colocado, se le rodeará de jardines y de cuantos detalles inventa el gusto más exquisito.
>
> Para entrar á él habrá tres puertas, una por el Salón, donde hoy se halla el letrero de *Baños fríos*; otra por la calle de Alcantarilla y la tercera por la placeta del Lavadero.
>
> En sitio conveniente se montará un magnífico restaurant [*sic*.].
>
> Tan deprisa se llevan los trabajos que muy en breve se hallarán terminados.
>
> Señal de esto es, el esperarse la llegada, hoy ó mañana, de los primeros siete wagones [*sic*.] de piezas del teatro; pudiendo asegurarse, que antes de que finalice este mes, quedará todo aquí, y que para la segunda quincena de Abril próximo, podrá abrirse el lujoso establecimiento.
>
> D. Antonio López, que se encuentra en Gibraltar, anunció el día 5 el envío de la primera remesa de materiales componentes del teatro.
>
> Este se inaugurará á primeros de mayo, con una serie de representaciones de ópera.
>
> El Sr. Benatar, escribe que ya está en negociaciones con varias compañías, entre ellas la en [*sic*.] que figura Pacini, á cuya diva cantadora es posible que tengamos el gusto de oír nuevamente.
>
> Después de haber ultimado en Bobadilla y en Málaga, lo necesario para que otorguen precios especiales en el transporte, que ocupará tal vez más de 90 wagones [*sic*.], debe encontrarse en Gibraltar actualmente, el Sr. Benatar.

19 El expediente completo referente a este recurso de alzada y a la concesión de las distintas licencias correspondientes a la instalación y funcionamiento del Teatro Alhambra se encuentran en: AHMG, Obras y Urbanismo, Expedientes de Licencias de Obras y Certificaciones de Secretaría, ES.18087.AMGR, Legajo 2172, Teatro Alhambra: Licencia a Restituto Alonso para instalar un teatro de verano entre la plaza del Lavadero y el Banco del Salón (Expte. Nº 1 y Expte. Nº 2).

> Como Granada es tan aficionada á las novedades y á los adelantos, no cesan de ir personas á la sastrería del Sr. Alonso, á ver las fotografías y planos del teatro Benatar, que la opinión pública sea de veras se instale cuanto antes.[20]

En cualquier caso, a pesar de todos estos contratiempos, el proceso continúa su curso y los empresarios perseveran en su intención de abrir cuanto antes el teatro con una temporada lírica:

> Según nuestras noticias en el próximo mes de mayo abrirá el teatro Benatar con una compañía, de ópera seria á la que seguirá para las fiestas del Corpus una de zarzuela española.
>
> Ya han llegado siete wagones [*sic*.] con material del teatro y en breve se esperan bastantes más.
>
> De un día á otro comenzarán las obras de construcción del teatro.[21]

### 3.3. EL FIN DEL CAMINO. LA DEFINITIVA INSTALACIÓN EN GRANADA

Pese a haber sorteado gran parte de las problemáticas, tanto administrativas como urbanísticas, los empresarios siguen experimentando el seguimiento constante del ayuntamiento, que se afana en controlar y auditar todo el proceso[22]. No obstante, estos continúan con las tareas previas a la apertura[23], tanto en lo que se refiere al traslado de la infraestructura como en la búsqueda de las compañías que habrían de actuar:

> En los últimos días del próximo mes de Mayo, ó en los primeros de Junio, se inaugurará el teatro Benatar, debutando una notable compañía de ópera, en la que figuran las eminentes divas Pacini y Darclé.
>
> El quinteto estará formado por verdaderas notabilidades del arte.
>
> La lista completa de la compañía la publicaremos tan pronto como se firme el contrato, cuyos detalles se están ultimando.[24]

20 «El teatro Benatar», *La Publicidad*, jueves 11 de febrero de 1897, p. 2.

21 «Temporada de ópera», *El Defensor de Granada*, miércoles 17 de febrero de 1897, p. 2.

22 «En el Ayuntamiento. Otros asuntos», *El Defensor de Granada*, sábado 27 de febrero de 1897, p. 1.

23 «El teatro Benatar», *El Defensor de Granada*, jueves 25 de marzo de 1897, p. 2.

24 «Noticias», *El Pueblo*, lunes 19 de abril de 1897, p. 1.

Además, continúa la fase de montaje y puesta a punto del teatro para la inminente inauguración de la temporada. De hecho, en estas semanas previas al inicio de las representaciones, se organizan visitas de seguimiento para la prensa:

> El telón de anuncios que ha de colocarse en el teatro de verano que se está construyendo, será pintado por el señor Tejada de Videgain, según boceto de dicho señor que ha sido aceptado por la Empresa, sin que en él tenga intervención artística otra persona.
>
> El diseño es de mucha novedad, y se sale completamente de los moldes ya conocidos para esta clase de trabajos, pues el señor Tejada, que es un artista laborioso, no ha perdonado medio para hacer un trabajo lucido y brillante.
>
> Nosotros, que hemos podido admirar el diseño, damos al estudioso artista nuestra más cordial enhorabuena, pues bien puede considerarse que el telón del teatro Benatar será un triunfo artístico de indiscutible valor.[25]
>
> Ayer visitamos el teatro Alhambra, cuyas obras adelantan con extraordinaria rapidez.
>
> El teatro presenta ya un aspecto precioso, á pesar de que no se hallan terminados los detalles de ornamentación.
>
> El telón de anuncios resulta muy artístico y de gran efecto.
>
> Numerosas personas visitan diariamente el local y hacen grandes elogios de las excelentes condiciones que ha de reunir, tanto en elegancia como en comodidades.
>
> Por indicación de muchos visitantes, la empresa ha acordado decorar al estilo árabe los cuatro palcos de proscenio.
>
> El término de las obras está muy cercano, pudiéndose asegurar que se hallará terminado el teatro mucho antes de la fecha anunciada para el debut de la notable compañía de ópera, que inaugurará las funciones.[26]

En cualquier caso, parece que las dificultades persisten y una vez concluidos los problemas administrativos y anunciada la apertura del teatro, se encuentran con problemáticas ligadas a la compañía y elenco de artistas que debían inaugurar la temporada: «Por enfermedad justificada documentalmente, de la diva Regina Pacini, que se halla en cama en Lisboa, la empresa del teatro Alhambra se ha visto obligada á prescindir de dicha artista, la cual también lamenta no poder venir á Granada, de la que tan gratos recuerdos é impresiones conserva»[27].

25 «Telón notable», *El Popular*, miércoles 12 de mayo de 1897, p. 2.

26 «Teatro Alhambra», *La Publicidad*, sábado 29 de mayo de 1897, p. 2.

27 «Teatro Alhambra», *La Publicidad*, sábado 12 de junio de 1897, p. 2.

> Se nos remite para su publicación la siguiente nota:
>
> «Por causas ajenas á la voluntad de la Empresa de este teatro y de la Agencia Madrileña que ha intervenido en la formación de la anunciada Compañía de ópera, ha habido necesidad de prescindir por ahora de este espectáculo, que queda aplazado para más adelante.
>
> Los señores abonados que habían ya satisfecho el importe de sus localidades, se servirán pasar por la contaduría provisional del teatro, sastrería de D. Restituto Alonso y Hermano, donde se les reintegrará.»[28]

Finalmente, la apertura oficial del primitivo Teatro Alhambra de Granada tendrá lugar a finales del mes de junio de 1897, casi dos meses después de la previsión inicial y habiendo salvado un sinfín de problemáticas:

> Según tenemos entendido, brevemente se estrenará el teatro Alhambra, debutando una compañía de zarzuela de las de género pequeño.
>
> Creemos que la empresa debe activar los trabajos á fin de que pueda aprovecharse de la concurrencia de extranjeros que han venido á esta capital con ocasión de los festejos.[29]

## 4. LA PRIMERA TEMPORADA LÍRICA

### 4.1. COMPAÑÍAS TEATRALES

«Por fin anoche se abrió al público el que en un principio se llamó teatro de Benatar, nombre israelita que trajo de Gibraltar, y que luego, ya en tierra de cristianos, ha sido bautizado con el mahometano nombre de Teatro de la Alhambra»[30]. En efecto, la sesión inaugural se lleva a cabo el jueves 24 de junio de 1897 (Imagen 5), ya bajo la nueva denominación de Teatro Alhambra, con la compañía de José Talavera y un programa caracterizado por autores y obras del denominado Género Chico zarzuelístico. Con este concepto surgido a finales del siglo XIX (Mejías, 2017: 107-108) designamos pequeñas piezas teatrales musicalizadas en un acto que se representaban en sesiones por horas en teatros madrileños. Herederas del denominado *teatro por horas* que surge en los cafés-teatro de Madrid en los años sesenta del siglo XIX, donde los usuarios podían degustar dulces y bebidas mientras presenciaban estas piezas musicalizadas. Estas representaciones comenzaron a atraer a las nuevas clases burguesas consoli-

28 «Teatro Alhambra», *El Defensor de Granada*, miércoles 16 de junio de 1897, p. 2.

29 «Teatro Alhambra», *El Popular*, sábado 19 de junio de 1897, p. 2.

30 «El Teatro de la Alhambra», *El Popular*, viernes 25 de junio de 1897, p. 1.

dando posteriormente un modelo con cuatro pequeñas representaciones vespertinas de una hora aproximada de duración que terminaría por dar lugar a este género (Mejías, 2017: 97-107). El teatro granadino llegará a Granada con este formato de representaciones ciertamente rentable y atractivo tanto para el público como para los propios empresarios.

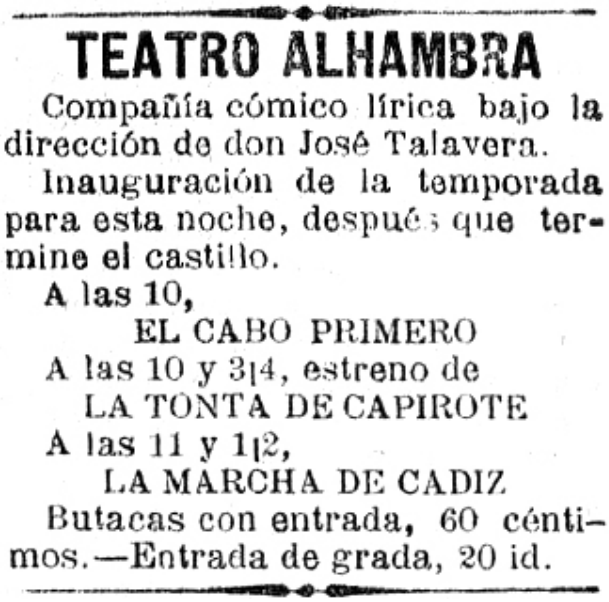
Como señalábamos, la primera compañía en actuar en el teatro sería la del barítono José Talavera, que contaba entre su elenco con tenores como Francisco Barraycoa y Saturnino Navarro, el bajo cómico Salvador Videgain, la actriz Consuelo Peris, el actor Enrique Alcácer y las tiples Virginia Oro y Josefa —Pepita— Alcácer. Según el propio anuncio que reproducimos a continuación, la compañía contaba con un importante repertorio zarzuelístico basado casi en su totalidad en el Género Chico de autores como Fernández Caballero, Brull, Chapí, Chueca, Estellés, Valverde, Torregrosa, etc.:

> Esta noche será el debut de la Compañía cómico-lírica que dirige don José Talavera, inaugurándose el teatro de la Alhambra, recientemente construido.
>
> La lista de la Compañía que ha de actuar en el mismo, es la siguiente:
>
> Primer actor y director de la escena, don José Talavera.
>
> Maestro director y concertador, don Rafael Navarro.
>
> Primera actriz cómica cantante, doña Antonia García.
>
> Primeras tiples, doña Josefa Alcácer y doña Virginia Oro.
>
> Característica, doña Consuelo Peris.
>
> Primer tenor, don Saturnino Navarro.
>
> Característico, don Enrique Alcácer.
>
> Primer tenor cómico, don Francisco Barraycoa.
>
> Barítono, don Antonio Duval.
>
> Bajo cómico, don Salvador Videgain. [...]
>
> Treinta coristas de ambos sexos y treinta profesores de orquesta.
>
> Repertorio.—Además de las obras que han alcanzado más éxito en anteriores temporadas, se pondrán en escena las siguientes producciones nuevas:
>
> Los toros sueltos, Plan de ataque, La rapaza, Chico y Chica, Las bravías, Los diablos rojos, El sí natural, La roncalesa, Los cocineros, Los charlatanes, el padre Benito, los conejos (verso,), El petrolero (verso,), La madre abadesa, Maniobras militares, La tonta de capirote, El cortejo de la Irene, La moza de rompe y rasga, Los gorriones, Los adelantos del siglo y La Viejecita.

Precios por función de un acto.—Palcos sin entrada, 3'50 pesetas.—Butacas con entrada, 0'60.—Entrada general, 0'20.

Esta noche con motivo del castillo, comenzará la función á las 10, poniéndose en escena, El cabo primero, La Tonta de Capirote y la Marcha de Cádiz.[31]

**Imagen 5.**
**Anuncio en prensa del programa de la sesión inaugural del teatro Alhambra de Granada**
**Fuente: *La Publicidad*, jueves 24 de junio de 1897, p. 3.**



TEATRO ALHAMBRA

Compañía cómico lírica bajo la dirección de don José Talavera.

Inauguración de la temporada para esta noche, después que termine el castillo.

A las 10,

EL CABO PRIMERO

A las 10 y 3|4, estreno de

LA TONTA DE CAPIROTE

A las 11 y 1|2,

LA MARCHA DE CADIZ

Butacas con entrada, 60 céntimos.—Entrada de grada, 20 id.

Con esta compañía, además de la destacada tiple nacional del tránsito del siglo XIX al siglo XX que realizó importantes giras de la mano de destacadas compañías, Pepita Alcácer (Casares, 1999a: 33), encontramos a Salvador Videgain, dedicado al mundo del teatro desde hacía años y padre de otro gran cantante y empresario del mundo escénico-lírico de igual nombre y que triunfó en los primeros años del siglo XX (García López, 2021: 1112-1114). También tenemos constancia de Francisco Barraycoa, actor cómico que no sólo dejó su impronta en la escena lírica, sino también en el ámbito teatral de finales del siglo XIX y principios del siglo XX (De Rivas, 2012: 256-258). Además, algunas de las obras que se referencian en el anuncio y que se pusieron en escena en esta temporada fueron estrenadas pocos meses antes, como es el caso de *La roncalesa* (1897), *Las Bravías* (1896), *La tonta de capirote* (1896) o *La Viejecita* (1897).

31 «El Teatro Alhambra», *El Popular*, jueves 24 de junio de 1897, p. 2.

Una vez finalizado el compromiso de dicha compañía con el teatro, no sin cierta controversia[32], a mediados de julio, los empresarios se afanan en continuar con el tirón del nuevo espacio escénico. Así, a los pocos días, estos ya anuncian la reapertura del teatro con una nueva compañía:

> Es casi seguro que de un día á otro comenzará de nuevo á funcionar el elegante teatro Alhambra. Según se dice, ha sido contratada la Compañía cómico-lírica, á cuyo frente figura como director el notable barítono don Bonifacio Pinedo. La tiple que acompaña á este aplaudido artista, también se afirma que es una verdadera notabilidad en su género.[33]

Efectivamente, la siguiente compañía en ponerse en escena en el Teatro Alhambra no es otra que la del barítono Bonifacio Pinedo. Alumno del maestro Cereceda, tuvo una importante carrera lírica iniciando su andadura en la década de los años ochenta (Blanco, 2023: 198) y, más concretamente, en 1888 con sus primeras campañas en los principales teatros del país. Más tarde, funda su propia compañía con la que recorre España con notables éxitos y estrenando importantes títulos (Casares, 2003: 529). También fue director de los teatros de la Comedia y Eldorado, pasando incluso por el Teatro Lara y el Teatro Apolo (Casares, 1999b: 805). Su compañía alcanza relevancia en los primeros años del siglo XX, apareciendo en teatros tan importantes como el Teatro Cómico y el Teatro Novedades en 1905 (Sobrino, 2018: 272-273) o la visita al Teatro Principal de Huesca en 1901 para interpretar *Caramelo* (1884), un juguete cómico-lírico con clara inspiración flamenca de Chueca y Valverde (Ramón y Zabala, 2018: 47-49).

En nuestro caso, la compañía viene acompañada de importantes artistas como el propio Pinedo, las tiples Adela Bayona[34] y Pilar García de Pinedo o el tenor José Gamero; y de un amplio repertorio zarzuelístico (Imagen 6). El debut tiene lugar el sábado 24 de julio de 1897 (Imagen 7):

> Lista de la compañía cómico-lírica que desde el sábado próximo ha de actuar en el citado coliseo:
>
> Director, don Bonifacio Pinedo.

32 Parece que hubo desavenencias entre los empresarios y la compañía por el número de funciones y por el incumplimiento en torno al estreno de alguna de las obras programadas, principalmente *La Boda de Luis Alonso* de Gerónimo Giménez. Véase Vargas, Juan. «Charla que te charla... Murió de amor», *La Publicidad*, miércoles 14 de julio de 1897, p. 1.

33 «Teatro Alhambra», *El Defensor de Granada*, martes 20 de julio de 1897, p. 3.

34 A la que tan solo un año después encontraremos en la compañía de Fernando Viñas en teatros gallegos (Lorenzo Vizcaíno, 2019), pp. 233-236.

Maestro director y concertador, don Rafael Navarro.

Primeras tiples, doña Adela Bayona, doña Pilar García de Pinedo y doña Josefina Calvo.

Otras tiples, doña Francisca Haro y doña Magdalena Castro.

Tiple característica, doña Carmen Megías.

Primer tenor cómico, don José Gamero.

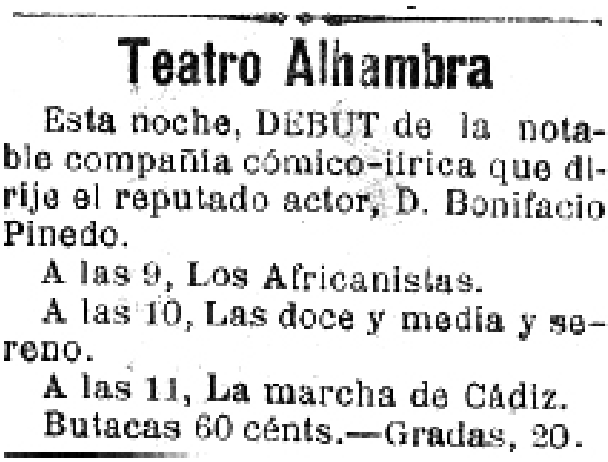
Primer barítono, don Bonifacio Pinedo. [...]

Treinta coristas de ambos sexos y treinta profesores de orquesta.

Repertorio. — Además de las obras que han alcanzado más éxito en anteriores temporadas, se pondrán en escena las siguientes producciones nuevas:

La viejecita, El ángel caído, La boda de Luis Alonso, T. V. O., La casa de los escándalos, La tienta, Agua, aguardiente y azucarillos [*sic*.], La chula, Los chicos, El Bohemio, El país de la cucaña, Los príncipes del Congo, Los adelantos del siglo y Folíes Bergeres y otras.[35]

**Imagen 6.**
**Anuncio en prensa del programa de la sesión inaugural del teatro Alhambra de Granada de la compañía de Bonifacio Pinedo**
**Fuente: *La Publicidad*, sábado 24 de julio de 1897, p. 3.**



Teatro Alhambra

Esta noche, DEBÚT de la notable compañía cómico-lírica que dirije el reputado actor, D. Bonifacio Pinedo.

A las 9, Los Africanistas.

A las 10, Las doce y media y sereno.

A las 11, La marcha de Cádiz.

Butacas 60 cénts.—Gradas, 20.

De nuevo nos encontramos con una compañía de primer nivel con un amplio repertorio basado casi en su totalidad en el Género Chico, incluyendo grandes estrenos de los meses precedentes como *El ángel caído* (1897) o *Agua, azucarillos y aguardiente* (1897), estrenada escasos días antes. Entre los artistas destacamos al tenor cómico José Gamero —en ocasiones encontramos erratas en las que lo identifican como José Gomero— o la tiple Adela Bayona,

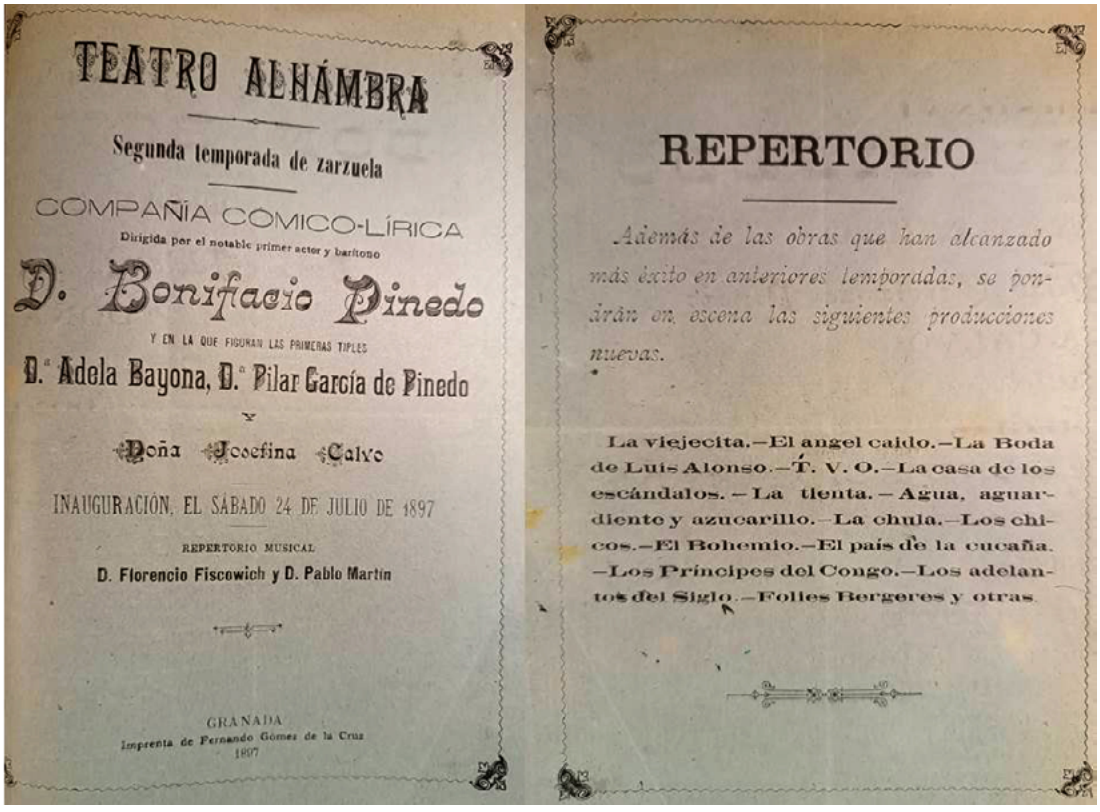
35 «Teatro Alhambra», *La Publicidad*, viernes 23 de julio de 1897, p. 1.

apareciendo ambos a finales del siglo XIX en compañías que realizan giras por toda la geografía española (Benito, 2005: 186-192).

Como ocurriera con la anterior, una vez finalizadas las representaciones concertadas, los empresarios, viendo el éxito de esta primera temporada, intentan contratar a otra compañía para extender la apertura del teatro. De hecho, llegan a publicar el nombre de la encabezada por Juan Espantaleón[36] que se encontraba en la ciudad Albacete (Cortés, 2003: 411-412). Sin embargo, a pesar de los intentos, la prensa no recoge más crónicas, críticas o anuncios sobre representaciones líricas, con lo que entendemos que los empresarios darían por finalizada esta primera temporada.

**Imagen 7.**
**Dossier entregado en el Ayuntamiento de Granada para las funciones de la Compañía de Bonifacio Pinedo**

**Fuente: AHMG, Obras y Urbanismo, Expedientes de Licencias de Obras, ES.18087.AMGR, Legajo 2172, Teatro Alhambra: Licencia a Restituto Alonso para instalar un teatro de verano entre la plaza del Lavadero y el Banco del Salón (Expte. Nº 1).**



TEATRO ALHÁMBRA

Segunda temporada de zarzuela

COMPAÑIA CÓMICO-LÍRICA

Dirigida por el notable primer actor y barítono

D. Bonifacio Pinedo

Y EN LA QUE FIGURAN LAS PRIMERAS TIPLES

D.ª Adela Bayona, D.ª Pilar García de Pinedo

Y

Doña Josefina Calvo

INAUGURACIÓN, EL SÁBADO 24 DE JULIO DE 1897

REPERTORIO MUSICAL

D. Florencio Fiscowich y D. Pablo Martín

GRANADA

Imprenta de Fernando Gómez de la Cruz

1897

REPERTORIO

*Además de las obras que han alcanzado más éxito en anteriores temporadas, se pondrán en escena las siguientes producciones nuevas.*

La viejecita.—El angel caido.—La Boda de Luis Alonso.—T. V. O.—La casa de los escándalos.—La tienta.—Agua, aguardiente y azucarillo.—La chula.—Los chicos.—El Bohemio.—El país de la cucaña.—Los Príncipes del Congo.—Los adelantos del Siglo.—Folies Bergeres y otras.

36 «Teatro», *El Defensor de Granada*, martes 17 de agosto de 1897, p. 2.

### 4.2. RECEPCIÓN DE LA PRIMERA TEMPORADA

Con todo, a tenor de lo observado en la prensa de la época, el Teatro Alhambra suscitó un enorme interés durante esta primera temporada escénica en Granada. El análisis de estas fuentes hemerográficas revela una gran aceptación por parte del público granadino en general que se fundamenta, entre otras cosas, en la alta participación en las diferentes funciones de cada una de las compañías. La prensa resume después de cada función y en diversas crónicas y críticas, no sólo el devenir de cada uno de los espectáculos, sino también la actuación de los diferentes artistas y la recepción del público. Para ilustrar estas conclusiones, ofrecemos algunas de estas publicaciones[37]:

> Anoche vióse [*sic*.] otra vez concurridísimo, el teatro Alhambra.
>
> Las tres primeras secciones fueron otros tantos llenos, y hasta en la cuarta, que por cierto terminó muy cerquita de la una, hubo más de media entrada.
>
> Debe la Empresa procurar, á todo trance, que la última sección acabe, lo más tarde, á las doce de la noche.
>
> Fáltanos [*sic*.] espacio en este número para hacer una revista, pero no dejaremos de consignar que la Sra. García obtuvo un éxito en *El Lucero del Alba*, otro la Alcácer en *La tonta de capirote*, y nueva ovación, merecidísima, la tiple Sra. Oro, en *El cabo primero*.[38]

> Un nuveo éxito fué la función de anoche, favorecida por numeroso público, que no cesó de aplaudir con entusiasmo la notable labor de los artistas, quienes se han captado ya las simpatías de los espectadores.
>
> *El dúo de La Africana* fué un nuevo éxito para el tenor Navarro, el graciosísimo Talavera y la señorita Alcácer.
>
> El estreno de *Los Conejos* mantuvo el regocijo, con la gracia peculiar en Lucio y Arniches, gracia muy realzada por los artistas que interpretaron el juguete, y principalmente por la Srta. Oro, que en cada nueva obra demuestra el rápido progreso que ha hecho en su difícil carrera.
>
> La empresa estrenará en breve *Las bravías* y ha pedido á Madrid el *Agua, aguardiente y azucarillos* [*sic*.], estrenado hace pocas noches en Apolo, con grandísimos aplausos.[39]

37 Se ofrece tan solo una muestra de todas estas publicaciones para no exceder la extensión.

38 «Teatro», *La Publicidad*, sábado 26 de junio de 1897, p. 2.

39 «Teatro», *La Publicidad*, domingo 27 de junio de 1897, p. 2.

> Cada noche se ve más favorecido por el público el teatro de verano inaugurado recientemente.
>
> Falta hacía en nuestra ciudad un coliseo de las condiciones del de la Alhambra, un teatro elegante y cómodo, que sustituyese á la antigua barraca que se instalaba todos los años en el Humilladero y que tan mal decía de la importancia de Granada.
>
> La compañía que actúa el nuevo teatro es muy completa y aceptable y una quizás de las mejores que han venido á nuestra población, cuyo aliciente, unido á las inmejorables condiciones del coliseo de la Alhambra, hace que las representaciones se cuenten por llenos.
>
> Auguramos á la empresa una excelente temporada que le rezarsa [*sic*.] de las pérdidas que le haya ocasionado las informalidades de la compañía de ópera que había de inaugurar el teatro.[40]

En estas crónicas no sólo se refleja el positivo impacto que causa la llegada de este teatro a Granada, sino que observamos cómo la programación comprende casi en su totalidad obras del Género Chico. Del mismo modo, se vislumbra el éxito alcanzado en estas primeras representaciones y el entusiasmo que despierta en el público granadino, acogiéndose con agrado el modelo de negocio propuesto por los empresarios.

## 5. CONCLUSIONES

En conclusión, y retomando los objetivos inicialmente propuestos, en el presente texto hemos analizado la llegada a Granada de una infraestructura escénica con arquitectura de hierro procedente de Gibraltar y su impacto en la cultura de esta ciudad. Así, el originalmente conocido Teatro Benatar llega a Granada en 1897 adoptando el nombre de Teatro Alhambra y salvando una gran cantidad de problemas administrativos, políticos y logísticos tras su tormentosa salida de Gibraltar. La instalación de la infraestructura de Jaime Benatar en unos terrenos propiedad del gobierno gibraltareño desde finales de la década de 1880 propicia la salida de la colonia británica para su posterior instalación en Granada.

Las reticencias de algunos miembros de la corporación municipal granadina para albergar esta infraestructura en terrenos de dominio público junto al río Genil desencadenan una serie de dificultades para la apertura definitiva del teatro. Estas problemáticas, que se inician a finales de 1896, son salvadas por el empresario y sus socios Alonso y López con la ad-

40 «Teatro», *El Pueblo*, jueves 1 de julio de 1897, pp. 2-3.

quisición de un terreno y casas aledañas en el entorno de la Plaza del Humilladero, el lugar pretendido inicialmente para la instalación. Todo este proceso incide negativamente en las pretensiones de los empresarios para la inauguración de la temporada teatral, que se verá retrasada unos dos meses. Esta se producirá de forma definitiva a finales de junio de 1897.

Además, las fuentes hemerográficas arrojan luz acerca del impacto social y cultural que produjo esta infraestructura en la ciudad. En primer lugar, la pretensión de Benatar de abrir el teatro únicamente en verano, cuando el resto de teatros permanecían cerrados, supone un impulso para la actividad cultural de estos meses en la capital. La sociedad granadina saluda efusivamente esta decisión ya que propicia una continuidad en la oferta cultural de la ciudad en unos meses donde tradicionalmente decaía. En segundo lugar, la propuesta de los empresarios de ofrecer funciones en torno al conocido teatro por horas y Género Chico de la zarzuela se recibe con entusiasmo por la población que, como hemos podido comprobar, se apresura a llenar el teatro cada día y en cada función. En tercer lugar, la circulación y llegada a Granada de compañías y artistas de primer nivel durante estos meses estivales también será aplaudida por el público, quedando reflejado este hecho en numerosas crónicas y críticas aparecidas en prensa, algunas de ellas analizadas en el presente texto.

En este sentido, es interesante destacar la calidad de estas compañías y artistas que pasaron por el teatro a lo largo de los casi dos meses que dura esta primera temporada, y el repertorio que se representó durante este tiempo. En efecto, como veíamos, el modelo de negocio escogido por los empresarios para el Teatro Alhambra en esta primera temporada fue el de teatro por horas, basado casi íntegramente en el Género Chico de la zarzuela, en auge a finales del siglo XIX. Este modelo no sólo arrojaba importantes rendimientos económicos a los empresarios, sino que propiciaba la participación del público de todas las clases sociales en los horarios más adecuados y accesibles para cada una. Además, también permitió esta circulación de compañías y artistas de primer nivel procedentes de otros teatros de provincia del país durante estos meses de verano y motivó la gran aceptación en el público y la crítica granadina.

Así, para esta primera temporada, el Teatro Alhambra contó con dos compañías, por orden, la de José Talavera y la de Bonifacio Pinedo. En estas compañías figuraron artistas de la talla de Pepita Alcácer, Adela Bayona, Virginia Oro, José Gamero, Salvador Videgain o Francisco Barraycoa. Del mismo modo, estas compañías incluían en su repertorio obras maestras del Género Chico de autores como Chapí, Bretón, Fernández Caballero, Brull, Estellés, Chueca o

Torregrosa, algunas de ellas absolutamente contemporáneas e, incluso, estrenadas en Madrid pocas semanas o meses antes. De nuevo, la acogida de las y los artistas y el repertorio tiene su eco en la prensa con numerosos textos que indican la satisfacción y entusiasmo del público granadino.

Por tanto, la llegada del primitivo Teatro Alhambra a Granada supone un impulso de la actividad cultural en la capital en los meses de verano. Y más concretamente de los espectáculos escénico líricos, que contarán en este período de tiempo con compañías y artistas relevantes del panorama nacional. En este sentido, el público granadino verá colmadas sus expectativas culturales para estos meses y saludará positivamente la llegada de esta infraestructura escénica a la ciudad.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

ACALE SÁNCHEZ, Fernando (2005): *Plazas y paseos de Granada. De la remodelación cristiana de los espacios musulmanes a los proyectos de jardines en el ochocientos*, Granada, Editorial Universidad de Granada.

ALONSO GONZÁLEZ, Celsa (2017): *Francisco Alonso. Otra cara de la modernidad*, Madrid, ICCMU.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (2001): «Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Andalucía», *Chronica Nova*, 28, pp. 7-33.

BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel (2006): *Guía de la Granada desaparecida*, Granada, Comares.

BENITO ARGÁIZ, Inmaculada (2005): «Compañías teatrales profesionales en Logroño (1850-1900)», *Sigma: Revista de la Asociación Española de Semiótica*, 14, pp. 181-212.

BLANCO ÁLVAREZ, Nuria (2023): «La compañía de zarzuela de Manuel Fernández Caballero en Buenos Aires y Montevideo (1885)», en Javier Marín López, Montserrat Capelán y Paulo Castagna (eds.), *Músicas iberoamericanas interconectadas*, Madrid, Iberoamericana, pp. 195-218.

CARRERAS, Juan José (2018): «De la zarzuela bufa al género chico», en Juan José Carreras (ed.), *Historia de la música en España e Hispanoamérica vol. 5*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, pp. 507-528.

CASARES RODICIO, Emilo (1999a): «Alcácer, Pepita», en Emilio Casares Rodicio (coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana, Tomo 1*, Madrid, Sociedad General de Autores y Escritores, p. 33.

CASARES RODICIO, Emilio (1999b): «Pinedo, Bonifacio», en Emilio Casares Rodicio (coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana, Tomo 8*, Madrid, Sociedad General de Autores y Escritores, p. 805.

CASARES RODICIO, Emilio (dir.) (2003): *Diccionario de la Zarzuela. España e Hispanoamérica, Vol. II*, Madrid, ICCMU.

CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis (1984): *Luces y reformismo: las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada*, Granada, Diputación de Granada.

CHECA GODOY, Antonio (1974): «Sociedad y urbanismo en la Granada contemporánea (1808-1974)», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 22, pp. 345-358.

CORREA RAMÓN, Amelia (2018): «Fastos por un poeta con un final imprevisto: la coronación de José Zorrilla en Granada a través de las memorias de Melchor Almagro San Martín», en Ricardo de la Fuente Ballesteros, Ramón González y Beatriz Valverde Olmedo (coords.), *Zorrilla y la cultura hispánica*, Madrid, Wisteria, pp. 73-99.

CORTÉS IBÁÑEZ, Emilia (2003): «Albacete (2ª mitad del siglo XIX)», *Sigma: Revista de la Asociación Española de Semiótica*, 12, pp. 409-422.

DE RIVAS CHERIF, Cipriano (2012): «Vida y obra equívocas de Jacinto Benavente», *Hecho Teatral: Revista de teoría y práctica del teatro hispánico*, 12, pp. 213-399.

DÍAZ GÓMEZ, José Antonio (2017): «Entre la devoción y el entretenimiento burgués. El papel del Centro Artístico y Literario en la revitalización de la Semana Santa de Granada», en María del Amor Rodríguez Miranda, Isaac Palomino Ruíz y José Antonio Díaz Gómez (coords.), *Compendio de estudios histórico-artísticos sobre Semana Santa: ritos, devociones y tradiciones*. Córdoba, Asociación para la investigación de la Historia del Arte y el Patrimonio Cultural "Hurtado Izquierdo", pp. 80-105.

ESPÍN TEMPLADO, María del Pilar (2009): «El teatro lírico español en la segunda mitad del siglo XIX: claves de su popularidad», *Siglo diecinueve: literatura hispánica*, 15, pp. 47-63.

GARCÍA GALLARDO, Cristóbal L. (2008): «Comportamiento del público ante el teatro musical a finales del siglo XIX (según la prensa onubense)», en Francisco J. Giménez Rodríguez, Joaquín López González y Consuelo Pérez Colodrero (eds.), *El patrimonio musical de Andalucía y sus relaciones con el contexto ibérico*, Granada, Editorial Universidad de Granada y Centro de Documentación Musical de Andalucía. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, pp. 315-330.

GARCÍA LÓPEZ, Olimpia (2021): «De Salvador Videgain a José Ortiz de Zárate. La compañía titular del Teatro del Duque de Sevilla durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)», en Sandra Olivero Guidobono (coord.), *El devenir de las civilizaciones: interacciones entre el entorno humano, natural y cultural*, Madrid, Dykinson, pp. 1104-1125.

GILABERT SÁNCHEZ, Carolina (2015): «Los espacios escénicos de Granada en el período Barroco (siglos XVII y XVIII)», en María del Amor Rodríguez Miranda (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco andaluz. Arte, tradición, ornato y símbolo*, Córdoba, Asociación para la investigación de la Historia del Arte y el Patrimonio Cultural "Hurtado Izquierdo", pp. 531-544.

ISAC MARTÍNEZ DE CARVAJAL, Ángel (2007): *Historia urbana de Granada*, Granada, Diputación de Granada.

LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel L. y SÁNCHEZ-MONTES, Francisco (2017): *Historia de Granada*, Córdoba, Almuzara.

LORENZO VIZCAÍNO, María del Carmen (2019): *La música en el Teatro Principal de Santiago de Compostela (1840-1914)*, Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.

MALLADA ÁLVAREZ, Jonathan (2024): «Exotismo y orientalismo escénico español: las obras estrenadas en el Teatro Apolo de Madrid entre 1900 y 1913», *Quadrivium, Revista digital de musicología*, 15, pp. 1-8.

MARTÍNEZ JUSTICIA, María José (1987): «Historia de un espacio urbano granadino: de la rondilla a las actuales plazas del Campillo y de la Mariana», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 18, pp. 231-242.

MEJÍAS GARCÍA, Enrique (2017): «Las raíces isabelinas del teatro por horas y su primer repertorio: en torno a los orígenes del género chico», *Cuadernos de música iberoamericana*, 30, pp. 87-109.

MORALES VILLAR, María del Coral y GILABERT SÁNCHEZ, Carolina (2018): «Descubriendo los lugares escénicos de Granada desde el ámbito educativo», *Tercio creciente*, 13, pp. 173-188.

NAVASCUÉS PALACIO, Pedro (2007): *Arquitectura e ingeniería del hierro en España (1814-1936): architecture and engineering of iron (1814-1936)*, Madrid, El Viso.

OLIVER GARCÍA, José Antonio (2013): *El teatro lírico en Granada en el siglo XIX (1800-1860)*, Tesis doctoral, Universidad de Granada.

ORIOL, Nicolás (2021): *Teatro, música escénica y otros espectáculos en Granada 1913-1930*, Granada, Ediciones Dauro.

PINEDO GARCÍA, Manuel de (2007): *Historia y teatro. Historia del teatro en Granada durante la segunda mitad del siglo XX*, Tesis doctoral, Universidad de Granada.

RAMÓN SALINAS, Jorge y ZABALA ARNAL, Carmen M. (2018): «El flamenco en la prensa oscense en el último cuarto del siglo XIX: difusión y arraigo en el entorno urbano», *Revista de investigación sobre flamenco "La Madrugá"*, 15, pp. 25-56.

SÁEZ PÉREZ, Isidro E. (1989): «El Teatro Cervantes de Granada», en Mª Concepción Argente del Castillo Ocaña y Antonio Gallego Morell (coords.), *Homenaje al Profesor Antonio Gallego Morell*, Granada, Ediciones de la Universidad de Granada, pp. 175-192.

SOBRINO SÁNCHEZ, Ramón (2008): «Andalucismo y alhambrismo sinfónico en el siglo XIX», en Francisco J. Giménez Rodríguez, Joaquín López González y Consuelo Pérez Colodrero (eds.), *El patrimonio musical de Andalucía y sus relaciones con el contexto ibérico*, Granada, Edi-

torial Universidad de Granada y Centro de Documentación Musical de Andalucía. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, pp. 15-54.

SOBRINO SÁNCHEZ, Ramón (2018): «Circulación de repertorio y compañías teatrales en España a través de las fuentes hemerográficas», en José Ignacio Suárez García, Ramón Sobrino Sánchez y María Encina Cortizo Rodríguez (eds.), *Música lírica y prensa en España (1868-1936): ópera, drama lírico y zarzuela*, Oviedo, Ediciones de la Universidad de Oviedo, pp. 265-282.

SUÁREZ MUÑOZ, Ángel (2003): «Badajoz (1860-1900)», *Sigma: Revista de la Asociación Española de Semiótica*, 12, pp. 381-408.

TOVAR SAHUQUILLO, Jorge (2020): «El nacimiento y evolución de la zarzuela en el siglo XIX: ópera cómica española», *Anuario de Filosofía de la Música*, 2, pp. 75-91.

URIONDO LOZANO, María (2017): «Teatros efímeros en la Alameda de Hércules (1873-1906)», en Antonio Holguera Cabrera, Ester Prieto Ustio y María Uriondo Lozano (coords.), *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico en España e Iberoamérica*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Recursos Audivisuales y Nuevas Tecnologías, pp. 315-330.

URIONDO LOZANO, María (2023): *La arquitectura teatral en Sevilla (1840-1926)*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla.

VARGAS LIÑÁN, María Belén (2016): «La sociedad de cuartetos clásicos de Eduardo Guervós del Castillo, pionera en la difusión de la música clásico-romántica en Granada», *Música Oral del Sur*, 13, pp. 127-154.

VARGAS LIÑÁN, María Belén (2019): «Música, sociedades burguesas y periodismo en el siglo XIX: la actividad musical del Liceo de Granada a través de la prensa hasta los inicios de la Restauración», en Carolina Queipo Gutiérrez y María Palacios Nieto (eds.), *El asociacionismo musical en España: estudios de caso a través de la prensa*, Logroño, Calanda Ediciones Musicales, pp. 255-310.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.14

# CÁMARA EN MANO: BITÁCORA FOTOGRÁFICA DE UN AGENTE VIAJERO FRONTERIZO ENTRE SIGLOS, DE PARRAL, CHIHUAHUA, A EL PASO, TEXAS[1]

**JORGE MELÉNDEZ FERNÁNDEZ** | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ORCID: 0000-0003-2663-0011

**PAOLA JUÁREZ MÉNDEZ** | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ORCID: 0000-0001-7172-6448

Fecha de recepción: 29/03/2025 Fecha aceptación final: 14/07/2025

## RESUMEN

Se analiza un álbum fotográfico de Thomas Hudson Thatcher, fotógrafo *amateur* y agente viajero, que documentó su recorrido de Parral, Chihuahua, México, a El Paso, Texas, EUA, en el entre siglo del XIX y XX. A través de la noción de presencia se exploran las imágenes como registros del paisaje y la vida cotidiana, así como vestigios materiales que evocan experiencias y sensibilidades del pasado. Además, se examinan las prácticas culturales de los fotógrafos aficionados en el contexto histórico del álbum, su materialidad y la trayectoria del autor.

PALABRAS CLAVE

Agente viajero, fotografía *amateur*, álbum fotográfico, cianotipia, presencia

# CAMERA IN HAND: PHOTOGRAPHIC JOURNAL OF A BORDER TRAVELING SALESMAN BETWEEN CENTURIES, FROM PARRAL, CHIHUAHUA, TO EL PASO, TEXAS

## ABSTRACT

A photographic album by Thomas Hudson Thatcher, an amateur photographer and traveling salesman, is analyzed, documenting his journey from Parral, Chihuahua, Mexico, to El

1 Investigación realizada con apoyo de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, de México, y su Programa Nacional de Posgrado de Calidad, en la Maestría en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Chihuahua.

Paso, Texas, USA, at the turn of the 19th and 20th centuries. Through the concept of presence, the images are explored as records of the landscape and everyday life, as well as material remnants that evoke past experiences and sensitivities. Additionally, the cultural practices of amateur photographers are examined within the historical context of the album, its materiality, and the author's career.

KEYWORDS

Traveling salesman, *amateur* photography, photographic album, cyanotype, presence

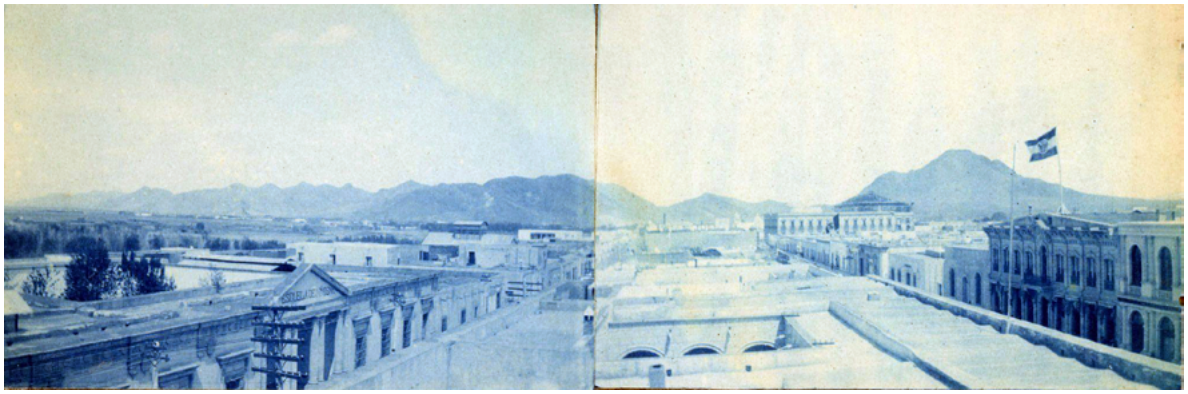
**Cómo citar:** Jorge Meléndez Fernández y Paola Juárez Méndez, «Cámara en mano: Bitácora fotográfica de un agente viajero fronterizo entre siglos, de Parral, Chihuahua, a El Paso, Texas», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 298-323.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.14

> «[...] en esa alianza estrecha entre la memoria y la imaginación. los lugares existen en tanto seguimos pensando en ellos; en tanto los recordamos, nos recordaremos ahí y recordemos lo que imaginamos en ellos».
>
> **Valeria Luiselli, Papeles Falsos**

## 1. BITÁCORA LUMÍNICA. INTRODUCCIÓN

Un horizonte de posibilidades se abría frente a la ventana, desde cuyo balcón se asomó Thomas Hudson Thatcher para hacer dos fotografías que perfilaran el panorama ante sus ojos en una vista amplia (Imagen 1). Desde el tercer piso del Hotel Palacio se observaba con mayor claridad el crecimiento y las transformaciones hacia el noreste de la ciudad de Chihuahua. Hacia allá conducía la calle Juárez, al lado izquierdo del ventanal, que tras convertirse en ancha y arbolada avenida se dirigía a la estación del Ferrocarril Central Mexicano. Hacia allá soplaba el viento aquella mañana, que extendía las banderas mexicana y alemana en los comercios de la calle Libertad. La enseña germana señalaba su representación diplomática en el almacén de los socios comerciales Emilo Ketelsen y Benjamín Dagetau, que destacaba por su magnitud y diseño arquitectónico del resto de fachadas que guiaban la mirada hacia las edificaciones dominantes al fondo del encuadre, el Palacio de Gobierno y la construcción del Teatro de los Héroes; las mismas donde coincidían los contornos de la sierra de Nombre de Dios y el cerro del Coronel, unos junto a los otros.

Imagen 1.
Vista panorámica de Chihuahua, *ca.*1900
Fotografía: Thomas Hudson Thatcher. Cianotipia.
Fuente: Álbum fotográfico Thatcher (en adelante AFT), p. 12.



Las fotografías ensambladas como vista panorámica permanecen adheridas al álbum de un agente viajero que nos permite acercarnos al umbral del siglo XX en la ciudad de Chihuahua y a las personas que incidieron en su actividad. ¿Qué posibilidades tenían de instruirse como aficionados o *amateur* quienes no ejercían el oficio del fotógrafo? y ¿cuáles eran las prácticas culturales de los fotógrafos aficionados en el entre siglo XIX-XX? A través de la noción de presencia, se exploran las imágenes como registros del paisaje y la vida cotidiana, así como vestigios materiales que evocan experiencias y sensibilidades del pasado.

La aproximación histórica se plantea desde el concepto de presencia que Elizabeth Edwards elabora en *Photographs and the practice of history*. Al agrupar y reformular la subjetividad, la agencia y el afecto como presencia, «se erige como una matriz de experiencia, personificación, punto de vista y emoción [...] estas posibilidades surgen de la integración aleatoria de la inscripción, la escala y la abundancia» en relación con las fotografías (Edwards, 2022: 71-72).[2] Se pretende así, analizar la fotografía y el álbum fotográfico como prácticas culturales de los medios modernos del entre siglo XIX-XX, subrayar su importancia como fuentes docu-

2 Edwards abreva de un cúmulo de trabajos teórico-metodológicos en cada capítulo de su texto, desde autores clásicos como Roland Barthes hasta contemporáneos como Eelco Runia. Al abordar a la presencia Edwards escribe, «es un término que ha surgido como un concepto cada vez más importante en la teoría de la historia misma, que ha migrado desde la filosofía y a través de la historia intelectual; el clima político de finales del siglo XX y principios del XXI ha permitido a los historiadores buscar una identidad emocional y tal vez ideológica más cercana a través de los actantes. Tal atención analítica marca un amplio alejamiento, en la interpretación histórica, de las ideas lingüísticas y constructivistas del significado histórico, hacia historias que, como se señala constantemente, no se preocupan solo por lo que sucedió sino cómo se experimentó -qué se sintió al estar ahí»; Edwards, 2022: 72-73.

mentales que permiten examinar contextos específicos y explorar el itinerario del autor, un fotógrafo aficionado.

Desde los primeros daguerrotipistas trashumantes que ofrecieron sus servicios de retratos, la cultura fotográfica tuvo una dilatada asimilación en el estado de Chihuahua, teñida siempre por dificultades políticas, sociales y de comunicación que implicaron circunstancias técnicas y de acceso a materiales, propias del oficio. Su propagación fue limitada, demorándose en más de una ocasión (Meléndez, 2021b:79-83). La difusión del formato *carte de visite*, hacia 1866 en Chihuahua (Meléndez, 2021a: 83), redujo considerablemente el costo de la fotografía al poder realizarse múltiples copias de retratos que se intercambiaban entre familiares, amistades y que eran susceptibles de coleccionarse;[3] por otra parte, las vistas panorámicas y urbanas permitían sostener el paisaje en la mano y aprehender el espacio desde la perspectiva mostrada en el encuadre.

La inversión y presencia de extranjeros, así como la difusión de nuevas ideas y el acceso a mercancías a través de los medios de comunicación y transporte, transformaron la vida y el entorno de los chihuahuenses. Materializaron el proyecto porfirista en prácticas culturales modernas que posibilitaron el funcionamiento prolongado de gabinetes de fotografía y distribuidores de productos fotográficos. En los primeros, se tomaban retratos y había en venta vistas urbanas; en los segundos, en la ciudad de Chihuahua hubo al menos un agente de ventas, F. L. Jones, de «aparatos de fotografía de primera clase incluyendo una carpa en la cuarta parte de su valor», en la calle Independencia 209 y un establecimiento que distribuía «Cámaras Kodaks y accesorios fotográficos», la Casa de J. M. Leitch, ubicado en la esquina de las calles Independencia y J. Aldama.[4] Ambos tipos de negocios evidencian un uso social de la fotografía.

Los extranjeros tomaron la iniciativa para registrar con su lente los extensos territorios de la nación mexicana. (Malagón, 2012: 13). Las primeras marchas que las locomotoras em-

3 «El formato tarjeta de visita [*carte de viste*], patentado por André Adolphe Eugéne Disderí en 1854, reunió las condiciones para que el retrato fotográfico se explotara con éxito a nivel comercial. El novedoso recurso de la cámara dispuesta con un juego de 4 lentes y un chasis movible con una placa completa (de 6½ por 8½ pulgadas) que podía recoger simultáneamente o alternadamente, entre seis y ocho pequeñas tomas de 9 x 6 cm aproximadamente, facilitó la producción en serie de pequeños retratos, que llegaban a manos del cliente montados en un sencillo soporte de cartón que , a su vez, solía llevar acuñado, al pie de la imagen o al reverso, la rúbrica del establecimiento fotográfico»; Massé, 1998: 40.

4 Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Chihuahua, «Venta de aparatos fotográficos», *El Norte*, 21 y 25 de agosto de 1898, pp. 2 y 3; «Cámaras fotográficas», *El Norte*. 30 de enero de 1902, p. 2.

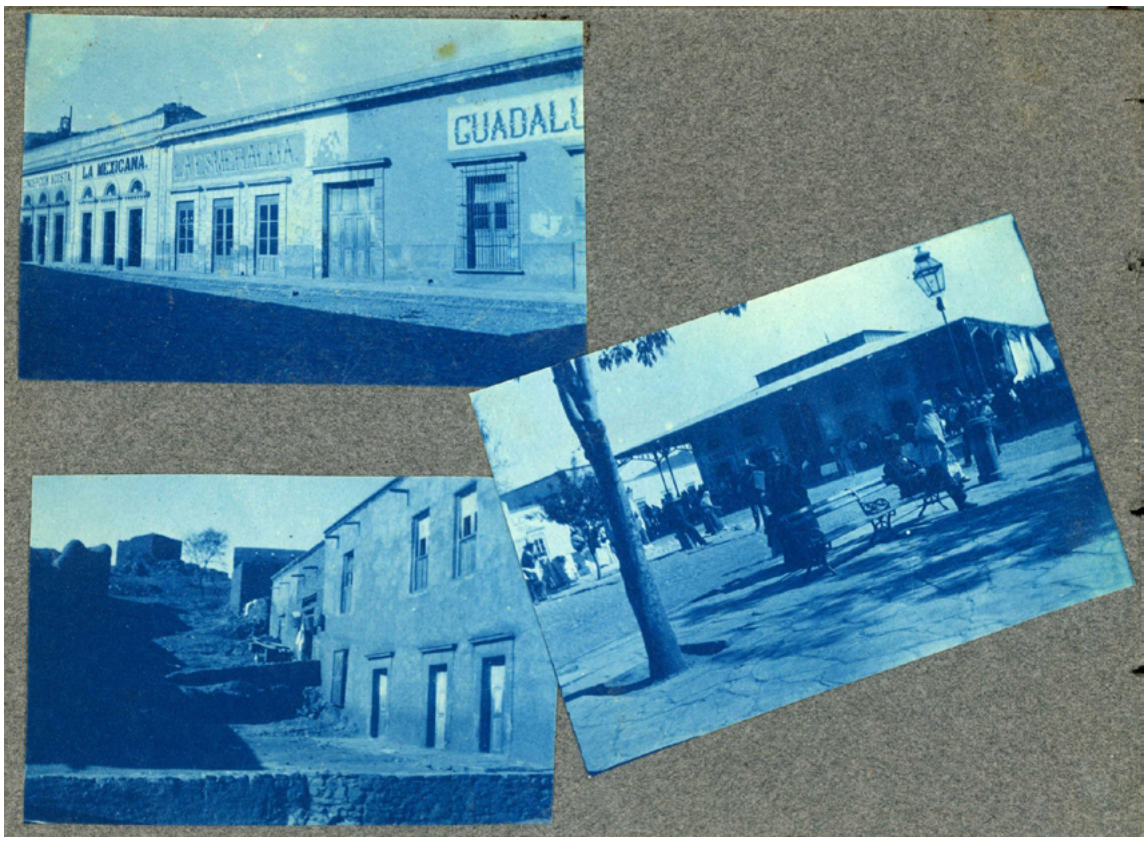
prendieron desde las poblaciones fronterizas de El Paso, Texas, y Ciudad Juárez multiplicaron la llegada de fotógrafos viajeros a Chihuahua por las vías férreas. Benjamin Wittick la fotografió en diciembre de 1882, apenas tres meses después de inaugurado el Ferrocarril Central Mexicano.[5] El fotógrafo R. D. Cleaveland acompañó a George G. Street en su incursión por *Che Wah Wah*, (una manera que encontraron de pronunciar el nombre de la capital), que se publicó en 1883. Sin embargo, fue el experimentado William Henry Jackson quien realizó uno de los registros de mayor trascendencia en la línea del Central Mexicano (Valencia, 2018: 209-211). Muchos fotógrafos extranjeros arribaron al país durante la última década del XIX y la primera del XX, en su mayoría contratados por importantes empresas foráneas para proveerles documentación detallada sobre las lucrativas oportunidades de inversión que podían aprovechar; gracias a las condiciones favorables que les ofrecía el régimen de Porfirio Díaz (Malagón, 2012: 14).

## 2. IMAGINAR SOBRE PAPEL. MATERIALIDAD

Andar por la ciudad y percibir el ánimo en sus calles, acompañado de largas sombras matinales que delatan el movimiento de su gente y los lugares donde se congrega. Imaginar instantes capturados por obra de la luz y el conocimiento científico para reunirlos en un solo objeto, un pequeño álbum que dé cuenta del posible itinerario de un viaje. Tres fotografías de Parral, municipio al sur del estado de Chihuahua, concibieron un pasaje de tales espacios, ambientes y personas que Thomas Hudson Thatcher agrupó en una página (Imagen 2). Los alrededores de la plaza principal dan forma a lo observado por el fotógrafo *amateur*: las fachadas de los comercios todavía cerrados junto a la plaza Morelos, pero claramente rotulados: «CONCEPCION ACOSTA», «LA MEXICANA», «LA ESMERALDA» y «GUADALU[PE]»; la accidentada orografía de un poblado minero, en la pronunciada pendiente donde se acomodan casas habitación; y, desde la plaza junto al templo de San José, la vista del mercado bajo cuya estructura prefabricada en moderno hierro colado se aglomeran decenas de personas desde aquellas tempranas horas del día. La vida de una población y sus moradores figurada en un conjunto color cian, cual entrada en un diario de viaje cuidadosamente caligrafiado.

5 El tren inaugural del Ferrocarril Central Mexicano llegó a la ciudad de Chihuahua en septiembre de 1882. Las fotografías de George Benjamin Wittick sobre Chihuahua se encuentran en Palace of the Governors Photo Archives, Ben Wittick Collection. New Mexico's Digital Collections, 2024. Disponible en: https://econtent.unm.edu/digital/search/collection/acpa!wittick!nusbaum!parkhurst/searchterm/Ben%20wittick%20Chihuahua [consulta: 9 abril 2024].

Imagen 2.
Comercios junto a la plaza Morelos, Pendiente con casas, Gente afuera del mercado, *ca.*1900
Fotografía: Thomas Hudson Thatcher. Cianotipias. Fuente: AFT, p. 4.




El álbum fotográfico de Thomas Hudson Thatcher corresponde a las posibilidades tecnológicas del entre siglo XIX y XX, cuyo contenido Walter Benjamin observa en otros ejemplares y tipos de álbumes que abarcan un arco temporal amplio, en los que «coincidiendo con los panoramas aparece una literatura de carácter panorámico. [...] Consisten en bosquejos aislados cuyo revestimiento anecdótico corresponde a la plasticidad del primer plano de los panoramas y cuya base informativa equivale al fondo pintado de los mismos. También tiene esta literatura un carácter panorámico» (Benjamín, 2021: 111-112). El álbum del agente viajero Thomas Hudson Thatcher prescinde del lenguaje escrito a cambio de una sintaxis fotográfica y una selección con un sentido editorial en la composición de los conjuntos fotográficos, compaginación e intención narrativa de la secuencia total. Martha Langford por su parte, destaca la interacción entre oralidad y visualidad en el álbum; por su naturaleza performativa se manifiesta en el acto de «mostrar y contar», el creador guía al espectador al «leer» las fotografías, en ese sentido evoca la tradición oral. Sostiene que los álbumes fotográficos, más que buscar una verdad histórica, construyen una verdad personal a través de la selección y presentación de

imágenes, que, en su disposición cuidadosa, revelan tanto la identidad de sus creadores como las características de la sociedad en que vivieron. (Langford, 2021: XII).

El álbum, cuyo autor aún no estaba identificado, fue adquirido en una venta de *garage* en Nuevo México por Miguel Ángel Berumen,[6] quien lo llevó con él a Querétaro, México, donde permaneció un tiempo y posteriormente fue adquirido por particulares, los historiadores Mendoza y Juárez en 2020 en la ciudad de Chihuahua; quienes lo han puesto disponible para consulta en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis. Durante el proceso de investigación para documentar la producción de fotógrafos extranjeros en Chihuahua, se logró constatar la existencia de varias fotografías de un álbum en la DeGolyer Library de la Southern Methodist University que coincidían con las cianotipias del álbum en la colección Mendoza-Juárez,[7] por lo que se pudo identificar que el autor era Thomas Hudson Thatcher; originario de Saint Louis, Missouri, agente viajero para una compañía minera, quien residió en Parral, Chihuahua entre 1896 y 1910.[8]

Para atribuir la autoría de Thomas Hudson Thatcher del álbum Mendoza-Juárez se recurrió al método comparativo con el volumen en la DeGolyer Library y al cotejo con otras fotografías y biblio-hemerografía de la época, asimismo, para aproximar su fecha de elaboración. Los criterios para atribuir la autoría de ambos álbumes a Thomas Hudson Thatcher toman en cuenta la coincidencia en los temas, los lugares, la temporalidad y la concepción de ambos volúmenes.

El álbum presenta unas características materiales con dimensiones de 13 x 17 x 2 cm, se compone de 46 páginas y 99 fotografías: 83 realizadas en el proceso de cianotipia y 16 en aristotipo al colodión. Las dimensiones de las imágenes oscilan entre los 5.5 x 8 cm y los 9 x 15 cm. La cantidad de fotografías por página varía, 8 páginas con una imagen, 14 con dos y

6 Historiador, investigador iconográfico, editor y gestor cultural mexicano. Su trabajo en fotografía se especializa en la frontera norte de México y la Revolución mexicana. Ha curado exposiciones en México y otros países.

7 DeGolyer Library, Southern Methodist University, Thomas Hudson Thatcher collection of Mexico and Texas photographs, «*Album of Photographs from Coahuila Mining Region*». Disponible en: https://digitalcollections.smu.edu/digital/collection/mex/id/3235/rec/1 [consulta: 9 julio 2024]. Es un álbum de 48 páginas y 108 fotografías, entre ellas varios retratos de Thomas Hudson Thatcher. Tres fotografías en la p. 37 del álbum en la DeGolyer Library son las mismas que aparecen en las pp. 3 y 7 del álbum en la colección Mendoza-Juárez. En adelante el álbum en la colección Mendoza-Juárez será llamado album Thomas Hudson Thatcher.

8 En Parral tuvo cinco hijos con su esposa Odille Fusz. Thatcher era una persona muy involucrada con la comunidad, pues su familia hablaba español y compartían la misma religión católica que la mayoría en la localidad; colaboró a organizar el Club de Extranjeros del que fue progresivamente tesorero, vicepresidente y presidente, y mantuvo importantes inversiones mineras en la región. «Thomas Hudson Thatcher». Disponible en: https://www.ancestry.com/search/collections/60525/records/20395026 [consulta: 6 marzo 2025].

24 con tres. Del total de fotografías, 23 corresponden a Parral, 46 a la ciudad de Chihuahua, 2 a Ciudad Juárez y 28 a El Paso, Texas, EUA.[9]

El desarrollo y producción industriales de materiales, herramientas y manuales fotográficos expandieron el mercado mundial en amplios catálogos accesibles vía marítima por vapores y terrestre por ferrocarriles, que para el caso de Chihuahua se articulaba con la Ciudad de México y Norteamérica por el Ferrocarril Central Mexicano y sus ramales e interconexiones a ambas costas del país. De tal manera, que «se enviaban libros e impresos, y esto pone de manifiesto que el ferrocarril impulsó la circulación de las ideas y las noticias a nivel nacional e internacional, como no había sucedido en el pasado» (Semo, 2019: 79). En algunas ciudades había la posibilidad de conseguir estos productos directamente en gabinetes fotográficos y tiendas de materiales que los distribuyeran. Así era posible adquirir cámaras, objetivos, trípodes, placas negativas, papeles, químicos para revelar y fijar, charolas, viñetas, bastidores de impresión, guillotinas, cartones de montaje, flashes de magnesio, diccionarios, manuales, telones y servicios de fotograbado.[10] El acceso a estos medios y comercios facilitaba la incursión de quienes tenían los recursos y querían aprender el oficio de fotógrafo. Clement Chéroux afirma que durante las décadas de 1870 y 1880, el primer incremento significativo del número de aficionados coincide con la difusión de la gelatina de bromuro de plata y con el desarrollo de los soportes fotográficos listos para su uso (Chéroux, 2015: 69).

La elaboración del álbum de Thomas Hudson Thatcher revela el acceso a estos circuitos de distribución comercial que permitían adquirir por catálogo la mencionada variedad de artículos, incluso álbumes para adherir fotografías. Aunque la factura artesanal del ejemplar del agente viajero se diferencia en el encuadernado clásico de los acabados industriales de la época, mantiene las características básicas como la cubierta rígida y forrada, así como las hojas de cartoncillo.

En los manuales, algunos catálogos y anuarios que editaban los fabricantes de equipo y materiales fotográficos se encontraban los procedimientos y las fórmulas para desarrollar

9 La distribución por ciudades es la siguiente. Páginas con 1 fotografía: Parral, 3; El Paso, 5. Páginas con 2 fotografías: Parral, 5; Chihuahua, 10; Ciudad Juárez, 1; El Paso, 6. Páginas con 3 fotografías: Parral, 4; Chihuahua, 8; El Paso, 3. La distribución por proceso fotográfico es la siguiente. 83 cianotipias: Parral, 25; Chihuahua, 40; El Paso, 18. 16 aristotipos al colodión: Parral, 2; Chihuahua, 2; Ciudad Juárez, 2; El Paso, 10.

10 Un ejemplo son los catálogos, anuarios, almanaques, manuales y otros impresos publicados entre 1872 y 1906 por la empresa que se consolidaría como la *Anthony and Scovill Company* (ANSCO). American Optical / Scovill / Ansco Catalogs, 2024. Disponible en: https://www.piercevaubel.com/cam/catalogsscovill.htm [consulta: 9 abril 2024].

los procesos fotográficos empleados en el álbum de Thomas Hudson Thatcher: la cianotipia y el aristotipo al colodión. Se trataba de conocimientos inaccesibles para el consumidor de fotografías común, pero al alcance para quienes deseaban adentrarse en el mundo de la fotografía. Como señala Anne MacCauley «el intercambio colectivo de ideas y el desarrollo de la creatividad personal parecían ser el camino hacia una superación personal más amplia entre la clase media» (MacCauley, 2017: 12). Se gestaba un imaginario al profundizar un proceso ideológico, de cómo se concebían las imágenes y de quiénes las consumían.

La cianotipia[11] y el aristotipo al colodión[12] son procesos fotográficos monocromos de impresión sobre papel, como la gran mayoría de la producción fotográfica de la época, aunque incorporan el color como elemento distintivo. En el caso de la cianotipia un característico color azul Prusia, de aspecto mate, y el aristotipo al colodión presenta tonalidades sepia y ocre en una superficie lisa y brillante. Esta diferencia indicaba el conocimiento de los procedimientos por parte del fotógrafo, y lo separaba de quien tomaba fotografías y revelaba e imprimía en gabinetes o comercios fotográficos.[13] Subrayaba también la profundidad en el manejo de la parte menos visible de la técnica fotográfica.

Los rasgos creativos del álbum fotográfico se ajustan a la producción editorial de la época y se asemejan iconográficamente a aquellos elaborados por fotógrafos viajeros. Imágenes de todo aquello que a los ojos del fotógrafo fuera diferente, interesante o único y después era organizado en colecciones de ciudades, alrededores, tipos, monumentos, paisajes y álbumes; imágenes que fueron reproducidas en diferentes tamaños y formatos (Matabuena, 2015: XVI).

11 La Cianotipia fue descubierta por John Herschel (1792- 1871). En este procedimiento «El papel se sensibiliza aplicándole con un pincel plano una mezcla compuesta de citrato férrico amoniacal (verde) y ferricianuro de potasio. Una vez se haya secado el papel (en la oscuridad), se expone al sol en contacto con el negativo (proceso de ennegrecimiento directo POP) y posteriormente se lava con agua corriente para eliminar las sales que no han sido reducidas. La no utilización de sales de plata permiten que el Cianotipo requiera los productos más baratos en comparación a cualquier otra técnica fotográfica»; Boadas, Casellas y Suquet, 2001: 43.

12 El Aristotipo al colodión fue descubierto por George Wharton Simpson (1825-1880), Paul Eduard Liesegang (1838-1896) y Johann Baptist Obernetter (1840-1887). Su procedimiento: «A pesar de que G. Wharton Simpson ya fabricaba desde 1865 papeles al colodión, éste presentaba grandes dificultades de adherencia sobre este soporte. A partir de 1885 la introducción (Liesegang y Obernetter) de una capa de barita (pigmento blanco) conseguía tapar las fibras del papel, permitía la adhesión de la emulsión de colodión y aseguraba la comercialización, por primera vez, de papeles fotográficos con tres capas (papel, barita y colodión -con cloruro y nitrato de plata-), ya sensibilizados. El positivo se obtenía por ennegrecimiento directo (POP)»; Boadas, Casellas y Suquet, 2001: 41.

13 En el caso europeo «Apenas ninguno de estos amateurs alemanes, llamados despreciativamente *Knipser* por el profesional, a pesar de que más de uno realizaba él solo todo el trabajo de laboratorio, tenía la intención de hacer obras de arte. Apenas ninguno de los álbumes de aficionado de la primera época contiene una serie de contraluces o el intento de un tiraje al platino»; Maas, 1989: 189.

> A partir de 1880, las industrias del álbum y de la fotografía se unieron y se empezaron a realizar álbumes temáticos. Los fotógrafos nacionales y extranjeros contratados por gobiernos o compañías para efectuar tomas determinadas aprovecharon estos viajes para hacer vistas de ciudades y personajes que más tarde imprimirán en grandes cantidades. Los autores de las imágenes definieron los temas de cada álbum, que realizaban para su comercialización y venta (Matabuena, 2015: XIII).

La concepción del álbum de Thomas Hudson Thatcher presenta una estructura narrativa lineal que inicia en el ramal del Ferrocarril Central Mexicano en Parral (pp. 1-13),[14] sigue en dirección norte hacia Chihuahua (pp. 14-30) y continúa a Ciudad Juárez (p. 31) para cruzar la frontera con Norteamérica y culminar la travesía en El Paso, Texas (pp. 32-47). Se trata de un planteamiento de tipo editorial que considera los conjuntos de fotografías en el despliegue de las dos páginas que podía ver quien hojeara el encuadernado; de esta forma se creaba un sentido, una dirección que los autores, editores y grabadores quisieran proporcionar al manejo de las imágenes (Rodríguez, 2013: 30). Esta composición se entiende desde el aprendizaje por el consumo que los fotógrafos *amateur* adquirieron con la proliferación de revistas y libros ilustrados, posibilitada por la impresión fotomecánica en la última década del siglo XIX. La narrativa escrita que guiaba esas publicaciones era abarcada por una narrativa visual total en el álbum del agente viajero Thomas Hudson Thatcher.[15]

La selección de imágenes de los tres centros poblacionales, Parral, Chihuahua y la frontera Ciudad Juárez-El Paso, muestran un esquema similar de lugares, personas y temas que construyen espacios a través de conjuntos, crean secuencias de acontecimientos o presentan aspectos aislados. Un abordaje de vistas generales hacia sus particularidades posibilita la recreación de un recorrido de las ciudades al hojear el álbum, concebido para conocerlas y recordar una experiencia vivida, para remontar a quien lo observa a otro tiempo y espacio (Matabuena, 2015: XVI).

La memoria que imaginó el fotógrafo *amateur* Thomas Hudson Thatcher en su álbum recrea su viaje iniciando en Parral con una vista desde lo alto de la mina La Prieta que permite ver la

14 El ramal se comunicaba con Ciudad Jiménez, donde conectaba con la línea principal de Central Mexicano.

15 Solo una fotografía se inscribió en la placa negativa para que apareciera en la imagen del álbum: «*Governor's House*, Chihuahua» (p. 17); la casa del gobernador Miguel Ahumada Sauceda (quien estuvo al frente de la administración del estado de 1892 a 1903) fue construida por el arquitecto George E. King, a la par que realizaba el Teatro de los Héroes. Las imágenes de la residencia de Ahumada y la vista panorámica de Chihuahua (Imagen 1), con el Teatro de los Héroes al fondo, permitieron aproximar la fecha de las tomas fotográficas del álbum hacia 1900, pues ambos edificios fueron levantados entre 1898 y 1901.

actividad de las instalaciones en la exhalación de su tronera. Un par de contra tomas, desde el lecho de un exiguo río Parral, observan las casas a sus márgenes, los tendidos de ropa blanca recién lavada y la gente que camina por el ausente cauce (pp. 1-3). El siguiente conjunto muestra algunos aspectos del entorno en sus plazas (Imagen 2) y sus templos, cuyos desniveles indican las pendientes propias de una localidad minera (pp. 4-5). Las sucesivas páginas describen la elaboración de adobes y el levantamiento de muros en una construcción, las instalaciones de la «*MEXICAN ORE CO.*»,[16] para la que el autor del álbum prestó sus servicios, así como la carga de un furgón (pp. 6-9). Un desfile pregona una «GRAN CORRIDA» que se compagina con rejoneadores y toreros sobre el ruedo de la plaza de toros, como muestra de la predilección y concurrencia a la diversión pública (pp. 10-11). Un par de imágenes sobre los desposeídos pausan el recorrido en una pequeña casa adosada a una ladera con sus ocupantes y a un grupo de infantes cercanísimo a la cámara fotográfica en una estación ferrocarrilera (pp. 12-13).

La vista panorámica de Chihuahua (Imagen 1) propone su recorrido en dirección de la estación del Central Mexicano, que registra la descarga de vagones en carretas tiradas por mulas, la gran fachada de la recién creada Compañía Cervecera de Chihuahua con sus medios de acceso, como el tranvía, y la residencia del gobernador Ahumada en la amplia avenida donde se construye (pp. 14-17). Las siguientes hojas presentan conjuntos con sentido histórico, en la otrora Casa de Moneda que conservaba la torre que habría sido la prisión de Miguel Hidalgo y la plaza con el monumento a los Héroes de Independencia; un recorrido religioso, en templos y capillas de cultos católico y protestante, públicos y particulares; así como una visión de la modernidad, en el adorno francés de la Plaza de la Constitución y su entorno arquitectónico, los espacios educativos como la Escuela de Artes y Oficios, la flamante estación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico y la extensa alameda que conducía los paseos a los jardines del parque Lerdo de Tejada. Contrastan un par de tomas de sencillas casas y gente junto a la acequia en que terminaba el acueducto; afluente que mantenía robusta una arboleda (pp. 18-23).

Un desfile militar dispone el álbum con las hojas en sentido vertical y una intención casi cinematográfica. Una secuencia fotográfica registra a los contingentes en uniforme de gala en las armas de infantería y caballería. Sigue su marcha al ritmo de percusiones y blasones en la vanguardia, al trote con sable desenvainado, rifle al hombro, o las notas de clarines y el tañer de tambores terciados de la banda de guerra; sonido acompañado por la algarabía

16 Compañía *Mexican Ore* (Minera Mexicana), la cual todavía en el año 1904 aparece listada como «propietaria y agricultora» en el Distrito Hidalgo, cuya cabecera era Parral; García y Alba, 2004: 257.

de los niños que los escoltan (pp. 24-27). Varias estampas cierran el capítulo de Chihuahua, una calandria con la plaza y Catedral al fondo, una vista elevada del desfile y el armado de un carrusel en la plazuela del Hotel Maceyra, junto al mercado de «La Reforma»; una vista de la capilla de Santa Rita y otra acaso de alusión irónica entre el templo de San Francisco y «EL FUERTE DE SAN JAVIER», expendio de cerveza; un lechero sobre su burro y un leñero que arrea sus acémilas bien cargadas (pp. 28-30).

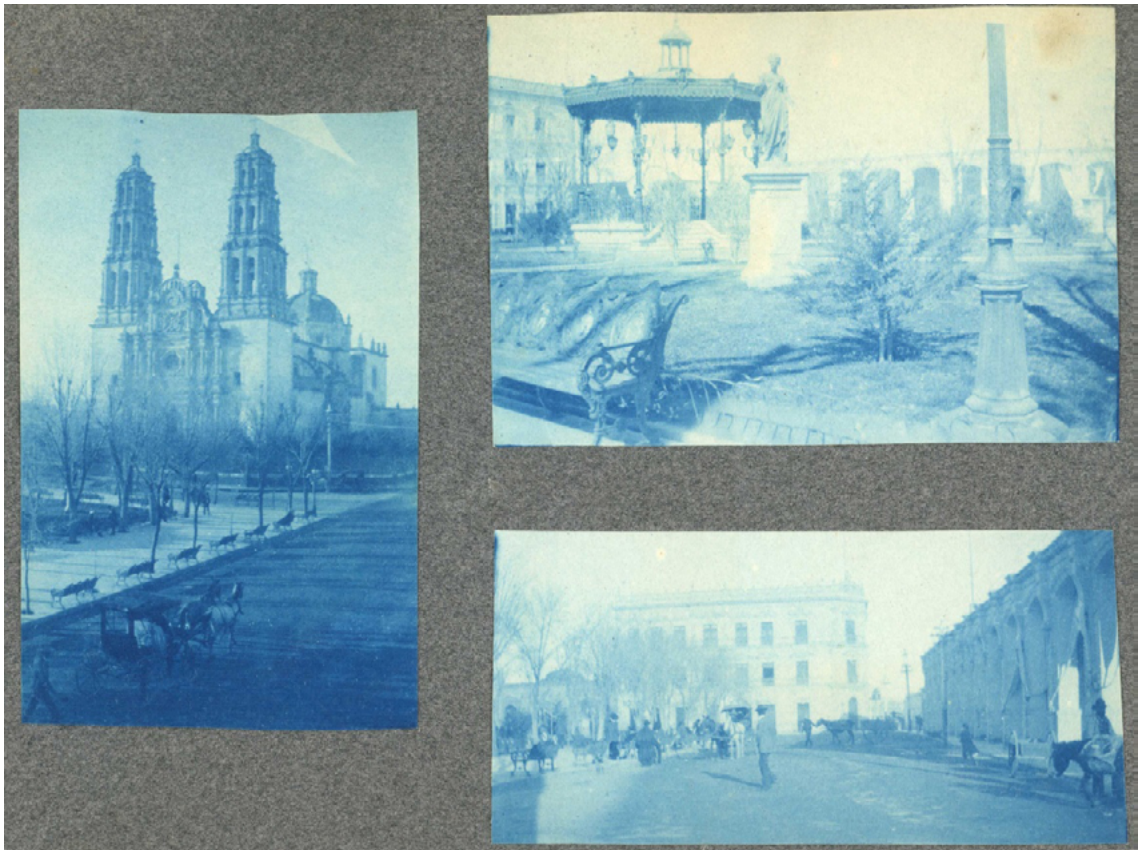
Las fotografías de las comunidades fronterizas de Ciudad Juárez y El Paso, Texas, muestran apenas el templo de Guadalupe, pues encuadran a quienes se aprietan a su costado. El río Bravo y un par de vistas paisajísticas con residencias entre su vegetación (pp. 31-32) trasladan el viaje a El Paso, Texas, en territorio estadounidense. Las siguientes páginas describen en amplios panoramas y detallados encuadres la actividad fabril de la *El Paso Smelting Works Branch*:[17] vías férreas de acceso a enormes naves industriales, numerosas chimeneas trabajan a gran capacidad, bandas transportan materiales, obreros acarrean bloques fundidos, albañiles construyen hornos y empleados presurosos en los patios; infraestructura, suministros y operarios necesarios para la fundición de plomo (pp. 33-37). Otro grupo de fotografías se acerca a un conjunto de residencias próximas a la planta fundidora. Se centra y particulariza en una casa de dos niveles de influencia hispana con ventanas que imitan arcos de herradura y cornisa almenada, en cuyo jardín y entorno acontecen escenas de un cariz y cercanía afectiva no vistas hasta esos momentos. Se trata de tres niñas entre dos y diez años de edad que escuchan a un organillero y su babuino disfrazado, montan en bicicleta y pasean en burro (pp. 38-43, Imagen 5). El recorrido pasa sin detenerse demasiado en el templo, la plaza, el ayuntamiento y la calle comercial de El Paso, para culminar el trayecto en la estación del *Southern Pacific Railroad* (pp. 44-46).

Algunos elementos apuntan hacia la finalidad de las tomas fotográficas, que si bien presentan aspectos turísticos en el fondo subyace una intención comercial. Por una parte, se omite Ciudad Jiménez en donde se ubicaba la estación que conectaba el ramal de Parral con la línea principal del Ferrocarril Central, pero cuya productividad estaba más orientada a la agricultura (García y Alva, 2004: 164-167). Por otro lado, se retrata la parte industrial y urbana de la ciudad de Chihuahua, como capital y centro de inversión, pero también como

17 La planta de El Paso, Texas, fundía plomo y en 1899 se consolidó con otras fundidoras en Colorado y Montana, EUA, como la *American Smelting and Refining Company*; ASARCO Grupo México Mining, 2024. Disponible en: https://www.asarco.com/history/ [consulta: 9 abril 2024].

el lugar donde se encuentran la vida moderna, en sus desfiles, su arquitectura, sin dejar de lado las referencias a lo que se está configurando en lo fotográfico como «lo mexicano».[18]

**Imagen 3.**
**Catedral, jardines y *kiosco* de la Plaza de la Constitución, Ave. Independencia, *ca.*1900.**
**Fotografía: Thomas Hudson Thatcher. Cianotipias. Fuente: AFT, p. 21.**



La elaboración del álbum y el posible recorrido no son gratuitos, hay una materialización intelectual en su creación. Esto se aprecia desde el conjunto general, la selección de fotografías, las secuencias presentadas, las escenas y detalles destacados. La construcción de espacios es cuidadosa, como se puede apreciar en la página que presenta el entorno de la Plaza de la Constitución en tres fotografías (Imagen 3). Cada una muestra distintos ángulos de los mismos elementos arquitectónicos que ubican al espectador en el espacio, el Hotel

18 «El asentamiento de la fotografía en nuestro país modificó las formas de ver y representar los espacios y personajes típicos. [...] la fotografía en su calidad de testigo «directo» se posicionó en la preferencia del público como el medio por excelencia para mostrar lo "exótico", "folclórico" y "pintoresco" de los estratos más bajos de la sociedad mexicana. Las representaciones culturales de lo "otro" permitieron que fotógrafos extranjeros de múltiples nacionalidades refrendaran "concepciones del mundo" preconcebidas acerca de "lo mexicano"»; Balcázar, 2018: 30.

Palacio y sus tres plantas, el amplio pórtico de las Casas Consistoriales, los campanarios y atrio de Catedral.[19] Las perspectivas no solo dan profundidad a los diferentes planos en cada toma, sino que reunidas aprehenden y comunican de una manera más clara sus distancias, dimensiones y volúmenes; desde distintos puntos de vista, de adentro hacia afuera y viceversa. Lo que se observa bajo la apariencia de un paseo casual es una detallada construcción que requirió de horas, incluso días, para realizarla. Esto se revela en las direcciones y longitudes de las sombras proyectadas en diferentes momentos del día, así como los emplazamientos de cámara necesarios para una mejor percepción visual del entorno y poder crear con el conjunto una imagen del espacio.

## 3. *AMATEUR*. PRESENCIA

La mirada va larga hacia el patio de maniobras, sus naves, los almacenes, los furgones y su locomotora, desde la perspectiva de la cámara fotográfica colocada en el andén de la estación del ferrocarril *Southern Pacific* en El Paso, Texas (Imagen 4). Un «*welcome*» recibe a una pareja que empuja una carriola y se aproxima al edificio ornamentado con telas tricolor y banderas norteamericanas, que acentúan profusamente el balcón. Un hombre aguarda de espaldas bajo la ligera brisa que mueve pendones estadounidenses. Una fotografía que intersecta las posibilidades de la imaginación, las memorias y los viajes en un tono sepia.

**Imagen 4.**
***Welcome* estación *Southern Pacific Railroad (detalle)*, *ca.*1900**
**Fotografía: Thomas Hudson Thatcher. Aristotipo al colodión. Fuente: AFT, p. 46.**




19 Se apoya incluso en la página anterior (20), a la izquierda del álbum abierto, con una toma del *kiosco* y Catedral.

La comunicación y comercio entre las poblaciones conectadas por los ferrocarriles incrementaron la actividad económica y posibilitaron su acercamiento a formas modernas de vivir. Así se presumía en la guía turística *México y sus capitales* de Adalberto de Cardona, en donde se acentuaba de tragedia el recuento de cuando «quince años pasados, El Paso contaba apenas con 200 habitantes, los que vivían en ruinosas casuchas de adobe, separados del resto del mundo por inmensos desiertos, sin escuchar nunca el alegre silbar de la locomotora; y para comunicarse con cualquier ciudad de importancia tenían que emprender larguísimas y peligrosas jornadas» (De Cardona, 1900: 748-749).

El arribo del ferrocarril a El Paso, Texas, desde tres flancos alteró la vida de la pequeña comunidad y en consecuencia la de Ciudad Juárez, al cruzar el río Bravo. El *Southern Pacific* fue el primero en llegar desde la costa oeste, el 13 de mayo de 1881, y le siguieron en pocas semanas el *Atchinson, Topeka & Santa Fe* desde el norte, el *Texas and Pacific* y el *Galveston, Harrisburg and San Antonio* desde la costa este.[20] En su libro para viajeros, de Cardona elogiaba las bondades comerciales del ferrocarril,

> La transformación de El Paso fue, pues, completa en pocos años; aquellas viviendas de antidiluviana arquitectura, se trocarían por elegantes edificios; los 200 habitantes se han aumentado á unos 12,000, y cinco independientes líneas férreas forman un acarreo constante y continuo de pasajeros y de efectos entre México y los Estados Unidos, poniendo á la ciudad al mismo tiempo en comunicación rápida con todos los principales centros mercantiles de ambos países. (De Cardona, 1900: 749).

En su reflexión sobre el tiempo, el espacio y la percepción ferroviaria, Alejandro Semo indica que «el ferrocarril no sólo revolucionó el tiempo de las travesías de un punto geográfico a otro, sino que significó una nueva forma de viajar. El pasajero quedaba aislado del entorno exterior, pero el ser humano, por primera vez, había logrado dominar a la naturaleza, en contraste con los medios de comunicación previos a la Revolución Industrial. Este reciente fenómeno cambió la experiencia del viajero» (Semo, 2019: 11). La invención de la fotografía representaba otra revolución de semejante calado que modificó la percepción del cuerpo y cuyo uso social significó un valor de intercambio entre iguales, y su desarrollo industrial posibilitó la generación de *amateurs* que materializaron en imágenes las memorias individuales y familiares. De este modo, la fotografía de retrato como «un objeto que tenía facultades para expresar sentimientos y afectos» (Matabuena, 1991: 8) extendió esa capacidad

20 Conectaron con el Ferrocarril Central Mexicano a la Ciudad de México el 8 de marzo de 1884; De Cardona, 1900: 750.

hacia la creación de itinerarios que dieran cuenta de los lugares visitados. Se expandió así el campo de lo fotográfico que abarcó una amplia gama de temas nuevos (Chéroux, 2015: 65), como el registro de una experiencia de viaje por el amplio sistema ferroviario[21]. Situación que Helen Maas ha señalado,

> La importancia económica del pequeño *amateur* la reconoció rápidamente por aquel entonces la industria fotográfica alemana, adaptándose a las necesidades específicas y orientando adecuadamente la publicidad. Las revistas de promoción de los fabricantes de accesorios fotográficos contenían, así, instrucciones dirigidas al aficionado. Para los dueños de las papelerías, que eran las que acogían en la época el utillaje fotográfico, se editaban folletos que explicaban cómo interesar a clientes en la técnica fotográfica e introducirlos en la misma (Maas, 1982: 189).

Estas circunstancias permitieron tomar fotografías con mayor facilidad, fuera del estudio y alejado del laboratorio, lo cual liberó al operador de las limitaciones de la pose y le ofreció la posibilidad de fotografiar sujetos en movimiento y prescindir del trípode. La creciente incorporación de aficionados[22] en las últimas décadas del siglo XIX (Chéroux, 2015: 64-65) posibilitó registros recreativos en el ámbito familiar, pues «los motivos del *amateur* eran distintos de los del fotógrafo de estudio. En las ocasiones más diversas de cada día y en las fiestas los aficionados retrataban a la gente de su círculo, en animada charla, en el jardín propio, en el lugar favorito. Se intentaba inmovilizar el movimiento, fotografiar en interiores, sobre todo con ocasión de traslados» (Maas, 1982: 188).



21 «En el momento en que las adaptaciones de esa tecnología dieron cabida al ocio, se inauguró la posibilidad de que lo insignificante, lo infructuoso y banal adquiriera relevancia como parte de un sistema de representaciones del mundo. De manera que ese sesgo vendría a cuestionar una concepción unidimensional de la actividad humana, preocupada en el mejor rendimiento productivo, dando cabida a la distracción»; Massé 2005: 7.

22 «Será hasta después de los años 1880-1890 cuando la población de amateurs comenzará a crecer significativamente, abriendo así la vía hacia la democratización. Pero primero debían reunir dos factores esenciales: el advenimiento de las emulsiones de gelatina de bromuro de plata y el desarrollo de la industria fotográfica»; Chéroux, 2015: 64.

**Imagen 5.**
**Niñas con bicicleta, Niña en burro, Babuino, *ca.*1900**
**Fotografía: Thomas Hudson Thatcher. Cianotipias. Fuente: AFT, p. 43.**



Inició así una expansión de la cultura fotográfica en los *amateur*,[23] quienes buscaban una mejor aprehensión técnica del medio con ciertos alcances comerciales en ámbitos de mayor sociabilidad. En sus reflexiones sobre la fotografía vernácula hacia el final del siglo XIX, Chéroux distingue entre dos formas de *amateurismo*, experto y usuario,

> Mientras que el experto evoluciona en el medio de las asociaciones fotográficas, el usuario se desarrolla más bien en el círculo familiar. Y esto produce una diferencia muy clara en sus respectivas maneras de visualizar la fotografía. El experto es un apasionado de la técnica, la cual repele al usuario. Así, el experto se interesa por temas rápidos y móviles, en la medida en que le brindan la ocasión para probar su maestría fotográfica. El usuario, por su parte, efectúa un notorio regreso hacia el tema fotográfico en sí. Para

23 «En la época del proceso al colodión húmedo había ya en Inglaterra, Francia y Estados Unidos muchos que se dedicaban a la fotografía como hobby. Los aficionados fundaron asociaciones y documentaron sus actividades en interesantes revistas. [...] La introducción del proceso en seco a la gelatina [gelatino-bromuro], más cómodo, favoreció el que se extendiera la afición en Alemania, aunque en principio sólo entre las clases adineradas»; Maas, 1982: 188.

> él, más que la proeza operatoria, lo que importa es registrar un momento agradable. Por consiguiente, es en sus respectivas iconografías donde se hace más perceptible la distancia entre ellos (Chéroux, 2015: 188).

Son las agrupaciones sociales en las que se desenvolvían las que decantan el desarrollo del *amateur* experto. Esta situación les concedió el acceso a un mayor dominio técnico en comparación con quienes la ejercían por oficio. Esta relación apasionada con la técnica fotográfica e interés por el medio provenía de su afición por la manipulación técnica y la experimentación en el laboratorio, pues ellos mismos revelaban e imprimían sus copias, ya que tenían «buenas nociones y en ocasiones un conocimiento profundo de química, física y óptica fotográfica». Eran *amateurs*, «pero en el sentido noble y antiguo del término, es decir, verdaderos *expertos*» (Chéroux, 2015: 71-72).

La comercialización de cámaras más pequeñas y ligeras fue otro aspecto que emprendieron los fabricantes de equipo fotográfico durante las décadas de 1880 y 1890. Reducir el tamaño y peso, sin necesitar un trípode, hizo de los aparatos verdaderas cámaras «de mano». Tales condiciones de posibilidad le permitieron al agente viajero Thomas Hudson Thatcher realizar registros fotográficos y materializar un álbum que imagina su trayecto por el estado de Chihuahua.

Las particularidades en la historia que relata el álbum de Thomas Hudson Thatcher permiten delinear un perfil de su creador, el medio en el que se movía y acercarnos a sus motivos fotográficos. Por una parte, se trata de alguien con los medios y recursos no solo para emprender un viaje de varios días, quizá semanas, o más; con la capacidad de manejar una cámara fotográfica con solvencia, proveniente de estratos privilegiados con disposición de tiempo y medios. La familia de Thomas Hudson Thatcher, autor del álbum (Imagen 6), era adinerada; su padre George William Thatcher vivía holgadamente debido a las circunstancias de su nacimiento, viajaba por placer constantemente y entre sus propiedades se encontraba una de 550 acres en una de las zonas más exclusivas de Nueva York, así mismo, su abuelo fue un próspero empresario de lana nativo de Bridgeport, Connecticut, además de ser el presidente inicial del Primer Banco de esa ciudad. El mismo Thomas Hudson Thatcher, siendo apenas un infante heredó una valiosa propiedad de su tía abuela materna en su ciudad natal y además, contrajo matrimonio con Odille Fusz, hija de Eugene Fusz, un destacado empresario acerero de Saint Louis, Missouri.[24]

24 «Thomas Hudson Thatcher». Disponible en: https://www.ancestry.com/search/collections/60525/records/20395026 [consulta: 6 marzo 2025].

**Imagen 6.**
**Thomas Hudson Thatcher, *ca.*1900**
**Fotografía: Autoría no identificada. Fuente: Ancestry, «Thatcher family»**



El análisis del álbum en la colección Mendoza-Juárez revela a un *amateur* con cierto *expertice* que le permitió desarrollar los procesos fotográficos de impresión al cianotipo y el aristotipo al colodión, como código de distinción con respecto de los fotógrafos usuarios, que se multiplicaban hacia 1900. Al respecto, se sabe que Thomas Hudson Thatcher era un hombre educado, acudió al Saint Francis College en Quincy Illinois; al volver a su natal Saint Louis consiguió un puesto donde permaneció por un par de años en la compañía farmacéutica Mellier, donde probablemente desarrollo conocimientos en procesos químicos, luego se dedicó al negocio de litografía con estaño en su propia empresa *The Western Sign Printing Company*, la primera en la región. Al poco tiempo, vendió su negocio a la empresa *Standard Stamping*, para aceptar un puesto como agente de la *Consolidated Kansas City Smelting and Refining Company*.[25]

25 «Thomas Hudson Thatcher». Disponible en: https://www.ancestry.com/search/collections/60525/records/20395026 [consulta: 6 marzo 2025]. La *Consolidated Kansas City Smelting and Refining Company* anunciaba la compra de oro, plata,

No obstante, algunas impresiones fotográficas son defectuosas, pues carecen de contraste o presentan desvanecimiento. Sin embargo, su búsqueda de encuadres, perspectivas y equilibrio lumínico revelan un ojo educado, posiblemente desarrollado en su tiempo de trabajo en el mundo de la publicidad y el diseño en su empresa litográfica. Por otro lado, la puesta en página del álbum abrevó de la diagramación y las composiciones que aparecían en las revistas ilustradas que se articulaba con un discurso descriptivo de los sitios recomendados en libros de viajeros y guías turísticas. Thomas Hudson Thatcher creó así una narrativa visual urbana que dispuso vistas elevadas y personajes en conjuntos, compaginaciones y secuencias fotográficas organizadas por ciudades, trayectos y acontecimientos.

El componente que define la silueta de nuestro fotógrafo *amateur* es su carácter de agente viajero, una labor que proliferó en el entre siglo y que buscaba promover negocios, trasladar mercancías, con el ferrocarril como eje.[26] Thomas Hudson Thatcher trabajó por doce años para una empresa de minería y fundición que lo envió a México para velar por los intereses de la compañía; el 28 de enero de 1909 declara ante el consulado americano en Parral que era ciudadano de Estados Unidos, que siendo empleado de la *Consolitated Kansas City Smelting and Refining Company* ingresa por la frontera El Paso-Juárez el 19 de febrero de 1896; que residió en Parral donde trabajó como comisionista y agente de transporte de *El Rayo Mining and Development* y otras empresas americanas, y que después se dedicó al negocio de comisiones por su cuenta, hasta que volvió a su lugar de origen en mayo de 1910.[27]

Así como el de Thomas Hudson Thatcher, otros dos casos nos permiten aproximarnos a situaciones con algunas similitudes y diferencias: el del fotógrafo John Horgan Jr. y el *amateur* Juan Antonio Azurmendi. El estadounidense John Horgan Jr. visitó México en 1904 contratado por la empresa norteamericana *La Luz Mining and Tunnel Company*, para registrar

plomo y cobre para su fundidora «*El Paso Smelting Works Branch*», el El Paso, Texas, en la *Crónica ilustrada de la recepción presidencial* de Porfirió Días y William H. Taft en 1909; Vega Schiaffino, 1993.

26 En el Álbum-Directorio del Estado de Chihuahua de 1904 se anuncian en el Distrito Hidalgo: Leandro S. Chávez, comisionista con «Bodegas frente á la estación de F.C.C.M.»; José A. Vizcayno, agente de transportes con «Embarque y desembarque de toda clase de maquinaria por los ferrocarriles»; Juan J. Wisel y Edar Kock, ingenieros de minas y contratistas con «existencia de toda clase de maquinaria para minas y haciendas de beneficio»; y A. Benton, de la *International Engineering Co.*, «únicos agentes de las mejores fábricas de los Estado Unidos para maquinaria de todas clases»; García y Alva, 2004: 147-148. Además, con frecuencia se anunciaban otros comisionistas, agentes locales y extranjeros en periódicos chihuahuenses como *El Norte*, *La Idea Libre* o *El Correo*.

27 «*Certificated of registration of american citizen Thomas Hudson Thatcher*» Parral, 1 de marzo de 1909. Disponible en: https://www.ancestry.com/search/collections/60525/records/20395026 [consulta: 6 marzo 2025].

la extracción minera en la capital de Guanajuato. Sus imágenes de las instalaciones de *La Luz* y su entorno posibilitaron la firma de un contrato que incrementaría la explotación y beneficio con nueva tecnología a través de la creación de *The Guanajuato Power and Electric Co*. Realizó un álbum con una selección de sus imágenes, entre las que se encuentran las de otras localidades que visitó, como Parral[28] (Pardo, 2021: 71, 81, 83).

Por otro lado, Juan Antonio Azurmendi, originario del País Vasco y avecindado en la capital del país, fotógrafo aficionado y «empresario en ciernes» realizó una serie de placas negativas de la fábrica de textiles de algodón «La Colmena», de propiedad familiar en el Estado de México (Massé, 2020: 143, 147). Patricia Massé reflexiona sobre el *amateur*

> Hay que situar la subjetividad de Juan Azurmendi colocada en sus «vistas» que dan cuenta de un estar allí, como individuo atraído por el afán de tomar posesión del lugar. Él se propuso despejar un espacio fotográfico para concederse un lugar en el tiempo; ordenó el mundo que le rodeaba desde el visor de su cámara, en función de sus inquietudes, de su circunstancia específica, de sus estímulos individuales y de su mandato. Independientemente de que alguna de las imágenes le haya sido pedida (Massé, 2020: 144).

Ambos registros coinciden en el objeto fabril y los apuntes del entorno y la gente, con los realizados por Thomas Hudson Thatcher, pero difieren en la circulación que tuvieron las imágenes, relacionada con la finalidad de su ejecución.[29] No obstante, hay elementos de carácter público y privado, con sus matices y particularidades, en todas las fotografías del *amateur* originario de Saint Louis. A Thomas Hudson Thatcher se le podría situar, incluso antes de conocer su identidad, como agente viajero por las fotografías referentes a lo que pudiera haber sido el objetivo de su viaje, los conjuntos detalladamente descriptivos relativos a la *Mexican Ore Co.* en Parral y a la planta fundidora de la asarco en El Paso. El acceso a las instalaciones fabriles e industriales y el registro secuencial de actividades en ambas empresas revelan una relación laboral y plantean una relación de suministro de minerales de Parral para procesamiento industrial en El Paso.

28 Las 5 fotografías de Parral presentan a un cargador en la calle, la plaza de toros y registran la mina «La Palmilla» y la casa del empresario minero Pedro Alvarado.

29 Similitudes como las que Beatriz Malagón investigó sobre Winfield Scott, «Al igual que la mayoría de los fotógrafos extranjeros, su práctica fotográfica debió atender la demanda de un trabajo realizado por encargo y ajustarse a las necesidades de un patrocinador para completar el registro exhaustivo que le solicitaron, explorando diferentes temáticas y géneros fotográficos que lo guiaron hacia una obra de facetas muy distintas»; Malagón, 2021: 14.

En las imágenes también hay una mirada extranjera que busca promover la inversión en un lugar propicio, mientras presenta los atractivos de las localidades. Compartía la visión capitalista estadounidense impulsada por el Ferrocarril Central Mexicano desde sus anuncios, que indicaba en la ciudad de Chihuahua «una población de 30,000 habitantes» y ponderaba «una regular colonia americana que se ocupa con gran éxito en diversas clases de negocios»[30] (Gutiérrez Ruvalcaba, 2012:139; De Cardona, 1900: 845). El cambio del eje comercial mexicano con Europa (vía el Pacífico, Veracruz y la Ciudad de México) por el de Estados Unidos de América que articulaba su red ferroviaria con el Central Mexicano, modificó la ciudad de Chihuahua y las formas de vivir en ella.[31] Una capital que transformó sus espacios, sus dimensiones, sus volúmenes, su imagen como consecuencia de los cambios en las formas de habitarla y socializar en ella. Sus estampas se alteraron mientras mayor inversión la atravesó y más presencia extranjera hubo.

## 4. OBTURAR. MEMORIA

El último y más elusivo componente del álbum de Thomas Hudson Thatcher es la memoria que evoca e intenta conservar. Los registros fotográficos como indicios y referentes claros de lo acontecido adquirieron presencia al estar reunidos en el álbum y al hojearlo dieron paso al recuerdo de experiencias como imágenes de lo vivido. Por una parte, la continua recreación de la memoria al pasar la mirada por las imágenes hoja tras hoja fijó en la mente personas, lugares y momentos en Parral, Chihuahua, Ciudad Juárez y El Paso. El recuerdo del viaje hizo de las fotografías en el álbum un lugar material de la memoria. Mientras quienes no hubieran experimentado lo fotografiado tuvieron una forma de conocer otros lugares y acercarse bajo la mirada y los motivos del viaje del agente asentado en Parral; quien compuso y organizó la manera de recordar un itinerario. La del fotógrafo *amateur* era una visión preparada y orientada hacia lo comercial, pero cuyos tonos y coloraciones buscaron aludir a percepciones más allá de lo visual, a imaginar sensaciones y emociones.

30 Ignacio Gutiérrez señala los impresos que promovían al Central Mexicano como «el medio ideal para conocer la percepción de lo que implicaba suscitar expectativas respecto a bienes y servicios. [...] varias ideas que en conjunto fomentaban la concepción de que México era el país, fuera de Estados Unidos, ideal para cualquier tipo de negocio»; Gutiérrez, 2012: 139.

31 «El ferrocarril no sólo establece en términos político-territoriales al país, sino que también crea un mercado interno más dinámico al tiempo que reorienta el mayor volumen de las exportaciones hacia Estados Unidos»; Semo, 2019: 83. Entre 1870-1879 el intercambio de bienes entre México y E.U.A. equivalía a 23% y el realizado con el bloque de Inglaterra, Alemania y Francia era del 70% del total; entre 1880-1889 de 43% y 51%; entre 1890-1899 de 50% y 39%; Gutiérrez, 2012: 33.

El álbum materializó la ansiada objetividad fotográfica en manos de la subjetividad de Thomas Hudson Thatcher. Una práctica fotográfica a disposición de un negociante que recorría el estado de Chihuahua por medio de las vías férreas, que posibilitaron sus actividades. La cámara fotográfica encuadró una mirada de agente viajero, transformada en imagen por efecto de la luz y el conocimiento técnico, cual bitácora que en una embarcación daba lugar a la brújula y cuya aguja señalaba la travesía por surcar. Un trayecto imaginado como memoria, pensado en luces y sombras de un porvenir movido por vapor sobre rieles, proyectado con cámara en mano.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

Esta investigación ha profundizado en el complejo lenguaje visual del álbum fotográfico creado por el agente viajero y fotógrafo *amateur* Thomas Hudson Thatcher, de la colección—inicialmente nombrada—Mendoza-Juárez. Se trataba de una fuente inédita cuyo análisis ha revelado su gran valor patrimonial, no solo colabora a la comprensión del fenómeno fotográfico *amateur* en un espacio binacional, sino que muestra la articulación de procesos industriales y dinámicas urbanas.

Se planteó un diálogo interdisciplinar entre la historia cultural, la cultura visual, la historia del arte, la historia de la fotografía, el análisis visual, el diseño editorial y la identificación de procesos fotográficos, lo que permitió develar tanto el contenido narrativo como su condición de objeto afectivo. Esta labor requirió el análisis visual, un contexto histórico y la reflexión teórica sobre la materialidad fotográfica, los viajes y la memoria, que dieran las claves para interpretar el álbum fotográfico como práctica cultural de su época.

El análisis visual del álbum permitió comprender el sentido narrativo de un relato fotográfico a través de las ciudades de Parral, Chihuahua y Ciudad Juárez, en México, y El Paso, Texas, en Estados Unidos; así como la identificación de secuencias fotográficas que recorren ciudades, describen sus espacios y capturan momentos específicos. Además, con el examen de la materialidad del volumen se identificaron los procesos fotográficos que dieron indicios sobre el conocimiento necesario para su elaboración.

A través de la contextualización de los ámbitos ferroviario, urbano y comercial, se fundamentó una aproximación a la actividad mercantil articulada por el Ferrocarril Central Mexicano y su conexión con las compañías férreas estadounidenses que confluían en las poblaciones fronterizas de México y Estados Unidos en Ciudad Juárez y El Paso. El medio de transporte ferrocarrilero posibilitó la actividad empresarial que desempeñó el agente

viajero Thomas Hudson Thatcher, para llevar mineral de la *Mexican Ore Co*. de Parral, Chihuahua, a la fundidora ASARCO en El Paso, Texas. La industria fotográfica puso la tecnología y los medios impresos que impulsaron un *amateurismo* fotográfico, que encontró en individuos como Thomas Hudson Thatcher el ímpetu y creatividad para elaborar álbumes fotográficos.

El acercamiento teórico desde el concepto de presencia permitió interpretar el álbum fotográfico como objeto afectivo y documento cultural. Un artefacto que reúne imágenes de las operaciones empresariales de un agente viajero, sus recorridos, sus impresiones de personas en espacios públicos y privados bajo los criterios y discursos visuales difundidos por la industria editorial ilustrada con fotografías. Un compendio imaginado desde el momento mismo de las tomas fotográficas, materializado en tonos cian y sepia que despertaran emociones, crearan y recrearan memorias de lo vivido.

Este texto indagó, a partir de la fuente fotográfica, qué se podía saber de un artefacto como el álbum de fotografías y una práctica cultural como la fotografía *amateur*. El análisis del álbum, concebido como un documento visual y social de un espacio y tiempo específicos, recuperó tanto las condiciones materiales del conjunto fotográfico como la biografía de Thomas Hudson Thatcher. Al situar al autor en su contexto sociocultural particular evidencia el movimiento mercantil, industrial y fotográfico en el paisaje fronterizo entre México y los Estados Unidos, hacia los últimos años del siglo XIX y los iniciales del XX. Este trabajo invita a explorar otros archivos fotográficos *amateur*, como fuentes privilegiadas para el entendimiento de nuestro pasado y presente.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

BALCÁZAR, Nidia (2018): «La experiencia de Wilfield Scott en Michoacán y su visión sobre los tipos populares», en Enrique Camacho Navarro y Jorge A. Cruz Domínguez (coords.), *Transnacionalismo y fotografía en América Latina*, México, UNAM-CIALC, pp. 30-61.

BENJAMIN, Walter (2021): *Sobre la fotografía*, Valencia, Pre-Textos.

BOADAS, Joan, CASELLAS, Lluís-Esteve y SUQUET, M. Ángels (2001): *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, Girona, CCG Ediciones.

CHÉROUX, Clément (2015): *La fotografía vernácula*, Ciudad de México, Ediciones Ve.

DE CARDONA, Adalberto (1892): *De México a Chicago y Nueva York. Guía para el viajero en que se describen las principales ciudades de México y los Estados Unidos del norte*, Nueva York, Imprenta de Moss Engraving Company.

DE CARDONA, Adalberto (1900): *México y sus capitales*, México, Tipografía y Litografía La Europea de J. Aguilar Vera y Compañía.

EDWARDS, Elizabeth (2022): *Photographs and the practice of history*, Londres, Bloomsbury Academic.

GARCÍA Y ALVA, Federico (2004): *Álbum-Directorio del Estado de Chihuahua, 1904* [facsímil], Chihuahua, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

GUTIÉRREZ, Ignacio (2012): *Una mirada estadounidense sobre México. William Henry Jackson empresa fotográfica*, México, inah.

LANGFORD, Martha (2021): *Suspended conversations. The afterlife of memory in photographic albums*, Québec, McGill-Queen´s University Press.

LUISELLI, Valeria (2020): *Papeles falsos*, México, Sexto Piso.

MAAS, Ellen (1982): *Foto-Álbum. Sus años dorados*, Barcelona, Gustavo Gili.

MACCAULEY, Elizabeth Anne (2017): *Clarence H. White and his world. The art & craft of photography 1895-1925*, New Jersey, Princeton University Art Museum.

MALAGÓN, Beatriz E. (2012): *Winfield Scott. Retrato de un fotógrafo norteamericano en el porfiriato*, México, UAM.

MASSÉ, Patricia (1998): *Simulacro y elegancia en tarjetas de visita. Fotografías de Cruces y Campa*, México, INAH.

MASSÉ, Patricia (2005): «La exagerada práctica de la fotografía en México», *Alquimia*, 24/8, pp. 7-13.

MASSÉ, Patricia (2020): «La colmena y los parajes del monte bajo en el Estado de México. Juan Antonio Azurmendi entre bosques y magueyes», *Dimensión Antropológica*, 80/27, pp. 143-162.

MATABUENA, Teresa (1991): *Algunos usos y conceptos de la fotografía durante el porfiriato*, México, Universidad Iberoamericana.

MATABUENA, Teresa (2015): *Álbum de la capital de México 1876-1900*, México, Universidad Iberoamericana.

MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, Jorge (2021a): «Los altos de la Botica antigua. Una galería fotográfica en Chihuahua 1866-1877», *Dimensión Antropológica*, 83/28, pp. 153-172.

MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, Jorge (2021b): «Retratos sobre vidrio y charol. Inicios de la fotografía en Chihuahua 1851-1865», *Alquimia*, 70/24, pp. 79-83.

PARDO, Berenice (2021). «Marco de oro, foto de plata. Las fotografías de John Horgan Jr. en el mineral de La Luz, Guanajuato (1904-1905)», en Oscar Sánchez Rangel y Berenice Pardo Her-

nández (eds.), *Mineral de La Luz. La obra fotográfica de John Horgan Jr. en México*. Guanajuato, Ediciones La Rana, pp. 62-127.

RODRÍGUEZ, José Antonio (2013): *Lo fotográfico mexicano. Fotografía, violencia e imaginario en los libros de viajeros extranjeros en México, 1897-1917*. Tesis Doctoral en Historia del Arte, UNAM.

SEMO, Alejandro (2019): *El ferrocarril en México (1880-1900) tiempo, espacio y percepción*, México, Centro Nacional para la Preservación del Patrimonio Ferrocarrilero.

STREET, George G. (1883): *Che! Wah! Wah! or the modern Montezumas in Mexico*, Rochester, E.R. Andrews, Printer and Bookbinder.

VALENCIA, Silvana B. (2018): «La ciudad de Chihuahua a través de las vistas de W.H. Jackson», *Dimensión Antropológica*, 74/25, pp. 201-221.

VEGA SCHIAFFINO, Agustín (1993): *Crónica ilustrada de la recepción presidencial, 1909* [facsímil], Chihuahua, Ayuntamiento de Chihuahua.

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.15

# LOS PATIOS DEL HOSPITAL DE MUJERES DE CÁDIZ: ASPECTOS CONSTRUCTIVOS Y RESTAURACIÓN

**ANTONIO RAFAEL SÁNCHEZ CASAS** | UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
ORCID: 0000-0001-7232-1426

Fecha de recepción: 11/09/2024 Fecha aceptación final: 30/06/2025

## RESUMEN

El Hospital de Nuestra Señora del Carmen (Hospital de Mujeres) es un edificio barroco relevante dentro de la arquitectura gaditana. El proyecto del siglo XVIII gira en torno a dos patios de gran singularidad. Su restauración paramental ha facilitado la comprensión de estos elementos, desde un punto de vista constructivo y decorativo. Posteriormente, ya en la primera mitad del siglo XX, se realiza una importante ampliación del hospital, formalizada a través de otro gran patio, en lenguaje netamente neoclásico, con el empleo de materiales que venían siendo introducidos en la ciudad sólo una década antes, como es el hormigón armado.

PALABRAS CLAVE
Hospital; barroco; restauración paramental; hormigón; regionalismo

# COURTYARDS IN HOSPITAL DE MUJERES OF CADIZ: CONSTRUCTIONAL ASPECTS AND RESTORATION

## ABSTRACT

The Hospital of «Nuestra Señora del Carmen» (Women's Hospital) is a Baroque building and an important reference in Cadiz's architectural heritage. The 18th century project is developed around two main courtyards. Its paramental restoration has offered a new vision from a constructional and decorative point of view. Later, in the first half of the 20th century, a significant enlargement was built around a new grand courtyard in a Neoclassical style. This expansion incorporated new materials, such as reinforced concrete, which had been introduced in the city several years earlier.

KEYWORDS
Hospital; baroque; paramental restoration; concrete; regionalism

**Cómo citar:** Antonio Rafael Sánchez Casas, «Los patios del Hospital de Mujeres de Cádiz: aspectos constructivos y restauración», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 37, 2025, pp. 324-344.
DOI: https://doi.org/10.25267/Trocadero.2025.i37.15

## 1. EL HOSPITAL DE MUJERES

El Hospital de Nuestra Señora del Carmen es un caso de gran singularidad dentro de la arquitectura civil gaditana. Inicialmente es concebido y utilizado como centro asistencial para mujeres, de ahí el sobrenombre con el que se le conoce habitualmente. Construido en la primera mitad del siglo XVIII, hasta el pasado siglo XX se atribuía su autoría exclusivamente a un ilustrado gaditano de origen italiano llamado Alejandro Pavía Pedecina, canónigo de la ciudad bajo el episcopado de Fray Tomás del Valle (Cambiaso, 1829: 9). Desde hace unas cuantas décadas, si bien nunca se ha descartado una clara influencia del clérigo gaditano, se reconoce la creación del proyecto al sevillano Pedro Luis Gutiérrez de San Martín, conocido como Maestro Afanador, que trabaja por estos años en otras instalaciones sanitarias en la Bahía de Cádiz y de Algeciras.[1]

Inmueble bien conocido y admirado tras su puesta en funcionamiento en el año 1749, es objeto de comentarios y citas en distintos pasajes de autores decimonónicos. Tal es el caso de Antonio Ponz, el Conde de Maule o Pascual Madoz.[2]

Si bien este primer edificio barroco posee diversos elementos de gran interés, como la fachada principal, la escalera imperial o la capilla, los patios proyectados por Afanador constituyen una pieza del máximo interés, no sólo por el resultado formal y decorativo, sino también por el espacio generado (Antón, 1998: 18). Desde sus primeros años de funcionamiento, el hospital acoge a centenares de mujeres en sus modernas dependencias (Antón, 1994: 528). Cuenta desde el año 2003 con la catalogación de Bien de Interés Cultural, categoría monumento.[3]

1 Son varios los ensayistas que en el tercer cuarto del siglo XX coinciden en asignar esta autoría, como María Pemán Medina y Antonio Bonet Correa (Pemán, 1977: 100; Bonet, 1975: 75-111)

2 Estos viajeros describen el hospital con grandes elogios y, como en el caso de Ponz, con gran admiración (Ponz, 1794: 13-14; De La Cruz, 1813: 244-247; Madoz, 1846:164-165)

3 El Decreto 308/2003, de 28 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, cataloga como BIC sólo la parte correspondiente al edificio barroco, excluyendo las diversas ampliaciones que luego se efectuaron.

Por otro lado, ya en la segunda década del pasado siglo XX el hospital es objeto de una importante ampliación aprovechando un espacio colindante sin apenas uso, que se formaliza a través de un gran patio, permitiendo un aumento de la atención social que pasa a prestar el equipamiento.

Estos edificios, que pertenecen a la Diócesis de Cádiz y Ceuta, constituyen en la actualidad la sede de la administración episcopal y de diversas instituciones de la iglesia gaditana. En esta última década se han podido desarrollar trabajos de restauración de diversas zonas de la fase barroca, que han sido muy útiles para el conocimiento de sus elementos arquitectónicos. En este trabajo pretendemos centrarnos en los patios, desentrañando aspectos constructivos de éstos, las patologías que lo han afectado y las soluciones ya aportadas en los primeros proyectos de intervención.

## 2. LOS PATIOS BARROCOS

Dentro del edificio del siglo XVIII, el patio principal y el patio trasero conforman un espacio continuo, separados por la escalera imperial. Esta secuencia espacial se corresponde con una tipología bastante arraigada en la casa burguesa gaditana (Sampalo, et al., 1994: 33). Como esquema geométrico, se podría hablar del trazado previo de un gran patio rectangular, conformado geométricamente por dos cuadrados consecutivos sobre el que se inserta una escalera que, por su diseño adquiere una gran «transparencia», en el nivel inferior, y un trazado majestuoso en su generalidad, aunque su estudio no es objeto del presente trabajo.[4]

El patio principal es de planta cuadrada, con triple arcada sobre columnas toscanas con basa, y con una interesante decoración escultórica. El arquitecto, junto con el escultor Cayetano de Acosta,[5] recurren, en el nivel inferior, a una decoración de medio relieve de profundo sentido iconográfico[6], desarrollada tanto en enjutas como en la clave de los arcos. Y en el nivel de la planta noble, a una decoración manierista de formas geométricas mediante recercados elaborados con ladrillo y revoco, de almagra sobre blanco.

4 Precisamente investigadores como Pemán Medina y Bonet Correa (ya señalados anteriormente) al abordar el trabajo del Maestro Afanador, se centran especialmente en el estudio de esta escalera.

5 Cayetano de Acosta ejecuta la mayor parte de la obra escultórica del edificio, dentro de los años que se conoce como la etapa gaditana de este escultor nacido en Portugal (Pleguezuelo, 2007: 54-59).

6 Esta iconografía tiene un interesante sentido relacionado con la representación de las estaciones y las complexiones y temperamentos antropológicos, además de blasones del mecenazgo que participa en la construcción del edificio (Aguayo y Barros, 2011: 1068-1079).

Cuando el visitante atraviesa el ámbito de la escalera observa otro patio, una cierta variante del anterior, diferente no sólo por la dimensión (menos de la mitad en cuanto a su profundidad), sino también por los recursos constructivos empleados. El patio trasero no renuncia a un discurso similar en cuanto a la escala y diseño global, pero simplificado. El nivel inferior de arcadas recurre a una simple decoración de modillones, con una sencilla policromía en almagra. El nivel de la planta noble asume un plano continuo en el paramento y para la decoración, en lugar de molduras, acude a la técnica del esgrafiado, mediante decoración geométrica de almagra (polvo de ladrillo) sobre blanco (revoco de cal).[7]

Otra característica singular de este patio trasero es que uno de los lados no sólo carece de galería, sino que, a primera vista, aparece como un paredón ciego de gran altura, que haría pensar en un muro medianero perteneciente a otra finca. No obstante, si nos fijamos en el reverso de estos muros, descubrimos en ambas plantas, sendas hornacinas que ahora se utilizan como armarios interiores. Es claro que estas aberturas en el muro se correspondieron en su origen con vanos hacia este patio. Probablemente, con el acondicionamiento de esta ala del hospital para dos viviendas (ya en el tercer cuarto del pasado siglo XX) se pretendió ganar una mayor privacidad, y fueron finalmente cegadas. Lo cierto es que, tras su restauración salió a la luz también la decoración inicial similar al resto de paramentos.

## 3. ANÁLISIS CONSTRUCTIVO Y PATOLOGÍAS PREVIAS

En el año 2015 los paramentos hacia los patios presentan graves patologías provocadas por agentes meteorológicos, especialmente el agua. Afecta al edificio en una doble acción: lavado directo de revestimientos por la exposición a las pluviales, y por capilaridad desde su presencia en el subsuelo. Esta doble acción va a ser precisamente la causante de las dos patologías con las que nos enfrentamos para la recuperación de los patios y sus galerías.

- La actuación de las aguas pluviales, y su recogida y conducción hacia los bajantes causan durante décadas una continua acción sobre los revestimientos, especialmente en las esquinas. Roturas de los tubos de chapa, filtraciones y la acción del denominado «aguaviento» producen un alto grado de deterioro de la fábrica, especialmente en la mitad superior.

7 Esta última decoración se presenta en nuestra ciudad con bastante profusión en este siglo XVIII, frecuente en la decoración de fachadas, especialmente en un elemento tipológico característico de la Bahía: la torre mirador.

– El almacenamiento inadecuado del agua en el aljibe y su filtración al terreno, ocasiona una acción físico-química del agua de capilaridad hacia los muros. La disolución de sales, tan frecuente en los morteros empleados en la ciudad y su desplazamiento hacia el exterior es causa de la reacción química sobre los componentes más reactivos de la piedra.

En el primero de los casos nos encontramos con una afección más directa sobre el paramento superior de los patios que, como veremos más adelante, está formado por una fábrica de ladrillo revestida. En el segundo de los casos, la acción más directa se produce hacia los paramentos inferiores, ya retranqueados respecto al patio, que conforman la galería porticada. Se trata de fábricas de piedra, alternando sillares, y elementos de cantería desconcertados. Todo ello recorrido por un interesante zócalo de piezas cerámicas y losas de mármol.

## 4. UN PROYECTO Y TRES FASES

De la mamo de la Delegación Territorial de Cultura en Cádiz, los arquitectos redactores establecemos tres intervenciones para la resolución de las patologías y para la recuperación arquitectónica propuesta, que se concretan en las siguientes líneas de actuación:

– Eliminación del origen de la humedad.

– Reparación y recuperación cromática de los cerramientos a patios.

– Reparación y recuperación de los zócalos y de las galerías interiores.

Estas tres líneas, como veremos a continuación, tienen que desarrollarse en este preciso orden. Es más, la tercera actuación no se ha de ejecutar sin que antes haya transcurrido un razonable periodo de «secado» del terreno tras la aplicación de la primera de las soluciones. Este transcurso de tiempo permite, además, llegar a una propuesta definitiva tras un análisis más detenido sobre las piezas cerámicas, su disposición y restauración.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que la actuación se desarrolle mediante tres fases, con un recorrido administrativo de estudio por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio, y de la correspondiente autorización. Tras un anteproyecto, que se aprueba en sus propuestas genéricas, se desarrollan tres proyectos de ejecución, que permiten centrar la resolución de los problemas de forma independiente.

### 4.1. ELIMINACIÓN DEL ORIGEN DE LA HUMEDAD. FASE 1

Analizado el primitivo sistema de almacenamiento de agua del edificio, y tras acceder al conjunto de aljibes, observamos grandes espacios abovedados, previstos para almacenar las aguas pluviales que llegan al patio desde todas las cubiertas, recogiendo todas las escorrentías en las cuatro esquinas del patio principal y dos de las esquinas del patio trasero. A través de bajantes de acero galvanizado vierten el agua al patio en un único sumidero central, que lo deriva hacia el aljibe.

En el momento de intervenir en estos problemas de humedad no se tiene constancia de que se hubiese accedido al aljibe desde hacía décadas. Tras una primera inspección en el año 2015 se hace un levantamiento de las bóvedas que lo conforman[8], y se observa que apenas hay dos cuartas de agua y lodo en el fondo. Esto lleva a pensar, lógicamente en una filtración hacia el terreno de las aguas que entran en aljibe: en una situación normal debería estar lleno (incluso haber rebosado), puesto que durante décadas ha entrado grandes volúmenes de agua, sin que se haya hecho uso de ella desde que el hospital cuenta con suministro de agua corriente.

Sin conocer por completo todas las posibles entradas de agua al aljibe, una primera decisión que se toma es el desvío, al menos, de las pluviales que llegan a los patios. Por un lado, se desvía el agua del sumidero hacia el colector existente, dirigiéndolo hacia el alcantarillado del jardín (y al sistema de saneamiento general de la ciudad). Por otro lado, y con el fin de eliminar los bajantes, se desvían las aguas de las cubiertas mediante un sistema de colectores nuevo, que también va a parar al citado jardín.

### 4.2. REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN CROMÁTICA DE PARAMENTOS A PATIOS. FASE 2

Será ésta la actuación más compleja que, como veremos, exigirá de una cierta investigación previa y simultánea al proceso de restauración. Para la justificación de las soluciones adoptadas se intenta recabar toda la información posible sobre el estado original de los patios barrocos. Contamos con pocas imágenes antiguas, como un grabado del siglo XIX, donde

8 La conformación y funcionalidad de los depósitos puede ser objeto de otro estudio. Basta adelantar que el sistema de abastecimiento de agua almacenada consta de dos aljibes (uno en cada patio) unidos mediante una galería. El aljibe del patio principal (patio norte) está formado a su vez por dos bóvedas de medio punto comunicadas entre sí. El del patio trasero (patio sur) es una sola bóveda de mucha menor capacidad, que se alimenta por vasos comunicantes con el anterior.

se aprecian algunos detalles de interés: la diferenciación de tonalidad entre el fondo de los paramentos y los recercados de huecos, el adovelado de los arcos y la decoración de enjutas y máscaras en clave. Además, el agua se evacúa directamente mediante gárgolas hacia el patio, quedando claro que los bajantes son mucho más recientes.

En cambio, ya a principios del siglo XX se cuenta con fotografías que delatan cómo el procedimiento de encalar los paramentos se debió de iniciar ya a finales del siglo anterior[9].

Desde una hipótesis de partida en relación a la configuración cromática de los patios, se elabora una propuesta de acuerdo con unas primeras «catas» que ya existían en estas «fachadas interiores».[10] El alzado interior propuesto reproduce una composición de tonos alberos alternados con fondo blanco en el cuerpo inferior y una composición de tonos almagra alternados con fondo blanco en el cuerpo superior.

Tras la primera hipótesis, se aborda un trabajo previo de ejecución de verdaderas catas para la determinación de los colores y pigmentos subyacentes en los paramentos, y para la elaboración de un mapa del diseño cromático. Para ello, se acude a un equipo de restauración que ejecuta estos primeros estudios[11]. Si bien en este trabajo previo no se llega a elaborar un mapa completo[12], sí que se obtienen datos interesantes.

Para empezar, la estratigrafía no arroja un único diseño cromático, sino la aparición, al menos, de tres soluciones. Todo apunta a que a la primera aplicación de colores de 1749 (la que se recupera en el proyecto) se superpone una segunda «experiencia decorativa» que podría corresponderse con un gusto ecléctico de época isabelina[13], y la aplicación definitiva, basada en simples capas de encalado.

9 En una fotografía de los años 20, incluida dentro de la revista *Arquitectura*, observamos algunos detalles de interés: si bien los paramentos se encuentran encalados, las máscaras parece que aún conservan la policromía original, que posteriormente se perdió al pintarse monocromas en verde carruaje. Por otro lado, en las esquinas, ya se reconocen las bajantes de chapa metálica que han estado presentes en el edificio hasta el año 2019 (Gutiérrez, 1928: 371-382).

10 Estas primeras «catas» realmente no son más que el resultado del lavado progresivo de los revestimientos en la zona de las esquinas, como efecto de la acción de la lluvia o de las roturas de bajantes de pluviales en dicha zona.

11 Se trata del restaurador David Martínez Amores. Sus conclusiones se recogen en Documento 1.

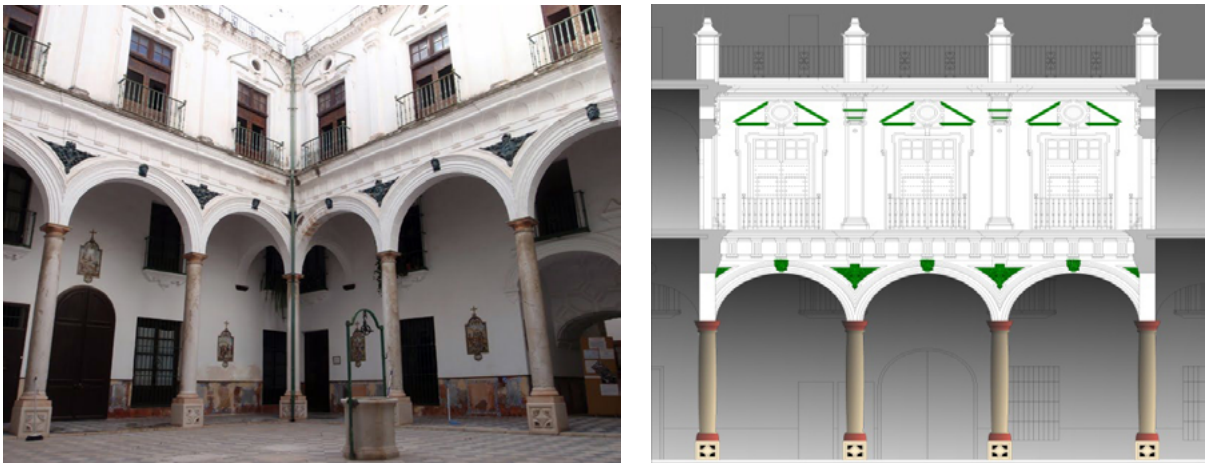
12 El problema surge cuando se plantea el alcance de los estudios previos. Aunque se trata de hacer un mapeo amplio de todas las fachadas, no puede convertirse en el proceso en sí de restauración, por lo que su alcance llega a ser limitado, al igual que sus conclusiones.

13 En las catas efectuadas sobre el arquitrabe se pudo observar cómo el tono albero subyace bajo una pigmentación intermedia en la que la que se alternan tono celeste (triglifos) y violáceo (metopas). Entendemos que esta variante se

Una cata sobre detalle de remate de enjuta nos permite observar, el tono albero «húmedo» de este relieve, que sale a luz con facilidad en las zonas encaladas. En cambio, las superficies tratadas con la pintura verde resultan complejas de analizar.

A la hora de ejecutar el tratamiento se parte, finalmente, de la primera hipótesis, obviando (y tan solo documentando) la posible intervención decimonónica.[14] A continuación se ilustra todo el proceso llevado a cabo.[15]

**Figura 1.**
***Patio Principal.* Vista del espacio antes de la restauración**
**Foto: autor**



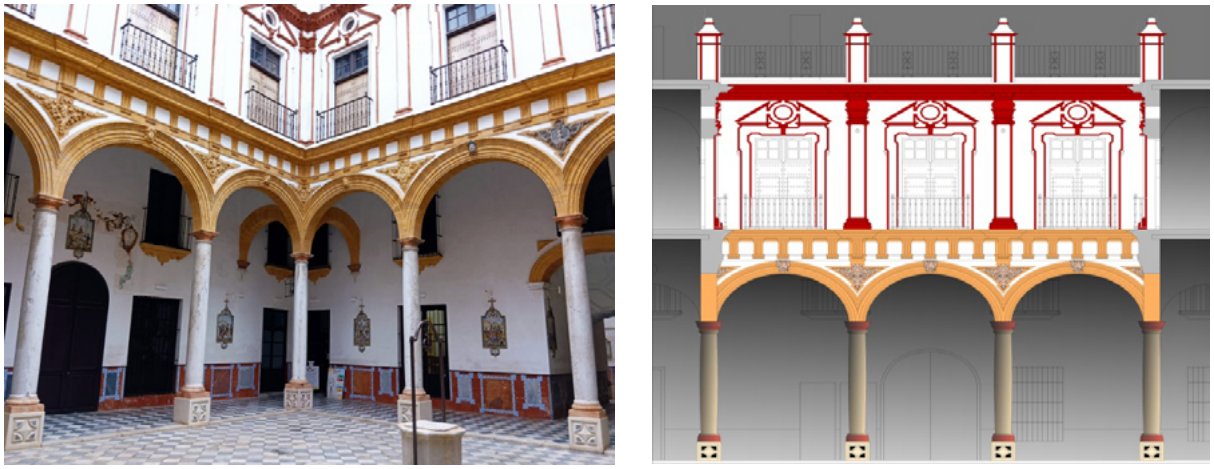
En la figura 1 vemos el estado previo de paramentos a patio principal. A la izquierda fotografía, de esquina y a la derecha, alzado con esquema decorativo previo. Como se puede ver, el estado de los patios, desde finales del siglo XIX hasta el año 2017, es el de un paramento encalado por completo con una variación cromática en verde carruaje sobre los elementos escultóricos de bajorrelieve en planta inferior y sobre los frontones partidos de ventana en el nivel superior.

puede corresponder con la segunda mitad del siglo XIX.

14 Fabián Pérez Pacheco dirige los trabajos de restauración. El informe y conclusiones de la segunda fase se recogen en Documento 2.

15 El Proyecto de Ejecución de la Fase 2 recoge todos los datos reseñados, los incorpora al documento que obtiene la autorización correspondiente y que establece las previsiones de intervención con carácter previo. Se trata del Documento 3.

**Figura 2.**
***Patio Principal.* Vista del espacio tras la restauración**
**Foto: autor**



En la figura 2 vemos el estado final de paramentos a patio principal, tras su restauración. A la izquierda, fotografía de esquina y a la derecha, alzado con solución cromática. En la mitad inferior, elementos de cantería tallados como las dovelas, enjutas, cornisa y triglifos cuentan con una jabelga de tono ocre albero, en relieve sobre un fondo de fábrica revestida con revoco blanco. En la mitad superior, basas y capiteles de pilastra, frontón partido y cornisa son elementos de ladrillo aplantillado, simplemente pintados, mientras que otras molduras se realizan con revoco de cal pigmentada. Todo ello, siguiendo un esquema de almagra sobre blanco.

Durante el proceso seguido por el restaurador, se descubre una interesante variación sobre el patrón inicial. En las máscaras de clave y en las enjutas de arcos sale a la luz una decoración polícroma de gran calidad. Las limitaciones económicas y de tiempo sólo permiten recuperar dos de los veinticuatro elementos (en figura 3, foto izquierda, vemos detalle de máscara restaurada). El resto no es objeto de recuperación: estas decoraciones se mantienen en su estado previo, y sobre ellas se aplica una película reversible en un tono neutro.

La cuestión de la recuperación de la policromía nos acerca a un interesante debate sobre la metodología de restauración en bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico. Además de las correspondientes autorizaciones administrativas de rigor, existe un cumplimiento tácito de las recomendaciones y criterios ya consolidados por los documentos europeos más solventes sobre la praxis de restauración, como puede ser la Carta del Restauro de 1972 de Cesare Brandi.[16]

16 El art. 8 consolida el concepto de reversibilidad de determinadas actuaciones (Brandi, 1972).

Figura 3.
Diversos detalles tras la restauración
Foto: Autor



Esto es precisamente lo que se lleva a cabo con la máscara y la enjuta recuperadas, sobre las que se ha seguido un estricto control documental sobre el hallazgo y el proceso.[17] Y con las otras once máscaras y las otras once enjutas, ante la complejidad de su recuperación, simplemente se aplica una pintura con tono identificativo, quedando debajo las piezas originales y las diversas capas que los han cubierto en el último siglo. Pendiente todo ello de una oportunidad cuando llegue el momento propicio.

### 4.3. RESTAURACIÓN DE LOS ZÓCALOS Y DE GALERÍAS INTERIORES. FASE 3

Lógicamente, sólo tras la eliminación del origen de la fuerte humedad existente en el terreno, se puede plantear la recuperación y reintegración del zócalo. De hecho, dichas actuaciones no se ejecutan hasta pasados casi dos años desde la Fase 1, lo que permite una cierta garantía de estabilidad en el proceso de restauración mural.

Si bien la mayor complejidad radica en el zócalo de todo el muro perimetral de patios y escalera, la superficie a tratar es mucho mayor, puesto que finalmente hay que reparar y poner en valor más de 780 m2 de revestimiento mural. Para la correcta intervención en

17 Nuestra legislación autonómica recoge también esta doctrina. La Ley 14/2007 señala: «Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien» (Art. 20.3)

este singular zócalo se hace un análisis minucioso de los elementos que lo conforman y de la colección de azulejos que llega a nuestros días. Se establecen tramos de muro de cierta homogeneidad, totalizando siete tramos. Para cada tramo se establece un análisis metodológico previo para elaborar una propuesta de intervención (Figura 4). Todo ello se recoge en el Proyecto de Ejecución de la Fase 3. (Documento 5).

**Figura 4.**
**Análisis metodológico (cualitativo y descriptivo) sobre tipología en zócalo del tramo 4 (Arriba). Análisis metodológico (cuantitativo) sobre grado de conservación de zócalo del mismo tramo (Abajo)**

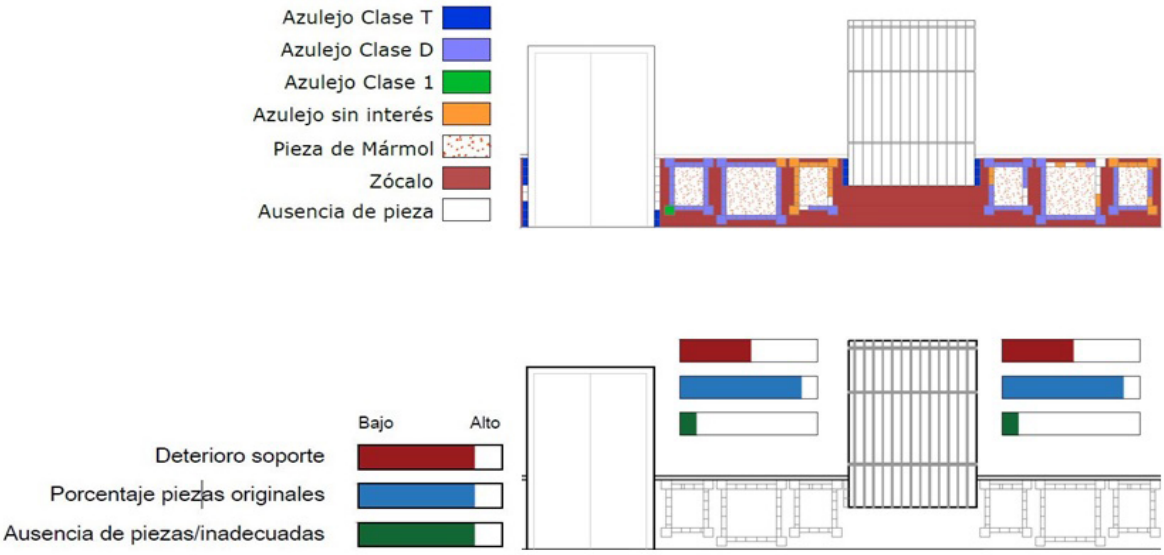



**Figura 5.**
**Detalle zócalo. Izda.: durante la restauración. Dcha.: tras la restauración**
**Foto: Fabián Pérez**



## 5. OTROS HALLAZGOS

Además de la policromía ya mencionada en enjutas y máscaras, durante el proceso de restauración de las galerías salen a la luz otros elementos de gran interés. Así, bajo los arranques de arcos en muro, la moldura en ménsula que aparecía pintada, es en realidad una pieza de mármol rosa como el resto de capiteles. Bajo esta pieza se descubre un elemento decorativo de gran singularidad: una grisalla, probablemente en grafito, sobre el enlucido (Figura 3, foto derecha).

Otro elemento de interés que aflora en uno de los paramentos de la galería inferior es una ornamentación pictórica sobre la capilla-hornacina del patio. Se trata de una composición que trata de enmarcar y exaltar la pequeña capilla y el retablo del Vía Crucis nº 14, formada por conjunto floral con ángeles (Fig. 3, centro). En el momento en que se descubre, se realizan trabajos de recuperación, que permiten reconstruir un gran porcentaje de esta decoración, aunque parte de ella se había perdido en obras de resanado de la segunda mitad del pasado siglo (Documento 3).

## 6. EL EDIFICIO DEL SIGLO XX. EL PATIO NEOCLÁSICO.

Como hemos apuntado al inicio, el hospital es objeto de ampliación en la primera mitad del siglo XX. Pablo Antón Solé aporta algún dato sobre esta intervención, que afirma se inició en el año 1915 y no se culminó hasta 1930, costando las obras un total de 497.910,89 ptas. (Documento 6).

Existe un plano sobre papel vegetal en el Archivo Histórico Diocesano fechado en 1916, firmado por Rafael Esteve (Documento 7). Se trata de un levantamiento de sección del Hospital de Mujeres, por patio principal, que propone la ampliación que hoy conocemos. En tinta azul se representa el edificio hasta entonces existente, y en tinta carmín se representa el proyecto de ampliación.

Rafael Esteve Fernández-Caballero es una de las figuras destacadas de la arquitectura local de Jerez de la Frontera, localidad en la que desempeña el cargo de Arquitecto Municipal desde 1903 a 1933. La biografía de este profesional se mueve en una curiosa red familiar vinculada al mundo de la arquitectura, el arte y la ingeniería.

Su padre, José Esteve y López (1828-1915), es Arquitecto Municipal de Jerez hasta 1903, año en que lo releva su hijo Rafael (Esteve, 2017: 8), ocupando aquél el cargo siempre de forma inte-

rina, y siendo uno de los artífices de la transformación urbana de la ciudad en la segunda mitad del siglo XIX (Aroca, 2001: 225-236).

Su hermano mayor Luis, también arquitecto, desarrolla una prestigiosa carrera en Madrid, donde participa y colabora en conocidos proyectos de la ciudad, llegando a ser Catedrático de Resistencia de Materiales e Hidráulica (Rocha, 2020). Buena parte de su preparación en obras de ingeniería la adquiere en Bélgica, donde conoce de manera práctica la aplicación del acero a la edificación, y de los nuevos materiales como el hormigón (Esteve, 2017: 10).

Por último, su sobrino Antonio Sánchez Esteve, Arquitecto Municipal de Cádiz, es todo un referente en el Movimiento Moderno de la ciudad, quizá el más representativo ejemplo de su introducción entre los años 20 y 60 del pasado siglo (Pérez y Mosquera, 1991).

La participación de Rafael Esteve (y anteriormente su padre) en proyectos de carácter religioso, tanto de nueva planta, como de restauración, le hacen acreedor de la confianza no sólo del Arzobispado de Sevilla (del que depende entonces Jerez y su actual diócesis), sino también del Obispado de Cádiz, que le encomienda la ampliación del Hospital de Nuestra Señora del Carmen.

Así pues, el período de proyección y ejecución de esta nueva edificación del hospital la realiza Rafael Esteve siendo arquitecto municipal de Jerez, período en el que también realiza obras importantes en esta ciudad, como las Bodegas Sandeman de calle Pizarro (Esteve, 2017: 264).

A nuestro entender es importante conocer esta trayectoria profesional en el arquitecto jerezano. En la obra gaditana podemos ver una clara influencia de la arquitectura industrial que viene desarrollando en su tierra, que se ve reflejada en aspectos como el uso de nuevos materiales. Su padre, como ya hemos indicado, también introduce unos decenios antes el uso del acero en la construcción, siempre con una marcada tendencia clasicista.[18]

### 6.1. ANÁLISIS FORMAL Y ESPACIAL

Tal y como hemos visto en el análisis de la evolución del edificio, partimos de la hipótesis de que el proyecto de Esteve tan sólo incluye la construcción de una serie de crujías alrededor de un nuevo patio principal, suponiendo que la mitad Oeste de la crujía Sur ya existió antes

18 Dentro de la corriente francesa de Viollet-le Duc, apostando por el revival de estilos con la introducción de materiales modernos.

de esta intervención. O bien se plantea una ampliación hacia el Norte de esta crujía, o bien existió antiguas edificaciones que fueron demolidas.

Tanto el proyecto dibujado en 1916 como el resultado final tienen unas características espaciales y proyectuales de gran interés, como pudimos comprobar en el proyecto de Afanador de 1735. La sección del edificio de Esteve es un magnífico ejemplo del aprovechamiento máximo de la luz natural. Al igual que sucede con el proyecto de Afanador, la necesidad de iluminar crujías sin fachada es una de las cuestiones que se plantea la ampliación, cumpliendo así una de las características que se le piden a la arquitectura sanitaria. Quizá la novedad que nos encontramos en el año 1916 son las posibilidades constructivas del acero y el hormigón armado, que permiten la apertura de grandes vanos en los muros de carga y la resolución de mayores luces en las crujías. Esteve recurre a esta solución de modo que mediante la secuencia de grandes y altos ventanales, es capaz de iluminar una segunda e incluso una tercera crujía interior.

Antes de continuar, sí que queremos detenernos en una cuestión funcional del nuevo edificio. Al igual que el patio barroco, este nuevo espacio incluye también un aljibe de cierto tamaño. Pese a que ya desde el año 1874 la ciudad de Cádiz contaba con suministro de agua corriente desde los manantiales de «La Piedad», debieron de pasar bastantes décadas hasta que el acceso al agua de cada vivienda fuera una realidad (Pérez, et al., 2013: 4-5). No obstante, sorprende que en el año 1920 aún se construyeran aljibes para captar el agua de las pluviales. Cabría pensar que el aljibe es anterior a este proyecto.

### 6.2. PRECEDENTES

Construido diez años antes, creemos que el Hospital Provincial de San José (más conocido como Hospital Mora, y hoy facultad de la Universidad de Cádiz) impone cierta influencia sobre el proyecto de Rafael Esteve para la ampliación del Hospital de Mujeres. Financiado e impulsado por el comerciante gaditano José Moreno de Mora y Vitón, este centro sanitario se convierte en el primer hospital civil de ámbito provincial de Cádiz.[19]

> Moreno de Mora, quien por razón de su trabajo viajaba frecuentemente por Europa, acude a París en 1900 con motivo de la Exposición Universal que en la capital francesa

19 En la segunda mitad del siglo XIX, Moreno de Mora se convierte en uno de los hombres de negocio más influyentes en la ciudad, tras heredar y ampliar una gran fortuna en el negocio naviero y bodeguero. Aúna una personalidad cosmopolita y filantrópica, que explica en gran parte su amplia obra asistencial.

> se celebraba. Es allí donde queda interesado por un hospital recientemente inaugurado y que, producto de la piedad de Mme. Boucicaut, viuda de Arístides Boucicout, fundador y propietario del conocido Bazar del Bon Merché, podía considerarse «como la última palabra de la higiene y el arte arquitectónico en esta materia» (*Cirici*, 1995: 341).

En París, Moreno de Mora contrata al arquitecto francés Lucian Viraut el proyecto del nuevo hospital, contando para ello con buena parte del programa, distribución e implantación que en 1887 había redactado el arquitecto Amadeo Rodríguez (Cirici, 1995: 341), quien probablemente también interviene en la redacción del Reglamento del Hospital Civil (Diputación Provincial, 1886).

Si bien, el programa de Rafael Esteve es mucho más reducido, algunos de los conceptos y recursos arquitectónicos que finalmente se ejecutan en la ampliación del Hospital de Mujeres reciben cierta influencia del proyecto de Viraut. El empleo de un material hasta cierto punto novedoso, ya había sido suficientemente contrastado en el proyecto del francés.

A nuestro entender, la novedad del edificio de Esteve estriba en el empleo de elementos prefabricados de hormigón armado. Además, estos elementos no son esencialmente estructurales, como cabría pensar. Lo verdaderamente interesante es el empleo de módulos prefabricados para la configuración de la decoración neoclásica de los alzados del patio.

### 6.3. EL PROYECTO

Al igual que hemos hecho con el proyecto de Afanador, merece la pena detenerse en un análisis de algunos de los elementos más interesantes del trabajo de Esteve.

En primer lugar, el proyecto de 1916 termina de construir el interior de una parcela, optimizando el espacio existente, y resolviendo una necesidad importante en una ciudad en crecimiento. Como hemos dicho anteriormente, no es descabellado pensar que ya había una crujía edificada en la fachada Sur, flanco Oeste hacia el huerto. Por el grosor de este muro, algo mayor que el resto del edificio nuevo, y por las cotas de la planta primera, alineadas con el hospital del siglo XVIII, habría que pensar quizá en una ampliación de éste anterior a 1916.

Así pues, el edificio nuevo se concibe como un conjunto de crujías alrededor de un patio y su galería, que en plantas baja y primera es porticada, y en planta segunda es un corredor acristalado. El patio se adosa prácticamente a su medianera Norte, por lo que sólo cabe aquí la

galería, sin crujía interior. Por otro lado, la medianera Oeste también queda muy ajustada en la implantación propuesta, por lo que aquí la galería desaparece, quedando una sola crujía.

### 6.4. ANÁLISIS CONSTRUCTIVO. EL HORMIGÓN ARMADO

Como ya hemos dicho, uno de los elementos de mayor interés del proyecto de 1916 es el empleo de materiales entonces ciertamente novedosos, especialmente en España. Evidentemente, no nos referiremos al empleo que hace de forjados de viguetas metálicas y bovedilla catalana, bastante extendido desde finales del siglo XIX. Nos referimos al uso del hormigón armado.

Ya hemos visto cómo el Hospital de Mora es un claro precedente del proyecto de Esteve. Si en noviembre de 1900 se ponía la primera piedra de aquel edificio, casi un año más tarde comenzaba a operar en Cádiz una oficina concesionaria de François Hennebique, el ingeniero franco-belga que introduce las nuevas patentes del hormigón armado en toda Europa. Esta oficina la dirige Enrique Martínez y Ruiz de Azua (Domouso, 2015: 220).

El período de mayor actividad del fabricante francés en España se produce precisamente entre los años 1900 y 1902. Sin embargo, a partir de este último año el número de proyectos desciende notablemente. Y partir de 1913 se da por supuesto que la compañía cierra su delegación en nuestro país. La aparición de ingenieros y de compañías locales es la razón de que los pioneros franceses dejan de monopolizar desde entonces el mercado español (Domouso, 2015: 219).

Así pues, en 1916, cuando Rafael Esteve proyecta la ampliación del Hospital de Mujeres, el hormigón armado ya ha experimentando un cierto desarrollo en nuestro país, y cuenta con ingenieros propios que, incluso formulan sus propias patentes. Años más tarde, ya en 1926, el arquitecto Enrique García Cañas también empleará el hormigón armado en un proyecto cargado de enorme simbolismo: el Balneario de Nuestra Señora de la Palma (Ministerio De Cultura, 1990). Empleando una tipología y un lenguaje de cierto clasicismo, aquí el recurso a este material ya elude el empleo superfluo del ornato.

### 6.5. ELEMENTOS PREFABRICADOS EN HORMIGÓN

Pasamos a hacer una breve descripción de las piezas prefabricadas en elementos decorativos de los alzados interiores del proyecto de ampliación, con un despiece de estos elementos. En el caso de los vanos, son elementos discretos sobre fondo neutro de paramento de

ladrillo enfoscado. Lo vemos en Fig. 6 (alzado superior), con la configuración de piezas de hormigón sobre un fondo de pared. Sombreado en gris se representa la modulación de los vanos, en los que recercados y balaustradas son elementos de hormigón armado.

En el caso de la ornamentación en remate superior de fachada, nos encontramos ante un elaborado sistema de arquitrabes, cornisas y pretil, donde se plantea una doble secuencia de triglifos alternados con otras decoraciones. En Fig. 6 (alzado inferior) vemos el despiece de molduras, tal y como se intuye en las imágenes correspondientes (Fig. 7), con vistas del patio. Cada pieza es un elemento prefabricado independiente, y ensamblado sobre el paramento.

**Figura 6.**
**Alzado Este de Patio (Arriba). Detalle con despiece de elementos prefabricados de pretil superior (Abajo)**
**Fuente: Elaboración propia sobre planimetría preexistente**



Figura. 7.
Vistas de detalle superior patio
Foto: Autor.





### 6.6. AZULEJOS Y OTROS ORNAMENTOS

Otro de los elementos que vuelven a incorporarse en el proyecto de ampliación del hospital es el de la decoración cerámica. Si en el siglo XVIII veíamos una alternancia de los azulejos de Delft con los azulejos de Triana, en el siglo XX son estos últimos los verdaderos protagonistas. Merece la pena ponerlos en contexto, teniendo en cuenta el auge de la fabricación cerámica de Triana en la primera mitad del siglo XX.

En lo cultural y especialmente en lo artístico, las provincias andaluzas miran a la ciudad de Sevilla, que se convierte durante estos años en epicentro de celebraciones, con motivo de la Exposición Iberoamericana de 1929, que impone el triunfo de un Romanticismo tardío, un movimiento ciertamente anacrónico si pensamos en las vanguardias europeas de estos años.[20]

> De este modo, aunque con unas connotaciones distintas, las ideas promovidas originariamente por el Modernismo encontrará en Andalucía otros caminos con apariencias formales más apegadas a nuestra idiosincrasia e historia que derivarán en un estilo propio, el Regionalista (...), que alcanzará tal grado de compenetración y de identificación con las sociedad de su tiempo que conformará un estilo propio representativo de toda una cultura, la andaluza, perdurando hasta nuestros días a través del llamado «estilo sevillano» (Orce, 1994: 100).

20 Basta pensar en las realizaciones de la Bauhaus de la Alemania de entreguerras.

Encontramos en el edificio ampliado dos grandes «retablos» elaborados con azulejo de Triana, y otras composiciones de menor tamaño. Los primeros representan al Sagrado Corazón y la Virgen del Carmen. No son simples elementos decorativos superpuestos, sino que se ejecutan con una clara conformación ornamental de los espacios que presiden.

## 7. CONCLUSIONES

El trabajo elaborado durante la restauración de los patios barrocos y el análisis de las características constructivas del patio neoclásico han permitido introducirnos en algunos aspectos, hasta ahora inéditos, sobre uno de los monumentos de mayor singularidad de la ciudad de Cádiz.

En el caso de los patios barrocos, hemos asistido a un proceso de restauración, que todavía tiene que finalizar, con la recuperación de algunos elementos. En el caso del patio neoclásico, queda aún un largo proceso de restauración que se deberá acometer contando con técnicas de recuperación de hormigón armado.

Será interesante continuar con la investigación de este monumento en relación con otros aspectos constructivos y funcionales, también relacionados con la función sanitaria para la que fue concebido, y que cumplió sobradamente durante más de dos siglos.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

AGUAYO COBO, Antonio, y José Ramón BARROS CANEDA (2011): «Arquitectura e imagen en el Hospital de Mujeres de Cádiz», en *I Congreso Internacional El patrimonio cultural y natural como motor de desarrollo: investigación e innovación*, Jaén, Universidad Internacional de Andalucía.

ANTÓN SOLÉ, P. (1994): *La Iglesia Gaditana en el siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

ANTÓN SOLÉ, P. (1998): *El Hospital de Mujeres de Cádiz*, Sevilla, Caja San Fernando de Sevilla y Jerez.

AROCA VICENTI, Fernando (2001): «Sobre arquitectos y maestros de obra en el Jerez del Diecinueve», *Revista de Historia de Jerez*.

BONET CORREA, Antonio (1975): «Introducción a las Escaleras Imperiales Españolas», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 12, pp. 75-111.

BRANDI, Cesare (1972): *Carta del Restauro*, Roma, Edición de María José Martínez.

CAMBIASO Y PERDES (DE), Nicolás María (1829): *Memorias para la Biografia y para la Bibliografía de la Isla de Cádiz*, Madrid.

CIRICI NARVÁEZ, Juan Ramón (1995): «El Hospital de Mora de Cádiz», en *El arte español en épocas de transición*, León, Universidad de León, pp. 339-349.

CRUZ BAHAMONDE (DE LA), Nicolás (1813): *Viage de Francia, España e Italia nº13*, Cádiz, Imprenta de D. Manuel Bosch.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (1886): «Reglamento del Hospital Civil Provincial de Cádiz», Cádiz, Tipografía del Boletín Oficial.

Documento 1. MARTÍNEZ AMORES, David (2016): «Informe sobre la decoración polícroma en los patios Norte y Sur del Hospital de Mujeres», Cádiz.

Documento 2. PÉREZ PACHECO, Fabián (2018): «Trabajo de restauración de los patios de Hospital de Mujeres», Cádiz.

Documento 3. PÉREZ PACHECO, Fabián (2019): «Zócalo Cerámico del Hospital de Mujeres. Memoria de restauración», Cádiz.

Documento 4. SÁNCHEZ CASAS, Antonio Rafael y DE CASTRO MAZARRO, Álvaro (2016): «Proyecto de Ejecución de Restauración de Patios de Hospital de Mujeres. Fase 2: Actuación en paramentos verticales del patio», Cádiz.

Documento 5. SÁNCHEZ CASAS, Antonio Rafael y DE CASTRO MAZARRO, Álvaro (2018): «Proyecto de Ejecución de Restauración de Patios de Hospital de Mujeres. Fase 3: Restauración de zócalos de muro perimetral», Cádiz.

Documento 6. Documento mecanografiado con anotaciones manuscritas del que fuera Director del Archivo Histórico Diocesano. Sin clasificación del Archivo Histórico Diocesano.

Documento 7. Plano ampliación del hospital sobre papel vegetal. Firmado Rafael Esteve. Año 1916. Sin clasificación del Archivo Histórico Diocesano.

DOMOUSO DE ALBA, Francisco José (2015): *La introducción del hormigón armado en España: razón constructiva de su evolución*, Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Madrid.

ESTEVE PARDAL, Rafael M. (2017): *José Esteve y López, arquitecto y ciudadano (1828 - 1901)*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

GUTIÉRREZ MORENO, Pablo (1928): «La Ciudad de Cádiz (Notas para su estudio)», *Arquitectura* (Sociedad Central de Arquitectos), 116.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2003): «Decreto 308/2003, de 28 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital de Nuestra Señora del Carmen (Hospital de Mujeres) en Cádiz», *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, 22 de Diciembre de 2003.

MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual (1846): *Diccionario Geografico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, Est. Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.

MINISTERIO DE CULTURA (1990): *Real Decreto 1728/1990 de 28 de diciembre por el que se declara Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento el Balneario de Nuestra Señora de la Palma*, Madrid, Boletín Oficial del Estado.

ORCE VILLAR, Alfonso Carlos (1994): *Enrique Orce. El auge de la cerámica sevillana*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla.

PEMÁN MEDINA, María (1977): «Contribución al estudio de la Arquitectura gaditana: El maestro Afanador», *Archivo Español del Arte*.

PÉREZ CANO, María Teresa y Eduardo MOSQUERA ADELL (1991): *Antonio Sánchez Esteve. Arquitecto en Cádiz. 1897-1977*, Cádiz, Colegio Oficial de Arquitectos Andalucía Occidental.

PÉREZ SERRANO, Julio et al. (2013): «El abastecimiento de aguas en la Bahía de Cádiz», en *Claves del mundo contemporáneo. Debate e investigación*, Granada, Comares.

PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso (2008): *Cayetano de Acosta (1709-1778)*, Sevilla, Diputación de Sevilla.

PONZ, Antonio (1794): *Viage de España: en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella; Tomo XVIII*, Madrid.

ROCHA ARANDA, Óscar da (2020): *Luis Esteve Fernández-Caballero*, Madrid, Real Academia de la Historia.

SAMPALO SAINZ, África, FERNÁNDEZ SAMANO, Ataúlfo y FERNÁNDEZ-PUJOL, Ernesto (1994): *Los sistemas constructivos en la arquitectura gaditana de los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

# RESEÑAS

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.16

# LOS HOGARES DE LOS MARES. LA FAMILIA EN LA ESPAÑA MARÍTIMA, SIGLOS XVI-XIX

## FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ Y PABLO ORTEGA DEL CERRO (EDITORES)

GIJÓN, EDITORIAL TREA Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA-MANCHA, 2023,
ISBN: 9788490446423



El libro *Los hogares de los mares. La familia en la España marítima, siglos XVI-XIX*, editado por Francisco García González y Pablo Ortega del Cerro, se enmarca en los proyectos de investigación HAR2017-84226-C6-2-P y PID2020-119980GB-I00. Esta obra se integra en la colección Historia Social de la Población, una colaboración entre la prestigiosa editorial Trea y la Universidad de Castilla-La Mancha, que se ha consolidado como un referente de la historia de la familia.

El volumen reúne 13 capítulos elaborados por destacados investigadores e investigadoras, quienes abordan diferentes cuestiones sobre las familias del mar como eje central. Los estudios aquí compilados emplean metodologías provenientes de la demografía histórica, la historia del trabajo, o el análisis de hogares y de trayectorias y recursos. El marco cronológico abarca la Edad Moderna, con especial énfasis en el siglo XVIII. Los 16 autores y autoras presentan un amplio abanico de problemáticas en las que las comunidades marítimas y sus espacios de vida se erigen como protagonistas. Los editores plantean esta miscelánea con un propósito claro: «completar este espacio historiográfico y abrir el camino a líneas de investigación que en el futuro pueden ser ampliamente desarrolladas» (p. 10). En este sentido, la relación entre mar y familia se convierte en un prisma de análisis que permite explorar múltiples dimensiones. Para ello, el volumen se organiza en dos ejes temáticos bien diferenciados: por un lado, el estudio de las familias a bordo de los barcos, examinando aspectos como la tripulación, la jerarquía, la conflictividad o la organización del trabajo; y, por otro, el análisis de las familias en los espacios marítimos.

En el capítulo titulado «La vida a bordo: un microcosmos social en la Carrera de Indias» (pp. 15-36), Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno examina la cotidianidad en las flotas que navegaban hacia las Indias durante los siglos XVI y XVII. Estas expediciones, compuestas por un reducido número de naos mercantes y galeones, se convertían durante meses en auténti-

cos «microcosmos sociales» donde pasajeros y tripulantes convivían estrechamente. Por su parte, José Manuel Vázquez Lijó, analiza en su contribución el sistema de la Matrícula de Mar entre 1750 y 1830 (pp. 37-58), un registro destinado a controlar a todos los empleados en actividades marítimas. Su pesquisa abarca desde la regulación legal de este sistema hasta los perfiles de los matriculados, con especial atención a los pescadores.

Hay que tener en cuenta, tal como señala Ofelia Rey Castelao, que «vivir en la costa -incluso en núcleos portuarios- no significa tener relación con el mar» (p. 59). En su capítulo (pp.59-82), examina el papel de las mujeres en las comunidades marítimas a finales de la Edad Moderna, tomando como punto de partida los cambios legislativos que redefinieron la organización territorial de la costa. Estas reformas marcaron un punto de inflexión en la vida, la jurisdicción y la normativa que regulaba a las poblaciones marítimas. Rey Castelao aborda cuestiones como la ausencia del varón -fenómeno regulado jurídicamente-, la conflictividad social y el impacto que estos factores tuvieron en la vida cotidiana de las mujeres. En esta línea, Mariela Fargas Peñarrocha también se ocupa de la categoría de género, centrándose en la ausencia vinculada a los oficios marítimos (pp. 171-192). Su investigación explora cómo la partida de marineros y pescadores afectaba a los hogares, particularmente a esposas e hijos. A través del análisis de instituciones asistenciales como la Casa de Misericordia de Barcelona, reconstruye las experiencias de las mujeres y niños en situación de vulnerabilidad, abordando temas como la pobreza, la solidaridad intrafamiliar, la reagrupación familiar y el trabajo o cuestiones como la reclusión, el abandono y los ciclos vitales.

La cuestión de la ausencia masculina en los hogares marítimos también es abordada en el capítulo de Nira Santana Montañez y Juan Manuel Santana Pérez (pp. 335-354). Su trabajo se centra en el impacto de la ausencia del marido en las familias de las comunidades pesqueras de Canarias, una ausencia condicionada en gran medida por la edad y por la estructura laboral del territorio. Los autores destacan el modelo de la *pareja de trabajo* como una unidad económica en la que todos los miembros del hogar participan activamente: mientras los hombres se dedicaban a la pesca, las mujeres procesaban y comercializaban el pescado, asegurando así la supervivencia. A través del análisis de documentación del Tribunal Eclesiástico, el capítulo revela que, a pesar de la insularidad, las familias marineras canarias compartían características con otras comunidades costeras, especialmente en lo que respecta a la organización del trabajo, el tamaño del núcleo familiar y la inserción de todos sus miembros en actividades relacionadas con el mar.

El capítulo titulado «Héroes y villanos. Masculinidades, guerra y hogares de la Real Armada» (pp. 83-100), de María Dolores González Guardiola, se abordan las construcciones de la masculinidad en el contexto bélico. No se limita a examinar las jerarquías militares tradicionales, sino que profundiza en las construcciones socioculturales que definieron género y poder dentro de la institución naval, y cómo estas impactan en los hogares.

Anxo Rodríguez Lemos retoma la fértil historiografía sobre la familia en Galicia para analizar la configuración de los *hogares del mar*. En su capítulo (pp. 101-131), observa que, si bien en la mayoría de las localidades estos representaban un porcentaje reducido, en municipios como Redondela y Couxo superaban el 20%. A través del examen de sus estructuras familiares, reconstruye la organización social y económica de estas comunidades marítimas, estableciendo un diálogo con las contribuciones previas sobre la familia en Galicia y reafirmando la importancia del entorno marítimo en su configuración.

Las estrategias matrimoniales en comunidades marítimas constituyen otro de los ejes clave de este volumen. Fernando Manzano Ledesma examina los matrimonios entre parientes en Asturias, con especial atención a las parroquias marineras de Navia y Lastres (pp. 131-148). Su investigación muestra que, en estos núcleos costeros, las decisiones matrimoniales estaban más condicionadas por las prácticas testamentarias y la transmisión patrimonial que por la influencia directa del mar y sus efectos socioeconómicos. A pesar de la especificidad de estos enclaves marítimos, el comportamiento matrimonial no presentaba grandes diferencias con respecto a las zonas del interior, lo que sugiere la continuidad de estructuras familiares tradicionales en distintos contextos geográficos. Esta idea de la familia como eje estructurador también aparece en el trabajo de Elena Llorente Arribas, quien amplía la mirada hacia las élites mercantiles vizcaínas (pp. 149-170). Para ello, se adentra en las casas de comercio, organismos clave en la consolidación de redes económicas que trascendían lo local para integrarse en circuitos comerciales de mayor alcance. A través del estudio de apellidos representativos en Portugalete, Bilbao, Elorrio y Lekeitio, la autora analiza cómo estas familias mercantiles estructuraban sus relaciones, organizaban sus negocios y garantizaban la continuidad de su estatus a lo largo de generaciones. Más allá de la actividad comercial, su trabajo permite comprender los mecanismos de reproducción social y las estrategias familiares que sustentaron la hegemonía de esta élite en un contexto de transformación económica.

Vivir y trabajar en el mar o en la primera línea de costa era arduo y peligroso, como señala Judit Vidal Bonilla en su capítulo sobre las familias de almadraberos en Valencia y Cataluña

(pp. 193-214). En el mismo, se contrastan dos realidades: los linajes dedicados a esta actividad y la migración de trabajadores y comerciantes. La pesca en almadraba reunía mano de obra diversa, desde especialistas hasta prisioneros y esclavos, combinando esfuerzo físico y conocimientos técnicos. Su carácter estacional involucraba a toda la familia en tareas como la preparación de redes y embarcaciones. Vidal Bonilla profundiza además, en redes familiares como las de los Martí y los Nater, así como los intercambios culturales derivados de la movilidad laboral, destacando la formación de comunidades marítimas interconectadas.

Pablo Ortega del Cerro centra su atención en las familias del Departamento Marítimo de Cartagena (pp. 215-256). Esta ciudad, transformada por la expansión del Real Arsenal y sus astilleros, experimentó un notable crecimiento demográfico al atraer a numerosos varones en edad de trabajar en estas instalaciones militares. Con ellos llegaron sus familias, conformando un entramado social ligado a la actividad naval. Para reconstruir la composición de estos hogares, Ortega del Cerro examina los libros de Cabezas de Casa del Catastro de Ensenada, lo que le permite perfilar la estructura de los hogares y la composición sociolaboral de esta ciudad. Más allá del ámbito doméstico, se sumerge en las relaciones familiares a través de la documentación conservada en las escribanías de Marina, donde se reflejan los lazos, estrategias y conflictos que marcaron la vida de quienes dependían de la Armada.

La marea nos conduce a las costas andaluzas, donde Francisco García González y Daniel Maldonado Cid analizan los hogares de 16 localidades del litoral del reino de Granada a partir del Catastro de Ensenada (pp. 257-284). Destaca el registro de la pluriactividad, ya que muchos marineros compaginaban su labor en el mar con ocupaciones como jornaleros, hortelanos o artesanos. Más que una identidad exclusivamente marítima, la diversificación laboral sostenía la economía familiar en un marco general del trabajo en la Europa Moderna. En este contexto, las mujeres desempeñaban un papel fundamental, asumiendo múltiples funciones dentro y fuera del hogar. Más al oeste, Jesús Manuel González Beltrán y Guadalupe Carrasco González estudian las comunidades marítimas de la Bahía de Cádiz (pp. 285-335), donde convivían marineros analfabetos en los trabajos más duros junto a capitanes, maestres y pilotos con prestigio socio-laboral. Al igual que en otros enclaves marítimos, la nuclearidad se mantenía como modelo predominante, asegurando la transmisión de conocimientos, la continuidad en el oficio y la estabilidad económica de los hogares en un entorno marcado por la movilidad y la incertidumbre.

En definitiva, este libro reafirma la solidez de la historia de la familia y abre nuevas líneas de investigación, metodologías y fuentes para comprender mejor los hogares que el mar

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE
349
TROCADERO

atraviesa, estructura y transforma. A lo largo de sus páginas, queda patente cómo el mar no es solo un espacio físico, sino un elemento que define territorios, condiciona formas de vida y difumina las fronteras entre la tierra y el agua. Lejos de ser ámbitos separados, ambos coexisten en una relación continua que da lugar a una red compleja de interacciones económicas, sociales y familiares.

**RAÚL RUIZ ÁLVAREZ**
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
ORCID: 0000-0003-0614-7428



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 346-350]

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.17

# LA MUJER Y LOS UNIVERSOS FEMENINOS EN LAS FUENTES DOCUMENTALES DE LA EDAD MODERNA

## JESÚS MARÍA USUNÁRIZ Y JAVIER RUIZ ASTIZ (EDITORES)

MADRID, DYKINSON, 2023, 299 PÁGINAS, ISBN: 978-84-10122-957-9



En las últimas décadas, la Historia de las Mujeres se ha consolidado como una de las disciplinas más dinámicas dentro del ámbito historiográfico español. Ha dejado atrás los estudios más convencionales centrados en la vestimenta, el hogar o la familia, para adentrarse en nuevas líneas de análisis que permiten comprender de forma más profunda la participación femenina en distintos aspectos de la vida social, económica y política. Este giro ha sido posible gracias a una amplia producción investigadora que ha buscado visibilizar el papel de las mujeres en la historia, analizando su acceso al poder, su papel en la economía y su influencia en ámbitos que tradicionalmente les habían sido negados.

El creciente interés por la Historia Social y, especialmente, por los estudios de género ha puesto en evidencia la necesidad de profundizar en estos temas desde una base documental sólida. Las fuentes históricas permiten rescatar aspectos esenciales de la vida femenina, muchas veces invisibilizados.

La obra que nos ocupa surge precisamente en esta línea. Se trata de un volumen colectivo que se integra dentro del corpus de investigaciones sobre la mujer en la Edad Moderna, destacándose por su originalidad: todos los trabajos aquí reunidos se basan exclusivamente en fuentes documentales procedentes de diversos proyectos de investigación, muchas de ellas poco exploradas hasta ahora. Desde documentos privados, libros de cocina o hagiografías, hasta procesos judiciales y protocolos notariales, el libro propone una lectura innovadora del pasado femenino, ampliando el espectro de fuentes utilizadas en la investigación histórica.

Este enfoque permite abordar la Historia desde perspectivas alternativas, alejadas de la producción documental oficial, y pone en valor testimonios que provienen de contextos diversos. Los artículos que componen este volumen consiguen reconstruir realidades femeninas

hasta ahora poco conocidas, cumpliendo con el objetivo que da nombre a la obra: visibilizar los «universos femeninos» del Antiguo Régimen. Esta noción alude a los espacios, roles y experiencias propias de las mujeres dentro de una sociedad tradicionalmente dominada por los hombres, destacando su evolución, agencia y capacidad de acción en múltiples ámbitos.

A lo largo de los doce capítulos del libro, los lectores se adentran en facetas poco habituales del mundo femenino: desde su participación en las imprentas o la navegación hacia las Indias, hasta su representación lingüística o jurídica, pasando por aspectos más familiares como el parto o la cocina, pero siempre explorados desde fuentes novedosas. Algunos estudios destacan por su especial originalidad, como el de José Julio García Arranz sobre los libros de emblemas o el de Pablo M. Orduna Portús, que analiza recetarios culinarios redactados por mujeres. También Jesús María Usunáriz ofrece una mirada innovadora al tema del parto, estudiando testimonios de milagros vinculados a santos, recogidos en hagiografías, en lugar de recurrir a fuentes más tradicionales como tratados médicos o libros de bautismo.

Por su parte, Cristina Tabernero se enfoca en documentos privados no literarios escritos por mujeres, con el fin de analizar su forma de expresión y visión del mundo, superando las limitaciones impuestas por su escasa presencia en el ámbito público. Maite Iraceburu Jiménez, desde un enfoque léxico, estudia la representación femenina en las relaciones de sucesos, mientras que Mónica Martín Molares investiga la moda femenina en festividades a través de este mismo tipo de documento. Incluso diarios de viaje, como los que relatan el periplo de la Emperatriz Margarita de Habsburgo, se revelan como fuentes de gran valor para futuras investigaciones sobre la historia femenina.

Un apartado especialmente relevante del volumen es el dedicado al mundo del libro y la impresión. Tres artículos abordan esta temática desde distintas perspectivas: Pedro Rueda Ramírez analiza la circulación de libros mediante documentación judicial y administrativa; Javier Ruiz Astiz estudia la actividad editorial en un entorno geográfico específico a partir de protocolos notariales; y Manuel José Pedraza examina el papel de las mujeres en la producción de libros durante el Antiguo Régimen. Estos trabajos demuestran cómo la investigación sobre actividades económicas, cuando se apoya en fuentes documentales variadas, puede abrir nuevas vías para entender la presencia femenina en sectores aún poco explorados.

En resumen, esta obra colectiva ofrece un valioso repertorio de fuentes documentales alternativas que permiten iluminar nuevas dimensiones de la vida femenina en la Edad Mo-

derna. Su principal contribución radica en mostrar a la mujer no como una figura pasiva, sino como agente activa en la sociedad y la economía de su tiempo. A través del análisis de testimonios poco convencionales, los estudios aquí reunidos amplían el horizonte de la investigación histórica, rompen con las visiones unificadoras de la experiencia femenina y reivindican la pluralidad de trayectorias, voces y vivencias que conforman la Historia de las Mujeres.

La obra se posiciona de forma crítica frente a los enfoques clásicos de la Historia de las Mujeres, centrados en aspectos superficiales como la moda, el ámbito doméstico o el rol reproductivo. En lugar de reproducir estas líneas temáticas, los estudios aquí reunidos se proponen analizar a la mujer como sujeto histórico diverso y complejo, con agencia y participación activa en múltiples esferas sociales. Es fundamental también la concepción del «universo femenino» como entorno autónomo, reflexionando sobre la idea del espacio femenino no como espacio subordinado, sino como una realidad propia con su lógica interna, relaciones, discursos y actividades. Esta conceptualización permite comprender la evolución de las mujeres dentro de estructuras sociales convencionales sin reducir su papel a la pasividad, victimismo o el olvido. Finalmente, una de las reflexiones clave es que la Historia de las Mujeres no debe depender exclusivamente de las fuentes tradicionales (documentos oficiales, narrativas institucionales, etc.), ya que estas suelen invisibilizar o tergiversar la presencia femenina. La obra pone en valor la riqueza de fuentes documentales poco utilizadas que permiten acceder a voces y experiencias femeninas más auténticas y variadas.

Esta obra representa una aportación significativa a la historiografía de la mujer en la Edad Moderna por su capacidad de replantear preguntas históricas desde una perspectiva de género renovada; poner en valor fuentes documentales marginales como materiales legítimos y valiosos para la investigación histórica; ofrecer ejemplos concretos de cómo las mujeres participaron activamente en distintos espacios del Antiguo Régimen y contribuir a una historiografía más inclusiva, plural y crítica, que reconoce la complejidad de las experiencias femeninas más allá de los estereotipos o reducciones tradicionales.

**JUAN MARÍA GONZÁLEZ DE LA ROSA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UNIVERIDAD DE ZARAGOZA
ORCID: 0009-0005-4618-441X



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 351-353]

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.18

# ATLAS HISTÓRICO DE LOS ITINERARIOS FESTIVOS EN LAS CIUDADES DE ANDALUCÍA DURANTE LA EDAD MODERNA

## FRANCISCO OLLERO LOBATO (DIRECTOR), ZARA RUÍZ ROMERO Y VICTORIA SÁNCHEZ MELLADO (COORDINADORAS)

VALENCIA, TIRANT HUMANIDADES, 2025, 676 PÁGINAS, ISBN: 978-84-1183-104-8.



El *Atlas Histórico de los itinerarios festivos en las ciudades de Andalucía durante la Edad Moderna* publicado por la editorial de reconocido prestigio, Tirant lo Blanch en el año 2025, se presenta en una edición digital de acceso abierto, consulta libre y en un formato imprimible, facilitando su lectura lo que refuerza su utilidad como herramienta de investigación y divulgación. Se trata de un excelente trabajo colectivo donde han participado expertos de diversos campos y universidades con una magnífica dirección a cargo de Francisco Ollero Lobato y de Zara Ruiz Romero y Victoria Sánchez Mellado como coordinadoras del mismo.

El atlas tiene como finalidad profundizar en el estudio y la representación visual de los cortejos festivos en las principales ciudades y poblaciones andaluzas durante la Edad Moderna a partir de fuentes cartográficas, documentales e historiográficas. Entre los objetivos que se pretende conseguir está analizar la transformación urbana de las distintas localidades en relación con el aparato festivo. Es por tanto uno de sus principales méritos mostrar cómo el espacio urbano se convierte en herramienta de análisis para aspectos tan interesantes como los cambios en la fisonomía de las ciudades señalando los lugares más representativos de cada una de ellas, que curiosamente continúan su predominio en la actualidad. Para enfatizar más el discurso, se utilizan mapas históricos que van recreando con precisión los diferentes itinerarios dentro del entramado urbano que ayudan así a contextualizar y enmarcar los distintos eventos.

Es esta una obra con un discurso interno que articula sus diferentes capítulos en los que, a modo de guion, se recogen las principales celebraciones, proclamaciones reales, recorridos u ornatos festivos, logrando así diversos enfoques gracias a la heterogeneidad de sus autores que enriquecen y aportan una visión relevante y única de las distintas localidades analizadas logrando un conjunto estimulante. Participan en la presente publicación José

Manuel Aladro Prieto y Germán Herruzo Domínguez (Jerez de la Frontera), Juan Manuel Barrios Rozúa (Granada), José Ramón Barros Caneda y José Antonio Carpio Galnares (El Puerto de Santa María), José Policarpo Cruz Cabrera (Úbeda), Fernando Cruz Isidoro (Sanlúcar de Barrameda), Reyes Escalera Pérez (Málaga y Antequera), José. Jaime García Bernal (Osuna), María del Castillo García Romero (San Fernando), Raúl Molina Recio (Córdoba), Francisco Ollero Lobato (Sevilla), José Peral López (Cádiz), Fernando Quiles García (Écija), Zara Ruiz Romero y Victoria Sánchez Mellado (Lucena, Medina Sidonia y Montilla), Valeriano Sánchez Ramos (Almería) y Felipe Serrano Estrella (Jaén).

Todas las ciudades comparten ciertos patrones, como la religiosidad barroca, la ornamentación en sus calles y la adaptación de sus recorridos a la topografía urbana, pero en cada una de ellas se verá una manera diferente de escenificar y representar el carácter civil y religioso del momento. A modo de ejemplo, y tomando como referencia ciudades de la actual provincia de Cádiz, la festividad en la actual capital, se presenta con una fisonomía peculiar marcada por la insularidad y su histórico carácter defensivo y comercial que la ha diferenciado del resto de ciudades andaluzas y que tiene en la plaza de la Corredera (San Juan de Dios), la Plaza de San Antonio o la Plaza de la Catedral sus principales puntos neurálgicos. Como bien indica, Peral López, *lo festivo se entremezcla con el carácter defensivo, con el comercial y el representativo, en una forma urbis en permanente cambio y definición*. Por su parte, según señala Barros Caneda, en El Puerto de Santa María, ciudad eminentemente mercantil, el crecimiento económico del momento se verá reflejado en su actividad cultural, con dos zonas claramente delimitadas, la zona alta y la baja, que junto con el río, van a marcar los itinerarios y los actos públicos de la ciudad. Festejos como las corridas de toros se han mantenido con gran auge en el tiempo al igual que otras festividades como el Corpus Christi o la fiesta a la patrona, la Virgen de los Milagros, con itinerarios en torno a la Prioral, el Ayuntamiento o la Ribera del rio, que han perdurado hasta la actualidad. Aladro Prieto, en Jerez de la Frontera, ciudad de titularidad realenga y una de las más pobladas de Andalucía, reflexiona sobre cómo los itinerarios históricos han dejado huella en la configuración urbana moderna. La plaza del Arenal actuaba como espacio público donde tenía lugar juegos, fiestas y ceremonias religiosas, recuperando en Semana Santa la importancia que tuvo en aquel momento. Sánchez Mellado presenta Medina Sidonia como una ciudad de gran prosperidad y gran monumentalidad que construyó en su tejido urbano, iglesias, conventos, palacios y murallas que reflejan su gran esplendor y sirvió como escenario para las distintas celebraciones religiosas y civiles. Por su parte, la Real Isla de León (San Fernando), se presenta al igual que Cádiz, con una ubicación estratégica que ha influido en su mor-

fología urbana. Según García Romero, el dominio de la Corona y de la Armada van a marcar su crecimiento y su proyección en el trazado de la ciudad con los hitos urbanos vinculados a los itinerarios festivos donde destacan: la calle Real, eje principal de procesiones y caminos festivos. La Casa Consistorial, punto de partida de cortejos en las celebraciones civiles y la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo sede de actos solemnes como el juramento de las Cortes de 1810. Finalmente, a decir de Cruz Isidoro, Sanlúcar de Barrameda, posee una rica herencia histórica de carácter aristocrático, agrícola y marítima que se reflejó en un calendario festivo vibrante y como ocurre en otras ciudades andaluzas, la Semana Santa, el Corpus y las fiestas patronales se han convertido en su principal reclamo.

En general, el objetivo es en todo momento ofrecer una lectura diferente pero efectiva de las fiestas tanto religiosas, reales o populares como forma de entender el orden, el poder y la expresión colectiva del espacio urbano, utilizando para ello elementos recurrentes de ornato y representación que hoy día mantienen su huella imperecedera en los adornos, los fuegos de artificios, las colgaduras o las arquitecturas efímeras las cuales podemos seguir viendo en las fiestas que conservan ciudades como Sevilla y Granada. En este sentido, el Corpus Christi sigue siendo una de las festividades más representativas en todas las ciudades analizadas y aunque ha perdido parte de su teatralidad, perviven elementos que conectan directamente con el Barroco. Por su parte, la Semana Santa, fiesta de arraigo en el calendario festivo andaluz, tiene una profunda significación histórica y religiosa en la mayor parte de las ciudades analizadas que continúan realizando una puesta en escena en sus principales trazados urbanos y donde se sigue produciendo un vínculo entre las instituciones civiles y religiosas con el propio pueblo, manifestando como los diferentes poderes siguen estando presentes. Resulta relevante el hecho de que muchas localidades hayan declarado parte de esas festividades como de Interés Turístico Nacional como la Real Feria de agosto de Antequera, una de las más antiguas de España, la Feria de abril de Sevilla o la Feria de Málaga. En esta línea, es pertinente señalar que muchas de las ciudades estudiadas en el atlas cuentan con centros históricos declarados BIC en los que esas festividades se desarrollan como un valor patrimonial añadido. Es el caso de Medina Sidonia u Osuna que nos sirven para ejemplificar la gran riqueza arquitectónica de estos espacios que contribuye a fortalecer la identidad patrimonial que dichas ciudades han atesorado a lo largo del tiempo. Interesante es también el valor inmaterial que se desprende de los itinerarios festivos donde cobra sentido la experiencia colectiva en los rituales religiosos, las expresiones orales reflejados en cantos o pregones, o la devoción que perdura a lo largo del tiempo.

También hay que destacar los planos históricos que mediante digitalización representan el viario de cada localidad, mostrando los itinerarios correspondientes a fiestas civiles en color azul y los recorridos de carácter religioso en color rojo que aporta una información visual muy útil y didáctica, y como no, la extensa bibliografía que cierra cada capítulo que constituye una herramienta de consulta fundamental para investigadores e iniciados.

En definitiva, la obra nos lleva por un recorrido en el tiempo con una reconstrucción de la vida ceremonial y festiva que, de una manera singular, ayudan a comprender cómo las manifestaciones de la religiosidad y el entretenimiento tenían en realidad una finalidad social de exaltación del poder, ostentación y propaganda propia del momento.

**FÁTIMA CALDERÓN VICENTE**
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
ORCID: 0009-0005-8166-9906

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.19

# ARTESANOS. UNA HISTORIA SOCIAL EN ESPAÑA (SIGLOS XVI-XIX)

## FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ Y JOSÉ ANTOLÍN NIETO SÁNCHEZ (COORDINADORES)

GIJÓN, EDITORIAL TREA Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, 2024, 393 PÁGINAS,
ISBN: 978-84-10263-54-3



El peso del artesanado en la historiografía española ha ido en aumento tras el cambio de siglo. La tardía recepción en España de las propuestas novedosas que bullían por Europa desde la década de los 80 no ha impedido la eclosión de renovados estudios desde diferentes puntos geográficos del país. Sus frutos se ven hoy en este libro colectivo, *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*, coordinado por Francisco Hidalgo Fernández y José Antolín Nieto Sánchez, que constituye una puesta al día de los trabajos y las líneas de investigación sobre los artesanos del Antiguo Régimen que se han venido desarrollando en España en los últimos años junto a una decidida apuesta por una mirada social.

Abre el volumen un balance historiográfico realizado por los coordinadores en que se esbozan los principales debates abiertos en Europa y España en torno al mundo artesanal moderno. Seguidamente, Francisco Hidalgo Fernández trae a colación una tríada de conceptos procedentes de las reflexiones de la sociología sobre el mundo contemporáneo, que no considera exclusivos de él y que, una vez problematizados, pueden aplicarse al análisis de la sociedad del Antiguo Régimen. Se trata del «peligro» —una consecuencia negativa proveniente del entorno—, el «riesgo» —el daño potencial ligado a una decisión del agente histórico— y la «incertidumbre» —cuando la seguridad es vencida por lo imprevisible y lo incontrolable—. Pruebas de cada uno son: las guerras, epidemias y catástrofes; la asunción de estrategias; y las profundas transformaciones en momentos de aceleración del tiempo histórico. Es este el sugerente prisma teórico desde el que propone observar las trayectorias vitales del artesanado.

Redefiniendo conceptualmente este estereotipado grupo, Antonio Sánchez propone revisitar la responsabilidad que los menestrales y sus hábitos tuvieron en la irrupción y la col-

matación de los avances científico-técnicos y la transformación social ligada al arranque de la ciencia moderna desde principios del siglo XVI. Toma como ejemplo paradigmático a un grupo concreto de trabajadores —los «del mar océano»— que, en el contexto del expansionismo marítimo europeo, protagonizaron el punto de confluencia entre las ideas científicas y los artefactos materiales.

Por otra parte, Ricardo Franch Benavent y Daniel Muñoz Navarro se adentran en la menestralía urbana agremiada de Valencia a lo largo del siglo XVIII a través de padrones y dos relaciones de oficios en fechas extremas —1714 y 1812—. Con un número de corporaciones estable de en torno al medio centenar, la mayoría de maestros se concentra en el ramo textil y, sobre todo, en la sedería, favorecida por las políticas mercantilistas. Pero llegado el final de la centuria este sector asistió a un proceso de proletarización que indica un cambio de tendencia en la ciudad. Al contrario que en Valencia, Alberto Morán Corte presenta para el Oviedo del siglo XVIII un panorama que pone en duda la existencia de corporaciones gremiales, pero no la presencia significativa de trabajo artesanal, sobre todo en sus barrios urbanos, donde su representación supera el 40 % de la población activa.

En los últimos tiempos, la figura del aprendiz ha sido estudiada por la historiografía europea en su contexto geográfico, social y etario y en sus redes de relaciones. Paula González Fons realiza una aportación desde el gremio de *velluteurs* — sederos— de Valencia entre 1570 y 1682 a partir de los libros de contratos. El aprendizaje no constituía únicamente un proceso formativo, sino también un verdadero medio de vida y una oportunidad de promoción social e inserción laboral, que incluso llegó a ser promovido por parte de instituciones benéfico-asistenciales como los colegios de huérfanos. Así lo ha comprobado Jesús Agua de la Roza en su capítulo sobre el Colegio de los Desamparados de Madrid durante los siglos XVII y XVIII. Este centro ofertó ventajosas condiciones para atraer maestros que enseñaran un oficio a los expósitos, que posteriormente nutrirían los talleres de la capital. Hacia el setecientos, este modelo tradicional fue sustituido por otro de tipo asalariado y poco cualificado, externalizando el aprendizaje fuera de los muros del colegio a través de protoempresarios.

Siguiendo con el interés en el colectivo de aprendices y su futuro, Yoshiko Yamanichi, Àngels Solà Parera y Joana Maria Pujadas Mora analizan la movilidad geográfica y laboral de los aprendices de *velers* —tejedores de seda— de la ciudad de Barcelona entre 1782 y 1824, cruzando los contratos con las partidas matrimoniales, con el fin de saber si al tiempo del casamiento continuaban en la misma ciudad y con el mismo oficio o no. El mercado de tra-

TROCADERO | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

bajo revela una destacada presencia de inmigrantes de diversas poblaciones catalanas que en general acabaron permaneciendo en Barcelona. Más de la mitad conservaron su profesión, si bien el microanálisis de trayectorias pone en tela de juicio el proceso lineal aprendizaje-maestría, que nunca fue la única salida del itinerario artesano.

En otro orden de cosas, Álvaro Romero González dirige su mirada hacia los salarios de los artesanos de la corte. Si bien su sueldo fijo no difería del que tenía el común de los menestrales de la villa de Madrid, contaban en cambio con una serie de privilegios en forma de ingresos complementarios y beneficios asistenciales. Sin embargo, la casuística dentro de la corte no era homogénea y los emolumentos dependían de una codificada jerarquización interna de los oficios. Asimismo, el pago de la *media annata* antes de recibir el primer sueldo sugiere que estos artesanos tendrían un cierto nivel socioeconómico previo a su contratación.

Sin salir de la villa y corte, Sandra Antúnez López estudia los mercados de trabajo artesano, y en concreto los del sector de la confección de vestimentas, generados por la Casa Real entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, aplicando una teoría dual que parte de los conceptos de «mercado interno» —reglado administrativamente— y «mercado externo» —no institucionalizado y dependiente de variables económicas—. El primero estaba representado por los menestrales que trabajaban *en* palacio —con oficio en propiedad, salario, prestaciones y altas tasas de *endotecnia*— y el segundo por aquellos que trabajaban *para* palacio —pago por manufactura entregada—. Las dificultades económicas de la corte acentuaron paulatinamente este recurso de externalización, mientras la plantilla de artesanos adscritos a palacio menguaba.

Por su parte, Victoria López Barahona fija su atención en el papel de las mujeres en el trabajo artesano del centro peninsular entre los siglos XVI y XIX. Su aparición oficial, sobre todo en el textil, se constata en exámenes de maestría y contratos de aprendizas, pero desaparece con las coyunturas económicas negativas del Siglo de Hierro al ser excluidas de los gremios. Es el tiempo de la «maestría silenciosa» y el «trabajo recíproco» en la unidad familiar como parte de las tareas domésticas y de producción mediante relaciones laborales encubiertas; de la transmisión del oficio y los medios productivos por vía hereditaria y dotal; de los empleos extracorporativos, autónomos, a jornal, forzados o en sistemas rurales de *Verlagssystem*; y, ya en el XVIII, del aprendizaje en escuelas de niñas.

Para terminar, los dos últimos capítulos ponen el foco en las tensiones laborales y el asociacionismo. José A. Nieto Sánchez analiza la conflictividad sociolaboral de los menestrales

en Castilla y Aragón entre 1490 y 1700, cuya fuerza residía en el asociacionismo gremial, que la Monarquía domesticó como cauce de negociaciones. Este sistema corporativo se caracterizó por un ideario artesano propio que estuvo detrás de sus reivindicaciones y que se sustentaba en un ideal igualitario, fundamentado en la lógica de la ganancia estable y la lógica de la desigualdad limitada, que pretendían asegurar el empleo, la autonomía y un cierto nivel de vida. Las tensiones se traducían en huelgas, robos, indisciplina, violencia o pleiteo, todo bajo la experiencia comunitaria acumulada. Entretanto, Juanjo Romero Marín y Brendan J. von Briesen estudian el asociacionismo artesanal barcelonés en la transición entre el Antiguo Régimen y el liberalismo, vinculándolo con los orígenes del sindicalismo, desechando, eso sí, posturas teleológicas al concebir cada forma asociativa en su propio contexto sociopolítico. Las asociaciones horizontales de oficiales asalariados tenían características similares a los sindicatos del período industrial, pero las luchas de este «obrerismo corporativo» no superaron los límites de su propio oficio; y no fue hasta la abolición de los gremios en 1836 que se homogeneizó la situación de estos menestrales asalariados y la coordinación pudo elevarse a un grado interprofesional, típico del sindicalismo del régimen liberal.

En suma, reflexión conceptual, análisis cuantitativo, realidad gremial y extragremial, aprendizaje y difusión de conocimiento, trayectorias y reproducción laboral, mercados de trabajo, salarios, trabajo femenino, asociacionismo y conflictividad. Son las múltiples facetas sociales del artesanado de la Edad Moderna contempladas al presente por la historiografía española, condensadas todas ellas en estas páginas, llamadas a ser, a un tiempo, punto de llegada para vislumbrar el horizonte y de partida para seguir el camino futuro de la investigación.

**ÁLVARO SÁNCHEZ LÓPEZ DE VINUESA**
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
ORCID: 0009-0000-7870-2799



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 358-361]

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.20

# EL OTRO ULTRAMAR. CRÓNICA DE UN JESUITA EN CHINA. RELACIÓN DEL PADRE ADRIANO DE LAS CORTES DEL VIAJE NAUFRAGIO EN CHAUCHEO DE LA GRAN CHINA

## JOSÉ LUIS CAÑO ORTIGOSA AND FABIO YUCHUNG LEE (EDITORES)

MADRID, SÍLEX ULTRAMAR, 2022, 390 PÁGINAS, ISBN 978-84-19077-54-7



The Journey and Shipwreck of Adriano de las Cortes, a 17th-century Spanish Jesuit missionary, is a unique testimony to Hispanic-Chinese interactions during the late Ming period. The edition prepared by José Luis Caño Ortigosa and Fabio Yu-chung Lee, recently published, represents the recovery of the original text, now annotated and contextualized. Previous editions of this work were based on a 19th-century copy preserved in the British Library. Thus, this volume stands as the first modern and complete edition, including the full series of original drawings from the manuscript housed at the Hispanic Society of America (New York), accompanied by an extensive introductory study that addresses both the historical context and the editorial aspects of the work. However, this valuable analysis also raises questions and debates regarding the nature and scope of the text.

The life and work of Adriano de las Cortes must be understood within the context of the geopolitical, economic, and cultural instability that characterized the South China Sea from the 16th to the 17th century—though this is not the place to delve into such details. However, this background may help explain why the author adopts a somewhat somber tone when discussing certain aspects of Chinese culture, possibly influenced by specific events of those decades. These include the failed attempts of Limahon to seize Manila, the frustrated Spanish projects to conquer the Celestial Empire, the inability to establish a trading post in El Pinal similar to Portuguese Macao, and the reluctance of the Ming authorities to allow Christian preaching and evangelization among the Chinese population.

It is worth highlighting that Journey and Shipwreck, in addition to being a unique account that describes various anthropological aspects of Ming culture in a region of China forbidden to Westerners, also provides a detailed chronicle of China's institutional, military, judicial, and educational structures at the time. In these descriptions, de las Cortes engag-

es in comparative assessments, evaluating areas where he perceived Europe to be either superior or inferior, but without the usual Eurocentric bias found in other contemporary chroniclers.

The original manuscript preserved in New York, studied for the first time by the authors, maintains the same three-part structure as the later copy in London. That is, 32 initial chapters, now properly transcribed with archaic terms modernized for smoother reading, followed by a section containing illustrations with their explanations. This section is particularly significant in this edition, as it not only includes all the illustrations but also presents the originals. These were created by Chinese artists and reflect the aesthetic preferences and techniques of Ming painting—unlike other editions, which only feature a few low-quality 19th-century copies of limited artistic interest. Additionally, the volume includes the complete appendix of Adriano de las Cortes's work, titled On the Light of the Holy Gospel and Christianity in Great China, along with his final Lao Deus. This allows scholars to confirm, for the first time, that the author completed his work, countering the erroneous conclusions of previous editions, which were based on an incomplete copy. Consequently, this edition stands out for its scholarly rigor, offering an integral version that allows for a broader understanding of the narrative.

Thus, the edition by Caño Ortigosa and Lee contributes to the academic discussion on Journey and Shipwreck, while also presenting points of divergence from previous studies, such as Pascale Girard's contemporary article, which rejects the idea that the New York manuscript is a draft of the London text or the original version of the account. However, upon examining both documents and performing a simple paleographic analysis, it becomes quite evident that the New York manuscript is much closer in time and authorship to the original draft, both in terms of the writer, the scribes, and the illustrators involved.

Ultimately, the book by Caño Ortigosa and Lee is a significant contribution to studies on Hispanic-Sinic relations and the history of Jesuit missionaries in Asia. Although, unlike other works of its time, it was never published and widely circulated, it has now become an essential text for historians and sinologists studying that period and region. Additionally, its value extends to philologists due to its original narrative style, which associates text with images—an innovative narrative technique. This crucial aspect of the work was lost in previous editions, which included only a minimal selection of images in poor-quality reproductions.

In conclusion, the edition of Journey and Shipwreck prepared by Caño Ortigosa and Lee rescues a little-known source that had not yet received an edition presenting it in a complete and comprehensible manner. Moreover, the modernization of the text's readability remains faithful to its essence, making it accessible not only to specialists but also to curious modern readers. Ultimately, this edition is not just a contribution to historical studies but also a reminder of the importance of recovering and reinterpreting sources that, though seemingly minor, contain fragmented yet fundamental perspectives on places and eras rarely explored by Western historiography. Since these perspectives are Western, they have remained distant from Eastern historiography as well. This work thus helps broaden, merge, and refine the ways in which sources, events, methodologies, and historiographical approaches interact in constructing a more complete historical narrative. In fact, with this publication, another piece is added to the historiography of the period, inviting the academic community to continue exploring the paths Adriano de las Cortes traversed with his pen and critical vision.

**VICENTE PAJUELO MORENO**
UNIVERSITY OF GRANADA
ORCID: 0000-0002-1873-1421



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 362-364]

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.21

# SABER DE «LAS CASTILLAS». DOS DÉCADAS DE INVESTIGACIÓN CON EL CATASTRO DE ENSENADA Y OTRAS FUENTES TEXTUALES

MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO

VALENCIA, TIRANT HUMANIDADES, 2024, 521 PÁGINAS, ISBN: 9788411833400



El libro de Soledad Gómez Navarro es, en buena medida, una biografía intelectual que sintetiza los últimos años de una labor tan brillante como fructífera. La profesora Gómez Navarro se aventura, en todo momento, a dar su opinión y nos brinda directrices para afrontar tanto la docencia como la investigación. A este respecto, podemos afirmar que, frente a la primacía de la reflexión historiográfica, elemento esencial de la tarea del historiador, la autora no desdeña el trabajo en los archivos, menos frecuentados de lo deseable por los profesionales, quizá porque requieren un trabajo más lento y sistemático, reñido con la premura de las evaluaciones de las agencias de acreditación o las publicaciones científicas.

A partir del catastro de Ensenada, al que la estudiosa se ha dedicado de forma específica recientemente, se responde en sendos bloques al origen y naturaleza del proyecto; se aborda, en segundo lugar, la docencia universitaria y su trayectoria investigadora y, el tercero, se centra en los resultados de las pesquisas en el Reino de Córdoba.

En cuanto a la primera cuestión se analiza el catastro como proyecto político y administrativo y se desentraña su concepción, su ejecución, así como el fracaso de su aplicación. El trabajo no pasa por alto la fiabilidad de los resultados obtenidos y las peculiaridades de la documentación elaborada en algunas poblaciones. Se subraya la importancia de los libros de «lo personal» y de «lo real», menos frecuentados que las respuestas generales. Dichos libros tienen una gran riqueza informativa, circunstancia que sirve para aclarar trabajos anteriores y, particularmente, tratar el clero cordobés, tanto regular como secular. En cuanto al primero, se trazan diferencias patrimoniales significativas, destacando las estrategias y el calado social de las órdenes.

La autora expone, asimismo, los resultados de los proyectos de investigación centrados en el catastro ensenadista en los que ha participado. Este se ha estudiado desde lo cuantitativo

y lo cualitativo, aunando la diacronía y la sincronía, si bien la primera perspectiva parece complicada de abordar en un panorama amplio, dado el volumen de información, circunstancia a la que se responde en la última parte donde se aboga, acertadamente, por escoger un ámbito local significativo.

En los proyectos referidos se han examinado fuentes «geohistóricas» catastrales desde diferentes disciplinas científicas para establecer un modelo de análisis aplicable a otras fuentes textuales o cartográficas. Estas revelan la riqueza material, el paisaje, la población, los recursos, etc. en un determinado marco geográfico. Se describen bien las herramientas empleadas y la labor de difusión de los resultados, circunstancia que invita a pensar en sus múltiples aplicaciones como, por ejemplo, en el ámbito turístico.

Una de las cuestiones inéditas que aborda la obra es la enseñanza universitaria. Como bien se señala, esta ha sido una de las grandes olvidadas del quehacer universitario. La escasez de aportaciones invita a realizar una reflexión amplia que el lector agradece. No se esquivan asuntos polémicos, criticando el voluntarismo de algunas de las propuestas pedagógicas que están en boga. Nos parecen acertadas las críticas relativas a la corriente «experiencial». La complejidad conceptual o metodológica de una disciplina no puede ser aprendida de forma mecánica, sin tener en cuenta el contexto y las circunstancias personales de cada alumno. La guía del profesor es esencial y, por ello, la profesora Gómez Navarro critica los proyectos docentes que parten de la base de que el alumno tiene que enfrentarse a un tema como si fuese un profesional de un ámbito determinado. Esto, a su vez, implica que no se debe dejar de lado la especificidad de la óptica histórica. Otro tanto cabe decir sobre la evaluación por objetivos, poniendo en solfa que estos puedan ser medibles y objetivables sin más. La autora desgrana los resultados de su labor en el ámbito de la educación secundaria y universitaria. En todo caso, echamos de menos en falta una descripción más precisa de cómo se pueden superar las dificultades de la enseñanza, particularmente en el caso de los alumnos de los primeros cursos de la titulación.

La última parte refiere los resultados de la investigación en el Reino de Córdoba. Cabe destacar, entre otras aportaciones, los datos sobre la estructura socioeconómica del ámbito cordobés, que hacen luz sobre las actividades de distintos grupos sociales o la pobreza. Las referencias a la producción agrícola o artesanal son de gran valor, así como las líneas dedicadas a las cuestiones jurisdiccionales. En uno de los capítulos se reflexiona sobre la elaboración de las encuestas ensenadistas y su forma, incidiendo en su articulación y sus peculiaridades. Este es un enfoque poco común entre los historiadores que da vigor a la contribución.

Las páginas sobre Palma del Río resultan modélicas. Brindan directrices sobre cómo explotar la documentación del catastro de Ensenada y enriquecen nuestra visión sobre los hogares de los eclesiásticos, tratándolos desde una perspectiva general. El estudio de los bienes y su distribución es fundamental para explicar su situación en el entramado local. Es importante, asimismo, el análisis de las familias clericales y su estructura. Todos son, en definitiva, capítulos claves para establecer los comportamientos y la promoción del clero.

Esperemos que la publicación anime investigaciones similares. El examen de los datos catastrales de otras zonas geográficas posibilitará una mejor comprensión de la situación del clero rural, si bien será necesario explorar los archivos diocesanos y municipales, así como los protocolos notariales. Asimismo, permitirá caracterizar tanto los beneficios y los patrimonios eclesiásticos como el proceso de "profesionalización" del clero tras el concilio de Trento. Hablamos, en definitiva, de ámbitos poco atendidos en los que las contribuciones de la profesora Gómez Navarro son de gran importancia.

**FRANCISCO LUIS RICO CALLADO**
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
ORCID: 0000-0003-1765-8127

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.22

# IMÁGENES Y REPRESENTACIONES DE LOS VINOS DEL MARCO DE JEREZ

## ALBERTO RAMOS SANTANA Y JOSÉ MARCHENA DOMÍNGUEZ (EDITORES)

MADRID, SÍLEX UNIVERSIDAD, 2024, 334 PÁGINAS, ISBN: 978-84-10267-37-4



El libro *Imágenes y representaciones de los vinos del Marco de Jerez* se erige como una obra coral con el objetivo de explorar la trascendencia cultural, histórica y social de los vinos de esta región. Editado por Ramos Santana y Marchena Domínguez, este volumen ofrece un análisis poliédrico sobre las distintas maneras en que los vinos del Marco de Jerez han sido representados en el imaginario colectivo a lo largo de los siglos. A través de un enfoque que combina historia, literatura y semántica cultural, los autores construyen un relato que conecta lo local con lo universal, mostrando cómo los vinos de Jerez trascienden su condición de producto para convertirse en símbolo y emblema.

La organización del libro está estructurada en once capítulos, cada uno de ellos centrado en un aspecto particular que enriquece la comprensión del vino de Jerez como imagen y/o representación cultural. Tras un detallado prólogo elaborado por los editores, la obra se inicia con una reflexión elaborada por Javier Maldonado Rosso en torno a la figura de Francis Drake y su incidencia en la configuración del imaginario histórico vinculado al vino. En este texto, el autor desmonta la creencia en seis aixomas de que el impulso definitivo al vino de Jerez provino de las «2900 botas que se estima que el corsario Francis Drake obtuvo de su saqueo al puerto de Cádiz en abril- mayo de 1587» (p. 23).

Por su parte, en el segundo capítulo, Ramos Santana analiza la construcción simbólica de la región durante los siglos XVI, XVII y XVIII, tiempo durante el cual Jerez consolidó su reputación como epicentro de producción vitivinícola de excelencia. El autor compara los testimonios de viajeros de estos siglos con los relatados 500 años atrás por el geógrafo árabe Mohamed al Idrisi e indica que las descripciones coinciden pese al paso del tiempo y muestran «la impresión que el paisaje del viñedo jerezano causó en sus autores, (reforzando) la formación de una imagen simbólica de Jerez como ciudad y territorio vitivinícola» (p. 68). Además de los testimonios, y de manera central para el trabajo, Ramos Santana analiza varias representaciones gráficas de Jerez y su entorno de este período, las cuales se reprodu-

cen a todo color, aportándole al conjunto una calidad visual encomiable y presente en los diferentes capítulos del volumen.

En el tercer capítulo, por su parte, se presentan creencias específicas, tales como las diferencias entre la Manzanilla y el Fino, desentrañadas por Manuel Pacheco Albalate, que parte de la extendida idea de que «la Manzanilla tiene menor graduación que el Fino y que por ello no se sube tanto a la cabeza» (p.93). Pacheco Albalate desmiente esta creencia indicando que ambos vinos tienen la misma graduación y señalando, además, que la misma podría proceder de la coloración más intensa del Fino.

Francisco Ramírez Muñoz, por su parte, ofrece en el cuarto capítulo un recorrido por las propiedades medicinales, e, incluso milagrosas atribuidas históricamente al vino de Jerez. Señala cuestiones como la imbricada interrelación simbólica entre el cristianismo, el vino y destaca la defensa que del mismo hizo el Doctor Federico Rubio y Galí, médico portuense que afirmaba que «hasta el abuso del vino de Jerez en vez de perjudicar la salud, prolonga la vida» (p. 131).

En el capítulo quinto, Álvaro Escalona Santos examina el rol de los vinos de Jerez en la industria naval gaditana, destacando su relevancia tanto práctica como simbólica. A pesar de que «producción de vinos y construcción naval representan dos mundos completamente distintos» (p. 133), el autor encuentra interesantes puntos de conexión entre ambos ámbitos, tales como las ceremonias de botadura o los problemas de alcoholismo entre los trabajadores de los astilleros.

Eduardo Fernández López, en el capítulo sexto, explora las representaciones del vino en la literatura europea del siglo XIX, un periodo crucial en la consolidación de su prestigio internacional. El autor, sin embargo y antes de hacer un recorrido por las referencias literarias durante el citado siglo, comienza el capítulo haciendo referencia a dos personajes literarios anteriores y que, en la obra de William Shakespeare, mostraban una inclinación especial hacia los vinos de Jerez; sir John Falstaff (*Enrique IV*) y Caribán (*La Tempestad*). Esta presencia literaria internacional refuerza la idea del relevante imaginario que, desde hace siglos, acompaña a los vinos del Marco de Jerez.

Los capítulos séptimo y octavo, centrados en el Carnaval de Cádiz, y elaborados de manera conjunta por Santiago Moreno Tello y Marchena Domínguez, ahondan en cómo el vino de Jerez adquiere protagonismo en las coplas de carnaval y en los anuncios publicitarios de la época contenidos en los libretos y en las hojillas, revelando una conexión entre la tradición

popular, el Carnaval y la cultura de consumo. Parten, asimismo, de la centralidad del vino en el Carnaval, fiesta relacionada con todos los ámbitos de la carne como símbolo: «sexo, desnudez, exceso gastronómico, ruptura de identidades… y el consumo del vino, como vía de evasión» (p. 173). Y, en concreto de la estrecha relación del Carnaval de Cádiz y sus gentes con el vino: «para parte de la sociedad siempre representó la figura del comparsista junto con el universo del alcohol» (p. 197). Estos capítulos esbozan la relación entre el ámbito del Carnaval y el alcoholismo y propone líneas de investigación futuras que puedan abordar una cuestión que tiene implicaciones psicológicas, sanitarias y sociales.

En el capítulo 9, por su parte, Lola Lozano-Salado aborda el impacto de una campaña publicitaria emblemática de Domecq en Asturias, más específicamente en la localidad de Cangas de Narcea, donde el Fino la Ina se convirtió en el emblema de los vinos de Jerez en la tierra asturiana. De esta manera, cualquier vino del Marco de Jerez en Cangas de Narcea es conocido, hasta en la actualidad, como *finolaína*.

Más adelante, el capítulo 10 se acerca también a la actualidad en un capítulo coral escrito por Rafael Ravina Ripoll, Araceli Galiano Coronil, Alexander Aguirre Montero y José Antonio López Sánchez en el cual se aborda la percepción de Jerez desde el marketing social y del *happiness management*. Específicamente, los autores reflexionan sobre la consideración de Jerez como «Ciudad Europea del Vino» en el año 2014 y la repercusión, desaprovechada o no especialmente positiva de este evento sobre el turismo en la ciudad.

Finalmente, María del Mar Barrientos Márquez cierra el libro con un análisis de las etiquetas de los vinos del Marco de Jerez, donde los paisajes americanos e indígenas ocupan un lugar destacado, subrayando, de esta manera, la globalidad de este producto. Se estudian etiquetas de finales del siglo XIX y principios del XX, período que coincide con el regeneracionismo cultural, en el cual: «se muestra el amor a la patria a través de la evocación del pasado glorioso, (…) en donde la epopeya americana tendrá un espacio privilegiado» (p. 330).

La principal contribución de esta obra radica en su capacidad para reinterpretar las imágenes y narrativas asociadas al vino de Jerez, destacando su evolución y adaptación a lo largo del tiempo. Los «mitos y leyendas» que rodean a estos vinos, lejos de ser un simple adorno, se presentan aquí como herramientas clave para comprender la consolidación de Jerez y los vinos de su Marco como referentes culturales y económicos.

En definitiva, *Imágenes y representaciones de los vinos del Marco de Jerez* se presenta como una obra multifacética para los interesados en asomarse a la complejidad histórica, cultural y

simbólica de este producto. Gracias a la colaboración de expertos en distintas disciplinas, el libro captura la esencia de una región cuya tradición vitivinícola trasciende fronteras y generaciones, ofreciendo una perspectiva que documenta y celebra la riqueza cultural del Marco de Jerez, abriendo, además, nuevas líneas de investigación para futuros trabajos.

**ELENA MERINO RIVERA**
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
ORCID: 0009-0000-8816-3346



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 368-371]

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.23

# «TERRA INCOGNITA». UNA HISTORIA DE LA IGNORANCIA (SIGLOS XVIII-XIX)

**ALAIN CORBIN**

BARCELONA, ACANTILADO, 2024, 233 PÁGINAS, ISBN 978-84-19958-02-0

Este reciente libro —la edición original francesa apareció el año 2020— de Alain Corbin, historiador galo archiconocido por sus incursiones históricas hacia temas de lo en apariencia más mundano desde aproximaciones socioculturales, nos ofrece, en esta ocasión, un viaje a través del conocimiento y, especialmente, del desconocimiento y su superación entre los siglos XVIII y XIX. Periodo sin duda trascendente para este tipo de historia, pues por influjo de un cambio de mentalidades y de logísticas, pudieron realizarse sustanciosos avances sobre lo que se sabía por entonces sobre diferentes aspectos de la geografía, los paisajes y los territorios. En este relato, donde se aprecia una paulatina evolución, acentuada además conforme iba avanzando el tiempo, entre lo que no se sabía y lo que se sabía sobre diferentes aspectos de la naturaleza —más bien, sobre cómo se entendían aquellos aspectos de las cuales no se conocía, o apenas se conocía, nada— entre estas dos centurias, así como de los interrogantes que se iban despejando y cómo, se desvela entre líneas una historia sobre el progreso científico y técnico. No es tanto una historia de la ignorancia, sino más bien una historia de su superación en función de los conocimientos y pareceres propios de unos momentos donde se llevaron a cabo llamativas innovaciones. En este sentido, la curiosidad —motor de muchas desgracias, como se refleja en esta obra, pero que también contribuía a muchos descubrimientos de todo tipo— ejerce como elemento vertebrador de un libro que nos habla sobre el alcance de los saberes de cada momento, de creencias arraigadas y de la superación de paradigmas cognoscitivos sobre diferentes temas, en especial aquellos relativos al conocimiento de la naturaleza y sus fenómenos. Así, en una suerte de combinación entre historia cultural de los avances científicos y de los riesgos y accidentes naturales, Corbin nos ofrece un recorrido por una serie de asuntos a lo largo de un tiempo de profundas transformaciones que no sólo afectaron al mundo político, económico y social, sino en cómo los iban percibiendo sus propios protagonistas.

En sus líneas podemos apreciar la forma de acercarse a estos elementos durante el tránsito producido entre unas mentalidades propias del Antiguo Régimen, todavía muy influenciadas por fenómenos relacionados con un pensamiento más bien religioso o místico, hacia una visión más secularizada, basada en la observación y la experiencia. Es decir, podemos entenderlo como una suerte de historia —en parte, como un proceso más amplio— de la secularización y a raíz de qué se produjo. Estos conocimientos iban incrementándose, e interiorizándose, de forma paralela que se efectuaban avances técnicos a los avances técnicos que se efectuaban, los cuales posibilitaban ir ofreciendo nueva información para atajar todo eso que, hasta el momento, no se conocía. Así, el autor hace un recorrido por una secuencia de elementos que definieron parte de aquellos temores, así como los anhelos de varias generaciones de osadas personalidades cuyo deseo por aprender los entresijos de la Tierra les llevó a afrontar todo tipo de desafíos: terremotos y maremotos, la datación del planeta, la representación de la estructura interna terrestre, o el desconocimiento sobre accidentes geográficos como los polos, las fosas marinas, las montañas, los glaciares, los volcanes o los cuerpos celestes. También la conquista del aire, desde los primeros vuelos en globo como los planeadores, realizando al final un balance, en cada periodo (siglo XVIII, primera mitad del XIX y segunda mitad de la misma centuria), sobre los resultados y las opiniones que merecieron estos avances.

El recurso a fuentes para esta investigación ha sido de lo más variado. Desde memorias, diarios de exploraciones, obras de corte teórico-científico y testimonios directos de cada momento hasta pinturas, relatos de corte ejemplarizante o también literatura, en especial aquella cultivada dentro de los géneros de aventuras o del más incipiente de la ciencia ficción. Llama sin duda la atención el análisis, en un lugar incluso privilegiado, a la obra de Jules Verne como catalizador de intereses e incentivo para afrontar los desafíos decimonónicos para lanzarse a conocer lo que todavía no se conocía. Además, tales obras servían para materializar también ciertos prejuicios y un sentido común característico de esa época respecto a lo que se conocía, o se creía conocer, sobre diferentes aspectos del mundo natural. Todo ello con toda la viveza de las experiencias relatadas, toda clase de aventuras, expediciones o empresas cuyos principios y objetivos resultaban evidentes, no así tanto su desarrollo y resolución. Sin hacer demasiadas concesiones a un romanticismo idealizador en torno a estos hallazgos y sus protagonistas, nos da una muestra de los mismos que nos acerca a sus motivaciones y expectativas.

No obstante, la perspectiva a la que recurre el autor a lo largo del libro peca de cierto grado de eurocentrismo occidental. Los temas tienen que ver, más que nada, con cómo hombres

occidentales iban despejando incógnitas que les competían mientras realizaban su particular conquista del mundo a través, justamente, de su conocimiento. Obviando, a su vez, la relación del mismo con el desarrollo de un mundo sometido al dominio imperialista de ciertos países y a la implantación forzosa de un capitalismo global, necesitado, como las monarquías de antaño, de conocer para dominar. Tanto esa ignorancia como esos «descubrimientos» de lo desconocido se presentan desde un enfoque y a partir de un carácter marcadamente occidental, a pesar del rol que poblaciones de otros orígenes desempeñaron en estas iniciativas. Es llamativa esta falta de consciencia —y conciencia— en una obra con claro designios globalizantes, especialmente en un contexto como el actual, en el que se está reivindicando la historia y la epistemología propia de numerosas culturas avasalladas por la hegemónica de este mundo occidental. Llama la atención la paradoja de haber caído en una trampa similar que los coetáneos de la Ilustración, recurriendo a su propio prisma de comprensión del universo para aproximarse a los intereses por los que convenía resolver los enigmas del mundo y desde qué óptica hacerlo, bajo qué intereses. Lo cual no deja de ser, hasta cierto punto, un cierto signo de los tiempos, fruto de la herencia cultural del periodo abordado.

En definitiva, y a pesar de sus condicionantes enunciativos, este libro de Alain Corbin está en la línea de sus trabajos anteriores, asimismo bien documentada y trabajada, ofreciéndonos con ello una forma de hacer historia inspiradora, alejada de un modelo tradicional y con temas tan pertinentes como sorprendentes. Es decir, una historia de la que se piensa a sí misma desde la intimidad. Con un espíritu más desenfadado, una forma amena de entender el mundo y de explicarlo, nos transporta a un universo de pensamientos e incertidumbre desaparecido, sepultado por la gran cantidad de información de la que disponemos hoy en día. Sin embargo, no hay que caer en la ilusión que provoca la generalización de estos conocimientos en la actualidad, no sólo por la diversidad de aproximaciones a la interpretación del mundo en que hemos vivido y seguimos viviendo, sino por las tensiones ocurridas para negar los datos contrastados que estos avances han ido afirmando y divulgándose. Nos está tocando coexistir con corrientes escépticas o directamente negacionistas de esta realidad que se ha ido fraguando desde hace siglos. Este aviso a navegantes, quizás no demasiado explicitado en la obra que venimos reseñando, sí que se desprende de su lectura o en cuanto esta se pone en relación con nuestra época, con la experiencia cotidiana. De esta forma, este estudio sobre la ignorancia nos hace recordar que hubo un tiempo en el cual el desconocimiento se sustituía con imaginación, pero precisamente por eso: por no conocer, no por la negación sistemática de estos fenómenos, hechos y datos contrastados.

Sirva esta advertencia como reflexión ante una tesitura donde quienes nos dedicamos a continuar conociendo se nos pondrá a prueba de manera constante y sistemática por ciertas corrientes y movimientos de ese cuño. Ante eso, y rescatando una reflexión thompsoniana ante el haber sufrido el acoso y derribo por parte de quienes trataban de desacreditar sus aseveraciones, sólo nos queda ofrecer evidencias con una adecuada justificación. Labor esta en que, en general, consisten las ciencias y, de una forma más particular, nuestra disciplina, la histórica. Frente a este desdén de una ignorancia malintencionada, no fruto de nuestro desconocimiento sino de otros intereses más espurios, hay que actuar con la contundencia que nos ofrecen los resultados basados en nuestras investigaciones sustentadas en datos y en experiencia contrastable.

**FRANCISCO MIGUEL MARTÍN BLÁZQUEZ**
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
ORCID: 0000-0003-2605-4464



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 372-375]

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.24

# «ESE VENTO QUE VAI SÓBOR DA TERRA». A VIDA DESMEDIDA DE BASILIO ÁLVAREZ

MIGUEL CABO VILLAVERDE

OURENSE, DEPUTACIÓN DE OURENSE, 2023, 351 PÁGINAS, ISBN: 978-84-16643-54-7



Miguel Cabo ha escrito una magnífica biografía sobre Basilio Álvarez, y esto debería bastar como carta de presentación. Pero tiene un «problema» extraño: está escrita en gallego y, creo, la supuesta barrera idiomática desanimará a muchos. El problema no debería serlo, porque una asunción de la realidad lingüística patria tendría que haber generado acuerdos educativos que facilitasen aprender las lenguas que comparten espacio con el castellano. Sería una buena forma de hacer país. Además, la barrera resulta endeble: castellano, catalán y gallego (el euskera es otra cosa) comparten una raíz latina que facilita su lectura. Y es que sería una pena que se perdiesen a Basilio Álvarez, un personaje singular, contradictorio, apasionante, desmesurado, único e inimitable.

Basilio fue muchas cosas en su vida (1877-1943). Sacerdote, periodista, escritor, propagandista agrario, político, abogado, orador, exiliado..., además de padre de dos criaturas y único cura gallego suspendido *a divinis* por el Vaticano. Pasó raudo del agrarismo reivindicativo de retórica exaltada a apoyar la dictadura de Primo, lo que no le impidió formar luego en el partido radical de Lerroux y ejercer de adalid de la República, hasta acabar sus días como exiliado cercano al galleguismo no nacionalista. Cabo se ha enfrentado al mito que envuelve su figura. Lo que ha quedado en la memoria popular es la imagen de un hombre desaforado, violento, hiperbólico, contradictorio, exagerado de palabra y acción: un cura que predicaba la violencia en circunstancias concretas, casi un nuevo Cristo fustigador de mercaderes. Como en toda construcción mítica hay un fondo de verdad que la sustenta, y el trabajo de Miguel Cabo ha sido separar el grano de la paja y ofrecer una interpretación despojada de las adherencias más estrambóticas —pero sin ignorarlas en su representatividad— y ofrecernos al actor histórico en su dimensión más real. No es fácil, porque lo que sabemos de su hacer político es inversamente proporcional a lo poco que transcendió de su privacidad, más allá de los escándalos que provoca una vivencia del sacerdocio fiel al dogma pero alejada de la castidad y la mansedumbre, porque nunca fue de ofrecer la otra mejilla y sí de practicar el ojo por ojo.

De Basilio conocíamos bien su etapa como líder agrarista en Acción Gallega, pero menos de sus andanzas bajo la Dictadura primorriverista, de sus años como diputado en la II República o de su condición de embajador informal de Galicia en Madrid gracias a sus excelentes contactos, reclutados entre todas las sensibilidades políticas disponibles en cada momento, quizás porque el alejamiento del terruño activa las solidaridades étnicas y desarma las diferencias ideológicas. Su trayectoria puede dividirse en tres momentos: hasta 1923, entre 1923 y 1930 y, finalmente, los años de la II República que tienen continuidad en el exilio.

Con apenas 30 años llega a Madrid como joven sacerdote, obligado a situar quilómetros de por medio por supuestas aventuras sexuales galaicas. Aquí desarrolla una faceta como periodista, que nunca abandonará, con la dirección de *El Debate*, un periódico católico en que su estilo directo, polémico y dado al enfrentamiento que bordea el insulto, deja impronta. En sus posteriores aventuras periodísticas —*Acción Gallega*, *El Heraldo Gallego*, *El Parlamentario*, *La Zarpa*— el tono será el mismo o, incluso, más acentuado. Basilio se mueve ágil en el magma político capitalino, labra aliados heterogéneos y actúa como introductor de compatriotas llegados a la capital. Su presencia en los espacios culturales gallegos será constante, hasta casi colonizarlos en los años de la dictadura primorriverista, y los usa como plataformas para proyectar su imagen pública —y, según algunos, para promover juegos ilegales—. De personalidad volcánica, protagoniza situaciones que, más que dibujar un personaje, crean una leyenda que acabará por fagocitarlo y jibarizarlo hasta la caricatura. Como dice Cabo, esta incapacidad para controlarse a quien más perjudicó fue a él mismo, porque Basilio son sus salidas de tono y sus agresiones, pero no solo por más que una memoria parcial y escorada hacia lo estrambótico se complazca en destacarlas.

Su ámbito predilecto de actuación son los mítines que protagoniza en Galicia y, no pocos, fuera de ella. Auténticas *performances*, apariciones teatralizadas con la sotana siempre presente —igual que en las actuaciones como parlamentario—, aquí pasea su oratoria inflamada, incisiva y populista con ataques al cacique, a la renta foral, al centralismo y a la ciudad parásita, que contrapone al buen campesino, al «verdadero» pueblo, que si hasta el momento ha sufrido la situación, ahora los tiempos son llegados de alzarse e iniciar su redención vía asociacionismo agrario —Acción Gallega, CRAG— y sufragio en apoyo de candidatos propios. Por primera vez la política moderna, mitinera y masiva se enseñorea del campo gallego con un individuo que grita soflamas incendiarias, que apela a los presentes como ciudadanos y les ofrece abandonar la mansedumbre e iniciar la lucha arrollando, cuando menos metafóricamente, cualquier obstáculo que los enfrente. Era una novedad absoluta, pero para su desconsuelo los aplausos no se traducían en votos: el entramado clientelar y el fraude electoral eran demasiado fuertes.



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 376-378]

Al «descuaje» del caciquismo que ofrece Primo de Rivera, Basilio se adhiere entusiasta, igual que otros agrarios dispuestos a sufrir un paréntesis autoritario con tal de derrotar al turno. Lo diferencial es que mantiene su apoyo cuando ya la experiencia agoniza. Pero hace más. Se reúne con rey y dictador, los alaba públicamente, defiende la ley de redención foral de 1926, glorifica la aventura colonial marroquí, habla maravillas de Franco y Millán-Astray… y hasta acepta ser hijo predilecto de Ourense propuesto por la Unión Patriótica y la Diputación. No es un giro con posturas anteriores: es una rectificación *a radice* que nunca le perdonarán. Y aún tiene tiempo de ver nacer a su segunda hija —el mismo año, 1927, que la Iglesia le yergue su suspensión, quizás para celebrarlo—, de cursar la carrera de abogado y de ejercer, con éxito, en sus primeros juicios. Simplemente espectacular.

Pero nada de esto le impedirá dar un enésimo viraje y, sin autocrítica alguna, participar convencido en la aventura de la II República aliado al Partido Republicano Radical de Lerroux, otro populista de libro ahora amaestrado. Gracias al clientelismo y al fraude electoral que antaño denunciara, consigue salir diputado en 1931 y en 1933. En el Congreso se demuestra hiperactivo e independiente: vota en contra del sufragio femenino y del divorcio, busca la mejor relación posible entre Iglesia y República, apoya el Estatuto gallego, defiende los intereses de la tierra —ferrocarril, industria naval, restricciones a la importación de carne congelada—, critica la deriva izquierdista de Azaña…, pero acaba desmarcándose de Lerroux por su alianza con la CEDA. No podían faltar, ahora tampoco, sospechas de falta de ética, y se le acusa de aceptar, como miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales, sobornos en la elección del secretario. Genio y figura…

Por una vez, en julio de 1936 Basilio no cambia de chaqueta. Demuestra que su apoyo a la República era sincero y marcha al exilio bonaerense. Va con su hijo, sus nietos, su hija y la madre de ésta, con la que incluso se casa. Sin un duro, sobrevive gracias a las ayudas de los gallegos del exterior, sobre todo de unos nacionalistas con los que siempre hiciera buenas migas —Castelao, Blanco Amor—. Hemipléjico y sin casi poder hablar, una tortura para alguien que hiciera de la palabra su aliada, muere en los EE.UU. Desaparece el hombre y nace la leyenda. Ahora Miguel Cabo lo ha devuelto a la historia.

**XOSÉ RAMÓN VEIGA**
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
ORCID: 0000-0003-0775-2582

HTTPS://DX.DOI.ORG/10.25267/TROCADERO.2025.I37.25

# ARGENTINA Y GRAN BRETAÑA: 200 AÑOS DE HISTORIA (1825-2025)

## PAULA SEIGUER Y ALINA SILVEIRA (EDITORAS)

BERNAL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, 2025, 303 PÁGINAS. ISBN: 978-987-558-958-2



Nos encontramos, con la publicación de este volumen, ante una contribución que bien puede inscribirse en la senda de las investigaciones más lúcidas que, desde el sur global, interpelan la tradición historiográfica anglosajona en materia de imperialismo y relaciones internacionales. Bajo la edición de Paula Seiguer y Alina Silveira, la obra colectiva *Argentina y Gran Bretaña. 200 años de historia (1825-2025)* viene a llenar un espacio largamente necesitado de una mirada plural y crítica sobre dos siglos de vínculos político-económicos, culturales y simbólicos entre la Argentina independiente y el Reino Unido. No se trata aquí de un ejercicio conmemorativo, sino de una reflexión historiográfica que, lejos de reproducir lugares comunes, se empeña en complejizar las relaciones entre periferia y metrópoli a partir de casos empíricos y perspectivas metodológicas diversas.

Estructurado en tres partes (política y economía; figuras sociales y experiencias; representaciones y materialidad), el libro reúne diez capítulos y una introducción programática que merece ser leída con detenimiento. Se percibe, a lo largo de sus páginas, un intento deliberado por articular las escalas macro del análisis económico y geopolítico con las microhistorias de individuos y comunidades, sin que ello derive en una excesiva fragmentación temática. A este respecto, conviene señalar que el equilibrio logrado no es menor. El prefacio, a cargo de Eduardo Zimmermann, funciona como una suerte de cartografía de las coordenadas historiográficas en las que se inscribe la obra. Allí se reconoce al PECBAL como un nodo institucional desde el cual se ha promovido la renovación de los estudios sobre la comunidad británica en América Latina. No se trata, como bien se advierte, de reproducir una historia celebratoria ni de buscar en el pasado justificaciones para vínculos presentes, sino de abordar las relaciones angloargentinas en toda su densidad conflictiva.

En la introducción, Seiguer y Silveira delinean con claridad los debates teóricos que han marcado los estudios sobre imperialismo informal, dependencia y relaciones transnacio-

nales. Se retoman las tesis de Gallagher y Robinson, sin adherir acríticamente a su formulación, y se las pone en diálogo con las contribuciones de la teoría de la dependencia y las más recientes perspectivas poscoloniales. El objetivo declarado es problematizar las categorías, no aplicarlas mecánicamente; y ello se logra, en buena medida, gracias a la diversidad de enfoques que atraviesa el volumen. En el capítulo 1, Pablo Volkind se aboca a desmontar la narrativa que presenta al capital británico como agente modernizador durante el auge agroexportador argentino, proponiendo una lectura crítica que, sin caer en determinismos, destaca el carácter estructuralmente desigual del vínculo. Resulta sugestiva, a nuestro parecer, la forma en que se recurre a conceptos como «imperialismo informal» o «dependencia» para leer las transformaciones de largo plazo, sin perder de vista la capacidad de las élites locales para facilitar y legitimar dicho proceso. El capítulo 2, de María Inés Tato, ofrece un estudio de caso ejemplar sobre la «cuestión Malvinas», más precisamente sobre su transformación en «causa Malvinas». Aquí se pone en evidencia cómo la sociedad civil argentina participó activamente en la construcción de un discurso antiimperialista, que no se limitó al reclamo diplomático ni al nacionalismo de Estado. Se agradece, en este caso, la mirada matizada que evita convertir a la sociedad argentina en un bloque homogéneo, al tiempo que visibiliza los vaivenes de la legitimación del reclamo a lo largo del siglo XX.

La segunda parte se adentra en las experiencias concretas de actores individuales y colectivos que encarnaron, o desbordaron, el vínculo imperial. El abordaje microanalítico, lejos de despolitizar el objeto de estudio, lo enriquece con nuevas preguntas. Gabriela Lupiáñez, en el capítulo 3, reconstruye la vida del irlandés Thomas Elliot, desde su participación en las invasiones inglesas hasta su integración en la sociedad tucumana. El trabajo, basado en fuentes poco exploradas, ofrece una mirada aguda sobre las trayectorias de quienes vivieron la tensión entre ser agentes del imperio y sujetos de integración periférica. Se nos antoja que el valor de este capítulo reside tanto en lo que muestra como en lo que permite entrever: la densidad de lo cotidiano en contextos de reconfiguración imperial. Por su parte, Alina Silveira presenta en el capítulo 4 un estudio sobre la colonia escocesa establecida en Buenos Aires entre 1825 y 1850. Se trata de un aporte que combina historia social, económica y cultural, destacando los modos en que ciertos proyectos migratorios fueron funcionales a una agenda imperial, pero también mediados por vínculos familiares, económicos y religiosos que escapan al modelo binario metrópoli-colonia. El capítulo 5, de Florencia Rolla, nos introduce en el mundo de los *sportsmen* británicos y en la cultura urbana de los suburbios porteños. A través de una mirada que combina arquitectura e historia urbana se muestra cómo la práctica deportiva y la forma urbana fueron articuladas en función de

ideales higienistas y disciplinarios. El análisis del espacio urbano como campo de poder simbólico es, en este sentido, una de las contribuciones más innovadoras del volumen. Cierra esta sección el capítulo 6, donde Jeremías Rodríguez examina el tratamiento periodístico de la independencia irlandesa en la prensa provincial argentina. La comparación entre Irlanda y las Malvinas permite comprender la manera en que ciertos relatos antiimperialistas circulaban y se reformulaban en clave local.

La tercera y última parte del libro se adentra en el plano de las representaciones y de los objetos. Aquí se combinan historia cultural, arqueología y análisis del discurso, lo que permite una aproximación sensible y erudita a los lenguajes imperiales y sus apropiaciones periféricas. En el capítulo 7, Evangelina Mischelejis explora la imagen de Hispanoamérica en impresos británicos de principios del siglo XIX. A través de un ejercicio de arqueología del imaginario, muestra cómo la región fue construida como espacio de oportunidad y exotismo, anticipando muchas de las categorías que luego definirían la relación económica y cultural. El capítulo 8, de Paula Seiguer, examina la producción gráfica de los misioneros protestantes en América del Sur entre 1880 y 1914, revelando un universo visual cargado de tensiones entre salvación y civilización, entre espiritualidad y dominio. Diego D. Aguirre y Gustavo D. Candela, en el capítulo 9, abordan desde la arqueología el caso del Solar Histórico de Santa Catalina, espacio atravesado por sucesivas capas de ocupación e intervención. A través del análisis material, se construye una historia del territorio que excede los marcos nacionales y permite pensar la transformación espacial como proceso histórico en sí mismo. Finalmente, Julieta Frère, en el capítulo 10, ofrece un estudio sobre la circulación de loza británica en la Patagonia y Tierra del Fuego, donde nos invita a leer esos fragmentos de cerámica no como restos inertes, sino como huellas de prácticas culturales, redes comerciales y apropiaciones simbólicas.

Nos encontramos, pues, ante un libro que desafía con solvencia los encasillamientos disciplinares y las lógicas historiográficas dominantes. Uno de sus mayores logros radica en su capacidad para vincular escalas de análisis (globales, regionales, locales) sin perder densidad interpretativa. No se trata, como podría pensarse, de una simple yuxtaposición de estudios de caso, sino de una articulación pensada, donde cada capítulo dialoga con los demás, aún desde sus diferencias metodológicas. El tratamiento del imperialismo informal es, sin duda, uno de los ejes vertebradores del volumen. Como toda compilación, la obra presenta algunos altibajos en términos de densidad argumentativa o despliegue teórico; no obstante, tal variabilidad puede interpretarse como un reflejo honesto de los distintos momentos de maduración de las investigaciones presentadas.

TROCADERO | REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE
381

*Argentina y Gran Bretaña. 200 años de historia (1825—2025)* constituye, sin lugar a duda, un aporte de primer orden a los estudios sobre relaciones internacionales, imperialismo y redes transnacionales desde América Latina. La obra se destaca no solo por su rigor empírico, sino también por su voluntad de intervenir en debates historiográficos de largo aliento con nuevas preguntas, fuentes y enfoques. Su apuesta por una historia situada, atenta a las materialidades, a las prácticas cotidianas y a las representaciones cruzadas, permite desmontar las visiones maniqueas y las explicaciones unilaterales. En su lugar, se ofrece una lectura plural, crítica y documentada de un vínculo que, a pesar de su asimetría, ha sido y sigue siendo constitutivo de la historia argentina. Por todo lo anterior, la obra se vuelve de lectura obligatoria no sólo para quienes se especializan en historia argentina o británica, sino también para quienes se interesan por los modos en que se construyen las conexiones entre territorios, sujetos e imaginarios a lo largo del tiempo.

**ADOLFO HAMER-FLORES**
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA
ORCID: 0000-0001-5216-5470



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 379-382]

# INFORME ESTADÍSTICO DEL PROCESO EDITORIAL JULIO 2024-NOVIEMBRE 2025

| | | |
|---|---|---|
| Artículos recibidos: | 27 | |
| Revisiones solicitadas a expertos: | 54 | |
| Revisiones recibidas de expertos: | 48 | |
| Artículos aceptados: | 17 | (62,9%) |
| Rechazados: | 7 | (25,9%) |
| En proceso de información: | 3 | (11,1%) |
| Autoría extranjera: | 2 | |
| Investigadoras o autoras: | 7 | |
| Tiempo medio entre envío y aceptación: | 3,5 meses | |

# LISTADO EVALUADORES EXTERNOS 2024

**Aitor Díaz Paredes.**
Universidad de Navarra

**Antonio Irigoyen López.**
Universidad de Murcia

**Antonio Joaquín Santos Márquez.**
Universidad de Sevilla

**Antonio Ortega Santos.**
Universidad de Granada

**Arturo Morgado García.**
Universidad de Cádiz

**Carlos H. Lozano Ascencio.**
Universidad Rey Juan Carlos

**Carlos Vega Gómez.**
Universidad Internacional de La Rioja

**Concha Langa Nuño.**
Universidad de Sevilla

**Daniel Ríos Toledano.**
Universidad de Granada

**Encarnación Lemus López.**
Universidad de Huelva

**Enrique Infante Limón.**
Universidad de Sevilla

**Estrella Fernández Jiménez.**
Universidad de Sevilla

**Fernando Vicente Albarrán.**
Universidad de Salamanca

**Francisco Hidalgo Fernández.**
Universidad de Málaga

**Francisco Quiroz Chueca.**
Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

**Ignacio J. García Zapata.**
Universidad de Murcia

**Isabel M. Melero Muñoz.**
Universidad de Sevilla

**Ismael Jiménez Jiménez.**
Universidad de Sevilla

**Javier Martínez de Aguirre.**
Universidad Complutense de Madrid

**José Antonio Guillén**
Berrendero. Universidad Rey Juan Carlos

**José María Guerrero Vega.**
Universidad de Sevilla

**Lluís Costa Fernàndez.**
Universitat de Girona

**Luciana Luque Greco.**
Universidad de Murcia

**Magdalena Valor Piechotta.**
Universidad de Sevilla

**Manuel Hernández González.**
Universidad de La Laguna

**Manuel Peña Díaz.**
Universidad de Córdoba

**Manuel Pérez Hernández.**
Universidad de Salamanca

**Manuel Rivas Fernández.**
Archivo Real Observatorio de la Armada

**María José Pérez Álvarez.**
Universidad de León

**María Soledad Gómez Navarro.**
Universidad de Córdoba

**Natalia Maillard Álvarez.**
Universidad Pablo de Olavide Sevilla

**Pedro Espinoza Meléndez.**
Universidad Autónoma de Baja California, México

**Rosario Márquez Macías.**
Universidad de Huelva

**Sofía Rodríguez López.**
Universidad Complutense de Madrid

**Susana Calvo Capilla.**
Universidad Complutense de Madrid

**Tomás Manso Fraga.**
Universidad de Santiago de Compostela

**Víctor A. García Heras.**
Universidad de Castilla La Mancha

**Yolanda Fernández Valverde.**
Universidad de Castilla La Mancha

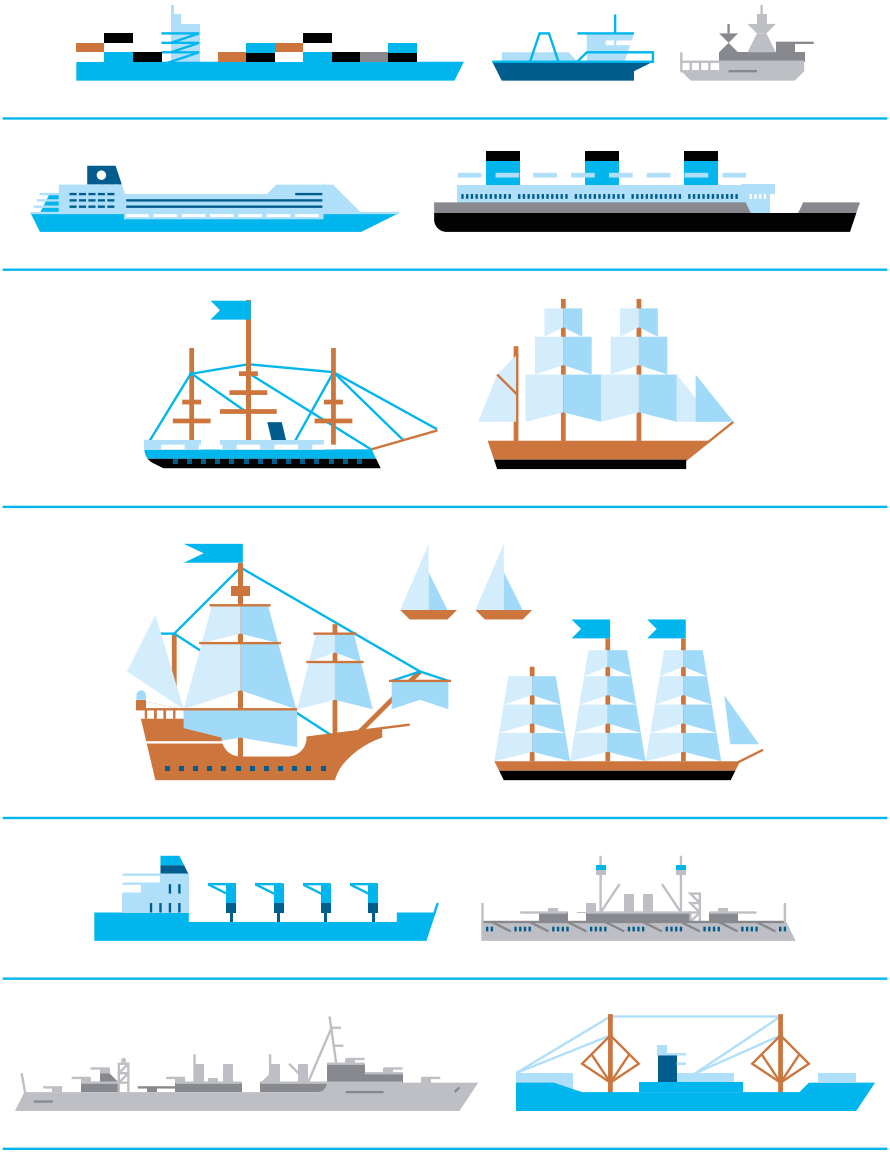
**NÚMERO TOTAL DE EVALUADORES EN 2024: 38** | **NÚMERO DE EVALUADORAS EN 2024: 13 (34,21%)**



BIBLID [2445-267X (2025), 37, 383]

# TROCADERO

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA,
CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE



Editorial UCA
REVISTAS | Universidad de Cádiz